



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCCLXXX

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN


NÚMERO DE LEGAJOS	<u>780</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



FGR

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 780


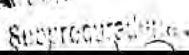

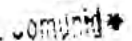
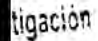
--- En la Ciudad de México, siendo el día Cuatro de Junio
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado 
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 780
(Setecientos Ochenta), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----

C O N S T A N C I A




TESTIGOS DE ASISTENCIA: 



Investigación



ACUERDO MINISTERIAL

--En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho horas** del **cuatro de junio** del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

- - - **TENGASE:** Por recibido [REDACTED] al que adjunta oficio **R-J-I.30069/2** de fecha tres de junio del presente año, firmado por el Jefe de Sección de Requerimientos Judiciales de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, Teniente Coronel de Justicia Militar y Licenciado [REDACTED] mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1164/2019, por lo que se acuerda:-----

- **PRIMERO:** Derivado de su contenido se advierte que NO se localizaron referencias de un tal [REDACTED] que mencionan en la *Recomendación 15VG emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, en virtud de que se carecen de datos, tales como nombre completo, matrícula, arma, servicio y/o descripción para estar en posibilidad de realizar la identificación que corresponda:-----

- - **SEGUNDO:** En consecuencia y toda vez que en ningún documento adjunto de la citada Recomendación se indica el nombre completo o descripción de la persona [REDACTED] y toda vez que tampoco se ha logrado obtener mayor información por parte del médico [REDACTED] del Hospital Cristina pues esta persona no se le ha localizado para que rinda ampliación de su declaración y verificar la información que expresa el Organismo Nacional, se deberá:-----

- - - **TERCERO:** Dar seguimiento a la localización del médico [REDACTED] para aclarar la existencia o no del personaje "[REDACTED]" que señaló la CNDH en su Recomendación 15 VG.-----

- - - **CUARTO:** Remítase para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.-----

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9778

Número: R.J.-I-30069/2

Fecha: 03/06/2019 Fecha del turno: 04/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]


Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1164/2019, HECE DE CONOCIMIENTO QUE PARA ATENDER DICHO REQUERIMIENTO, RESULTA NECESARIO QUE SE PROPORCIONEN MÁS DATOS, TALES COMO NOMBRE COMPLETO, MATRÍCULA, ARMA O SERVICIO Y/O ADSCRIPCIÓN A FIN DE REALIZAR LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE

Observaciones:



Secretaría de la Defensa Nacional
Unidad de Asuntos Jurídicos.
Requerimientos Judiciales.

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



RECIBIDO

14 JUN 2019

Dependencia: Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección: Requerimientos Judiciales.
Mesa: Información.
Núm. Oficio: R.J.-I-30069/2.
Expediente:

ASUNTO: Relacionado con la información que se indica.

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 3 de junio del 2019.

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.
Avenida Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06700.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número SDHPDSC/1164/2019 de fecha 28 de mayo del 2019, deducido de la Averiguación Previa R/SDHPDSC/OV001/2019, se hace de su conocimiento que a fin de estar en condiciones de atender su requerimiento, resulta necesario que se proporcionen más datos, tales como nombre completo, matrícula, arma o servicio y/o adscripción, a fin de realizar la búsqueda correspondiente y lograr identificar a la persona que solicita.

C. DE LA DEFENSA NACIONAL
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]



Secretaría de la Defensa Nacional
Unidad de Asuntos Jurídicos.
Requerimientos Judiciales.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección:	Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	[REDACTED]
Expediente:	[REDACTED]



FGR RECIBIDO

07 JUN 2019
14-03

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO:- Relacionado con la información que se indica.

Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 3 de junio del 2019.

[REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.
Avenida Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06700.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número SDHPDSC/1164/2019 de fecha 28 de mayo del 2019, deducido de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se hace de su conocimiento que a fin de estar en condiciones de atender su requerimiento, resulta necesario que se proporcionen más datos, tales como nombre completo, matrícula, arma o servicio y/o adscripción, a fin de realizar la búsqueda correspondiente y lograr identificar a la persona que solicita.

Sin otro particular, presento a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



[REDACTED]

MESA DE SALIDA

[REDACTED]

30069 F24-E OFICIO ADSCRI MYR. TRUJILLO doc



DE LA REPÚBLICA
de los
de la Comunidad
Investigación



[REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:38) dieciocho horas con treinta y ocho minutos del día (4) cuatro de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el INFORME con número de folio 31322 del 31 treinta y uno de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED] [REDACTED] PERITO Técnico Ejecutivo en Criminalística de Campo, por el cual, en atención al oficio 5DHPDSC/OI/1004/2019 del nueve de mayo de 2019, informa los resultados de su intervención en las diligencias del dieciséis al veintiséis de mayo de dos mil diecinueve en la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (5) cinco fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DE LA REPÚBLICA
PROCURADOR
GENERAL DE LA
COMUNIDAD
NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

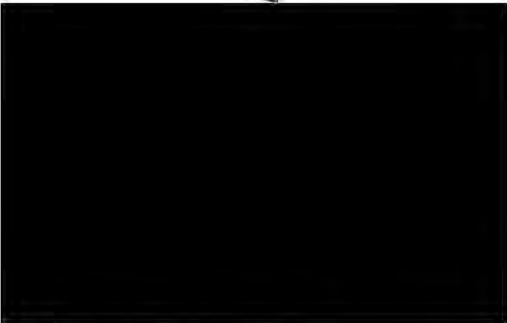
[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 9770
 Número: 31322
 Fecha: 31/05/2019 Fecha del turno: 03/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



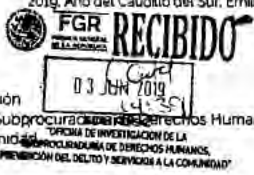
Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1004/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
 ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
 Número de folio: 31322

Avengación Previa [REDACTED]
 Asunto: Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de campo
 Ciudad de México, a 31 de mayo del 2019
 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata



Licenciado [REDACTED]
 Ministerio Público de la Federación
 Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 División de Delito y Servicios a la Comunidad
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Se suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Avengación Previa al robo citada, emite el siguiente

INFORME

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

ANTECEDENTES. El día 31 de mayo de 2019 se recibió en la Coordinación General de Servicios Periciales el oficio de número SDHPDSC/OI/1004/2019 de misma fecha, en el que a la letra solicita "Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de (...) de campo (con equipo gest.) por lo que atento al contenido de su petición fue propuesto mediante el folio citado al rubro

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. El cual se desprende de su oficio de petición que a la letra cita "Intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero"

MÉTODO DE ESTUDIO. No aplica.

ESTUDIO DE CAMPO. Siendo aproximadamente las 9:24 horas del día 16 de mayo de 2019 en compañía del Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, Policía Federal peritos de la Fiscalía General de la República y personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, me presente en el lugar que ocupan las coordenadas UTM [REDACTED] en Iguala Guerrero, se trata de un lugar abierto donde se encontraba un pozo con estructura de madera en la parte superior y recubrimiento de piedra y concreto en sus paredes mismo que fue denominado por el especialista en Arqueología como [REDACTED] cual presentó un diámetro de [REDACTED] y una profundidad inicial [REDACTED] aproximadamente, se realizaron trabajos de excavación a una profundidad final [REDACTED] aproximadamente arrojando un resultado negativo; en los alrededores de dicho pozo el que suscribe realizó un recorrido en busca de indicios





Averiguación Previa: [REDACTED]

Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de campo**

Ciudad de México, a 31 de mayo del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

03 JUN 2019
4:39

Licenciado

[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

El que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES. El día 09 de mayo de 2019 se recibió en la Coordinación General de Servicios Periciales el oficio de número SDHPDSC/OI/1004/2019 de misma fecha, en el que a la letra solicita "...Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de (...) Criminalística de campo (con equipo gps)..." por lo que atento al contenido de su petición fui propuesto mediante el folio citado al rubro.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. El cual se desprende de su oficio de petición que a la letra cita: "...intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero...".

MÉTODO DE ESTUDIO. No aplica.

ESTUDIO DE CAMPO. Siendo aproximadamente las 9.24 horas del día 16 de mayo de 2019 en compañía del Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, Policía Federal peritos de la Fiscalía General de la República y personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, me presente en el lugar que ocupan las coordenadas [REDACTED] en Iguala Guerrero, se trata de un lugar abierto donde se encontraba un pozo con estructura de madera en la parte superior y recubrimiento de piedra y concreto en sus paredes mismo que fue denominado por el especialista en Arqueología, Bozo Artesiano 1" el cual presentó un diámetro de [REDACTED] y una profundidad de [REDACTED] aproximadamente, se realizaron trabajos de excavación a una profundidad de [REDACTED] aproximadamente arrojando un resultado negativo; en los alrededores de dicho pozo el que suscribe realizó un recorrido en busca de indicios

Rev. 03

Página 1 de 3
Ref: 1F-CC-01

FO-CC-04

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



factibles para el estudio de la especialidad de criminalística de campo obteniendo resultado negativo.

Siendo aproximadamente las 12:42 horas todo el personal mencionado iniciamos un traslado a otra zona de exploración arribando a un lugar abierto ubicado en coordenadas [REDACTED] en Iguala Guerrero, donde se realizó exploración de un segundo pozo denominado por "[REDACTED]" el cual presentó paredes con recubrimiento de piedra y concreto, en el cual se realizaron trabajos de excavación mismas que se suspendieron motivos de seguridad, se realizó un recorrido en los alrededores de dicho pozo en busca de indicios factibles para el estudio de la especialidad de criminalística de campo obteniendo resultado negativo.

Al día siguiente 17 de mayo de 2019, se reanudaron trabajos en el lugar mencionado en el párrafo anterior, terminando la excavación a una profundidad final de más de [REDACTED] aproximadamente arrojando un resultado negativo; el que suscribe realizó un recorrido en los alrededores de dicho pozo en busca de indicios factibles para el estudio de la especialidad de criminalística de campo [REDACTED]

Al día siguiente 18 de mayo de 2019 siendo aproximadamente las 9:30 horas arribamos al lugar que ocupan las coordenadas [REDACTED] en Iguala Guerrero, se trata de un lugar abierto donde se encontraba un pozo mismo que fue denominado por el especialista en Arqueología Forense como "[REDACTED]", el cual presentó un diámetro de [REDACTED] aproximadamente, se realizaron trabajos de excavación a una profundidad final de [REDACTED] aproximadamente arrojando un resultado negativo; en los alrededores de dicho pozo el que suscribe realizó un recorrido en busca de indicios factibles para el estudio de la especialidad de criminalística de campo [REDACTED]

Siendo en las labores del día se utilizó un [REDACTED] para realizar un reconocimiento del terreno.

El día 20 de mayo de 2019 se realizó una prospección en lugar abierto, localizando un punto considerado por el perito especialista de Arqueología Forense como apto para realizar un pozo de sondeo denominado [REDACTED] en Iguala Guerrero, realizando una excavación a una [REDACTED] arrojando un resultado negativo, el que suscribe realizó un recorrido en los alrededores de dicho [REDACTED] en busca de indicios factibles para el estudio de la especialidad de criminalística de campo [REDACTED]

[REDACTED]



OBSERVACIONES



ATENTAMENTE



Lic.
Perito Técnico Ejecutivo "B"

Vo. Bo.





10

Folio: 31322
Averiguación Previa:

Asunto: Oficio de Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 13 de Mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado,

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación.
Presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1004/2019 de fecha 09 de Mayo de 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, mediante el cual, solicita se designe al Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de Criminalística de Campo a [REDACTED] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho [REDACTED] para reiterarle mi más alta consideración.

LIC [REDACTED]
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Copias
Perito su oficio - Para su conocimiento y cumplimiento
Archivo
MAG/YGBL





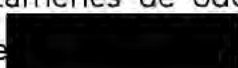
Rev.: 04

Ref.: IT-CO-01 FO-CO-01
Av. Río de la Plata No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06702. Tel: 52 (55) 5346 - 1960 y 1961 / www.gob.mx/pgr
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:41) dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día (4) cuatro de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----


--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9772** por el cual turnan al suscrito el OFICIO con número de folio 35600 del 29 veintinueve de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la doctora 
 Directora General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1153/2019 del veinticuatro de mayo de 2019, remitiendo copia simple de los dictámenes de odontología forense y de Medicina Forense emitidos respecto de -----

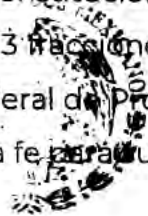
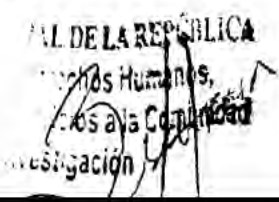
--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (19) diecinueve fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

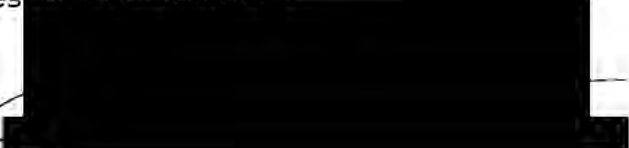
CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado  Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----


FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Derechos a la Comunidad
Investigación


DAMOS FE

Testigos de Asistencia



12
X

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9772
Número: 35600
Fecha: 29/05/2019 Fecha del turno: 03/06/2019

15

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1153/2019, AL RESPECTO REMITE COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE FOLIO 79887

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Medicina Forense

Número de Folio: 35600.
AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2019
Oficio SDHPDSC/OI/1153/2019
Asunto: Notificación.

Ciudad de México, mayo 29 del 2019
exp. "Año del Cuadilla del Sur, Emiliano Zapata".



[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

Por Instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 174 y 175 del Código de Procedimientos Penales, 14 Fracción VIII cuarto párrafo, 32 Fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 Inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación, en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del 2019, en atención a su oficio citado al rubro de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día, a través del cual solicita: "Se proporcione copia de los dictámenes forenses emitidos en su caso, respecto del análisis MÉDICO FORENSE (causa de muerte) y análisis ODONTOLÓGICO FORENSE en caso de haberse

Al respecto, le comento que después de solicitar la documentación antes referida a la Subdirección de Control Documental de esta Coordinación General de Servicios Periciales, remito a Usted copia simple del Dictamen en Materia de Medicina con número de Folio 79887 de fecha 17 de octubre de 2014, relacionado con la averiguación previa [REDACTED] y el Dictamen de Odontología Forense con número de Folio [REDACTED] de fecha 17 de diciembre de 2014, relacionados con la averiguación previa [REDACTED] ambos en relación con el estudio [REDACTED]

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]



DIRECTORA GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
MELISSA APDACA SÁNCHEZ, Coordinación General de Servicios Periciales - Pés Subprocuraduría de Derechos Humanos

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Medicina Forense

Número de Folio [Redacted]

Oficio. SDHPDSC/OI/1153/2019.
Asunto. Notificación.

Ciudad de México, mayo 29 del 2019.
2019. "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Licenciado.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la Oficina de Investigación.
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

RECIBIDO
03 JUN 2019
14:51
SDHPDSC

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 14 Fracción VIII cuarto párrafo, 32, Fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 2018, de los numerales 3 inciso G), Fracción I, 6, 12, 40 y 86 fracciones II, V, y X y 40 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y de conformidad con el Acuerdo A/007/2019 del Fiscal General de la República, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación en el que se establecen sus facultades y organización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo del 2019; en atención a su oficio citado al rubro de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día, a través del cual solicita "...Se proporcione copia de los dictámenes forenses emitidos en su caso, respecto del análisis MÉDICO FORENSE (causa de muerte) y, análisis ODONTOLÓGICO FORENSE en caso de haberse efectuado.

Al respecto, le comento que después de solicitar la documentación antes referida a la Subdirección de Control Documental de esta Coordinación General de Servicios Periciales, remito a Usted copia simple del Dictamen en Materia de Medicina con número de Folio 79887 de fecha 17 de octubre de 2014, relacionado con la averiguación previa [Redacted] y el Dictamen de Odontología Forense con número de Folio 85893 de fecha 05 de diciembre de 2014, relacionado con la averiguación previa AP [Redacted], ambos en relación con el estudio [Redacted].

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

DIRECTORA GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

C.c.p. Archivo. CID, ANSELMO J. GARCÍA SANCHEZ - Coordinador General de Servicios Periciales - Para su superior Conocimiento - Presidencia de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

IIMG/MAVC

Avenida Río Consuelo s/n, Santa María Inbajurines, Cuahuhtémoc, 06230, Ciudad de México.
Teléfono: (52) 55 5311 5311 5311 5311 5311

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



Asunto: Se realiza estudio postmortem.

México, D. F., a 17 de octubre de 2014.

Licenciado
[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la SUBSEDE PGR IGUALA
Presente.



13:15 hrs
OS-NOV-14
R

ATTE.
Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la SEIDO-UEIDMS
Presente.

Los que suscriben Peritos Médicos Forenses Oficiales de esta Procuraduría, propuestos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, ante usted rendimos la siguiente

DICTAMEN

Planteamiento del problema: "...tenga a bien designar peritos en diversas materias que a continuación se especifican, para que emitan dictamen en su materia dentro de la indagatoria citada al rubro.

- 1. MEDICINA FORENSE. A efecto de realizar dictamen de necropsia de 28 (VEINTIOCHO) cadáveres relacionado con la indagatoria señalada al rubro...."

Siendo las 12:17 horas del día 11 DE OCTUBRE DE 2014 nos presentamos los Peritos oficiales en materia de medicina forense, en compañía de criminalística de campo, identificación, fotografía, video, genética, en las Instalaciones del "SEMEFO" de Chilpancingo en el Estado de

Material de estudio: Dentro de la cámara frigorífica del anfiteatro del SEMEFO de Chilpancingo, Guerrero, [Redacted]

[Redacted] 4 DE [Redacted]
Asimismo, [Redacted]
Ese [Redacted] de plástico [Redacted]

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-0 [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación



[REDACTED]

Al parecer corresponde al sexo masculino, fue valorado el mismo día de la fecha, a partir de las 10:43 horas a las 12:09 horas, en el Servicio Médico Forense de Chilpancingo Guerrero, en donde

[REDACTED]

Media filiación: NO VALORABLE.

Señas particulares: NO VALORABLES

Fenómenos cadavéricos: El cadáver se encuentra en un proceso de reducción esquelética de forma generalizada principalmente de cráneo y extremidades. Con zonas con restos de tejido piel y músculos, así como facias firmemente adheridas al hueso. Fenómenos producidos por la acción del calor y del fuego directo POSTMORTEM

Por sus características generales de cráneo y pelvis

Cronotanodiagnóstico: Con base a los signos y fenómenos cadavéricos, al corroborar las estructuras de los músculos intercostales y articulaciones costo vertebrales estas se encuentran firmes el cráneo pero con tronco con pelvis femenino por presentar útero desconocido. Presenta un Cronotanodiagnóstico de 15 a 30 días al momento de nuestra intervención.

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS MACROSCÓPICOS.

Examen externo del cadáver: Previo a nuestra intervención, el cadáver se encontraba con exposición de tórax y abdomen, posterior a que le habían realizado previamente el estudio de necropsia en la Ciudad de Iguala Guerrero. A pesar de ello se empleo la técnica de Virchow para realizar el estudio macroscópico de los órganos internos.

HALLAZGOS:

Cráneo: Para el estudio se desarticula de su base con el atlas. Articulado con columna, presenta encéfalo. Presenta parte de cuero cabelludo con presencia de cabello. Al manipular y limpiar separa la escama de región temporal derecha. Se observa oreja izquierda y parte de tejido de cuello de este mismo lado. Cráneo con tejido lisado adherido a este observando infiltrados en tejidos del lado izquierdo, parietal, temporal, malar de lado izquierdo. Maciza facial, parietal izquierdo, parietal derecho y occipital con infiltrado en hueso. Base de cráneo presenta meningas adheridas de forma parcial en toda la base al retirarlas presentando infiltrado hemático en base de cráneo en piso anterior y medio de ambos lados. Presenta tres heridas características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego. La primera localizada: En región occipital lado izquierdo, de 7 por 8 milímetros a 3.5 centímetros de la izquierda de la línea media posterior a 4 centímetros por arriba de la base

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



de cráneo, orificio de tabla interna o bisel interno de 8 por 9 milímetros, con orificio de salida en región parieto temporal derecha a 8.5 centímetros a la derecha de línea media anterior a 6 centímetros por arriba de arco cigomático derecho, con orificio de la tabla interna de 12 por 10 milímetros y orificio de la tabla externa o bisel externo de 20 por 14 milímetros, dicha lesión presenta un trayecto de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y discretamente de abajo hacia arriba.

La segunda lesión con orificio de entrada localizado en región occipital a la derecha de la línea media posterior a un 1 centímetro de esta, a 4 centímetros por arriba de la base, con orificio de la tabla externa de 10 por 7 milímetros, el orificio de la tabla interna o bisel interno de 10 por 13 milímetros, este sin orificio de salida pero se observa al retirar las meninges restantes en la tabla interna del hueso frontal el lado derecho a 2.5 centímetros a la izquierda de la línea media anterior una zona que contunde la tabla interna en una área de 2.5 por 2 centímetros, por lo que se puede establecer que el trayecto de esta lesión fue de atrás hacia delante de derecha a izquierda y de arriba hacia abajo.

El Tercero con orificio de entrada en región occipital inmediatamente a 4 milímetros a la derecha de la línea media posterior y, a 7 centímetros por arriba de la base del cráneo, con orificio de la tabla externa de 7 por 7 milímetros, con bisel interno de 20 por 15 milímetros, esta lesión sin orificio de salida, por lo no se puede establecer trayecto, pero probablemente corresponde de atrás hacia adelante, discretamente de derecha a izquierda y probablemente por sus características de arriba hacia abajo. (Se desconoce si en el estudio de necropsia realizado en iguala se extrajeron o no elementos balísticos)

Columna: Se observa completa, articulada desde atlas hasta región sacra coxígea con presencia de tejido muscular en proceso de lisis, con articulación de región pélvica.

Cuello: Columna cervical completa se encuentran estructuras ligamentarias firmes en cuello con infiltrados hemáticos en músculos cervicales. Tráquea con infiltrado hemático difuso, hioides con fractura de su asta derecha casi a nivel del asta y cuerpo, en la limpieza se establece que presenta datos de infiltración hemática. Cartilago tiroides presenta datos de infiltración en su cuerpo y rama derecha, con ausencia de una parte del cuerpo.

Tórax: Se encuentran, diez arcos costales en ambos lados. corazón lisado, no se encuentran los pulmones.

Abdomen: Se realiza la revisión de estructuras anatómicas, se disecan restos de tejido correspondientes, encontrando estómago, pancreas, y bazo con proceso de lisis.

Extremidades Superiores: Se encuentran los miembros superiores articulados. La mano izquierda la cual aun presenta tejido blando se cubre con un campo. Hombros de ambos lados en los que no se aprecian clavículas ni escapulas por tener tejido muscular en proceso de lisis, humero izquierdo con iguales características como el lado derecho. Humero derecho completo, radio y cubito visibles completos y con huesos propios de la mano. En el lado izquierdo no se aprecia humero por tener abundante tejido muscular y se ve la articulación de codo con inserción de radio, cubito y mano también articulada la cual se protege por presentar pulpejos que probablemente pudieran ser útiles, se da aviso a perito de dactiloscopia.

Rev. 2 [Redacted]

Ref.: IT-MF-01 [Redacted]

FO-MF-08 [Redacted]

... DE LA REPÚBLICA
...chos Humanos,
...os a la Comunidad
...gación



Extremidades Inferiores: Con fémur derecho completo si datos patológicos macroscópicos, resto de extremidad derecha no presenta. Fémur izquierdo presente junto con tibia y peroné, tibia con datos de carbonización postmortem en su tercio inferior. Dos carillas articulares sin por determinar de qué hueso pertenecen con datos de carbonización postmortem, siete huesos propios del pie.

Cadera y Pelvis: Genitales externos se encuentra pene muy friable el cual al tratar de descubrir de desintegra. Se obtiene a la revisión de la cavidad fragmento de próstata en proceso de lisis. Presenta ambas crestas iliacas y huesos de la pelvis articulados, correspondientes por ende al sexo masculino.

NOTA. Se deja bolsa roja de plástico con tejido y una bolsa de plástico transparente con prendas, de tomaron huellas por dactiloscopia proceso certificado por Ministerio Público Federal y se vuelve a embalar la mano izquierda.

CONCLUSIÓN



Nota: Los peritos médicos que practicamos el estudio postmortem no acudimos al lugar de los hechos, así como tampoco intervenimos en el estudio de necropsia realizado en Iguala Guerrero.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS MÉDICOS OFICIALES

DR.

DR.

DR.

DRA.

DR.

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación



15

Asunto: SE EMITE ACLARACIÓN DE DICTAMEN
POST MORTEM [REDACTED]

México, D. F., a 31 de octubre de 2015.

Recibido 26-11-2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA U.E.I.M.S DE LA S.E.I.D.O.
Presente.

[REDACTED]

Los que suscriben Peritos Médicos Forenses Oficiales de esta Procuraduría, propuestos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, ante usted rendimos lo siguiente.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...tenga a bien instruir a quien corresponda para realizar diversas aclaraciones sobre los dictámenes de Estudio Post Mortem de fecha 17 de octubre del 2014, respecto a los cadáveres que fueron localizados en el Municipio de Iguala, Guerrero el cuatro de octubre del 2014; suscritos por los peritos

[REDACTED]

Posterior a la revisión de los dictámenes emitidos como estudios pos mortem relacionados a la Averiguación Previa al rubro citada, de fecha 17 de octubre 2014, se encuentra que en diversos se denotaron errores involuntarios, siendo estos únicamente en cuanto al género cadáveres analizados; por lo que se realizan las siguientes aclaraciones:

[REDACTED]

Sin más por el momento quedamos de usted.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
SERVICIOS A LA COMUNITAT

ATENTAMENTE
LOS PERITOS MÉDICOS OFICIALES

DR. [REDACTED]

DR. [REDACTED]

DR. [REDACTED]

DR. [REDACTED]

DRA. [REDACTED]

DR. [REDACTED]

Rev. 3

Ref: IT-MF-01

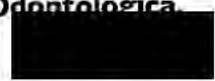
FO-MF-08



141

Número de Folio 85893.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 y sus acumuladas.

Asunto. Se Emite Dictamen en Identificación Humana Odontológica.



México, Distrito Federal, a 05 de diciembre de 2014.

LICENCIADA



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO PRESENTE.

La que suscribe Perito Oficial en materia de Odontología, de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director General de Especialidades Médico Forenses en relación a la A.P. citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En atención a su petición con la Averiguación Previa citada al rubro, relacionada con el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2844/2014 de fecha 25 de noviembre del año en curso, en el cual se solicita: "...designe a peritos en materia de... odontología para continuar con los trabajos... a los 28 cadáveres localizados el 04 de octubre del 2014 en la localidad de "Cerro viejo" en el municipio de Iguala, Guerrero".

ANTECEDENTES.

Se realizó comisión en el estado de Guerrero, con la finalidad de auxiliar en el análisis odontológico de restos humanos que se encontraban en las instalaciones del SEMEFO de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo. No omito manifestar que el A.P. citada al rubro se relaciona con las siguientes:

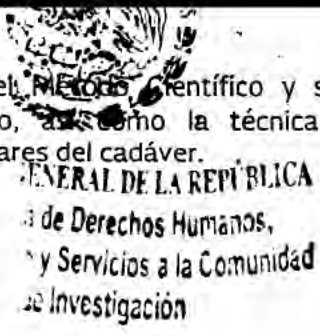


ELEMENTOS Y/O MATERIAL DE ESTUDIO



MÉTODO.

Se aplicó el Método Científico y sus variables como método deductivo y el analítico-comparativo, así como la técnica descriptiva, para analizar todas las características dentomaxilares del cadáver.



Rev. 2

Página 1 de 12
Ref.: IT-OF-01



FO-OF-08



20

METODOLOGÍA.

Para dar respuesta a lo solicitado en el planteamiento del problema del presente estudio odontológico, se llevó a cabo la identificación y fijación de indicios odontológicos, realizando una limpieza y una descripción detallada de los mismos, continuando con la obtención de una réplica de las estructuras en modelos de estudio en yeso a través de impresiones dentales y su posterior análisis en el laboratorio.

DESARROLLO.

El día 14 de octubre del presente año, en el SEMEFO de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero sito Boulevard René Juárez Cisneros, Col. Potreritos s/n, Chilpancingo Guerrero, se llevó a cabo el estudio al cadáver de origen humano, en estado de reducción esquelética, etiquetado como [REDACTED] por medio de la observación clínica macroscópica de forma directa.

El estudio comprende varias etapas secuenciando los procedimientos, con la finalidad de recopilar y agrupar de forma ordenada los indicios odontológicos de lo general a lo particular.

1. Iniciando con **fijaciones fotografías** en vistas generales del individuo, continuando con la limpieza de la región facial y/o cefálica.
2. **Exploración Clínica Odontológica y limpieza de la misma**, a fin de reconocer las características estomatológicas particulares de cada individuo, estado general y estructuras adyacentes de la cavidad oral, como numero de dientes presentes, ausentes, sanos, su alineación en el arco dental, procesos cariosos, obturaciones, desgastes; valiéndose de los sentidos, utilizando instrumentos y aparatos especializados para tal objetivo, se realiza una inspección visual y táctil.
3. **Descripción Odontológica Postmortem**.- se concentra la información de manera escrita en un documento, detallando cada una de las características recabadas durante la revisión de los indicios.
4. **Identoestomatograma**.- es una representación gráfica donde se detallan cada una de las variables dentarias observadas previamente; utilizando el sistema FDI o Dígito Dos para referirnos a cada diente concretamente y la nomenclatura de Keiser-Nielsen para la codificación de superficies.
5. **Fijación Odontológica intraoral**.- realizada por el perito en fotografía designado para intervenir en esta diligencia, solicitando: vistas generales, medianos y grandes acercamientos de la cavidad oral.
6. **Toma de impresión y obtención de modelos de estudio en yeso**.- reproducción en yeso de la impresión dental del cadáver con el objetivo de tener un duplicado que pueda servir para análisis de simplificación y futuras comparaciones.

Obteniendo todo lo anterior se realiza el análisis morfológico comparativo de las muestras en el laboratorio utilizando tablas referidas en bibliografía especializada, relacionando todas las muestras con el objetivo de interpretar y traducir los valores promedio para la estimación de edad, entre otros resultados. Posterior a esto se hace la confronta con los datos aportados de las personas desaparecidas o datos testigo.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





21

FOTOGRAFÍAS INTRAORALES



NORMA FRONTAL EN OCLUSIÓN



NORMAS LATERALES EN OCLUSIÓN



Procesos a la Investigación **NORMAS OCLUSALES**

Rev. 2

Página 3 de 12
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08





DESCRIPCIÓN ODONTOLÓGICA POSTMORTEM

CUADRANTE SUPERIOR DERECHO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
11	Incisivo Central	Desgaste incisal.
12	Incisivo lateral	Caries cingulo, desgaste incisal.
13	Canino	Desgaste cúspide, giroversión a mesial.
14	1er. Premolar	Caries oclusal.
15	2do. Premolar	Ausente postmortem.
16	1er. Molar	Caries oclusal.
17	2do. molar	Ausente postmortem.
18	3er. Molar	Caries oclusal.

CUADRANTE SUPERIOR IZQUIERDO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
21	Incisivo Central	Giroversión a mesial y vestibularizado.
22	Incisivo lateral	Caries en cingulo, desgaste incisal.
23	Canino	Desgaste en cúspide, giroversión a mesial.
24	1er. Premolar	Caries oclusal.
25	2do. Premolar	Caries oclusal.
26	1er. Molar	Caries fosa central, fractura cúspide disto-palatina.
27	2do. molar	Caries fosa central.
28	3er. Molar	Sano.

Observaciones. Diastema entre el incisivo central superior derecho (11) y el incisivo central superior izquierdo (21).
Presencia de diente supranumerario amorfo, en zona palatina del incisivo central superior izquierdo (21).
Hipoplasia generalizada.

Rev. 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Derechos Humanos, Página 4 de 12
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08



DESCRIPCIÓN ODONTOLÓGICA POSTMORTEM

CUADRANTE INFERIOR IZQUIERDO

Diente	Nombre	Hallazgos odontológicos
31	Incisivo Central	Ausencia postmortem.
32	Incisivo lateral	Desgaste incisal.
33	Canino	Desgaste cúspide.
34	1er. Premolar	Caries surco central.
35	2do. Premolar	Caries foseta distal.
36	1er. Molar	Caries oclusal y surco vestibular, desgaste cúspides vestibulares.
37	2do. molar	Caries oclusal, giroversión a distal, desgaste cresta marginal distal.
38	3er. Molar	Sano.

CUADRANTE INFERIOR DERECHO



Observaciones: Discrepancia entre incisivo lateral derecho y canino interior derecho (42 y 43).
Muestras de ADN tomadas para análisis genético, por parte de PGJ Gro. 27, 38; EAAF 16, 48; PGR 28, 45; POLICIA CIENTIFICA y Servicios a la Comunidad 18, 35.

de la Investigación

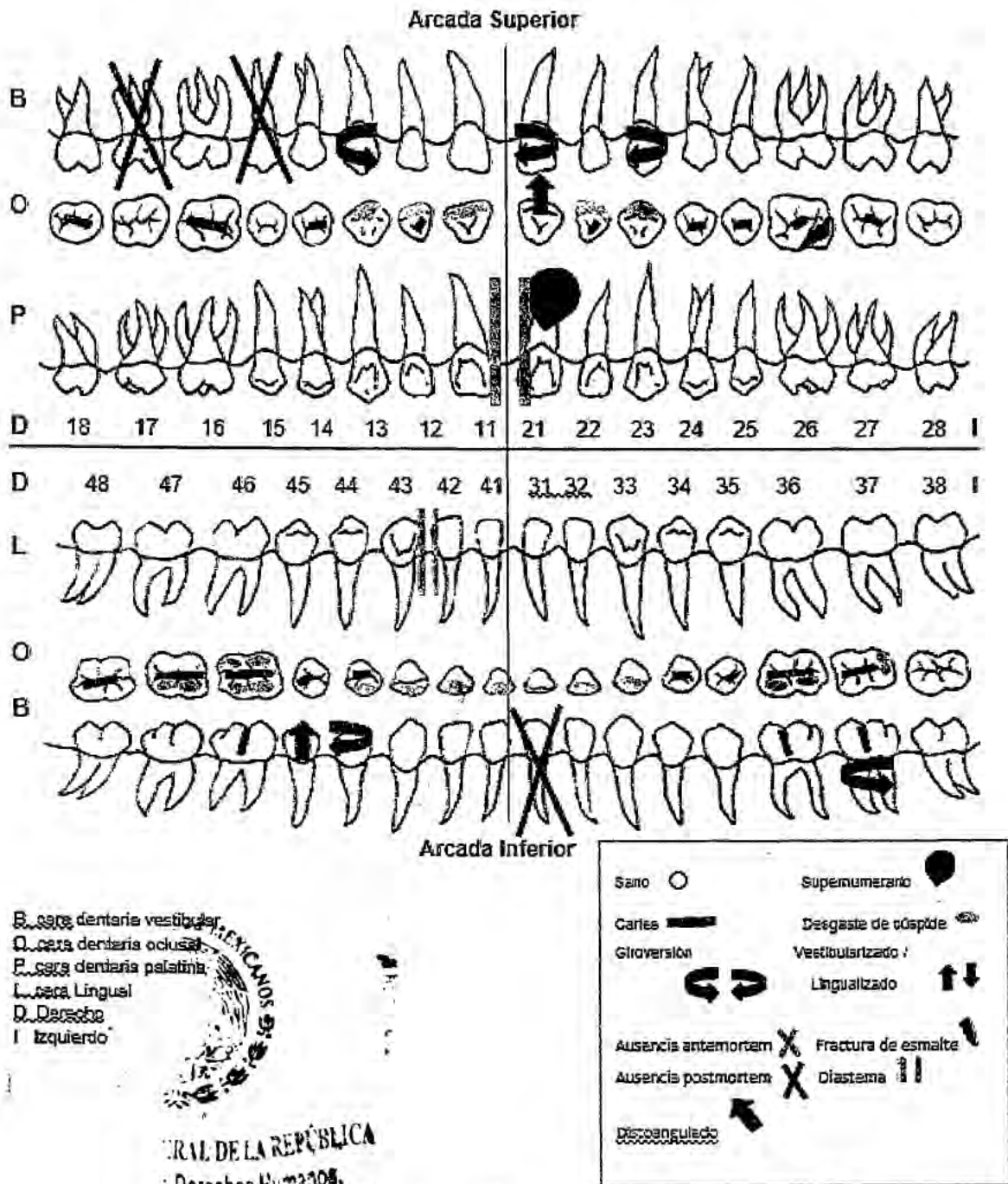
Rev. 2

Página 5 de 12
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

**IDENTOESTOMATOGRAMA
 (SISTEMA DE NOMENCLATURA DIGITO DOS)**

Representación gráfica de los hallazgos odontológicos encontrados durante la exploración clínica bucal al momento de realizar la necropsia oral.



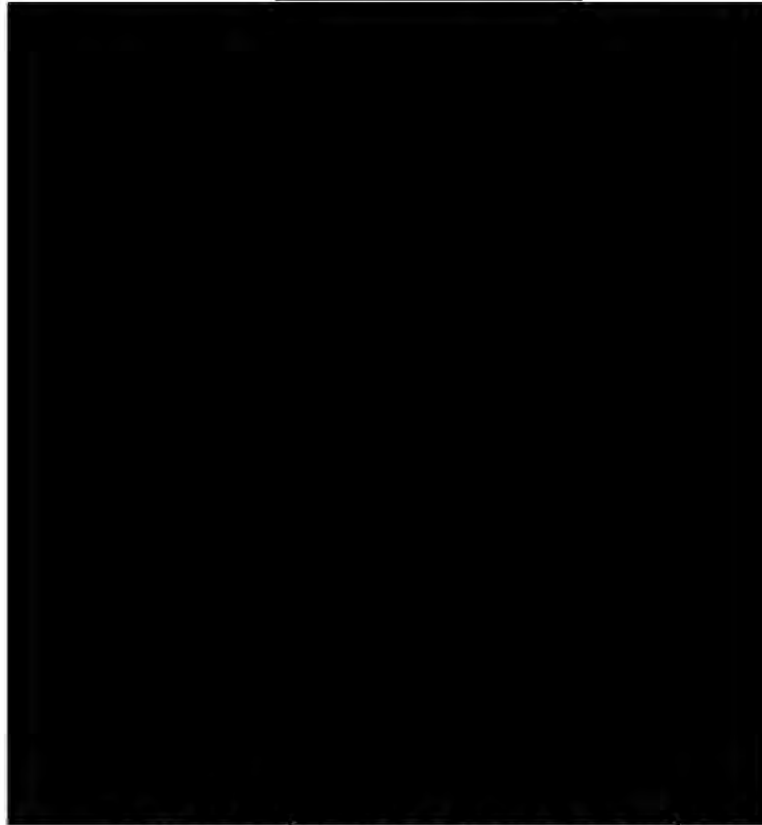
B. cara dentaria vestibular
 O. cara dentaria oclusal
 P. cara dentaria palatina
 L. cara Lingual
 D. Derecho
 I. Izquierdo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



12

MODELOS DE ESTUDIO ODONTOLÓGICOS



ESTIMACIÓN DE EDAD ODONTOLÓGICA

Aplicación de la Técnica Lamendin

DIENTE MUESTRA	Nomenclatura	Zonas anatómicas	Medidas en mm
Canino Superior Derecho	LR	Longitud radicular	
	P	Periodontosis	
	T	Transparencia radicular	



Rev. 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Página 7 de 12
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08



26

CONSIDERACIONES.

En los procedimientos de la identificación de personas desaparecidas sin documentos de identidad, al igual que cuando se estudian restos históricos y no se cuenta con huellas dactilares ni fotografías de los occisos, se analizan sus restos óseos y dentales con el fin de reconstruir la osteobiografía general (edad, sexo, afinidad biológica, estatura) e individual (lateralidad, grado de robustez, patologías, marcas de estrés ocupacional).

La dentadura brinda informaciones importantes sobre dichas características y también hábitos alimenticios, deficiencias durante el desarrollo, aspectos genéticos e histomorfométricos porque se graban en el aparato dental. Así, el conjunto de caracteres físicos de las piezas dentales basta para distinguir a un individuo, incluso después de la muerte, en virtud que estos elementos resisten la putrefacción, el intervalo postmortem, sustancias químicas y en algunas zonas el fuego.

Su morfología, dimensiones métricas, el patrón de desgaste, los tratamientos dentales y la cavidad pulpar, que es la cámara de conservación de material genético, apoyan a las ciencias forenses con una importantísima batería de datos, que contribuyen a la individualización de personas desaparecidas. A igual que para los huesos, los dientes llevan la historia de las personas, que en vida formó parte de un medio ambiente, un grupo social determinado y de una individualidad, que lo hace único e irrepetible.

Por lo que para una adecuada inspección intraoral se deben tener presentes los siguientes parámetros: número de dientes, trabajos odontológicos de restauración y prótesis, endodoncias, fracturas y caries dentales, mal posiciones y/o rotaciones, formas anómalas, implantes, patologías orales, la morfología y características de los arcos dentales, además de un estado general de la dentadura y la cavidad oral completa.

Osteobiografía individual

(Estatura, lateralidad, robustez, patologías, marcas de estrés ocupacional).

Los rasgos morfológicos, utilizados en ciertas combinaciones, pueden contribuir al diagnóstico odontológico. La exactitud del diagnóstico depende del número de criterios y del valor diferenciador de estos últimos.

La tabla 1 resume las características importantes para la identificación con base en piezas dentarias.

Tabla 1 Características para la identificación odontológica.

TRATAMIENTO	PATOLOGIA	PARTICULARIDAD CONGENITA	RASGOS HABITUALES	RASGOS PROFESIONALES
Extracción	Caries	Dislocación de dientes	Bruxismo	Erosión
Tratamiento de conductos	Cambios pericapicales	Dislocación del aparato masticatorio	Abrasión excesiva	Defectos en dientes particulares
Puentes ó prótesis	Fracturas	Errores estructurales de material dental		
Implantes	Tumores			

Rev. 2

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 / Servicios a la Comunidad
 : Investigación

Página 8 de 12
 Ref.: IT-OF-01



FO-OF-08



La finalidad del estudio de identificación odontológica post mortem que consta de descripción odontológica postmortem, identoestomatograma, modelos de yeso de las arcadas dentales y fijación fotográfica dental; es tener suficientes elementos identificativos para poder aplicar el principio criminalístico de correspondencia de características y cotejar con elementos de estudio de la misma naturaleza ante mortem, estableciendo con eso la identidad del cadáver. Cada individuo se distingue de otros por un conjunto de signos que permiten reconocerlo. **Identificar** consiste en reconocer los signos que lo distinguen de los demás, estableciendo así su individualidad.

La identificación a través de medios odontológicos es posible porque cada ser humano tiene en el caso de los adultos 32 dientes, cinco superficies visibles microscópicamente en cada uno de los dientes, así que pueden erupcionar en la cavidad bucal, lo que hace un total de 160 superficies, siendo así el número de posibles combinaciones entre: superficies restauradas, dientes fracturados, dientes cariados, dientes faltantes, dientes mal alineados o girados en el arco dental, dientes anómalos, dientes supernumerarios, presencia de prótesis fijas o removibles, desgaste fisiológico, torus, variaciones de tamaño, forma y color. En el caso en que se tuvieran tomas radiográficas, entonces la combinación de características para la identificación se incrementa de manera extraordinaria.

La confronta de la historia odontológica es definitiva para establecer la identidad plena convirtiéndose en un método seguro y rápido. El resultado de la identificación dental se logra al comparar la concordancia de características entre la historia clínica odontológica elaborada en el paciente por un odontólogo clínico, y el odontólogo que realizara estudios postmortem. Una de las fuentes fidedignas para identificar un cadáver es la cavidad bucodental, auxiliándonos de uno o varios de estos elementos, como: historia clínica odontológica, (incluyendo odontograma), radiografías dentales, modelos de yeso de las arcadas y fotografías dentales.

Estimación de edad. Sistema de la translucidez en la raíz por Lamendin et al 1992.

La técnica de H. Lamendin (1988) es la modificación simplificada del método original de G. Gustafson (1947). La propuesta de Lamendin, es una técnica que ha aportado bastante al conocimiento bioantropológico; ya que únicamente toma en cuenta indicadores como: la altura de la periodontosis o regresión gingival, la altura total de la raíz y la translucidez de la misma.

La periodontosis ó regresión gingival, es causada por la degeneración de los tejidos blandos alrededor del diente; la cual aparece desde el cuello hacia el ápice y se presenta como una pequeña área amarillenta ubicada por debajo del esmalte dental y más oscuro que este, pero más claro que el resto de la raíz. Esta medida registra la "distancia máxima entre la unión cemento-esmalte y la línea de inserción de tejido blando."

La transparencia radicular, es una característica fisiológica que aparece alrededor de los 20 años de edad y que también se le conoce como esclerosis de la dentina. La transparencia es el resultado de la deposición de cristales de hidroxapatita en el túbulo dentinal, no aparece antes de los 20 años de edad.

Lamendin eligió la superficie labial para tomar medidas porque la transparencia "es por lo general la más alta y la periodontosis es menos susceptible a ser influenciada por factores patológicos, tales como infecciones".

Rev. 2

ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Página 9 de 12
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08



En la valoración final lo que se registró fue la altura de la raíz. La medición de la altura raíz es la "distancia entre el vértice de la raíz y de la unión cemento-esmalte", también se mide en la superficie labial. A partir de un análisis de regresión múltiple, Lamendin y colaboradores, establecieron la siguiente ecuación para la estimación de la edad:

$$A=(0.18 \times P)+(0.42 \times T)+25.53$$

En donde: **A** representa la edad en años, **P** representa la medición de la periodontosis X 100/ longitud radicular, **T** representa la medición de la transparencia de la raíz x 100/ longitud radicular, y finalmente se suma la constante 25.53.

Para el análisis se extraen dientes de una sola raíz como incisivo, premolar o canino del maxilar o de la mandíbula, tomando en cuenta solamente dientes sin afección de caries. En su estudio, los investigadores declararon que los incisivos centrales calificaron mejor estimación de la edad en el uso de esta técnica.

Es importante anotar que en la gran mayoría de las piezas dentales observadas, la transparencia radicular empieza a aparecer alrededor de los 30 años de edad, y es inapropiada su utilidad a partir de los 60 años; pues el margen de error se incrementa considerablemente, al igual que en individuos menores de 30 años.

COMENTARIOS.

Posterior al análisis por este departamento del cadáver en estado de reducción esquelética etiquetado como **FOSA 3-E** (F3-E), se realizó la obtención de muestras dentales (dientes) para su posterior estudio Genético, en colaboración con otras dependencias como: la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero (PGJ de Guerrero), Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), Procuraduría General de la República (PGR) y Policía Científica.

La realización del estudio de identificación odontológica post-mortem es contar con suficientes elementos de similitud para poder aplicar el principio criminalístico de correspondencia de características y cotejar posteriormente otros elementos de estudio de ante mortem como fotografías, radiografías, odontogramas, notas de evolución odontológica y/o historia clínica, modelos de estudio, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES.

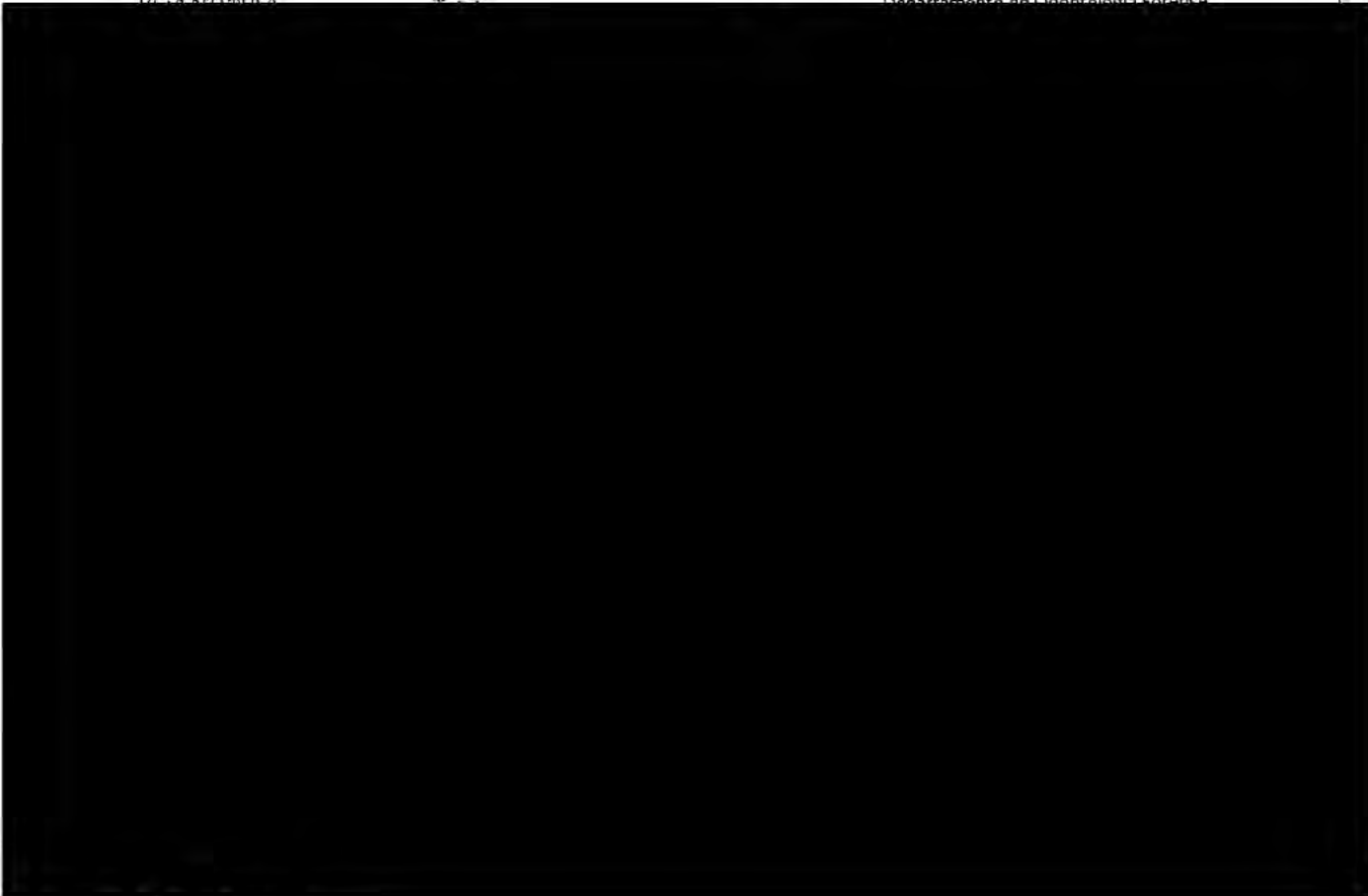


Rev. 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Página 10 de 12
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08



ANEXOS.- Ninguno.

ATENTAMENTE
PERITO PROFESIONAL EN
MATERIA DE ODONTOLOGÍA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Página 11 de 12
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08

Rev. 2



BIBLIOGRAFÍA.

1. Fonseca GM, Salgado G, Cantín M. Lenguaje odontológico forense e identificación: obstáculos por falta de estándares. RevEspMed Legal. 2011;37(4):162-168.
2. Grimaldo-Carjevschi M. Rugoscopia, queilosopia, oclusografía y oclusoradiografía como métodos de identificación en odontología forense. Una revisión de la literatura. Acta Odontológica Venezolana. 2010; 48(2)
3. Krenzer U. Compendio de métodos antropológicos forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico. Guatemala:2006.
4. Rodríguez L, Santos M, Medina A. Torus y exostosis óseas: Revisión de la literatura. Acta Odontológica Venezolana [revista en la Internet]. 1999 (consulta 21 de octubre del 2014); 7(2); Disponible en: http://www.actaodontologica.com/ediciones/1999/2/torus_exost%C3%B2sis_oseas.asp
5. Roldán M, Odontología legal y forense, Editorial Masson, 6ªed. Barcelona: Masson; 1994.
6. Major MA, Ash J. Dental anatomy, physiology and occlusion. 7ªed. Madrid: Saunders Company; 1993.
7. Correa AI, Estomatología forense. 2ªed. México: Trillas; 1990.



Rev. 2

Página 12 de 12
Ref.: IT-OF-01

FO-OF-08



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:52) dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día (4) cuatro de junio de (2019) dos mil diecinueve.....

--- **TENGASE**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el OFICIO con número de folio [REDACTED] del 29 veintinueve de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Químico Fármaco Bióloga [REDACTED] Perito en Genética Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1150/2019 del catorce de mayo de 2019, informando que no fue requerida su intervención.....

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;.....

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.....

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo [REDACTED] adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en los términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones III y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firmen y de [REDACTED] debida constancia legal.....

DAMOS FE

Testigos de Asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

9779

Número: 35533

Recibido 12

Fecha: 30/05/2019 Fecha del turno: 04/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién remite: Q.F.B. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1150/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. AL RESPECTO REMITE INFORME DE GENÉTICA FORENSE.

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

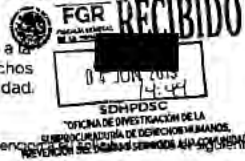
[REDACTED]

Oficio SDHPDSC/OI/1150/2019

Asunto: Informe de Genética Forense
Ciudad de México a 30 de mayo de 2019
2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente



La que suscribe, Perito en Genética Forense, propuesta para dar atención

INFORME

Planteamiento del problema

Con fecha 14 de mayo de 2019 se recibió el oficio citado al rubro, a través del cual se solicita: "designar al siguiente personal y demás disciplinas forenses de - 4 - Genética Forense, celebre una reunión técnica pericial con el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, con la finalidad de consensuar y concluir coincidencias de identificación [REDACTED]"

Derivado de lo anterior, me constituí el día 17 de mayo del presente año en compañía de otros peritos de esta Institución, integrantes del EAAF y el [REDACTED] en las instalaciones que ocupa esta Coordinación, sin embargo, no fue requerida mi intervención, con lo cual doy por atendida su petición.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente con un cordial saludo

ATENTAMENTE

PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO (B) EN GENÉTICA FORENSE

Q.F.B. [REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. de las Torres 710, Colonia Fénix, C.P. 06702, Ciudad de México, D.F. Tel: 5623 1111 ext. 5111 Fax: 5623 1111 Correo electrónico: [REDACTED] Versión: 05 Clave: FL-GF-01 Página: 1 de 1



17

Folio: 35533

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/1150/2019

Asunto: Informe de Genética Forense
Ciudad de Mexico, a 30 de mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted Name]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

07 JUN 2019
14:49

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

La que suscribe, Perito en Genética Forense, propuesta para dar atención a su solicitud es la siguiente

INFORME

Planteamiento del problema

Con fecha 14 de mayo de 2019 se recibió el oficio citado al rubro, a través del cual se solicita: "...designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de: ... 4.- Genética Forense...celebre una reunión técnica pericial con el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF...con la finalidad de consensuar y concluir coincidencias de identificación [Redacted]

Derivado de lo anterior, me constituí el día 17 de mayo del presente año en compañía de otros peritos de esta Institución, integrantes del EAAF y el [Redacted] en las instalaciones que ocupa esta Coordinación, sin embargo, no fue requerida mi intervención, con lo cual doy por atendida su petición.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente con un cordial saludo.

ATENTAMENTE
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B" EN GENÉTICA FORENSE

[Redacted Signature]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Avenida Río Consuelado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 05430, Ciudad de México
y Servicios a la Comunidad
Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980, www.gob.mx/pgr
Ref. PL-GF-15 de Investigación Versión: 05 Clave: FL-GF-g1 Página 1 de 1



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:56) dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del día (4) cuatro de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9782** por el cual turnan al suscrito el OFICIO con número de folio 32519 del 30 treinta de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Químico FÁrmaco Bióloga [REDACTED] Perito en Genética Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1151/2019 del catorce de mayo de 2019, informando que no fue requerida su intervención.-----

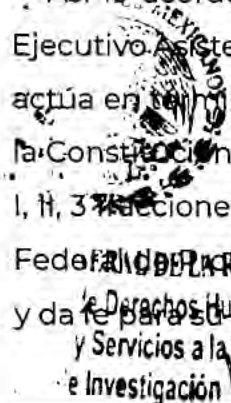
--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

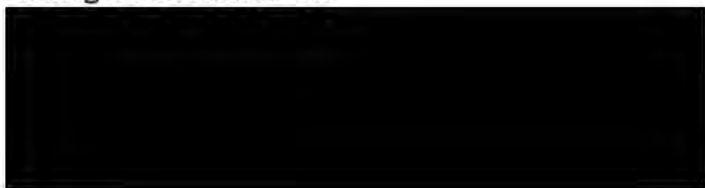
CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----



DAMOS FE

Testigos de Asistencia



55

Número: 9782
32519
Fecha: 30/05/2019

Fecha del turno: 04/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1151/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. AL RESPECTO REMITE INFORME DE GENÉTICA FORENSE.

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

Folio: 32519
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio SDHPDSC/OI/1051/2019

Asunto: Informe de Genética Forense
Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente



La que suscribe, Perito en Genética Forense propuesta para dar atención a la presente, remite el siguiente

INFORME

Planteamiento del problema

Con fecha 24 de mayo de 2019 se recibió el oficio citado al rubro, a través del cual se solicita "designe al siguiente personal de las disciplinas forenses de... 4 - Genética Forense, celebre una reunión técnica

De acuerdo al oficio que me constituyó el día 17 de mayo del presente año en compañía de otros peritos de esta institución, peritos del EAAF y... en las instalaciones que... de genética de ambas... determinando... con la cual doy..."

Sin otro particular, agradezco su atención al presente con un cordial saludo

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ATENTAMENTE



36

Folio: 22510



Oficio: SDHPDSC/OI/1051/2019

Asunto: Informe de Genética Forense
Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Licenciado



Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

04 JUN 2019
14:52

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

La que suscribe, Perito en Genética Forense, propuesta para dar atención a la siguiente solicitud de pericia, solicitante

INFORME

Planteamiento del problema

Con fecha 14 de mayo de 2019 se recibió el oficio citado al rubro, a través del cual se solicita: "...designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de: ... 4.- Genética Forense...celebre una reunión técnica pericial con el personal del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF...con la finalidad de consensuar y concluir coincidencias de identificación respecto del [redacted]

Derivado de lo anterior, me constituí el día 17 de mayo del presente año en compañía de otros peritos de esta Institución, integrantes del EAAF y el Lic. [redacted] en las instalaciones que ocupa esta Coordinación, donde se cotejaron los resultados de los dictámenes de genética de ambas instituciones con respecto a [redacted] determinando con aquiescencia de ambas Instituciones que no existen diferencias en dichos resultados, con lo cual doy por atendida su petición.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente con un cordial saludo.

ATENTAMENTE
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B" EN GENÉTICA FORENSE



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Avenida Río Consuelado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430. Ciudad de México, D.F.
Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980, www.gob.mx/pgf

Ref: PL-GF-15

Investigación

Versión: 05

Clave: FL-GF-g1

Página 1 de 1



SA

RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN FOTOGRAFIA DE UNA GORRA, UN TENIS Y UN PLAYERA

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día cuatro de junio de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el id 9780, al cual se adjunta constante en veinticuatro fojas el Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense, con número de folio 37204 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por la Perito en Materia de Fotografía Forense [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], aclarando que dentro de las citadas fojas se incluyen ochenta y cuatro fotografías a color, resultado de la intervención en diversos indicios relacionados con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 9780
 Número: 37204
 Fecha: 31/05/2019
 Fecha del término:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Fecha del turno: 04/06/2019

Fecha de devolución:



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1170/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN FOTOGRAFÍA FORENSE. AL RESPECTO SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

Observaciones:



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
 Presente

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el encargado de la Dirección de Especialidades Criminológicas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

En atención al Oficio SDHPDSC/OI/1170/2019 de fecha 28 de mayo del año en curso y recibido por esta Coordinación General de Servicios Periciales el día 30 del mismo mes y año, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Sirva el presente Perito en materia de Fotografía Forense y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagación citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa los días 26 y 27 de septiembre del 2014 en Iguala, Guerrero de permitir solicitar su valiosa colaboración a fin de que se sirva designar Perito en Materia de Criminología y Perito en Fotografía Forense que describa los indicios de manera amplia y detallada, debiendo incluir, ser metódico y en sus dictámenes así mismo se realice fijación fotográfica al detalle.

OBJETIVOS DE ESTUDIO:

03 (tres) indicios embalados y etiquetados como cinco, quince y dieciocho

MÉTODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular, (llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7000
- Lente Zoom 18 -105 mm Marca Nikon
- Lente Macro 60mm, Marca Nikon
- Flash externo Marca Nikon
- Flash incorporado al cuerpo de la cámara

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
 Especialidad de Fotografía Forense

Numero de foto: 37204
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense

Ciudad de Mexico, a 31 de mayo de 2019

"2019. Año del Cacahuatl del Sur. Emiliiano Zapata"

Página 1
 Ref. IT-FF-01

Rev. 02

Av. Rio Coahuila No 7-15, Col. San Martín Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06450. 55 1651 5316 - 1012 y 1059 / www.gob.mx/pgr



Número de folio: 07001



Asunto: Se emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MTRO. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
P r e s e n t e.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el encargado de la Dirección de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SDHPDSC/OI/1170/2019** de fecha 28 de mayo del año en curso y recibido por esta Coordinación General de Servicios Periciales el día 30 del mismo mes y año, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa los días 26 y 27 de septiembre del 2014 en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que se sirva designar Perito en Materia de Criminalística y **Perito en Fotografía** a fin de que describa los indicios de manera amplia y detallada, debiendo incluir, talla, medida y demás características, así mismo se realice fijación fotográfica al detalle,

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

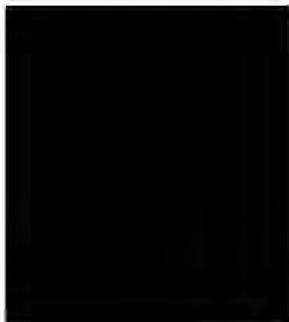
03 (tres) [Redacted] [Redacted] [Redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medios Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon, Modelo D7000
- Lente Zoom 18 -105 mm. Marca Nikon
- Lente Macro 60mm. Marca Nikon
- Flash externo Marca Nikon
- Flash incorporado al cuerpo de la camara



Rev.: 02

Página 1
Ref.: IT-FF-01

Av. Río Consulado No 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtemoc,
Ciudad de Mexico, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD
- Equipo de impresión fotográfica Noritsu

OBSERVACIONES.

Los elementos de estudio a los cuales se les realizo la documentación fotográfica me fueron puestos a la vista por la autoridad solicitante en el PISO 12.

CONSIDERACIONES.

Debido al plan de austeridad las fotografías fueron impresas en tamaño 3x o media postal y al cambio de marca del papel fotográfico y un desajuste en los colores las tomas fotográficas tienden a ser más rojizas, notándose así una diferencia de color al momento de la impresión.

CONCLUSIONES.



Rev.: 02



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Página 2
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 37204



Rev.: 02
VERAÍ DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Página 3
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Alfaro No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450. Tel: (55) 5346-3912 y 34657 / www.gob.mx/pgj



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **37204**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



VERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Rev.: 02

Página 4
Ref.: IT-FF-01

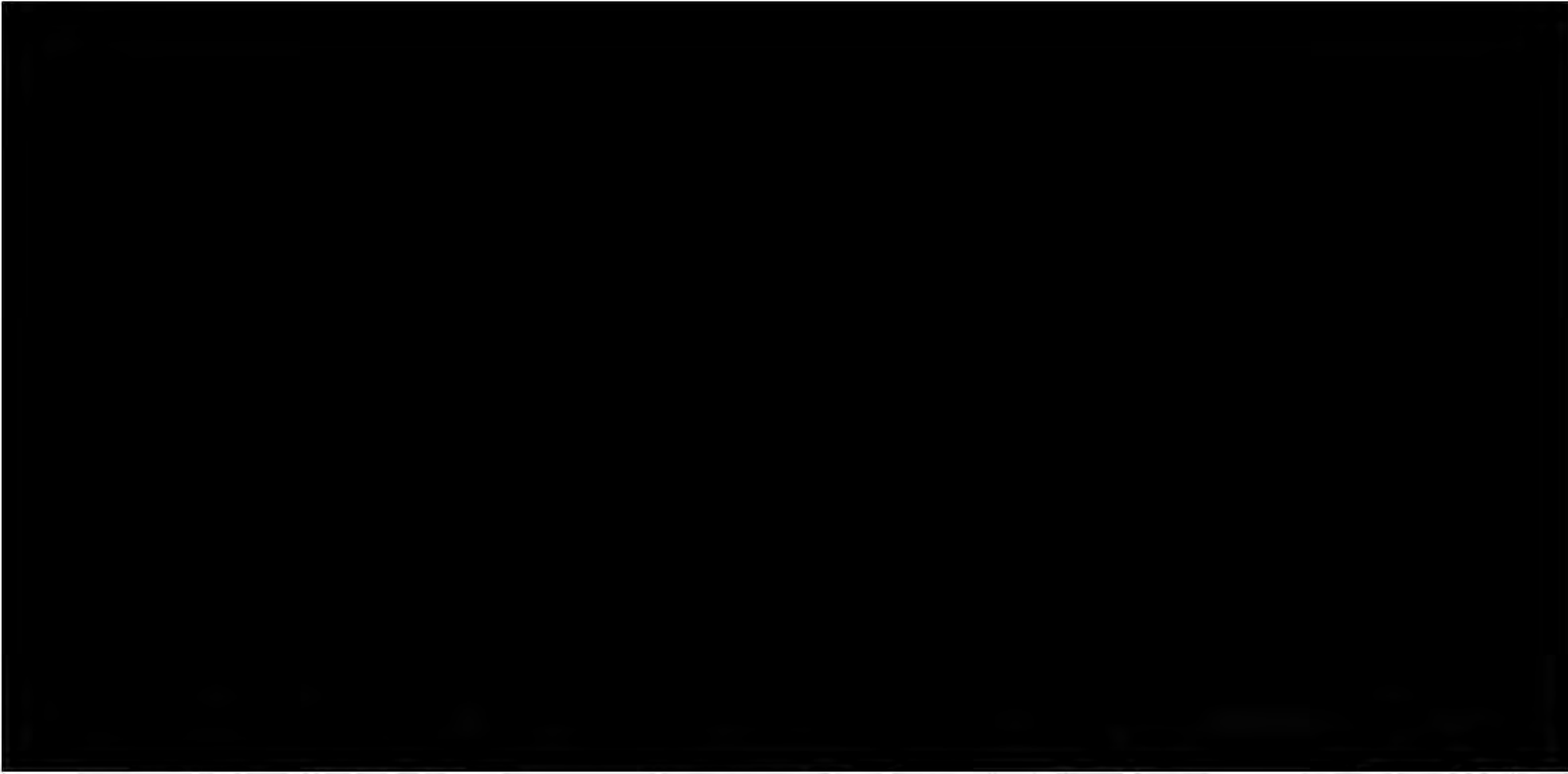
FO-FF-07

Av. Pío Consuelado No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450 - 52 (55) 5346 - 4812 y 1959 / www.gob.mx/pgj



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Rev.: 02

Página 5
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

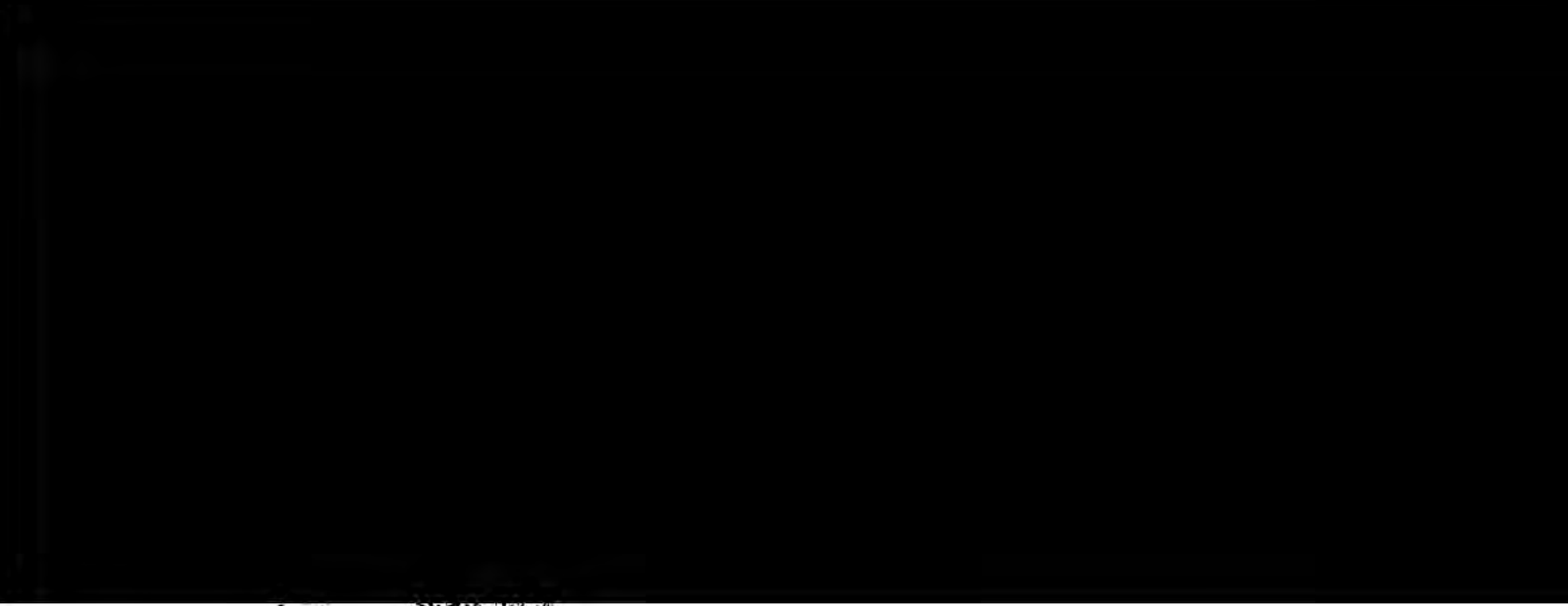
Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 - 4912 y 4959 / www.gob.mx/pgi



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

44
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 27304



Rev.: 02

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Página 6
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

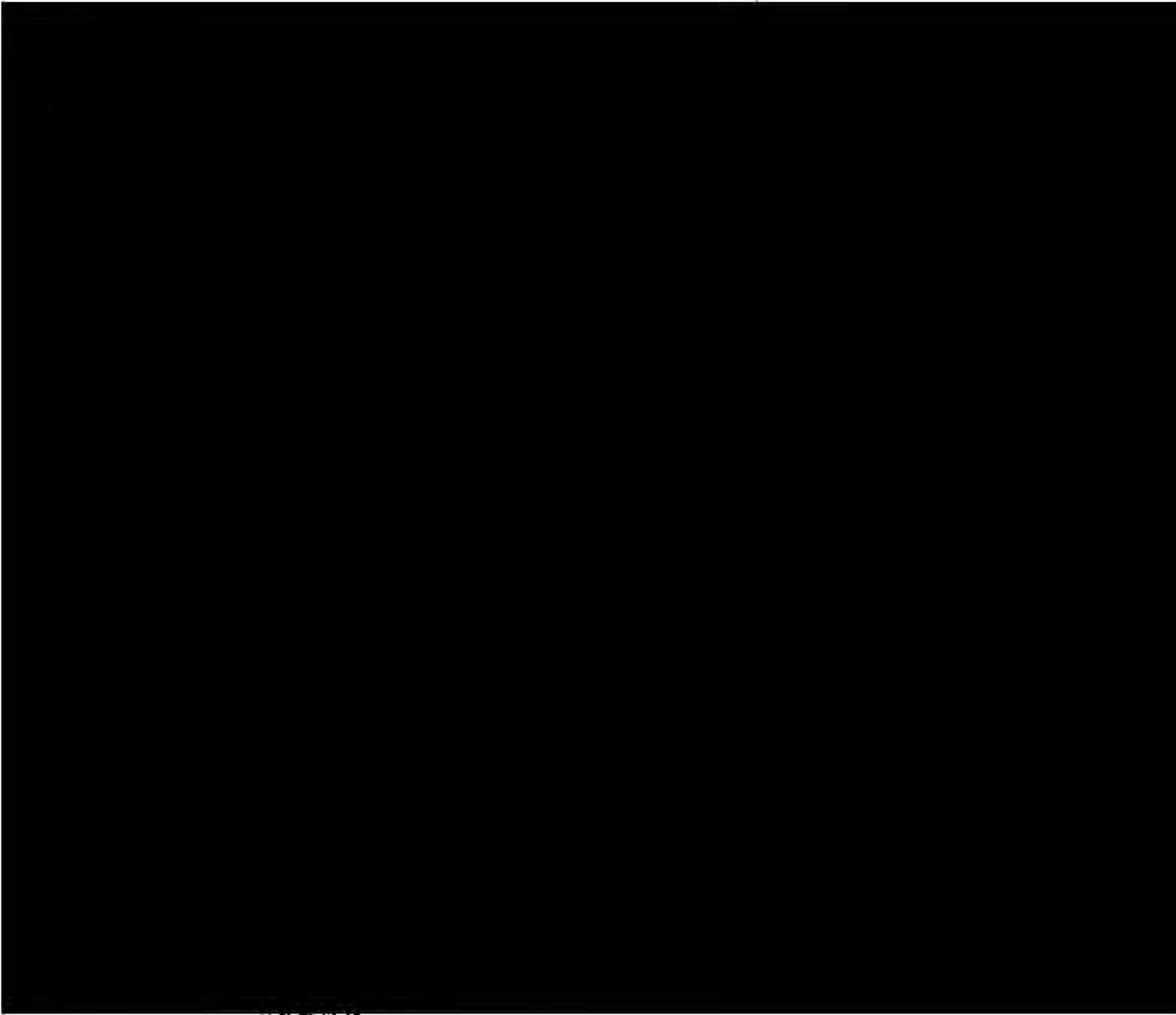
Carretera México-Toluca No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

25



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Protección y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Rev. 02

Página 7
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Insurgentes No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

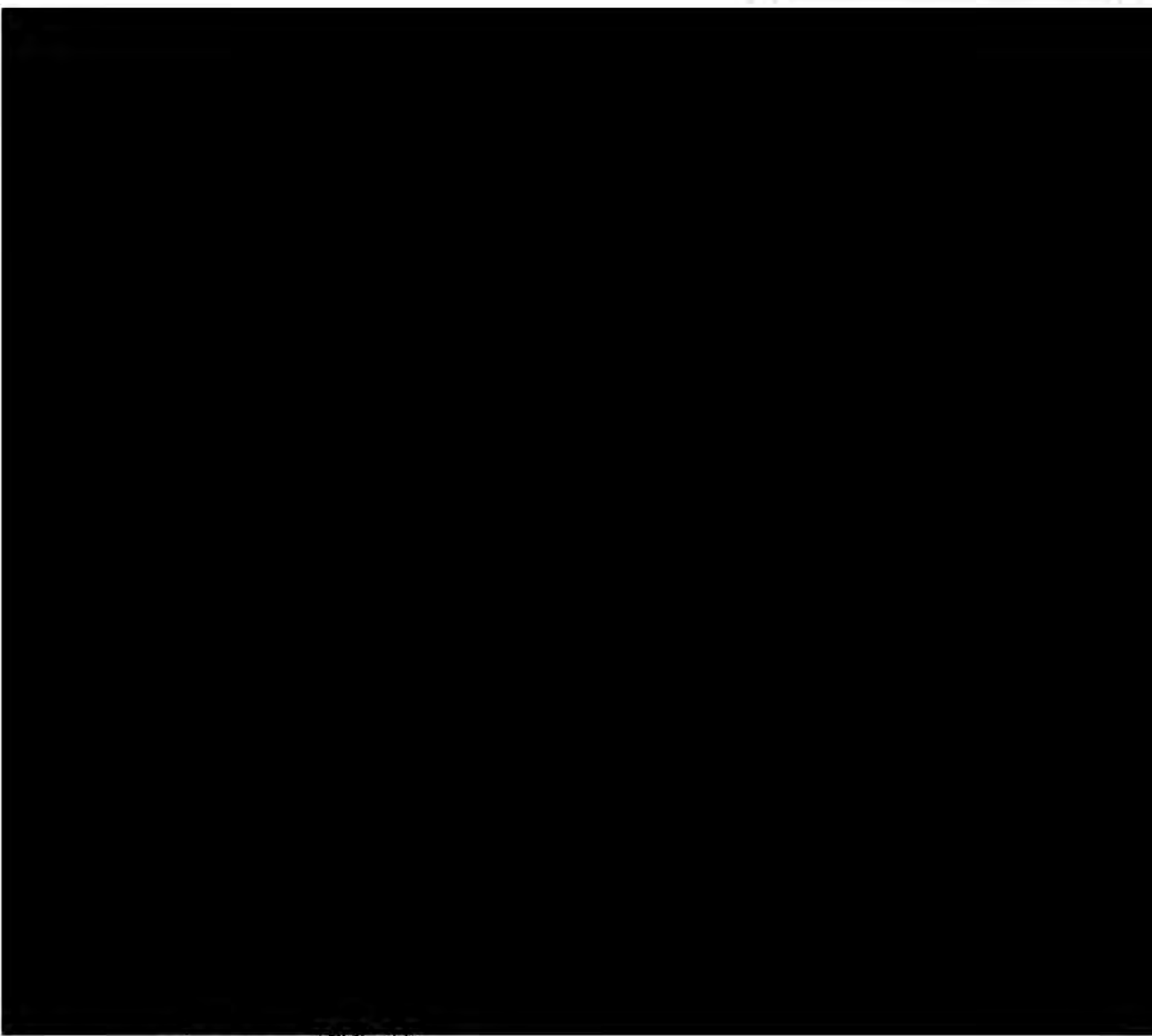


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

216

Número de folio 07004



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Página 8
Procuraduría de Derechos Humanos, Ref.: IT-FF-01
Ayudas a la Comunidad
Dirección de Investigación

Rev.: 02

FO-FF-07

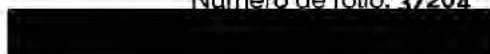
Av. de las Américas 175, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgj



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

47
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 37204



Rev.: 02

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Página 9

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

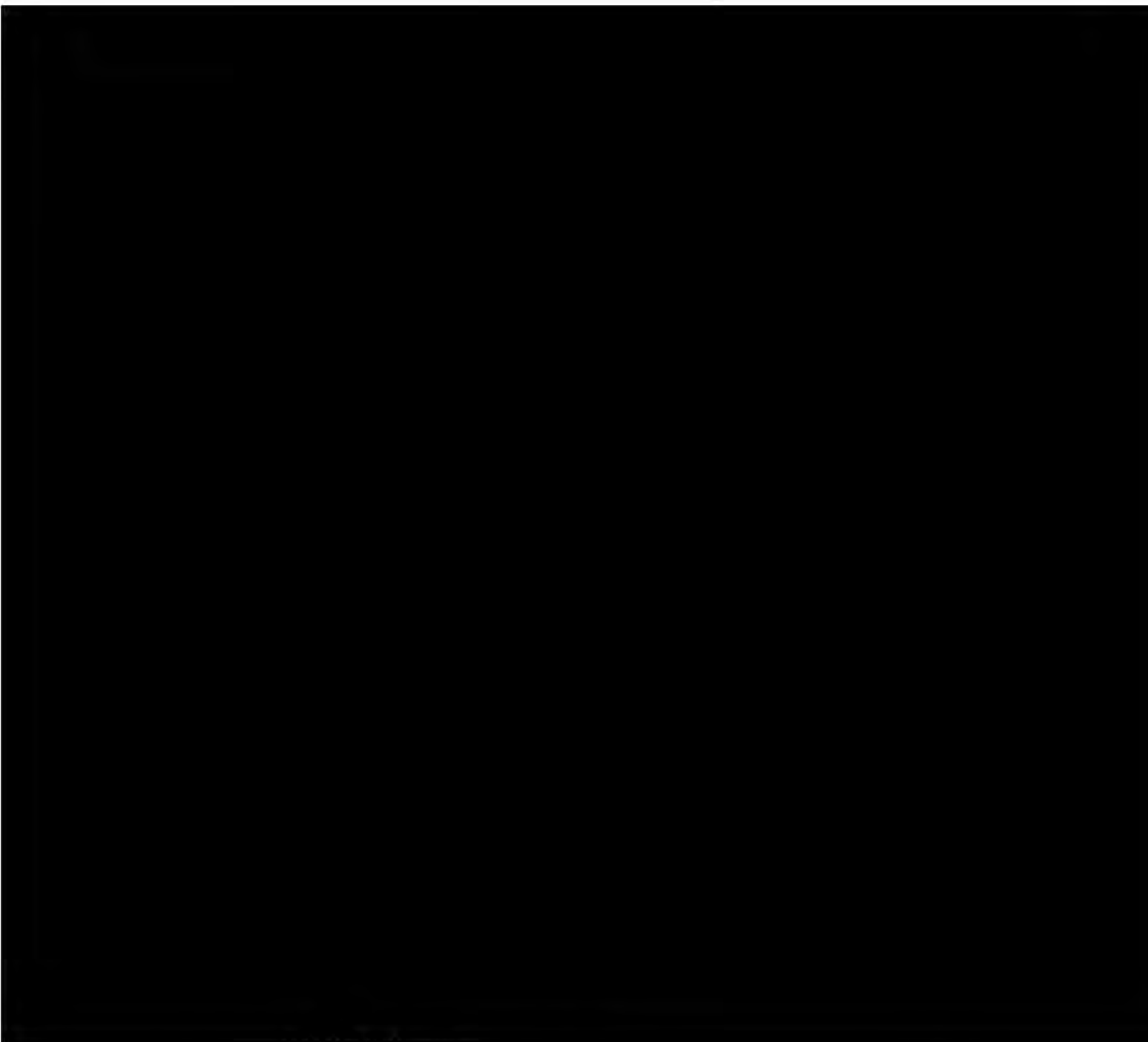
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 53-46-1912 y 1959 y www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

46
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **37204**



SECRETARÍA DE
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

página 10
Ref. IT-FF-01

FO-FF-07

Rev.: 02

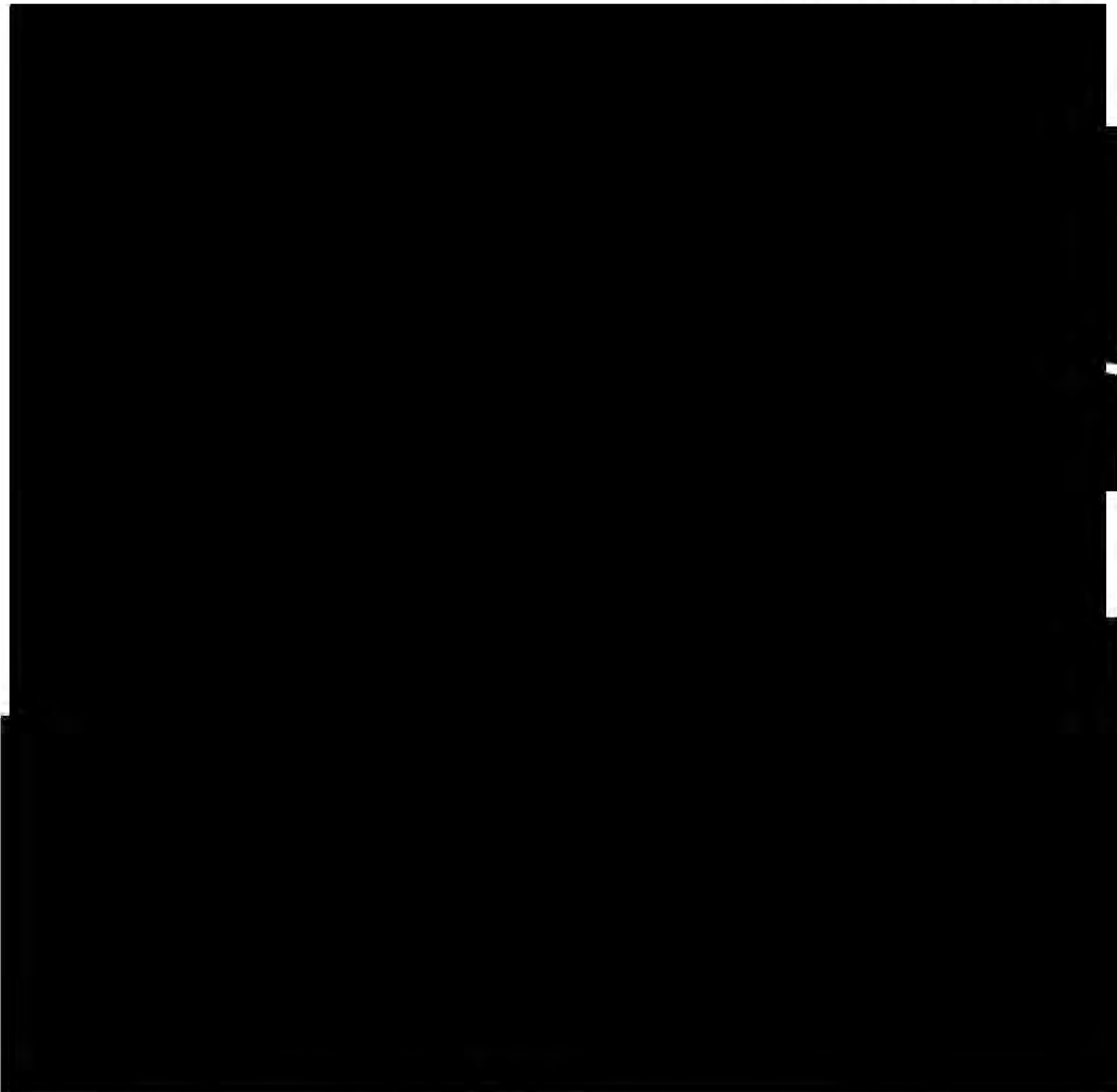
Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450. Tel (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **37204**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

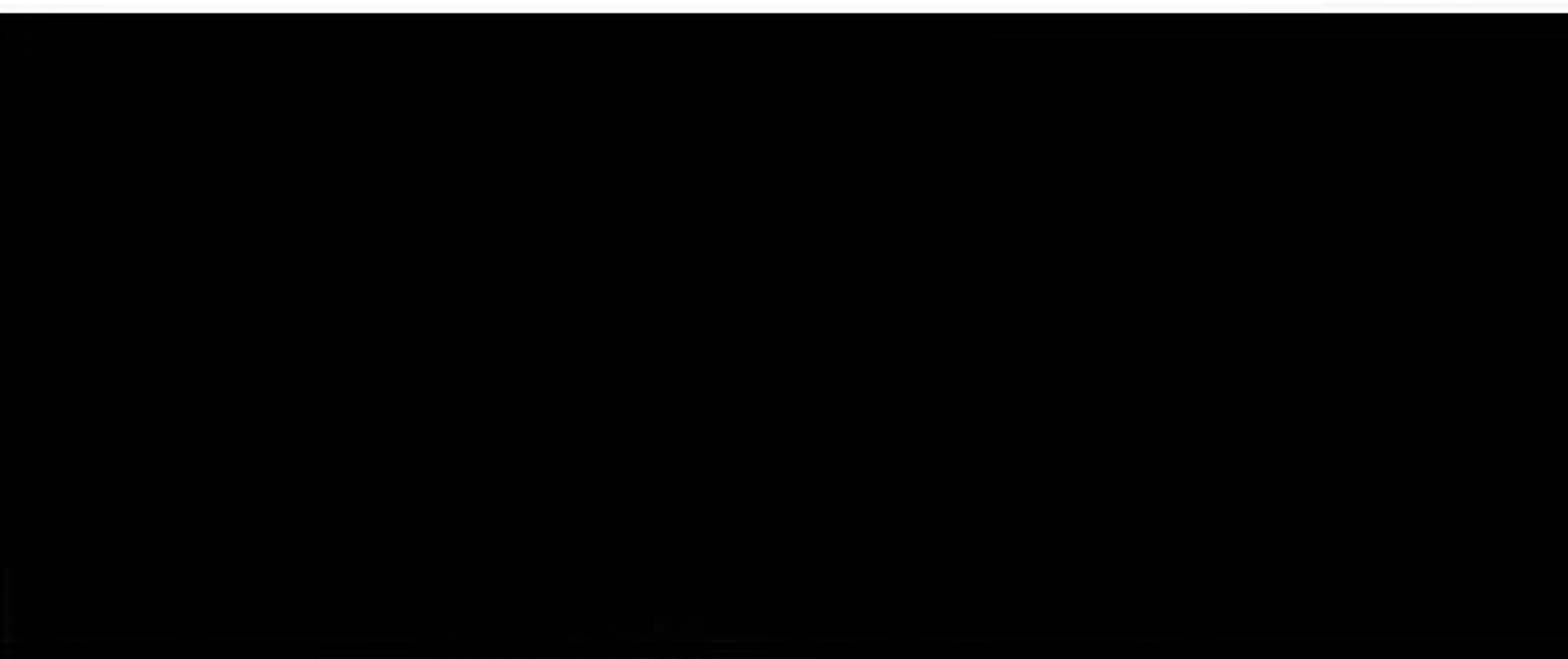




FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **37204**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos. **Página 12**
de y Servicios a la Comunidad
de Investigación
Av. Río Consuelado No 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México (C.P. 06450), +52 (56) 5346 - 1912 y 4059 / www.gob.mx/pgr

IT-FF-01

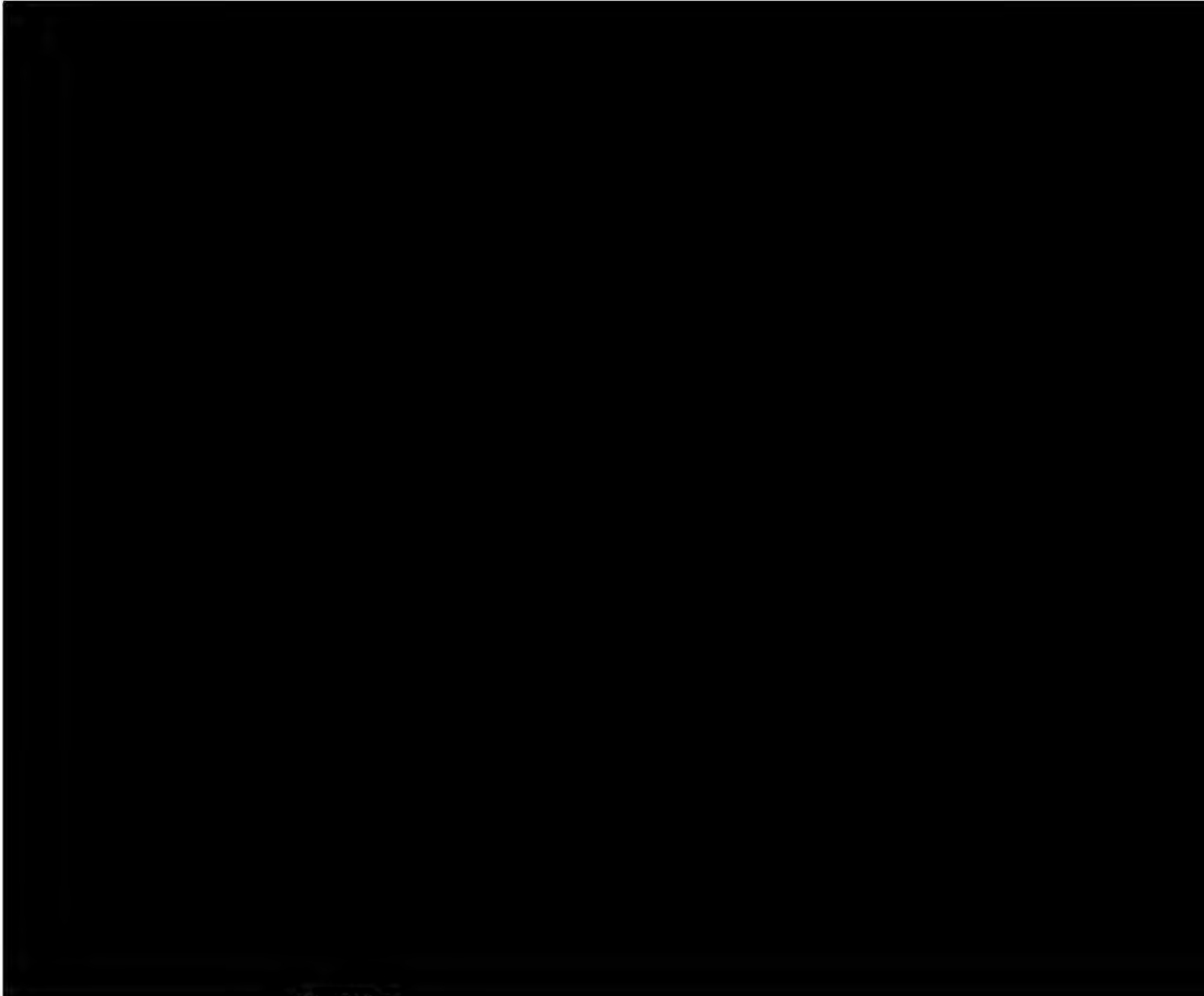
FO-FF-07



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **37204**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de Derechos Humanos,
Libertad y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Página 13
Ref. IT-FF-01

FO-FF-07

Av. P.O. Guadalupe No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450. *52 (55) 5346 - 1942 y 1959 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **37204**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

57



UNIVERSIDAD
VAITE

UNIVERSIDAD
VAITE

de Investigación

Rev.: 02

Página 14
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

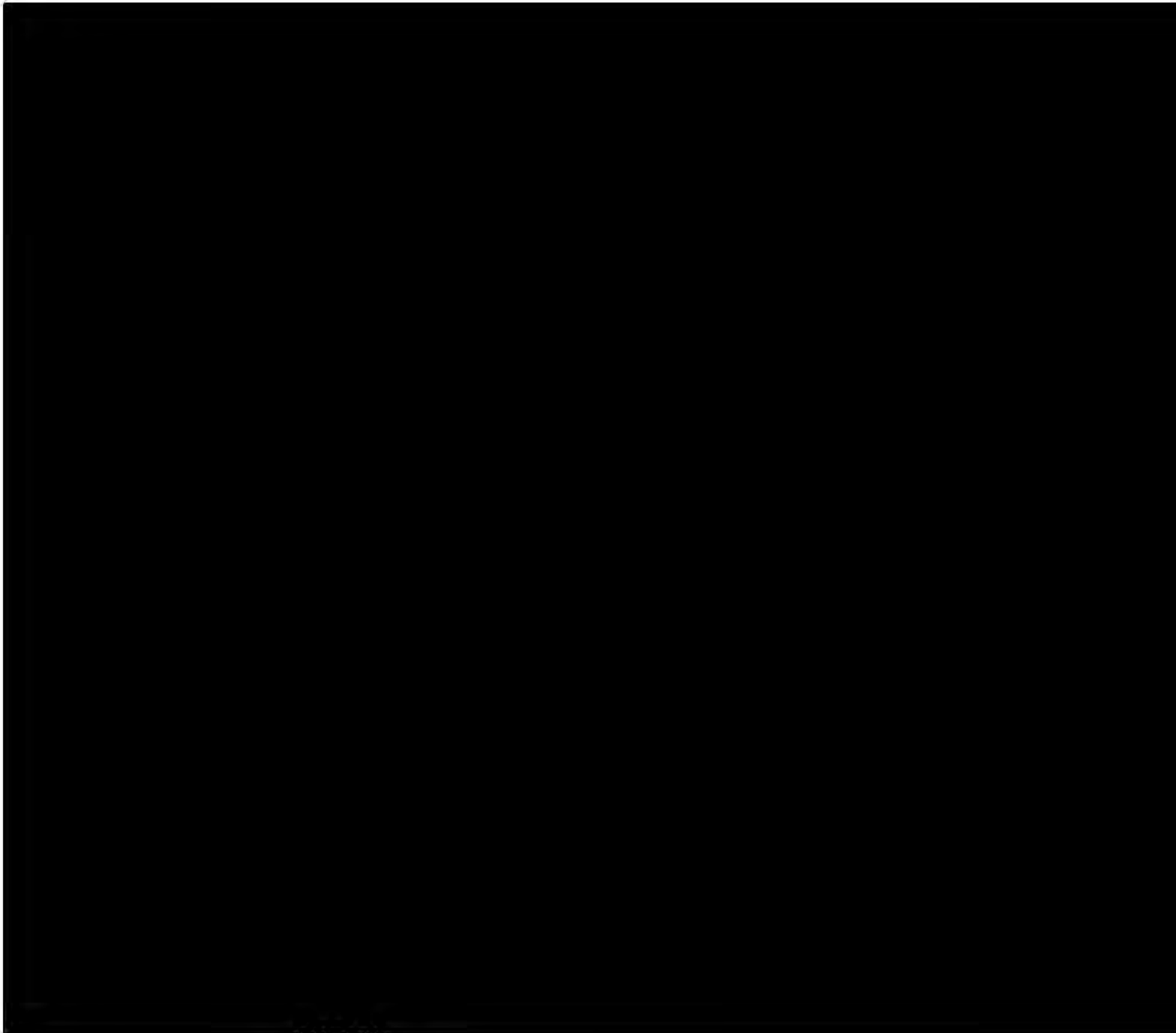
Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México CP 06450. +52 (55) 5346 1942 y 1959 | www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

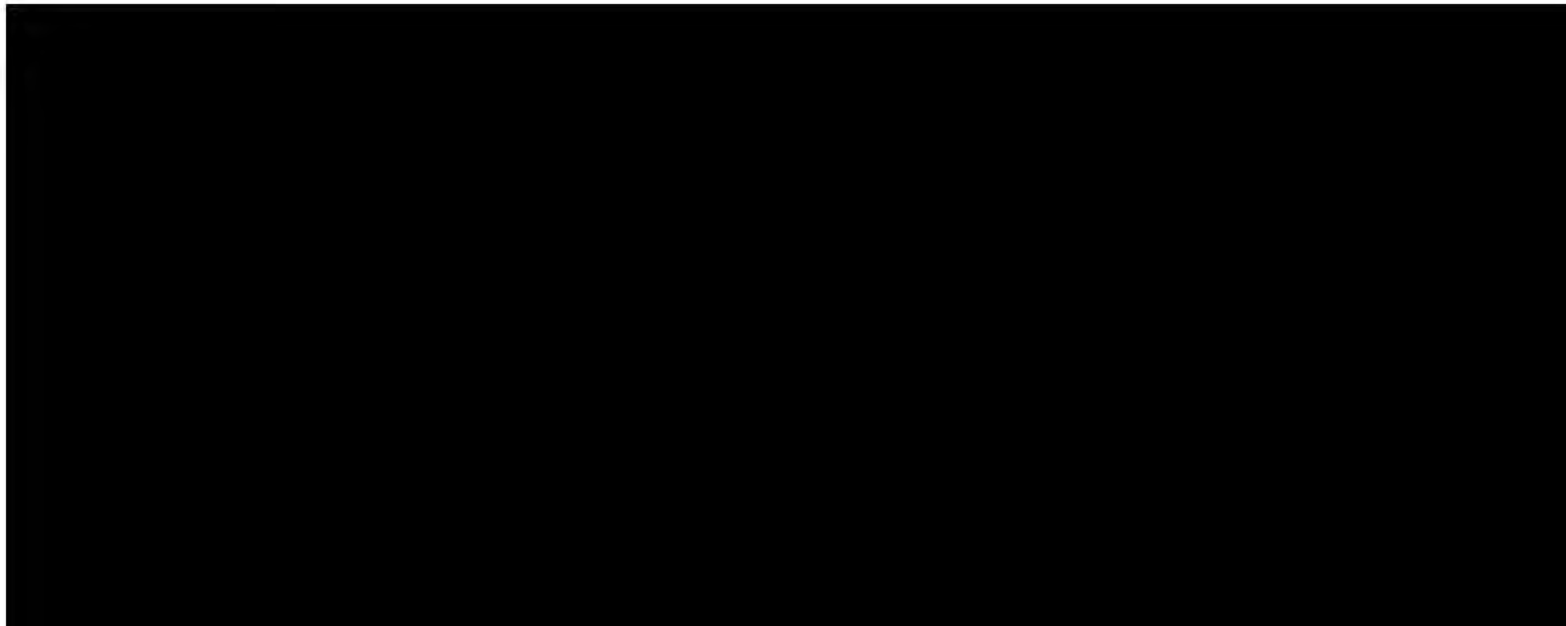
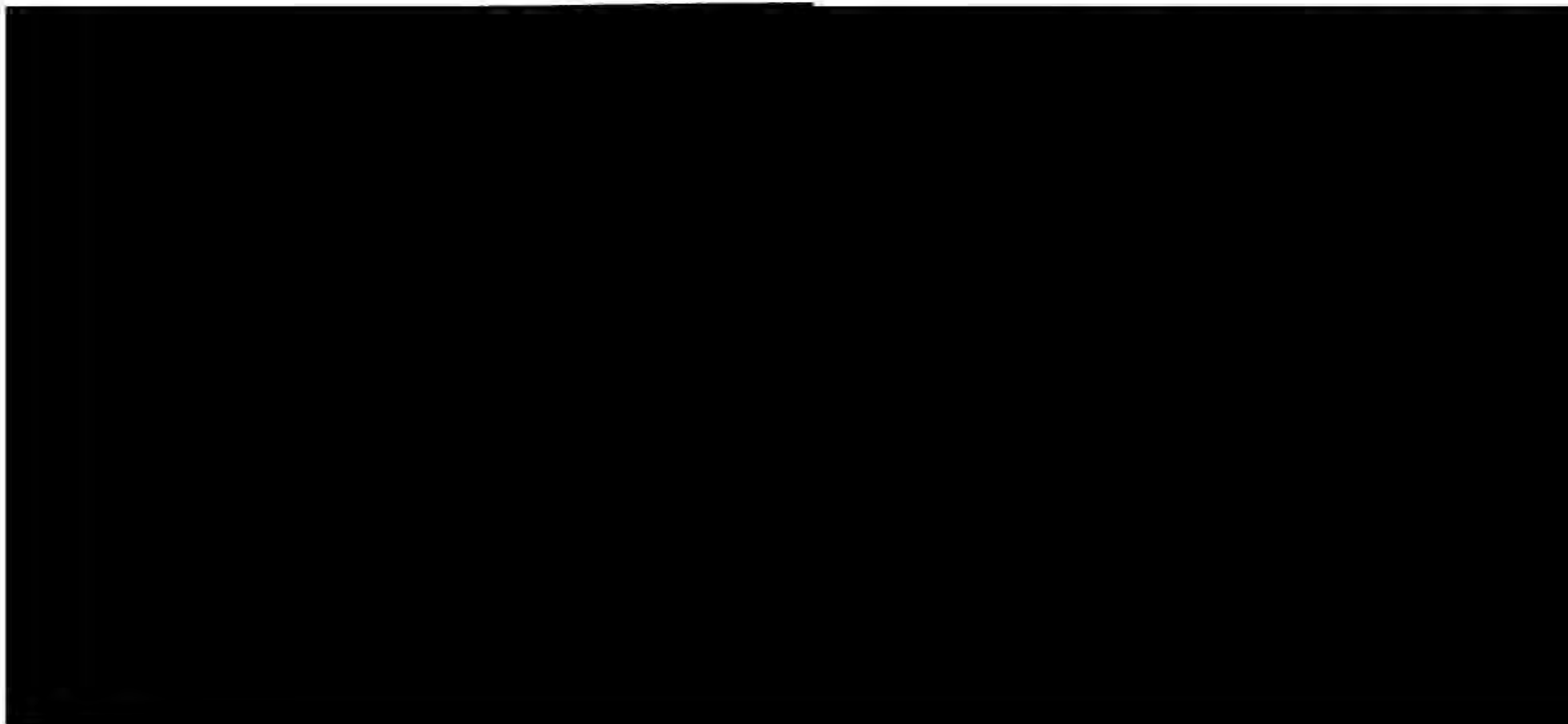
Número de folio: **37204**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos, **Página 15**
de Investigación y Servicios a la Comunidad
Ref.: IT-FF-01
Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450, T52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr

Rev.: 02

FO-FF-07



Rev.: 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Página 15
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Carretera Insurgentes No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 2950 / www.gob.mx/pgr

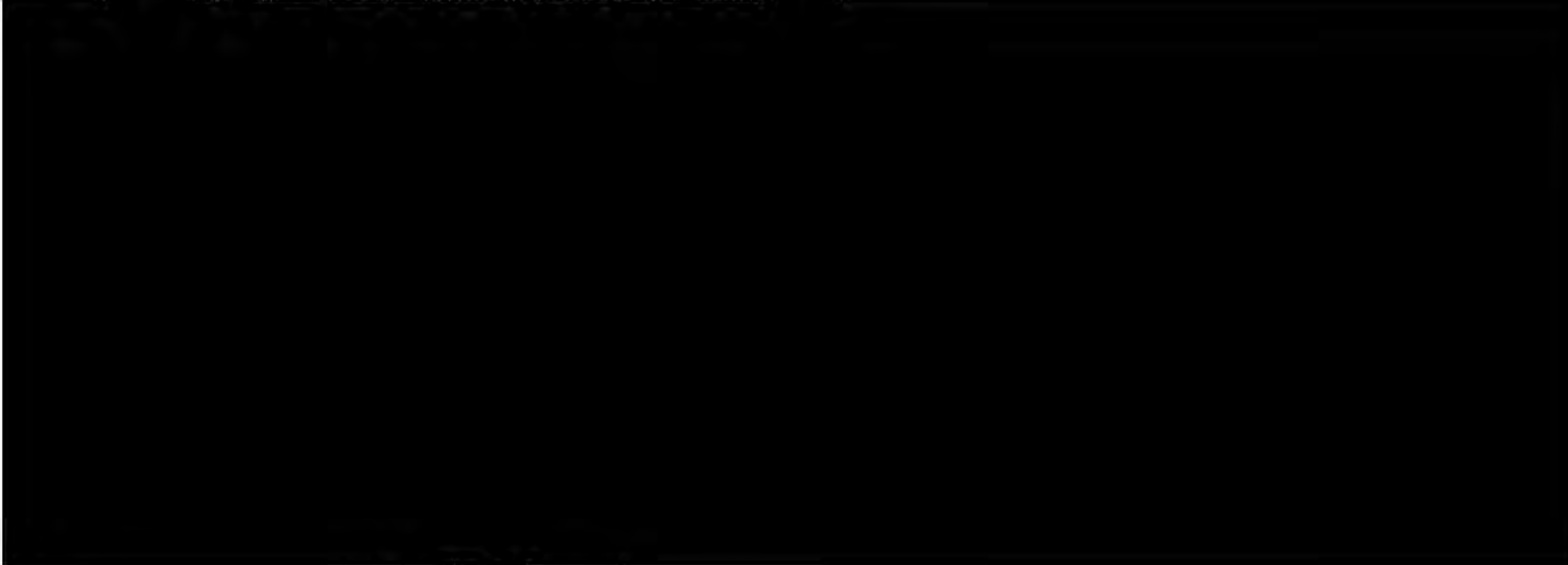


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **37204**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

53



Rev. 02

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación
Página 17
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

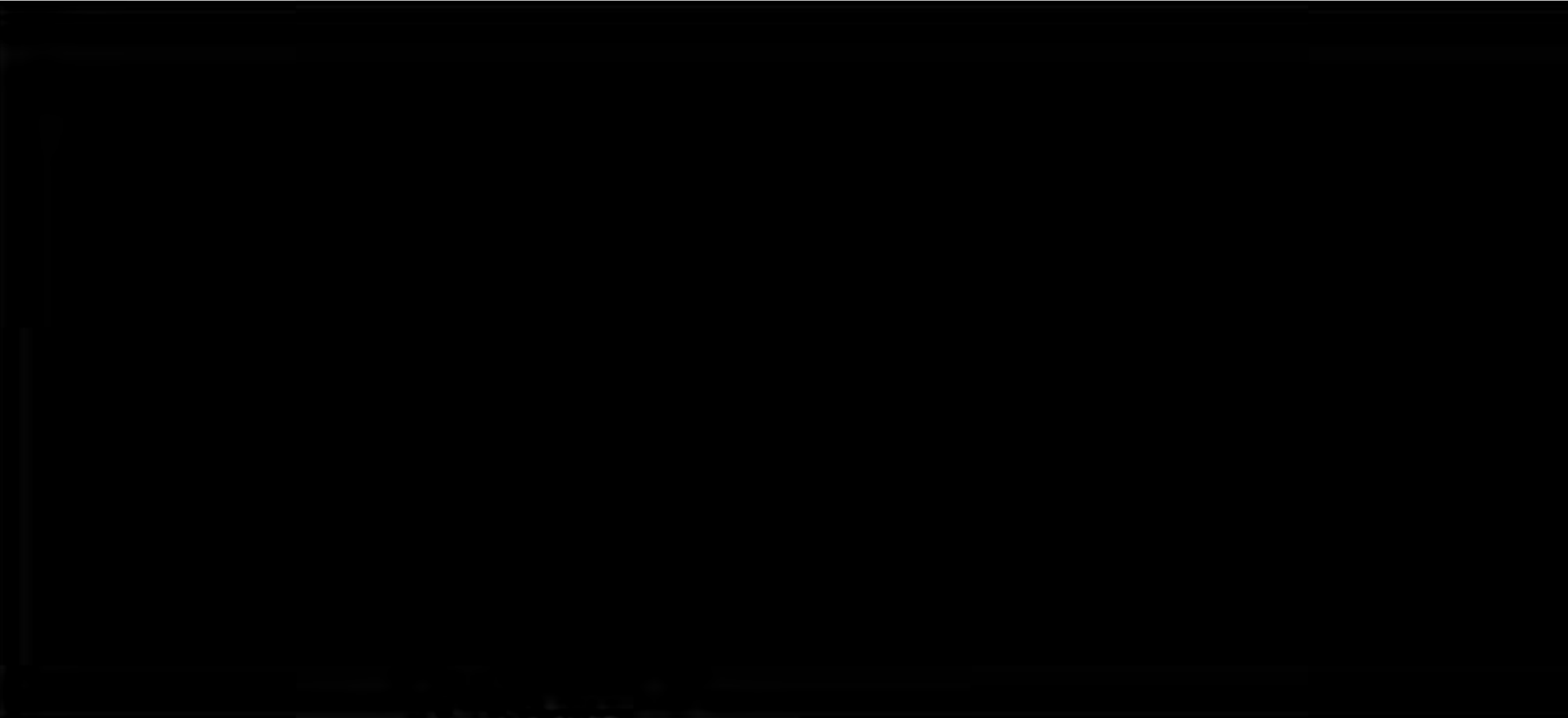
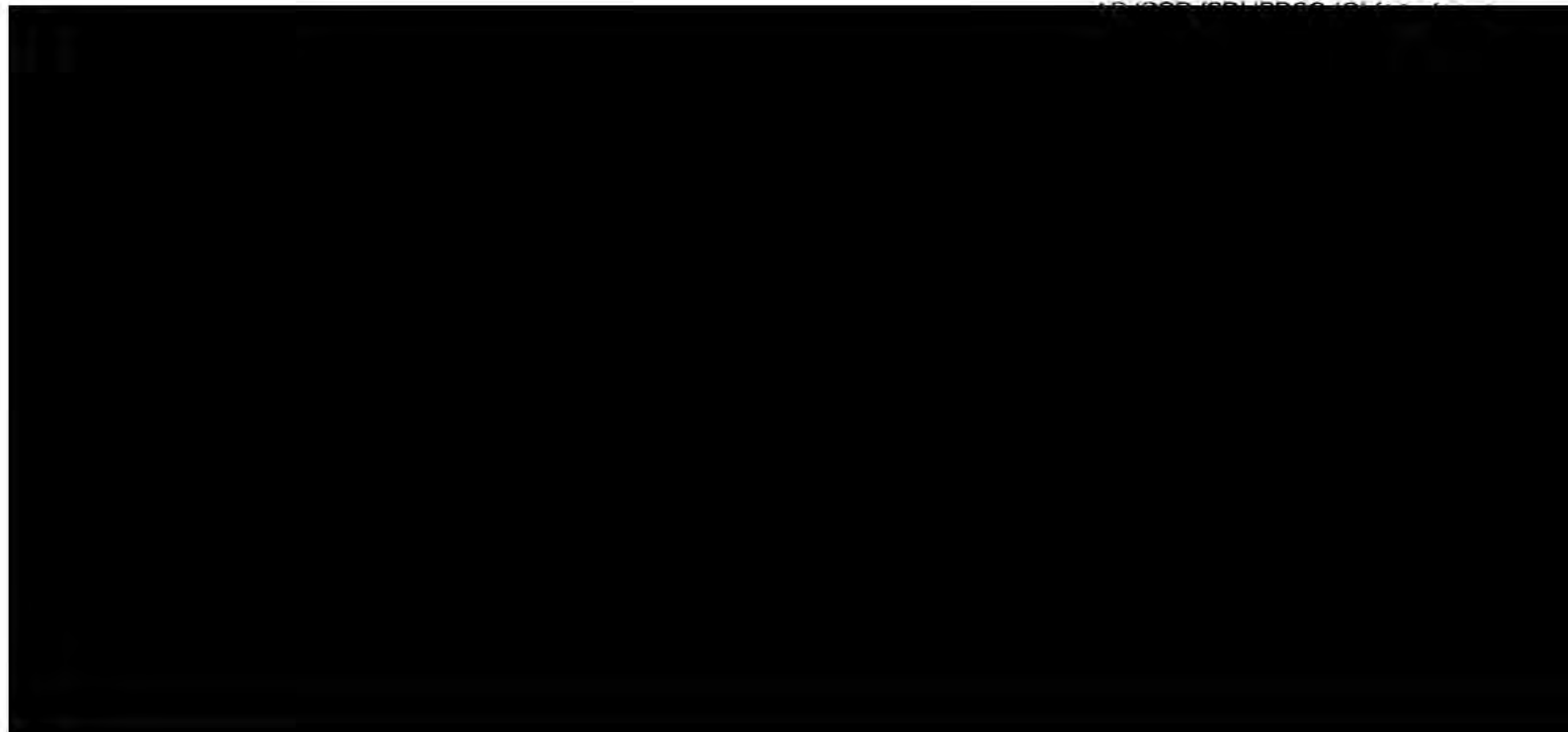
Av. P. Consultado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México CP 06450, t52 (55) 5348 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: 37204



de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Rev. 02

Página 18
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

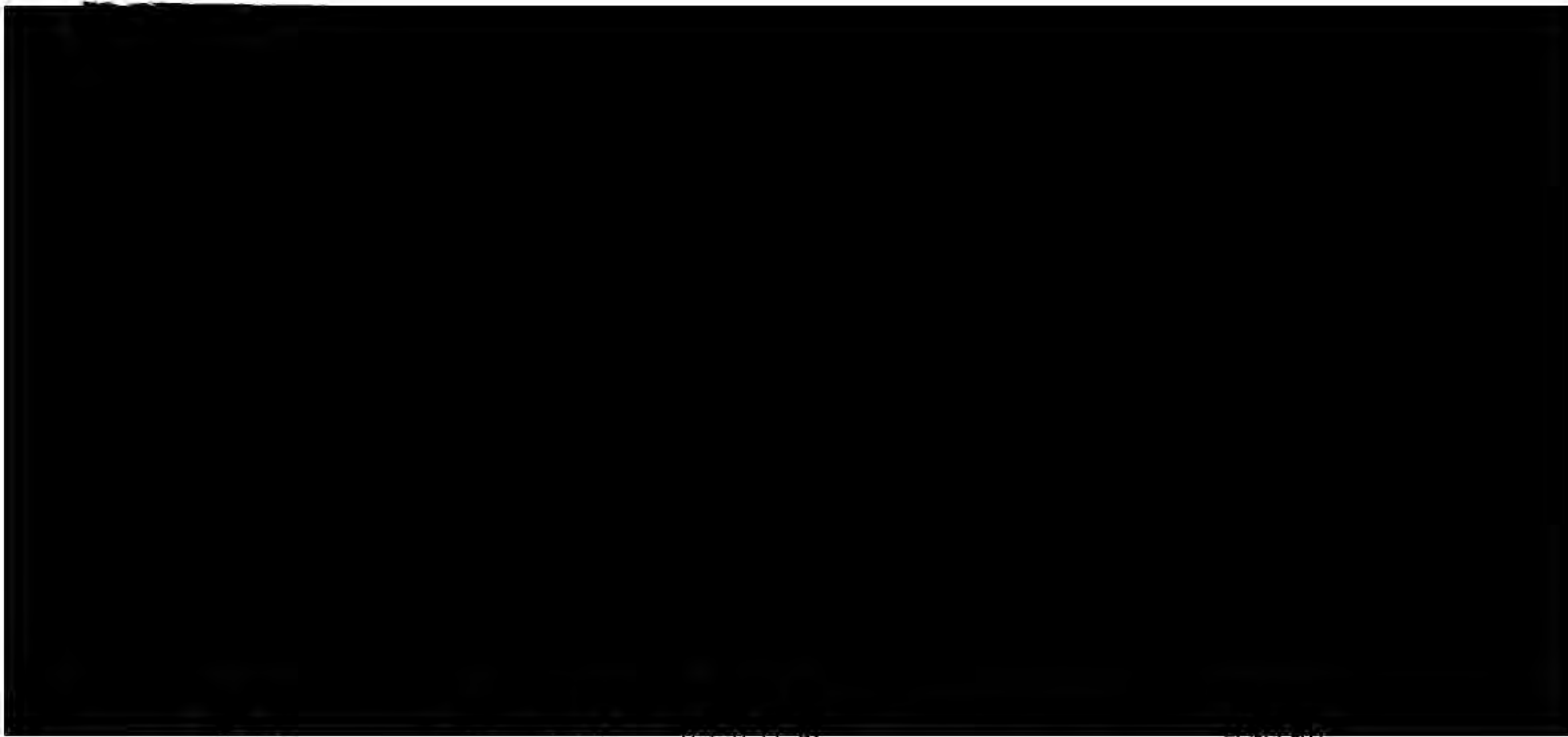
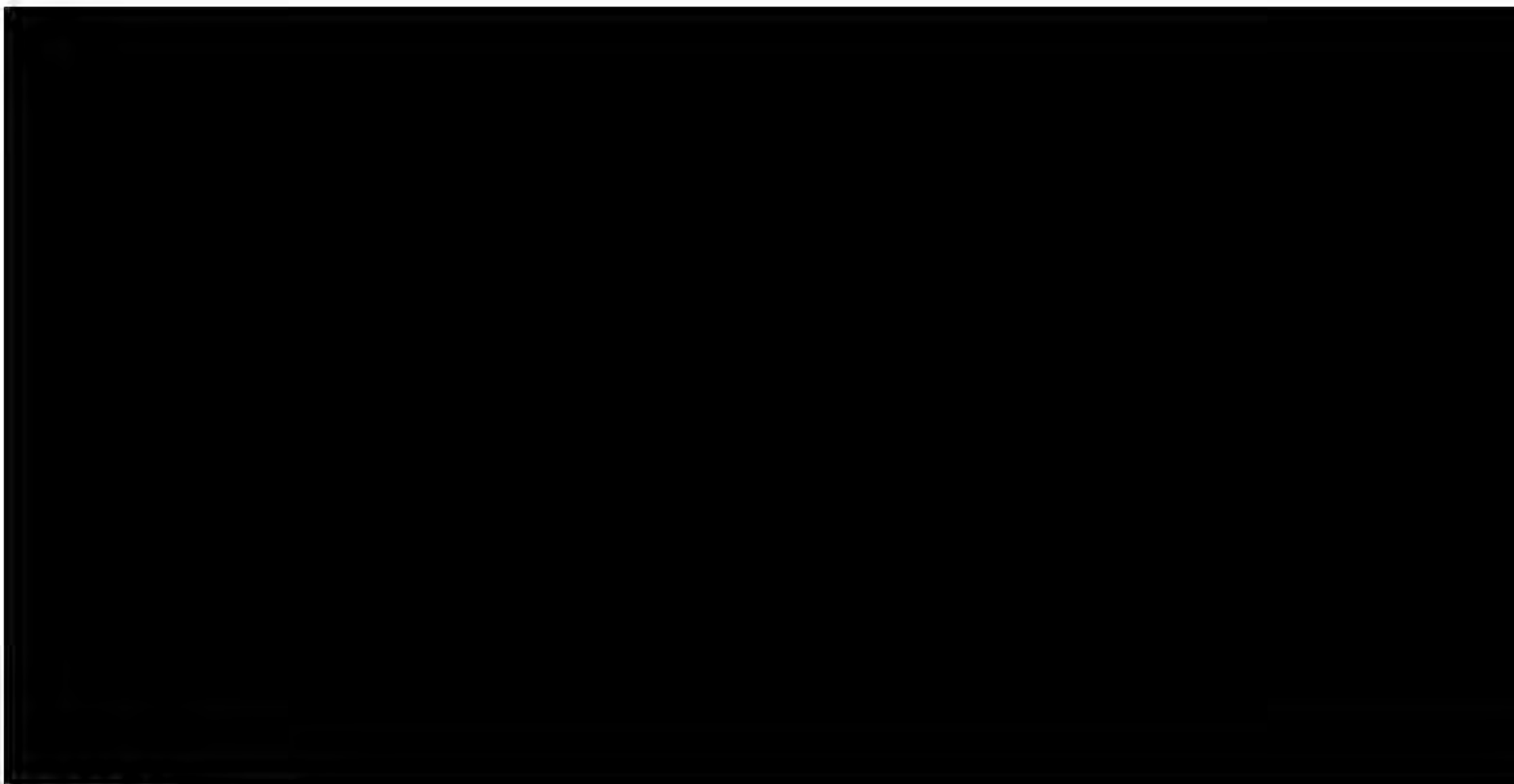
Av. Rio Consuelo No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450. +52 (55) 5346 - 4912 y 1350. www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **37204**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



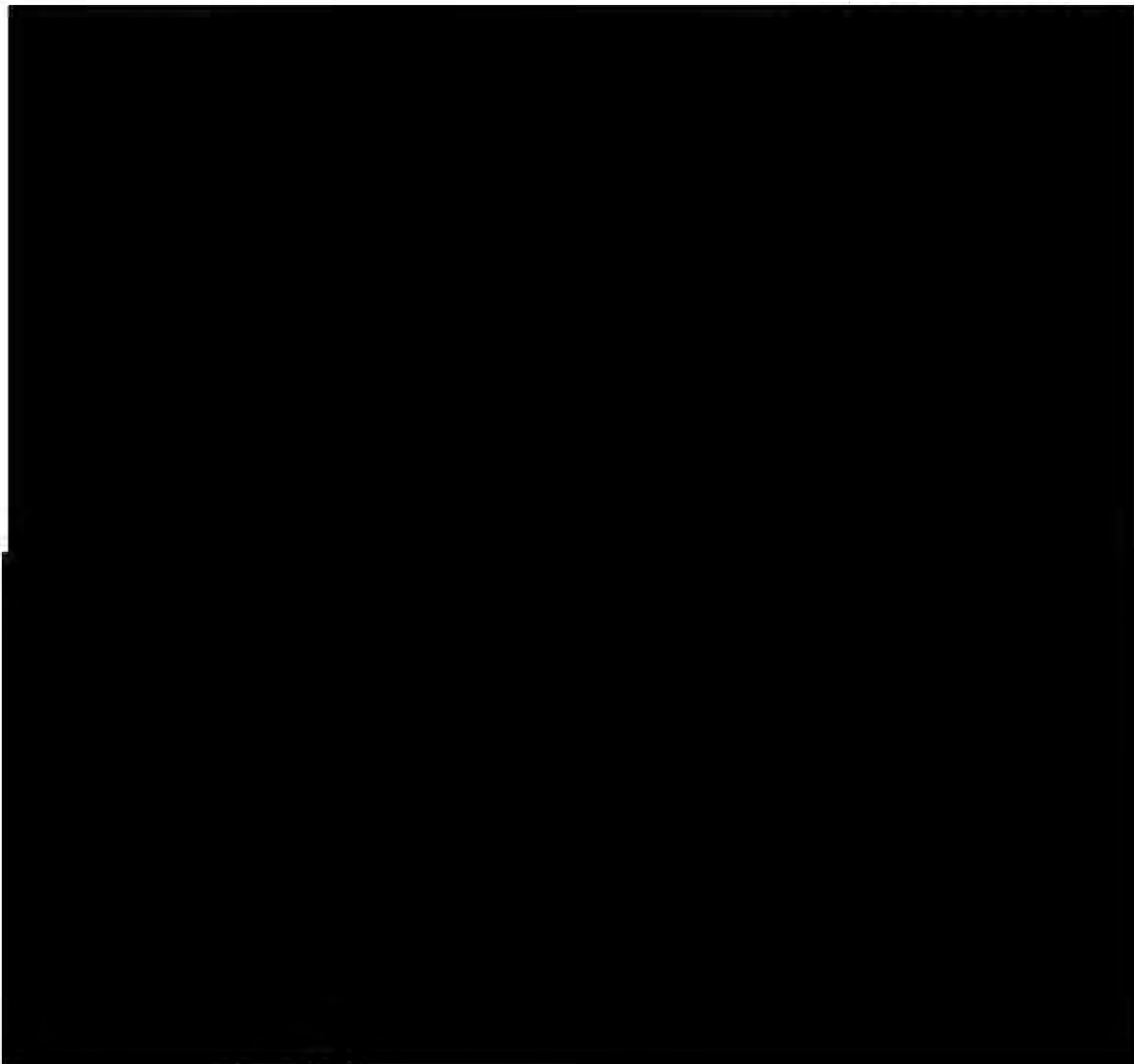
Rev.: 02

na de Investigación

Ref: II-FF-01

FOFF-07

Av. Río Consulado No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
: Investigación

Página 20
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev: 02

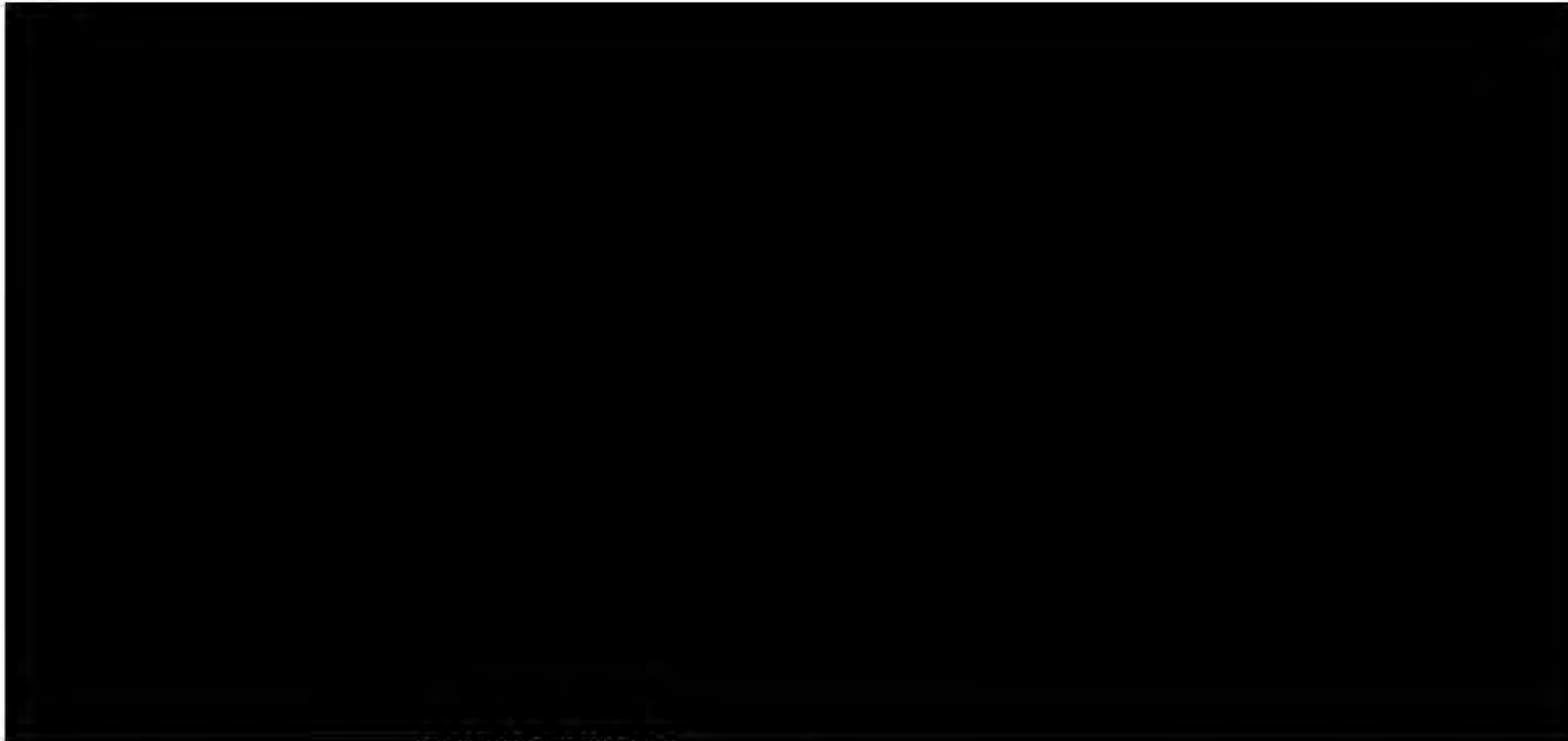
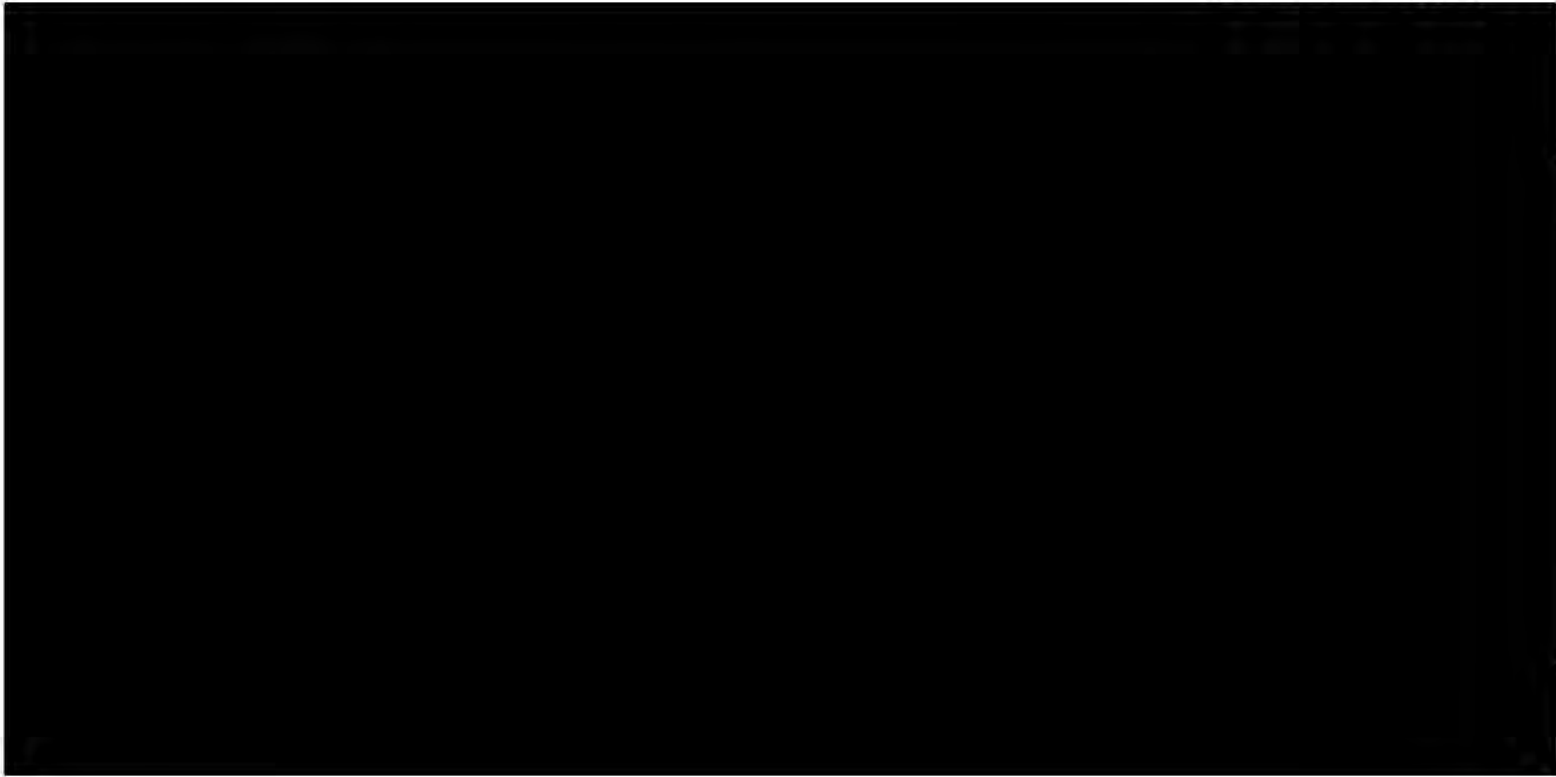
Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450, 152 (55) 6346 - 1912 y 1950 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL 59
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **37204**



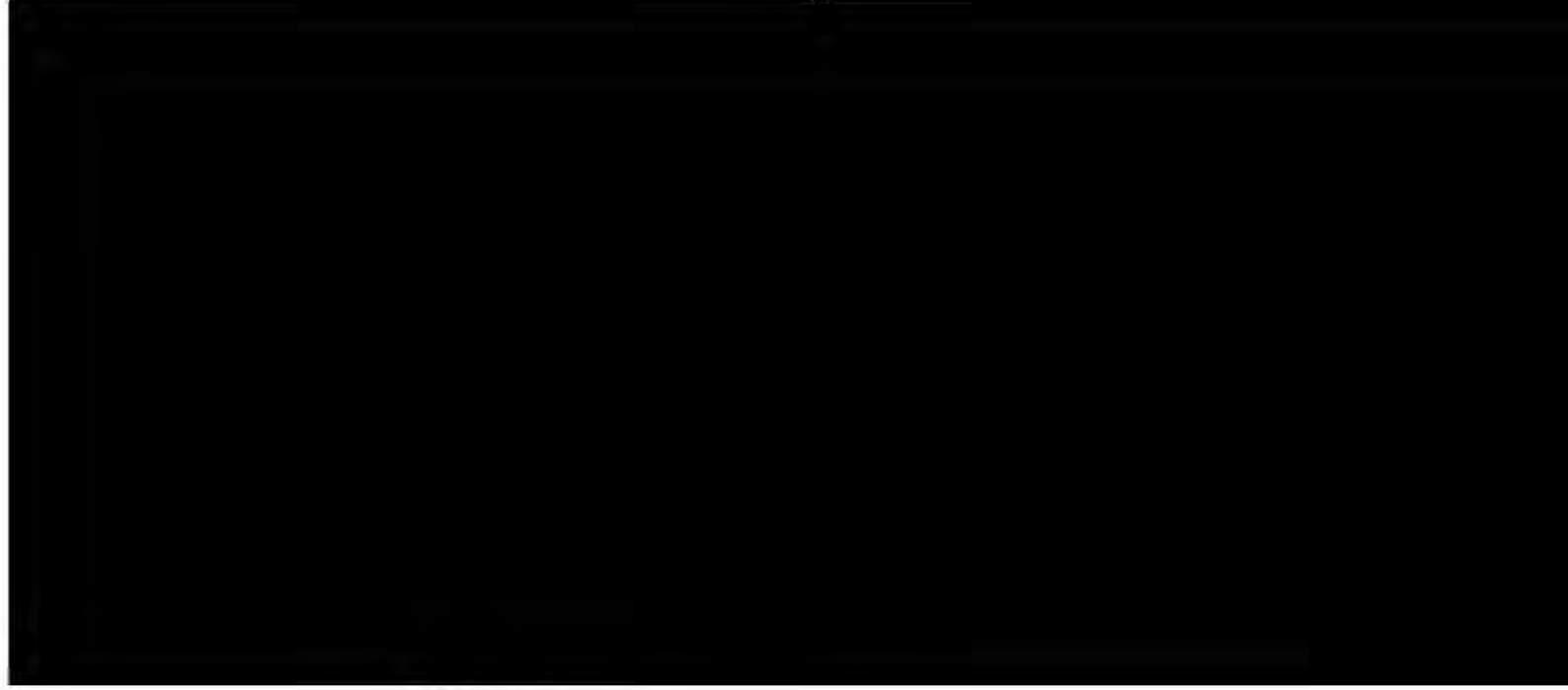
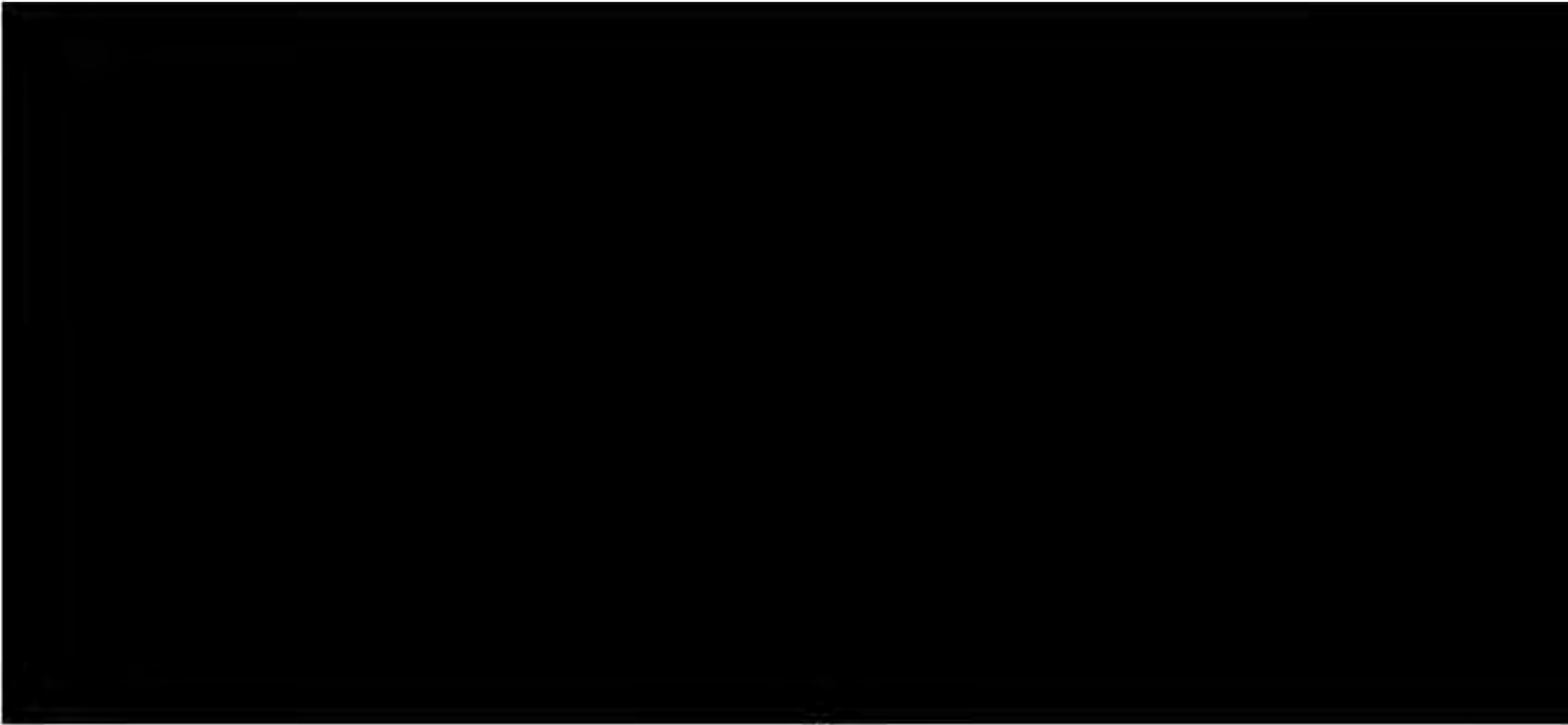
Rev.: 02

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Página 21
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Página 22
Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev: 02

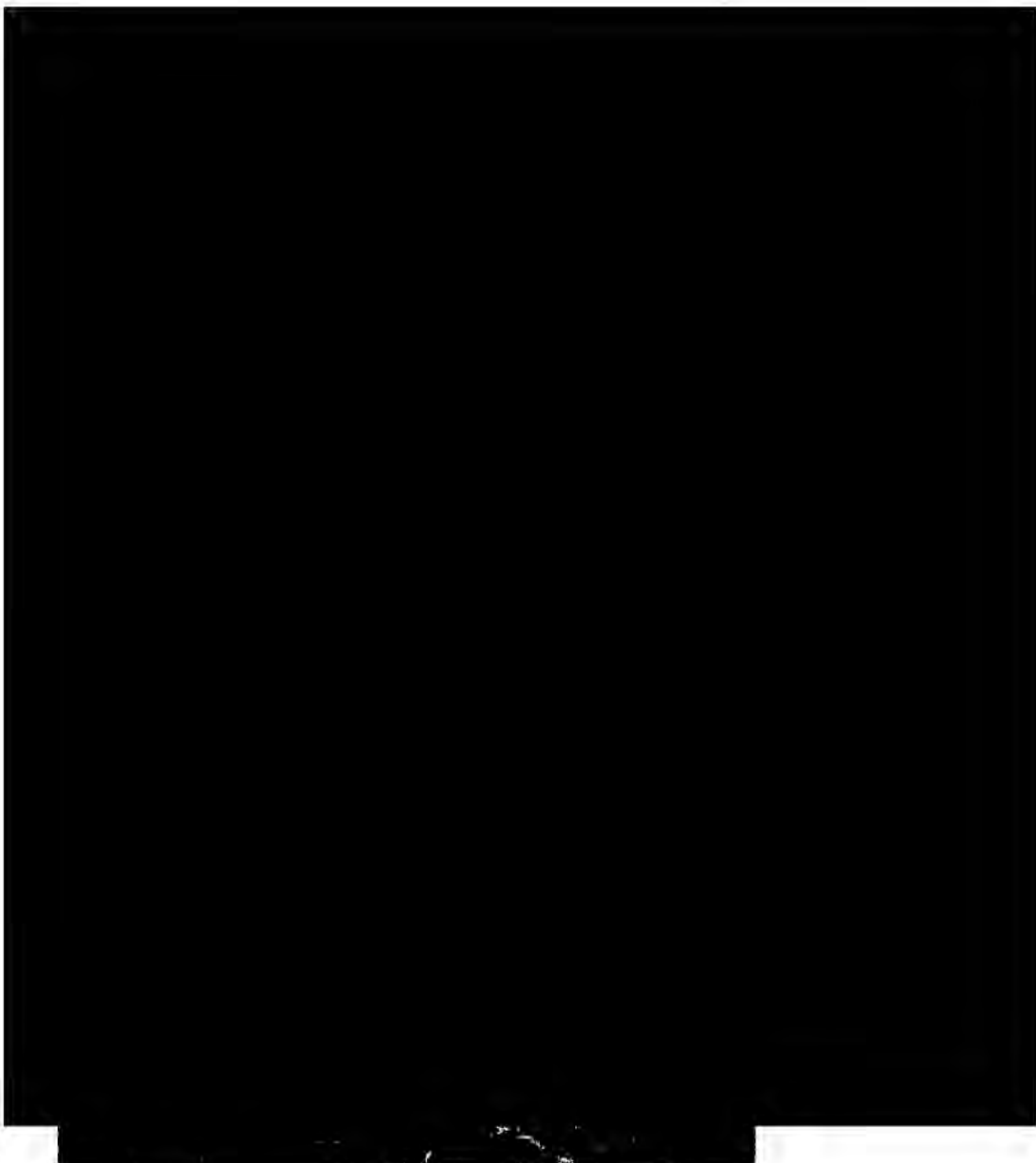
Av. Río Consulado No 715 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **37204**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Página: **23**
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Rev.: 02

Av. Rio Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Número de folio: **37204**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Rev. 02

Página 24
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1912 y 1959 / www.gob.mx/pgr



60

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA GIRAR OFICIO AL TITULAR DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con diez minutos del día cinco de junio de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

RESULTANDO

--- Que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Siendo que entre ellos se encuentra relacionado la desaparición de miembros de la familia [REDACTED] siendo que a la presente fecha las C.C. [REDACTED] son los familiares directos que participan activamente en la búsqueda de sus familiares desaparecidos, toda vez que se encuentran integradas con el colectivo "Madres Igualtecas en Búsqueda de sus Desaparecidos" siendo que actualmente se desarrollaran mesas de trabajo sobre los avances de las investigaciones en la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad los días 27 y 28 de junio en la ciudad de México, motivo por el cual se requiere que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, proporcione a estas personas los viáticos necesarios para su traslado a esta Ciudad, en los términos de la Ley General de Víctimas. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 1, 2, 7 fracción, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 96, 97, 98, 99, 101, 107, 110 fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas; es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese los oficios al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, proporcione a estas personas los viáticos necesarios para su traslado a esta Ciudad, en los términos de la Ley General de Víctimas, como se precisa en el presente Acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASI

[REDACTED]

[REDACTED]

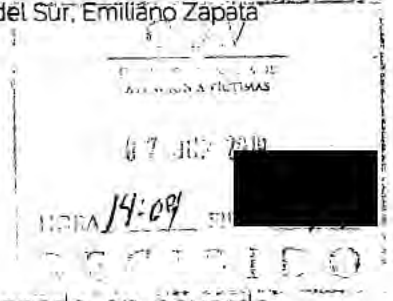


OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 1219 /2019.

ASUNTO: Se solicitan viáticos para traslado de víctima.

Ciudad de México, 04 de Junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Sergio Jaime Rochin del Rincón
Titular de la Comisión Ejecutiva
de Atención a Víctimas
Presente.



Estimado maestro Rochin:

Ante poniendo un cordial saludo, y en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo ministerial emitido el día de la fecha en constancias de la investigación AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 por el cual esta autoridad, solicito a Usted en via de colaboración urgente gire sus apreciables instrucciones al área correspondiente con la siguiente finalidad:

Sean gestionados los viáticos de traslado correspondientes de la C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quienes se encuentran integradas con el colectivo "Madres Igualtecas en Búsqueda de sus Desaparecidos", para participar en mesas de trabajo y avances de las investigaciones de esta autoridad federal de investigación y, de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de esta Subprocuraduría, bajo el itinerario de *Jueves 27 y Viernes 28 de Junio* en esta Ciudad de México. En tal razón solicito su valiosa colaboración con la finalidad de realizar los trámites correspondientes a la brevedad, en respeto irrestricto de los derechos humanos y procesales de las ya mencionadas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 96, 97, 98, 99, 101, 107, 110 fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas; numerales 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV; 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; arábigos 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, Párrs. 155 a 157, Caso Comunidad Campesina de Santa Barbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia, Sentencia 14 de noviembre de 2014, Serie C No 209, párrs. 47 y 48. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10.: VI. Trato



de las víctimas.-10. Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencias o traumas gocen de una consideración y atención especiales, para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación

[Redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuradora de Derechos Humanos,
Asesoría del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

- C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Pedro Gonzalez García. Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Elvia Edith Villanueva Vázquez - Titular del Centro de Atención Integral en Guerrero de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.- Para su trámite. Presente. elvia.villanueva@ceav.gob.mx
- C.c.p.- [Redacted] - Víctima Indirecta. Para su superior conocimiento y seguimiento del trámite. Presente.
- C.c.p.- [Redacted] - Víctima Indirecta. Para su superior conocimiento y seguimiento del trámite. Presente.
- C.c.p.- Traslados de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas - Para su trámite. Presente. traslados@ceav.gob.mx



66

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA DETERMINAR EL DESTINO DE VEHICULO PICK UP

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con diez minutos del día cinco de junio de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

RESULTANDO

--- Que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Siendo que entre ellos se encuentra relacionado la desaparición de miembros de la familia [REDACTED] quienes al momento de su desaparición iban a bordo de un [REDACTED] a cual no se sabe su paradero actual desde la época de los hechos. Motivo por el cual resulta necesario girar oficio al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales y al Fiscal General de Justicia Militar con la finalidad de verificar si existen antecedentes respecto de este vehículo. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Gírese los oficios al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales y al Fiscal General de Justicia Militar, en los términos que se precisan en el presente Acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



61

Ciudad de México, a 5 de junio del 2019

Doctor

**Subprocurador de Control Regional,
Procesos Penales y Amparo
Presente.**

10-45
05 Jun
2/A

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de sus Registros de las delegaciones en las treinta y dos entidades del país, archivos de aseguramientos, puestas a disposición, averiguaciones previas y/o carpetas de investigación se encuentre relacionado:

[Redacted]

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas. Para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted], para él envío documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión 505563.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la



GS

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Vo. Bo.
Alfredo Higuera Bernal
Titular de la Oficina de Investigación.

- C.c. [Redacted] Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- [Redacted] Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/ 1226 /2019

69

Ciudad de México, a 5 de junio del 2019

Titular de la
Dirección General de Control y Registro de
Aseguramientos Ministeriales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de sus Registros e inventarios, archivos de aseguramientos, puestas a disposición y/o aseguramientos de cualquier tipo en los que se encuentre relacionado:

[Redacted]

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas. Para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] para él envió documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión [Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.


1 de 2



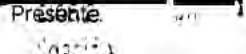
Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 5562 / www.gob.mx/pgr



Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención


**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.**

- C.c.p.-  Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.-  Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.-  Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Ngaciba



21

Ciudad de México, a 5 de junio del 2019

[Redacted]

Fiscal General de Justicia Militar
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de sus Registros, archivos de partes informativos, puestas a disposición y/o aseguramientos en los que se encuentre relacionado:

[Redacted]

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas. Para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [Redacted] para el envío documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión [Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.



23

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación,

- C.c.p. [Redacted] Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Para su superior conocimiento. Presente
- C.c.p. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente
- C.c.p. [Redacted] Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento Presente



COPIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
15 JUN 2015



ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las (10:10) diez horas con diez minutos del (05) cinco de junio de (2019) dos mil diecinueve, -----

--- V I S T A S.- Las constancias el estado que guarda la presente Averiguación Previa, instruida en esta Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en contra de Quien Resulte Responsable, por la posible comisión de hechos constitutivos del delito "DE SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DELITO CONTRA EL RESPETO A LOS MUERTOS Y CONTRA LAS NORMAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN ilícito previsto y sancionado en los artículos 1, 2, y 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 2 y 8 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada y 280 del Código Penal Federal, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES", cometido en agravio de los cuarenta y tres normalistas víctimas desaparecidos en los lamentables sucesos acaecidos la noche del veintiséis y primeras horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce¹, por lo que:-----

RESULTANDO

--- Con motivo del depositado ministerial de la C. [REDACTED] del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, a través del cual proporcionó información respecto del evento en el que se desaparecen sus familiares y, quienes a la postre son exhumados en las inmediaciones de Cerro Viejo en Iguala de la Independencia, Guerrero el cuatro y cinco de octubre de dos mil catorce, identificados como su [REDACTED] [REDACTED] quedando aun en calidad de desaparecido [REDACTED]

CONSIDERANDO

--- De dicho depositado ministerial se advierte que las víctimas hoy difuntos y, uno aun desaparecido de quien no se sabe de su paradero, el día de los lamentables hechos se dirigían a la Ciudad de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero en el vehículo [REDACTED] [REDACTED] vehículo del cual a la fecha no se tiene datos de su paradero, por lo que en aras de dar continuidad a las labores de investigación que incluso pudieran llevar al esclarecimiento de los hechos y el paradero del hoy aun desaparecido [REDACTED] [REDACTED], por lo que es procedente requerir información de dicho vehículo a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, a la Fiscalía General de Justicia Militar, a la Subprocuraduría de Control Regional, Procesos Penales y Amparo, Policía Federal, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y a la Fiscalía General del estado de Guerrero, para informar algún posible registro del vehículo antes señalado.

--- Es importante destacar que, como ya se ha manifestado antes existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, ello en el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 7 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, seguimiento de los objetivos producto del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en

¹ AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Tomo 155, fojas 3.



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

74

las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

- - - Por lo que, con fundamento en los artículos 11, 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; numerales 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV; 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; arábigos 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, párrs. 155 a 157, Caso Comunidad Campesina de Santa Bárbara Vs Perú párrs. 161 y Corte CIDH Caso Rodríguez Vera Vs. Colombia. Sentencia 14 de noviembre de 2014. Serie C No 209, párrs. 47 y 48. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, supra nota 12. Capítulo VI, punto 10.: VI. Trato de las víctimas.-10 Las víctimas deben ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, y han de adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias. El Estado debe velar por que, en la medida de lo posible, su derecho interno disponga que las víctimas de violencias o traumas gocen de una consideración y atención especiales, para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma es procedente y se: - - -

ACUERDA

- - - - Primero.- Gírese los oficios de estilo a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, a la Fiscalía General de Justicia Militar, a la Subprocuraduría de Control Regional, Procesos Penales y Amparo, Policía Federal, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y a la Fiscalía General del estado de Guerrero, para informar algún posible registro del vehículo antes señalado.

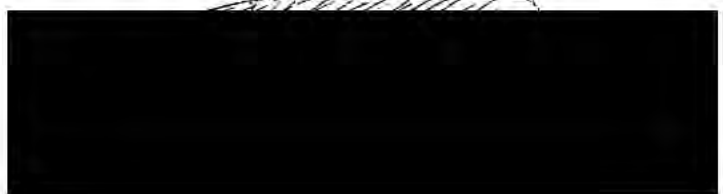
- - - Segundo.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma.

CUMPLASE

- - Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA





72

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] (POLICÍA MUNICIPAL DE
TEOLOAPAN)**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 5 cinco de junio del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED], así como con credencial oficial con numero de empleado [REDACTED] la cual lo acredita como Policía Municipal de Teloloapan, Guerrero; documentos en los cuales obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, del cual se DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, precepto que se copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: *"No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar, se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose al proveedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterada de todos y cada una de sus derechos."*, así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial, **EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES**; y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo Quien por sus generales: ---

MANIFESTÓ

--- Llamarme como ha quedado escrito, de edad [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED] nacido en [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] con domicilio actual en [REDACTED] Código Postal [REDACTED] instrucción escolar [REDACTED] estado civil [REDACTED] mi número telefónico celular [REDACTED] con el cual tengo como un año aproximadamente, no fumo, que consumo bebidas alcohólicas esporádicamente, no soy [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Teloloapan, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

compareciente refiere no tener vinculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y victimas de los hechos. es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono. Acto seguido manifiesta expresamente que no es su voluntad que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistida en la presente. Acto continuo se le hace saber que comparece ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, quién en relación a los mismos la testigo:-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de mane voluntaria y en atención al citatorio que me fue notificado en mi trabajo, para q me presentara el día de hoy a hacer mi declaración, es por eso que me presento deseo manifestar lo siguiente: Que ingrese a trabajar a la Policía Municipal Teloloapan en el año 2001 dos mil uno, con el fin de tener un empleo ya que soy militar retirado, que una vez que ingrese a laborar a la Policía Municipal de Teloloapan, me he desempeñado como instructor, banda de guerra, instrucción militar, se enseña a los elementos a marchar, saludos, que en la actualidad me encuentro como soldado en el Centro de Salud de Teloloapan, donde mis funciones consisten en la vigilancia nocturna, con un horario de las 18:00 dieciocho horas a las 06:00 seis horas del siguiente día, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- PRIMERA. ¿Que diga el declarante, [redacted] es

CONTESTA.- [redacted]

--- SEGUNDA. [redacted]

CONTESTA.- [redacted]

--- A LA TERCERA.- ¿Que diga el declarante [redacted]

CONTESTA.- Había como c [redacted]

--- A LA CUARTA.- ¿Que diga el declarante [redacted]

CONTESTA.- [redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- A LA QUINTA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED]

de novedades y se lo turnaba al presidente municipal. ---

--- A LA SEXTA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante,

Teloloapan, Guerrero? CONTESTA.-

--- A LA OCTAVA.- ¿Con base en lo anterior

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA NOVENA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA.- ¿Que diga el declarante

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Que diga el de

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Que diga el de

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Que diga el de

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.-



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]?" CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]?"
CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante cómo funciona el C4
Teloloapan? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]

venidiers de septiembre de dos mil catorce, cubriendo ese servicio.
--- A LA VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, que [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
actividades? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
actividades? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA.- ¿Que describa el declarante las características de las
patrullas Municipales de Teloloapan, Guerrero? CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]?" CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante a [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Que [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Que describa el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante como [REDACTED] na [REDACTED] empo [REDACTED] ora [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] dos [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante, si en el mes de septiembre de dos mil catorce, había policia comunitaria en Teloloapan? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante cómo funciona la policia comunitaria de Teloloapan? CONTESTA.- [REDACTED] nicipal, real [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante de coordinación de la policia de Teloloapan con la policia comunitaria? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante, Teloloapan con la policia Federal? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, si en el mes de septiembre de dos mil catorce, existió algún tipo de coordinación de la policia de Teloloapan con la Policia Estatal? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, si en el mes de septiembre de dos mil catorce, existió algún tipo de coordinación de la policia de Teloloapan con la Policia de los municipios colindantes? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGESIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] sé.

--- A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante que [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] en [REDACTED] ¿CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGESIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGESIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

--- ¿Que diga el declarante si alguna persona lo ha creído como tenía que contestar a la presente declaración? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante si conoce a Antonio Ramirez Romero? CONTESTA.- [REDACTED] de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad Municipal de [REDACTED] de Investigación [REDACTED]

--- A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿Que [REDACTED] a? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA

--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

81

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

integridad física del compareciente y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.-----

----- **VISTO.** Lo manifestado por el compareciente y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el compareciente expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. -----

-----**DAMOS FE**-----

[Redacted signature area]

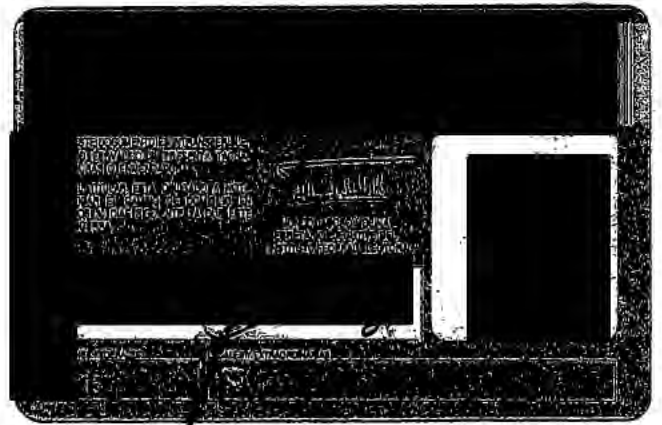
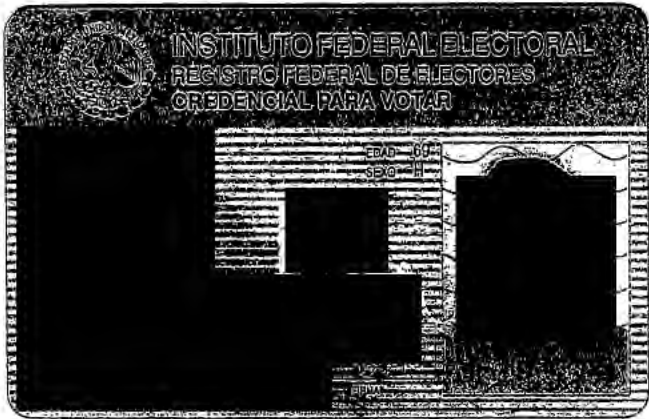
COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted]

MTRO [Redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 5 cinco de junio del año 2019 dos mil diecinueve. ---

--- El que suscribe **LICENCIADO** [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] Agente del **Servicio de Derechos Humanos** Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de **Derechos Humanos**, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad **de Investigación** en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica para debida constancia y efectos legales. ---

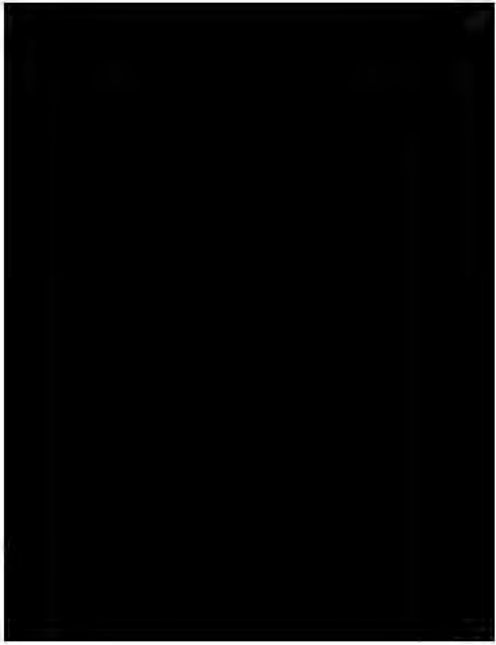
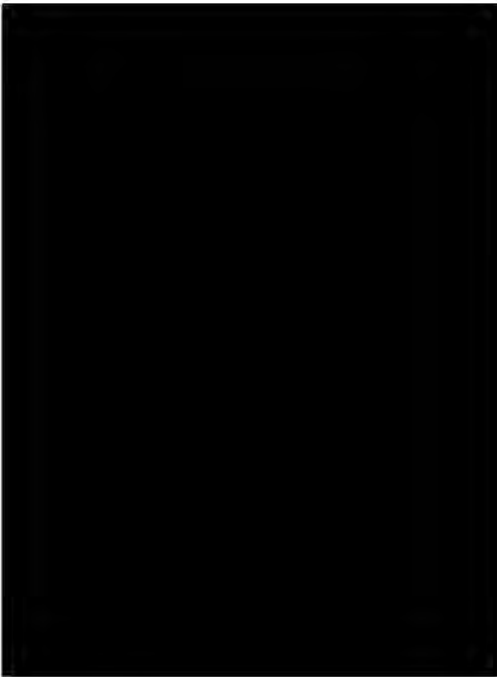
DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRO [redacted]

LIC [redacted]



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 5 cinco de junio del año 2019 dos mil diecinueve. --- de Derechos Humanos,

--- El que suscribe LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica para debida constancia y efectos legales. ---

D A M O S



TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRO [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO, POLICÍA MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas del día cinco de junio del año dos mil diecinueve, ante el licenciado [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables, así como en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

- - [REDACTED] [REDACTED], estando presente en el domicilio que ocupan las oficinas de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes número veinte, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700, a quien se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 7 Fracción I del Código Penal Federal (Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad), se hace del conocimiento lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que -----

- - - **SI PROTESTO**, por lo que una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar el Testigo, quien por sus generales, dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial [REDACTED] expedida a su favor por el Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Guerrero, que lo acredita [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. En este momento manifiesta llamarse [REDACTED] [REDACTED], quien a la vista de ésta Representación Social se encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad. Acto seguido, el



compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número [REDACTED] que es mi número celular el cual tengo desde hace dos años aproximadamente, Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio, acto continuo esta Representación Social le hace del conocimiento de sus -----

DERECHOS

- - - Qué conforme a lo establecido en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando para efectos de la presente diligencia no es su deseo ser asistido ya que considera que no es necesario, y señala como sus **GENERALES**; llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] CURP: [REDACTED]

[REDACTED] tengo [REDACTED] años de edad por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED], estado civil [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] ya que con la persona con la que lo engendro, se fue al norte embarazada y nació allá, perdiendo comunicación con la misma, por lo que no sé del paradero ni el nombre de mi hijo; originario de la comunidad de [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] con instrucción de [REDACTED] Ocupación [REDACTED]

[REDACTED] tengo telefónico [REDACTED], en el año dos mil catorce contaba con otro número telefónico al cual no recuerdo el número, no tengo correo electrónico, no tengo red social, fumo de dos a tres cigarros diarios, consumo bebidas alcohólicas ocasionalmente, cuando salgo de descanso consumo como ocho o diez cervezas y ocasionalmente una botella de ginebra, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, tengo ingresos mensuales de [REDACTED], me desempeño como [REDACTED]

[REDACTED] actualmente asignado a la [REDACTED] realizando, [REDACTED] en las colonias de Teloloapan, así como en las escuelas, ocasionalmente salimos a las comunidades de Teloloapan. -----

- - - Acto continuo, se le hace saber al compareciente que rinde su declaración ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa en que se actúa, los cuales suscitaron en la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, "Ayotzinapa", de lo que el declarante se hace sabedor de los derechos que le asisten. -----

- - - Acto continuo y previa identificación del declarante se procede a recabar la presente testimonial, por los hechos que se investigan, de los cuales el servidor público [REDACTED] [REDACTED] -----

DECLARA

- - - Que vengo ante esta autoridad a rendir mi declaración en atención a la citación que se me hicieron a través de mi superior jerárquico, que en este momento pongo a la vista en original ante la autoridad, acto continuo esta Representación Social da fe de tener una foja a la vista en términos del artículo 208 del código federal de procedimientos penales, del cual ya obra copia en el expediente, por ser oficio girado por el Ministerio Público que actúa en la presente indagatoria, continuando con la declaración el compareciente manifiesta lo



96

siguiente: Ingrese a la Policía Municipal de Teloloapan, el siete de octubre de dos mil once, cuando entre estaban tres módulos de vigilancia en las entradas de la cabecera municipal, pero dejaron de funcionar en el año dos mil trece, uno estaba ubicado en la entrada de Iguala a Teloloapan, el otro está en la salida de la carretera federal a Arcelia y el último está viniendo de Apaxtla de Castrejón, luego que entre estuve como dos meses en la comandancia que está en el Centro de Teloloapan, en calle Independencia número uno, colonia Centro Teloloapan, estuve haciendo guardias, y estuve también en los módulos, en especial estuve como seis meses en el módulo uno que está en la entrada de Teloloapan yendo de Iguala, tengo siete años de servicio, y siempre he estado con el cargo de Policía municipal, en dos mil catorce tenía un arma de cargo asignada era un HK corto calibre 2.23, del que no recuerdo la matrícula, en el año dos mil catorce seguí asignado en la comandancia, hacia servicio en la guardia de la vigilancia, que se trataba de dar seguridad a las personas, a los ciudadanos, más o menos como cuatro meses antes de que sucedieran los hechos de Iguala con los estudiantes de Ayotzinapa, recuerdo que en las noticias salió que secuestraron al presidente de Teloloapan Ignacio de Jesús Balladares, después nos reunieron en la comandancia y nos dijo que la seguridad de la Ciudad de Teloloapan iba a estar a cargo de la Policía Estatal, a ellos les asignaron una casa que les pagaba el ayuntamiento, que le llaman la casa verde, recuerdo que llegaron como dos o tres grupos cada grupo como de siete personas, por eso nosotros casi no salíamos razón por la cual nosotros solo nos encargábamos de la guardia de la comandancia y el ayuntamiento, en caso de que hubiera algún evento en Teloloapan los Policías Estatales eran quienes lo atendían, lo cual fue por instrucciones del Presidente Municipal respecto a los hechos sucedidos en Iguala en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en los que sucedieron los hechos en agravio de los estudiantes de Ayotzinapa, recuerdo que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, me encontraba de servicio mis labores las inicié desde aproximadamente las seis de la mañana, haciendo guardia de tres horas, en compañía de diez u ocho compañeros, entre los que se encontraban Esteban Paduendo quien era el encargado de todos los policías ya que no había comandante ni Director de Seguridad Pública, otro de apellido del que no recuerdo el nombre ni el otro apellido, otro que se llama , otro que le decían el , del que no recuerdo el nombre, que son de los únicos que recuerdo, de nueve a diez de la mañana desayuné en la comandancia en donde tenemos una estufita, y los demás salieron al mercado ya que esta cerquita, regresando los demás a la diez de la mañana permanecimos en la comandancia, hasta las tres de la tarde, hora en la que salieron mis demás compañeros, quedándose en la comandancia el compañero que cubrió el servicio de guardia y yo ya que comí en la comandancia, posteriormente los compañeros que salieron a comer regresaron a las cuatro de la tarde donde permanecimos, hasta las nueve de la mañana, del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, hora en la que mis compañeros salieron a desayunar, quedándome a desayunar en la comandancia, junto con el compañero que realizó el servicio de vigilancia en ese lugar; regresando los compañeros a las diez de la mañana de ese mismo día veintisiete de septiembre, lugar donde permanecimos hasta la hora de la comida, esto hasta las tres de la tarde del mismo día, saliendo mis compañeros a comer y yo nuevamente comí en la comandancia, regresando los compañeros a las cuatro de la tarde del mismo veintisiete de septiembre de dos mil catorce. Lugar donde permanecimos hasta la mañana del veintiocho de septiembre, también manifiesto, que el servicio de vigilancia, no solo se realizó en la comandancia, sino también en el edificio del Ayuntamiento de Teloloapan, ya que este se encuentra pegado a la comandancia, sin recordar quienes dieron servicio de



E-7

vigilancia en ese lugar, por otra parte el rol de guardia lo establecía Reducindo ya que no existían mandos, y el eral el encargado de nosotros, prestábamos un mes de servicio por cuatro o cinco días de descanso, teníamos dos patrullas, la 003 y 004, de color azul marino con una franja blanca, con letras blancas que decían POLICIA MUNICIPAL, con el escudo del municipio en las dos puertas, me entere de los hechos de Iguala por noticias de la televisión, así como comentarios de los compañeros, me entere que habia habido balazos en Iguala y lo que les habia pasado a los estudiantes de Ayotzinapa, que se habian querido robar unos autobuses los estudiantes, recuerdo que estaba de guardia en la Comandancia de la Policía Municipal y vi que iban llegando varios carros del ejército, de la policia Militar y de la policia federal, llegaron a la guardia y me preguntaron que quien era el comandante y le dije que no habia comandante, ya que de por si no habia, ni tampoco habia director, solo estaba de encargado un compañero que llamaba [REDACTED] entonces los militares se colocaron en las entradas de los dormitorios, nos dijeron que subiéramos las armas a la parte de arriba de la comandancia, entonces se las entregamos ya que dijeron que se iban a a quedar a cargo de las Instalaciones, en ese momento se dirigieron con el síndico que era el que está ahorita de Presidente que es [REDACTED] los militares hicieron revisión, permanecimos como quince dia después de esas fechas solo ibamos a pasar lista pero ya no estábamos en la corporación de hecho los militares nos dijeron "si ustedes se quieren ir de baja, váyanse o si quieren quedarse también pero ya no entraran más a la comandancia y nos dijeron que teniamos que ir un curso a Tlaxcala, que el que quisiera ir fuera o si no estaba bien, pero que quien no fuera al curso ya no iba a pertenecer más a seguridad pública" antes de irnos nos citaron En la Presidencia Municipal de Tloloapan y estaba el presi (presidente), nos dijo que fuéramos al curso, que todo iba a estar pagado y los militares nos dijeron que nos iban a tomar fotografías, y nos tomaron de frente y de perfil, solo recuerdo que fueron las fotos ahí, de ahí nos fuimos a descansar y al otro dia salimos creó como a las nueve o diez de la mañana a Iguala y después nos llevaron en una Urban contratada por el Ayuntamiento y fuimos al curso Tlaxcala, ibamos custodiados por el ejército, recuerdo que éramos muchos, nos reunimos afuera del batallón de Iguala, de ahí salimos, éramos muchos, como tres autobuses, ya que éramos de muchos municipios, de Altamirano y no se quienes más, me acuerdo que llegamos a Tlaxcala y como unos cinco o diez días después llegaron personal de otras corporaciones parece que era como de la federal y ellos llegaron a tomarnos más fotos, huellas, examen de orina, no me acuerdo también con un cotonete en la boca nos hicieron ese examen, también de orina, no me acuerdo que fue lo que nos dijeron.-----

----- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.-----

----- A LA PRIMERA.- Que diga el declarante quien [REDACTED]

CONTESTA: [REDACTED] A LA SEGUNDA. Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA TERCERA.- que diga el declarante [REDACTED]

de [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA CUARTA. Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED]

A LA QUINTA. Que diga el declarante, [REDACTED] las [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA. Que diga el declarante [REDACTED]



68

[REDACTED], CONTESTA: [REDACTED]; A LA SEPTIMA. Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED], CONTESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- Con base en lo anterior, diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED], CONTESTA. [REDACTED]. A LA NOVENA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED], CONTESTA. [REDACTED]; A LA DECIMA. Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] ONTESTA. [REDACTED]; A LA DECIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]; A LA DECIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]; A LA DECIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]; A LA DECIMA CUARTA. Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]; A LA DECIMA QUINTA.- Que diga el declarante a que [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]; A LA DECIMA SEXTA.- Que [REDACTED] CONTESTA [REDACTED] A LA DECIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] -- A LA DECIMA OCTAVA.- Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA NOVENA.- Qué diga el [REDACTED] si ha [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]; A LA VIGESIMA. [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]; A LA DECIMA VIGESIMA PRIMERA.-: Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]; A LA VIGESIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED]; A LA VIGESIMA CUARTA.- Qué diga el declarante quien [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA QUINTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] an, CONTESTA: [REDACTED]; A LA VIGESIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA SEPTIMA.- Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA OCTAVA.- Que diga el declarante si [REDACTED]



89

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA TRIGESIMA.- Que describa el declarante [REDACTED] Guerrero. CONTESTA.- Camionetas [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]?

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA TERCERA.- Qué diga el declarante [REDACTED] e. CONTESTA.- [REDACTED] LA TRIGESIMA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- Que describa el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED]



[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- Que diga el declarante si [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante, si la policia de Teloloapan, realiza revisiones vehiculares. CONTESTA: [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.- que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA: No la [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante d [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA SEXTUAGESIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA SEXTUAGESIMA PRIMERA.- Que diga el [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA SEXTUAGESIMA TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED]



91

[REDACTED] A LA
SEXTUAGESIMA CUARTA. Que diga el declarante [REDACTED] ia
[REDACTED] **CONTESTA:** [REDACTED] A LA
SEXTUAGESIMA QUINTA. Que diga el declarante [REDACTED]
CONTESTA: [REDACTED]

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.-----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE

- - - Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación, A lo que responde que No, que no hay nada que manifestar.-----

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA

- - - En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante señaló estar en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa del suscrito agente del Ministerio Público Federal actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO-----

- - - **VISTO.**- Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

DAMOS FE

- - - Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

DAMOS FE

EL COMPARECIENTE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

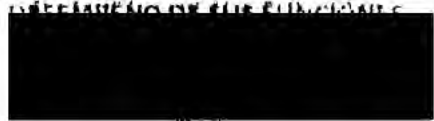
MAESTRO

[REDACTED]



H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Telooloapan
Guerrero.
2019 - 2021

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES
CIVILES Y MILITARES DE LA FEA
PROPORCIONADO EL APOYO Y
FACILIDADES QUE LE PERMITA EL OPTIMO
DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES



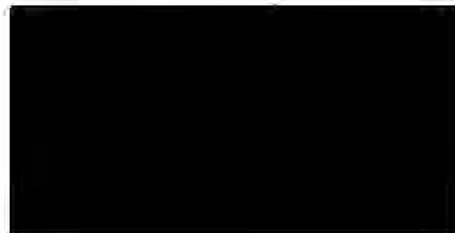
DIRECCION DE SEGURIDAD
PUBLICA



Interesado



COMO



H. Ayuntamiento Municipal
TEOLOAPAN
GUERRERO

--- En la Ciudad de México los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve. ---
--- El que suscribe licenciado [REDACTED] Z. agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa
en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo
208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

REALIZADA
EN LA
OFICINA DE INVESTIGACION
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

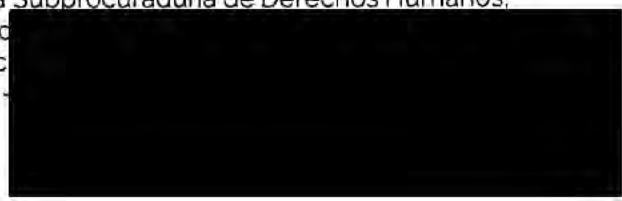
CERTIFICA

--- Que la presente constancia que consta de -1 (una)- foja útil, es fiel y exacta reproducción
de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal
de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público
de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República,
con testigos de asistencia que al final firman para debida fe. ---

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.



MAESTRO





CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

-- -- En la Ciudad de México, siendo las (11:47) once horas con cuarenta y siete minutos del día (5) cinco de junio de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- -- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a las cuentas de correos [REDACTED] y [REDACTED] de la Fiscalía General del estado de Guerrero, el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1231-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

Mtro. [REDACTED]

Fiscal General del Estado de Guerrero.

Presente.

Apreciable maestro Daniel de los Santos:

Por este medio, remito a Usted el archivo .PDF, el oficio SDHPDSC/OI/1231/2019, el cual en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 130, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II inciso a), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Interprocuradurías firmado el veintitrés de noviembre de dos mil doce en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, en vía de colaboración con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, le solicito su atenta colaboración.

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE

Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

cu

Adscrito a la Oficina de Investigación.

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas



Testigos de Asistencia



Li

Mtro



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

Sanchez Perez Benjamin Ivan

De: [Redacted]
Enviado el: miércoles, 05 de junio de 2019 11:44 a.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: Se remite solicitud de información urgente FGR-OI
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1231-2019.pdf

Mtro. [Redacted]
Fiscal General del Estado de Guerrero,
Presente.

Apreciable maestro [Redacted]

Por este medio, remito a Usted en archivo .PDF, El oficio SDHPDSC/OI/1231/2019, el cual en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II inciso a), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Interprocuradurías firmado el veintitrés de noviembre de dos mil doce en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, en vía de colaboración con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, le solicito su atenta colaboración.

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE
Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



46

Ciudad de México, a 5 de junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. **[REDACTED]**
Fiscal General del Estado de Guerrero,
[REDACTED]
[REDACTED]
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación en las que se encuentre relacionado:

[REDACTED]

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas en virtud de ello, solicito pronta respuesta *en un plazo de tres días hábiles* contados a partir de la recepción del presente, por lo que *en caso de ser omiso* se hará acreedor a una multa de 30 unidades de medida de actualización UMA vigente¹, en termino del numeral 44 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable al caso. Para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos **[REDACTED]** y **[REDACTED]** para el envío documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión **[REDACTED]**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos

¹ <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



47

b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

ATENTAMENTE



[Redacted Signature]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

- C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento Presente.
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC Para su superior conocimiento Presente.
- C.c.p.- Pedro Gonzalez Garcia Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento Presente.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

-- En la Ciudad de México, siendo las (12:11) doce horas con once minutos del día (5) cinco de junio de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a las cuentas de correos 'sspypc@guerrero.gob.mx' y 'juridico_sspypc@yahoo.com.mx' de la Fiscalía General del estado de Guerrero. El oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1230-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

-----Lic. [REDACTED]

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero,

sspypc@guerrero.gob.mx

juridico_sspypc@yahoo.com.mx

Presente.

Apreciable licenciado [REDACTED]

Por este medio, remito a usted en archivo .PDF, El oficio SDHPDSC/OI/1230/2019, el cual tiene por objeto el cumplimiento al acuerdo suscrito dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18 y 19 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II incisos a), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento, en relación con los artículos transitorios Tercera y Sexta, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Interprocuradurías firmado el veintitrés de noviembre de dos mil doce en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, en vía de colaboración con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, le solicito su atenta colaboración.

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE

Lic. [REDACTED]



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

99

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demas relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimación

Testigos de Asistencia

Lic. [Redacted]

Mtro. [Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

De: [Redacted]
Enviado el: miércoles, 05 de junio de 2019 12:09 p.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: Solicitud de colaboración FGE-OI
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1230-2019.pdf

Lic. [Redacted]
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero,

[Redacted]
[Redacted]
Presente.

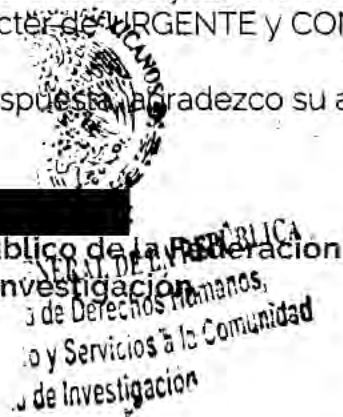
Apreciable licenciado Portillo Menchaca:

Por este medio, remito a Usted en archivo .PDF, El oficio SDHPDSC/OI/1230/2019, el cual en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II inciso a), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Interprocuradurías firmado el veintitrés de noviembre de dos mil doce en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, en vía de colaboración con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, le solicito su atenta colaboración.

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación





101

Ciudad de México, a 5 de junio del 2019

Lic. [REDACTED]
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero,
[REDACTED]
[REDACTED]
Presente.

At'n.
Lic. [REDACTED]
Jefe de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo del día de la fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que por su conducto, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a su digno cargo, a fin de que se sirva proporcionar a esta Oficina de Investigación la siguiente información que exista dentro de sus Registros en C4, archivos de partes informativos, puestas a disposición y/o aseguramientos en los que se encuentre relacionado:

1) Vehículo [REDACTED]

En tal razón, la presente petición le advierte una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica, material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informarme los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, en virtud de ello, solicito su atenta respuesta *en un plazo de cinco días hábiles* contados a partir de la recepción del presente, por lo que *en caso de ser omiso* se hará acreedor a una multa de 30 unidades de medida y actualización UMA vigente¹, en termino del numeral 44 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable al caso. Para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED] para el envío documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700. Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión [REDACTED]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos: 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,

¹ <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso b); y 1, 3, apartado A) inciso V, de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y Del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, en continuidad de las acciones que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

ERAL DE
Je Dere
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

- C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Pedro Gonzalez García, Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, Para su conocimiento Presente.



(c)

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del cinco de junio** del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

- - - **TENGASE:** Por recibido **ID 9785** al que adjunta soporte de recepción vía electrónica e impresión del oficio **DRH/03293/2019** dirigido al Director de Área de la Oficina de Investigación, licenciado [REDACTED] de fecha treinta y uno de mayo del presente año, firmado por la Directora de Recursos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, licenciada [REDACTED] mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0727/2019**, por lo que se acuerda:-----

- - - **PRIMERO:** Derivado de su contenido se advierte que **NO** se encontraron las referencias domiciliarias NI laborales de los C.C. [REDACTED]

[REDACTED]

- - - **SEGUNDO:** Remite para glosa de la indagatoria en que se actúa

AP/PGR/SDHPDSC/OI/0727/2019

[REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]

Id: 9785
 Número: DRH/03293/2019
 Fecha: 31/05/2019 Fecha del turno: 05/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/727/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REFERENCIAS DOMICILIARIAS DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN, LA RESPECTO INFORMA QUE NO SE CUENTA CON ATECEDENTES DE DICHAS PERSONAS

Observaciones: SE RECIBIÓ VÍA CORREO ELECTRÓNICO


 Acapulco de Juárez
 2019, 500
 años del
 Municipio en
 México
 DRH03293/2019
 Área: Dirección de Recursos Humanos
 Ramo: Administrativo
 AP/PR/SDHPDSC/OI/001/2019
 Acapulco, Guerrero, a 31 de mayo de 2019.

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 DIRECTOR DE ÁREA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
 Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/727/2019, de fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, mediante el cual solicita nuestra valiosa colaboración con carácter URGENTE, para que se le informe si en alguna Dependencia de este H. Ayuntamiento se cuenta con referencias domiciliarias y/o laborales de las siguientes personas:

[REDACTED]

En el presente oficio se que el personal que se requiere de referencia o información en materia de datos del personal que labora en este H. Ayuntamiento, los registros de las personas que residen en su oficio no fueron encontradas en la base de datos que esta Dirección manifiesta su disponibilidad para proporcionar las referencias domiciliarias y/o laborales que solicita, en virtud de dichas personas no residen en este H. Ayuntamiento.

Atentamente,

Atentamente,

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 Calle Homage sin número Zona Militar, Col. Centro, C.P. 39507, Acapulco de Juárez
 Guerrero, México / Gobierno Municipal de Acapulco



H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez

"2019, 500
Años del
Municipio en
México"

DRH/03293/2019
Área: Dirección de Recursos Humanos.
Ramo: Administrativo
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Acapulco, Guerrero, a 31 de mayo de 2019.

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ÁREA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Presente.

En atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/727/2019**, de fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, mediante el cual solicita nuestra valiosa colaboración con carácter **URGENTE**, para que se le informe si en alguna Dependencia de este H. Ayuntamiento se cuenta con referencias domiciliarias y/o laborales de las siguientes personas:



Al respecto, me permito informarle que después de hacer una búsqueda en nuestra base de datos del personal que labora en este H. Ayuntamiento, los nombres de las personas que relaciona en su oficio no fueron encontradas en la misma, por lo que esta Dirección manifiesta su imposibilidad para proporcionar las referencias domiciliarias y/o laborales que solicita, en virtud de dichas personas no laboran en este H. Ayuntamiento.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.

cc
ME

Calle Hornitos s/n, interior Ex zona Militar, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez.
www.acapulco.gob.mx /GobiernoMunicipaldeAcapulco

106

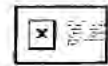
De: [Redacted] >
Enviado el: miércoles, 05 de junio de 2019 11:22 a.m.
Para: [Redacted]
Asunto: Contestación al oficio número SDHPDSC/01/0727/2019
Datos adjuntos: OFICIO PGR.pdf

Por este medio me permito enviar el oficio número DRH/03293/2019 en contestación al oficio SDHPDSC/01/0727/2019, mismo que en breve será enviado vía correo certificado, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Lic. [Redacted]
 Jefe de Jurídico de Rec. Humanos

AL JURÍDICO RECURSOS HUMANOS
 AREA

 Libre de virus www.avast.com





ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día cinco de junio de dos mil diecinueve; el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

----- ACUERDO -----

--- TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 9786 en el que se adjunta el oficio PF/DGAJ/DGAAP/4478/2019 del cuatro de junio de dos mil diecinueve, signado por la Maestra Marlin Arce de la O, Directora General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante la cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1160/2019 la cual remite en copia simple el oficio PF/DFF/DGAEJ/DAP/AP/5799/2019 de fecha tres de junio del presente año, en donde informa que con fundamento en los artículos 17 y 86 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, la División de Fuerzas Federales no cuenta con los recursos técnicos, persona técnicamente capacitado, ni atribuciones específicas en el marco de la ley adjetiva, para la elaboración de una VALORACION DE RIESGO en los términos que se precisan; documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de una foja útil por un solo anverso y un anexo que se adjunta al mismo, constante en una foja útil por ambos anversos, mismos que se agregan a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. ---

----- ACUERDA -----

--- UNICO.- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y previo estudio de las constancias acuérdesese por separado las diligencias que resulten procedentes. -----

----- CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] CHQ [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

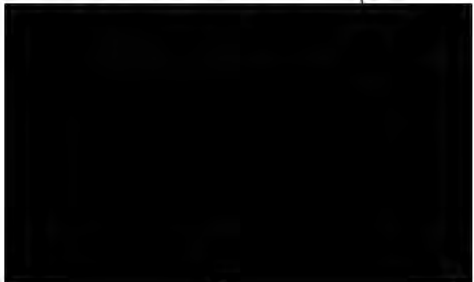
MTRO. [REDACTED]

OÍCIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

108

Id: 9786
 Número: PF/DGAAP/4478/2019
 Fecha: 04/06/2019 Fecha del turno: 05/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: MTRA. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1160/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA VALORACIÓN TÉCNICA DE RIESGO DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO REMITE COPIA DE OFICIO PF/DF/DGAEI/DAP/AP/5799/2019

Observaciones:

SEGURIDAD **POLICÍA FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
 PF/DGAJ/DGAAP/4478/2019 (GSM)
 Ciudad de México a 4 de junio de 2019
 EXP 1010/MIN/2014

Artículo Respuesta
FGR RECIBIDO
 03 JUN 2019
 SDHPDSC

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la Federación
 Presente

Hago referencia al oficio SDHPDSC/OI/1160/2019 del 27 de mayo de 2019, por el cual se solicita la valoración técnica de riesgo de las personas que se mencionan, al respecto remite copia de oficio PF/DF/DGAEI/DAP/AP/5799/2019, por el cual solicita al Comisionado General de la Policía Federal lo siguiente:

[REDACTED]

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito manifestarle que el oficio PF/DF/DGAEI/DAP/AP/5799/2019, signado por el Director de Asesoría Jurídica de la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, en el cual se da respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular, reitero a usted mi cordial bienvenida y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
 DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
 DE ASUNTOS PENALES

[REDACTED]

INSPECTORA GENERAL
 MTRA. [REDACTED]

C.E.P. Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal. Para su consideración, respetuosamente.
 VOLANTE 000-1005-0003
 VOLANTE 000-1005-1000
 SOLAS 000-0011
 FACILITADOR

2019



LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la Federación Presente.



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

05 JUN 2019 SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Hago referencia al oficio SDHPDSC/OI/1160/2019 del 27 de mayo de 2019, por el cual solicita al Comisionado General de la Policía Federal lo siguiente:

"...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que a la brevedad posible se designe personal técnico para realizar "Valoración Técnica de Riesgo" a las personas que faltan de valorar y que son: [REDACTED]

[REDACTED] sus hijos [REDACTED] (ambos menores de edad), sus padres [REDACTED], de sus hermanos [REDACTED] y de los testigos [REDACTED] Luis [REDACTED] Agüero [REDACTED]

personas antes mencionadas..." (Sic).

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir copia del oficio PF/DFF/DGAEJ/DAP/AP/5799/2019, firmado por el Director de Área de la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, por el cual se da respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES

[REDACTED]

INSPECTORA GENERAL

MTRA. [REDACTED]



C.c.p Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente. VOLANTE OCG-19-05-06403 VOLANTE DGAJ-19-05-14568 FOLIO: 6698 y 6911 FAG/DLMG/CSM

Residencia: Adolfo López Mateos #364B, Jardines del Pedregal 3. 06700 Ciudad de México, D.F. Tel: (55) 5481 1000 E: 2447 www.pff.gob.mx

2019 EMILIANO ZARATE



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



1010-MINZOY

GIL

110

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PENALES**

OFICIO No. PF/DFF/DGAEJ/DAP/AP/5799/2019

POLICÍA FEDERAL
 Ciudad de México, a 03 de junio de 2019.
 ATENCIÓN A RECEP. E.I. 107/2019

PF **RECIBIDO**
 Asunto: Se informa imposibilidad.
 per (30)

INSPECTORA GENERAL
MTRA. M [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS
PENALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS.
TORRE PEDREGAL.

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio **PF/DGAJ/DGAAP/4310/2019**, de fecha 30 de mayo del año en curso, mismo que se relaciona con el diverso **SDHPDSC/OI/1160/2019**, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, a través del cual solicitó al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, en los siguientes términos:

*"...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible se designe **personal técnico para realizar "Valoración Técnica de Riesgo"** a las personas que faltan de valorar y que son:*

[REDACTED]

[REDACTED]

Para lo cual me permito remitir a usted en sobre cerrado, los domicilios de las personas antes mencionadas....(sic)

Periférico Oriente Número 815, Colonia Chinampac de Juárez, Alcaldía Iztapalapa,
Ciudad de México, C.P. 09312 Tel: (55) 11036000. Ext. 20743

www.gob.mx/policiafederal



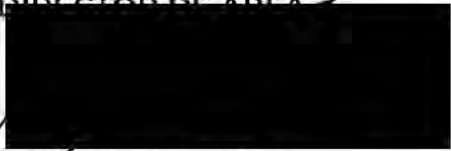
2019
EMILIANO ZAPATA



Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 86 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, hago de su conocimiento que esta División de Fuerzas Federales no cuenta con los recursos técnicos, personal técnicamente capacitado, ni atribuciones específicas en el marco de la Ley adjetiva, para la elaboración de una **VALORACIÓN TÉCNICA DE RIESGO**, en los términos que se precisan, razón por la cual existe una imposibilidad material para llevar a cabo dicha valoración técnica en los términos solicitados.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
DIRECTOR DE ÁREA



SUBINSPECTOR

MTBO.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ELABORÓ: DMCA
REVISÓ: DMCA
AUTORIZÓ: DMCA

FOLIO: 16390Y1644B

C. C. P.

Comisario General Lic. Raúl Ávila Ibarra, Titular de la División de Fuerzas Federales, para su superior conocimiento, en atención a su Volante de Trabajo N° 1644B. Respetuosamente,



2019
EMILIANO ZAPATA

Periférico Oriente Número 815, Colonia Chinampac de Juárez, Alcaldía Iztapalapa,
Ciudad de México, C.P. 09312 Tel.: (55) 11036000. Ext. 20743

www.gob.mx/policiafederal

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- En la Ciudad de México, siendo las **18:00 dieciocho horas** del día **miércoles 05 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve**.

- - **-VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la Procuraduría General de la República hoy Fiscalía General de la República, mediante Recomendación **15VG/2018**, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2018, respecto de esclarecer lo ocurrido con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, y tomando en consideración que la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su compromiso de agotar todas las líneas de investigación a su alcance, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones emitidas por este Organismo Nacional protector de derechos humanos, es necesario informar que se está dando seguimiento a las demandas legítimas de los familiares de estos estudiantes desaparecidos, así como a las de la sociedad mexicana en su conjunto, en razón a lo anterior y para dar cumplimiento, resulta procedente girar oficios al Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos, de esta institución a efecto de informar las acciones llevadas a cabo por esta Oficina de Investigación en relación a la investigación **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

--- Por lo anterior es de acordarse y se:

- - **-PRIMERO.** Gírense oficios a la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en materia de Derechos Humanos, en los términos del presente acuerdo.

- - **-SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento emitase la determinación que conforme a derecho corresponda.

- - Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos **16, 21 y 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **1, 2, 16, 180 y 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

- C Ú M P L A S E -

- - Así lo acordó y firma el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito

112

y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado

[Redacted]

----- DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

--- RAZÓN. Personal actuante hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede y se libraron los oficios SDHPDSC/OI/1145/2019 SDHPDSC/OI/1233/2019, SDHPDSC/OI/1234/2019, anexándose el acuse correspondiente para los efectos de

[Redacted]

----- CONSTA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



100

Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/1145/2019
Ciudad de México a 05 de junio de 2019

2019, Año del Caudillo del Sur



MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, dando seguimiento a los puntos números 15 y 26 propuestas 5 y 18, respectivamente del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establecen:

"15. HECHOS OCURRIDOS, EN EL CRUCERO DE "SANTA TERESA", EN IGUALA, AGRESIÓN A LOS "AVISPONOS DE CHILPANCINGO.""

"Propuesta 5.

La CNDH estima necesario que, para fines de identificación, la PGR debe practicar los análisis científicos correspondientes a las prendas localizadas, tanto al zapato tipo tenis como a la playera y a la gorra con la leyenda de "Policia Estatal", a efecto de localizar la posible presencia de indicios biológicos de los que pudieran obtenerse los perfiles genéticos a efecto de confrontarlos y establecer si existe correspondencia o no con el de alguna víctima o probable responsable de los hechos del crucero de "Santa Teresa".

"26. SOBRE LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES PARA EJECUTAR ACTOS DE DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA."

"Propuesta 18

Ampliar sus investigaciones a la Policía Estatal de Guerrero para establecer la posible participación de agentes de su unidad, en los hechos de Iguala. Investigar a quién pudiera pertenecer la gorra localizada y embalada como indicio vinculado a los hechos suscitados en el crucero de "Santa Teresa" la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre del 2014 y, a partir de ahí, determinar si su usuario tomó parte -y en qué condiciones- en los acontecimientos. En ese sentido, será importante también que la Procuraduría General de la República realice peritaciones en materia de identificación genética sobre la mencionada gorra."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del



114

artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento a los puntos 15 y 26 propuestas 5 y 18 respectivamente, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A.- Oficio SDHPDSC/OI/0338/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, solicitándole la designación de un perito profesional en la especialidad de genética, con el objeto de que proceda a buscar la presencia de elementos biológicos y/o se realicen los procedimientos técnicos a fin de obtener material genético para su confronta con la base de perfiles genéticos con la que cuenta la Institución en la búsqueda de correspondencia; remitiéndole los respectivos indicios como son: una gorra color azul marino con la leyenda "policia" por el costado izquierdo y en su parte frontal presente un logotipo de la policia estatal; así como un tenis color negro con vivos blancos, de la marca New Balance, correspondiente al pie derecho y una playera de manga larga tipo sport, color roja de la marca nike, talla "M", presentando una frase en su parte frontal en la parte del pecho que dice "Ohio State". Se acompaña el correspondiente soporte documental como **NINGUNO**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reservada y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/06 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 10, fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/1233/2019
Ciudad de México a 05 de junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, dando cumplimiento al punto número 18 propuesta 6 del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establecen:

"18. TRASLADO Y ENTREGA DE UN GRUPO DE NORMALISTAS A LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL "GUERREROS UNIDOS" POR ELEMENTOS DE CORPORACIONES POLICIALES.

Propuesta 6

Se menciona una camioneta Chevrolet, color verde que primeramente fue ubicada en la casa de "El Pote" y después referida en "Loma de Coyotes", vehiculo que no ha sido identificado ni asegurado por la autoridad ministerial."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al punto 18 propuesta 6, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A.- Oficio SDHPDSC/OI/0024/2019, de fecha 15 de enero de 2019, girado al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, solicitando realizar las investigaciones respecto de identificar y localizar el vehiculo Chevrolet pick up, color verde y/o Nissan color verde mixta, de carga o pasajeros, con número económico 001 en Apanco Guerrero, que el día de los hechos era conducido por un sujeto apodado [REDACTED] en la cual se transportaron llantas que fueron ocupadas en el basurero; así como identificar a la persona apodada [REDACTED] ubicar posibles domicilios y localizarlo.



116

B.- Oficio SDHPDSC/OI/0504/2019, de fecha 26 de marzo de 2019, dirigido al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, solicitando realizar las investigaciones respecto de identificar y localizar el vehículo Chevrolet pick up, color verde y/o Nissan color verde mixta, de carga o pasajeros, con número económico 001 en Anasco Guerrero, que el día de los hechos era conducido por un sujeto apodado [REDACTED] en la cual se transportaron llantas que fueron ocupadas en el basurero; así como identificar a la persona apodada [REDACTED], ubicar posibles domicilios y localizarlo.

Se acompaña el correspondiente soporte documental como **ANEXO UNO**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reservada y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/1234/2019
Ciudad de México a 06 de Junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur"



MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, y dando seguimiento al **punto número 11 propuesta 9** del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establecen:

"11. PERSECUCIÓN Y AGRESIÓN A LOS NORMALISTAS QUE VIAJABAN EN LA CARAVANA DE AUTOBUSES INTERCEPTADA EN LA CALLE JUAN N. ÁLVAREZ Y PERIFÉRICO. DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS QUE IBAN A BORDO DEL AUTOBÚS "ESTRELLA DE ORO" 1568".

"PROPUESTA 9

Se recabe la declaración ministerial de la profesora [REDACTED] quien el día de los hechos resultó lesionada por proyectil disparado por arma de fuego en el ataque de un "comando armado" perpetrado en contra de los normalistas y otras personas que se encontraban reunidas en el escenario de calle Juan N. Álvarez y Periférico Norte de Iguala y que, en su caso, aporte a la autoridad la "ojoiva" que le fue extraída quirúrgicamente el 27 de septiembre de 2014 y que aún conserva en su poder, a efecto de que se practiquen las pruebas periciales correspondientes en materia de balística -de confronta y estudio microcomparativo con las armas afectas o que resulten relacionados con los hechos que se investigan.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al Anexo en mención, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

A.- Declaración ministerial de la C. [REDACTED] de fecha 29 de abril de 2019, quien resultó lesionada por impacto de arma de fuego al momento de estar auxiliando a estudiantes de la "Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, la



madrugada del 27 de septiembre de 2014, quien en diligencia entrego a la Representación Social de la Federación ojiva balística.

B.- Oficio SDHPDSC/OI/837/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 dirigido al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, solicitando designación de perito, a fin de que se dictamine en relación a una ojiva aportada por la víctima [REDACTED] respecto de los siguientes puntos y se emita el dictamen correspondiente:

- *Identificación y descripción de un elemento balístico que se envía.*
- *Estudio micro-comparativo de huella balística para identificar el arma de fuego con la cual fue disparada y/o percutido.*
- *Ingresarlo al sistema IBIS para la búsqueda de posibles antecedentes de huella balística.*
- *Confronte el elemento Balístico que se envía con la totalidad de elementos relacionados con la investigación del caso de la no localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".*
- *Confrontación y cotejo micro-comparativo con la totalidad de elementos balísticos.*

C.- Oficio SDHPDSC/OI/896/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, dirigido al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, solicitando designación de perito en materia de Genética a efecto de que realice rastreo y muestreo de indicios biológicos adheridos al elemento balístico (ojiva) aportado por la víctima Fátima Viridiana Bahena Peña, y emita su dictamen correspondiente.

Se acompaña el soporte documental como **ANEXO UNO**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reservada y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituirse en los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUBDIRECTOR DE ÁREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. Lic. Sara Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



Oficina de Investigación
Oficio: SDHPDSC/OI/1235/2019
Ciudad de México a 06 de junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PROCURADURÍA GENERAL



MTRO. JOSÉ LUIS FLORES LEPE
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A
RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

En atención a la **Recomendación 15VG/2018**, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH), entre otras autoridades a la Procuraduría General de la República, hoy Fiscalía General de la República, y dando seguimiento al **punto número 19, propuestas 2, 3 y 5**, del **"ANEXO"** denominado **"Propuestas a las Autoridades"** que a la letra establecen:

"19. ESCENARIO DEL VERTEDERO DE COCULA."

"Propuesta 2

En opinión de los peritos de este Organismo Nacional, la autoridad ministerial debe analizar el estado de conservación de estos 42 elementos balísticos, información que eventualmente podría servir como parámetro para establecer su temporalidad en el sitio de localización y así estar en posibilidad de saber si su existencia en la zona A del Vertedero es anterior o posterior al 28 de octubre de 2014, fecha de la primera intervención en el lugar por parte de los peritos de la PGR y del EAF, aspecto clave para esclarecer esta interrogante en la investigación."

"Propuesta 3

De manera preponderante, lleve a cabo la confronta de los casquillos percutidos calibre .22LR contra los elementos balísticos "testigo" obtenidos de una de las armas calibre .22 localizada al interior del vehículo tipo camioneta de color blanco, marca Nissan, Pick Up, modelo 2004 (estaquitas, que probablemente pudiera corresponder al vehículo automotor en el que fueron trasladados 4 estudiantes rumbo al Vertedero), placas de circulación [REDACTED] localizada por la Policía Federal en una brecha de terracería en la población de Apipilulco del Municipio de Cocula el 25 de octubre de 2014. De igual manera, proceda a la confronta de los casquillos recuperados de la parte alta del Vertedero contra los elementos balísticos "testigo" obtenidos de las armas de fuego aseguradas durante las diligencias de cateo realizadas en los inmuebles ubicados en calle Arroyo Seco No. 6 de la Colonia 3 de Mayo en el que fueron aseguradas armas de fuego calibres .22LR, 9 mm y 7.62x39 mm y en el inmueble ubicado en calle Fase Tres de la colonia Jardín Campestre, en el que fueron aseguradas armas de fuego calibres 7.62x39 mm, ambos domicilios ubicados en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero."

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



120

"Propuesta 5

Es importante destacar que aún está pendiente que la PGR practique la confronta de la totalidad de estos 138 elementos balísticos recuperados del Vertedero de Cocula contra 1 fusil calibre .223/5.56 mm desmantelado en siete piezas asegurado por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, durante la diligencia ministerial de inspección ocular realizada el 4 de octubre de 2014 en el domicilio calle Fase Tres de la colonia Jardín Campestre en Iguala de la Independencia, sitio que fue localizado debido a una denuncia anónima que refirió en el lugar la presencia de personas armadas; con 1 pistola calibre 38 Super asegurada el 16 de octubre de 2014, por el Ministerio Público de la Federación durante la detención de Sidronio Casarrubias Salgado (a) "El Chino";

contra las 5 armas de fuego (1 carabina .223/5.56x45 mm; 2 fusiles 7.62x39 mm; 1 fusil 7.62x51 mm y 1 rifle calibre .22 LR) aseguradas en la diligencia de cateo, realizada el 31 de octubre de 2014, en el domicilio calle Arroyo Seco No. 6, colonia 3 de Mayo, lugar identificado como "Casa de Seguridad" de la Organización Criminal "Guerreros Unidos"; y contra las 3 armas de fuego (2 ametralladoras calibre 7.62 NATO Y 1 fusil calibre .223/5.56x45 mm) aseguradas durante la diligencia de cateo realizado el 3 de noviembre de 2014, en el domicilio calle Industria de la Transformación, entre calle Industria Textil e Industria Petrolera; propiedad de Gildardo López Astudillo (a) "El Cabo Gil". De igual manera, la PGR tendrá que llevar a cabo la confronta entre estas 10 armas de fuego aseguradas, contra todos los elementos balísticos que han sido recuperados en el curso de la investigación, destacadamente de los ubicados en los escenarios de Juan N Álvarez esquina con Periférico Norte en Iguala y del cruce de Santa Teresa."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 párrafo segundo de la ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 47 fracción XXI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 62 fracciones I y V, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, y con la finalidad de dar cumplimiento al Anexo en mención, informo a Usted las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Investigación, para tal fin:

**I.- Propuesta 2: Servicios a la Comunidad
Je Investigación**

A.- Oficio. SDHPDSC/OI/2011/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, por el que se solicitó a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución designación de perito en materia de Balística Forense a efecto de que se dictamine:

- *"Analizar el estado de conservación de estos 42 elementos balísticos.*
- *Establecer su temporalidad en el sitio de localización.*
- *Existencia en la zona "A" del Vertedero es anterior o posterior al 28 de octubre de 2014."*



121

B.- En respuesta al punto anterior mediante Informe con número de folio 94347, de fecha 23 de enero de 2019, la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, informo:

"...Respecto a los puntos dos y tres me permito informar que de acuerdo a los manuales técnicos, protocolos e instructivos de trabajo, y a la naturaleza de la propia experiencia, no es materia de estudio de dicha especialidad, el establecer la temporalidad así como la existencia anterior o posterior de indicios en un sitio de localización, por lo que nos vemos imposibilitados en atender su atenta petición. Sin embargo los cuarenta y dos elementos balísticos problema (41 elementos balísticos correspondientes al calibre .22" L.R. y 1 elemento balístico correspondiente al calibre 9 mm Luger) se encuentran en regular estado de conservación y son útiles para estudio IBIS, G.R.C. y estudio Microcomparativo; estudios que ya fueron realizados el 25 de noviembre de 2014 con el número de foto 845143..."

C.- El 22 de febrero de 2019, se recibió Dictamen de la Especialidad de Fotografía Forense con número de folio 10675, de 42 elementos balísticos, emitido por el perito de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República.

D.- Oficio SDHPDSC/OI/519/2019, de fecha 17 de abril de 2019, dirigido al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, solicitando se designe perito en materia de Balística de Campo a efecto de que se determine:

- Establecer la temporalidad en el sitio de localización de 42 elementos balísticos.
- La existencia en la zona "A" del Vertedero de 42 elementos balísticos, es anterior o posterior al 28 de octubre de 2014.

Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO UNO**.

II.- Propuesta 3.

A.- Oficios SDHPDSC/OI/2012/2018 y SDHPDSC/OI/595/2018, de fechas 19 de diciembre de 2018 y 3 de abril de 2019, respectivamente, dirigidos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por los que se solicitó:

"...confronta de los casquillos recuperados de la parte alta del Vertedero contra los elementos balísticos "testigo" obtenidos de las armas de fuego aseguradas durante las diligencias de los cateos realizadas en los inmuebles ubicado en calle Arroyo Seco No. 6 de la Colonia 3 de Mayo en el que fueron aseguradas armas de fuego calibres .22LR, 9 mm y 7.62x39 mm..." "...y en el inmueble ubicado en calle Fase Tres de la colonia Jardín Campestre, en el que fueron aseguradas armas de fuego calibres 7.62x39 mm..."

B.- Dictamen de la Especialidad de Balística Forense del 01 de marzo de 2019, con número de folio 94326 y 94341, emitido por peritos de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, en el que se formularon las siguientes:

"CONCLUSIONES

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



122



Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO DOS**.

III.- Propuesta 5

A.- Oficio SDHPDSC/OI/2018/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, dirigido al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, solicitando confronta de cascos de balística entre los dos grupos de evidencia balística, que se precisan en el mismo ocursu.

B.- Oficio SDHPDSC/OI/520/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídico de la SEDENA, solicitando seis armas de fuego para la realización de su armado y prueba de disparo, por peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución.

C.- Oficio número: SDHPDSC/OI/794/2019, de fecha 25 de abril de 2019, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial por el que se le solicito designación de elementos, para que el **02 de mayo de 2019** recibieran 6 (seis) armas de fuego que se localizan en la 35/a. Zona Militar de Chilpancingo, Guerrero, y las trasladen a las oficinas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República de esta Ciudad de México. Para tal efecto se anexo el oficio SDHPDSC/OI/795/2019.

D.- Acta de Intervención de Prueba de Disparo, de fecha 30 de abril de 2019, en las instalaciones del Campo de Tiro del 6/o. Batallón de Ingenieros de Combate de la 35/a. Zona Militar ubicada en Ejercito Nacional 35-A Colonia Progreso, C.P. 39060 Chilpancingo, Guerrero, en la que se hace constar que se realizó Pruebas de Disparo de las siguientes armas de fuego:

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



1. Arma de fuego tipo ametralladora calibre 7.62X51 mm. (308 WINCHESTRE remarcada con los digitos Z517722
2. Fusil calibre .223/5.56x45 mm) marca Bushmaster matricula 002235
3. Por lo que hace al arma de fuego tipo ametralladora calibre 7.62X51 mm. En Dictamen en la Especialidad de Balística Forense, folio 27799, se informó lo



E.- Oficio SDHPDSC/OI/795/2019, de fecha 2 de mayo de 2019, dirigido al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República por medio del cual se remitieron las siguientes armas:

1. Un arma de fuego tipo CARABINA (AR-15), CALIBRE .223 (5.56 X 45 MM), MARCA BUSHMASTER, MATRICULA BORRADA POR ACCIÓN DE AGENTE MECÁNICO, MODELO CARBON-15, PAÍS DE FABRICACIÓN U.S.A. IMPORTADOR BUSHMASTER FIREARMS WINDHAM MF BUSHMASTER. Arma de fuego desarmada.
2. Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 51 mm. Marca Armalite, Modelo AR-10A2 Matricula 151192, país de fabricación USA.
3. Un arma de fuego tipo Carabina calibre 9 mm. Luger, equivalente al Parabellum 9 mm marca Kel Tec. Modelo, sub 2000, Matricula E8E29, país de fabricación USA.
4. Un arma de fuego tipo Carabina calibre .223/5.56 Marca The Rangel Tool, Modelo, RT15, Matricula AKP. Sección limada y país de fabricación USA.
5. Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 39 mm. Matricula TB 3339 1992, Modelo GSA 107-03, Marca Romarm/Cugir, país de fabricación Rumania.
6. Un arma de fuego tipo Fusil calibre 7.62 x 39 mm. Matricula 1981KM02515, modelo, marca y país no a la vista.

Lo anterior a efecto de que se designe perito en balística, a fin de que se dictamine en relación a los siguientes puntos y se emita el dictamen correspondiente:

- Determine si las armas de fuego cuentan con todas sus piezas para su armado y/o habilitación mecánica.
- Puede armarse y/o habilitarse las armas de fuego que se envían.
- En caso positivo, realizar pruebas de disparo.
- Confronta contra todos los elementos balísticos que han sido recuperados en el curso de la investigación, relacionados con la averiguación previa anotada al rubro, destacadamente de los ubicados en los escenarios de Juan N Álvarez esquina con Periférico Norte en Iguala y del crucero de Santa Teresa.
- Dictaminen las correspondencias que en su caso resulten



124

F.- Oficio SDHPDSC/OI/838/2019 de fecha 2 de mayo de 2019, dirigido al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, remitiendo elementos balísticos testigos obtenidos el 30 de abril de 2019, mediante pruebas de disparo de arma de fuego a efecto de que se determine lo siguiente:

- Identificación y descripción de cada uno elemento balístico que se envía.
- Ingresarlo al sistema IBIS para la búsqueda de posibles antecedentes de huella balística.
- Confronte el elemento Balístico que se envía con la totalidad de elementos relacionados con la investigación del caso de la no localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".

G.- Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense, con folio 27800 de fecha 2 de mayo de 2019, emitido por perito en la materia de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Agencia de Investigación Criminal de la Institución, relacionado con Pruebas de Disparo de armas de fuego descritas en puntos anteriores.

H.- Dictamen en la Especialidad de Balística Forense, con número de folio 27799, de fecha 2 de mayo de 2019, emitido por peritos en la materia de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Agencia de Investigación Criminal de la Institución, para la obtención de elementos balísticos "testigos".

Se acompaña el correspondiente soporte documental, como **ANEXO TRES**.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reservada y confidencial y que la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal

Sin otro particular, le reitero mi más cordial y distinguida consideración.



SUBDIRECTOR DE AREA DE LA OFICINA DE INVESTIGACION

C.c.p. Lic.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para su Superior conocimiento. Presente
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Teléfono (55)534600 ext. 508317 www.pgr.gob.mx



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:50) dieciocho horas con cincuenta minutos del día (5) cinco de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9788** por el cual turnan al suscrito el DICTAMEN con número de folio 31324 del 04 cuatro de junio 2019 dos mil diecinueve, suscrito por licenciada [REDACTED] [REDACTED] Perito en Audio y Video forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1004/2019 del nueve de mayo de 2019, informa los resultados de su intervención, proporcionando en disco compacto adjunto que contiene los archivos correspondientes.-----

--- Documento el cual se da fe de tener, a la vista, mismo que consta de (7) siete fojas tamaño carta y un disco compacto en un sobre color amarillo, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se [REDACTED]-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

126

Id: 9788

Número: 31324

Fecha: 04/06/2019 Fecha del turno: 05/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1004/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN AUDIO Y VIDEO. AL RESPECTO EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO UN DISCO DVD.

Observaciones:



OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROSECUCION CRIMINAL Y SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video
Número de folio 31324
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/061/2019

RECIBIDO
FGR
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROSECUCION CRIMINAL Y SERVICIOS PERICIALES

05 JUN 2019
14:47

Asunto: Dictamen en la Especialidad de Audio y Video

Ciudad de México, a 04 de Junio de 2019
2019 Año del Centenario del Sr. Emiliano Zapata

Licenciado
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROSECUCION CRIMINAL Y SERVICIOS PERICIALES

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
PRESENTE

- La que suscribe, perito oficial en la materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Carpeta de Investigación sobre el caso, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

- ANTECEDENTES
 - Mediante su oficio con número SDHPDSC/OI/1004/2019 de fecha 09 de Mayo del 2019 y recibido en esta Oficina de Investigación el día del año en curso, en donde a la letra dice: "me permito solicitar su colaboración siempre que no exista inconveniente para que gire sus apreciables Instrucciones para que este Órgano Investigador Federal en vía de colaboración realice el estudio y video forense."
- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 - Intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero, a partir del jueves 16 al domingo 17 de junio del 2019.
- ELEMENTOS DE ESTUDIO
 - Pozo Artesiano 1 entre las coordenadas 441003 y 2033429.4 ubicado en Iguala, Estado de Guerrero
 - Pozo Artesiano 2A entre las coordenadas 440285.6 y 2033943.4 ubicado en Iguala, Estado de Guerrero.
 - Pozo Artesiano 3 entre las coordenadas 441767.4 y 2031969.4 ubicado en Iguala, Estado de Guerrero
 - Recorrido de superficie en la Parota y Cañada, lado Noroeste

127



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video
Número de folio 31324
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FGR RECIBIDO
05 JUN 2019
SDHPDSC
14:42

Asunto: Dictamen en la Especialidad de Audio y Video

Ciudad de México., a 04 de Junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado [Redacted] "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
PRESENTE

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Carpeta de Investigación citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número SDHPDSC/OI/1004/2019 de fecha 09 de Mayo del 2019 y recibido en esta Coordinación General el mismo día del año en curso, en donde a la letra dice: "...me permito solicitar su valiosa colaboración siempre que no exista inconveniente para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal en vía de colaboración lo siguiente: 7.- audio y video forense..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...intervengan en diligencias con el sustento en el Estado de Guerrero, a partir del jueves 16 al domingo 26 de mayo de 2019."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO.

- 3.1. [Redacted]
- 3.2. [Redacted]
- 3.3. [Redacted]
- 3.4. [Redacted]



- 3.5. [REDACTED]
- 3.6. [REDACTED]
- 3.7. [REDACTED]
- 3.8. [REDACTED]

4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se procede a videograbar la diligencia ministerial realizando tomas generales medianas y grandes acercamientos desde distintos ángulos, con una cámara Canon digital modelo XA25.
- 4.2. En el Laboratorio de Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales se procede a realizar un copiado de las grabaciones realizadas en un disco DVD-R, del cual se obtiene el número de serie del volumen así como el código HASH MD5 a la grabación realizada, la cual a continuación se muestra.



VOLUMEN DE DISCO

El volumen de la unidad D es 190604_1223
El número de serie del volumen es: 3A0E-74D8

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Name	In Folder	Current MD5	Size
I:\F_31324_AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_RECORRIDOPORLABROTAYCANADONOROESTEYPOZODESONDEO1_20MAYO19.MP4	D:\	8A05C59883757FB8F7948D693D2A3AC	802,866,590
I:\F_31324_AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_POZOS DE AGUAS CALIENTES Y RECORRIDO REPRESA_21MAYO19.MP4	D:\	2A413F608A7E57737C17FEB4ABFCAA4B	512,472,185
I:\F_31324_AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_POZO ARTESIANO 3_18MAYO2019.MP4	D:\	12A8586FAB055443688144ADD103498	254,180,295
I:\F_31324_AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_POZO ARTESIANO 1 Y POZO ARTESIANO 2A_16Y17MAYO2019.MP4	D:\	C11F0E729E34E88AAC619307C308C8DA	1,225,744,872

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

- 5.1. EQUIPO UTILIZADO:
 - 5.1.1. Una videocámara digital marca Canon modelo XA25
- 5.2. SOFTWARE UTILIZADO.



129

- 5.2.1 AccessData® FTK® Imager 3.3.0
- 5.2.2 Roxio Creator Home Versión 10.3.
- 5.2.3 Md5Checker 3.3

5.3. PROCEDIMIENTOS.

5.3.1. Se realiza el copiado de la información capturada en la cámara portátil de video, realizando la transferencia de la misma, con AccessData® FTK® Imager 3.3.0, renombrando los archivos para identificarlos respecto de la diligencia ministerial, se obtiene el código HASH MD5 por medio de Md5Checker 3.3, y se graba en un disco compacto incluyendo el reproductor de video VLC media player 1.0.1 Goldeneye, obteniendo así el master, para realizar después con Roxio Creator Home Versión 10.3, el duplicado de los mismos.

5.4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS.

- **Video:** Sistema de grabación y reproducción de imágenes, acompañadas o no de sonidos. Mediante cinta magnética y otros medios electrónicos.
- **Grabación.** Acción a través de la cual se recogen o registran imágenes, sonidos, datos, haciendo uso de algún aparato o máquina, que los registrarán en un determinado soporte para luego poder ser reproducidos.
- **Código HASH:** Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.
- **Zoom:** Videograbación donde el movimiento de la cámara es determinado por el cambio de distancia que se hace por medio de la lente. Es un desplazamiento óptico obtenido por un juego de lentes que logra el acercamiento (zoom in) o alejamiento (zoom out) en relación del sujeto u objeto.
- **Paneo o panorámica**
Se refiere al movimiento de la cámara sobre su eje horizontal. En un paneo la cámara permanece fija sobre el tripié y gira alrededor de su eje. Este tipo de tomas se realiza también para contextualizar o describir la acción. Su efecto es parecido a cuando movemos la cabeza para poder mirar algo, de un lado a otro. Se trata de movimientos de izquierda a derecha o viceversa.
- **Volumen del disco:** En sistemas operativos, el término volumen hace referencia a una única área accesible de almacenamiento, como ser una partición de un disco duro. Un volumen posee una letra de unidad (C., D., E., etc.), un tipo de sistema de archivo, y un medio de almacenamiento correspondiente (disco duro, CD-ROM, disquetera, etc.).





FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video
Número de folio 31324
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. CONCLUSIONES

6.1. [Redacted]

▶ [Redacted]

▶ [Redacted]

▶ [Redacted] entre las coordenadas [Redacted]

▶ [Redacted]

▶ [Redacted]
▶ [Redacted]
▶ [Redacted]

ATENTAMENTE

LI [Redacted]



Se anexa al presente un disco DVD-R con número de identificación MAPA08SJ02231502.

COORDINACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL

OFICIALES

MLC/JFR/MP/950p
Archivo



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

131
20

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

ACUSE

Número de Folio: 31324
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 09 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/1004/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 09 de mayo de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la C. [Redacted], quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación

[Redacted Signature]

LIC. [Redacted]

Por Ausencia del Director de Identificación Forense
EL SUBDIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

C.c.p.- PERITO OFICIAL - Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p.- ARCHIVO

MLC/JFR/[Redacted]

Rev.:2

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06430, +52 (55) 5346 - 1949 y 1916 / www.gob.mx/pgr



2019 MAY - 9. PM 3: 01

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Ciudad de México, a 9 de Mayo del 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

137
LFT

DE: [Redacted]
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Video



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que a través de sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración, lo siguiente:

Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1.- [Redacted] de Arqueología forense Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 2.- Ing. [Redacted] de Ingeniería forense Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 3.- Biol. [Redacted] de Delitos ambientales Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 4.- Antropología forense (con gearatón).
- 5.- Criminalística de campo (con equipo).
- 6.- Fotografía forense.
- 7.- audio y video forense.

-Persona que solloto atentamente sea comisionada con viáticos anticipados por el concepto de gastos exceptos de conservación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial, con vehículo y equipo para labores nocturnas, que de no haber inconveniente le sea invitado a que intervenga en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero del Jueves 26 al domingo 26 de mayo de 2019. Para tal efecto dejo a su disposición el número telefónico del suscrito para labores de logística 552737339, siendo el punto de encuentro las instalaciones de este edificio Sede en la Glorieta de Insurgentes número 20 en horario de las 7:00 horas de la mañana.

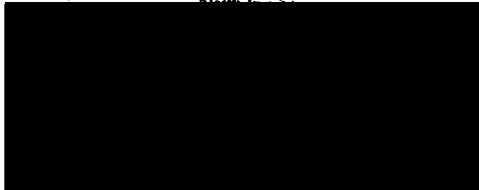
En tal razón, pido a Usted atentamente que las gestiones de seguimiento de la presente solicitud, sean coordinadas en lo sucesivo con el maestro Pedro González García, Director General Adjunto de esta Oficina de Investigación, en los teléfonos 5346-0900, extensión 505562 y al número celular 04455 1393-4857, dejo a su disposición los correos electrónicos [Redacted]



Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 166, 186, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 26 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A) incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



Agente del Ministerio Público de la Federación.
Adscrito a la Oficina de Investigación.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de Investigación

2 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700. • 52 (55) 5346 - 0115 / www.gob.mx/pgr

103



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Número de Folio: 31324
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**CONTENIDO:
4 DISCOS DVD**

FRAGIL

11/3
12/1

ACUERDO DE DILIGENCIAS

-- En la Ciudad de México, siendo las **diecinueve horas**, del **día miércoles cinco de junio del dos mil diecinueve**.

-- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de la Recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) a la hoy Fiscalía General de la República, mediante Recomendación **15VG/2018**, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, respecto de esclarecer lo ocurrido con los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero y tomando en consideración que la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su compromiso de agotar todas las líneas de investigación a su alcance, esto con la finalidad de dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional, [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo anterior es de acordarse y se:

ACUERDA

-- **PRIMERO.** Girese oficio de estilo al Maestro [REDACTED] Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda e informe los avances de la atención integral que se requirió anteriormente a favor de los testigos protegidos de identidad reservada, [REDACTED]

-- **SEGUNDO.** Continúese con el trámite de la presente indagatoria y en su momento emitase la determinación que conforme a derecho corresponda.

-- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **16, 21, 102** apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **2**, fracción II y **XI, 168, 180, 208** del Código Federal de Procedimientos Penales, **1, 4**, fracción I, apartado A), inciso b), **10** fracción X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, **110**, fracciones V, VII y **113** fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la [REDACTED]

134
135

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con do [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado.-----

-----DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

- - -RAZÓN.- En la misma fecha personal actuante hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede [REDACTED] anexando el acuse correspondiente pa [REDACTED]

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



Segunda foja del acuerdo de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

185
136

RECIBIDO
16-20

Oficina de Investigación

GR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: INFORME

Oficio: SDHPDSC/OI/12347/2019

Ciudad de México a 05 de junio de 2019

MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.
ÁNGEL URRAZA #1137, COL. DEL VALLE,
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100.
C I U D A D

Distinguido licenciado Rochin del Rincón.

Por medio del presente y en atención al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa en la que se actúa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 apartado "C", fracción V, segundo párrafo, 73 fracción XXI y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2º fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 5 fracción IV, 9 fracción XI, 10 fracción V, 20 fracción XI y 32 fracción XII de la ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 30 bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 7, fracciones IV, VIII y XXXV, 39 bis fracción III, 40, 46, 79, 88 y 116 de la Ley General de Víctimas y el artículo 30 Bis fracción V de la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, respectivamente; le solicito gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se informe al suscrito los avances dentro de la atención integral que en su momento se solicitó para [REDACTED], en el cual se señale si se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Víctimas y/o cualquier trámite que se haya realizado en su favor.

No omito mencionar, que dicha petición obedeció a la solicitud que hiciera la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante oficio CNDH/OEPCI/0272/2018, de fecha 28 de noviembre del año próximo pasado, en atención a la Recomendación número 15/VG/2018 emitida dentro del expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG, por Violaciones Graves a los Derechos Humanos.

No omito señalar que el contenido de la presente información tiene el carácter de reserva y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar [REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx



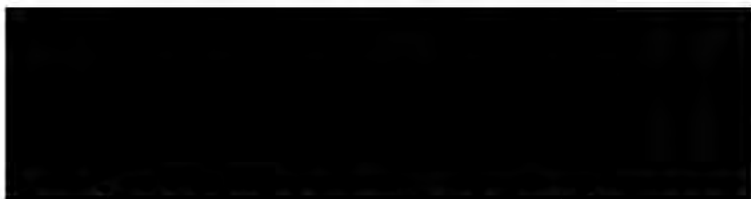
FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

128
127

dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
DE LA SDHPDSC.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Ccp. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
Ccp. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext.508317 www.pgr.gob.mx

127
138

LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: SDHPDSC-OI-12347-2019

Nombre o Dependencia		Acuse	Fecha Acuse	FechaEntrega	Concluido	Turnado
SDHPDSC - SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD				07/06/2019 06:01:58 p.m.	NO	NO
CCP	HERRERIAS GUERRA SARA IRENE			07/06/2019 06:01:58 p.m.		
SDHPDSC-OI-OFICINA DE INVESTIGACION				07/06/2019 06:01:58 p.m.	NO	NO
CCP	[REDACTED]			07/06/2019 06:01:58 p.m.		
D	[REDACTED]			07/06/2019 06:01:58 p.m.		

D= DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

- =Documento recibido en perfil de área **con** acuse
- =Documento recibido en perfil de área **sin** acuse
- =Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal **con** acuse
- =Documento recibido en perfil de puesto ó personal **sin** acuse



<http://sac/websac30/Seguimiento/ListAcuses.aspx?nombreRef=SDHPDSC-OI-12347-2...> 07/06/2019



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con diecinueve minutos del día cinco de junio de dos mil diecinueve; el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

----- ACUERDO -----

--- TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 9787 en el que se adjunta el documento con número de folio 37203 de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, constante de una foja útil, por un solo anverso, signado por el Licenciado [REDACTED] Director de Especialidades Criminalísticas de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la Republica, mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1170/2019, en el cual se informa que se propone como perita en materia de Criminalística de Campo a [REDACTED], quien dará cumplimiento a la petición; documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de una foja útil por un solo anverso, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. ---

----- ACUERDA -----

--- UNICO.- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

----- CUMPLASE -----

--- Asi lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA. [REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

19:14 hrs
5/6/2019

Id: 9787
 Número: 37203
 Fecha: 03/06/2019 Fecha del turno: 05/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1170/2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO. AL RESPECTO SE PROPONE [REDACTED], QUIEN DARA CUMPLIMIENTO A LA PETICIÓN.

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

FGR RECIBIDO

03 JUN 2019 15:40

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Folio: 37203
Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Se emite propuesta de perito.
Ciudad de México, a 03 de Junio de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Maestro [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Presente.

En términos de los dispuesto en el artículo Decimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Organica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1170/2019, de fecha 29 de mayo y recibido en esta Coordinación Criminalística de Campo el 30 de mayo de 2019, mediante el cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio en el que solicita que se proponga como perito en materia de Criminalística de Campo a [REDACTED], quien se presentara y dara cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi mas alta consideración

GERAL DE LA
e Derechos
& Servicios a la Comunidad
& Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

146
1211

Folio: 37203

Averiguación Previa:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite propuesta de perito.



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

05 JUN 2019
14:40

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 03 de Junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro

Agente del Ministerio Público de la Federación
Presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1170/2019, de fecha 28 de mayo y recibido en esta Coordinación General el 30 de mayo de 2019, mediante el cual, solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como perita en materia de Criminalística de Campo a [redacted] quien se presentara y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



T E N T A M E N T E

Lc. RICARDO RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
& Servicios a la Comunidad
Investigación

Código
Perito Judicial - Para su conocimiento y
Archivo
MIG/VGBL

Rev.: 04

Ref.: IT-CO-01

FO-CO-01

Av Río Consulado No 715, Col Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06450, +52 (55) 5346 - 1960 y 1961 / www.gob.mx/pgf



142

**RECEPCIÓN DE INFORME DE CRIMINALÍSTICA DE UNA GORRA, UN TENIS
Y UN PLAYERA**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día cinco de junio de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el id 9781, al cual se adjunta constante en tres fojas el Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo, con número de folio 37203 de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, suscrito por la Perito en Materia de Criminalística de Campo [REDACTED] resultado de la intervención en diversos indicios relacionados con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

Subprocuraduría de
Derechos Humanos,
Prevención del Delito
y Servicios a la
Comunidad de
Investigación

DAN FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

143

Id 9781

Número: 37203

18:39 hrs
4/6/2019

Fecha: 03/06/2019

Fecha del turno: 04/06/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: C. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1170/2019, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA PERITO EN CRIMINALISTICA DE CAMPO. AL RESPECTO EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
Número de folio: 37203
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de campo
Ciudad de México, a 03 de junio de 2019
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente



SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

La que suscribe, perita oficial en materia de Criminalística de campo inscrita a esta Coordinación General y propuesta para intervenir en relación a la Avengación Previa cuyo número se cita al rubro, se emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES.

En atención a, el oficio número SDHPDSC/OI/1170/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, a través de los cuales se menciona lo siguiente "CRIMINALÍSTICA".

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Mismo que se solicita del contenido de su oficio "... a fin de que se describa los indicios de manera amplia y detallada, debiendo incluir, talla, medidas y demás características."

MÉTODO DE ESTUDIO.

No aplica

ESTUDIO DE CAMPO.

El día 30 de mayo de 2019, a las 16:00 horas me constituí en compañía de perito en Materia de Criminalística de campo en las instalaciones de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes, número 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.

OBSERVACIONES.

Una vez constituida en el piso 20, nos ubicamos al interior de un cubículo el cual contenía una mesa de madera, se puso a la vista lo siguiente: [REDACTED]



124

Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de campo**
Ciudad de México, a 03 de junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Mtro. Victor Cruz Martinez

Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

La que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de campo, inscrita a esta Coordinación General y propuesta para intervenir en relación a la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro, se emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1170/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, a través de los cuales mencionan lo siguiente: "...CRIMINALÍSTICA...".

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Mismo que se desprende del contenido de su oficio "... a fin de que se describa los indicios de manera amplia y detallada, debiendo incluir, talla, medidas y demás características...".

MÉTODO DE ESTUDIO.

No aplica.

ESTUDIO DE CAMPO.

El día 30 de mayo de 2019, siendo las 13:00 horas, me constituí en compañía de perito en Materia de Fotografía Forense en las instalaciones de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes, número 10, piso 12 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

OBSERVACIONES.

Una vez constituida en el piso 20, nos ubicamos al interior de un cubículo el cual contó con una mesa de madera, se puso a la vista lo siguiente:



REVISTA

Procedimiento
Rev. 11-00-01

10/07/2019



145

INDICIO CINCO

Una bolsa de papel de color café, cerrada y etiquetada con la leyenda "... AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; INDICIO ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO. Carpeta de investigación: [REDACTED] Folio: [REDACTED] Fecha: 01 de octubre del 2014; Hora: 12:13; Tipo de indicio / elemento material probatorio: un tenis color negro con vivos blancos, de la marca New Balance, correspondiente a pie derecho; crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, Mpio de Iguala, Guerrero; Identificación (Número, letra o combinación) CINCO...". Así como también "13MI1002-19", Folio 17907; una bolsa de plástico transparente con la leyenda "i) un zapato deportivo de color negro con blanco marca NEW BALANCE; j) una playera manga larga color rojo marca MNIKE; k) una gorra color azul marino color azul marino con la leyenda en su lateral izquierda "policia" y en su parte delantera un escudo policiaco con la leyenda "policia estatal". Contiendo un tenis de tela tipo lona y material tipo vinipiel color negro con detalles de color blanco, la letra N en sus costados, agujeta de color negro, en su parte superior la leyenda "New Balance", en la suela la leyenda "NB TRAINiNG", en su parte interna una etiqueta con numeración poco visible y plantilla de color negro, Cabe hacer mención que al Interior presentó dos cortes identificados con las letras A y B.

INDICIO QUINCE

Una bolsa de papel de color café, cerrada y etiquetada con la leyenda "... AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; INDICIO ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO. Carpeta de investigación: [REDACTED] Folio: [REDACTED] Fecha: 01 de octubre del 2014; Hora: 12:13; Tipo de indicio / elemento material probatorio: Una playera de manga larga tipo sport, color roja de la marca Nike, talla "M", presentando una frase en su parte frontal en la parte del pecho que dice "OHIO STATE"; crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, Mpio de Iguala, Guerrero; Identificación (Número, letra o combinación) QUINCE...". Así como también "13MI1003-19", Folio 17907; Conteniendo una bolsa de plástico transparente etiquetada y una playera manga larga color rojo con la leyenda en la parte frontal "OHIOSTATE", y una etiqueta interna en parte superior que dice "TEAM; MADE IN MEXICO FABRIQUE AV MEXIQUE", y un logotipo tipo paloma de color blanco. Cabe hacer mención que presentó tres cortes identificados con los números 1, 2 y 3.



1418

INDICIO DIECIOCHO

Una bolsa de papel de color café, cerrada y etiquetada con la leyenda "... AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES; INDICIO ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO, Carpeta de investigación: [REDACTED] Folio: [REDACTED] Fecha: 01 de octubre del 2014. Hora: 12:13. Tipo de indicio / elemento material probatorio: una gorra color azul con la leyenda "policia" por el costado izquierdo y en su parte frontal un logotipo de la policía estatal; crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, Mpio de Iguala, Guerrero; Identificación (Número, letra o combinación) DIECIOCHO...". Así como también "13MI1001-19", Folio 17907; Conteniendo una bolsa de plástico transparente etiquetada y una gorra de tela de color azul, con la leyenda en su costado izquierdo [REDACTED] en su parte frontal un logotipo tipo estrella con siete picos y en su interior leyenda poco entendible ya que no es nítida, en su interior con resorte de color negro en su contorno y una etiqueta con leyenda poco visible que dice " HECHO EN CHINA, TALLA: UNITALLA, LAVAR A MANO CON AGUA, NO RETORCER, NO USAR BLANQUEADORES, USAR JABÓN NEUTRO, SECAR EN SOMBRA, NO USAR SECADORA. Cabe hacer mención que dicha gorra presentó dos cortes identificados con los números 1 y 2.

De lo anterior, no se encontró indicio que fuera necesario analizar por medio de alguna de las herramientas metodológicas con las que cuenta la especialidad de Criminalística de Campo.

La descripción es una actividad en la que se definen las características de algo o de alguien, de forma organizada, la cual se realiza de manera sensorial, es decir, a través de lo que captan los sentidos; es de puntualizar que esta actividad es de Especialidad de Criminalística de Campo, tiene la finalidad de recopilar datos que permitan dar sustento a la opinión técnica que se emite, por lo que se considera un medio y no un fin.

Para poder llevar a cabo la documentación escrita de los indicios, se utilizó guantes para su manipulación, tijeras para la apertura de los embalajes y cinta adhesiva con la leyenda evidencia para su cierre, así mismo se llevó a cabo el registro en los formatos de Registro de Cadena de Custodia.

Al término de la intervención los indicios fueron entregados al Maestro [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a las Comunidades
de Investigación
Atención
Materia De Criminalística De Campo

Voy Bo.

R01-63

Página 3 de 3
Ref: 14-10-04

13-06-2014

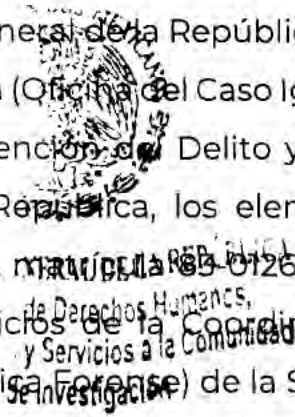
Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Especialidad de Criminalística de Campo, Calle de la Constitución No. 100, Col. San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 05800, Tel: 01 (55) 55 61 61 00, www.pgr.federa.gov.mx



147

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En Ciudad de México, del día cinco de junio dos mil diecinueve. **VISTO**- el contenido del oficio R.J.-I-30065/2, del treinta y uno de mayo del año en curso, suscrito por el Tte. Cor. J.M y Lic. [REDACTED] Jefe de la Sección de Requerimientos Judiciales de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, informó: *"...los elementos balísticos del fúsil 5.56x45 mm., Heckler & Koch, matrícula [REDACTED] se encuentran físicamente en la Bodega de indicios de la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (Balística Forense) de esta Secretaría de la Defensa Nacional..."* por lo que mediante oficio solicítese al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1.- Se instruya a quien corresponda a efecto de que se registre la huella balística del fúsil 5.56x45 mm., Heckler & Koch, matrícula [REDACTED] en el sistema IBIS de la Fiscalía General de la República. 2.- O en su caso, remitan a esta Oficina de Investigación (Oficina del Caso Iguala) de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, los elementos balísticos del fúsil 5.56x45 mm., Heckler & Koch, matrícula RFB-012604, que se encuentran físicamente en la Bodega de indicios de la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (Balística Forense) de la Secretaría de la Defensa Nacional, a fin de que nuestros peritos realicen el correspondiente registro en el sistema IBIS de esta Fiscalía General de la República y puedan confrontarlos con diversos elementos balísticos afectos a la averiguación previa citada al rubro, relacionada con la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa y emitir el dictamen correspondiente. Para ello, solicítese que los elementos balísticos sean remitidos con su respectiva cadena de custodia, medidas de seguridad y resguardo para su preservación a nuestras oficinas. Asimismo solicítese se notifique al Capitán T/o. de Materiales de Guerra [REDACTED] que deberá comparecer ante la suscrita el 25 de junio de 2019 a las 11:30 horas, a efecto de que rinda su testimonio en relación al registro de 15 fusiles en el sistema IBIS de la entonces Procuraduría General de la República. Haciéndole de su conocimiento que deberá traer consigo al desarrollo de dicha diligencia





140

identificación oficial vigente con fotografía; en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales Federales, de considerarlo necesario podrá hacerse acompañar de abogado (a) que lo asista en el desarrollo de la misma. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 73, 74, 75, 76, 80, 82, 125, 168, 180, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; es procedente acordarse y se; - - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** - Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y **[Redacted]** y **[Redacted]**, agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - - -

DAMOS FE

DE ASISTENCIA





OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1243/2019

Ciudad de México, 05 de junio de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
 Presente

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 párrafo segundo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, fracción I, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 73, 74, 75, 76, 80, 82, 125, 126, 130, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; hago referencia al oficio R.J.-I-30065/2, del treinta y uno de mayo del año en curso, suscrito por el Tte. Cor. J.M y Lic. [REDACTED] Jefe de la Sección de Requerimientos Judiciales de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, por el que comunica que la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de esa institución armada, informó: *"...los elementos balísticos del fúsil 5.56x45 mm., Heckler & Koch, matrícula [REDACTED] se encuentran físicamente en la Bodega de indicios de la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (Balística Forense) de esta Secretaría de la Defensa Nacional."*

Por lo anterior, solicito atentamente a Usted y de no existir impedimento legal alguno, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación:

1. Se instruya a quien corresponda a efecto de que se registre la huella balística del fúsil 5.56x45 mm., Heckler & Koch, matrícula [REDACTED] en el sistema IBIS de la Fiscalía General de la República.
2. O en su caso, remitan a esta Oficina de Investigación (Oficina del Caso Iguala) de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, los elementos balísticos del fúsil 5.56x45 mm., Heckler & Koch, matrícula [REDACTED] que se encuentran físicamente en la Bodega de indicios de la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (Balística Forense) de la Secretaría de la Defensa Nacional, a fin de que nuestros peritos realicen el correspondiente registro en el sistema IBIS de esta Fiscalía General de la República y

Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Piso 12. Alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX. código postal 06700. Tel. +52 (55) 5346 - 00 00, ext. 505561/ www.gob.mx/pgr.





150

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1243/2019

puedan confrontarlos con diversos elementos balísticos afectos a la averiguación previa citada al rubro, relacionada con la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa y emitir el dictamen correspondiente.

Para ello, pido a usted que los elementos balísticos sean remitidos con su respectiva cadena de custodia, medidas de seguridad y resguardo para su preservación a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ex. [redacted] correo electrónico [redacted]

Por otra parte, solicito se notifique al Capitán 1/o. de Materiales de Guerra [redacted] que deberá comparecer ante la suscrita el 25 de junio de 2019 a las 11:30 horas, en el domicilio citado al pie de página, a efecto de que rinda su testimonio en relación al registro de 15 fusiles en el sistema IBIS de la entonces Procuraduría General de la República.

Haciéndole de su conocimiento que deberá traer consigo al desarrollo de dicha diligencia identificación oficial vigente con fotografía; y en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales Federales, de considerarlo necesario podrá acompañar de abogado (a) que lo asista en el desarrollo de la misma.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
 LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



C.c.p Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.-Para su superior conocimiento - Presente
 Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC -Mismo fin -Presente.
 Tte. Cor. J. M. y Lic. Rosa Elena Torres Dávila - Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional. - Para su conocimiento Presente.

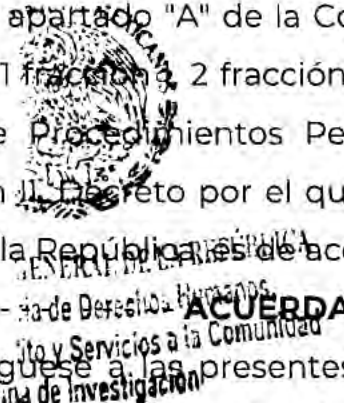
Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Piso 12, Alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX, código postal 06700. Tel. +52 (55) 5346 - 00 00, ext. 505561/ www.gob.mx/pgr.



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, del día cinco de junio dos mil diecinueve. Se tiene por recibido la siguiente documentación: -----

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9777 por medio del cual remite oficio R.J.-I-30065/2, del treinta y uno de mayo del año en curso, suscrito por el Tte. Cor. [REDACTED], Jefe de Sección de Requerimientos Judiciales de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, constante de dos fojas. Documentos de la cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo Transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se acuerda y se: -----



- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida conformidad legal de lo actuado. -----

DAMOS FE



DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

158

Id: 9777

Número: R.J.-I-30065/2

Fecha: 31/05/2019 Fecha del turno: 04/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1134/2019, AL RESPECTO REMITE LISTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y FECHAS EN QUE SE REGISTRARÓN LAS HUELLAS BALÍSTICAS DE LAS ARMAS DESCRITAS EN EL SISTEMA IBIS DE LA ENTONCES PGR

Observaciones:



Secretaría de la Defensa Nacional
Unidad de Asuntos Jurídicos, Requerimientos Judiciales.

"2015, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



RECIBIDO

04 JUN 2019

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección:	Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	R.J.-I-30065/2.
Expediente:	

ASUNTO:- Relacionado con la información que se indica

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DELITO del 2019
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Lucena, [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República
Avenida Insurgentes No. 20, Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Prso 12, Ciudad de México, Cd. de Mex. C.P 06700.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número SDHPDSC/OI/1134/2019 de fecha 22 de Mayo del 2019, deducido de la Carpeta de Investigación APPGR/SDH/2019/CJCI/001/2015, se hace de su conocimiento que la Coordinación de Servicios Penales y Ciencias Forenses de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, informó lo siguiente

En la Coordinación de Servicios Penales y Ciencias Forenses (Balística Forense), a mi cargo, se realizó el registro en el sistema IBIS de la Procuraduría General de la República la huella balística de 15 fusiles Hecker & Koch, matrículas [REDACTED]

2. Los nombres de los servidores públicos y fecha en que se registraron las huellas balísticas en el sistema IBIS de la entonces Procuraduría General de la República, como sigue.

Matrícula de Arma	Servidor Público responsable del registro de huella balística	Fecha de registro de bala	Fecha de registro de casquillo
[REDACTED]	[REDACTED]	20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	11 Dic. 2014	21 Nov. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
[REDACTED]	Capitán Ivo de Materiales de Guerra Cnsibbal Luviano Atlano	15 Oct. 2014	15 Oct. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	11 Dic. 2014	21 Nov. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	11 Dic. 2014	21 Nov. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	22 Dic. 2014	27 Nov. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	15 Oct. 2014	15 Oct. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
[REDACTED]	[REDACTED]	20 Oct. 2014	21 Oct. 2014

No se cuenta con elementos balísticos

A la hoja dos



Secretaría de la Defensa Nacional
Unidad de Asuntos Jurídicos.
Requerimientos Judiciales.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



FGI RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dependencia: Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección: Requerimientos Judiciales.
Mesa: Información.
Núm. Oficio: R.J.-I-30065/2.
Expediente:

159

04 JUN 2019
14:02
SDHPDSC

ASUNTO:- Relacionado con la información que se indica.
Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Cd. de Méx., a 31 de mayo del 2019.

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República.
Avenida Insurgentes, No. 20, Glorieta de los Insurgentes, Colonia Roma Norte, Piso 12, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de Méx., C.P. 06700.

Con fundamento en los artículos 80 y 80 bis fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y en relación a su oficio número SDHPDSC/OI/1134/2019 de fecha 22 de mayo del 2019, deducido de la Carpeta de Investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se hace de su conocimiento que la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, informó lo siguiente:

1.-Esta Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (Balística Forense), a mi cargo, realizó el registro en el sistema IBIS de la Procuraduría General de la República, la huella balística de 15 fusiles 5.56 x 45 mm Heckler & Koch matrículas:

2.-Los nombres de los servidores públicos y fecha en que se registraron las huellas balísticas de las armas descritas en el sistema IBIS de la entonces Procuraduría General de la República, como sigue:

Matricula de Arma	Servidor Público responsable del registro de huella balística	Fecha de registro de bala	Fecha de registro de casquillo
	OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República 1/o. de Materiales de Guerra Cristóbal Luviano Atilano	20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
		11 Dic. 2014	21 Nov 2014
		20 Oct. 2014	-----
		20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
		20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
		15 Oct. 2014	15 Oct. 2014
		11 Dic. 2014	21 Nov. 2014
		11 Dic. 2014	21 Nov. 2014
		20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
		20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
		22 Dic. 2014	27 Nov. 2014
		20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
		20 Oct. 2014	21 Oct. 2014
		15 Oct. 2014	15 Oct. 2014
		20 Oct. 2014	21 Oct 2014
No se cuenta con elementos balísticos.			

A la hoja dos...



Secretaría
de la
Defensa Nacional
Unidad de Asuntos
Jurídicos.
Requerimientos
Judiciales.

Dependencia:	Unidad de Asuntos Jurídicos.
Sección:	Requerimientos Judiciales.
Mesa:	Información.
Núm. Oficio:	R.J.-I-30065/2.
Expediente:	

54

Asunto: Hoja 2.

Esta Coordinación no cuenta con información respecto a los nombres de los servidores públicos y la fecha en que se realizaron las pruebas de disparo.

3.-Los elementos balísticos del fúsil 5.56 x 45 mm., Heckler & Koch, matrícula [REDACTED] se encuentran físicamente en la Bodega de indicios de esta Coordinación de Servicios Periciales Ciencias Forenses; asimismo no se cuenta con los elementos balísticos del fúsil 5.56 x 45 mm. Heckler & Koch, matrícula [REDACTED] por lo anterior, se le solicita tenga por cumplido su requerimiento.

Sin otro particular, presento a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



DEPENDENCIA NACIONAL
UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS
MESA DE SALIDA



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

RPN-vvj.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

-- En la Ciudad de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del delito y Servicios a la comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

-- **VISTO.** El estado que guarda la presente Averiguación Previa, y en atención al informe contenido en el oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07630/2019, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial [REDACTED], mismo que se encuentra integrado a la indagatoria en la que se actúa, en el que se advierte se proporciona el domicilio particular del ciudadano [REDACTED] en razón de lo anterior se ordena: -----

--- Girar atento citatorio al ciudadano [REDACTED], para que a las diez horas del día miércoles treinta y uno de julio del dos mil diecinueve acuda a las instalaciones de la Fiscalía General de la República, ubicadas en calle Nicolás Bravo, número 1B, colonia Centro, de la ciudad de Iguala, código postal 40000, Iguala de los Bravo, Guerrero, con identificación oficial vigente con fotografía; y en calidad de testigo se sirva rendir declaración ministerial, respecto a los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Guerrero, indicándole que de considerarlo conveniente se puede hacer acompañar de licenciado en derecho para que le asista en el desarrollo de la citada diligencia. -----

--- Girar atento oficio al Comisario de la Policía Federal Ministerial, el ciudadano [REDACTED], para que instruya a quien corresponda, designe personal policial a su cargo y haga entrega en el domicilio de la persona referida, del citatorio ya señalado. -----

--- Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102

**Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
Tel.: (55) 53 46 0000 ext .5789 www.pgr.gob.mx**



56

Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 73, párrafo primero y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5, fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercero, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es procedente y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Gírese atento citatorio all ciudadano [REDACTED], en los términos del presente acuerdo. -----

--- **SEGUNDO.** Gírese atento oficio al Ciudadano [REDACTED], Comisario de la Policia Federal Ministerial, en los términos del presente acuerdo. -----

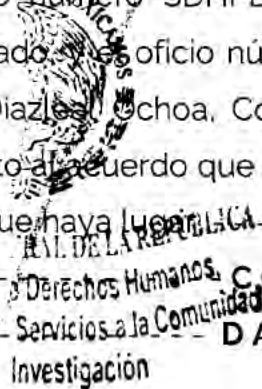
----- **DAMOS FE** -----



ESTIGOS DE A



--- **RAZÓN.-** En la misma fecha, el personal que actuó, hace constar que se elaboró el citatorio número SDHPDSC/OI/1220/2019 dirigido al Ciudadano Jesus Adame Salgado, y oficio número SDHPDSC/OI/1221/2019, dirigido al Ciudadano Vidal Diazles Ochoa, Comisario de la Policia Federal Ministerial, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----



----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----



ESTIGOS DE ASISTENCIA





152

Oficio SDHPDSC/OI/1220/2019

ASUNTO: Citatorio

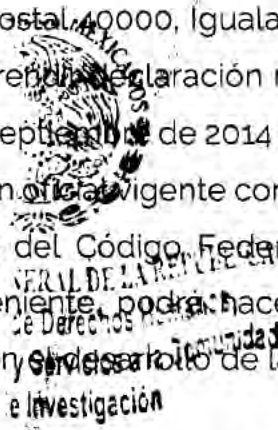
Ciudad de México, a 5 de junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Calle Rio Marquelio, sin número,
Comunidad de Sabana Grande,
Municipio de Tepecoacuilco de Trujano
Guerrero.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, 73, 103, 242, 143 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Solicito a Usted, se sirva comparecer ante esta Representación Social Federal, el día miércoles 31 de julio del 2019 a las 10:00 horas, en el domicilio de esta autoridad, ubicado en Calle Nicolás Bravo, número I-B, colonia Centro de la ciudad de Iguala, código postal 40000, Iguala de los Bravo, Guerrero, para que en calidad de testigo se sirva rendir declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.



Se apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, *52 (55) 53460000, ext. 504306.



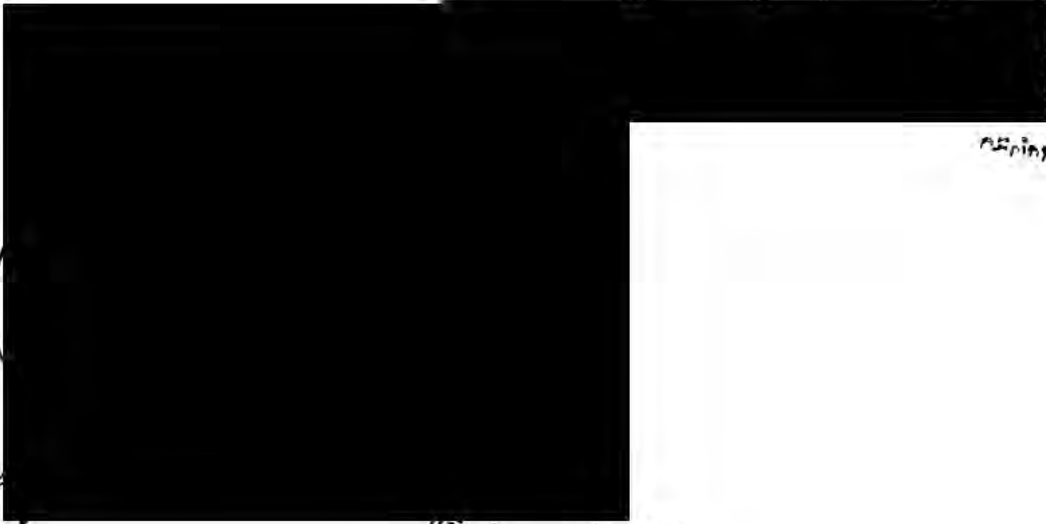
debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecia que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el articulo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700. *52 (55) 53460000, ext. 504306.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 194

Oficio SDHPDSC/OI/1221/2019

ASUNTO: Entrega de citatorio

Ciudad de México, a 5 de Junio del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]
COMISARIO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 73, 82, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180, 206, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 5 fracciones I y IV, y 9 fracciones IV, VIII, X, XI, XIII, XIV, XX y XXI, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República:

Me permito solicitar a usted de la manera más atenta, instruya a quien corresponda para que designe personal policial a su cargo y haga entrega del citatorio que se anexa al presente, dirigido al ciudadano [Redacted], con domicilio en Calle Río Marquelio, sin número, Comunidad de Sabana Grande, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Lo anterior, por ser indispensable para continuar con la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relativa a la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, dicha petición reviste el carácter URGENTE obedeciendo al principio Constitucional que reza "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita."

No omito señalar que el contenido del presente oficio es confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público, a fin de salvaguardar dicha confidencialidad; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA

COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
procuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Directora General Adjunta

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. 504306.



160

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA GIRAR OFICIO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con diez minutos del día seis de junio de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

RESULTANDO

--- Que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos. Siendo que entre ellos se encuentra relacionado la desaparición de miembros de la familia [REDACTED] quienes al parecer antes de su desaparición estuvieron presentes en el Hospital Regional de Iguala. Motivo por el cual resulta necesario girar oficio al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social con la finalidad de que sea proporcionado a esta Representación Social de la Federación las listas de asistencia y el rol de guardias del personal médico y de enfermería que asistió a laborar al Hospital Regional de Iguala los días 18, 19 y 20 de julio del año dos mil catorce, así como listas de asistencia y rol de servicios del personal de limpieza, afanadores y seguridad privada y el registro de personas ingresadas y heridos por arma de fuego. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168, 180, 269 y 270 de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A, 10 fracción X, 22 apartado I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

---PRIMERO.- Gírese los oficios al departamento jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos que se precisan en el presente Acuerdo. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] IGOS DE AS [REDACTED]
[REDACTED]



161

2019 JUN 7 PM 12:20

Ciudad de México, a 6 de junio del 2019
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Titular del
 Instituto Mexicano del Seguro Social**

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, solicito atentamente a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración urgente, con la finalidad de atender la siguiente petición:

- 1) Proporcione el original de las listas de asistencia y rol de Guardias del personal médico y de enfermería que asistió a la laborar al Hospital Regional de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero los días 18, 19 y 20 de julio de 2014.
- 2) Proporcione el original de las listas de asistencia y rol de servicios del personal de limpieza, afanadores y seguridad privada que asistió a la laborar al Hospital Regional de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero los días 18, 19 y 20 de julio de 2014. En caso de no contar con dicha información, deberá de proporcionar los nombres y domicilios de las empresas que brindaron dichos servicios.
- 3) Proporcione el original de los Registros de personas usuarios y heridos por arma de fuego que se hayan registrado en el Hospital Regional de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero los días 18, 19 y 20 de julio de 2014.

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, en virtud de ello, solicito su atenta respuesta *en un plazo de cinco días hábiles* contados a partir de la recepción del presente, por lo que *en caso de ser omiso* y, no enviar cuando menos vía electrónica el Informe solicitado, se hará acreedor a una multa de 30 unidades de medida y actualización UMA vigente¹, en termino del numeral 44 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable al caso. Para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [redacted] para él envió documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta

¹ <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



162

de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión [REDACTED]

Así mismo solicito que, el personal designado de manera previa se comuniquen vía telefónica para organizar la logística correspondiente y confirmar las horas de las actividades y el punto de reunión exacto con el maestro [REDACTED] Director General Adjunto al número [REDACTED] y con el suscrito al número telefónico [REDACTED]

En tal razón, pido atentamente a Usted se confirme la presente petición a la brevedad posible, para lo cual dejo a su alcance el correo electrónico institucional [REDACTED] en caso de tener algún impedimento legal o material, le solicito atentamente lo haga del conocimiento de esta autoridad con tiempo suficiente para ajustar la logística correspondiente.

Sin otro particular, le envió saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
[REDACTED]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.**



- C.C.P. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
- C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
- C.C.P. PEDRO GONZALEZ GARCÍA. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.



162

ACUERDO MINISTERIAL

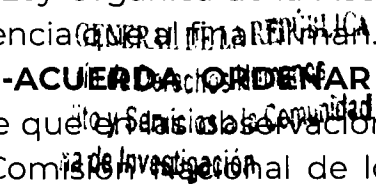
-- En la Ciudad de México, siendo las **diez horas del día seis de junio** de dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21, 102 apartado "A" y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 44, 113, 125, y conforme a lo dispuesto en los siguientes numerales: **"127 bis.- Toda persona que haya de rendir declaración, en los casos de los artículos 124 y 125, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él; 242.- Toda persona que sea testigo está obligada a declarar con respecto a los hechos investigados. Las preguntas que formulen las partes deberán guardar relación con los hechos; 243.- No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración y 243 bis.- No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: fracciones: I. Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido y tengan información que deban reservarse para el ejercicio de su profesión; II. Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; III. Los periodistas, respecto de los nombres o las apodaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionan como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; IV. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y V. Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la**



164

ACUERDO MINISTERIAL

administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento; **244.-** Si el testigo se hallare en el lugar de la residencia del funcionario que practica las diligencias pero tuviere imposibilidad física para presentarse ante él, dicho funcionario podrá trasladarse al lugar donde se encuentre el testigo para tomarle su declaración; **245.-** Cuando haya que examinar a los altos funcionarios de la Federación, quien practique las diligencias se trasladará al domicilio u oficina de dichas personas para tomarles su declaración o, si lo estima conveniente, solicitará de aquéllos que la rindan por medio de oficio, sin perjuicio de que el interesado, si se le requiere y lo desea, comparezca personalmente; **247.-** Antes de que los testigos comiencen a declarar se les instruirá de las penas que el Código Penal establece para los que se producen con falsedad, o se niegan a declarar; **250.-** Las declaraciones se redactarán con claridad y usando hasta donde sea posible las mismas palabras empleadas por el testigo. Si quisiere dictar o escribir su declaración se le permitirá hacerlo. (sic) y **208** del Código Federal de Procedimientos Penales en virtud de que la presente averiguación previa que rige por el Sistema Penal Tradicional; todo lo anterior en concordancia con lo que dicta también el artículo **214** del Código Nacional de Procedimientos Penales respecto de los **Principios que rigen a las autoridades de la investigación.-** Las autoridades encargadas de desarrollar la investigación de los delitos se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales y en lo dispuesto en los numerales 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia general de la República.



ACUERDO ORDENAR DILIGENCIA

En virtud de que en las observaciones de la **Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto del punto 28 denominado **"Actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero"**, se hace necesario recabar vía ampliación algunos testimonios, y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, se dicta el siguiente punto de acuerdo:-

PRIMERO: Elaborar Oficio al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional para solicitar que por su conducto sean

2



165

ACUERDO MINISTERIAL

notificados para comparecer los siguientes [redacted]
[redacted] quienes

apercibidos en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberán acudir ante esta Representación Social de la Federación en la fecha y hora indicados en el oficio respectivo. -----

- - - **SEGUNDO:** Solicitar al Enlace Administrativo de esta Oficina de Investigación su apoyo para la gestión de la **asignación de sala de comparecencias** correspondiente, la cual deberá contar con el equipo de cómputo y habilitación para imprimir. -----

- - - **TERCERO:** Una vez efectuadas las diligencias ministeriales previstas proceder al estudio correspondiente en comparación con las actuaciones primarias, y verificar las observaciones de la Recomendación 15 VG para los efectos legales que conforme a derecho sean procedentes. -----

- - - **CUARTO:** Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en tanto llegan las respuestas correspondiente para llevar a cabo las diligencias a que haya lugar. -----



[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Testigo de asistencia

[redacted]

RAZÓN.- En la misma fecha se elabora el oficio correspondiente para el tramite a que haya lugar y surta efectos legales procedentes. -----

----- D A [redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]



ACUSE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

166

No. SDHPDSC/1244/2019
Ciudad de México, 06 de junio de 2019

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDENA
Presente.

Distinguido Jefe de la Unidad:

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro y derivado del análisis al **punto 28 de la Recomendación 15VG/2018** emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, en relación a la actuación de elementos militares adscritos al 27º batallón de infantería, frente a los acontecimientos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 44, 73, 82, 125 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, así como lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales: **"82.- La citación a los militares y empleados oficiales, o particulares en alguna rama del servicio público, se hará por conducto del superior jerárquico respectivo, a menos que el éxito de la tramitación requiera que no se haga así."** y en la relativo a realizar tantas y cuantas diligencias haya lugar para el esclarecimiento de los hechos, se invocan los siguientes artículos: **"artículo 125.- El Ministerio Público que inicie una averiguación previa podrá citar para que declaren sobre los hechos que se averigüen, a las personas que por cualquier concepto participen en ellos o aparezcan tengan datos sobre los mismos. En el acta se hará constar quién mencionó a la persona que haya de citarse, o por qué motivo el funcionario que practique las diligencias estimó conveniente hacer la citación."** (sic) del Código Adjetivo señalado; por este medio respetuosamente, se solicita lo siguiente:

Se instruya a quien corresponda para efecto de que se notifiquen a los Militares que se enlistan, que deberán presentarse a la diligencia ministerial consistente en: **rendir su testimonio** en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, sito en el **Edificio Sede de la Fiscalía General de la República, ubicado en Glorieta de Insurgentes No.20, Col. Roma Norte, Salas de Comparecencias, Planta Baja, Alcaldía Cuauhtémoc, Cp.06700.Ciudad de México. 53 4600 00 extensión 505561**, de conformidad con el calendario que se indica, en la inteligencia que podrán ser asistidos por un asesor jurídico designado por su dependencia o particular, y deberán exhibir su oficio de notificación, así como una identificación oficial en original y copia.

	NOMBRE	FECHA Y HORA	TIPO DE COMPARECENCIA
1.	[REDACTED]	27 de junio de 2019 - 10:00 hrs	[REDACTED]
2.	[REDACTED]	27 de junio de 2019 - 12:00 hrs	[REDACTED]
3.	[REDACTED]	27 de junio de 2019 - 18:00 hrs	[REDACTED]
4.	[REDACTED]	28 de junio de 2019 - 10:00 hrs	[REDACTED]
5.	[REDACTED]	28 de junio de 2019 - 12:00 hrs	[REDACTED]
6.	[REDACTED]	28 de junio de 2019 - 18:00 hrs	[REDACTED]

Apercibidos en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberán acudir ante esta Representación Social de la Federación de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de Investigación.

De esta manera se dará cumplimiento a los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, imparcialidad y debida diligencia e imparcialidad que rigen al Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular, reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED SIGNATURE]



Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ÁREA

[REDACTED]

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS COERRA.- Subprocuradora de derechos Humanos de la Fiscalía General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente.
TTE.CORJ.M.Y LIC. ROSA ELENA TORRES DÁVILA.- Subdirectora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional.-Mismo fin.-Presente

Av Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 00 00 extensión 50 5561. mvillanueva@pgr.gob.mx



FGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

162

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DECLARACIÓN DEL O [REDACTED] (POLICÍA MUNICIPAL DE TELOLOAPAN)

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 6 seis de junio del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED] así como con credencial oficial con numero de empleado 09, la cual lo acredita como [REDACTED]; documentos en los cuales obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, del cual se DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hacer saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocido de la situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterada de todos y de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: ---

MANIFESTÓ

[REDACTED]



FOR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

168

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

compareciente refiere no tener vinculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y victimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por la testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del articulo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono. Acto seguido manifiesta expresamente que no es su voluntad que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el articulo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistida en la presente. Acto continuo se le hace saber que comparece ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, quién en relación a los mismos la testigo:-

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que me fue notificado en mi trabajo, para que me presentara el día de hoy a hacer mi declaración, es por eso que me presento y deseo manifestar lo siguiente: Que ingrese a trabajar a la Policia Municipal de Teloloapan en el mes de abril del año 2002 dos mil dos, donde mis funciones principales eran las de cuidar los negocios y dar rondines de seguridad en el centro, ya en el año 2002 dos mil tres ya que tenia más experiencia me comenzaron a mandar a las comunidades de Tehuixtla, Capire, Oxtotitlan, Saucos, Chapa, Aguaçatitlan, Tlacotal, Tepozonalquillo del Municipio de Teloloapan a dar rondines de seguridad, que respecto a los hechos que se investigan, quiero referir en el día 26 veintiseis de septiembre del año 2014 dos mil catorce, yo me encontraba en un curso de capacitación policial, el cual se llevó a cabo en las instalaciones de la Policia Estatal en el Municipio de Iguala de la Independencia, que yo me encontraba en dicho curso desde principios del mes de septiembre hasta el día 30 treinta de octubre de 2014 dos mil catorce, que en este curso nos la pasábamos en un aula de lunes a sábado, porque nos dejaban salir el fin de semana y pues yo me regresaba a Teloloapan, que el día 26 veintiseis de septiembre de 2014 dos mil catorce recuerdo que ese día tuvimos curso, el cual empezaba a las 09:00 nueve horas de la mañana, pero antes de eso nos parábamos a hacer ejercicio, después comíamos a las 14:00 catorce horas, para seguir en el curso a las 15:00 quince horas, para terminar de estudiar a las seis o siete de la noche, después nos mandaron a realizar el aseo personal, después descansábamos un rato o si teniamos tarea o algo nos poniamos a hacerla, para ya estar en el dormitorio a las 22:00 veintidós horas, ya el día 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, me desperté como a las 06:00 seis horas de la mañana aproximadamente y me percate que adentro del cuartel de la Policia Estatal había patrullas de la Policia Municipal de Iguala, ya que estaban rotuladas y se apreciaba que eran de ese municipio, las cuales tenian vidrios rotos, por lo que se me hizo raro y escuche que estaban rumorando que hubo balacera sin saber más al respecto, por lo que continúe con mis actividades normales por lo que una vez que dieron las cuatro de la tarde, sali del cuartel hacia los taxis que van de Iguala a Teloloapan y me fui a mi domicilio en Teloloapan; siendo todo lo que deseo manifestar.

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en terminos del segundo párrafo del articulo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo---

--- A LA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante

[Redacted] ? CONTESTA.-



FGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

169

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- A LA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TERCERA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUARTA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXTA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante en lo anterior, diga el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA NOVENA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]



FGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1A0

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- A LA DECIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA.- ¿Que diga el [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Que diga el [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGESIMA.- ¿Que describa el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



FGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

171

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante a [REDACTED] mil catorce? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Que describa el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- LA CUADRAGESIMA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] de [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



FGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

172

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]?

[REDACTED] veintisiete de septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGESIMA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante s [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA SEXAGÉSIMA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]?

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.

--- FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA ---

--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la



FGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

133

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

integridad física del compareciente y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO.-----

--- **VISTO.**- Lo manifestado por el compareciente y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el compareciente expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

-----**DAMOS FE**-----

[Redacted Signature] **COMPARECIENTE**

[Redacted Signature] **S DE ASISTENCIA**



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 6 seis de junio del año 2019 dos mil diecinueve. ---

--- El que suscribe, **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y Servicios a la Comunidad y Servicios a la Comunidad de Investigación. ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se da fe y efectos legales. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



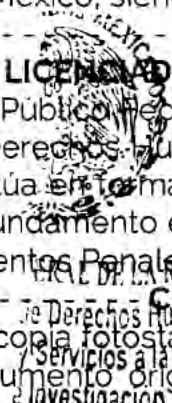
FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 6 seis de junio del año 2019 dos mil diecinueve. ---

--- El que suscribe **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, BHA ---



CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, con el que fue cotejado y compulsado debidamente. Lo que se certifica para debida constancia y efectos legales. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México, siendo las (10:45) diez horas con cuarenta y cinco minutos del día (6) seis de junio de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo controlpericiales@pgr.gob.mx, Mesa de Control Periciales el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1218-2019.PDF, con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1218/2019, del día de la fecha por el cual se solicita la intervención de personal forense de ARQUEOLOGÍA, INGENIERIA FORENSE Y DELITOS AMBIENTALES.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED]
Agente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación.

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas [REDACTED]

Testigos de Asistencia

Sanchez Perez Benjamin Ivan

De: [REDACTED]
Enviado el: jueves, 06 de junio de 2019 10:42 a.m. 177
Para: Mesa de Control Periciales
CC: [REDACTED]
Asunto: SOLICITUD DE PERSONAL EN ARQUEOLOGIA, INGENIERIA Y DELITOS AMBIENTALES.
OFICINA DE INVESTIGACION
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1218-2019.pdf

* PGP Signed: 06/06/2019 at 10:42:01 a.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1218/2019, del día de la fecha por el cual se solicita la intervención de personal forense de ARQUEOLOGÍA, INGENIERIA FORENSE Y DELITOS AMBIENTALES.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED]
gente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación.

[REDACTED]



AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



1780

Ciudad de México, a 4 de Junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio –entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

- Se instruya al personal de las siguientes disciplinas forenses que labora de forma multidisciplinaria y, quienes efectúen los análisis de orto fotogrametría para que efectúen lo siguiente:
 - I. Arqueólogo [REDACTED]
 - II. Ingeniería Forense, [REDACTED]
 - III. Delitos Ambientales, Biólogo [REDACTED]

1. Considerando el avance a la fecha respecto de la prospección realizada, de los sectores propuestos por el personal forense tanto oficial como de la coadyuvancia, dentro del polígono de 60 km2 -sesenta kilómetros cuadrados- al noreste de Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero, analizados mediante Tecnología LIDAR, solicito a Ustedes, con fundamento en los artículos 220, 221 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales, en el término de 3 días hábiles atentamente realice un "Plan General de Búsqueda" en el que se consideren dichos sectores y los futuros sitios de interés dentro de dicha área; debiendo incluir una metodología, así como las técnicas de prospección arqueológica, biológica y de ingeniería forenses aplicables. Esta autoridad ministerial no pasa por inadvertido la complejidad de la presente petición por lo que a su disposición la indagatoria y material informático al rubro citada para su consulta, así también, en caso de tener algún requerimiento adicional para el desahogo de la presente solicitud, le pido atentamente lo comuniqué al suscrito.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la

1 de 2



Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

- C.c.p.- [Redacción] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento, Presente.
- C.c.p.- [Redacción] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento, Presente.
- C.c.p.- [Redacción] Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

-- En la Ciudad de México, siendo las (10:52) diez horas con cincuenta y dos minutos del día (6) seis de junio de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED], se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo centropericiales@procuradomex Mesa de Control Periciales el oficio en archivo Informático SDHPDSC-OI-1238-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1238/2019, del día de la fecha por el cual se solicita la intervención de personal forense de ARQUEOLOGÍA, INGENIERIA FORENSE Y DELITOS AMBIENTALES.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED]
Agente del ministerio público de la Federación
Oficina de Investigación.

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de [REDACTED]

Testigos de Asistencia

Sanchez Perez Benjamin Ivan

De: [REDACTED] 181
Enviado el: jueves, 06 de junio de 2019 10:49 a.m.
Para: Mesa de Control Periciales
CC: [REDACTED]
Asunto: SOLICITUD DE PERSONAL EN ARQUEOLOGIA, INGENIERIA Y DELITOS AMBIENTALES.
OFICINA DE INVESTIGACION
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1238-2019.pdf

* PGP Signed: 06/06/2019 at 10:48:37 a.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1238/2019, del día de la fecha por el cual se solicita la intervención de personal forense de ARQUEOLOGÍA, INGENIERIA FORENSE Y DELITOS AMBIENTALES.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED]
Agente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



162

Ciudad de México, a 5 de Junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio –entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzínapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

➤ Se instruya al personal de las siguientes disciplinas forenses que labora de forma multidisciplinaria y, quienes efectúen los análisis de orto fotogrametría para que efectúen lo siguiente:

- I. Arqueólogo Forense, [REDACTED]
- II. Ingeniería Forense, [REDACTED]
- III. Delitos Ambientales, Biólogo [REDACTED]

1. Considerando el avance a la fecha respecto de la prospección realizada, de los sectores propuestos por el personal forense tanto oficial como de la coadyuvancia, dentro del polígono de 60 km² –sesenta kilómetros cuadrados- (Jardín Campestre 1, 2, 3 y 4, así como colonia "Sol Azteca" al noreste de Iguala, de la Independencia y, Municipio de Huitzucó, en el estado de Guerrero analizados mediante Tecnología LIDAR, solicito a Ustedes, con fundamento en los artículos 220, 221 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales, en el término de 3 días hábiles atentamente, realice un Plan Específico de Búsqueda en el que se consideren dichos sectores y los futuros sitios de interés dentro de dicha área; debiendo incluir una metodología, así como las técnicas de prospección arqueológica, biológica y de ingeniería forenses aplicables. Esta autoridad investigadora no pasa por inadvertido la complejidad de la presente petición por lo que dejo a su disposición la indagatoria y material informático al rubro citada para su consulta, así también, en caso de tener algún requerimiento adicional para el desahogo de la presente solicitud, le pido atentamente lo comunique al suscrito.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en

1 de 2



153

relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.**

- C.c.p.- [Redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- [Redacted] Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



164

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] POLICIA MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, QUE DECLARA EN CALIDAD DE TESTIGO

----- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 doce horas del seis (6) de junio de dos mil diecinueve 2019, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables, así como en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

[REDACTED] estando presente en el domicilio que ocupan las oficinas de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700, a quien se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que-----

---**SI PROTESTO**, Por lo que una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificación del testigo, quien por sus generales, dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial de elector con número de clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en el que se aprecia una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, que lo acredita como ciudadano [REDACTED] y en este momento también exhibe el oficio número 0931, del cuatro de junio de dos mil diecinueve, con el que fuera notificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, con el que fuera citado documentales de las que se DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente y se presenta a rendir su declaración a razón del oficio citatorio con número SDHPDSC/OI/0844/2019, del dos de mayo de dos mil diecinueve; En este momento manifiesta llamarse Francisco Lagunas Tabarez, quien a la vista de ésta Representación Social se encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por la autoridad ministerial. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vinculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y victimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número [REDACTED] que es mi número celular el cual tengo desde hace aproximadamente cuatro meses, recuerdo que el teléfono que tenía en el año dos mil catorce es el [REDACTED] es de decir que creo recordar que lo



180

tuve hasta hace cuatro meses aproximadamente. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio, acto continuo esta Representación Social le hace del conocimiento de sus-----

DERECHOS

---Que conforme a lo establecido en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando para efectos de la presente diligencia no es su deseo ser asistido ya que considera que no es necesario, y señala como sus **GENERALES**: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, [REDACTED] de edad por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED] CURP: [REDACTED], estado civil [REDACTED] con la señora [REDACTED] y tengo [REDACTED] soy originario de [REDACTED] con instrucción [REDACTED] Ocupación [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] código postal [REDACTED], Guerrero, con número telefónico [REDACTED], no tengo correo electrónico, ni tengo red social, no fumo, solo consumo bebidas alcohólicas de manera ocasional, cada mes o dos meses aproximadamente unas cinco o seis cervezas, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, tengo ingresos mensuales de aproximado de [REDACTED] actualmente estoy asignado a trabajar en [REDACTED] estoy a su servicio, realizo actividades designadas por el diputado, por lo que estoy en su casa nadamas, realizo actividades de jardinería.-----

----Acto continuo, se le hace saber al compareciente que rinde su declaración ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa en que se actúa, los cuales suscitaron en la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, "Ayotzinapa", de lo que el declarante se hace sabedor de los derechos que le asisten.-----

-----Acto continuo y previa identificación del declarante se procede a recabar la presente testimonial, por los hechos que se investigan, de los cuales el C [REDACTED] D [REDACTED]-----

-----Que vengo ante esta autoridad a rendir mi declaración en atención a la citación que me hicieron mediante el oficio número SDHPDSC/OI/0844/2019, mismo que el declarante pone a la vista en este momento en copia ante la autoridad, acto continuo esta Representación Social da fe de tener una foja a la vista en términos del artículo 206 del código federal de procedimientos penales, del cual ya obra copia en el expediente, por ser el mismo girado por el ministerio público que actúa en la presente indagatoria, continuando con la declaración el compareciente manifiesta lo siguiente: Ingrese a la Policía Municipal a la Policía de Teloloapan en el Estado de Guerrero en el año [REDACTED] y tengo [REDACTED], con la categoría de [REDACTED] desde que entre he estado asignado con el diputado, recuerdo que cuando ingrese a la corporación él era tesorero del ayuntamiento, siempre he estado comisionado con el desde el [REDACTED] respecto a los hechos de Iguala, en contra de los estudiantes de la normal de Ayotzinapa, recuerdo que vicia en el mismo domicilio y me levante a las siete de la mañana, mi hora de entrada era a [REDACTED] y me acuerdo que me presente con el licenciado [REDACTED] en su domicilio ubicado en calle [REDACTED] a colonia [REDACTED] y estuvimos como hasta las [REDACTED] de la mañana y luego nos venimos a [REDACTED] ya que venimos a traer a su esposa la Licenciada [REDACTED] a quien recogimos en la estrella de oro de [REDACTED] porque venía de [REDACTED] de una cita médica, recuerdo que llegamos a [REDACTED] como a [REDACTED] y ella llegó como a las [REDACTED] del [REDACTED] aproximadamente, de ahí pasamos a comprar una lámpara y nos volvimos a trasladar a Teloloapan, como entre [REDACTED] y [REDACTED] salimos para Teloloapan, legando como a las [REDACTED] en adelante estuve en su domicilio hasta las [REDACTED] de la noche que fue a la hora que salí de trabajar, después me fui a mi casa que está ubicada en [REDACTED] estuve en mi casa hasta el otro día recuerdo haberme dormido como a las [REDACTED] como a las [REDACTED] y media de la mañana del veintisiete de septiembre de dos mil catorce me desperté, salí a almorzar



188

con mi esposa y mis hijos ahí cerca donde venden tacos, regresando a mi domicilio como a las [redacted] de la mañana y estuve todo el día en la casa hasta el lunes que regrese a trabajar, estuve todo el día en mi casa, recuerdo haberme enterado de los hechos de Iguala como el domingo aproximadamente, ya que gritaban los del periódico diciendo que había habido un secuestro pero no me supe más, porque no compre el periódico, solo por ese medio me di cuenta ya que en ese tiempo no tenía televisión, desconozco mayores datos del evento y tampoco supe si le pidieron apoyo a la policía de Teloloapan o no, porque yo no estuve en operativo, en realidad yo siempre anduve con el licenciado mi jefe desde siempre, yo no pasaba ni siquiera lista en la comandancia, solo iba cada treinta, treinta y uno o cada primero de cada mes por mi oficio de comisión el sindico que era [redacted] [redacted] era quien me entregaba mi oficio de comisión, la cual estaba autorizada por el Presidente Municipal que era [redacted], solo recuerdo que yo en octubre del mismo año dos mil catorce estaba de vacaciones y me llamo por teléfono el sindico [redacted] [redacted] y me dijo que nos teníamos que ir a presentar a la comandancia para ir a un curso, pero no recuerdo la fecha recuerdo que yo estaba en Cuernavaca con mi esposa porque ella en ese tiempo estaba trabajando allá, me marco como a las diez de la mañana y me fui, llegando como a las [redacted] es de la tarde a la Comandancia de Teloloapan, yo cuando Salí de vacaciones había llevado mi arma y la deje en la comandancia, cuando nos concentraron, ya La policía federal y la policía del ejercito habían recogido las armas, entonces recuerdo que llegamos a la comandancia de ahí nos trajo la Policia Federal a Iguala en una Urban, recuerdo que en Iguala estuvimos como hasta las ocho de la noche y como a esa hora salimos a mazaquiahua, Tlaxcala a un curso, nos dijeron no más que íbamos a un curso y llegando allá nos evaluaron allá, nos hicieron exámenes psicológicos, toma voz y no recuerdo que más estuve en el curso como de octubre a diciembre de dos mil catorce más o menos, no nos dijeron nada de lo que paso en Iguala, por eso es todo lo que se.-----

----Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del articulo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo [redacted]

--- PRIMERA - ¿Que diga la declaración [redacted] CONTESTA.- [redacted]

--- SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted]

--- A LA TERCERA.- ¿Que diga el [redacted] CONTESTA.- [redacted]

--- A LA CUARTA.- ¿Que diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted]

---A LA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]

--- A LA SEXTA.- ¿Que diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted]

--- A LA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]

--- A LA OCTAVA.- ¿Con base en lo anterior, [redacted] CONTESTA.- [redacted]

--- A LA NOVENA.- ¿Que diga el declarante [redacted]



187

...? CONTESTA.-

---A LA DECIMA.- ¿Que diga el declarante

... CONTESTA.-

--- A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante,

...? CONTESTA.-

---A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante,

catorce? CONTESTA.-

---A LA DECIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante, que actividades reporto el veintiséis de septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.-

... CONTESTA.-

--- A LA DECIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante,

... CONTESTA.-

--- A LA DECIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante a

...? CONTESTA.-

---A LA DECIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante,

CONTESTA.-

--- A LA DECIMA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante

...? CONTESTA.-

---A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante,

...? CONTESTA.-

---A LA DECIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante,

... CONTESTA.-

---A LA VIGÉSIMA.- ¿Que diga el declarante

CONTESTA.-

--- A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante,

...? CONTESTA.-

---A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante

... de Teleleapan, Guerrero, ...? CONTESTA.-

---A LA VIGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante

...? CONTESTA.-

---A LA VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante

...? CONTESTA.-

---A LA VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante,

... CONTESTA.-

---A LA VIGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante,

... CONTESTA.-

---A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante

... CONTESTA.-

---A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante

...? CONTESTA.-

--- A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante

...? CONTESTA.-

---A LA TRIGÉSIMA.- ¿Que describa el declarante

...? CONTESTA.-

...



189

---A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante [redacted]? CONTESTA.- [redacted]

----A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante [redacted]? CONTESTA.- [redacted]

----A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted]

---A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante a [redacted]? CONTESTA.- [redacted]

---A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante [redacted]? CONTESTA.- [redacted]

----A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted]

---A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Que describa el declarante [redacted] catorce? CONTESTA.- [redacted]

---A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el [redacted] es"? CONTESTA.- [redacted]

---A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante [redacted]? CONTESTA.- [redacted]

----A LA CUADRAGÉSIMA.- ¿Que diga el declarante [redacted]? CONTESTA.- [redacted]

---A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante, si [redacted] CONTESTA.- [redacted]

---A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante [redacted] CONTESTA.- [redacted]

----A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante [redacted]? CONTESTA.- [redacted]

----A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted]

----A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted]

----A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted]

----A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante, [redacted]? CONTESTA.- [redacted]

---A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante, [redacted] CONTESTA.- [redacted]



189

[Redacted]

---A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante [Redacted] ? CONTESTA.- [Redacted]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Que diga el declarante, cual es el objeto de los puntos de revisión? [Redacted]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante [Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

---A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante, [Redacted] etc. CONTESTA.- [Redacted]

---A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante [Redacted] ?

---A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

---A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

---A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante, [Redacted] ? CONTESTA.- [Redacted]

---A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

--- A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante, [Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

---A LA SEXAGÉSIMA.- ¿Que diga el declarante [Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

--- A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante [Redacted] ?

--- A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante [Redacted] ? CONTESTA.- [Redacted]

---A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿Que diga el declarante [Redacted] ? CONTESTA.- [Redacted]

--- A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Que diga el declarante [Redacted] ? CONTESTA.- [Redacted]

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación; A lo que responde que no es necesario.

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

---Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.

DAMOS FE

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación, A lo que responde que No, que no hay nada que manifestar.



-----**FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA**-----

-----En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante señalo estar en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa de la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO-----

-----**VISTO.-** Lo manifestado por el declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aqui asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

-----**DAMOS FE**-----

-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

-----**DAMOS FE**-----

EL COMPARECIENTE

[Redacted signature area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIQ [Redacted]

MAESTR [Redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



191



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

[Redacted]

CLAVE DE ELECTOR [Redacted]

ESTADO [Redacted] DISTRITO [Redacted]

MUNICIPIO [Redacted] LOCALIDAD [Redacted] SECCION [Redacted]

NÚMERO DE REGISTRO [Redacted]

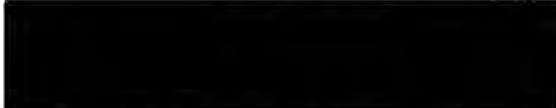


ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
RASGOS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES				LOCALES								TETRAPODRIUMES Y OTRAS			
12	15	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	07	08		

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los [Redacted] días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-----
La que suscribe licenciada [Redacted] agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de
Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de
Procedimientos Penales:-----

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta
reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del
Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [Redacted] agente del Ministerio
Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final dan fe y
constancia de lo actuado,-----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

[Redacted] MAESTRO. [Redacted]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO
2018 - 2021



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL
NUMERO DE OFICIO: 0931
EXPEDIENTE: JUNIO/2019
ASUNTO: COMISIÓN

Teloapan, Gro., a 04 de junio del 2019.

C. [REDACTED]
AGENTE MUNICIPAL
C. [REDACTED]
AGENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Esta Presidencia Municipal comisiona a usted, en forma atenta y respetuosa, para que se traslade y a la ciudad de **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**, el día 06 de junio del mismo año, a la **FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.** Así mismo le pido de rendir informe de dicha comisión.

No dudando contar con su apoyo, reciba un cordial saludo quedándome a sus órdenes.

MEXICO
SECRETARÍA GENERAL
GENERAL DE LA REPUBLICA
de D...
y Serv...
de Inves...
SECRETARÍA GENERAL

C. c. p. Archivo.
* KFC.

PLAZA EUTIMIO PINZON No. 1 COL. CENTRO. TELOLOAPAN, GRO. MX. C.P. 40400
Tel. 01 (736) 366.2150 email: teloloapan2018.2021@gmail.com



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-----
La que suscribe licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; -----

----- CERTIFICA -----

---- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- CONSTE -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

----- DAMOS FE -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

MAE [REDACTED]

ESTADO DE MÉXICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

-- En la Ciudad de México, siendo las (11.20) once horas con veinte minutos del día (6) seis de junio de (2019) dos mil diecinueve. -----

SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo contra.penalidad@fgr.pgr.jfcmex.mx Mesa de Control Periciales el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1239-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1239/2019, del día de la fecha por el cual se solicita la intervención de personal forense de ARQUEOLOGÍA, INGENIERIA FORENSE Y DELITOS AMBIENTALES.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED]
Agente del ministerio público de la Federación
Oficina de Investigación.

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Vigilancia [REDACTED]

Testigos de Asistencia

LIC [REDACTED]

M [REDACTED]

[REDACTED]

194

De: [REDACTED]
Enviado el: jueves, 06 de junio de 2019 11:18 a.m.
Para: Mesa de Control Periciales
CC: [REDACTED]
Asunto: SOLICITUD DE PERSONAL DE ARQUEOLOGÍA, INGENIERIA Y DELITOS AMBIENTALES PARA REUNIÓN TECNICA
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1239-2019.pdf

* PGP Signed: 06/06/2019 at 11:17:47 a.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1239/2019, del día de la fecha por el cual se solicita la intervención de personal forense de ARQUEOLOGÍA, INGENIERIA FORENSE Y DELITOS AMBIENTALES.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED]
gente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación.





195

Ciudad de México, a 5 de Junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

➤ Se instruya al personal de las siguientes disciplinas forenses que labora de forma multidisciplinaria y, quienes efectúen los análisis de orto fotogrametría para que efectúen lo siguiente:

- I. Arqueólogo Forense
- II. Ingeniería Forense,
- III. Delitos Ambientales, Biología

1. Se presenten en las Instalaciones del Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", sitio en calle Sereno Rondón número 57-B, colonia San Rafael, en esta Ciudad de México, *en horario de las 9:00 horas del lunes 10 de junio de 2019*, con la finalidad de efectuar una Reunión Técnica de Peritos con el Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF con fundamento en los artículos 220, 221, 228 y 236 del Código Federal de Procedimientos Penales, la cual tendrá como finalidad la depuración e identificación de sitios de interés para conformar el "Plan Definitivo de Búsqueda" en el que se consideren dichos sectores y los futuros sitios de interés dentro de dicha área; debiendo incluir una metodología, así como las técnicas de prospección arqueológica, biológica y de ingeniería forenses aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14



196

de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.**

- C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Pedro Gonzalez García, Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

197

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México, siendo las (12:50) doce horas con cincuenta minutos del día (6) seis de junio de (2019) dos mil diecinueve -----
--- SE HACE CONSTAR. Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] e procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo controlpericial@pgr.gob.mx Mesa de Control Periciales el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1240-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1240/2019, del día de la fecha por el cual se solicita la intervención de personal forense de diversas disciplinas para diligencias en el estado de Guerrero en el periodo del 12 al 26 de junio de 2019.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

Benjamin Ivan Sanchez Perez
Agente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación.

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas

Testigos de Asistencia

LIC. [REDACTED]
MTRO. C. [REDACTED]

[REDACTED]

De: [REDACTED] 198
Enviado el: jueves, 06 de junio de 2019 12:27 p.m.
Para: Mesa de Control Periciales
CC: [REDACTED]
Asunto: SOLICITUD DE PERSONAL FORENSE DE ARQUEOLOGÍA, INGENIERIA Y DELITOS AMBIENTALES, CRIMINALISTICA, FOTOGRAFIA, AUDIO Y VIDEO PARA DILIGENCIAS EN EL ESTADO DE GUERRERO
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1240-2019.pdf

* PGP Signed: 06/06/2019 at 12:26:32 p.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1240/2019, del día de la fecha por el cual se solicita la intervención de personal forense de diversas disciplinas para diligencias en el estado de Guerrero en el periodo del 12 al 26 de junio de 2019.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED]
Agente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación.

[REDACTED]
* 0x47DB42AA





Ciudad de México, a 5 de Junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio –entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

➤ Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1.- [REDACTED] de Arqueología forense Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 2.- [REDACTED] de Ingeniería forense Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 3.- [REDACTED] de Delitos ambientales Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 4.- Antropología forense (con georadar).
- 5.- Criminalística de campo (con equipos y detector de metales).
- 6.- Fotografía forense.
- 7.- Lic. [REDACTED] de audio y video forense.

-Personal que solicito a [REDACTED] se sea comisionado con viáticos anticipados por concepto de gastos exceptos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal, con vehículo y equipo para labores nocturnas previéndose actividades de ascenso de pendientes, barrancas y pozos, posiblemente espeleología y rapel, que de no haber inconveniente legal o material alguno, intervengan en diligencias con el suscrito en el Estado de Guerrero a partir del **Miércoles 12 al Miércoles 26 de Junio de 2019**. Para tal efecto dejo a su disposición el número telefónico del suscrito para labores de logística [REDACTED] siendo el punto de encuentro las instalaciones de este edificio Sede en la Glorieta de Insurgentes número 20 en horario de las 5:00 horas de la mañana.

En tal razón, pido a Usted atentamente que las gestiones de seguimiento de la presente solicitud, sean coordinadas en lo sucesivo con el maestro Pedro Gonzalez Garcia, Director General Adjunto de esta Oficina de Investigación, en los teléfonos 5346-0000, extensión [REDACTED] y al número celular [REDACTED] dejo a su disposición los correos electrónicos [REDACTED]



200

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Asistente a la Oficina de Investigación.**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cinco minutos del día seis de junio de dos mil diecinueve; el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

----- ACUERDO -----

- - - TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 9789 en el que se adjunta el oficio SDHPDSC/SP/0268/2019 del cinco de junio de dos mil diecinueve, signado por el Licenciado Julio Cesar Diaz Herrera, Director General de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, mediante el cual envía a esta Oficina de Investigación, el volante en original de remisión número 5935, de fecha cinco de junio del año en curso, en el que se anexa el escrito en original del C [REDACTED] sin número de oficio, del cinco de junio de dos mil diecinueve, en donde solicita se determine el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS [REDACTED] Y [REDACTED] referente a los hechos del Caso Ayotzinapa. Asi mismo solicita la reparación de los Daños y Perjuicios y el Daño Moral que le fueron causados con motivo de la persecución y el encarcelamiento injusto del que fue objeto; documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de una foja útil por un solo anverso y un anexo, constante de setenta y cuatro fojas útiles, mismos que se ordenan agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

----- FUNDAMENTO LEGAL -----

- - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero, 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. --

----- ACUERDA -----

- - - UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y previo estudio de las constancias acuérdesse por separado las diligencias que resulten procedentes. -----

----- CUMPLASE -----

- - - Asi lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

706

Id: 9789
 Número: SDHPDSC/SP/0268/2019
 Fecha: 05/06/2019
 Fecha del término: Fecha del turno: 06/06/2019
 Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Recibido
13.05
[Signature]

Asunto: PROCEDENCIA: SDHPDSC. REMITE VOLANTE 5935 EN RELACIÓN CON EL OFICIO SUSCRITO POR EL C. ERICK URIEL SANDOVAL RODRÍGUEZ MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DETERMINE EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS [REDACTED]

Observaciones:



FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. SDHPDSC/SP/ 0268 /2019
 Ciudad de México, a 05 de junio del 2019
 2019, Año de [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
 TIT. [REDACTED]
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE.

Hago referencia al oficio volante de remisión de documentos con número de folio número 5935, en relación con el oficio suscrito por el C. Erick Uriel Sandoval Rodríguez, mediante el cual se solicita se determine el no ejercicio de la acción penal dentro de las averiguaciones previas [REDACTED] y referente a los hechos del caso Ayotzinape.

Sobre el particular y por instrucciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad remito el oficio de merito para su atención procedente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

[Signature]
 CÉSAR DÍAZ HERRERA
 DIRECTOR GENERAL

de Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Oficio No. SDHPDSC/SP/ 0268 /2019

Ciudad de México, a 05 de junio del 2019
"2019, Año de la Ciudad de México y del Estado de Oaxaca"



RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

06 JUN 2019
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA
PRESENTE.

Hago referencia al oficio volante de remisión de documentos con número de folio número 5935, en relación con el oficio suscrito por el C. [REDACTED] mediante el cual se solicita se determine el no ejercicio de la acción penal dentro de las averiguaciones previas [REDACTED] y [REDACTED] referente a los hechos del caso Ayotzinapa.

Sobre el particular y por instrucciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remito el oficio de mérito, para su atención procedente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

[REDACTED]
LIC. JULIO CÉSAR DÍAZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL



Revisó: Lucero Bello

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ccp. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 1.3 inciso A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Para su superior conocimiento Presente.
Lic. Ernesto Gerardo Márquez Moreno - Unidad de Documentación y Análisis de la Oficina del C. Fiscal General de la República Presente. En atención al volante de remisión Folio No. 5935
Mtro. José Luis Flores Lepe - Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos. Para su conocimiento Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20, piso 14 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel. (55) 5346 0000 Ext. 504721 www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

**OFICINA DEL C. FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y
ANÁLISIS.**

VOLANTE DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS: FOLIO No. 5935

Turnado a: MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA,
SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Para su atención procedente conforme a derecho corresponda.

MTRA. CARMEN LUCIA SUSTAITA FIGUEROA,
DIR. GRAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS.
Para su conocimiento y efectos en el ámbito de su competencia.

Documento que se remite: ESCRITO DE 05 DE JUNIO DE 2019, SIGNADO POR EL SR. ERICK URIEL SANDOVAL RODRIGUEZ.

Recibido en esta unidad: 05 DE JUNIO DE 2019.

Asunto: SOLICITA A ESTA FISCALIA SE DETERMINE, POR LO QUE HACE A SU PERSONA, EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS REFERENTES A LOS HECHOS DEL CASO AYOTZINAPA.

ASIMISMO, SOLICITA LE SEAN REPARADOS MEDIANTE UNA DISCULPA PUBLICA Y UNA REMUNERACION ECONOMICA, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL QUE LE FUERON CAUSADOS.

Anexos: 73 FOJAS.

CON LA ATENTA SOLICITUD DE QUE SE MARQUE COPIA A ESTA DIRECCIÓN DEL TRÁMITE QUE DESAHOGUE PARA ATENCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO.

Ciudad de México, a 05 de junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EL DIRECTOR

ALNB/LGM

Formato: FUDA-07

FUDA-07.doc.

ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

RECIBIDO
05 JUN. 2019

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS

Nombre: [Redacted] Hora: [Redacted]

Ciudad de México 05 junio del 2019.

C. FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA.

[Redacted] ciudadano [Redacted] originario y vecino de [Redacted], con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle de [Redacted]

[Redacted] Colonia [Redacted] en la Ciudad de México, autorizando como mis Asesores Jurídicos a los C.C. Licenciados en Derecho [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

ante usted de manera atenta, pacífica y respetuosa comparezco para solicitar:

Que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 20 apartado A y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 5 y 12 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de aplicación ultra activa al presente asunto, **DETERMINE**, por lo que hace al suscrito [Redacted]

[Redacted] **EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL**, en las averiguaciones previas, [Redacted] y [Redacted]

De igual forma solicito que **DETERMINE** que al suscrito le se reparados los **DAÑOS Y PERJUICIOS Y EL DAÑO MORAL** que me fuer causados con motivo de la persecución y encarcelamiento injustos de [Redacted] que fui objeto.

Las anteriores [Redacted] encuentran su razón en los siguientes antecedentes y fundamentos:

a).- El suscrito, como ya señale soy originario y vecino del Municipio de Cocula Guerrero, el cual se encuentra localizado dentro del ámbito territorial en el que se desarrollan los hechos conocidos del día 26 y 27 de septiembre del año 2014 en los que, se dice, perdieron la vida 43 jóvenes estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, conocida también como Normal de Ayotzinapa Guerrero.

El de la voz vivía una vida tranquila en mi pueblo, con mi familia, integrada por mi esposa y mis dos menores hijos, con la cercanía de mis padres, enfrentando las vicisitudes económicas ordinarias, desempeñando empleos atinentes a mi profesión como profesor de educación física, en diversas comunidades de mi estado natal y en dependencias estatales y municipales del sector educativo y del sector salud.

He de mencionar que a mi señor padre [REDACTED], le han apodado desde niño y aun adulto [REDACTED] apodo que en cierto modo heredamos mis hermanos y el de la voz, pues en las comunidades en las que vivimos y nos desenvolvemos, de manera divertida, de manera jocosa, como parte de una convivencia ordinaria y pacífica nos apodan y nos dicen [REDACTED]. También, siendo apodadas así incluso mis hermanas.

Sin más, a los pocos meses de acontecidos los hechos lamentables ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del año 2014 en Iguala y Cocula, Guerrero, nos enteramos en la familia del suscrito, a través de los medios de comunicación que como parte de las investigaciones de los mismos se mencionaba como posible autor de los hechos a un sujeto de apodo [REDACTED] esto aproximadamente en el mes de octubre del año 2015.

El tema fue comentado al interior de mi familia, generando cierta inquietud dada la relevancia de los hechos y la circunstancia que en las comunidades de esa región de Guerrero éramos conocidos tanto el suscrito como mi padre y hermanos con el sobrenombre [REDACTED] destacándose en la familia el hecho que éramos **TOTALMENTE AJENOS A ESOS LAMENTABLES HECHOS**, transcurriendo la vida del suscrito y de mis familiares de manera ordinaria sin incidente alguno.

b).- De manera intempestiva, sin mediar citatorio o comunicación alguna de las autoridades investigadoras de los hechos ya mencionados de Iguala y Cocula, en el mes de octubre del año 2017, precisamente el día 08, se presentaron al domicilio de mis señores padres [REDACTED], ubicado en la calle [REDACTED] Colonia [REDACTED] en número aproximado de [REDACTED] elementos policiacos y del Ministerio Público Federal, a realizar una diligencia de cateo en dicho domicilio, informándole a mis padres que el objetivo de dicha diligencia era la búsqueda y localización del suscrito [REDACTED] por ser probable responsable de participar en los multirreferidos hechos de Iguala y Cocula del 26 y 27 de septiembre del año 2014.

207

Esencialmente, mis padres explicaron al personal ministerial que no me encontraba en su domicilio, que el mismo pertenecía a ellos, que el suscrito vivía con su esposa y sus hijos en el pueblo de [REDACTED] y que desde luego era ajeno el de la voz a esos terribles hechos, que de ser necesario acudiríamos a aclarar dicha situación, pues el nombre correcto y completo del suscrito así como el apodo, son los señalados en el párrafo que antecede pero que era totalmente ajeno a los hechos y que era sabido que en pueblo de Cocula Guerrero, vivía, existía una persona del sexo masculino de nombre [REDACTED], a quien también apodaban [REDACTED], y de quien se decía también en los pueblos y comunidades de su posible intervención en los hechos investigados, es decir que respecto del suscrito había una confusión por tener el mismo apodo que aquella persona y la homonimia en el apellido.

c).- En atención al enorme operativo desplegado en mi búsqueda, se generó en el suscrito y en mis padres y demás familiares una gran angustia, pues siendo totalmente ajeno a los hechos ya era buscado como probable responsable de la autoría de los mismos. Ante esto, mis padres acudieron en búsqueda de atención y ayuda en la persona del Licenciado [REDACTED] paisano y amigo de la niñez de mi señor padre, el cual los acompañó en diversos actos ante la autoridad investigadora, precisamente a la Unidad Investigadora encargada del caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República tanto en Avenida Reforma número 211-213, como en las instalaciones conocidas como anexo del Instituto Nacional de Ciencias Penales en el centro de la Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, lugares en los que desempeña su función dicha autoridad investigadora.

Desde luego el [REDACTED] de mis padres y del Licenciado [REDACTED] era demostrar la confusión existente por parte de la autoridad investigadora, lo cual daba como resultado que buscaran a la persona equivocada. Se estableció contacto con un agente del Ministerio Público de la Federación de nombre [REDACTED], el cual en reiteradas ocasiones escuchó el planteamiento de mis padres en el sentido de que existía una confusión por el apodo, que la persona que se mencionaba en la región había intervenido en los hechos trágicos de Iguala y Cocula, era una muy distinta al suscrito; se proporcionó a ese agente del Ministerio Público Federal toda la información que se tenía sobre ese sujeto: nombre, domicilio, nombre de la esposa, nombre y domicilio de los padres, incluso se le puso de su conocimiento que este sujeto se encontraba en los Estados Unidos, se le dio el domicilio que habitaba en aquel país, así como el nombre de las personas con las personas las que vivía.

Respecto del suscrito le fueron aportados a dicho funcionario la documentación atinente a mi persona: acta de nacimiento, constancias y

certificados de estudios académicos, constancias de trabajo, acta de matrimonio, acta de nacimiento de mis hijos, acta de nacimiento de mi esposa, se precisó el domicilio en el cual he vivido, y sobre todo se le proporcionaron fotografías recientes de mi persona, pues según informo a mis padres debía corroborar una serie de tatuajes que la persona señalada como autor de los hechos tenía en su cuerpo concretamente la figura de una rana color verde en la espalda y en la mano izquierda unas flamas, mis padres entregaron toda la información solicitada, con el aval y en presencia del Licenciado [REDACTED], como ya lo dije en diversas entrevistas con el personal investigador y siempre con el afán de ayudar a esclarecer los hechos y aportar ayuda a la investigación de los hechos, insistiendo mis señores padres en la situación de que el suscrito es totalmente ajeno a los mismos.

Debo destacar que la actitud del agente del Ministerio Público Federal fue de disposición a recibir la documentación y la información aportada por mis padres, a los que les hizo saber que se llevaría a cabo la investigación necesaria para no cometer una injusticia y no llevar a la cárcel, en su caso, a una persona inocente. Con esa idea mis padres y el suscrito nos entusiasamos y esperábamos la realización de una verdadera investigación que estableciera la existencia de una persona con el mismo apodo que el suscrito, con otro nombre, con otras características físicas y condición de vida que era señalada como autora de los hechos de Iguala y Cocula, que es una persona diferente al suscrito y que en consecuencia el de la voz debería ser separado de la investigación y no ser molestado en forma alguna.

d).- Pese a lo anteriormente reseñado y al enorme esfuerzo desarrollado por mis padres para aclarar ante la autoridad investigadora que los atendió, la notable circunstancia que consiste en la existencia de dos personas con el mismo apodo, pero con nombres y condiciones de vida distintas, y que el suscrito soy totalmente ajeno a los hechos investigados, en fecha 12 de marzo del presente año, en la madrugada, de manera violenta fui sacado de mi domicilio ubicado en el pueblo de [REDACTED], Municipio de [REDACTED] Estado de [REDACTED], sin que me fuera informado de manera inmediata el motivo de mi detención, trasladado a la Ciudad de México, precisamente a las instalaciones de la Sub Procuraduría Especializada en Investigaciones de Delincuencia Organizada, en donde fui presentado por el propio Secretario de Gobernación del Gobierno Federal, por el titular de la Policía Federal, y por el titular de la Unidad encargada de la Investigación del caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República, como el autor de la masacre y desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa y como integrante de un grupo de la Delincuencia Organizada, todo esto con el consecuente deterioro personal y moral.

Inmediatamente esa terrible presentación ante los medios de comunicación dio como resultado que la imagen del suscrito apareciera en México y en el Mundo señalado como autor de la masacre de los jóvenes normalistas y como integrante destacado de la Delincuencia Organizada.

El mismo día de mi arbitraria detención fui trasladado al Centro Federal de Readaptación social número 14 ubicado en la ciudad de Gómez Palacio en el estado de Durango. Fui puesto a disposición del juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales, con sede en la Ciudad de Matamoros Tamaulipas el cual dicto en mi contra Auto de Formal Prisión por el delito de Delincuencia Organizada dentro de la causa penal [REDACTED] así como auto de formal prisión por el delito de Secuestro en la causa penal [REDACTED] ambas causas iniciadas con motivo de los hechos de Iguala y Cocula del 26 y 27 de septiembre del 2014, en los que fueron atacados los jóvenes estudiante de la escuela normal de Ayotzinapa.

e).- Por la forma arbitraria y brutal en la que fui detenido y dentro del alcance de mis posibilidades manifesté ante el juez de la causa que el suscrito no era la persona señalada como autora de los hechos a la que apodan [REDACTED] [REDACTED] precise que se trataba de persona distinta al suscrito, mencione mi nombre completo y correcto y denuncie la violación a mis Derechos Humanos, lo que dio pie a la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuyo personal se entrevistó con el suscrito en el interior del centro de reclusión y con mis padres y esposa en la Ciudad de México y en mi pueblo en Guerrero.

En el desempeño de su función, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se dio a la tarea de realizar una investigación de campo que le permitió establecer la verdad de los hechos, que [REDACTED]

[REDACTED] es una persona distinta [REDACTED] alias "LA [REDACTED]" y que este Si es señalado como supuesto autor de los trágicos hechos de Iguala y Cocula, esto como resultado de una investigación de campo y documental, llevada a cabo por dicha Comisión, lo que la condujo a hacer del conocimiento de la sociedad del resultado de la investigación y del establecimiento de la verdad, a través de un comunicado de fecha 18 de junio del 2018.

Es decir, aquello que le pedimos de manera vehemente a la Procuraduría General de la República, que investigara los hechos, que estableciera la verdad respecto que el suscrito es ajeno a esos hechos, que fui relacionado solo por la homonimia en el apodo, que somos dos personas distintas, que existe la otra persona. que de acuerdo a testimonios aquella si es señalada como autora de los

hechos, fue atendido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pero el enorme daño a la persona del suscrito ya estaba hecho. Reitero, fui detenido, presentado ante los medios de comunicación como el autor material de la masacre de los normalistas de Ayotzinapa, encarcelado en un penal federal de máxima seguridad, arrancado de mi entorno familiar y de mi vida cotidiana de manera brutal.

Pese al conocimiento público del resultado de la investigación llevada a cabo por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre mi situación en todo este asunto y a la reiterada petición de mis padres para que se atendiera mi situación, pues era clara la confusión de mi persona con un supuesto autor de los hechos y en consecuencia el hecho de mantenerme sujeto a un proceso penal es violatorio de garantías fundamentales, la Procuraduría General de la República me trato con un desprecio infinito y nunca volteó a ver el drama vivido por el suscrito y mi familia, con el consecuente DAÑO PATRIMONIAL Y MORAL.

f).- Seguida la secuela procesal correspondiente, en la cual me vi en la necesidad de ofrecer y desahogar pruebas a mi favor, interponer los recursos legales necesarios, mientras me encontraba privado de mi libertad, a cientos de kilómetros de mi pueblo, alejado de mi esposa y de mis hijos, de mi entorno de vida, por fin, en fechas 30 de septiembre y 18 de octubre del año 2018, fueron dictados a mi favor autos de libertad por lo que en fecha 19 de octubre del 2018 abandoné el penal federal en el cual me encontraba recluso y actualmente trato de incorporarme a mi vida personal, familiar y laboral.

Desde luego, el daño que me ha sido causado es enorme e irreparable, pues como lo he descrito fui arrancado de manera brutal, injusta, ilegal e inhumana de mi entorno vital, alejado de mis hijos, recluso en un penal federal a sabiendas que no era la persona señalada en la investigación ministerial, lo cual fue hecho del conocimiento de la autoridad investigadora misma que atropelló, violento, desprecio mis más elementales Derechos Humanos al hacer escarnio de mi persona y someterme a un terrible proceso penal con el conocimiento de que era ajeno a los hechos investigados.

Es por todo lo anterior que acudo ante usted C. Fiscal General de la Republica con dos peticiones precisas:

1.- Que se determine en las averiguaciones previas iniciadas con motivos de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala y Cocula Guerrero, en los que se atentó en contra de los jóvenes normalistas de Ayotzinapa, EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL por lo que respecta a la persona del suscrito

2.- Que al suscrito [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por los antecedentes y condiciones narradas en este escrito le sean REPARADOS MEDIANTE UNA DISCULPA PUBLICA Y UNA REMUNERACION ECONOMICA LOS DAÑOS Y PERJUICIOS AASI COMO EL DAÑO MORAL QUE ME FUERON CAUSADOS.

Ciudad de México a 05 de junio del 2019.

[REDACTED]

[REDACTED]

(ASESOIR JURIDICO).

ANEXOS:

1.- Comunicado de prensa DGC/173/18, de fecha 18 de junio del año 2018, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto del asunto del suscrito [REDACTED] [REDACTED]

2.- Comunicado de prensa DGC/248/18 de fecha 30 de agosto del 2018, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto del asunto del suscrito [REDACTED] [REDACTED]

3.- RECOMENDACION No15VG/2018 "CASO IGUALA " de fecha 28 de noviembre del año 2018, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto del asunto del suscrito [REDACTED] [REDACTED]

4.- Dos notas periodísticas relativas a la presentación ante los medios de comunicación de mi [REDACTED], como autor de los hechos de Ayotzinapa.



Ciudad de México, a 18 de junio de 2018
Comunicado de Prensa DGC/173/18

CNDH: LA IDENTIDAD DE [REDACTED] ACUSADO POR LA PGR DE HABER TOMADO PARTE EN LOS HECHOS DE DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS DE AYOTZINAPA Y DETENIDO POR LA POLICÍA FEDERAL NO SE CORRESPONDE CON LA [REDACTED] A QUIEN LOS AUTORES MATERIALES SEÑALARON COMO SU CÓMPLICE.

- La CNDH proporcionó a la PGR datos concretos sobre la identidad y ubicación actual de quien ha sido nombrado como [REDACTED], verdadero presunto partícipe en la desaparición de los 43 normalistas, de acuerdo con las propias evidencias surgidas en la investigación oficial.
- Desde octubre de 2017, el detenido [REDACTED] y su familia entregaron pruebas a la PGR que demostraban el error, pese a ello, lo detuvieron.

1. La CNDH ha continuado con sus diligencias para determinar violaciones a derechos humanos en el "Caso Iguala". En el curso de estas actuaciones se pusieron en su conocimiento hechos emergentes que también entrañan violaciones a Derechos Humanos, de los que hoy se informa.

2. El 12 de marzo pasado, en conferencia de prensa conjunta, la Procuraduría General de la República y la Policía Federal, informaron de la detención de una persona que de inmediato los medios de comunicación identificaron como [REDACTED] atribuyéndole el sobrenombre [REDACTED] presunto partícipe de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

3. El detenido presentó Queja ante la CNDH alegando que su detención se debió a una confusión y a un grave error. Aseguró no ser la persona a la que los acusados de la desaparición de los normalistas se refirieron en sus declaraciones.

4. La CNDH [REDACTED] en sus respectivas declaraciones, sólo refieren el apodo de su cómplice [REDACTED] y que no mencionan nombre alguno.

5. La CNDH hizo una revisión exhaustiva al expediente de averiguación previa, a los dos respectivos pliegos de consignación, a las órdenes de aprehensión y al auto de formal prisión dictados en contra del detenido y constató que en ninguno de esos documentos existe evidencia alguna que demuestre que [REDACTED] Este nombre aparece por primera vez en el expediente, por la nada, en el primer pliego de consignación.

En ninguna actuación consta [REDACTED] determinó el nombre de la persona a la que los perpetradores identificaron como [REDACTED]

Penfeco Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400
www.cndh.mx

6. Las características personales y señas particulares referidas por los acusados para identificar a "El Güereque" [redacted], no corresponden con las de [redacted]. Tanto el Juez de la causa como Visitadores Adjuntos de la CNDH, en sus respectivas diligencias, dieron fe e hicieron constar la inexistencia de los tatuajes en cuestión en el cuerpo de [redacted].

Ante la duda del Juez de que el detenido pudiera haberse borrado los tatuajes, la CNDH practicó examen médico pericial al detenido y determinó que no existe indicio alguno que indique que la persona haya modificado o eliminado algún tatuaje en su cuerpo.

7. Durante sus investigaciones, a la CNDH se le hizo llegar información precisa sobre el nombre y la ubicación actual de la persona con la que fue confundido [redacted]. Por mandato legal y para asegurar el éxito de las investigaciones oficiales sólo se revela el primer nombre: [redacted], real presunto partícipe de los hechos. Esta serie de datos fueron proporcionados por [redacted] y su familia a la PGR desde el mes de octubre de 2017. El nombre de [redacted] referido es importante porque coincide con el que 2 de los sicarios proporcionaron al perito de la PGR al momento que éste elaboró el retrato hablado de [redacted]. De hecho, en el propio retrato hablado aparece la inscripción del nombre [redacted] seguido de los dos sobrenombres mencionados, con el que los sicarios identificaron a quien aparece en el retrato hablado.

En sus investigaciones, la CNDH recabó diversa información y documentación relacionada con la persona que pudiera corresponder con la identidad de "[redacted]": acta de nacimiento, acta de matrimonio, CURP y fotografías, entre otra. De igual forma, realizó 13 entrevistas. Todos los testigos identificaron fotográficamente a [redacted]. Lo ubicaron como amigo y parte del grupo que formaron los ahora coacusados partícipes en la desaparición de los normalistas (los que lo refirieron como "La [redacted]", su cómplice: [redacted] y [redacted] referencias a los miembros de este grupo fueron que "andaban en malos pasos" y que "se dedicaban a actividades ilícitas". En contraste, varios de los entrevistados refirieron a [redacted] como profesor de Educación Física y como una persona de trabajo. La CNDH logró ubicar a una persona cercana a [redacted] quien constató dos cuestiones: una, que [redacted] tiene el referido tatuaje de una figura de rana. Dos, que "[redacted]" era parte del grupo de amigos de los ahora coacusados y desvinculó de ellos al profesor [redacted]. La CNDH también logró contactar a quien hizo el tatuaje a "Édgar", incluso, reprodujo en una hoja la figura [redacted] que dibujó tatuada a [redacted].

De la misma forma, la CNDH realizó una diligencia de inspección en la que ubicó y fijó fotográficamente la casa en la que habitó [redacted] al día en que ocurrieron los hechos de desaparición de los estudiantes.

8. En concordancia con las evidencias reseñadas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos planteó a la PGR que, en el ámbito de su competencia, conforme a sus atribuciones y términos de Ley, actúe en consecuencia para que, por una parte, sea resuelta la situación de [redacted] y, por la otra, proceda en el caso del presunto partícipe de los hechos [redacted] (a [redacted] una vez que pueda confirmar lo que esta CNDH ha expuesto, en atención a [redacted] que, de acuerdo con lo que [redacted] sosteniendo la propia Procuraduría General de la República, presuntamente, dicha persona intervino en los hechos de desaparición de los normalistas de Ayotzinapa, sucedidos el 26 y 27 de septiembre de 2014.

9. Desde el pasado 23 de mayo, este Organismo Nacional, hizo entrega a la PGR, de manera confidencial y reservada, una carpeta que contiene copia certificada de todas las evidencias obtenidas por la CNDH en este asunto en particular. Las constancias que se entregaron en el sigilo y en la secrecía que el caso amerita, de acuerdo incluso a la solicitud de Medidas Cautelares que paralelamente se planteó, incluyen datos personales que sólo le fueron transmitidos con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones y de los que se pidió sean debidamente protegidos igual que los que puedan hacer identificables a las personas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

10. Es lamentable que habiendo puesto en conocimiento de la PGR el caso de [REDACTED] y de haber solicitado dictara medidas cautelares para la salvaguarda del detenido, de sus familiares y de testigos, la instancia ministerial federal haya dado respuesta al planteamiento formulado hasta 15 días después y más lo es el sentido en el que lo hizo. En contravención a lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obliga a todas las autoridades a proteger y a garantizar los derechos humanos y siendo desleales al principio de "buena fe" inherente a la Institución del Ministerio Público, agentes de la autoridad se negaron a emitir las medidas precautorias solicitadas, aduciendo irracionalmente que dichas medidas debían ser planteadas ante el Juez que sigue el caso del ilegalmente detenido [REDACTED]. Es incomprensible también que la PGR haya guardado silencio respecto de la petición de implementar medidas cautelares a favor de 17 personas más que, evidentemente, no están sujetas a ningún tipo de procedimiento judicial y menos a disposición de órgano jurisdiccional alguno.

11. Más allá del despropósito de la PGR al señalar que el ilegalmente detenido [REDACTED] "... estuvo en la aptitud de desvirtuar su identidad", en lugar de decir: "... estuvo en la aptitud de confirmar su identidad y desvirtuar la acusación...", debe destacarse que la Institución Ministerial Federal no objetó ninguna de las evidencias ni contradujo ninguno de los argumentos que en forma sintética aquí se han expuesto. Más aún, de la respuesta formal que dio a la CNDH, puede inferirse que implícitamente reconoce su desacierto en la detención de [REDACTED] pues únicamente desatinó a decir que el detenido "... estuvo en la aptitud de desvirtuar su identidad atendiendo al derecho de defensa que le asiste" y que "... del año 2015 a la fecha de la detención... no se recibió... Amparo o Recurso alguno mediante el cual se acreditara alguna excluyente de responsabilidad, o se ofreciera algún tipo de prueba en contrario.". El reconocimiento de su error termina por completarse con la pretendida justificación de que "... se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada a dar respuesta", aduciendo que "... actualmente la persona... se encuentra sujeto a proceso en virtud de habersele dictado en su contra auto de formal prisión. Por las razones anteriormente expuestas resulta improcedente la referida petición... ya que la misma debe ser solicitada ante la autoridad judicial conducente."

En otras palabras, pese a las contundentes evidencias que la CNDH le hizo entrega, lo que la PGR está exigiendo al detenido es que sea el quien demuestre que no es la persona a la que se refirieron los autores de la desaparición de los normalistas como su cómplice. Injustificadamente, la PGR pretende trasladar la carga de la prueba al imputado. No obstante que la Procuraduría General de la República es la instancia que debe proceder mediante los mecanismos legales correspondientes en esta situación, a la fecha no ha informado haber desencadenado acción alguna ante el Juzgador para corregir esta injusticia a pesar de que implícitamente pareciera reconocerla.

12. En lugar de proceder a realizar las diligencias pertinentes para remediar la irregularidad que ella misma produjo y que tiene a la persona equivocada en prisión, la autoridad ministerial federal hizo uso del tiempo que con prudencia esperó la CNDH para dar a conocer a la opinión pública este asunto -precisamente con la finalidad de no entorpecer las investigaciones oficiales- para buscar

Perifoneo Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400
www.cndh.mx

evidencias que hasta hoy día después de 3 años, 8 meses, 23 días, no han aparecido, para inculpar al detenido [REDACTED], lo cual, desde cualquier punto de vista, es inaceptable.

13. Ante las circunstancias descritas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obliga a todas las autoridades a proteger y a garantizar los derechos humanos y para todos sus efectos, la CNDH puso en conocimiento de la Secretaría de Gobernación, como instancia del Gobierno de la República a cargo de las Políticas Públicas Federales en materia de Derechos Humanos, los pormenores de este asunto, dependencia que mostró receptividad y disposición para su debida atención, la cual se espera concluya en gestiones ante las instancias de Procuración de Justicia Federal sin menoscabo de la autonomía técnica que corresponde a la Instancia Ministerial Federal.

14. Las diligencias en este asunto no están agotadas. La CNDH continúa con sus actuaciones para determinar la existencia de otras presuntas violaciones a derechos fundamentales que serán contempladas en el pronunciamiento final del "Caso Iguala".

15. El caso de la detención equivocada de [REDACTED] necesariamente tiene gran significado sobre el Derecho a la Verdad que corresponde a las víctimas de los trágicos hechos de la noche de Iguala y sobre su Derecho de Acceso a la Justicia. La CNDH declara que seguirá pugnando porque se aplique la Ley, en su caso, a los responsables de esos lamentables acontecimientos.

El documento amplio del Caso Iguala al que se hace referencia en este comunicado, puede consultarse en la siguiente liga:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_057.pdf

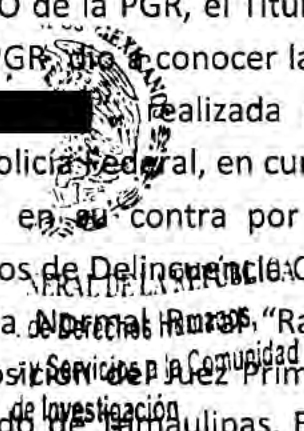


Perrférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México,
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400
www.cndh.mx

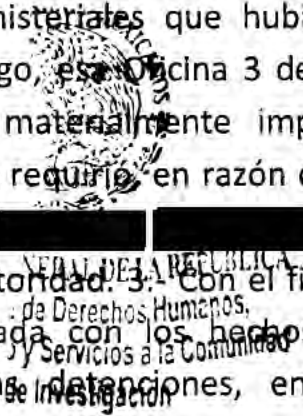
IDENTIDAD DE " [REDACTED] ", PRESUNTO PARTICIPE EN LA DESAPARICIÓN DE LOS ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPA. EQUÍVOCA DETENCIÓN DE [REDACTED].

En ejercicio de sus facultades, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha venido desarrollado sus actuaciones en el "Caso Iguala" desde el ámbito y en la perspectiva de las Violaciones a Derechos Fundamentales. En el curso de estas diligencias, se han planteado a este Organismo Nacional hechos emergentes que también entrañan violaciones a Derechos Humanos de los que hoy se da cuenta a la opinión pública a razón de la obligación que tiene esta Comisión de salvaguardar las prerrogativas de todos a quienes les han sido vulneradas, sobre todo porque, en el caso particular, cuenta con evidencias indubitables que fueron puestas a disposición de la Procuraduría General de la República desde el pasado 23 de mayo, a efecto de que se hicieran los análisis correspondientes y se dictaran las determinaciones que en derecho procedieran, en relación con la situación del equivocadamente detenido [REDACTED] y de la persona plenamente identificada con el sobre nombre de [REDACTED], presunto partícipe de los hechos de desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, a partir de las consideraciones que hoy se informan.

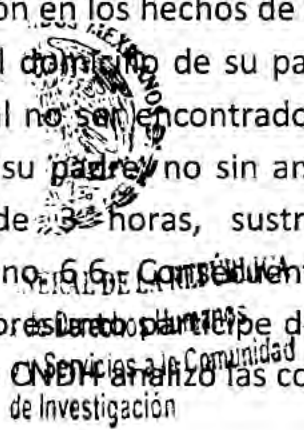
1.- El pasado 12 de marzo, en Conferencia de Prensa conjunta -reproducida en el Comunicado Oficial número 221/18 de la PGR-, en la que estuvieron presentes la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, el Comisionado General de la Policía Federal y el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO de la PGR, el Titular de la Oficina de Investigación del "Caso Iguala" de la PGR, etc. a conocer la detención de una persona a la que identificó como [REDACTED] realizada por elementos de la División de Investigación de la Policía Federal, en cumplimiento, se dijo, de una orden de aprehensión librada en su contra por la probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de los estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro 2 Burgos" de Ayotzinapa, quien quedó a disposición del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas. En dicha Conferencia, el Titular de la



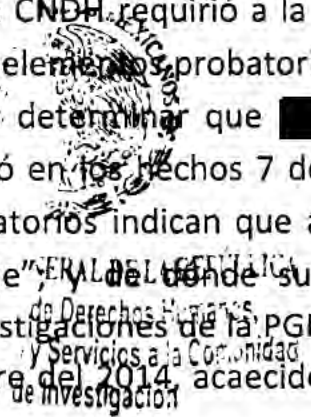
Oficina de Investigación del "Caso Iguala" de la PGR informó que por la captura de [REDACTED], la Procuraduría General de la República "ofreció dar una recompensa de un millón quinientos mil pesos, por su probable responsabilidad de los delitos ocurridos en agravio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa. Particularmente, [REDACTED] es señalado dentro de la investigación del Caso como uno de los sujetos que tuvo una intervención decisiva en los hechos en torno a de los estudiantes normalistas". Durante la Conferencia de Prensa, en imagen fija proyectada en una pantalla, se visualizó la fotografía del detenido. Inmediatamente después de celebrada la Conferencia de Prensa y de emitido el Comunicado, distintos medios de comunicación informaron complementariamente datos sobre la identidad y sobrenombre de la persona detenida, revelando que se trataba de [REDACTED] [REDACTED] (a) [REDACTED] indefectiblemente, la revelación de esos datos hizo identificable a la persona que aparecía en la fotografía mostrada en la Conferencia de Prensa como [REDACTED] y, a su vez, como [REDACTED]. La detención atrajo el interés de la CNDH pues tenía perfectamente presente el sobrenombre con el que se identificaba a un presunto partícipe de los hechos de Iguala. 2.- Como en casos análogos de detención de personas presuntamente relacionadas con los hechos de Iguala, con la intención de allegarse de datos e información que pudieran ser relevante para la determinación de las Violaciones Graves a Derechos Humanos en este asunto provocadas por acciones u omisiones de servidores públicos, la CNDH solicitó al Titular de la Oficina de Investigación del "Caso Iguala" de la PGR, entre otros, el documento mediante el cual se puso a disposición de la autoridad que requirió al detenido y la copia certificada de las declaraciones ministeriales que hubiese rendido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Sin embargo, esa Oficina 3 de Investigación de la PGR, informó que se encontraba materialmente imposibilitada para proporcionar la información que se le requirió en razón de que la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (a) [REDACTED] no fue puesta a disposición de esa autoridad. 3.- Con el fin de recabar directamente datos e información relacionada con los hechos de Iguala, tal como ha venido ocurriendo con otras detenciones, en uso de las facultades que la



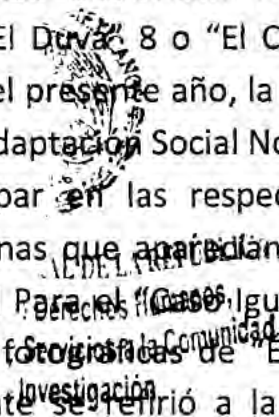
demás información ahí registrada, fue proporcionada a los peritos, según lo que se encuentra asentado en el propio documento pericial, por los coinculpados "El Jona" y "El Pato". La autoridad ministerial federal debió tomar en cuenta el nombre de [REDACTED], la edad y las señas particulares asentadas en el retrato hablado para continuar con sus investigaciones y demás diligencias que le permitieran identificar de manera indubitable al de los sobrenombres [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Para la CNDH, el descubrimiento del nombre escrito en el retrato hablado y la edad especificada, adquirieron gran relevancia porque, por ejemplo, en el caso del nombre, correspondía con el que, en el curso de sus investigaciones, se le hizo llegar como el del real partícipe de los hechos de Iguala, de acuerdo a lo que ha sostenido la PGR. El nombre completo de la persona con quien fue confundido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] se mantiene en reserva y sólo se revela el nombre inicial: "[REDACTED]". Respecto de la edad estimada a [REDACTED]", ésta difería por [REDACTED] años con la que [REDACTED] tenía al día de los hechos. Esto es, según los perpetradores, "[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]", tenía en aquél momento [REDACTED] años, sin embargo, para esas fechas, el detenido Erick Sandoval tenía [REDACTED] años, es decir, [REDACTED] años más que [REDACTED]", diferencia de edad importante para fines de identificación. Esta serie de datos, entre muchos otros, explicó [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su entrevista, ya los había proporcionado él y su familia a la PGR, en particular a la Oficina de Investigación responsable del "Caso Iguala" y concretamente a un Director General Adjunto, desde el mes de octubre de 2017, mucho tiempo antes de que fuera detenido y luego de que se publicitara su nombre ofreciendo recompensa por su captura identificándolo como persona buscada por su presunta participación en los hechos de la desaparición de los 43 normalistas y después de que el domicilio de su padre fuera allanado en su búsqueda, ocasión en la que, al no ser encontrado, indebida e ilegalmente, intentaron llevarse detenido a su padre, no sin antes retenerlo en su propia casa por espacio de más de 3 horas, sustrayendo objetos y fotografías sin consentimiento alguno. 6.6. Como resultado del hallazgo del nombre de [REDACTED], correspondiente al presunto partícipe de los hechos, según lo que ha venido afirmando la PGR, la CNDH analizó las constancias que integran el expediente



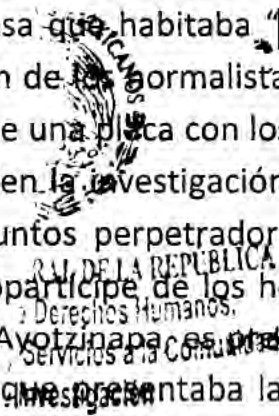
del caso y no encontró absolutamente ningún elemento probatorio que indicara que [REDACTED] era la persona a la que los presuntos autores materiales de la desaparición de los 43 normalistas -de acuerdo a lo que ha sostenido la PGR- se habían referido como copartícipe de los hechos, situación que se corrobora en los dos pliegos de consignación, las dos órdenes de aprehensión y los dos autos de formal prisión dictados en contra de [REDACTED]. Es decir, [REDACTED] fue consignado en dos ocasiones, aprehendido y declarado formalmente preso sin que existiera una sola prueba de que él fuera la persona a la que se refirieron los presuntos perpetradores de la desaparición de los 43 normalistas. No existe ninguna evidencia, referencia, o dato alguno que indicara que [REDACTED] era uno de los copartícipes de los hechos. Ni siquiera consta un informe ni parte policial, ni ninguna constancia que haga referencia a datos que, supone esta CNDH, fueran base de la confusión: como tener uno de los dos apodos del presunto perpetrador: [REDACTED] que su nombre iniciara con la misma letra: "[REDACTED]"; que coincidiera su primer apellido: "[REDACTED]"; o ser oriundo del mismo lugar: "Cocula, Guerrero". Y ni siquiera es así porque en ningún lado consta cómo se determinó el nombre de la persona a la que los coinculpados llamaron "[REDACTED]" y mucho menos aparece el nombre de [REDACTED]. La situación es que el nombre de [REDACTED] apareció en las "investigaciones", de la nada. Sorprendentemente, la primera vez que el nombre de [REDACTED] aparece en el expediente, es precisamente en el primer pliego de consignación de la averiguación previa por el delito de Delincuencia Organizada. 7.- Ante tal situación, el pasado 27 de marzo de 2018, la CNDH requirió a la PGR información muy concreta en tres puntos: "De qué elementos probatorios dispuso la Procuraduría General de la República para determinar que [REDACTED] es la persona que participó en los hechos 7 del 26 y 27 de septiembre de 2014; qué elementos probatorios indican que a [REDACTED] le apodan "El Güereque", y de dónde surge el nombre de [REDACTED] en las investigaciones de la PGR relacionándolo con los hechos del 26 y 27 de septiembre del 2014, acaecidos en la ciudad de Iguala, Gro.". En



contestación oficial, el 9 de abril de 2018, la PGR evadió dar respuesta a estos tres cuestionamientos clave sobre la identificación de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como la supuesta persona que fue señalada por los coimputados como partícipe de los hechos con la referencia única de "[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]". 8.- Con los datos e información proporcionada por el detenido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y por su familia, la CNDH continuó con su investigación, practicó diversidad de entrevistas, sobre todo con personas de la localidad de Cocula, Guerrero; realizó inspecciones; formuló requerimientos de información a distintas autoridades municipales y federales, como el Registro Civil, Dirección de Catastro y Coordinación de Licencias y Permisos, en el caso de las municipales y al Instituto Nacional de Migración, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Relaciones Exteriores e Instituto Nacional Electoral, en el caso de las federales. Asimismo, recabó múltiple información y documentación, entre la que destaca, acta de nacimiento, acta de matrimonio, CURP y fotografías de la persona que pudiera corresponder con la identidad de [REDACTED] que fueron utilizadas para la práctica de otras tantas actuaciones, como la que se desahogó por segunda ocasión con el propio detenido [REDACTED] quien, sin lugar a dudas reconoció en fotografía a [REDACTED]". 9.- Con objeto de que identificaran fotográficamente al de los sobrenombres "[REDACTED] [REDACTED]" y al de nombre "[REDACTED]", referido por los presuntos autores materiales de la desaparición de los 43 normalistas como copartícipe de los hechos en sus respectivas declaraciones ministeriales, el 13 de abril de 2018, Visitadores Adjuntos de la CNDH acudieron al Centro Federal de Readaptación Social No. 4 "Noroeste", en Tepic Nayarit, en donde entrevistaron a los coimputados "El Jona", "El Chereje", "El Pato", "El Duva", "El Chequel" y "El Lucas". Por la misma razón, el 18 de abril del presente año, la CNDH entrevistó a "El Cepillo" en el Centro Federal de Readaptación Social No. 1 del Altiplano. Los seis inculpados se negaron a participar en las respectivas diligencias, a colaborar y a identificar a las personas que aparecían en el álbum fotográfico elaborado por la Oficina Especial para el Caso Iguala de la CNDH, en el que estaban incluidas impresiones fotográficas de "Edgar". Con un poco de disposición, "El Cepillo" únicamente se refirió a la fotografía de [REDACTED] [REDACTED]



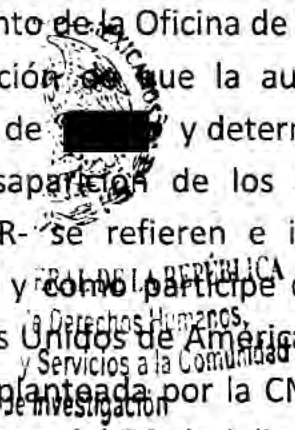
[REDACTED] como [REDACTED] de Educación Física del pueblo. Mencionó que hasta ese momento en el que se le mostraron las fotografías, entendió a lo que se refería su esposa cuando en una llamada telefónica realizada hacía unos días anteriores a la entrevista, le dijo que habían detenido a un [REDACTED], situación de la cual podría deducirse, al menos, que [REDACTED] [REDACTED] no es la persona a la que se ha identificado como partícipe de los hechos. 10.- En 12 entrevistas practicadas por Visitadores Adjuntos de la CNDH, personas de la localidad de Cocula, Guerrero, identificaron fotográficamente por su nombre a "[REDACTED]" y por sus apodos: "[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]". Señalaron que el sobrenombre de "[REDACTED]" lo usan en la región para referirse a las personas blancas o güeras. Ubicaron a "[REDACTED]" como amigo y parte del grupo formado por "El Jona", "El Pato", "El Chequel" y "El Cepillo", a quienes los testigos también identificaron en fotografías. Las referencias a los miembros de este grupo fueron que "andaban en malos pasos" y "se dedicaban a actividades ilícitas". Varios de los testigos dijeron conocer a "[REDACTED]" y a quienes integran su grupo incluso desde que de niños se juntaban, salvo el caso de "El Jona" de quien refirieron llegó a vivir a Cocula más recientemente. Por cuanto hace a [REDACTED], varios de esos testimonios lo refirieron como una persona de trabajo y como Profesor de Educación Física. Todos los entrevistados destacaron el hecho de saber estas cuestiones por habitar en un sitio pequeño como Cocula, Guerrero, en el que prácticamente todas las personas se conocen. 9 11.- De igual forma, el 9 de abril de 2018, Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional, en uso de sus facultades establecidas en la Ley de la CNDH, realizaron diligencia de Inspección en la que se logró ubicar y fijar fotográficamente la casa que habitaba "[REDACTED]" al día en que ocurrieron los hechos de desaparición de los normalistas. Cerca de la puerta de entrada de la casa pudo observarse una placa con los apellidos de "[REDACTED]" y el domicilio. 12.- Un punto central en la investigación para determinar la identidad de la persona que los presuntos perpetradores –según la tesis sostenida por la PGR- señalan como copartícipe de los hechos relativos a la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa es precisamente la referencia que hacen a las señas particulares que presentaba la persona a quien sólo llamaron "[REDACTED]"



Rana" [redacted] -y, únicamente en el caso de "El Jona" y de "El Pato", además lo identificaron ante los peritos que elaboraron el respectivo retrato hablado, como "[redacted]", con un [redacted] [redacted] [redacted] y con la edad de [redacted] aproximadamente-, concretamente, la referencia que hacen a los tatuajes que tenía la persona identificada como "[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]". En sus declaraciones ministeriales rendidas ante la PGR por "El Jona" y "El Lucas" y/o "El Chavalucas", fueron explícitos en señalar, el primero, que la persona identificada como "[redacted]" tenía un tatuaje en el [redacted] [redacted] [redacted] y otro tatuaje en [redacted], [redacted] [redacted], con la imagen de [redacted]. Por su parte, "El Lucas" indicó que la persona que identifica como "[redacted]", presenta un tatuaje en la [redacted] [redacted]. Sobre estas cuestiones, es fundamental apuntar que los Visitadores de la CNDH certificaron que [redacted] no presenta, ni tiene tatuajes de las características apuntadas, es decir, no tiene ningún tatuaje con la figura de [redacted] [redacted] [redacted]. Del mismo modo, los Visitadores también certificaron que [redacted] [redacted], tampoco presenta algún [redacted] [redacted] [redacted] particularmente, [redacted] [redacted]. Tanto al Juez de la causa como a Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional, el detenido [redacted] dijo no tener los tatuajes en cuestión. De hecho, durante las diligencias correspondientes, [redacted] [redacted] les mostró las partes de su cuerpo para que se verificara la inexistencia de dichos [redacted]. Ambas instancias dieron fe de ello y lo asentaron en sus respectivas actuaciones. Lo que [redacted] esgrimió a su Juez y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, previamente ya lo había argumentado y demostrado, él y su familia -en octubre de 2017-, a la PGR, particularmente, al Director General Adjunto de la Oficina de Investigación responsable del "Caso Iguala", a quien, incluso, le hicieron llegar electrónicamente las fotografías respectivas para que la instancia ministerial constatará que [redacted] [redacted] no tenía los tatuajes con los que los perpetradores identificaron a su presunto cómplice, [redacted] [redacted], [redacted]. Sin embargo, esto jamás fue tomado en consideración por la autoridad. Muy por el contrario, debido a la buena fe y disposición de [redacted] [redacted] incluso de [redacted] [redacted] que él y su familia depositaron en la [redacted] [redacted] y Servicios a la Comunidad [redacted] Investigación

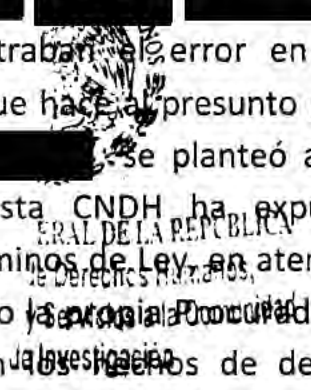
Procuraduría General de la República y concretamente en la persona del Director General Adjunto a quien, además, proporcionaron el domicilio particular de [REDACTED] [REDACTED] como muestra de que no tenía razón de ocultarse, en lugar de realizar las diligencias e investigaciones correspondientes para verificar lo que [REDACTED] y su familia habían expuesto con gran apertura, usando la propia información que se le había confiado, instrumentó lo necesario para que se procediera a su detención inmediata. En su momento, el Juez de la causa puso en duda que [REDACTED] no hubiese tenido en el pasado los tatuajes que se han mencionado. Dejó a salvo la posibilidad de que el detenido, con toda intención, se hubiese borrado los tatuajes en cuestión y que, por esa razón, ahora no se le pudieran observar. Para despejar esta duda, una perito médico y un Visitador Adjunto de la CNDH acudieron al CEFERESO No. 14, con objeto de poder ver a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. La perito médico auscultó exhaustivamente al detenido, utilizando en la exploración, incluso, una "Lámpara Wood" (luz ultravioleta), útil para la detección de tatuajes en la piel. La opinión médica concluyente de la perito fue que no existe ningún indicio que establezca que a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] se le hubiese modificado o eliminado algún tatuaje. De manera que ahora no cabe duda alguna de que [REDACTED] jamás ha tenido en ninguna 11 parte de su cuerpo algún tatuaje con la figura de una [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Adicionalmente, en la opinión médica pericial se estableció que [REDACTED] no presenta ninguna cicatriz en la muñeca de la mano izquierda como la que se refiere tiene [REDACTED]', según los datos indicados como señas particulares en el documento pericial del retrato hablado. Igualmente se determinó que [REDACTED] no presenta ninguna cicatriz consecuente al [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como, según los datos del retrato hablado, sí lo hacía [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]' o [REDACTED]'. 13.- En la misma labor investigativa, la CNDH consiguió ubicar a una persona cercana a "[REDACTED]". Dicha persona sólo se entrevistó con los familiares de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], a quienes conoce desde tiempo atrás. A ellos les confirmó que, en efecto, "[REDACTED]" tiene un tatuaje en forma [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. De igual manera, les refirió que aproximadamente en el año 2007, en una ocasión,

[REDACTED] le comentó: "Mira lo que me acabo de hacer" mostrándole su [REDACTED] en la que pudo observar tatuada la figura de una [REDACTED]. La persona también les proporcionó a los familiares de [REDACTED] [REDACTED] datos de quién le hizo el tatuaje a [REDACTED]". La persona, adicionalmente, les refirió saber de la amistad que [REDACTED] tenía con algunas de las personas que fueron detenidas por el asunto de los estudiantes sin dar mayores detalles. 14.- Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional acudieron nuevamente a Cocula, Guerrero, con objeto esta vez de entrevistar a la persona que le hizo el tatuaje con la figura de una rana a "Édgar". En la entrevista, el tatuador refirió conocer a [REDACTED] y lo reconoció en la fotografía a color que le fue mostrada y que obra en el álbum fotográfico elaborado para ésta investigación por la CNDH, como la misma persona a quien en el año 2007, le tatuó en la [REDACTED] [REDACTED] la figura de una [REDACTED] con tinta permanente de [REDACTED]. Para mostrar la figura [REDACTED] que le tatuó a [REDACTED], el tatuador dibujó en una hoja tamaño carta la figura de una [REDACTED]. Dicho dibujo se integró a las constancias del expediente de esta CNDH. 12 15.- En el curso de sus investigaciones, a la CNDH se le hizo llegar información precisa sobre la ubicación actual de [REDACTED], persona con la que fue confundido [REDACTED] [REDACTED]. Los datos indican que vive con su [REDACTED] en una casa propiedad de [REDACTED] de ésta, ubicada en una ciudad del Estado de California en los Estados Unidos de América. De acuerdo con las evidencias agregadas al expediente, estos datos le fueron proporcionados en su oportunidad a la Procuraduría General de la República, concretamente al Director General Adjunto de la Oficina de Investigación responsable del "Caso Iguala", con la intención de que la autoridad se avocara a investigar y constatar la identidad de [REDACTED] y determinara que es él a quien los autores materiales de la desaparición de los 43 normalistas -de acuerdo a lo sostenido por la PGR- se refieren e identifican como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] o [REDACTED] y como partícipe de los hechos. Con la ubicación de [REDACTED] en los Estados Unidos de América, cobra actualidad la Observación y Propuesta número 6 planteada por la CNDH a la PGR en su primer Reporte Preliminar sobre el Caso del 23 de julio de 2015, en la que se sugería a la autoridad Ministerial Federal solicitar la colaboración de Instancias

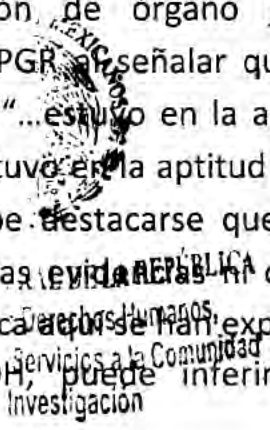


Internacionales con el objeto de evitar que inculpados del caso evadieran la acción de la justicia ocultándose en otros países. Conforme a lo que se ha expuesto, es claro que la Procuraduría General de la República tuvo la oportunidad de enmendar el desacierto en este caso pero algunos de sus servidores públicos declinaron hacerlo. La precipitación, la superficialidad y la falta de exhaustividad en las indagaciones de la Procuraduría General de la República y de las instancias policiales federales, particularmente de agentes del Ministerio Público de la Federación y de elementos de las Policías, Federal y Federal Ministerial, propiciaron la detención equívoca de [REDACTED].

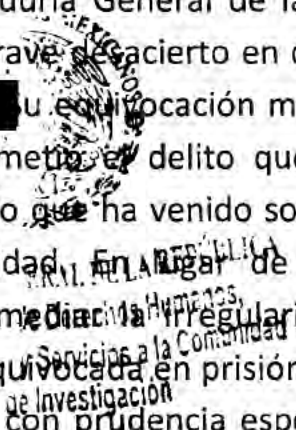
[REDACTED] En concordancia con las evidencias recabadas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, planteó a la PGR que, en el ámbito de su competencia, actué en términos de Ley para que sea resuelta la situación de [REDACTED], en su caso, se le repare el daño causado y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, como la de los agentes ministeriales y la de los elementos policiales que tenían a su cargo las investigaciones, particularmente las relacionadas con la determinación de identidad de la persona referida con los sobrenombres de [REDACTED]; de los dos agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), signantes respectivos de los dos pliegos de consignación a través de los que indebidamente se ejerció acción penal en contra de [REDACTED]; del Director General Adjunto de la Oficina de Investigación responsable del "Caso Iguala" de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, a quien [REDACTED] y su familia, le hicieron llegar las pruebas que demostraban el error en el que estaban incurriendo las autoridades. Por lo que hace al presunto partícipe de los hechos [REDACTED]" (a) [REDACTED] se planteó a la PGR que, una vez que pueda confirmar lo que esta CNDH ha expuesto, proceda conforme a sus atribuciones y en términos de Ley, en atención a que, de acuerdo con lo que ha venido sosteniendo la Secretaría de Justicia y el Poder Judicial de la Federación, dicha persona intervino en los hechos de desaparición de los normalistas de Ayotzinapa, sucedidos el 26 y 27 de septiembre de 2014. Como se ha dicho,



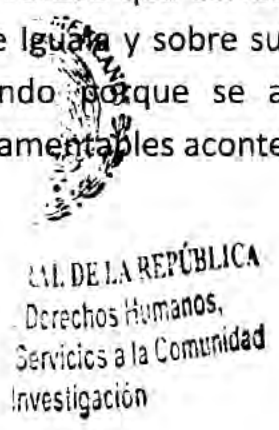
desde el pasado 23 de mayo, este Organismo Nacional, hizo entrega a la PGR, de manera confidencial y reservada, una carpeta que contiene copia certificada de todas las evidencias obtenidas por la CNDH en éste asunto en particular. Las constancias que se entregaron en el sigilo y en la secrecía que el caso amerita, de acuerdo incluso a la solicitud de Medidas Cautelares que paralelamente se planteó, incluyen datos personales que sólo le fueron transmitidos con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones y de los que se pidió sean debidamente protegidos igual que los que puedan hacer identificables a las personas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 14 Es lamentable que habiendo puesto en conocimiento de la PGR el caso de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y de haber solicitado dictara medidas cautelares para la salvaguarda del detenido, de sus familiares y de testigos, la instancia ministerial federal haya dado respuesta al planteamiento formulado hasta 15 días después y más lo es el sentido en el que lo hizo. En contravención a lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obliga a todas las autoridades a proteger y a garantizar los derechos humanos y siendo desleales al principio de "buena fe" inherente a la Institución del Ministerio Público, agentes de la autoridad se negaron a emitir las medidas precautorias solicitadas, aduciendo irracionalmente que dichas medidas debían ser planteadas ante el Juez que sigue el caso del ilegalmente detenido [REDACTED] [REDACTED]. Es incomprensible también que la PGR haya guardado silencio respecto de la petición de implementar medidas cautelares a favor de 17 personas más que, evidentemente, no están sujetas a ningún tipo de procedimiento judicial y menos a disposición de órgano jurisdiccional alguno. Más allá del despropósito de la PGR señalar que el ilegalmente detenido [REDACTED] [REDACTED] "...estuvo en la aptitud de desvirtuar su identidad", en lugar de decir. "...estuvo en la aptitud de confirmar su identidad y desvirtuar la acusación...", debe destacarse que la Institución Ministerial Federal no objetó ninguna de las evidencias ni contradujo ninguno de los argumentos que en forma sintética aquí se han expuesto. Más aún, de la respuesta formal que dio a la CNDH, puede inferirse que implícitamente reconoce su



desacuerdo en la detención de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] pues únicamente desatinó a decir que el detenido "... estuvo en la aptitud de desvirtuar su identidad atendiendo al derecho de defensa que le asiste" y que "... del año 2015 a la fecha de la detención... no se recibió... Amparo o Recurso alguno mediante el cual se acreditara alguna excluyente de responsabilidad, o se ofreciera algún tipo de prueba en contrario.". El reconocimiento de su error termina por completarse con la pretendida justificación de que "... se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada a dar respuesta", aduciendo que "... actualmente la persona... se encuentra 15 sujeto a proceso en virtud de habersele dictado en su contra auto de formal prisión. Por las razones anteriormente expuestas, resulta improcedente la referida petición... ya que la misma debe ser solicitada ante la autoridad judicial conducente.". En otras palabras, pese a las contundentes evidencias que la CNDH le hizo entrega, lo que la PGR está exigiendo al detenido es que sea él quien demuestre que no es la persona a la que se refirieron los autores de la desaparición de los normalistas como su cómplice. Injustificadamente, la PGR pretende trasladar la carga de la prueba al imputado. No obstante que la Procuraduría General de la República es la instancia que debiera proceder mediante los mecanismos legales correspondientes en esta situación, a la fecha no ha informado haber desencadenado acción alguna ante el Juzgador para corregir esta injusticia a pesar de que implícitamente pareciera reconocerla. Con el desdén a la documentación e información que le fue proporcionada por esta Comisión Nacional, la Procuraduría General de la República perdió una oportunidad más de corregir el grave desacuerdo en que incurrió en el caso de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] su equivocación mantiene privada de su libertad a una persona que no comete el delito que le atribuye, mientras el presunto responsable, según lo que ha venido sosteniendo la propia PGR, está libre y gozando de impunidad. En lugar de proceder a realizar las diligencias pertinentes para remediar la irregularidad que ella misma produjo y que tiene a la persona equivocada en prisión, la autoridad ministerial federal hizo uso del tiempo que con prudencia esperó la CNDH para dar a conocer a la opinión pública este asunto -precisamente con la finalidad de no entorpecer



las investigaciones oficiales- para buscar evidencias que hasta hoy día, después de 3 años, 8 meses, 23 días, no han aparecido para inculpar al detenido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Como se ha explicado, la dimensión de la población de Cocula permite que las personas se conozcan entre ellas y que se enteren de cualquier suceso que ocurra en el lugar. De esta forma, la familia de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y diversos testigos se enteraron que durante el periodo de 15 días en que la PGR debió de proceder a resolver la situación provocada por su error, un grupo de personas, presuntamente integrado por elementos de policía, estuvieron deteniendo e interrogando a personas respecto a antecedentes del detenido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] lo cual, desde cualquier punto de vista, es inaceptable. Ante las circunstancias descritas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obliga a todas las autoridades a proteger y a garantizar los derechos humanos y para todos sus efectos, la CNDH puso en conocimiento de la Secretaría de Gobernación, como instancia del Gobierno de la República a cargo de las Políticas Públicas Federales en materia de Derechos Humanos, los pormenores de este asunto, dependencia que mostró receptividad y disposición para su debida atención, la cual se espera concluya en gestiones ante las instancias de Procuración de Justicia Federal sin menoscabo de la autonomía técnica que corresponde a la Instancia Ministerial Federal. Las actuaciones en torno a este asunto no están agotadas. La CNDH continúa practicando diligencias para determinar otras presuntas violaciones a derechos fundamentales que serán consideradas en el pronunciamiento final del "Caso Iguala". El caso de la detención equívoca de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] necesariamente tiene gran significado sobre el Derecho a la Verdad que corresponde a las víctimas de los trágicos hechos de la noche de Iguala y sobre su Derecho de Acceso a la Justicia. La CNDH seguirá pugnando por que se aplique la Ley, en su caso, a los responsables de esos lamentables acontecimientos.



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



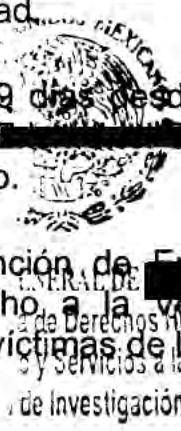
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2018
Comunicado de Prensa DGC/248/18

LA CNDH DEMOSTRÓ QUE NO ES [REDACTED] A QUIEN LOS AUTORES MATERIALES DE LA DESAPARICIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS DE AYOTZINAPA SEÑALARON COMO SU CÓMPLICE, PESE A ELLO, DESDE HACE 171 DÍAS, [REDACTED] PERMANECE EN PRISIÓN POR UNA EQUIVOCADA ACUSACIÓN DE LA PGR

- 171 días han transcurrido desde que el Profesor [REDACTED] fue indebidamente detenido por la Policía Federal. Permanece en el CEFERESO número 14 de Durango privado injustamente de su libertad.
- A 99 días de que la CNDH entregó las pruebas de la inocencia de [REDACTED] la Procuraduría General de la República no ha hecho nada por enmendar su error. Mantiene su injusta acusación contra un inocente, mientras quien, según sus propias pruebas, es el verdadero partícipe de los hechos, goza de libertad en la más absoluta impunidad.
- Hace 73 días la CNDH hizo público el caso de la equívoca detención de [REDACTED], pese a ello, aún se encuentra injustamente privado de su libertad.
- Han transcurrido 69 días desde que la CNDH presentó escritos "Amicus Curiae" a favor de [REDACTED] ante los Tribunales que conocen de su caso.
- La equívoca detención de [REDACTED] acentúa la violación al Derecho a la Verdad y el de Acceso a la Justicia que corresponde a las víctimas de los trágicos hechos de Iguala.



Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México,
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400
www.cndh.mx



Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Oficina Especial para el "Caso Iguala"

RECOMENDACIÓN No. 15VG/2018
"CASO IGUALA"

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

35. IDENTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]", PRESUNTO PARTICIPE EN LA DESAPARICIÓN DE LOS ESTUDIANTES NORMALISTAS DE AYOTZINAPA. EQUÍVOCA DETENCIÓN DE [REDACTED] [REDACTED]

En ejercicio de sus facultades, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desarrolló sus actuaciones en el "Caso Iguala" desde el ámbito y en la perspectiva de las Violaciones a Derechos Fundamentales. En el curso de estas diligencias, se plantearon a este Organismo Nacional hechos emergentes que también entrañaban violaciones a Derechos Humanos de los que se dio cuenta a la opinión pública a razón de la obligación que tiene esta Comisión de salvaguardar las prerrogativas de todos a quienes les han sido vulneradas, sobre todo porque, en el caso particular, contó con evidencias indubitables que fueron puestas a disposición de la Procuraduría General de la República desde el 23 de mayo de 2018, a efecto de que se hicieran los análisis correspondientes y se dictaran las determinaciones que en derecho procedieran, en relación con la situación del equivocadamente detenido [REDACTED] y de la persona plenamente identificada con el sobre nombre de "[REDACTED] [REDACTED]", presunto partícipe de los hechos de desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, a partir de las consideraciones que se dieron a conocer públicamente el 18 de junio de 2018, y como señala en la presente Recomendación.

1.- El 12 de marzo de 2018, en Conferencia de Prensa conjunta -reproducida en el Comunicado Oficial número 24/18 de la PGR-, en la que estuvieron presentes la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, el Comisionado General de la Policía Federal y el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO de la PGR, el Titular de la Oficina de Investigación del "Caso Iguala" de la PGR, dio a conocer la detención de una persona a la que identificó como [REDACTED] [REDACTED] realizada por elementos de la División de Investigación de la Policía Federal, en cumplimiento, se dijo, de una orden de aprehensión librada en su contra por la

2041/2177

probable responsabilidad en la comisión de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de los estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, quien quedó a disposición del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

En dicha Conferencia, el Titular de la Oficina de Investigación del "Caso Iguala" de la PGR informó que por la captura de [REDACTED] la Procuraduría General de la República "ofreció dar una recompensa de un millón quinientos mil pesos, por su probable responsabilidad de los delitos ocurridos en agravio de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa. Particularmente, [REDACTED] es señalado dentro de la investigación del Caso como uno de los sujetos que tuvo una intervención decisiva en los hechos en torno a de los estudiantes normalistas". Durante la Conferencia de Prensa, en imagen fija proyectada en una pantalla, se visualizó la fotografía del detenido sin camisa.

Después de celebrada la Conferencia de Prensa y de emitido el Comunicado, distintos medios de comunicación¹⁷⁴¹ informaron complementariamente datos sobre la identidad y sobrenombre de la persona detenida, revelando que se trataba de [REDACTED] (a) [REDACTED] [REDACTED]". Indefectiblemente, la revelación de esos datos hizo identificable a la persona que aparecía en la fotografía mostrada en la Conferencia de Prensa como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], a su vez, como "[REDACTED] [REDACTED]

La detención atrajo el interés de la CNDH pues tenía perfectamente presente el sobrenombre con el que se identificaba a un presunto partícipe de los hechos de Iguala.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

¹⁷⁴¹ Proceso.com.mx., Detienen a "La Rana", presunto implicado en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, 12/03/2018. La Jornada, Detienen a presunto vinculado con desaparición de los 43, 12/03/2018. La Silla Rota, Cae "La Rana" el último que habría tenido contacto con los 43, 12/03/2018. Río Doce, Detienen a el "Rana", vinculado a desaparición de estudiantes de Ayotzinapa, 12/03/2018. Aristegui Noticias, Detienen a "La Rana", quien habría tenido contacto con normalistas de Ayotzinapa previo a su desaparición, 14/03/2018.

2042/2177

2.- Como en casos análogos de detención de personas presuntamente relacionadas con los hechos de Iguala, con la intención de allegarse de datos e información que pudieran ser relevante para la determinación de las Violaciones Graves a Derechos Humanos en este asunto provocadas por acciones u omisiones de servidores públicos, el 12 de marzo de 2018, la CNDH solicitó al Titular de la Oficina de Investigación del "Caso Iguala" de la PGR, entre otros, el documento mediante el cual se puso a disposición de la autoridad que requirió al detenido y la copia certificada de las declaraciones ministeriales que hubiese rendido [REDACTED] [REDACTED]. Sin embargo, el 15 de marzo de 2018, esa oficina de investigación de la PGR, informó que se encontraba materialmente imposibilitada para proporcionar la información que se le requirió, en razón de que la persona de nombre [REDACTED] y/o [REDACTED] (a) [REDACTED], no fue puesta a disposición de esa autoridad¹⁷⁴³. **(EVIDENCIAS 1 y 2)**

3.- Con el fin de recabar directamente datos e información relacionada con los hechos de Iguala, tal como ha venido ocurriendo con otras detenciones, en uso de las facultades que la Constitución y la Ley le conceden a la CNDH, Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional, el 15 de marzo de 2018, entrevistaron al señor [REDACTED] en el interior del CEFERESO número 14 en Gómez Palacio, Durango, donde se encuentra privado de su libertad sujeto a proceso penal por los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro, presuntamente cometido en agravio de los estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. Durante la entrevista, el señor [REDACTED] dijo no saber absolutamente nada del caso de los normalistas porque él no era la persona a la que las autoridades buscaban por su participación en los hechos, situación que se hizo constar en la respectiva Acta Circunstanciada levantada por Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional¹⁷⁴⁴. En tales

Comisión Nacional
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

¹⁷⁴² Oficio CNDH/OEPCI/0043/2018 de 12 de marzo de 2018

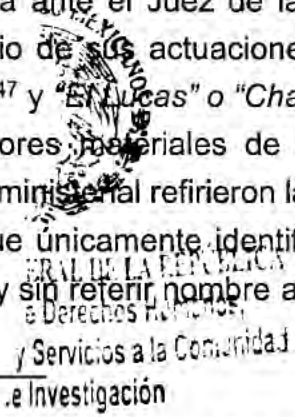
¹⁷⁴³ Oficio SDHPDSC/OI/0517/2018 de 15 de marzo de 2018.

¹⁷⁴⁴ Acta de entrevista realizada por Visitadores Adjuntos a Erick Uriel Sandoval Rodríguez de 15 de marzo de 2018 en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 en Gómez Palacio, Durango.

2043/2177

términos, pidió la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por la violación a sus derechos derivada de su ilegal detención. Explicó a detalle por qué él no era la persona a quien se ha señalado como partícipe de los hechos de la desaparición de los normalistas. Aseguró que lo estaban confundiendo; que todo se debía a un grave error. El entrevistado señaló que, el 12 de marzo de 2018, cuando lo detuvieron y lo llevaron a las oficinas de la SEIDO, pretendió explicar una vez más todo lo concerniente a la confusión al Ministerio Público pero que, sin embargo, nunca quisieron tomarle su declaración formal para estos fines. **(EVIDENCIA 3)**

4.- En la versión y argumentación de [REDACTED] se advirtieron bases de presuntas violaciones a Derechos Humanos. Por ello, para determinar las acciones u omisiones en las que pudieron haber incurrido servidores públicos que derivaron en la detención de [REDACTED], la CNDH procedió a hacer una revisión puntual del expediente, en este caso, de las evidencias que sirvieron de base para plantear la consignación concreta de la persona a la que se le atribuía participación en los hechos de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa. Buscó verificar en el expediente las declaraciones que involucraran a [REDACTED] en los hechos, de acuerdo a lo que, conforme a su derecho, se le hizo saber en el desarrollo de la diligencia en la que rindió su Declaración Preparatoria ante el Juez de la causa. Tal como la CNDH lo tenía detectado desde el inicio de sus actuaciones, se constató que "El Jona"¹⁷⁴⁵, "El Pato"¹⁷⁴⁶, "El Chereje"¹⁷⁴⁷ y "El Lucas" o "Chavalucas"¹⁷⁴⁸, cuatro de los principales sicarios, presuntos autores materiales de los hechos de desaparición, fueron quienes en declaración ministerial refirieron la participación conjunta en los hechos de una persona a la que únicamente identificaron por sus sobrenombres de [REDACTED] y [REDACTED] y sin referir nombre alguno. **(EVIDENCIAS 3, 4, 5 y 6)**



¹⁷⁴⁵ Declaración ministerial de (a) "El Jona", rendida ante la PGR de 28 de octubre de 2014.
¹⁷⁴⁶ Ampliación de declaración ministerial de (a) "El Pato", rendida ante la PGR de 3 de noviembre de 2014.
¹⁷⁴⁷ Declaración ministerial de (a) "El Chereje", rendida ante la PGR de 28 de noviembre de 2014.
¹⁷⁴⁸ Declaración ministerial de (a) "El Lucas" o "Chavalucas", rendida ante la PGR de 28 de octubre de 2014.

2044/2177

consentimiento alguno, pues la orden de cateo tenía como fin, exclusivamente, el cumplimiento de una Orden de Aprehensión¹⁷⁵¹. **(EVIDENCIA 10)**

6.- Consecuente al hallazgo del nombre de [REDACTED], correspondiente al presunto partícipe de los hechos, según lo que ha venido afirmando la PGR, la CNDH analizó las constancias que integran el expediente del caso y no encontró absolutamente ningún elemento probatorio que indicara que [REDACTED] era la persona a la que los presuntos autores materiales de la desaparición de los 43 normalistas -de acuerdo a lo que ha sostenido la PGR- se habían referido como copartícipe de los hechos, situación que se corrobora en los dos pliegos de consignación¹⁷⁵², las dos órdenes de aprehensión¹⁷⁵³ y los dos autos de formal prisión¹⁷⁵⁴ dictados en contra de [REDACTED]

Es decir, [REDACTED] fue consignado en dos ocasiones, aprehendido y declarado formalmente preso sin que existiera una sola prueba de que él fuera la persona a la que se refirieron los presuntos perpetradores de la desaparición de los 43 normalistas. No existe ninguna evidencia, referencia, o dato alguno que indicara que [REDACTED] era uno de los copartícipes de los hechos. Ni siquiera consta un informe ni parte policial, ni ninguna constancia que haga referencia a datos que, supone esta CNDH, fueran base de la confusión: como tener uno de los dos apodos del presunto perpetrador: "La Rana", que su nombre iniciara con la misma letra: [REDACTED] que coincidiera su primer apellido: [REDACTED]; o ser oriundo del mismo lugar: "Cocula, Guerrero". Y ni siquiera es así porque en ningún lado consta cómo

¹⁷⁵¹ Diligencia de Cateo practicado en el inmueble, propiedad del progenitor de Erick Uriel Sandoval Rodríguez, documento contenido en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

¹⁷⁵² Pliego de Consignación de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 de 20 de diciembre de 2014. Pliego de Consignación de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014 de 2 de enero de 2015.

¹⁷⁵³ Orden de aprehensión del 24 de diciembre de 2014, Causa Penal 123/2014-II, Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con residencia en Matamoros. Orden de aprehensión del 6 de enero de 2015, Causa Penal 1/2015-II, Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con residencia en Matamoros (actual 66/2015-II, Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas con residencia en Matamoros).

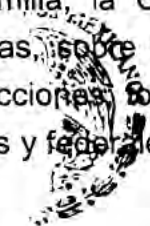
¹⁷⁵⁴ Auto de formal prisión, Causa Penal 66/2015-II del 18 de marzo de 2018, Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas. Auto de formal prisión, Causa Penal 66/2015-II del 18 de marzo de 2018, Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas. Expediente CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

2047/2177

se determinó el nombre de la persona a la que los coimputados llamaron "██████████" y mucho menos aparece el nombre de ██████████. La situación es que el nombre de ██████████ apareció en las "investigaciones", de la nada. Sorprendentemente, la primera vez que el nombre de ██████████, aparece en el expediente, es precisamente en el primer pliego de consignación de la averiguación previa por el delito de Delincuencia Organizada del 20 de diciembre de 2014. (EVIDENCIAS 11, 12 y 13)

7.- Ante tal situación, el 27 de marzo de 2018, la CNDH requirió a la PGR¹⁷⁵⁵ información muy concreta en tres puntos: "De qué elementos probatorios dispuso la Procuraduría General de la República para determinar que ██████████ es la persona que participó en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014; qué elementos probatorios indican que a ██████████ le apodan "El Güereque"; y de dónde surge el nombre de ██████████ en las investigaciones de la PGR relacionándolo con los hechos del 26 y 27 de septiembre del 2014, acaecidos en la ciudad de Iguala, Gro.". En contestación oficial, el 9 de abril de 2018, la PGR evadió dar respuesta a estos tres cuestionamientos clave sobre la identificación de ██████████ como la supuesta persona que fue señalada por los coimputados como participe de los hechos con la referencia única de ██████████. (EVIDENCIAS 14 y 15)

8.- Con los datos e información proporcionada por el detenido ██████████ y por su familia, la CNDH continuó con su investigación, practicó diversidad de entrevistas, sobre todo con personas de la localidad de Cocula, Guerrero; realizó inspecciones, formuló requerimientos de información a distintas autoridades municipales y federales, como el Registro Civil, Dirección de Catastro



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

¹⁷⁵⁵ Oficio CNDH/OEPCI/0052/2018
¹⁷⁵⁶ Oficio SDHPDSC/OI/0615/2018

de 6 de abril de 2018.

2048/2177

y Coordinación de Licencias y Permisos, en el caso de las municipales¹⁷⁵⁷ y al Instituto Nacional de Migración, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Relaciones Exteriores e Instituto Nacional Electoral, en el caso de las federales¹⁷⁵⁸. En este último caso, el Secretario Técnico Normativo del Instituto Nacional Electoral, comunicó a este Organismo Nacional que: “derivado de una búsqueda realizada a nivel nacional en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, con el nombre, lugar y fecha de nacimiento, datos proporcionados por ese organismo, le informó que se localizó un registro coincidente en la base de datos del Padrón Electoral el cual se encuentra dado de baja por pérdida de vigencia, es decir que la Credencial para Votar cumplió con sus diez años de validez oficial y no fue renovada”. Agregó que respecto a la solicitud de copia o impresión de la credencial y fotografía correspondiente, en términos de la normatividad vigente, no era posible atenderla favorablemente, en razón de que los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electores, son estrictamente confidenciales y no pueden comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en que el Instituto sea parte, para cumplir con obligaciones previstas por la Ley en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente. Asimismo, recabó múltiple información y documentación, entre la que destaca, acta de nacimiento, acta de matrimonio, CURP y fotografías de la persona que pudiera corresponder con la identidad de [REDACTED] que fueron utilizadas para la práctica de otras tantas actuaciones, como la que se desahogó por segunda ocasión con el propio detenido [REDACTED] [REDACTED] quien, al lugar a dudas reconoció en fotografía a [REDACTED].

(EVIDENCIAS 16 y 17)



¹⁷⁵⁷ Oficios CNDH/OEPCI/0058/2018, de 1 de abril de 2018, al Director de Tránsito Municipal; CNDH/OEPCI/0059/2018, de 9 de abril de 2018, al Jefe del Departamento de Catastro Municipal; CNDH/OEPCI/0060/2018, de 9 de abril de 2018, al Oficial del Registro Civil, todos del Ayuntamiento Constitucional de Coacula, Guerrero.

¹⁷⁵⁸ Oficios CNDH/OEPCI/0055/2018, de 17 de abril de 2018, para Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral; CNDH/OEPCI/0070/2018, de 17 de abril de 2018, Comisionado del Instituto Nacional de Migración; CNDH/OEPCI/0071/2018, de 18 de abril de 2018, Secretaría de Relaciones Exteriores y CNDH/OEPCI/0072/2018, de 18 de abril de 2018, Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

2049/2177

9.- Con objeto de que identificaran fotográficamente al de los sobrenombres [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y al de nombre [REDACTED], referido por los presuntos autores materiales de la desaparición de los 43 normalistas como copartícipe de los hechos en sus respectivas declaraciones ministeriales, el 13 de abril de 2018, Visitadores Adjuntos de la CNDH acudieron al Centro Federal de Readaptación Social No. 4 "Noroeste", en Tepic Nayarit, en donde entrevistaron a los inculpados "El Jona", "El Chereje", "El Pato", "El Duva" o "El Chequel" y "El Lucas o Chavalucas"¹⁷⁵⁹. Por la misma razón, el 18 de abril del mismo año, la CNDH entrevistó a "El Cepillo"¹⁷⁶⁰ en el Centro Federal de Readaptación Social No. 1 del Altiplano. Los seis inculpados se negaron a participar en las respectivas diligencias, a colaborar y a identificar a las personas que aparecían en el álbum fotográfico elaborado por la Oficina Especial Para el "Caso Iguala" de la CNDH, en el que estaban incluidas impresiones fotográficas de "Édgar". Con un poco de disposición, "El Cepillo" únicamente se refirió a la fotografía de [REDACTED] [REDACTED] como [REDACTED] de Educación Física del pueblo. Mencionó que hasta ese momento en el que se le mostraron las fotografías, entendió a lo que se refería su esposa cuando en una llamada telefónica realizada hacía unos días anteriores a la entrevista, le dijo que habían detenido a un "Profe", situación de la cual podría deducirse, al menos, que [REDACTED] no es la persona a la que se ha identificado como partícipe de los hechos. **(EVIDENCIAS 18 y 19)**

10.- En 12 entrevistas practicadas por Visitadores Adjuntos de la CNDH, personas de la localidad de Cocula, Guerrero¹⁷⁶¹, identificaron fotográficamente por su nombre [REDACTED] y por sus apodos: "[REDACTED] [REDACTED]". Señalaron que el sobrenombre de "Chereje" lo usan en la región para referirse a las



¹⁷⁵⁹ Actas de entrevista realizadas por Visitadores Adjuntos de la CNDH en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 "NOROESTE", con (a) "El Jona", (a) "El Chereje", (a) "El Duva" o (a) "El Chequel", (a) "El Pato" y (a) "El Lucas" o "Chavalucas" del 13 de abril de 2018.

¹⁷⁶⁰ Acta de entrevista de 18 de abril de 2018, realizada por Visitadores Adjuntos de la CNDH en el Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "El Altiplano", donde "El Cepillo" o "El Terco".

¹⁷⁶¹ Actas de entrevista realizadas por Visitadores Adjuntos de la CNDH a 12 personas, familiares del señor Erick Uriel Sandoval Rodríguez y testigos de la comunidad de Cocula, Guerrero, esposa, padre, suegro, cuñado y concuina de; 1 director escolar y 1 profesor de escuela secundaria, 1 docente de escuela primaria, 2 propietarios de pizzería, 1 enfermera del Centro de Salud, 1 Diseñador Gráfico.

de Investigación

2050/2177

personas blancas o güeras. Ubicaron a [REDACTED] como amigo y parte del grupo formado por "El Jona", "El Pato", "El Chequel" y "El Cepillo", a quienes los testigos también identificaron en fotografías. Las referencias a los miembros de este grupo fueron que "andaban en malos pasos" y "se dedicaban a actividades ilícitas". Varios de los testigos dijeron conocer a "[REDACTED]" y a quienes integran su grupo incluso desde que de niños se juntaban, salvo el caso de "El Jona" de quien refirieron llegó a vivir a Cocula más recientemente. **(EVIDENCIA 20)**

Por cuanto hace a [REDACTED] [REDACTED] varios de esos testimonios lo refirieron como una persona de trabajo y como Profesor de Educación Física. Todos los entrevistados destacaron el hecho de saber estas cuestiones por habitar en un sitio pequeño como Cocula, Guerrero, en el que prácticamente todas las personas se conocen.

11.- De igual forma, el 9 de abril de 2018, Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional, en uso de sus facultades establecidas en la Ley de la CNDH, realizaron diligencia de Inspección en la que se logró ubicar y fijar fotográficamente la casa que habitaba "[REDACTED]" al día en que ocurrieron los hechos de desaparición de los normalistas. Cerca de la puerta de entrada de la casa pudo observarse una placa con los apellidos de "Edgar" y el domicilio¹⁷⁶². **(EVIDENCIA 21)**

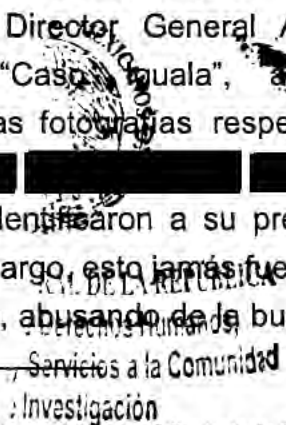
12.- Un punto central en la investigación para determinar la identidad de la persona que los presuntos perpetradores –según la tesis sostenida por la PGR- señalan como copartícipe de los hechos relativos a la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, es precisamente la referencia que hacen a las señas particulares que presentaba la persona a quien sólo llamaron "[REDACTED]" [REDACTED] [REDACTED] únicamente en el caso de "El Jona" y de "El Pato", además lo identificaron ante los perfiles que elaboraron el respectivo retrato hablado, como [REDACTED] con un lunar en el mentón sin pigmentación y con la edad de 27 años

¹⁷⁶² Acta circunstanciada, correspondiente a la diligencia de Inspección practicada en un inmueble de la población de Cocula, cabecera del municipio del mismo nombre en el Estado de Guerrero de fecha 9 de abril de 2018.

2051/2177

aproximadamente-, concretamente, la referencia que hacen a los tatuajes que tenía la persona identificada como [REDACTED]. En sus declaraciones ministeriales rendidas ante la PGR por "El Jona" y "El Lucas" y/o "El Chavalucas", fueron explícitos en señalar, el primero, que la persona identificada como "La Rana" [REDACTED].

Por su parte, "El Lucas" indicó que la persona que identifica como [REDACTED] presenta un [REDACTED]. Sobre estas cuestiones, es fundamental apuntar que los Visitadores de la CNDH certificaron que [REDACTED] no presenta, ni tiene tatuajes de las características apuntadas, es decir, no tiene ningún tatuaje con la figura de una [REDACTED] o de una [REDACTED]⁷⁶³. Del mismo modo, los Visitadores también certificaron que [REDACTED] tampoco presenta algún [REDACTED]. Tanto al Juez de la causa como a Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional, el detenido [REDACTED] dijo no tener los tatuajes en cuestión. De hecho, durante las diligencias correspondientes, [REDACTED] les mostró las partes de su cuerpo para que se verificara la inexistencia de dichos tatuajes. Ambas instancias dieron fe de ello y lo asentaron en sus respectivas actuaciones. Lo que [REDACTED] esgrimió a su Juez y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, previamente ya lo había argumentado y demostrado, él y su familia -en octubre de 2017-, a la PGR, particularmente, al Director General Adjunto de la Oficina de Investigación responsable del "Caso Iguala", a quien, incluso, le hicieron llegar electrónicamente las fotografías respectivas para que la instancia ministerial constatará que [REDACTED] no tenía los tatuajes con los que los perpetradores identificaron a su presunto cómplice, ni en la espalda, ni en los brazos. Sin embargo, esto jamás fue tomado en consideración por la autoridad. Muy por el contrario, abusando de la buena fe y disposición de [REDACTED], incluso



⁷⁶³ Acta de entrevista realizada por Visitador Adjunto de la CNDH a Erick Uriel Sandoval Rodríguez de 13 de abril de 2018 en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 en Gómez Palacio, Durango.

2052/2177

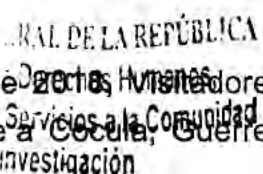
de la confianza que él y su familia depositaron en la Procuraduría General de la República y concretamente en la persona del Director General Adjunto a quien, además, proporcionaron el domicilio particular de [REDACTED] como muestra de que no tenía razón de ocultarse, en lugar de realizar las diligencias e investigaciones correspondientes para verificar lo que [REDACTED] y su familia habían expuesto con gran apertura, usando la propia información que se le había confiado, instrumentó lo necesario para que se procediera a su detención inmediata. En este sentido, la madrugada del 12 de marzo de 2018, un grupo de elementos de la Policía Federal, ingresó al domicilio donde vivía [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en el poblado de [REDACTED], municipio de Cocula, Guerrero, para dar cumplimiento a una Orden de Aprehensión. En entrevista realizada por Visitadores Adjuntos de la CNDH a [REDACTED], señaló que el día que lo detuvieron los elementos de la Policía Federal, lo sacaron semidesnudo del domicilio de su suegro y así se lo llevaron en esas condiciones. Este Organismo Nacional estableció la razón del por qué durante la Conferencia de Prensa del 12 de marzo de 2018, en imagen fija proyectada en una pantalla, se visualizó la fotografía del detenido sin camisa, violándose el principio de presunción de inocencia¹⁷⁶⁴. **(EVIDENCIA 22)**

En su momento, el Juez de la causa puso en duda que [REDACTED] [REDACTED] no hubiese tenido en el pasado los tatuajes que se han mencionado. Dejó a salvo la posibilidad de que el detenido, con toda intención, se hubiese borrado los tatuajes en cuestión y que, por esa razón, no se le pudieran observar. Para despejar esta duda, el 13 de abril de 2018, una perito médico y un Visitador Adjunto de la CNDH acudieron al CEFERESO No. 14, con objeto de poder ver a [REDACTED]. La perito médico auscultó exhaustivamente al detenido, utilizando en la exploración, incluso, una "Lámpara Wood" (luz ultravioleta), para la detección de tatuajes en la piel.

¹⁷⁶⁴ Fotografías en Proceso.com.mx., Detienen a "La Rana", presunto implicado en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, 12/03/2018. La Silla Rota, Cae "La Rana" el último que habría tenido contacto con los 43, 12/03/2018.

La opinión médica concluyente de la perito fue que no existe ningún indicio que establezca que a [REDACTED] se le hubiese modificado o eliminado algún tatuaje. De manera que ahora no cabe duda alguna de que [REDACTED] jamás ha tenido en ninguna parte de su cuerpo algún tatuaje con la figura [REDACTED]. Adicionalmente, en la opinión médica pericial se estableció que [REDACTED] no presenta ninguna [REDACTED] como la que se refiere tiene [REDACTED], según los datos indicados como señas particulares en el documento pericial del retrato hablado¹⁷⁶⁵. Igualmente se determinó que [REDACTED] según los datos del retrato hablado, sí lo hacía [REDACTED] o "El Güereque". (EVIDENCIA 23)

13.- En la misma labor investigativa, la CNDH consiguió ubicar a una persona cercana a [REDACTED]. El 12 de mayo de 2018, dicha persona sólo se entrevistó con los familiares de [REDACTED] a quienes conoce desde tiempo atrás. A ellos les confirmó que, en efecto, [REDACTED] tiene un tatuaje en forma de [REDACTED]. De igual manera, les refirió que aproximadamente en el año 2007, en una ocasión, "[REDACTED]" le comentó: "Mira lo que me acabo de hacer" mostrándole su espalda en la que pudo observar tatuada la figura de una rana. La persona también les proporcionó a los familiares de [REDACTED] datos de quién le hizo el tatuaje a [REDACTED]. La persona, adicionalmente, les refirió saber de la amistad que [REDACTED] tenía con algunas de las personas que fueron detenidas por el asunto de los estudiantes sin dar mayores detalles¹⁷⁶⁶. (EVIDENCIA 24)



14.- El 14 de mayo de 2018, Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional acudieron nuevamente a Cocula, Guerrero, con objeto esta vez de entrevistar a [REDACTED]

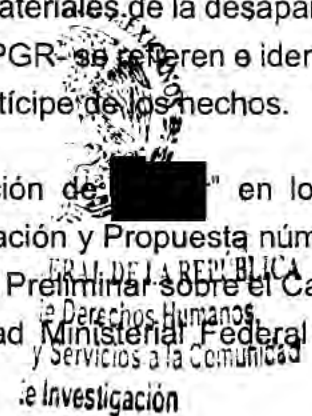
¹⁷⁶⁵ Opinión Médica, suscrita médico cirujano en carácter de Visitadora Adjunta de la CNDH del 18 de abril de 2018.
¹⁷⁶⁶ Acta de entrevista realizada por Visitadores Adjuntos de la CNDH, con el progenitor del señor Erick Uriel Sandoval Rodríguez y otra persona, de fecha 12 de mayo de 2018.

la persona que le hizo el tatuaje con la figura de una rana a " [REDACTED] En la entrevista¹⁷⁶⁷, el tatuador refirió conocer a [REDACTED] y lo reconoció en la fotografía a color que le fue mostrada y que obra en el álbum fotográfico elaborado para ésta investigación por la CNDH, como la misma persona a quien en el año 2007, le tatuó en la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Para mostrar la figura de [REDACTED] que le tatuó a [REDACTED] el tatuador dibujó en una hoja tamaño carta la figura de [REDACTED] Dicho dibujo se integró a las constancias del expediente de esta CNDH. **(EVIDENCIA 25)**

15.- En el curso de sus investigaciones, a la CNDH se le hizo llegar información precisa sobre la ubicación actual de " [REDACTED] ", persona con la que fue confundido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Los datos indican que vive con su esposa en una casa propiedad de un tío de ésta, ubicada en una ciudad del Estado de California en los Estados Unidos de América.

De acuerdo con las evidencias agregadas al expediente, estos datos le fueron proporcionados en su oportunidad a la Procuraduría General de la República, concretamente al Director General Adjunto de la Oficina de Investigación responsable del "Caso Iguala", con la intención de que la autoridad se avocara a investigar y constatar la identidad de [REDACTED] " y determinara que es él a quien los autores materiales de la desaparición de los 43 normalistas -de acuerdo a lo sostenido por la PGR- se refieren e identifican como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] o " [REDACTED] " y como partícipe de los hechos.

Con la ubicación de [REDACTED] " en los Estados Unidos de América, cobra actualidad la Observación y Propuesta número 6 planteada por la CNDH a la PGR en su primer Reporte Preliminar sobre el Caso del 23 de julio de 2015, en la que se sugería a la autoridad Ministerial Federal solicitar la colaboración de Instancias



¹⁷⁶⁷ Dibujo correspondiente al tatuaje en forma de rana realizado a la persona identificada como "Édgar", "La Rana" o "El Güereque".

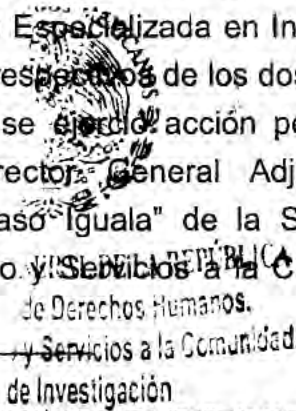
2055/2177

Internacionales con el objeto de evitar que inculpados del caso evadieran la acción de la justicia ocultándose en otros países¹⁷⁶⁸.

Conforme a lo que se ha expuesto, es claro que la Procuraduría General de la República tuvo la oportunidad de enmendar el desacierto en este caso pero algunos de sus servidores públicos declinaron hacerlo.

La precipitación, la superficialidad y la falta de exhaustividad en las indagaciones de la Procuraduría General de la República y de las instancias policiales federales, particularmente de agentes del Ministerio Público de la Federación y de elementos de las Policías, Federal y Federal Ministerial, propiciaron la detención equívoca de [REDACTED]

En concordancia con las evidencias recabadas, el 23 de mayo de 2018,¹⁷⁶⁹ la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, planteó a la PGR que, en el ámbito de su competencia, actuara en términos de Ley para resolver la situación de [REDACTED] en su caso, reparar el daño causado y se determinara las responsabilidades a que haya lugar, como la de los agentes ministeriales y la de los elementos policiales que tenían a su cargo las investigaciones, particularmente las relacionadas con la determinación de identidad de la persona referida con los sobrenombres de "[REDACTED]"; de los dos agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), signantes respectivos de los dos pliegos de consignación a través de los que indebidamente se ejerció acción penal en contra de [REDACTED] del Director General Adjunto de la Oficina de Investigación responsable del "Caso Iguala" de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, a quien [REDACTED]



¹⁷⁶⁸ ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN DEL "CASO IGUALA" (Observaciones y propuestas formuladas a diversas autoridades) de 23 de julio de 2015, foja 33.
¹⁷⁶⁹ Oficio CNDH/OEPCI/0122/2018, de 23 de mayo de 2018.

2056/2177

██████████ y su familia, le hicieron llegar las pruebas que demostraban el error en el que estaban incurriendo las autoridades. Por lo que hace al presunto partícipe de los hechos ██████████" (a) "██████████ ██████████", se planteó a la PGR que, una vez que pudiera confirmar lo que esta CNDH expuso, procediera conforme a sus atribuciones y en términos de Ley, en atención a que, de acuerdo con lo que ha venido sosteniendo la propia Procuraduría General de la República, dicha persona intervino en los hechos de desaparición de los normalistas de Ayotzinapa, sucedidos el 26 y 27 de septiembre de 2014. **(EVIDENCIA 26)**

Desde el 23 de mayo de 2018, este Organismo Nacional, hizo entrega a la PGR, de manera confidencial y reservada, una carpeta que contiene copia certificada de todas las evidencias obtenidas por la CNDH en éste asunto en particular. Las constancias que se entregaron en el sigilo y en la secrecía que el caso amerita, de acuerdo incluso a la solicitud de Medidas Cautelares que paralelamente se planteó¹⁷⁷⁰, datos personales que sólo le fueron transmitidos con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones y de los que se pidió sean debidamente protegidos igual que los que puedan hacer identificables a las personas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **(EVIDENCIA 27)**

16.- Es lamentable que habiendo puesto en conocimiento de la PGR el caso de ██████████ y de haber solicitado dictara medidas cautelares para la salvaguarda del detenido, de sus familiares y de testigos, la instancia ministerial federal haya dado respuesta al planteamiento formulado hasta 15 días después y más lo es el sentido en el que lo hizo. En contravención a lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obliga a todas las autoridades a proteger y a garantizar los derechos humanos y

¹⁷⁷⁰ Oficio CNDH/OEPCI/0123/2018, de 23 de mayo de 2018, a la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, solicitando implementación de medidas precautorias.
Oficio CNDH/OEPCI/0124/2018, de 26 de mayo de 2018, a la Subprocuradora Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, solicitando implementación de medidas precautorias.

2057/2177

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

siendo desleales al principio de “buena fe” inherente a la Institución del Ministerio Público, agentes de la autoridad se negaron a emitir las medidas precautorias solicitadas, aduciendo irracionalmente que dichas medidas debían ser planteadas ante el Juez que sigue el caso del ilegalmente detenido [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Es incomprensible también que la PGR haya guardado silencio respecto de la petición de implementar medidas cautelares a favor de 17 personas más que, evidentemente, no están sujetas a ningún tipo de procedimiento judicial y menos a disposición de órgano jurisdiccional alguno¹⁷⁷¹. Fue hasta el 18 de octubre de 2018, que la PGR -previo requerimiento-, informó a esta Comisión Nacional¹⁷⁷², que aceptó dar trámite a las medidas precautorias solicitadas desde el 23 de mayo de 2018, iniciando el procedimiento de análisis de riesgos a fin de determinar en su caso, las acciones necesarias para la implementación de esas medidas. **(EVIDENCIAS 28 y 29)**

Más allá del despropósito de la PGR al señalar que el ilegalmente detenido [REDACTED] “...estuvo en la aptitud de desvirtuar su identidad”, en lugar de decir. “...estuvo en la aptitud de confirmar su identidad y desvirtuar la acusación...”, debe destacarse que la Institución Ministerial Federal no objetó ninguna de las evidencias ni contradujo ninguno de los argumentos que en forma sintética expuso este Organismo Nacional. Más aún, de la respuesta formal que dio a la CNDH, puede inferirse que implícitamente reconoce su desacierto en la detención de [REDACTED], pues únicamente desatinó a decir que el detenido “... estuvo en la aptitud de desvirtuar su identidad atendiendo al derecho de defensa que le asiste” y que “... del año 2015 a la fecha de la detención... no se recibió... Amparo o Recurso alguno mediante el cual se acreditara alguna excluyente de responsabilidad, o se ofreciera algún tipo de

¹⁷⁷¹ Oficio 004119/18 DGPCDHQI, de 6 de julio (sic) de 2018, del Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República, por el que se dio respuesta a la petición de medidas cautelares.

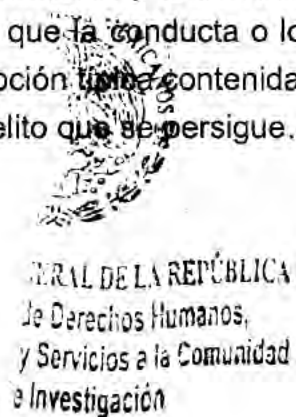
¹⁷⁷² Oficio SDHPDSC/DGPCDHQI/7126/2018, del 17 de octubre de 2018, del Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República, por el que se dio respuesta a aclaración sobre la petición de medidas cautelares.

ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2058/2177

prueba en contrario.”. El reconocimiento de su error termina por completarse con la pretendida justificación de que “... se encuentra jurídica y materialmente imposibilitada a dar respuesta”, aduciendo que “... actualmente la persona... se encuentra sujeto a proceso en virtud de habersele dictado en su contra auto de formal prisión. Por las razones anteriormente expuestas, resulta improcedente la referida petición... ya que la misma debe ser solicitada ante la autoridad judicial conducente”. Ante esta acción la Procuraduría General de la República incurrió en una de las peores injusticias que se han cometido en el “Caso Iguala”.

Pese a las contundentes evidencias que la CNDH le hizo entrega, lo que la PGR exigía al detenido que demostrara que no es la persona a la que se refirieron los autores de la desaparición de los normalistas como su cómplice. Injustificadamente, la PGR pretendió trasladar la carga de la prueba al imputado. No obstante que la Procuraduría General de la República es la instancia que debiera proceder mediante los mecanismos legales correspondientes en esta situación, no desencadenó acción alguna ante el Juzgador para corregir esta injusticia a pesar de que implícitamente pareciera reconocerla. La PGR, en todo momento mantuvo su injusta acusación contra una persona que no participó en los hechos delictivos que le imputaba esa Instancia, mientras que, según sus propias pruebas, el verdadero partícipe de los hechos, goza de libertad en la más absoluta impunidad. A pesar de las evidencias y atendiendo al principio de buena fe, en el caso concreto de [REDACTED], resultaba procedente que la Representación del Interés Social de la Federación promoviera ante las autoridades judiciales la figura del sobreseimiento y la libertad absoluta de [REDACTED], en términos de lo dispuesto por el artículo 138 del Código Federal de Procedimientos Penales, que dispone: “Artículo 138.- El Ministerio Público promoverá el sobreseimiento y la libertad absoluta del inculpado, cuando durante el proceso aparezca que la conducta o los hechos no son constitutivos de delito, conforme a la descripción ~~tipica~~ contenida en la ley penal; que el inculpado no tuvo participación en el delito que se persigue...”.



2059/2177

Con el desdén a la documentación e información que le fue proporcionada por esta Comisión Nacional, la Procuraduría General de la República perdió una oportunidad más de corregir el grave desacierto en que incurrió en el caso de [REDACTED]. Su equivocación mantuvo privada de su libertad a una persona que no cometió el delito que le atribuye, mientras el presunto responsable, según lo que ha venido sosteniendo la propia PGR, está libre y gozando de impunidad.

En lugar de proceder a realizar las diligencias pertinentes para remediar la irregularidad que ella misma produjo y que tuvo a la persona equivocada en prisión, la autoridad ministerial federal hizo uso del tiempo que con prudencia esperó la CNDH para dar a conocer a la opinión pública este asunto -precisamente con la finalidad de no entorpecer las investigaciones oficiales- para buscar evidencias para inculpar al detenido [REDACTED]. Como se explicó, la dimensión de la población de Cocula permite que las personas se conozcan entre ellas y que se enteren de cualquier suceso que ocurra en el lugar. De esta forma, la familia de [REDACTED] y diversos testigos se enteraron que durante el periodo de 15 días en que la PGR debió de proceder a resolver la situación provocada por su error, un grupo de personas, presuntamente integrado por elementos de policía, estuvieron deteniendo e interrogando a personas respecto a antecedentes del detenido [REDACTED] lo cual, desde cualquier punto de vista, es inaceptable y como se ha dicho, resultó ser una de las peores injusticias que la Procuraduría General de la República cometió en este caso.

17.- Ante las circunstancias descritas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obliga a todas las autoridades a proteger y a garantizar los derechos humanos y para todos sus efectos, la CNDH puso en conocimiento de la Secretaría de Gobernación, como instancia del Gobierno de la República a cargo de las Políticas Públicas Federales en materia de Derechos Humanos, los pormenores de este asunto, dependencia

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

2060/2177

que mostró receptividad y disposición para su debida atención, la cual se espera concluya en gestiones ante las instancias de Procuración de Justicia Federal sin menoscabo de la autonomía técnica que corresponde a la Instancia Ministerial Federal. 252

El caso de la detención equívoca de [REDACTED] necesariamente tiene gran significado sobre el Derecho a la Verdad que corresponde a las víctimas de los trágicos hechos de la noche de Iguala y sobre su Derecho de Acceso a la Justicia. La CNDH seguirá pugnando porque se aplique la Ley, en su caso, a los responsables de esos lamentables acontecimientos.

18.- El 21 de junio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó escritos "Amicus Curiae" ante los Tribunales Federales que conocieran del caso de [REDACTED], con el fin de que se hiciera justicia y de que la situación legal de esa persona se resolviera conforme a derecho. Dos de esos escritos fueron presentados ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas y dos más ante el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, ambos con residencia en Matamoros, en dicha entidad. Mediante esos escritos se pusieron a consideración de las autoridades judiciales evidencias indubitables que la CNDH obtuvo en su investigación con los cuales, se establecía que el Ministerio Público de la Federación atribuyó de manera equívoca a [REDACTED] la identidad de otra a quien se imputa la participación en los hechos de desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa y se le identifica con los sobrenombres de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]". (EVIDENCIA 30)

Mediante esos escritos se pusieron a consideración de las autoridades judiciales los documentos y elementos probatorios que la CNDH obtuvo en su investigación con los cuales, se estableció que el Ministerio Público de la Federación atribuyó de manera equívoca a la persona mencionada la identidad de persona a quien se imputa la participación en los hechos de desaparición de

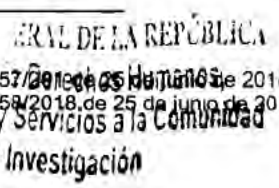
2061/2177



los 43 normalistas de Ayotzinapa y se le identifica con los sobrenombres de [REDACTED].

Esta Comisión Nacional expresó su convicción en que las autoridades judiciales, valoraran los elementos aportados y se emitiera una resolución en favor de [REDACTED] además este Organismo Nacional, dio vista de este caso a la Secretaría de la Función Pública¹⁷⁷³ y la Visitaduría General de la PGR¹⁷⁷⁴, por los actos y omisiones atribuibles a servidores públicos de la PGR y de la Policía Federal. (EVIDENCIAS 31 y 32)

Del cúmulo de evidencias que integran los 2 expedientes de averiguación previa, por los que la PGR consignó a [REDACTED], no se aprecia que los co-procesados hubieran referido o asociado su nombre al apodo de "La [REDACTED]" y si bien, este Organismo Nacional, aportó diversos elementos probatorios que confirman que la PGR, en cumplimiento de una Orden de Aprensión presentó a otra persona con el mismo "alias" o "apodo", el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito, con residencia en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el 25 de septiembre de 2014, al resolver el Toca penal 97/2018, formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto en contra del auto de formal prisión, por el delito de Delincuencia Organizada, única y, exclusivamente se limitó a revocar el auto de término constitucional, ordenando la reposición del procedimiento hasta la fase de preinstrucción, dejando insubsistente todo lo posterior a la declaración preparatoria, argumentando en su resolución violaciones al debido proceso, sin considerar los elementos de convicción que aportó la CNDH a través de escritos de "Amicus Curiae". A su vez, el juez de origen, al reponer el procedimiento y emitir un nuevo auto de término constitucional, dentro de la causa penal 123/2014-II, se limitó a decretar la libertad de [REDACTED] Rodríguez, por falta de elementos para procesar y con las reservas de ley, sin pronunciarse respecto de la equívoca detención que realizó la



¹⁷⁷³ Oficio CNDH/OEPCI/0157/2018, de 25 de junio de 2018.
¹⁷⁷⁴ Oficio CNDH/OEPCI/0158/2018, de 25 de junio de 2018.

2062/2177

PGR y sin haber considerado los elementos adjuntos al escrito "Amicus Curiae" presentado por este Organismo Nacional, desde el 21 de junio de 2018. Limitándose a decretar la libertad del procesado por desvanecimiento de datos, sin entrar al fondo del asunto, en detrimento del propio derecho a la seguridad jurídica de [REDACTED], convirtiendo esa acción en un agravio más en su contra. No obstante que la autoridad judicial de origen finalmente decretó libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de Ley, al resolver el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito el segundo toca penal a su cargo, dentro del expediente [REDACTED], formado con motivo del Recurso de Apelación interpuesto en contra del auto de formal prisión, por el delito de Secuestro dentro de la causa 66/2015-II, con los mismos términos resolvió revocar el auto de término constitucional, ordenando la reposición del procedimiento hasta la fase de preinstrucción, dejando insubsistente todo lo posterior a la declaración preparatoria.

La juez de la causa, al recibir la resolución del tribunal de alzada, ordenó reponer el procedimiento y emitir un nuevo auto de término constitucional, previa suspensión de diez días naturales, atenta a lo ordenado por la autoridad revisora, relativos a la suspensión del término constitucional dentro de la causa penal, a fin de que el agente del Ministerio Público de la Federación, presentara dictámenes en materia médico-psicológica practicados por una institución independiente, conforme al "Protocolo de Estambul". De modo que si transcurrido el plazo otorgado al Fiscal de la Federación adscrito, aún no se recibieran los dictámenes requeridos, el juzgado levantaría la suspensión y reanudaría el plazo constitucional por el término restante, -sesenta y seis horas con treinta minutos-, término en el que debería resolverse la situación jurídica de [REDACTED], atendiendo a lo establecido por el tribunal de alzada.

19.- El 21 de octubre de 2018, la Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, dictó Auto de Libertad por Falta de Elementos para Procesar con las Reservas de Ley a favor

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FISCAL DE LA REPUBLICA
 DE LOS PROCESOS PENALES
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

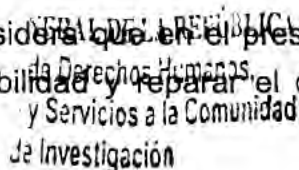
2063/2177

de [REDACTED] por no haberse acreditado su participación en el delito de Secuestro en agravio de los normalistas de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa.

Para esta Comisión Nacional, la equívoca detención de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] acentuó la violación a los derechos a la verdad y al acceso a la justicia que corresponde a las víctimas de los trágicos hechos de Iguala. La Procuraduría General de la República llevó a prisión a una persona que nada tuvo que ver con las agresiones a los normalistas y a otras personas perpetradas el 26 y 27 de septiembre de 2014, ni particularmente, la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa. Tuvieron que pasar 224 días desde que esa persona fue injustamente privada de la libertad para que un Juez ordenara su libertad. Dentro de la causa penal [REDACTED] abierta por el secuestro de los 43 normalistas de Ayotzinapa, se estableció que las autoridades investigadoras incurrieron en irregularidades, cuestión que afectó el debido proceso. Lamentablemente, la resolución que decreta la libertad de [REDACTED] se basa en la desvaloración judicial de pruebas que implican en los hechos al individuo identificado por sus cómplices como "[REDACTED] (a) [REDACTED]", real partícipe de los eventos criminales, no sobre el hecho demostrado fehacientemente con evidencias indubitables aportadas por la CNDH respecto a la identidad de [REDACTED] -jamás reconocido por la PGR- de que no era él a quienes los presuntos ejecutores de los abominables hechos de Iguala se referían en sus declaraciones.

En otros términos, la resolución no se basó en la identidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inocente de los hechos, sino en pruebas desvaloradas que sólo favorecen al verdadero presunto partícipe de los hechos, tal y como lo afirmó este Organismo Nacional, al concluir las investigaciones de este caso emergente de violaciones graves a los Derechos Humanos.

La CNDH considera que en el presente caso, el Estado Mexicano deberá asumir su responsabilidad y reparar el daño generado a [REDACTED] [REDACTED]

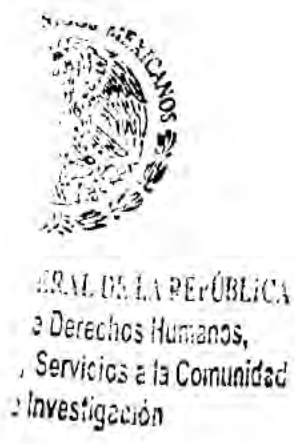


2064/2177

██████████ y a su grupo familiar, víctimas de la errónea investigación que dentro del "Caso Iguala" efectuó la PGR.

Otra afrenta contra ██████████ derivó de la mala actuación de las autoridades penitenciarias. A pesar de haberse ordenado la inmediata libertad de ██████████, la autoridad administrativa responsable del Centro Federal de Readaptación Social Federal número 14 en el Estado de Durango, no ejecutó con celeridad, la orden de libertad, en perjuicio de quien injustamente se encontraba interno.

Pese a que el 22 de junio de 2018, el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito con residencia en Matamoros, notificó a la CNDH que para los efectos legales a que hubiera lugar y sin perjuicio de relacionarlo nuevamente en la Audiencia de Vista, ordenó agregar a los autos el escrito *Amicus Curiae*, el 9 de octubre de 2018, notificó que dado que "el Juicio no es de relevancia documental" (Toca ██████████), otorgó un plazo de 90 días para que este Organismo Nacional acudiera al Tribunal a recoger el escrito *Amicus Curiae*, las pruebas exhibidas y sus anexos, apercibido que, de no hacerlo, dichos documentos y objetos podrían ser destruidos.



2065/2177

En el apartado "Identidad de [REDACTED] [REDACTED]", presunto participe en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa. Equívoca detención de [REDACTED] [REDACTED]' se han actualizado violaciones graves a los Derechos Humanos por: PGR (Agentes ministeriales y elementos policiales adscritos a la SEIDO y el Director General Adjunto de la Oficina de Investigación Responsable del "Caso Iguala", de la SDHPDSC).

En el apartado "Identidad de [REDACTED] [REDACTED]", presunto participe en la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa. Equívoca detención de [REDACTED]" se han actualizado violaciones a los Derechos Humanos por: PGR (Agentes ministeriales y elementos policiales adscritos a la SEIDO).

Violación a los derechos a libertad personal, a la presunción de inocencia, a la integridad personal, a la salud, a la privacidad, a la protección de los datos personales, a la protección de la honra y la dignidad, a la propiedad, al debido proceso, a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la protección familiar, acceso a la justicia, a la verdad e interés superior del niño.

Los derechos a la libertad personal, a la presunción de inocencia, a la integridad personal, a la privacidad, a la protección de los datos personales, a la protección de la honra y la dignidad, al debido proceso, a la legalidad y a la seguridad jurídica y acceso a la justicia fueron violados a [REDACTED], privado de la libertad de forma irregular y retenido ilegalmente, en lugar de la persona identificada con el sobre nombre de "La Paná" o "El Güereque", presunto participe en los hechos de desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa; asimismo, los derechos a la integridad, a la protección familiar, a la propiedad, a la salud e interés superior del niño y a la legalidad y seguridad jurídica, del padre de la persona privada de la libertad de forma irregular, de la madre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], así como el derecho a la verdad a las víctimas sociales, tales afectaciones fueron realizadas por Agentes ministeriales y elementos policiales que tenían a cargo las investigaciones de determinación de identidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

2066/2177

266
258

██████████ y los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la SEIDO de la PGR, signantes de los dos pliegos de consignación a través de los que indebidamente se ejerció acción penal en contra de la víctima al efectuar una retención ilegal, omitir proteger la intimidad de la víctima privada de su libertad de forma irregular, cometer trato degradante, revelar datos personales como su imagen, omitir observar el derecho a la presunción de inocencia durante el procedimiento de la víctima privada de su libertad de forma irregular, al imputar indebidamente hechos, consignar la averiguación previa sin elementos suficientes, retardar o entorpecer la función de la investigación o procuración de justicia, integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente, practicar de manera negligente las diligencias, prestar indebidamente el servicio público, así las violaciones a ese derecho se pueden producir mediante la acción directa del Estado o porque no adoptan las medidas correspondientes para garantizarlo, lo cual ha ocurrido porque: 1. La víctima privada de la libertad de forma irregular, su fotografía aunque alterada en una parte fue expuesta públicamente, lo que generó su difusión por los medios de comunicación junto con los datos complementarios que estos últimos dijeron, 2. La víctima privada de la libertad de forma irregular expresó que no era quien los aprehensores pretendían y lo ignoraron, 3. La PGR contaba con datos desde el 31 de octubre de 2014 que hacían incongruente la identidad de la persona investigada con la de la persona privada de la libertad de forma irregular, y no tenían soportes anteriores ni en el momento de la aprehensión respecto a la certeza de que la persona buscada correspondía con la identidad de la detenida, 4. La CNDH aportó diversas evidencias acerca del error en la detención a la PGR el 23 de mayo de 2018, 5. Las investigaciones de la PGR acerca de la identidad de la persona buscada, fue precipitada y superficial, 6. La dilación en la respuesta con la que negó las medidas cautelares en favor de la víctima detenida equivocadamente, de sus familiares y testigos, 7. Traslado la carga de la prueba al imputado en cuanto a desvirtuar su identidad cuando contaba con diversos elementos y aun así lo consignó, y 8. Al efectuar el cateo en la casa del padre de la persona detenida de forma irregular, el maltrato contra los familiares presentes y la sustracción de bienes de su propiedad.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2067/2177



En ese sentido, respecto a los derechos a la libertad personal, a la presunción de inocencia, a la integridad personal, a la privacidad, a la protección de los datos personales, a la protección de la honra y la dignidad, a la legalidad y a la seguridad jurídica y a la verdad se contraviene lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II, 14, 16 y 20, apartado B, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 7, 9, 10.1, 14, 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los artículos 5, 7, 8.1 y .2, 11 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", los artículos 3, 8, 11, y 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los artículos I, V, XI y XXVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el objetivo número 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" de "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Así como, los artículos 62, fracciones VI y XI, 63, fracciones I, II, IV, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también los artículos 5, 7, fracciones III y VII, 18, 19, párrafo primero y 20, párrafo primero de la Ley General de Víctimas.

Violación a los derechos a la libertad personal, a la presunción de inocencia, y debido proceso

Por lo que hace a los derechos a la libertad personal, a la presunción de inocencia, y debido proceso se violaron en contra de la persona privada de la libertad de forma irregular porque la autoridad actuó en cumplimiento de una orden de aprehensión pero no se cercioró de que efectivamente fuera la persona buscada y porque en Conferencia de Prensa conjunta, en la que estuvieron presentes la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR, el Comisionado General de la Policía Federal y el Titular de la Unidad Especializada

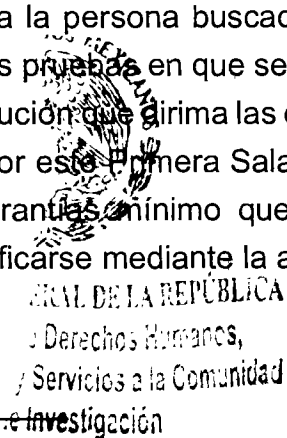
de la Policía Federal y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2068/2177

280
260

en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO de la PGR, el Titular de la Oficina de Investigación del "Caso Iguala" de la PGR, del 12 de marzo de 2018, su fotografía fue exhibida públicamente, si bien se utilizó un dispositivo para alterarla, cubriendo sus ojos, el resto de su cara y parte de su cuerpo se apreciaba, de hecho con el torso desnudo; el mismo día, de igual forma, la fotografía se exhibió en medios de comunicación, en los que se dijo su nombre completo y el sobrenombre con el que lo relacionaron, lo anterior, antes de determinar su identidad real y su responsabilidad en los hechos que se le imputaron, no obstante que manifestó no ser la persona que le referían, sin ni siquiera tomar su declaración al respecto.

En el presente caso, la persona privada de su libertad de forma irregular dijo no ser la persona que las autoridades buscaban al agente del Ministerio Público Federal de la SEIDO, pero no quisieron tomarle su declaración formal para esos fines, es decir violentaron su derecho de audiencia, al modificar su esfera jurídica de libertad, cuando autoridades del Estado lo privaron de la misma ignorando lo que tenía que decir al respecto. Así, con lo anterior violaron el derecho de audiencia traducido como el debido proceso que se compone de dos núcleos, el duro y el complementario, en el primero encontramos lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos denomina "Formalidades esenciales del procedimiento" y son las siguientes: "(i) La notificación del inicio del procedimiento (momento en el que explicó que no era la persona buscada y lo ignoraron); (ii) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; (iii) La oportunidad de alegar; y, (iv) una resolución que dirima las cuestiones debatidas y cuya impugnación ha sido considerada por esta Primera Sala como parte de esta formalidad", y en el segundo, son "las garantías mínimas que debe tener toda persona cuya esfera jurídica pretenda modificarse mediante la actividad punitiva del Estado".¹⁷⁷⁵



¹⁷⁷⁵ DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO. Tesis: 1ª./J. 11/2014 (10ª.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Décima Época. 2005716. Primera Sala. Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I. Pág. 396. Junsprudencia (Constitucional).

2069/2177

La presunción de inocencia como "regla de trato procesal" o "regla de tratamiento" "comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria", lo cual no fue respetado al ser exhibida públicamente su fotografía alterada y su primer nombre, con la precisión de que se encontraba en la etapa de rendición de declaración y que sería puesto a disposición del juez correspondiente, por lo que no se había determinado su responsabilidad, se trataba sólo de su detención.

Violación a los derechos a la integridad personal, a la privacidad, a la protección de los datos personales, a la protección de la honra y la dignidad.

En cuanto a los derechos a la integridad personal, a la privacidad, a la protección de los datos personales, a la protección de la honra y la dignidad, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, en el informe respecto a la visita a México, recomendó al Estado desde el 2010 "(...) revisar y eliminar la práctica generalizada de exhibir públicamente en medios de comunicación colectiva a personas privadas de libertad que todavía no han sido condenadas ni prevenidas de sus derechos y defensa legal, ya que este tipo de exposición no sólo favorece su incriminación, sino un trato cruel, inhumano y degradante".¹⁷⁷⁶ El Protocolo de Estambul considera la desnudez como el inicio de una tortura sexual, si bien, en este caso se trataba de la mera exhibición pública es una práctica identificada, cuando dicho instrumento lo refiere respecto de los presos frente a extraños con lo que además se violan tabúes culturales.¹⁷⁷⁷ Lo anterior no se cumplió, se violó la integridad personal del privado de la libertad de forma irregular, toda vez que el Director General Adjunto de la Oficina de Investigación Responsable del "Caso Iguala", de la SDHPDSC de la PGR, en la conferencia de prensa del 12 de marzo de 2018 en que se dio a conocer la detención de [REDACTED] por la División de Investigación de la Policía Federal, en imagen fija



¹⁷⁷⁶ "Informe sobre la Visita a México del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes" de las Naciones Unidas, CAT/OP/MEX/1, de 31 de mayo de 2010, párr. 114.

¹⁷⁷⁷ Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Nueva York y Ginebra, 2004, párr. 216.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
División de Investigación

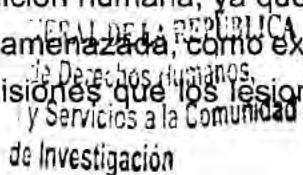
2070/2177

260
262

proyectada en una pantalla, se visualizó la fotografía del detenido alterada mediante dispositivo al cubrir los ojos y con el torso desnudo, la cual fue reproducida en el Comunicado Oficial número 221/18 de la PGR, y enseguida, los medios de comunicación presentaron relacionados el nombre completo de la persona privada de su libertad de manera irregular, así como el sobrenombre de "■ ■" y esa imagen de la persona, resultando identificable con los datos del comunicado oficial e identificada con los datos referidos en los medios de comunicación.

La exhibición pública de los datos aludidos violó el derecho a la privacidad, a la protección de los datos personales, y a la protección de la honra y la dignidad por afectar la imagen como persona, y la identidad de la persona privada de su libertad irregularmente, situación que ya ha sido dilucidada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los siguientes términos:

DERECHOS A LA INTIMIDAD, PROPIA IMAGEN, IDENTIDAD PERSONAL Y SEXUAL CONSTITUYEN DERECHOS DE DEFENSA Y GARANTÍA ESENCIAL PARA LA CONDICIÓN HUMANA. Dentro de los derechos personalísimos se encuentran necesariamente comprendidos el derecho a la intimidad y a la propia imagen, así como a la identidad personal y sexual; entendiéndose por el primero, el derecho del individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida y, por ende, el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona, familia, pensamientos o sentimientos; a la propia imagen, como aquel derecho de decidir, en forma libre, sobre la manera en que elige mostrarse frente a los demás (...) Por consiguiente, al constituir derechos inherentes a la persona, fuera de la injerencia de los demás, se configuran como derechos de defensa y garantía esencial para la condición humana, ya que pueden reclamarse tanto en defensa de la intimidad violada o amenazada, como exigir del Estado que prevenga la existencia de eventuales intromisiones que los lesionen por lo que, si bien no son absolutos,



2071/2177

sólo por ley podrá justificarse su intromisión, siempre que medie un interés superior".¹⁷⁷⁸

La protección de la honra y la dignidad no fue cumplida por afectar la imagen de la persona privada de su libertad de forma irregular. La CrIDH ha definido reiteradamente en diversos precedentes, que conforme al artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos el Estado debe proteger a toda persona el respeto a su honor, así como su honra y su reputación, "(...) en términos generales, el derecho a la honra se relaciona con la estima y valía propia, mientras que la reputación se refiere a la opinión que otros tienen de una persona (...)"¹⁷⁷⁹, así "(...) implica un límite a la expresión, ataques o injerencias de los particulares y del Estado (...)"¹⁷⁸⁰; que en el presente caso se dañó cuando la fotografía de la persona privada de su libertad de forma irregular fue reproducida en el Comunicado Oficial número 221/18 de la PGR, y posteriormente esa información fue difundida por los medios de comunicación.

Violación a los derechos a la legalidad y la seguridad jurídica.

La garantía de seguridad jurídica dispuesta en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa que en las relaciones entre particulares y autoridades se incluyan "los elementos mínimos para hacer valer el derecho del gobernado y para que, sobre este aspecto, la autoridad no incurra en arbitrariedades"¹⁷⁸¹ sin tener que pormenorizar todos los procedimientos o los más sencillos. De igual forma, se ha interpretado que "en aras de la seguridad jurídica es indispensable que la norma punitiva, sea penal o administrativa, exista y resulte conocida o pueda serlo, antes de que ocurran la acción o la omisión que la

¹⁷⁷⁸ Tesis: P. LXVII/2009, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época, 165821, Pleno, Tomo XXX, Diciembre de 2009, pág. 7, Tesis Aislada de la Constitución.

¹⁷⁷⁹ CrIDH. Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Párrafo 44.

¹⁷⁸⁰ CrIDH. Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Párrafo 101.

¹⁷⁸¹ GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA. SUS ALCANCES. Tesis: 2ª./J. 144/2006. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. 174094. Segunda Sala. Tomo XXIV, Octubre de 2006. Pág. 351. Jurisprudencia (Constitucional).

2072/2177

contravienen y que se pretende sancionar, ... estos son los fundamentos de los principios de legalidad...",¹⁷⁸² para que los servidores públicos cumplan sus obligaciones conforme a los requisitos previstos en el parámetro de control de regularidad constitucional y en las leyes, caso en el que los actos de autoridad deben estar debidamente fundados y motivados, y en caso de restricción de un derecho debe justificarse en apego a la ley.

Lo anterior, no se aplica a lo relatado en el apartado de mérito por la precipitación y superficialidad en las indagaciones del Agente del Ministerio Público Federal y la Policía Ministerial Federal y particularmente, las consecuencias de privar de la libertad de forma irregular a una persona, en sus derechos personales y reales, debido a que su actuación diligente se establece en la legislación correspondiente y a que desde el 31 de octubre de 2014 contaban con datos que hacían incongruente la identidad del privado de la libertad de forma irregular con la persona que se investigaba para identificar y que en su caso el 23 de mayo de 2018 la CNDH entregó a PGR de manera confidencial y reservada una carpeta con copia certificada de las evidencias con que contaba y porque trasladó la carga de la prueba al imputado en cuanto a desvirtuar su identidad cuando contaba con diversos elementos. La seguridad jurídica constituye un límite a la actividad estatal y al no cumplirlo se violaron los derechos aquí enunciados a esa persona, así como a su padre y otros familiares que durante el cateo padecieron diversas vejaciones, con ello, se generó una cadena de desaciertos que llevaron a informar erróneamente a la sociedad la detención de uno de los responsables de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Rafael Ángel Burgos" de Ayotzinapa.

Por otro lado, el padre y los familiares de la persona privada de la libertad de forma irregular, presentes en el cateo realizado por el Agente del Ministerio Público Federal y los elementos de la PEM, fueron retenidos ilegalmente y además se sustrajeron

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILEZA
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y DERECHOS HUMANOS
Servicios a la Comunidad
Investigación

¹⁷⁸² CrIDH, Caso Baena Ricardo y otros Vs. Panamá. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de febrero de 2001. Párrafo 106 y CrIDH, Caso Vélez Loo Vs. Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2010. Párrafo 183.

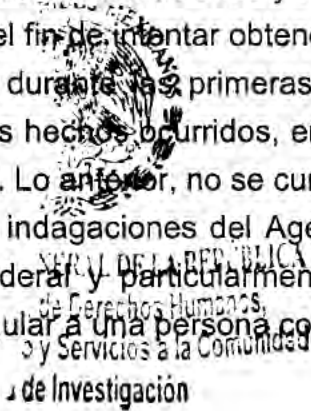
2073/2177

teléfonos celulares, varios documentos y fotografías sin consentimiento alguno del bien inmueble, además de ignorar las obligaciones previstas en el parámetro de control de regularidad constitucional acerca del trato que debe darse a las niñas, los niños y los adolescentes, por lo cual se violentó el derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Así, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] con lo cual se violentaron los artículos 14 y 16 de la CPEUM.

Violación al derecho de Acceso a la justicia, por una inadecuada procuración de justicia.

La garantía de los derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos la materializa el Estado cuando cumple "... la obligación de investigar, juzgar y en su caso sancionar a los responsables de las violaciones de derechos humanos... como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa...", con lo cual se atiende a la debida diligencia, que también incluye que el órgano que realiza la investigación "... lleve a cabo todas aquellas actuaciones y averiguaciones necesarias dentro de un plazo razonable, con el fin de intentar obtener un resultado..."¹⁷⁸³, por lo que "... las omisiones cometidas durante las primeras diligencias pueden constituir faltas al deber de investigar los hechos ocurridos, en contravención del deber de investigar con debida diligencia". Lo anterior, no se cumplió en este caso por la precipitación y superficialidad en las indagaciones del Agente del Ministerio Público Federal y la Policía Ministerial Federal y particularmente, las consecuencias de privar de la libertad de forma irregular a una persona confundiéndola con otra.



¹⁷⁸³ CrIDH. Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros Vs. Honduras. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de octubre de 2015. Párrafos 285 y 297.

2074/2177

Violación al derecho a la propiedad.

El Código Civil Federal define las cosas que pueden ser objeto de apropiación, entre ellas, cuáles se consideran inmuebles y las muebles.¹⁷⁸⁴ Así, la norma jurídica protege la propiedad como un derecho, tanto inmueble como mueble y cuando se sustrae un bien mueble adherido a un bien inmueble, éste también es protegido, y se entiende por bien mueble el que puede ser trasladado de un lugar a otro.¹⁷⁸⁵ Así se violó el derecho de propiedad del padre de la persona privada de la libertad de forma irregular, cuando el Agente del Ministerio Público Federal y los elementos de la PFM sustrajeron fotografías y objetos de su domicilio sin su consentimiento.

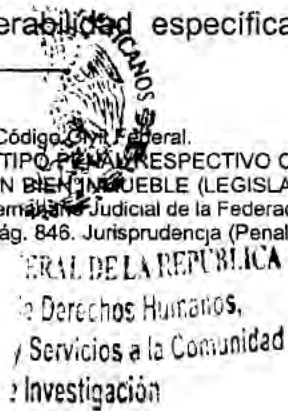
Violación al derecho a la integridad, derecho a la salud e interés superior del niño.

El párrafo 1 del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala como contenido de ese derecho el "más alto nivel posible de salud física y mental" [REDACTED]

El Estado bajo la posición de garante debe asumir "con mayor cuidado y responsabilidad... medidas o cuidados especiales orientados en el principio del interés superior del niño", lo que le obliga a atender sus necesidades y derechos por su situación de vulnerabilidad específica, por lo que esas medidas especiales

¹⁷⁸⁴ Artículos 747, 750 y 753 del Código Civil Federal.

¹⁷⁸⁵ ROBO. SE CONFIGURA EL TIPO PENAL RESPECTIVO CUANDO SE SEPARA O DESPRENDE UN OBJETO QUE SE ENCONTRABA ADHERIDO A UN BIEN INMUEBLE (LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS DE MÉXICO, JALISCO Y NUEVO LEÓN). Tesis: 1º./J. 131/2012. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Décima Época. 2003153. Primera Sala. Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 1. Pág. 846. Jurisprudencia (Penal).



2075/2177

[REDACTED]

[REDACTED] han decrecido, con lo que el nivel de vida adecuado de toda la familia ha disminuido y se han convertido en víctimas indirectas.

Violación del derecho a la verdad.

En el caso de la desaparición forzada, el derecho a la integridad personal se encuentra estrechamente relacionado con el derecho a conocer la verdad, relativo a saber "Cuál fue el destino de... (la persona desaparecida) y, en su caso, dónde se encuentran sus restos",¹⁷⁸⁹ en el caso en cuestión tras años de investigación sigue sin conocerse la verdad, además de hacer pública información confusa o incierta por la División de Investigación de la PF, en el Comunicado Oficial número 221/18 de la PGR, causando mayor incertidumbre y descrédito a las investigaciones.



¹⁷⁸⁹ CrIDH, Caso Gudiel Álvarez (Diario Militar) Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2012. Párrafo 301 y CrIDH, Caso Anzaldo Castro Vs. Perú. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de septiembre de 2009. Párrafo 118.

PROCURADURÍA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2077/2177



LA PGR DETUVO A LA PERSONA EQUIVOCADA. CONFUNDIÓ A ERICK URIEL SANDOVAL RODRÍGUEZ CON "ÉDGAR" (A) "LA RANA" O "EL GÜEREQUE".



El 12 de marzo de 2018, la PGR dio a conocer la detención de [redacted] (a) [redacted] como presunto participante en la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa.



[redacted] presentó una Queja ante la CNDH, argumentando que su detención era producto de una confusión y que él no era la persona que buscaban, incluso dijo que desde 5 meses antes de su detención y en varias ocasiones, él y su familia se lo hicieron saber a la PGR



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2078/2177



COINCULPADOS SÓLO SEÑALAN A "LA RANA" O "EL GÜEREQUE" COMO SU CÓMPICE, NO MENCIONAN NOMBRE ALGUNO, SIN EXPLICACIÓN CÓMO SE DETERMINÓ QUE ERICK URIEL SANDOVAL ES A QUIEN LOS SICARIOS SE REFIEREN.

La CNDH estableció no sólo que no existía explicación alguna de cómo las autoridades determinaron el nombre de la persona involucrada en los hechos, si no que los presuntos perpetradores nunca mencionan el nombre de [REDACTED]. Lo único que existía en las 6 declaraciones de los coinculpados detenidos era el sobrenombre de [REDACTED].

[REDACTED]

En sus declaraciones, los coinculpados sólo se refirieron a su cómplice como "La Rana" o "El Güereque" y no mencionaron el nombre de [REDACTED].



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2079/2177



RETRATO HABLADO DE "LA RANA" O "EL GUEREQUE" O " " REALIZADO POR PERITOS DE LA PGR.



"El Pato" "El Jona"

Dieron los datos para la realización del retrato hablado.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 GOBIERNO FEDERAL DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS
 DEPARTAMENTO DE RETRATO HABLADO

417

[Redacted Area]

Nombre: LA [Redacted]

Apellido: [Redacted]

Fecha de nacimiento: 27/01/1960

Sexo: MASCULINO

Edad: 47 años

Color de ojos: [Redacted]

Color de pelo: [Redacted]

Color de piel: [Redacted]

Estatura: [Redacted]

Peso: [Redacted]

Forma de cuerpo: [Redacted]

Características físicas: [Redacted]

Características psicológicas: [Redacted]

Características de voz: [Redacted]

Características de escritura: [Redacted]

Características de firma: [Redacted]

Características de huellas dactilares: [Redacted]

Características de otros rasgos: [Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

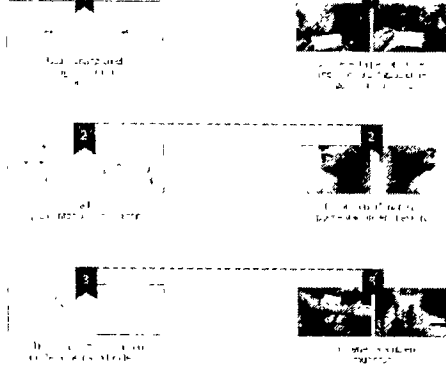
2080/2177



ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEMUESTRAN QUE ERICK URIEL SANDOVAL RODRÍGUEZ NO ES "LA RANA" O "EL GÜEREQUE".

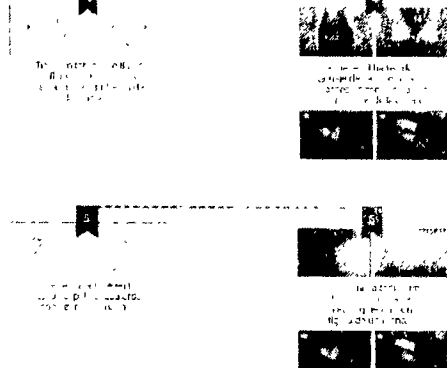
"EDGAR" (a) "La Rana" o "El Güereque"

EL DETENIDO Erick Uriel Sandoval Rodríguez



"EDGAR" (a) "La Rana" o "El Güereque"

EL DETENIDO Erick Uriel Sandoval Rodríguez



Pruebas con tiempo de video demuestran la inexistencia de rasgos de similitud en la piel, rasgos faciales y procedimientos de identificación controlados de rasgos. El detenido no tiene ni ha tenido nunca rasgos que se asemejen.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2081/2177



Erick Uriel Sandoval Rodríguez

El 22 de octubre de 2018, después de 223 días privado injustamente de su libertad, el profesor ██████████ ██████████ ██████████, salió del CEFERESO 14 en Gómez Palacio, Durango. Un análisis documental profundo del expediente e investigación de campo, permitió a la CNDH, afirmar que la detención de Erick Uriel Sandoval realizada por la Procuraduría General de la República (PGR) fue equívoca.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2082/2177

275

Osorio Cortes, dijo, además que [REDACTED], se dedicaba a trasladar droga entre los Municipios de Cocula, Balsas e Iguala, Guerrero. Y que él junto con [REDACTED] alias "El Duvalín" dispararon en la cabeza a los estudiantes. Incluso en la reconstrucción de los hechos, en el basurero de Colula, narró a detalle como lo habrían hecho.

Los jalaban de los pies y los juntaban aquí. Entonces los que estaban aquí eran los que estaban abajo, era el Terco, El Duva, La Rana, El Bimbo, El Primo. El Duva estaba aquí y ya los agarraba de aquí y los jalaba, los dejaba caer aquí. Ya entonces cayéndose así, ya dice El Terco, La Rana, o El Pato los agarraban y ven para acá. Los que estaban vivos se levantaban, se paraban caminaban así, entonces ahí los ponían y les decían me vas a decir y les tiraban".

Otras declaraciones que involucran a [REDACTED] con la organización de los Guerreros Unidos, son las de Agustín García Reyes, alias el Chereje y Patricio Reyes Landa, alias El Pato, quienes señalan que él era un sicario, bajo el mando de Felipe Rodríguez Salgado alias El Cepillo.

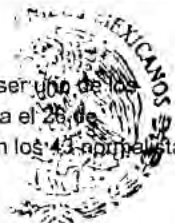
AQUÍ EL REPORTAJE COMPLETO:



Ciro Gómez Leyva @CiroGomezL

[REDACTED] está acusado de ser uno de los sicarios que estuvo en el basurero de Cocula el 26 de septiembre de 2014, cuando desaparecieron los 43 normalistas de #Ayotzinapa

11:23:43 - 12 mar 2018



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,
PROTECCIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y DE INVESTIGACIÓN

cva

TAGS: [Justicia](#) [Seguridad](#)

COMPARTIR



SÍGUENOS

Enlaces Patrocinados por Taboola

Los 25 mejores trucos de limpieza para tu coche para que se vea como nuevo otra vez

296



UBICACIÓN: Inicio » MEXICO » Detienen a "La Rana", presunto implicado en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa



El ayotzinapista Sandoval Rodríguez, alias de "La Rana", en un momento de la investigación del caso de los 43 normalistas de Ayotzinapa. Foto: AFP/Agencia de Noticias

Detienen a "La Rana", presunto implicado en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa

Por PATRICIA DÁVILA | 12 MARZO 2015

NACIONAL

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- A más de tres años de la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, elementos de la Policía Federal (PF) detuvieron este lunes a un presunto integrante de la organización criminal Guerreros Unidos.

En conferencia de prensa, el titular de la Oficina de Investigación del caso Iguala, Alfredo Figueroa Bernal, indicó que la captura de Sandoval Rodríguez devolvió del seguimiento a las líneas de investigación sobre los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, cuando los alumnos fueron interceptados por policías municipales y supuestamente entregados a miembros del grupo delincuencia.

Enlaces Patrocinados por Taboola

Hombre que escapó de la cárcel de alcatraz le envía una carta al FBI después de estar libre por 50 años

DirectExpose

Un buceador no entró

Empleos de Hostelería / Turismo

Empleos de Administración / Oficina

Empleos de Recursos Humanos

Empleos de Almacén / Logística

Empleos de Docencia

Empleos de Construcción

Geriz Manero: Firme, el caso contra... y otros prominentes anietistas



1 JUNIO 2014
Capturan a exjuera que liberó a feminicida el año pasado



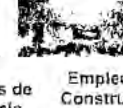
31 MAYO 2014
Ejecutan a hijo de exdirigente prii exhibido en video por sujetos arm



1 JUNIO 2015
Puros cuentos



1 JUNIO 2015
Agronitrogenados, un caso directo contra el salinismo



1 JUNIO 2015
Geriz Manero: Firme, el caso contra... y otros prominentes anietistas

Casi 10 años liquidando deudas en México. Regístrate.

Resuelve tu Deuda MX

Los 25 mejores trucos para sacar el máximo provecho a tu hotel durante tus próximas vacaciones

Noteably

El funcionario federal explicó que agentes de la División de Investigación de la PF detuvieron en las inmediaciones del municipio de Cocula a Erick Uriel, señalado como generador de violencia en la zona del Río Balsas.

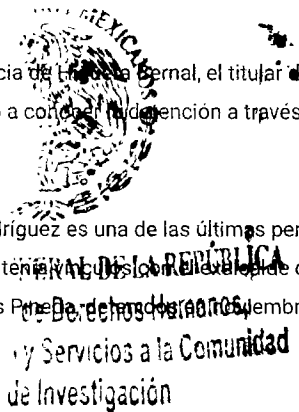
Destacó que dicho sujeto cuenta con una orden de aprehensión por los delitos de delincuencia organizada y secuestro, por lo que en breve será puesto a disposición del juez que lo requiere e internado en un Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso).

La Procuraduría General de la República había ofrecido una recompensa de un millón 500 mil pesos por Sandoval Rodríguez y otros individuos, debido a su probable responsabilidad en la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa.

Erick Uriel es señalado dentro de la investigación como uno de los sujetos que tuvo una intervención decisiva en esos hechos.

Minutos antes de que iniciara la conferencia de prensa, el titular de la Secretaría de Gobernación, Alfonso Navarrete Prida, dio a conocer su condena a través de su cuenta de Twitter, y felicitó a los elementos de la PF.

De igual manera, reveló que Sandoval Rodríguez es una de las últimas personas que tuvo contacto con los normalistas desaparecidos y mantuvo reuniones con el exalcalde de Iguala, José Luis Abarca, y su esposa, María de los Ángeles Peña, de los meses de febrero y marzo de 2014.



ARTÍCULOS RELACIONADOS



POR ALVARO DELGADO

23 MAYO, 2019

Sánchez Cordero afirma que en la



POR LA REDACCIÓN - 8 MAYO, 2019

"No hay motivación política" en desbloqueo de algunas cuentas de la UAEH: Segob



POR GLORIA LETICIA DÍAZ

26 ABRIL, 2019

Familiares de los 43 exigen la

277

20 mayo, 2019

Guadalajara tiene la mejor curaduría de "En mi casa con mis monstruos": Del Toro (video)



Columba Vértiz y Gloria Reza

CIUDAD DE GUADALAJARA (apro) - El director jalisco de Curaduría Cultural, Guillermo del Toro, ganador del Oscar en 2016, habla de la exhibición "En mi casa con mis monstruos" en la porción acondicionada de la estatua de Hollywood. Eugenio Caballero, que alberga el Museo de la Aventura (MUSA) de la Universidad de Guadalajara, del 1 de junio al 27 de

Leer

1 JUNIO, 2019



1 JUNIO, 2019

Presidente del Congreso de BC ac al subsecretario de Gobernación c presunto intento de soborno



1 JUNIO, 2019

Capturan a exjueza que liberó a feminicida el año pasado



1 JUNIO, 2019

XV años de la Marcha de la Divers Sexual en Morelos



1 JUNIO, 2019

Se suman más secretarios de AMI posible de negociación en Washin



1 JUNIO, 2019

De Gobernaturas y 146 cargos, el juego en las elecciones de este 2 junio



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

298
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las (14:19) catorce horas con diecinueve minutos del día (6) seis de junio de (2019) dos mil diecinueve. -----

- - - SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES Mesa de Control Periciales el oficio en archivo Informático SDHPDSC-OI-1241-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1241/2019, del día de la fecha por el cual se solicita la intervención de personal forense de ARQUEOLOGÍA, INGENIERIA FORENSE Y DELITOS AMBIENTALES.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED]
Agente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación.

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 13, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas.

Testigos de Asistencia

De: [REDACTED]
 Enviado el: jueves, 06 de junio de 2019 02:16 p.m.
 Para: Mesa de Control Periciales
 CC: [REDACTED]
 Asunto: SOLICITUD DE PERSONAL EN ARQUEOLOGIA, INGENIERIA Y DELITOS AMBIENTALES.
 OFICINA DE INVESTIGACION
 Datos adjuntos: SDPDSC-OI-1941-2019.pdf

* PGP Signed: 06/06/2019 at 02:15:33 p.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1241/2019, del día de la fecha por el cual se solicita la intervención de personal forense de ARQUEOLOGÍA, INGENIERIA FORENSE Y DELITOS AMBIENTALES.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED]
 Agente del ministerio público de la federación
 Oficina de Investigación.





280

Ciudad de México, a 5 de Junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

➤ Se instruya al personal de las siguientes disciplinas forenses que labora de forma multidisciplinaria y, quienes efectúen los análisis de orto fotogrametría para que efectúen lo siguiente:

- I. Arqueólogo Forense
- II. Ingeniería Forense
- III. Delitos Ambientales

1. De conformidad con los acuerdos celebrados con la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa, de la Secretaría de Gobernación, en reunión Técnica Celebrada a las 17:30 horas del 5 de junio de 2019 y dos mil diecinueve y, considerando el informe presentado a través del DDF/12416/2019 del 23 de mayo de 2019 suscrito por el agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Especializada Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada así como anexo de dicho informe, con fundamento en los artículos 220, 221 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales, en el término de **5 días hábiles** atentamente, solicito efectúen el concentrado y representación gráfica de dicha información en los sistemas de georreferencia en archivos informáticos ".KMZ" con los que cuenta esta oficina de Investigación, debiendo efectuar la actualización y vinculación de los sitios informados por la mencionada Fiscalía Especializada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en



relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

- C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Pedro Gonzalez García. Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



282

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO MINISTERIAL

-- En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del seis de junio de dos mil diecinueve**, la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

- - - **TENGASE:** Por recibido el **ID 9797** al que se adjunta el oficio No. **UAPS/2464/2019** de fecha cinco de junio del presente año, recibido vía electrónica mediante correo institucional, constante de (01) foja útil firmado por licenciada [REDACTED], Supervisora de la Unidad de Apoyo al Proceso Sustantivo de la **Delegacion de la Institución en el Estado de Tabasco**, mediante el cual da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/0994/2019**, por lo que se acuerda:-----

- - - **PRIMERO:** En su contenido se informa que se consultó el Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE), el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ) y en el Justicia Net, de los que se desprende que **NO SE CUENTA** con ningún dato en el que se relacionen los nombres de: [REDACTED] alias [REDACTED] y **NO** se encontraron registros delictivos, por lo tanto no ha lugar a realizar mayores diligencias;-----

- - - **SEGUNDO:** Permitir la recepción de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

283

Id: 9797
Número: UAPS/2464/2019

Fecha: 05/06/2019 Fecha del turno: 06/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0994/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN, SE INFORMA QUE NO SE CUENTA CON NINGUN DATO EN LOS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS LAS PERSONAS DE NOMBRES [REDACTED]

Observaciones:

FGR RECIBIDO
06 JUN 2019
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL TABASCO
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO

Oficio No. UAPS/2464/2019
Villahermosa Tabasco a 05 de junio de 2019
"Año del Cavallito del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE

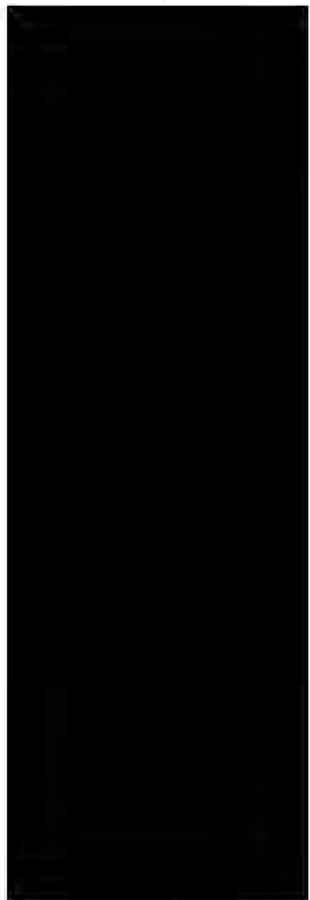
Por instrucciones superiores y en atención al oficio SDHPDSC/OI/0994/2019, del día de la fecha, mediante el cual solicita informe si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas, carpetas de investigación, si respecto me permito informar que previa búsqueda y revisión efectuada en el Sistema Institucional de Información Estadística (SIE), el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ) y en el Justicia Net, se informa que NO se cuenta con ningún dato en el que se encuentren relacionadas las personas de [REDACTED]

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atento y distinguido consideración

ATENTAMENTE
[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE DERECHOS HUMANOS
/ Servicios a la Comunidad
de Investigación





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO

06 JUN 2019
15:12 hrs

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

284
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACION ESTATAL TABASCO
UNIDAD DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO

Oficio No. UAPS/2464/2019
Villahermosa, Tabasco a 05 de junio de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE**

Por instrucciones superiores y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/0994/2019**, del día de la fecha, mediante el cual solicita informe si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas, carpetas de investigación, al respecto me permito informar que previa búsqueda y revisión efectuada en el Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE), el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ) y en el Justicia Net, se desprende que **NO** se cuenta con ningún dato en el que se encuentren relacionadas la personas de nombres

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Archivo.
C.c.p.- Dr. Jesús Emmanuel Ruiz Subiaur - Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en el Estado. - Para su superior conocimiento. - Edificio

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Avenida Prolongación Paseo Usumacinta, número 1707, Ranchería Emiliano Zapata, Código Postal 86108, Centro, Tabasco. Tel. (993) 3 10 9600 Exr. 59968

De: [Redacted] Tabasco
Enviado el: miércoles, 05 de junio de 2019 08:58 p.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: TABASCO REMITE RESPUESTA DE ANTECEDEN
[Redacted]
Datos adjuntos: UAPS-2464.pdf

* PGP Signed by an unmatched address: 05/06/2019 at 08:57:33 p.m., Decrypted

[Redacted]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA SUBPROCUADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE**



Por instrucciones superiores y en atención al oficio **SDHPDSC/OI/0994/2019**, del día de la fecha, mediante el cual solicita informe si se cuenta con antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas, carpetas de investigación, al respecto me permito informar que previa búsqueda y revisión efectuada en el Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE), el Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ) y en el Justicia Net, se desprende que **NO** se cuenta ningún dato en el que se encuentren relacionadas la personas de nombres [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
[Redacted Signature]
DELEGACION ESTATAL TABASCO



ACUERDO MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con tres minutos del día seis de junio de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se-----

ACUERDO-----

--- VISTO el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las constancias que integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se desprende que los CC. [REDACTED] y/o [REDACTED], alias "EL CHINO", con fecha de nacimiento [REDACTED] alias "LA CAMPERRA", con fecha de nacimiento [REDACTED] alias "EL CHAQUI" y/o "EL RAYAS" con fecha de nacimiento [REDACTED] alias "LA MENTE" con fecha de [REDACTED] alias "EL GATO" y/o "EL CACHETE" con fecha de nacimiento [REDACTED] y/o [REDACTED] alias [REDACTED], con fecha de nacimiento [REDACTED] presuntamente participaron en los hechos que tuvieron verificativo los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, por la desaparición de los estudiantes de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, y a efecto de allegarse de mayores datos que permitan agotar las líneas de investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos que se investigan, esta Representación Social de la Federación estima necesario ampliar la declaración de los procesados [REDACTED] y/o [REDACTED] alias "EL CHINO", con fecha de nacimiento [REDACTED] alias "LA CAMPERRA", con fecha de nacimiento [REDACTED] alias [REDACTED] y/o [REDACTED] con fecha de nacimiento 13 de noviembre de 1976; [REDACTED] alias "LA MENTE" con fecha de nacimiento [REDACTED] alias [REDACTED] y/o [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] y/o [REDACTED] alias [REDACTED] así como verificar si reconocen por medio de fotografía a [REDACTED] [REDACTED] por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como la persona que participo en la desaparición de los estudiantes normalitas los días 26 y 27 de septiembre de 2014. En este contexto, resulta necesario y de gran importancia conocer el Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) en donde se encuentran privados de su libertad, por lo que se ordena girar oficio al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social para que informe el Centro Federal de Readaptación Social (CEFRESO), en donde se encuentran privados de la libertad las personas antes referidas y/o en su caso si obtuvieron su libertad.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, fracciones I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. -----



207

-----ACUERDA-----

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Comisionado del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en el presente acuerdo.-----

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprenda de las anteriores.-----

-----CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el suscrito LICENCIADO [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con quienes al final firman y dan fe.-----

-----DAMOS FE-----

SISTENCIA

--- RAZÓN.- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que SDHPDSC/OI/1245/2019 dándole cumplimiento al acuerdo que antecede para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----CONSTE-----

-----DAMOS FE-----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
SERVICIOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



280

Asunto: Se solicita información

Oficio No. SDHPDSC/OI/1245/2019

Ciudad de México, 06 de junio del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

C. COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.
PRESENTE.

simon

Distinguido Comisionado:

14/3/2019

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria citada al rubro y en cumplimiento a las investigaciones que se siguen por la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Brugos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación con carácter de ALTA PRIORIDAD, el Centro Federal de Readaptación Social (CEFRESO), en donde se encuentran privados de la libertad las personas que se enlistan a continuación y/o en su caso si obtuvieron su libertad.

	Alias y/o Apodo:	

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, fracciones I, y 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

No omito señalar, que el contenido de la presente información tiene el carácter de reservada y confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no



289

Asunto: Se solicita información.

Oficio No. SDHPDSC/OI/1245/2019.

debe ser divulgado por ningún servidor público a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación previa imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, así como lo dispuesto por los artículos 110 fracciones V, VII y 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; destacando que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

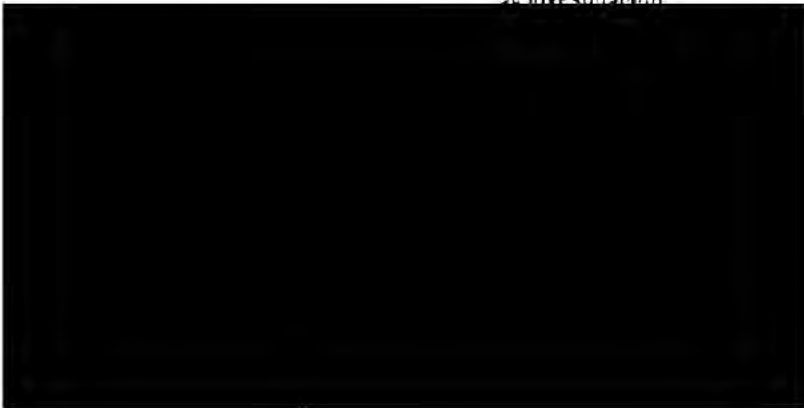
Finalmente, hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. 505561.

Sin otro particular, le enviò un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.



de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



C c p Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra - Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su superior conocimiento. Presente.
C c p Lic. Alfredo Higuera Bernal - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México. diego.morquecho@pgr.gob.mx



**RECEPCIÓN DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA DE AMPARO
PROMOVIDA POR CRISTIAN DAVID MEMIJE MEZA**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta y siete minutos del día seis de junio de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

- - -TÉNGASE por recibido el id 9796, al cual se adjunta constante en una foja, el oficio 19136/2019 dictado en el juicio de amparo [redacted] promovido por Cristian [redacted] a través del cual el Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, requiere al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, rinda informe justificado dentro del plazo de quince días, en relación con la ampliación de demanda promovida por el quejoso, asimismo se tiene por recibido constante en siete fojas una impresión sin firma del escrito de ampliación de demanda de la parte quejosa, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.-----
- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.-----

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

291
18:37hs
6/06/2019

Id: 9796
 Número: 19136/2019
 Fecha: 05/06/2019 Fecha del turno: 06/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] CONTRA ACTOS DE USTED, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO. "CIUDAD DE MEXICO, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. AGREGASE A LOS AUTOS EL ESCRITO DEL QUEJOSO C [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL AMPLIA DEMANDA EN CONTRA

Observaciones:

2019, Año del Centenario del Sr. Emiliano Zapata

MEBA V-2
 Ciudad de México a cinco de junio de dos mil diecinueve.
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
 06 JUN 2019
 FGR
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En los autos del juicio de amparo número 308/2019, promovido por [REDACTED] contra actos de Usted, se dictó el siguiente auto:

Ciudad de México, cinco de junio de dos mil diecinueve.

En los autos el escrito del quejoso [REDACTED] a los autos el escrito del quejoso [REDACTED] que amplía demanda en contra del Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.

En el presente en el artículo 17, Constitucional en relación con los derechos de la fracción II, ambos de la Ley de Amparo, SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA DE AMPARO, por cuanto hace el acto siguiente:

El día de nueve de mayo de dos mil diecinueve, emitido dentro de la resolución previa AP/PQR/S/DH/POSC/0001/2019 mediante la cual la Fiscalía General de la República se niega a requerir la reparación del quejoso como víctima de los delitos cometidos en su perjuicio la noche del veintés y madrugada del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.

INFORME JUSTIFICADO.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley de Amparo se debe emitir informe justificado a la autoridad responsable, quien deberá remitir dentro del plazo que se establece en su notificación, con lo cual tendrá que acompañar los datos que se indican a continuación: copias fotostáticas certificadas, legibles, completas y en orden cronológico, de las constancias que sean necesarias para apoyarlo.

De conformidad con el artículo 237, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente procedimiento legal se le impondrá multa de cien mil pesos de Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Amparo, en relación con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desdoblamiento del salario mínimo de veintiseis mil pesos de dos mil dieciséis, medio de apremio que se individualizará en su cuantificación acorde a las circunstancias que la motivan, atendiendo a los elementos objetivos y subjetivos que para tal fin deben cubrirse.

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 115, de la Ley de Amparo, se fijan las diez horas del tres de junio de dos mil diecinueve para el desarrollo de la audiencia constitucional.

CAUSAS DE SOBRESEIMIENTO.

Con apoyo en lo estipulado en el normativo 54 de la ley invocada, se previene a la parte quejosa y a la autoridad responsable para que continúen cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado o se actualicen causas notorias de sobreseimiento e informen a su relación el acto reclamado se ha promovido diverso juicio de amparo de tal así indiquen el número de expediente al Juzgado de Distrito que le toca conocer y, en su caso, remitan las constancias certificadas que lo sustentan.



292

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MESA V-Z

992



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

Ciudad de México a cinco de junio de dos mil diecinueve
JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO
EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

06 JUN 2019
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

19136/2019 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA

En los autos del juicio de amparo número 308/2019, promovido por Cristian David Memije Meza, contra actos de Usted, se dictó el siguiente auto:

Ciudad de México, cinco de junio de dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el escrito del quejoso [REDACTED] mediante el cual amplia demanda en contra del Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República.

Con fundamento en el artículo 17, Constitucional, en relación con los diversos 111, y 108, fracción III, ambos de la Ley de Amparo, SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA DE AMPARO, por cuanto hace al acto siguiente:

1. Acuerdo de nueve de mayo de dos mil diecinueve, emitido dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, mediante la cual la Fiscalía General de la República se niega a requerir la reparación del quejoso como víctima de los delitos cometidos en su perjuicio la noche del veintiséis y madrugada del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero.

INFORME JUSTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Amparo, solicítase informe justificado a la autoridad responsable, quien deberá rendirlo dentro del plazo de quince días siguientes a su notificación, para lo cual tendrá que proporcionar, en su caso, copias fotostáticas certificadas, legibles, completas y en orden cronológico, de las constancias que sean necesarias para apoyarlo.

Apercibida que de no hacerlo, con fundamento en los artículos 237, fracción I, 238 y 260, fracción II, del propio ordenamiento legal, se le impondrá multa de cien a mil días de Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 251 de la citada ley, así como el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo de veintisiete de enero de dos mil dieciséis; medio de apremio que se individualizará en su oportunidad acorde a las circunstancias que la motiven, atendiendo a los elementos objetivo y subjetivo que para tal fin deban cubrirse.

AUDIENCIA CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 115, de la Ley de Amparo, se fijan las diez horas del tres de julio de dos mil diecinueve, para el desahogo de la audiencia constitucional.

CAUSAS DE SOBRESEIMIENTO

Con apoyo en lo estipulado en el normativo 64 de la ley invocada, se previene a la parte quejosa y a la autoridad responsable para que comuniquen cuando hayan cesado los efectos del acto reclamado o se actualicen causas notorias de sobreseimiento e informen, si en relación al acto reclamado se ha promovido diverso juicio de amparo, de ser así indiquen el número de expediente, el Juzgado de Distrito que le tocó conocer y, en su caso, remitan las constancias certificadas que lo acrediten.



Apercibidas que de no hacerlo, con fundamento en los artículos 237, fracción I; 238; y 260, fracción II, del propio ordenamiento legal, se les impondrá multa de cien a mil días de Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 251, de la citada ley, así como el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo de veintisiete de enero de dos mil dieciséis; medio de apremio que se individualizará en su oportunidad acorde a las circunstancias que la motiven, atendiendo a los elementos objetivo y subjetivo que para tal fin deban cubrirse.

En virtud de lo anterior, tomando en consideración la certificación de cuenta, queda sin efectos la audiencia constitucional programada para el día de hoy.

Notifíquese.

Así lo proveyó [REDACTED] Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, asistido del Secretario [REDACTED], que autoriza y da fe. "DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS."

Lo que se hace constar para su conocimiento y efectos legales procedentes.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.



[Handwritten signature and a large black redaction mark covering the name of the Secretary.]



PROCURADURÍA (Subprocuradur
Prevención del Delito
Oficina

QUEJOSO: [REDACTED] y [REDACTED]
OTROS [REDACTED]

190

AMPARO INDIRECTO

EXPEDIENTE [REDACTED]

C. JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.

[REDACTED] actuando por propio derecho en mi carácter de quejoso en el juicio al rubro indicado, personalidad debidamente acreditada en los autos a los que se promueve; como mejor proceda en derecho, ante Usted, respetuosamente expongo:

Que por medio del presente curso, estando dentro del plazo establecido por el artículo 111 de la Ley de Amparo, vengo a REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ello en virtud a las acciones emprendidas por la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA que guardan íntima relación con los actos reclamados en el amparo original al que se promueve, situación que se realiza en los siguientes términos:

Asimismo, y en cumplimiento al numeral 108 de la Ley antes citada, manifiesto lo siguiente:

1. Nombre y domicilio del Quejoso: Domicilio ha quedado precisado en el proemio del presente escrito.

2. Nombre y domicilio del Tercero Interesado: No existe.

3. Autoridades Responsables: En la especie, los nuevos actos reclamados en la presente ampliación se imputan a la Fiscalía General de la República, específicamente al C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Mtro. [REDACTED]

4. La norma general, acto u omisión de autoridad se reclaman: Se señalan los siguientes:

- Acuerdo de fecha 9 de mayo de 2019, emitido dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual la Fiscalía General de la República se niega a requerir la reparación del suscrito como víctima de los delitos cometidos en mi perjuicio la noche del 26 y madrugada del 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.

Acuerdo que se encuentra dentro del informe justificado rendido por la autoridad responsable dentro del amparo al que se promueve.

5. Fecha de notificación de los actos reclamados: Dicho acuerdo fue dado a conocer al suscrito, a través de la vista dada al suscrito con el informe justificado rendido por la autoridad responsable, ello mediante acuerdo de fecha 15 de mayo de 2019 emitido por éste H. Juzgado; y notificado por lista correspondiente al 16 de mayo del presente año.

6. Preceptos constitucionales violados: Los artículos 1º, 14, 16, 17, 20 y 133 de nuestra Carta Magna, así como el diverso 63 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, violentando directamente nuestros derechos de Acceso a la Justicia, Igualdad, a la Reparación Integral como víctima de delitos y al Debido Proceso; y transgrediendo los principios de Legalidad, Debida Fundamentación y Motivación, Seguridad Jurídica y de Supremacía Constitucional.

7. Otras Disposiciones Legales Violadas: Los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55,

56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 143 y demás relativos de la Ley General de Víctimas, violando mi derecho de acceso a la justicia.

Para los efectos del artículo 108 de la Ley de Amparo, bajo protesta de decir verdad, se expresan los hechos **adicionales** a los expuestos en la demanda de amparo y que constituyen los antecedentes de la presente ampliación.

HECHOS

- 1. El suscrito me encontraba viajando de la ciudad de Iguala a Chilpancingo la noche del 26 de septiembre de 2014, junto con el equipo "Avispones de Chilpancingo", momento en el que todos los pasajeros fuimos objeto de agresiones por parte de personas armadas.
- 2. Derivado de lo anterior, soy víctima de diversos delitos (lesiones, tentativa de homicidio y otros por parte de miembros de la delincuencia organizada) y además de violaciones a derechos humanos (impetradas por las autoridades), ello a causa de los hechos acontecidos en Iguala Guerrero, el 26 y 27 de Septiembre de 2014 (Caso en donde desaparecieron además 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa), circunstancia que reconoce la propia FGR.
- 3. Las otras víctimas que viajaban conmigo, así como los 43 estudiantes desaparecidos, fueron reconocidas como "víctimas de delitos del orden federal" por la entonces PGR, mediante oficio SDHPDSC/OI/0017/2015; sin embargo, en dicho oficio no obra el nombre del suscrito como víctima directa ni de mis familiares como víctimas indirectas.

Oficio en el que ~~además~~ la PGR requirió a la Comisión Ejecutiva de Atención para reparar al listado de víctimas que él contenido; ello en términos del artículo 67 de la Ley General de Víctimas.

- 4. A consecuencia de ese oficio, la CEAV ha reparado a dichas familias, entregando diversas indemnizaciones y estableciendo múltiples medidas de reparación, de las cuales he sido excluido, al no constar mi nombre en el citado oficio.
- 5. Posteriormente, la CNDH emitió la recomendación 15VG/2019, en la cual determinó la existencia de múltiples violaciones a derechos humanos de las víctimas de aquellos hechos ocurridos en Iguala Guerrero, entre los cuales, a dicho de la FGR se encuentra el suscrito, cuestión que manifiesto desconocer.

Cabe aclarar, que la Ley General de Víctimas en su artículo 6., hace una clara diferenciación entre una víctima de delito y una víctima de violaciones a derechos humanos:

- a) VII. Delito: Acto u omisión que sancionan las leyes penales
- b) XXI. Violación de derechos humanos: Todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales, cuando el agente sea servidor público en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerza funciones públicas. También se considera violación de derechos humanos cuando la acción u omisión referida sea realizada por un particular instigado o autorizado, explícita o implícitamente por un servidor público, o cuando actúe con aquiescencia o colaboración de un servidor público

6. Ahora bien, a razón de la recomendación 15VG/2019, la CEAV ha habierto nuevos expedientes de reparación a favor de las víctimas del Equipo "Avispones de Chilpancingo", es decir, los mismos tendrán acceso a dos reparaciones:
 - a. Reparación por los delitos (homicidios, lesiones, tentativa de homicidio, etc.), a raíz del reconocimiento dado por PGR en el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015, reconociendo la participación de elementos del crimen organizado; es decir, particulares.
 - b. Reparación por las Violaciones a Derechos Humanos, derivado de la recomendación de CNDH al determinar que el Estado tuvo participación en los hechos.
7. En virtud a lo anterior, y suponiendo si conceder que como la FGR lo señala en el acto reclamado, el suscrito será reparado por las violaciones a derechos humanos impetradas por el estado en los hechos al tenor de la recomendación 15VG/2019 de la CNDH, no menos cierto es que dicha reparación no comprende los delitos cometidos en mi perjuicio, pues como se señaló anteriormente, los delitos y las violaciones a derechos humanos son claramente diferenciadas por la Ley General de Víctimas.
8. Como se desprende de las constancias del expediente al que se promueve, el suscrito interpuso demanda de amparo indirecto en contra de la omisión por parte de la Fiscalía General de la República a dar respuesta a la solicitud elaborada por el hoy impetrante.

En dicha petición, se requería a la FGR lo siguiente:

- a) En primer término, ser reconocido como víctima de los delitos cometidos en mi perjuicio en los hechos anteriormente narrados.
- b) Que se requiriera a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para reparar al suscrito en términos del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, es decir, una reparación ~~substantiva~~ por delitos y no así por violaciones a derechos humanos.

Lo anterior en alcance a diverso oficio girado SDHPDSC/OI/0017/2015 previamente citado.

9. Una vez instaurada y admitida la demanda de amparo original, radicada ante éste H. Juzgado, el C. Agente del Ministerio Público de la Federación presentó en su informe justificado, el acuerdo de fecha 09 de mayo de 2019, emitido dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual la Fiscalía General de la República se niega a requerir a la CEAV, la reparación del suscrito como víctima de los delitos cometidos en mi perjuicio la noche del 26 y madrugada del 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero en términos del artículo 67 de la Ley General de Víctimas.

Oficio con el cual se me dio vista, y que deja en completo estado de indefensión al hoy quejoso, dado que el incumplimiento por parte de las responsables a sus obligaciones ha tenido como efecto que el suscrito no he recibido atención alguna como víctima de delito, lo cual contraviene lo dispuesto por los artículos 1 y 20 de la Constitución Federal, dando lugar a exponer ante éste H. Juzgado el siguiente:

CONCEPTO DE VIOLACIÓN.

ÚNICO.- La Autoridad Responsable emite una resolución que transgrede directamente, en perjuicio de los Quejosos, los Derechos Humanos de Igualdad, Reparación Integral del Daño, Seguridad Jurídica y Acceso a la Justicia consagrados en los artículos 1º y 17 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 63 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; atentando además en contra de los principios de legalidad, debido proceso, pro persona y máxima protección; al hacer una Interpretación errónea y restrictiva respecto a diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas.

Paralelamente, el acto reclamado se emite en total desapego a los principios de máxima protección, tutela judicial efectiva y de legalidad; ello al suspender ilegalmente la integración de los expedientes administrativos relativos a los hoy quejosos.

En primer término, es prudente considerar que tal y como se desprende del los autos del juicio al que se actúa, así como del propio acuerdo que constituye el acto reclamado, está debidamente acreditado que el suscrito fui víctima de los graves hechos acontecidos en Iguala, Guerrero, la noche del 26 de septiembre de 2014, detallando la propia Fiscalía General de la República, que fui herido dentro de aquellos acontecimientos en donde además, se suscitó la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa.

De modo que, el cúmulo de preceptos y principios anteriormente listados, resultan aplicables y vinculantes en el caso concreto, debido a que aquellos constituyen pilares esenciales del Estado de Derecho, pues obligan a todas las autoridades a apegar su actuación a las leyes que resulten aplicables (principio de legalidad), ello a efecto de no incurrir en arbitrariedades; y por su parte, reconocen y tienden a garantizar el derecho que tengo como víctima, a ser reparado de manera integral, por todos y cada uno de los daños que me fueron ocasionados, ello mediante los mecanismos consagrados en las leyes aplicables; las que además, al tratarse de leyes en materia de derechos fundamentales, deben interpretarse siempre de la forma en que se privilegie la máxima protección a los justiciables.

Ahora bien, y contrario a lo señalado, así como en una errónea interpretación del contenido de la Ley General de Derechos Humanos, la autoridad responsable pretende negar el derecho que tiene el suscrito a la reparación integralmente de los hechos de que fui víctima al señalar lo siguiente: **de Investigación**

"En relación a la solicitud de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], que hace consistir en "...gire oficio al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención A Víctimas en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, a efecto de que este proceda a otorgar al suscrito una compensación subsidiaria" dicha hipótesis no se pueda actualizar en su caso debido a que como ha quedado expuesto, exista una resolución de un organismo público de derechos humanos, la cual en la actualidad ya se materializó en la Recomendación 15VG/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que procede la compensación en los términos previstos los artículos 65, fracción c) y último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Víctimas, ya que es otra vía prevista en el sistema jurídico que tutela el derecho de las víctimas a ser compensadas tal y ha quedado expuesto en el presente acuerdo.

Finalmente se debe precisar que al momento en que esta autoridad emitió el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 de fecha dos de diciembre de dos mil quince, se solicitó al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas gestionar una compensación subsidiaria para diversas víctimas, principalmente estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa y miembros de lEquipo de Futbol denominado "Avispones de Chilpancingo", entre otras víctimas en términos del artículo 67 Inciso a) de la Ley General de Víctimas, sin embargo en ese momento la Comisión Nacional de los Derechos

Humanos sobre el "Caso Ayotzinapa" aún no había emitido la Recomendación 15VG/2018"

A resumidas cuentas, la FGR se niega a requerir la reparación del suscrito como víctima de delito, por considerar que ahora la CNDH me ha reconocido la calidad de víctima y que seré reparado de las violaciones a mis derechos humanos en términos de la recomendación 15VG/2019, y que según su criterio, eso es incompatible con la reparación subsidiaria, es decir, como si ambas reparaciones abarcaran los mismos tópicos e incluso fuesen excluyentes una de la otra.

La anterior determinación es violatoria al derecho de Acceso a la Justicia, al sub derecho de Reparación Integral a las víctimas, y a las garantías de legalidad, debido proceso y pro persona; pues parte de una interpretación totalmente errónea de la Ley General de Víctimas así como de una apreciación equívoca de los hechos, ello como se expone a continuación.

Tal y como se aseveró desde los antecedentes, la Ley General de Víctimas en su artículo 6 realiza una clara distinción entre un delito y una violación a derechos humanos, numeral que en su parte conducente señala:

"VII. Delito: Acto u omisión que sancionan las leyes penales

XXI. Violación de derechos humanos: Todo acto u omisión que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales, cuando el agente sea servidor público en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerza funciones públicas. También se considera violación de derechos humanos cuando la acción u omisión referida sea realizada por un particular instigado o autorizado, explícita o implícitamente por un servidor público, o cuando actúe con aquiescencia o colaboración de un servidor público."

de Derechos Humanos,

La distinción apuntada se reitera a lo largo de todo el ordenamiento en cuestión, pues incluso dicha ley prevé **delictivos** mecanismos reparatorios distintos, a saber:

- a) Reparación subsidiaria (art. 67 LGV), la cual se da a razón de las por delitos; en el cual el legislador entendió la obligación del Estado de hacer frente a las reparaciones a las víctimas ante su fracaso en la prevención y prosecución criminal, la cual se da en los casos en que los responsables (particulares) se evaden de la acción de la justicia, hayan muerto o se haga valer un criterio de oportunidad; como fue el caso del oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 girado por la entonces PGR en el cual se excluyó al suscrito.
- b) Reparación directa (art. 65. LGV), por violación a derechos humanos, al demostrarse una de las violaciones a derechos humanos en los términos referidos por el artículo 6 de dicha ley, como en la especie se desprende de la recomendación 15VG/2018 de la CNDH. En el caso concreto, las mismas víctimas que se incluyeron en el oficio SDHPDSC/OI/0017/2015 serán reparadas en términos de la citada recomendación.

Ahora bien, si bien es cierto existen dos mecanismos de reparación previstos en la Ley General de Víctimas, ello no quiere decir que los mismos sean excluyentes entre sí, por el contrario, como pasa con el resto de las víctimas que constan en el listado del oficio SDHPDSC/OI/0017/2015, las mismas tendrán acceso a dos reparaciones independientes; pues se entiende que en los hechos convergieron tanto delitos como violaciones a derechos humanos.

Lo anterior, pues en primer término, de la propia recomendación de la CNDH se desprende que las violaciones a derechos humanos son relativas en primer término, a la falta de auxilio e investigación, pero también estima la intervención de particulares pertenecientes a la delincuencia organizada.

Por lo tanto, puede válidamente concluirse que por un lado, los delitos cometidos en mi perjuicio son lesiones y tentativa de homicidio; mientras que las violaciones a derechos humanos se han configurado por la falta de atención oportuna e investigación del Estado Mexicano.

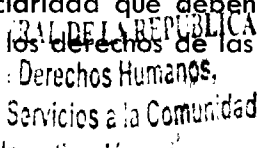
Dicha diferenciación resulta vital, pues considerar que al suscrito se va a reparar de manera completa a consecuencia de la recomendación de CNDH conllevaría a decir que la reparación del daño es solidaria e ilimitada por todos y cada uno de los responsables; llegando al extremo de que el Estado Mexicano deba reparar los homicidios causados por particulares como si de ejecuciones extrajudiciales se tratara, cuando su obligación puede limitarse a las deficiencias en la investigación o atención a las víctimas, hechos cuya magnitud es profundamente distinta y no debe mezclarse.

Ahora bien, como su Señoría puede válidamente apreciar, existe una clara diferenciación entre el proceso de reparación a delitos y aquel por violaciones a derechos humanos, por lo tanto, si en la especie concurre la existencia de delitos y violaciones a DDHH, eso no conlleva a que sólo pueda haberse uno de los dos procesos de reparación.

Ello es así, pues no existe restricción alguna por parte de la Ley General de Víctimas para que se inicien e integren ambos procesos, mucho menos considerando que tanto delitos como violaciones a derechos humanos pueden converger, como aconteció en Iguala, Guerrero.

De modo que, al no existir precepto alguno de la Ley General de Víctimas que establezca la exclusión entre ambos procesos, el oficio que se combate resulta arbitrario e ilegal, no sólo porque carece de sustento; sino porque tiene como consecuencia la limitación injustificada al derecho que tengo el suscrito a ser reparado por TODOS y cada uno de los delitos y violaciones a derechos humanos de que fui objeto.

Además, la interpretación que pretende realizar la FGR, se contrapone con lo dispuesto por el artículo 1 Constitucional y violenta el espíritu de la Ley General de Víctimas, la cual establece con claridad que deben erradicarse las prácticas de obstaculización que impidan el ejercicio de los derechos de las víctimas, ello como reza el artículo 5 de la misma que a la letra indica:



Artículo 5. Los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley, serán diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios siguientes:

Victimización secundaria.- Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. El Estado tampoco podrá exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos.

En conclusión, resulta evidente la diferencia entre los mecanismos de reparación previstos por la Ley General de Víctimas, y además, no existe sustento alguno que permita afirmar que al comenzar un proceso de reparación se excluya al otro; y por el contrario, al considerar las características del caso concreto, así como haciendo una interpretación literal de la ley (pues ni siquiera es necesario realizar una garantista) se puede concluir que no existe limitante alguna para la existencia de los dos métodos de reparación; y que el suscrito tengo derecho a ambos, al haberse cometido delitos y violaciones a mis derechos humanos.

Por tanto, al carecer de sustento legal, la actuación de la responsable, es decir, el oficio que constituye el acto reclamado resulta ilegal y violatorio a los derechos fundamentales del quejoso.

Cobrando relevancia además, que como se ha aseverado desde los antecedentes plasmados en el presente ocurso, el resto de víctimas en el listado del oficio

SDHPDSC/OI/0017/2015, han sido reparadas subsidiariamente por la CEAV; pero además, sus procedimientos de indemnización por violaciones a derechos humanos derivados de la recomendación 15VG/2018 ya han comenzado; como se acreditará en la secuela procesal del presente sumario constitucional.

Lo anterior, contrario a lo señalado por el Agente del Ministerio Público responsable, representa acto de evidente discriminación en perjuicio del suscrito el cual carece de justificación, pues como se ha aseverado previamente, no existe exclusión entre ambas reparaciones; y por el contrario, el suscrito estoy siendo injustamente limitado de la reparación por delitos mientras que el resto de las víctimas en igualdad de circunstancias que yo tendrán acceso a ambos procesos de restitución (por delitos y violaciones a derechos humanos).

De modo que, resulta evidente que el acto reclamado en la presente ampliación resulta ilegal y violatorio a los derechos humanos del promovente, razón por la cual acudo ante ése H. Juzgado de Distrito a solicitar el Amparo y Protección Federales con el fin de que se deje sin efectos el acto de autoridad y se constriña a la responsable a la emisión de uno nuevo en que se reconozca la calidad de víctima del suscrito por los delitos de que fui objeto y en consecuencia la FGR requiera a la CEAV la reparación de aquellos en términos del artículo 67 de la Ley General de Víctimas.

Por lo antes expuesto y fundado:

A Usted C. Juez atentamente solicito se sirva.

PRIMERO.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito, ampliando la Demanda de Amparo Indirecto contra los actos y omisiones de las Autoridades Responsables señaladas en el cuerpo del presente escrito; y conforme a lo dispuesto la Ley de Amparo, acompaño una copia de la presente demanda para la misma, y una más Ministerio Público, a fin de que se les haga ilegal conforme a lo dispuesto en la Ley en cita.

SEGUNDO.- Señalar a los y a la compañía que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el artículo 151 de la Ley de Amparo, admitiendo en dicha audiencia las pruebas que en su oportunidad serán ofrecidas, y seguido el juicio en sus trámites, dictar sentencia declarando que la Justicia de la Unión Ampara y Protege a los quejosos en contra de los actos reclamados.

PROTESTO LO NECESARIO



Ciudad de México, a uno de junio de dos mil diecinueve.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, del día seis de junio dos mil diecinueve. Se tiene por recibido la siguiente documentación: Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9791 por medio del cual remite Dictamen de Genética Forense folio 30632, suscrito por [REDACTED], perito en genética forense, por el cual concluyó: "... El indicio con clave de muestra 13L1348-19 (ojiva proporcionada por la victima [REDACTED]) no se obtuvo ADN en cantidad y calidad suficiente, razón por la cual no se obtiene resultados", constante de tres fojas. Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 9792 por medio del cual remite oficio PM/340/2019, suscrito por el Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el cual remite información relacionada con el nombre de las personas que resguardaban los fusiles calibres 5.56x45 MM. Heckler & Koch, modelo G-36 ,matriculas: [REDACTED]

[REDACTED] Del periodo comprendido de julio a noviembre de 2014; constante de una foja; Oficio SSP0371/2019 suscrito por V [REDACTED] Subinspector encargado de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero, constante de una foja con un anexo y veinte copias certificadas. Documentos de la cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A", fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe legal de lo actuado. - - - - -

DAMOS FE

OS DE ASISTENCIA



Id: 9791
 Número: 30632
 Fecha: 02/06/2019 Fecha del turno: 06/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: BE. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/896/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE GENÉTICA FORENSE, AL RESPECTO REMITE DICTAMEN

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
 DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
 DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



Folio 30632
 INVESTIGACIÓN PREVIA. AP/SDHPDSC/OI/001/2015
 Oficio. SDHPDSC/OI/896/2019
 Asunto: Dictamen de Genética Forense
 Ciudad de México, a 02 de junio de 2019
 2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Licenciada [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, Fiscalía General de la República.
 Presente

La que suscribe, Perito en materia de Genética Forense propuestos para dar atención a su solicitud, emite el siguiente

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

Planteamiento del problema:

Obtener los datos genéticos del indicio que se describe en la siguiente tabla para su ingreso y confronta con la Base de Datos de este Departamento. Aunado a lo anterior se solicita que en el oficio señalado al rubro

„Designo perito en materia de genética forense, a efecto de que se constituya en el departamento de Balística, a efecto de que realice rastreo y muestreo de indicios biológicos del elemento balístico.” (sic)

Material de estudio:

Tabla 1. Descripción del indicio recibido en este laboratorio el día 07 de mayo del 2019

Clave asignada	Descripción del Indicio	Observaciones
13MI1348-19	Ojiva sin manchas aparentes	Embalada en una bolsa de material sintético transparente con la leyenda [REDACTED] SIENDO LAS 22:25 ENTREGO OJIVA, entre otros.

Método:

- La extracción de ADN se realizó con el kit de uso forense DNA IQ™ System.
- Se realizó el análisis de STRS (Short Tandem Repeats) de la siguiente manera:
 - Amplificación por medio de los sistemas de identificación forense GlobalFiler™



Avenida Río Consuelo 715 Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06730 Ciudad de México
 Teléfono (55) 53 46 2944, Fax (55) 53 68 9900 www.gob.mx/fgf

Ref PL-GF-45

Versión 00

Clave PL-GF-106

Página 1 de 1



26

Folio: 30632



FGR RECIBIDO

06 JUN 2019
14:42

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

REGISTRACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/896/2019

Asunto: Dictamen de Genética Forense
Ciudad de México, a 02 de junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciada [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, Fiscalía General de la República.
Presente

La que suscribe, Perito en materia de Genética Forense propuestos para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema:

Obtener los datos genéticos del indicio que se describe en la siguiente tabla para su ingreso y confronta con la Base de Datos de este Departamento. Aunado a lo anterior se solicita que en el oficio señalado al rubro:



... "designe perito en materia de genética forense, a efecto de que se constituya en el departamento de Balística... a efecto de que realice rastreo y muestreo de indicios biológicos del elemento balístico..." (sic).

Material de estudio:

Tabla 1: Descripción del indicio recibido en el laboratorio el día 07 de mayo del 2019.

Clave asignada	Descripción del Indicio	Observaciones
13MI1348-19	Ojiva sin manchas aparentes	Embalada en una bolsa de material sintético transparente con una etiqueta con la leyenda "[Redacted] 27/ ABRIL/2019, SIENDO LAS 22:25 ENTREGO OJIVA", entre otros.

Método:

1. La extracción de ADN se realizó con el kit de uso forense DNA IQ™ System,
2. Se realizó el análisis de STR'S (Short Tandem Repeats) de la siguiente manera:
 - a. Amplificación por medio de los sistemas de identificación forense GlobalFiler™,



Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa Maria Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53 46 1944, Fax (55) 53461980, www.gob.mx/pgf



27

Folio: 30632

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

b. Genotipificación por electroforesis capilar para obtención de datos genéticos forenses.

Resultados:

Del indicio analizado en el presente dictamen con clave de muestra 13MI1348-19 (ojiva), no se obtuvo ADN en calidad ni en cantidad suficiente.

Interpretación de resultados:

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda la población, ya que en el ADN existen millones de combinaciones originadas por el fenómeno de recombinación genética, y debido a que los marcadores genéticos utilizados, compuestos por dos alelos, obedecen la Genética Mendeliana, la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre.

Cuando dichos alelos son diferentes en un marcador significa que el individuo es heterocigoto para ese marcador, mientras que cuando se presenta un solo alelo significa que el individuo tiene dos copias idénticas de ese alelo, es decir, es homocigoto.

La degradación de los indicios biológicos se debe por factores diversos como pueden ser la luz, la humedad, la temperatura, microorganismos, agentes químicos, minerales de los suelos, entre otros.

El indicio con clave de muestra 13MI1348-19 (ojiva), no tiene ADN en cantidad y calidad suficiente, razón por la cual no se obtienen resultados.

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE
CONCLUSIÓN

UNICA:

[Redacted]

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

Se anexan al presente dictamen:

- El RCC original, fue entregado junto con el indicio al área de Balística de esta Institución, al perito Víctor Sánchez García, razón por la cual solo se anexa 01 copia del RCC.
- "Esté Ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011" "Esté Ensayo está acreditado bajo la norma para laboratorios ISO/IEC 17025, emitido por ANSI-ASQ National Accreditation Board. Consulte el certificado y el alcance de la acreditación AT-2011".

¡ATENCIÓN!

Perito Profesional Ejecutivo "B" en Genética Forense

[Redacted Signature]



Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53461980, www.gob.mx/pgr

Ref: PL-GF-15

Versión: 06

Clave: FL-GF-106

Página 2 de 3



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

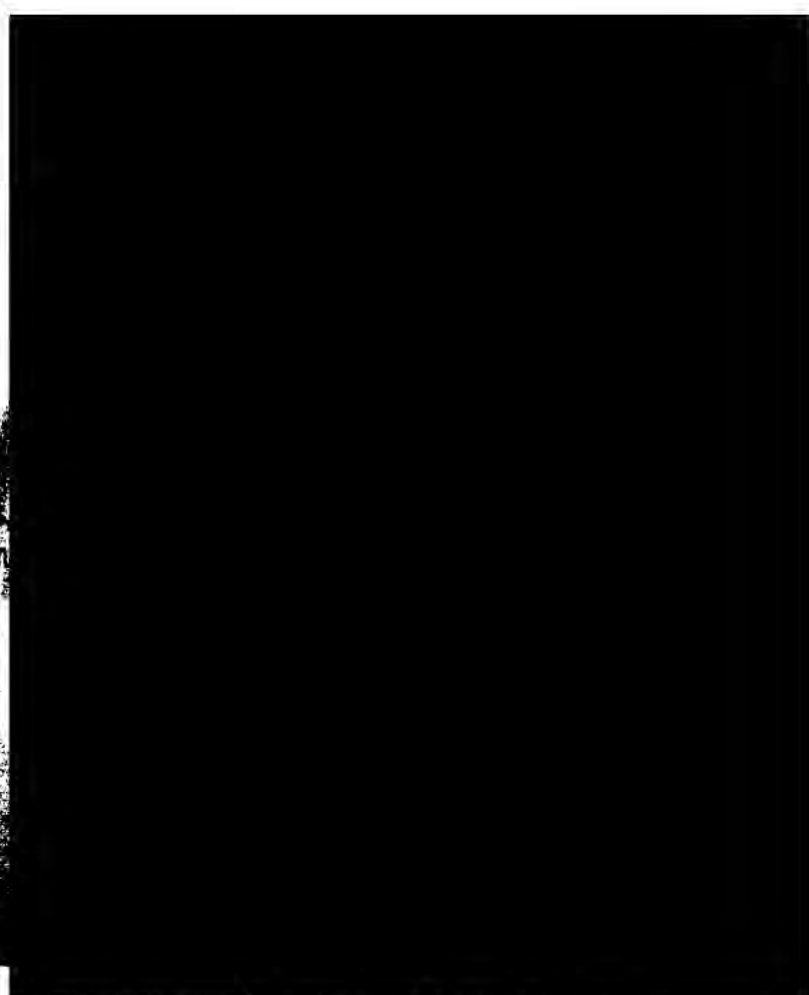
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLOGÍA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

304

Folio: 30632

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/SDHPDSC/OI/001/2015

ANEXO DE IMAGENES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México. Teléfono: (55) 53 46 1944; Fax (55) 53 46 1980. www.gob.mx/pgr

Ref. PL-GF-15

Versión 06

Clave: FL-GF-106

Página 3 de 3

Registro de Cadena de Custodia

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Institución Unidad Autorizativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de intervención
SDHPDSC		INDEPENDENCIA, GUERRERO.	29/04/2019 22:25 HORAS

Inicio de la cadena de custodia. (Marque con "X" el motivo por el cual comienza el registro).

Localización	Descubrimiento	Aparición	X
--------------	----------------	-----------	---

1. **Identidad.** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, incluyendo en su caso el estado o condición original en el momento de su recolección, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación	Fecha y hora
1	Bolsa de Interior	su	2:25

2. **Documentación.** (Marque)

Escrito: SI No
 Otro: SI No
 Especifique:

cualquier otro en caso necesario).

Croquis: SI No

3. **Recolección.** (Coloque condiciones de cómo fueron)

1

los o elementos materiales probatorios de acuerdo a las intervalos).

--

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Empaque/embalaje. (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales de acuerdo al tipo de embalaje que se empleó para su preservación o conservación, según corresponda. Puede emplear intervalos).

1		
---	--	--

5. **Servidores públicos.** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN ³⁰⁶

Id: 9792
 Número: PM/340/2019
 Fecha: 27/05/2019
 Fecha del término:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DR. [REDACTED]

Fecha del turno: 06/06/2019
 Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO IGUALA GRO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1124/2019, AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN

Observaciones:


IGUALA
 HONORABLE AYUNTAMIENTO IGUALA GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MÉXICO, A 27 DE MAYO DE 2019.
 OFICIO NÚMERO: PM/340/2019.
 ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.
 2019 AÑO DEL CAUALLITO DE LA "CABALLADA"
 ZAPATA
 AV. FRENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL/001/2019


 06 JUN 2019
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. [REDACTED]
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 DIRECTOR DEL ÁREA,
 PRESENTE.

En cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/OI/1124/2019, de fecha veintinueve de mayo del año del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por la licenciada MARIA [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, con visto bueno del licenciado [REDACTED] Director del Área, en los siguientes términos: Adjunto al presente me permito remitir a Usted, la información solicitada, mediante oficio signado por el encargado de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero; Subinspector [REDACTED] anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.


 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos.
 Vínculos a la Comunidad
 Investigación

HONORABLE AYUNTAMIENTO IGUALA GRO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; MÉXICO, A 27 DE MAYO 2019.

OFICIO NUMERO: PM/340//2019.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.
2019, AÑO DEL CAUDILLO DL SUR "EMILIANO
ZAPATA"

AV. PREV.: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.

LIC. [REDACTED]
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
DIRECTOR DEL AREA.
PRESENTE.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

06 JUN 2019

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/01/1124/2019, de fecha veintiuno de mayo del año del dos mil diecinueve, suscrito y firmado por la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, con visto bueno del licenciado [REDACTED] Director del Área, en los siguientes términos: Adjunto al presente me permito remitir a Usted, la información solicitada, mediante oficio signado por el encargado de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero; Subinspector [REDACTED] lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

PRESIDENCIA ATENTAMENTE.

2018 - 2021

TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



OFICIO: SSP/0371/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Iguala de la Independencia Guerrero a 31 de mayo del 2019.

██
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.
P R E S E N T E.**

En atención al oficio número **SDHPDSC/01/1124/2019**, de fecha 21 de Mayo del año en curso derivado de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**, suscrito por la LIC. ██████████ en su calidad de Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Fiscalía General de la Republica Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual le solicita informe el nombre de la personas que resguardaban los fusiles calibres **5.56x45 MM, Heckler & Koch, modelo G-36, matriculas** ██████████

Del periodo comprendido de julio a noviembre de 2014, así como remita copia certificada del documento asignación del material bélico mencionado. Derivado de lo anterior me permito primero exhibir los nombres según archivos de los elementos que tenían a cargo dicho armamento y así también exhibo y anexo copias certificadas de toda y cada una de las armas asignadas a cada elemento en ese tiempo. Motivo por el cual le informo para que este en actitudes de rendir dicha información requerida.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

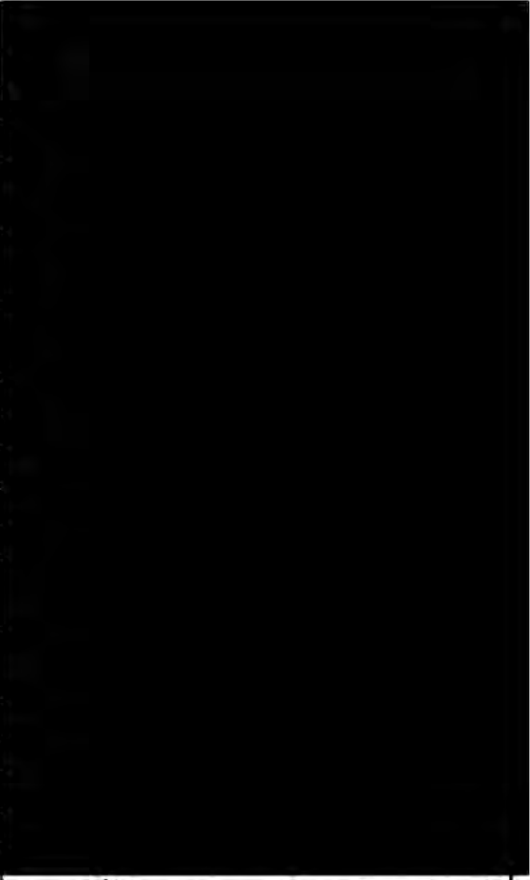
H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021
RECIBIDO
Fecha 31/05/19 Hora 12:49
Recibo Ajz



ATENTAMENTE
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
2018 - 2021
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación
SUBINSPECTOR

██
██
██

TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA DEL ARMA
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	
FUSIL	5.56X45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	



210

Handwritten notes:
 Rub. copia del *[illegible]*
 29-11-14
 [illegible signatures]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.

DEPOSITO DE ARMAMENTO.

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	TIPO SANGRE	CATEGORIA
1	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	O+	POLICIA
2	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	B+	POLICIA
3	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	O+	POLICIA
4	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	O+	POLICIA
5	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	O+	POLICIA
6	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	A+	POLICIA
7	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	O+	POLICIA 2*
8	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	A-	POLICIA
9	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	O+	POLICIA
10	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	O+	POLICIA
11	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	O+	POLICIA 3*
12	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	O+	POLICIA 3*
13	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367		
14	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16367	O+	POLICIA
15	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16611	O+	POLICIA
16	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16611	O+	POLICIA 2*
17	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16611	O+	POLICIA
18	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16611	O+	POLICIA
19	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16611	O+	POLICIA 3*
20	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16611	A+	POLICIA 3*
21	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16611		
22	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16611	O+	POLICIA
23	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16611	O+	POLICIA
24	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	[REDACTED]	D-16611	O+	POLICIA 3*

A la hoja (2)

Motivación 1

Art. 113
 Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 20005 JOM...



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina



723) 33 396 00 Ext 153



PALACIO MUNICIPAL
Av. Vicente Guerrero No. 15

Hoja (2)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL MANIFESTACION	TIPO SANGRE	CATEGORIA
25	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16611	O+	POLICIA 3*
26	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16612	O+	POLICIA
27	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16612	O+	POLICIA
28	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16612	O+	POLICIA
29	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16612	O+	POLICIA
30	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16612	O+	POLICIA
31	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16622	O+	POLICIA
32	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16622	O+	POLICIA
33	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16622	O+	POLICIA
34	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16623	O+	POLICIA
35	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16623	O+	POLICIA
36	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16623	O+	POLICIA 2*
37	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16623	O+	POLICIA
38	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16623	O+	POLICIA 3*
39	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16623	O+	POLICIA
40	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16623	O+	POLICIA
41	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16611	O+	POLICIA 3*
42	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16611	O+	POLICIA
43	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16611	O+	POLICIA
44	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90		D-16611	O+	POLICIA
45	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA
46	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA 3*
47	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA 3*
48	FUSIL V, VII	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA 1*



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021. TODOS JUNTOS HAREMOS MUCHO.



PROCURADURÍA DEL ESTADO
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



(733) 33 396 00 Ext 152



PALACIO MUNICIPAL
Av. Vicente Guerrero No. 1

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	TIPO SANGRE	CATEGORIA
49	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA
50	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	A+	POLICIA
51	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O-	POLICIA
52	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA
53	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O-	POLICIA
54	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889		
55	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	B+	POLICIA
56	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O-	POLICIA
57	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA
58	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA
59	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA
60	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA 3*
61	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA
62	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA 3*
63	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	A+	POLICIA
64	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA
65	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA 3*
66	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA 3*
67	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	A+	POLICIA
68	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA 3*
69	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA
70	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA 3*
71	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	A+	POLICIA
72	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90		D-21889	O+	POLICIA 3*
73	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90	D-21889	O+	POLICIA 1*	
74	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90	D-21889	O+	POLICIA 3*	
						O+	POLICIA	
						O+	POLICIA	
1	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-15874	O+	POLICIA
2	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-15874	O+	POLICIA 3*

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

A la hoja (4)

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
SECRETARIA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
2013 - 2024 FEB
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

(733) 33 396 00 Ext. 152



PALACIO MUNICIPAL
Av. Vicente Guerrero No. 1

270

Hoja (4)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	TIPO SANGRE	CATEGORIA
3	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-15874	O+	POLICIA
4	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-15874	O+	POLICIA 3°
5	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-15874	O+	POLICIA
6	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-15874	O+	POLICIA
7	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-15874	O+	POLICIA
8	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-15874	A+	POLICIA
9	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-15874	O+	POLICIA
10	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-15874	O+	POLICIA 3°
11	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O+	POLICIA 3°
12	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O+	POLICIA
13	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O-	POLICIA
14	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O+	POLICIA 2°
15	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O+	POLICIA 3°
16	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O+	POLICIA 3°
17	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O+	POLICIA
18	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O+	POLICIA 3°
19	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O+	POLICIA
20	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O+	POLICIA 2°
21	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O-	POLICIA
22	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O+	POLICIA
23	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O+	POLICIA 3°
24	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	A+	POLICIA
	FUSIL 10	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18958	O+	POLICIA
	Fracc. V, VII							
	LFTAIP							
	Motivación 1							

A la hoja (5)



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA
GOBIERNO
2018 -
TODOS JUNTOS HACEMOS



PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



(733) 33 396 00 Ext 152



PALACIO MUNICIPAL
Av. Vicente Guerrero No. 1

1512

Hoja (5)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	TIPO SANGRE	CATEGORIA
25	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18958	A+	POLICIA
26	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA 3*
27	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA
28	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA 3*
29	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA
30	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA
31	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	A+	POLICIA 3*
32	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA
33	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA
34	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA 3*
35	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA
36	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA 2*
37	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA
38	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA 3*
39	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA
40	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA 3*
41	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA
42	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA 2*
43	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA 3*
44	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA
45	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	A+	POLICIA 2*
46	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA 2*
46	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA 1*
46	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959	O+	POLICIA

Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

A la hoja (6)

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Diecinueve.

ATENTAMENTE



H. A. CONST. SE. GOBI. 2. 1000S.



PROCURADURÍA G.E.
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

(733) 35 396 00 Ext. 152

PALACIO MUNICIPAL
C. Victoria Guerrero No. 1

910

Hoja (6)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION
47	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V	[REDACTED]	D-18959
48	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18959
49	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18959
50	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18959
51	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18959
52	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18959
53	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36V		D-18959

1	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36KV	[REDACTED]	D-21310
2	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	G36KV	[REDACTED]	D-21310

1	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530	[REDACTED]	D-02350
2	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350
3	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350
4	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350
5	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350
6	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350
7	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350
8	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350
8	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350
9	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350
10	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350
11	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350
12	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350
13	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530	D-02350	

GRUPO SANGRE	CATEGORIA
O+	POLICIA 3*
A+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA 2*
O+	POLICIA 1*
O+	POLICIA
O+	POLICIA 3*

EL CUARTEL REGIONAL
EL CUARTEL REGIONAL

O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA 1*
O+	POLICIA 2*
A+	POLICIA 3*
O+	POLICIA
O+	POLICIA 2*
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA 2*
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA
O+	POLICIA 2*

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

A la hoja (7)

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



EL CIUDADANO LI [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE
TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR;
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA
CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
2013 -
TODOS JUNTOS HACEMOS
DIFERENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la



(733) 33 396 00 Ext. 152



PALACIO MUNICIPAL

Av. Minerva Guerrero No. 1

Hoja (7)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	TIPO SANGRE	CATEGORIA
14	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350	O+	POLICIA 2*
15	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350	B+	POLICIA 3*
16	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350	O+	POLICIA
17	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350	O+	POLICIA 3*
18	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350	O+	POLICIA
19	FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530		D-02350	O+	POLICIA

1	PIST.AMET.	HK	9X19MM	MP5		D-20163	bya DANIEL RIVERA BRITO	AVERIGUACION PREVIA HID/SC/05/0363/2013	ROBADA	POLICIA
2	PIST.AMET.	HK	9X19MM	MP5		D-20163	CRISOFORO TINOCO BAHENA	AVERIGUACION PREVIA PGJE/FRZN/AM/02/2012	ROBADA	POLICIA 1°
3	PIST.AMET.	HK	9X19MM	MP5		D-20163	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
4	PIST.AMET.	HK	9X19MM	MP5		D-20163	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
1	LANZADOR S.	COMBINED SYSTEMS	37/38 MM	TLI.TACTICAL		D-21604	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
1	FUSIL	SAKO	0.308	TRG 22			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
1	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
2	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
3	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
4	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
5	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
6	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
7	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
8	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
9	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
10	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
11	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
12	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
13	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
14	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			

LFTAIP
Motivación 1

A la hoja (8)

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



EL CIUDADANO [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
SECRETARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de



(733) 33 396 00 Ext. 152



PALACIO MUNICIPAL

Av. Vicente Guerrero No. 1

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	CUIP.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
15	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
16	ESCOPETA	WINCHESTÉR	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
17	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
18	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
19	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
20	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
21	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
22	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
23	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
24	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
25	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
26	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
27	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
28	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
29	ESCOPETA	WINCHESTER	12	1300		D-02832	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
1	ESCOPETA	MOSSBERG	12	500-A		D-20163			O+	POLICIA
2	ESCOPETA	MOSSBERG	12	500-A		D-20163			O+	POLICIA

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	CUIP.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
1	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860			A+	POLICIA AUXILIAR
2	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-02414			A+	POLICIA AUXILIAR
3	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-02414			O+	POLICIA AUXILIAR
4	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-02414			O+	POLICIA AUXILIAR
5	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-02414			O+	POLICIA AUXILIAR
6	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-02414			O+	POLICIA AUXILIAR
7	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-02414			O+	POLICIA AUXILIAR
8	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860			O+	POLICIA 3*
9	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861			O+	POLICIA 2*
10	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861			O+	POLICIA 3*
11	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861			O+	POLICIA
12	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860			O+	POLICIA AUXILIAR



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA
SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA



EST. 1003

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



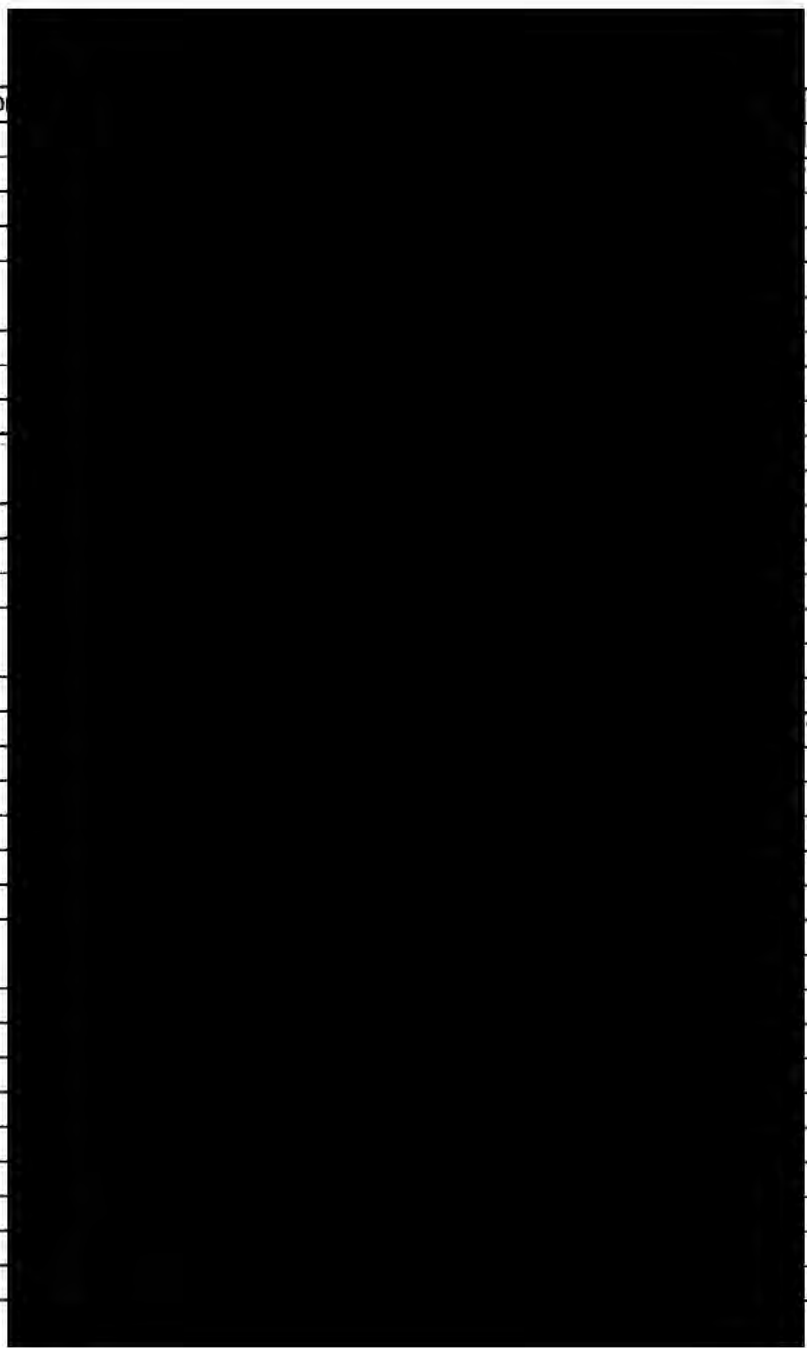
(733) 33 396 00 Ext. 152



PALACIO MUNICIPAL
Av. Vicente Guerrero No. 1

018

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION
13	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
14	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
15	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
16	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
17	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
18	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
19	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
20	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
21	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
22	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
23	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
24	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
25	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
26	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
27	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
28	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
29	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
30	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
31	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
32	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
33	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
34	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
35	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
36	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
37	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
38	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
39	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
40	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
41	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
42	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860



TIPO SANGRE	CATEGORIA
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA 2*
A+	POLICIA 3*
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
A+	POLICIA 2*
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O-	POLICIA
O+	POLICIA 2*
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Diecinueve.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



(733) 33 396 00 Ext. 152



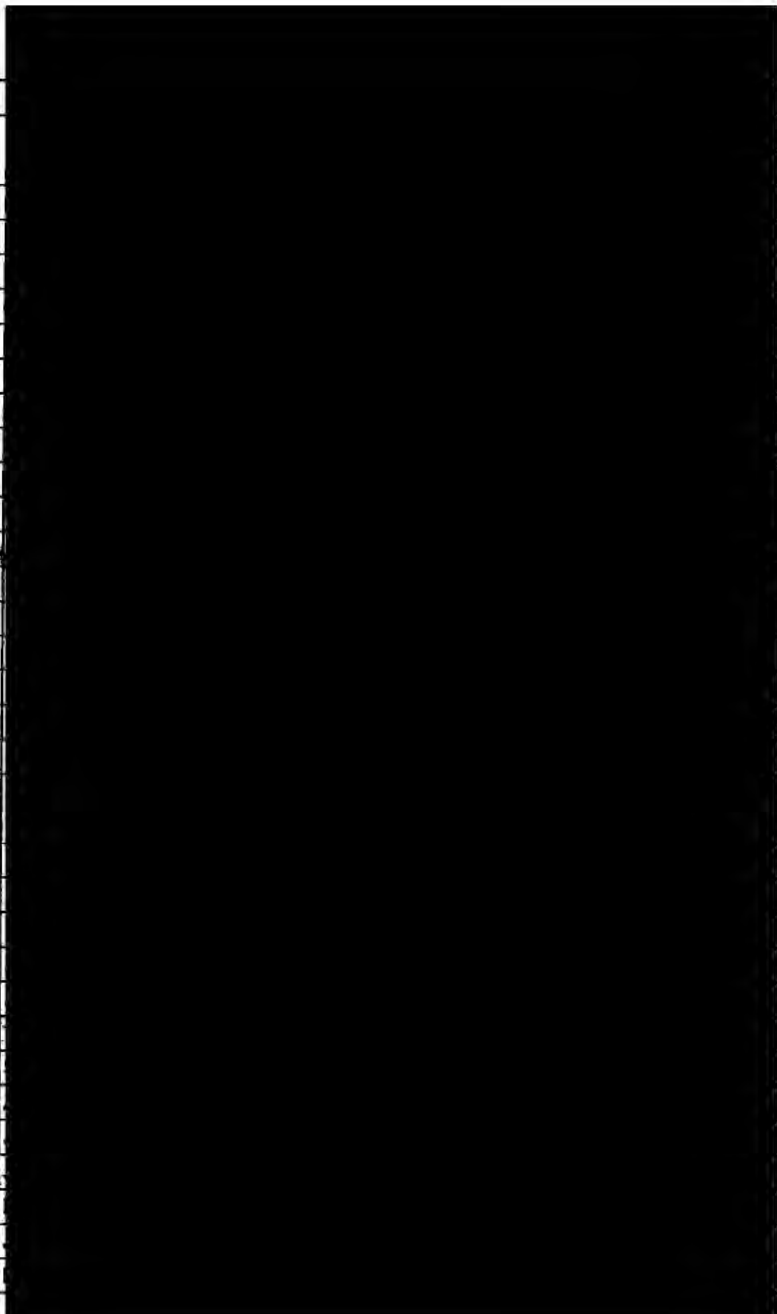
PALACIO MUNICIPAL

Av. Vicente Guerrero No. 1

219

Hoja (10)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL MANIFESTACION
43	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
44	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
45	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
46	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
47	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
48	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
49	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
50	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
51	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
52	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
53	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
54	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
55	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
56	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15862
57	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15862
58	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15862
59	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15862
60	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15860
61	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861 (2)
62	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
63	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
64	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
65	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
66	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
67	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
68	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
69	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
70	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
71	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
72	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
73	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
74	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861



TIPO SANGRE	CATEGORIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA 3°
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA 3°
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA 3°
O+	POLICIA 3°
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
A+	POLICIA 3°
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
EXTRAVIADA	POLICIA 2°
O+	POLICIA
B+	POLICIA 3°
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA 2°
O+	POLICIA AUXILIAR
A+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA 3°
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
A+	POLICIA



EL CIUDADANO [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS
ATENTAMENTE
[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d



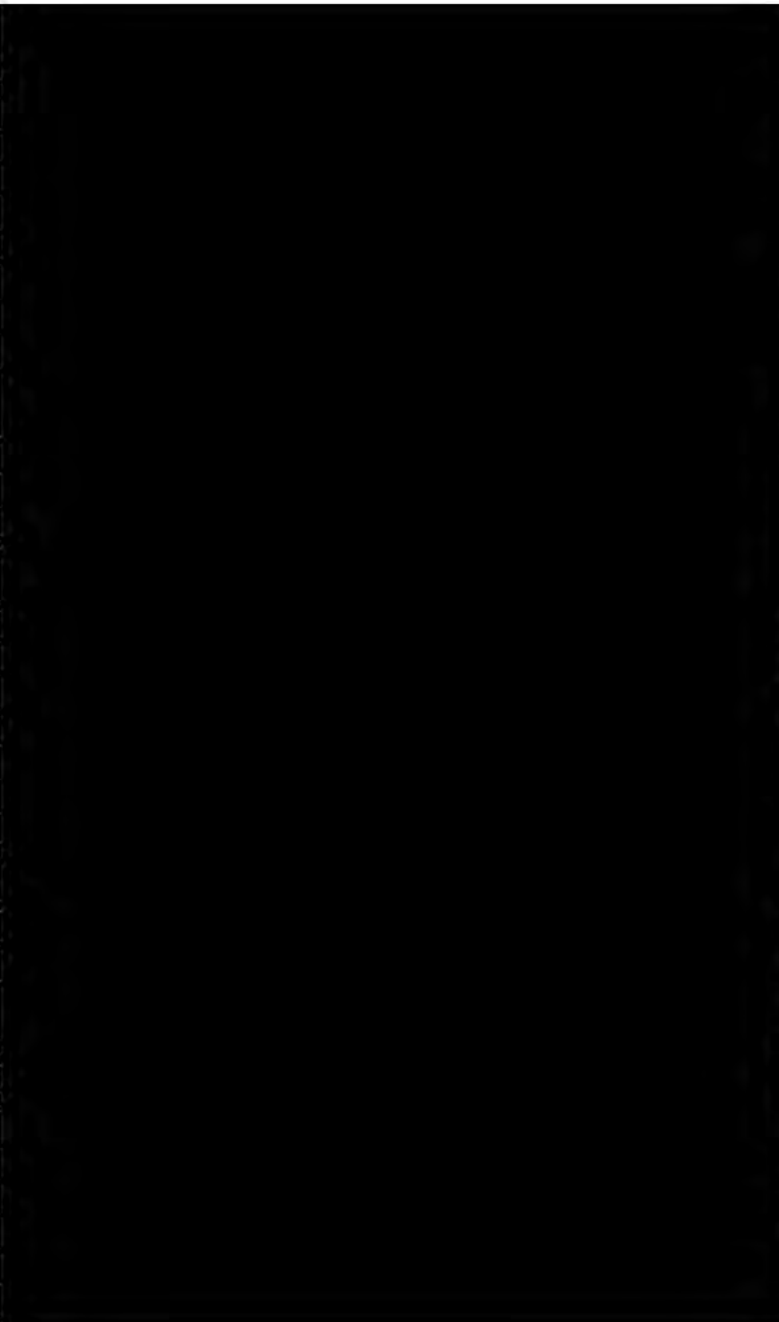
(733) 33 396 00 Ext 152



PALACIO MUNICIPAL
Av. Miguel Alemán No. 1

020

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION
75	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
76	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15861
77	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
78	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
79	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
80	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
81	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
82	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
83	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
84	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
85	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
86	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
87	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951 (3)
88	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
89	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
90	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
91	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
92	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
93	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
94	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
95	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951 (4)
96	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
97	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
98	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
99	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951 (5)
100	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
101	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
102	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
103	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
104	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
105	PISTOLA VI	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951



TIPO SANGRE	CATEGORIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
ES DEL CUARTEL REGIONAL	
O+	POLICIA 2°
O+	POLICIA 3°
A+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA 2°
O+	POLICIA
EXTRAVIADA	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA 3°
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA 2°
A+	POLICIA AUXILIAR
EXTRAVIADA	POLICIA
O+	POLICIA 3°
O+	POLICIA 3°
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
EXTRAVIADA	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA 3°
O+	POLICIA 3°
O+	POLICIA
O+	POLICIA



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA
 DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

EL SE
 H. AYUNTAMIENTO MUN
 CONSTITUCIONAL DE IGUA
 SECRETARÍA
 GOBIERNO MUNI
 2018 - 202
 TODOS JUNTOS HAREMOS



PROCURADURÍA
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina



(733) 33 396 00 Ext 152



PALACIO MUNICIPAL
 Av. Vicente Guerrero No. 1

125

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION
106	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15951
107	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
108	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
109	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
110	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
111	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
112	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
113	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
114	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
115	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
116	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
117	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972 (6)
118	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
119	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
120	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
121	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
122	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
123	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
124	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
125	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972
126	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-15972 (7)
127	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964
128	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964
129	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964
130	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965
131	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964
132	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964
133	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965
134	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965
135	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964
136	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964

TIPO SANGRE	CATEGORIA
B+	POLICIA AUXILIAR
A+	POLICIA
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
EXTRAVIADA	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
B+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
A+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA 3*
EXTRAVIADA	POLICIA
DEL CUARTEL REGIONAL	
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA 2*
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA
O+	POLICIA
A+	POLICIA



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA
 DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GTO.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
 2019 -
 TODOS JUNTOS HACEMOS

ATENTAMENTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Ofici



(733) 33 396 00 Ext. 152



PALACIO MUNICIPAL
 Av. Vicente Guerrero No. 1

020

Hoja (13)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	TIPO SANGRE	CATEGORIA
137	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA AUXILIAR
138	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA AUXILIAR
139	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	A+	POLICIA 3*
140	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
141	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
142	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
143	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
144	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA AUXILIAR
145	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA AUXILIAR
146	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
147	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA AUXILIAR
148	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA AUXILIAR
149	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
150	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	B+	POLICIA
151	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
152	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA AUXILIAR
153	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
154	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965 (9)	ROBADA	POLICIA
155	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA AUXILIAR
156	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	A+	POLICIA
157	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA AUXILIAR
158	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
159	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	A+	POLICIA
160	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965 (9)	ROBADA	POLICIA
161	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA AUXILIAR
162	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
163	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
164	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA AUXILIAR
165	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965 (10)	ROBADA	POLICIA 1*
166	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA
167	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
168	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA 3*

LFTAIP
Motivación 1

la hoja (14)

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



EL CIUDADANO [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Diecinueve.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA
LIC. [REDACTED]

ATENTAMENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA G.
Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina

(733) 33 396 00 Ext 152

PALACIO MUNICIPAL
Av. Vicente Guerrero No. 1

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	PO SANGRE	CATEGORIA
169	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
170	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	A+	POLICIA
171	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	A+	POLICIA
172	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
173	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA 3*
174	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18965	O+	POLICIA
175	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966	O+	POLICIA AUXILIAR
176	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966	O+	POLICIA
177	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA
178	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA 2*
179	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA
180	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA AUXILIAR
181	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA AUXILIAR
182	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	A+	POLICIA AUXILIAR
183	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	ROBADA	POLICIA
184	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA
185	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA
186	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA AUXILIAR
187	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA
188	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA
189	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA 3*
190	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA AUXILIAR
191	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA AUXILIAR
192	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA
193	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA AUXILIAR
194	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18964	O+	POLICIA
195	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966	O+	POLICIA AUXILIAR
196	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968	O+	POLICIA 3*
197	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968	O+	POLICIA AUXILIAR
198	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968	EL CUARTEL REGIONAL	
199	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968	O+	POLICIA 3*
200	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968	O+	POLICIA AUXILIAR
201	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968	O+	POLICIA AUXILIAR
202	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968	O+	POLICIA AUXILIAR



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Diecinueve.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021
TODOS JUNTIOS HAREMOS UNO



PROCURADURÍA
Subprocurad
Prevención del D
Ofici



(733) 33 396 00 Ext 152



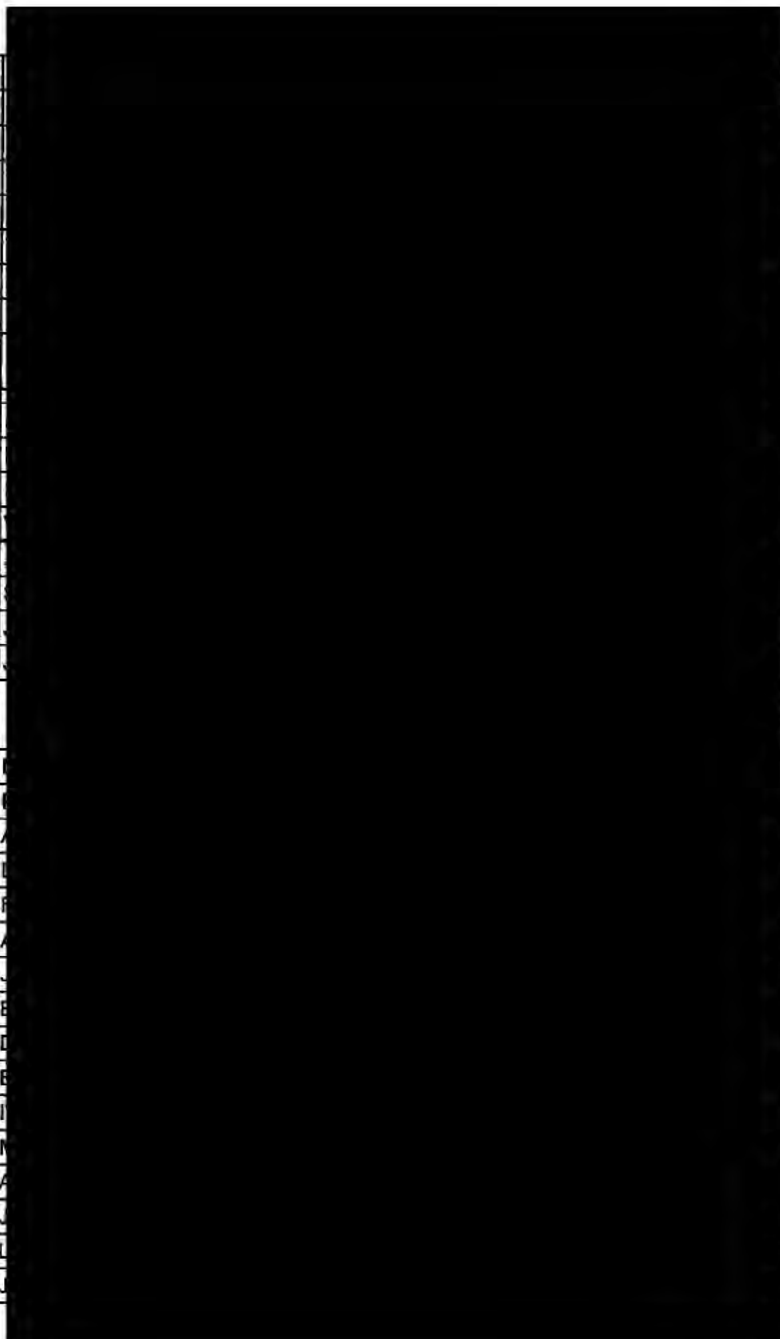
PALACIO MUNICIPAL

Av. Vicente Guerrero No. 1

150

Hoja (15)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION
203	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
204	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
205	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
206	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
207	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
208	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
209	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
210	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
211	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
212	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
213	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
214	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
215	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
216	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
217	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
218	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
219	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967 (12)
220	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
221	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
222	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
223	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
224	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
225	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
226	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
227	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
228	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
229	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
230	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
231	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
232	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
233	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
234	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967



TIPO SANGRE	CATEGORIA
O+	POLICIA 1*
A+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA
ROBADA	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
A+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
PÚBLICA	
3	
O+	POLICIA AUXILIAR
A+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA 1*
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA

LFTAIP
Motivación 1

la hoja (16)

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



EL CIUDADANO [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.-----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GTO.
**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA
LIC [REDACTED]

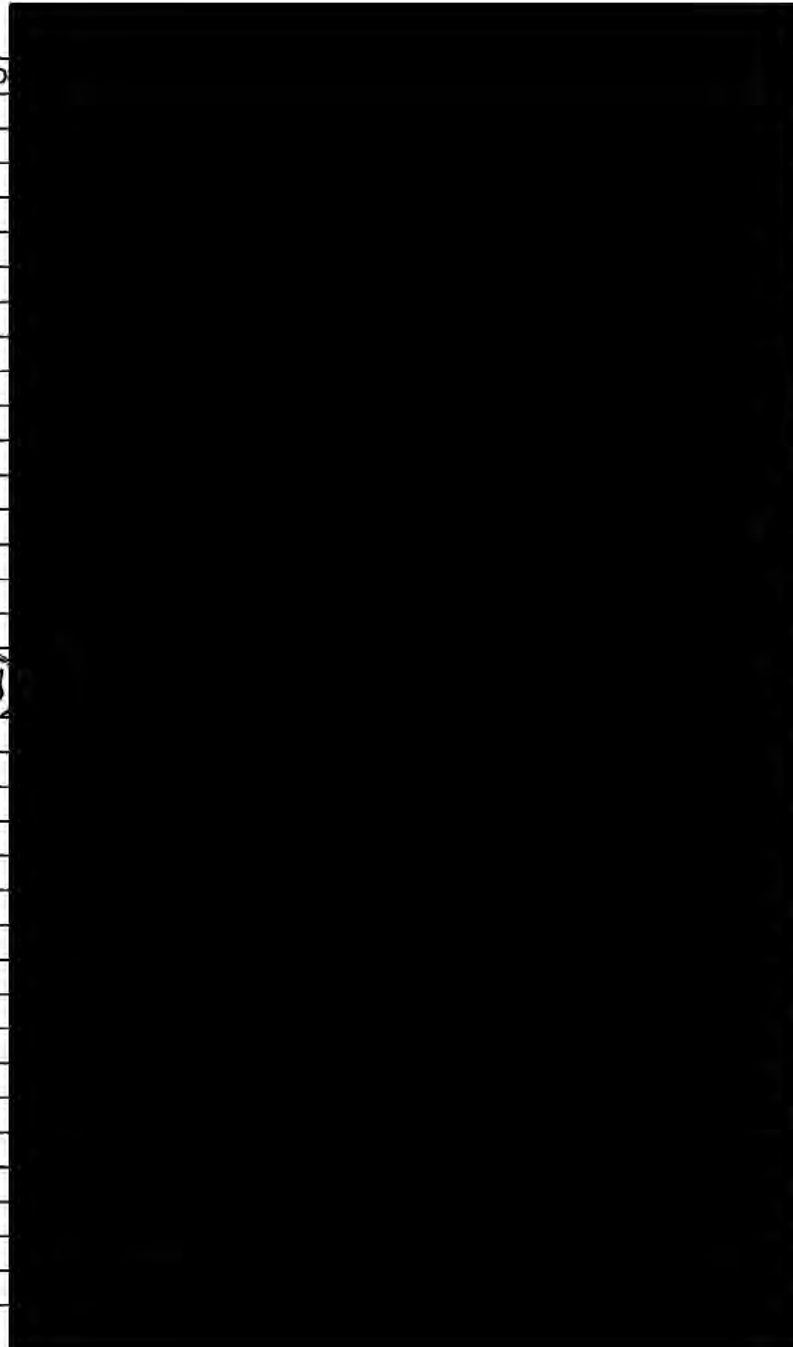
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 1

(733) 33-396 00 Ext. 152

PALACIO MUNICIPAL
Av. Vicente Guerrero No. 1

325

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION
235	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
236	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18967
237	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
238	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
239	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
240	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
241	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
242	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
243	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
244	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
245	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
246	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
247	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
248	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
249	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
250	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
251	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
252	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
253	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
254	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
255	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
256	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
257	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
258	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
259	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
260	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
261	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18966
262	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
263	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
264	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
265	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
266	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
267	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968
268	PISTOLA, VII LFTAIP	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-18968



TIPO SANGRE	CATEGORIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
A+	POLICIA
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA
O-	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
B+	POLICIA 3*
S DEL CUARTEL REGIONAL	
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
PUBLICA	
013	
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
A+	POLICIA 3*
O+	POLICIA 3*
O-	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA 3*
O+	POLICIA
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA AUXILIAR
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA
O+	POLICIA



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 1



(733) 33 396 00 Ext 152



PALACIO MUNICIPAL

Av. Vicente Guerrero No. 1

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL MANIFESTACION	TIPO SANGRE	CATEGORIA
303	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20631	O+	POLICIA
304	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20631	O+	POLICIA 3*
305	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20631	O+	POLICIA AUXILIAR
306	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20631	O+	COMISARIO
307	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20631	O+	POLICIA AUXILIAR
308	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20631	O+	POLICIA AUXILIAR
309	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20631	O+	POLICIA AUXILIAR
310	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20631	O+	POLICIA AUXILIAR
311	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20631	O+	POLICIA
312	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20631	O+	POLICIA
313	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20631	O+	POLICIA AUXILIAR
314	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20630	O+	POLICIA
315	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20630	O+	POLICIA 1*
316	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20630	A+	POLICIA 3*
317	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20630 (15)		
318	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20630	O+	POLICIA
319	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20630	O+	POLICIA 1*
320	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20630	O+	POLICIA AUXILIAR
321	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS		D-20630	O+	POLICIA
322	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-20163	O+	POLICIA 3*
323	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-20163	O+	POLICIA 2*
324	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-20163	A+	POLICIA
325	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-20163	O+	POLICIA
326	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-20163	O+	POLICIA
327	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-20163	O+	POLICIA
328	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-20163	O+	POLICIA 3*
329	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-20163 (16)		ROBADA
330	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-20163	A+	POLICIA
331	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-20163	O+	POLICIA 3*
332	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	O+	POLICIA 1*
333	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	O+	POLICIA 3*
334	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	O+	POLICIA 3*
335	PISTOLA, VII	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	O+	POLICIA

PUBLICA
3



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
SECRETARIO DE
GOBIERNO MUNICIPAL
2013 - 2017
TODOS JUNTOS HAREMOS



PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina



(733) 33 396 00 Ext. 152



PALACIO MUNICIPAL

Av. Vicente Guerrero No. 1

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	PO SANGRE	CATEGORIA
336	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	O+	POLICIA 1°
337	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	O+	POLICIA 2°
338	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	O-	POLICIA
339	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	O+	POLICIA 3°
340	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	O+	POLICIA 3°
341	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	A+	POLICIA 3°
342	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	O+	POLICIA 2°
343	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	O+	POLICIA
344	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	O+	POLICIA 2°
345	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	A+	POLICIA 3°
346	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
347	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
348	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
349	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
350	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
351	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM		D-21890	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
1	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
2	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
3	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
4	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
5	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
6	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
7	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
8	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
9	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
10	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
11	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
12	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
13	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
14	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5		D-10240	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
15	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-06342	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
16	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-06342	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
17	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-06342	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	
18	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-06342	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL	



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Diecinueve.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
SECRETARIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



(733) 33 396 00 Ext. 152



PALACIO MUNICIPAL

Av. Vicente Guerrero No. 1

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	C.U.I.P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
19	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-06342	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
20	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-06342	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
21	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-06342	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
22	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-06342	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
23	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-06342	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
24	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-06342	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
25	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-06342	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
26	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-06342	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
27	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04143	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
28	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04143	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
29	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04143	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
30	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04143	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
31	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04143	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
32	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04143	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
33	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04142	DAGOBERTO GARCIA VALENTE ROBADA-29/06/2010	AVERIGUACION CHID/AM/05/0310/2010-06		ROBADA
34	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04142	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
35	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04142	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
36	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04142	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
37	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04142	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
38	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04143	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
39	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04143	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
40	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04142	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
41	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04142	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
42	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04143	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
43	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04143	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
44	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04143	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
45	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04143	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
46	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04142	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
47	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04142	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
48	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04142	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
49	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04142	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
50	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10		D-04142	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			
51	REVOLVER	RUGER	38 SPL	S/M		D-02824	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO
 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA
 DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



PROCURADURÍA GEN
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina de



(733) 33 396 00 Ext. 152



PALACIO MUNICIPAL

Avenida Miguel Alemán No. 1

829

Hoja (21)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO.	CUIP.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
52	REVOLVER	RUGER	38 SPL	S/M	[REDACTED]	D-02824	[REDACTED]	AVERIGUACION	[REDACTED]	ROBADA
53	REVOLVER	RUGER	38 SPL	S/M	[REDACTED]	D-02824	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			

RESUMEN DE ARMAMENTO.						
CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	CANTIDAD	EXTRAVIADAS	CARGADORES
FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SC-70/90	44		25
FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	SCP70/90	30		60
FUSIL	H & K	.223"	G36V	53		94
FUSIL	H & K	.223"	G36KV	2		4
FUSIL AR-15	COLT	.223"	AR6530	19		19
PIST.AMET.	H & K	9X19MM	MP5	2	2	4
ESCOPEA	WINCHESTER	12	1300	29		
ESCOPEA	MOSSBERG	12	500-A	2		
FUSIL	SAKO	0.308	TRG 22	1		
LANZADOR S.	COMBINED SYSTEMS	37/38 MM	TLI.TACTICAL	1		
PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS	306	15	
PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM	29	1	
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10	35	1	
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5	14		
REVOLVER	RUGER	38 SPL	S/M	2	1	
TOTAL				569	20	
TOTAL GENERAL				589		



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL.

C. COMISARIO. [REDACTED]



EL CIUDADANO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DEICINUEVE.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA
SECRETARIA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021
TODOS JUNTOS HAREMOS



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



(733) 33 396 00 Ext 152



PALACIO MUNICIPAL

Av. Vicente Guerrero No. 1



ACUERDO DE DILIGENCIA

--- En México, Ciudad de México, a los siete días de junio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas.-----

--- El suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

--- VISTO.- El estado que guarda la presente indagatoria y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, como lo son los diversos: -----

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| PGR/UEAF/DGAF/546/2018, | PGR/UEAF/DGAF/623/2018, |
| PGR/UEAF/DGAF/621/2018, | PGR/UEAF/DGAF/628/2018, |
| PGR/UEAF/DGAF/590/2018, | PGR/UEAF/DGAF/646/2018, |
| PGR/UEAF/DGAF/625/2018, | PGR/UEAF/DGAF/629/2018, |
| PGR/UEAF/DGAF/626/2018, | PGR/UEAF/DGAF/622/2018, |
| PGR/UEAF/DGAF/630/2018, | PGR/UEAF/DGAF/627/2018, |
| PGR/UEAF/DGAF/649/2018, | PGR/UEAF/DGAF/615/2018, |
| PGR/UEAF/DGAF/624/2018, | PGR/UEAF/DGAF/690/2018, |
| PGR/UEAF/DGAF/684/2018, | PGR/UEAF/DGAF/682/2018, |
| FGR/UEAF/DGAST/029/2019, | FGR/UEAF/DGAST/030/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/032/2019, | FGR/UEAF/DGAST/033/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/034/2019, | FGR/UEAF/DGAST/056/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/051/2019, | FGR/UEAF/DGAST/055/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/052/2019, | FGR/UEAF/DGAST/054/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/053/2019, | FGR/UEAF/DGAST/048/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/049/2019, | FGR/UEAF/DGAST/067/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/065/2019, | FGR/UEAF/DGAST/068/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/066/2019, | FGR/UEAF/DGAST/085/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/064/2019, | FGR/UEAF/DGAST/083/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/076/2019, | FGR/UEAF/DGAST/098/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/081/2019, | FGR/UEAF/DGAST/96/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/064/2019, | FGR/UEAF/DGAST/0140/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/0142/2019, | FGR/UEAF/DGAST/0143/2019, |
| FGR/UEAF/DGAST/0145/2019, | FGR/UEAF/DGAST/0149/2019, |

proveniente de la Investigación de Asuntos Jurídicos, Dirección General Adjunta de Asuntos Penales, Dirección de Asuntos Penales, Dirección de Asuntos Penales "A", de la Secretaría de la Función Pública, signado por el Subdirector de Asuntos Penales "A3";

Licenciado [REDACTED] DG/DGARDS/311/DR/CC/309/2018, de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Dirección General Adjunta de Registro de Declaraciones y de Sanciones, Dirección de Registro Patrimonial y de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, signado por el Director de Registro Patrimonial y de Intereses, Licenciado Iván Amed Maximiliano Esquivel, SCyTG/22912018, de 23 de octubre de 2018, de la Jefatura de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, signado por el Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, [REDACTED] así

como las demás constancias contables y financieras que se advierten dentro de la Averiguación citada al rubro, se advierte la necesidad de ordenar la siguiente diligencia ministerial: gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, para que de la manera atenta, tenga a bien designar personal especializado en materia de contabilidad, para que se presenten ante el personal de esta oficina y se impongan de las constancias y actuaciones de la averiguación previa que le serán precisadas, con la finalidad de que lleven a cabo un minucioso análisis de



las mismas y oportunamente emitan un dictamen en el que se determine en caso de ser posible, realicen un comparativo entre los depósitos observados en sus estados de cuenta bancarios, y los ingresos obtenidos con motivo de su encargo como servidor público, por el periodo correspondiente de 2012 a 2017 y con ello, esta Representación Social de la Federación pueda estar en posibilidad de determinar si existe o no la comisión de algún ilícito que se desprenda de los resultados de los dictámenes remitidos por el personal de esa Coordinación y otras diligencias que obran en la indagatoria en la que se actúa.

--- Lo anterior, encuentra sustento en la petición prevista en el punto número nueve del escrito presentado en ésta Oficina de Investigación por los padres de los cuarenta y tres desaparecidos de la Escuela Normar Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero.

--- De la misma forma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, es procedente y se:

ACUERDA

--- ÚNICO.- Gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, a efecto de realice la encomienda que se advierte en el cuerpo del presente acuerdo.

CUMPLA

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [Redacted] del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [Redacted] para [Redacted] firman y dan fe, para [Redacted] constancia legal.

DAMOS

AS

C.

--- RAZON.- El personal que actúa, hace constar que se elaboro el oficio numero SDHPDSC/OI/1266/2019, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

MOS FE
DE ASISTENCIA

C.



Oficio No. SDHPDSC/OI/1266/2019

SOLO OFICIALES

Ciudad de México, a 12 de Junio de 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DR. ANSELMO APODACA SANCHEZ, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada con esta fecha 07 de junio de 2019 me permito manifestar lo siguiente:

Atento a lo anterior se dictaron las medidas necesarias para cumplir de manera oportuna con lo ordenado, dentro de las cuales se encuentra la solicitud girada mediante oficio SDHPDSC/OI/1051/2017 dirigido a esa Coordinación a su digno cargo para que en específico determinaran lo siguiente:

- 1) Los depósitos totales realizados en las cuentas bancarias de las cuales son titulares las personas que se enlistan en el diverso SDHPDSC/OI/37/2017 que también fue recibido en fechas anteriores por esa Coordinación General documento esté último que se adjunta al presente oficio para que se tenga una mayor claridad de la orden de la solicitud planteada en aquella ocasión.
- 2) Movimientos bancarios (transferencias) entre las cuentas a que se refiere el punto inmediato anterior.

Mediante dictamen de 30 de noviembre de 2017, firmado por los peritos L.C. [REDACTED]

adscritas a esa Coordinación General, se dio cabal cumplimiento a la petición antes referida.

Con lo anterior, y a fin de que esta Representación Social de la Federación pueda estar en posibilidad de determinar si existe o no la comisión de algún ilícito que se desprenda de los resultados de los dictámenes remitidos por el personal de esa Coordinación y otras diligencias que obran en la indagatoria en la que se actúa, solicito a Usted, de la manera atenta, tenga a bien designar personal especializado en materia de contabilidad, para que se presenten ante el personal de esta oficina y se impongan de las constancias y actuaciones de la averiguación previa que le serán precisadas, con la finalidad de que lleven a cabo un minucioso análisis de las mismas y oportunamente emitan un dictamen en el que se determine en caso de ser posible, realicen un comparativo entre los depósitos observados en sus estados de cuenta bancarios, y los ingresos obtenidos con motivo de su encargo como servidor público, lo anterior por el periodo correspondiente de 2012 a 2017.

No omito señalar que la cita tiene lugar el día y hora que Usted tenga a bien determinar, para que el personal que se designe, se presente en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida de los Insurgentes, número 20, piso 12, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, poniendo a su



disposición el correo electrónico institucional [redacted] y la extensión [redacted] para cualquier duda o aclaración al respecto

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

[redacted signature]

MTRA SARA IRENE HERRERIAS GUERRA Subprocuradora en la Fiscalía General de la Republica Para su conocimiento Presente

LIC ALFREDO HIGUERA BERNAL Jefe de Unidad, en la Oficina de Investigacion de la SDHPDSC en la Fiscalía General de la Republica Para iguales fines Presente

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



██████████01██████████

RECEPCIÓN DE LOS OFICIO CSCR/2363/2019 Y CSCR/2141/2019

--- En la ciudad de México, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 07 siete de junio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado ██████████ Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- **TENGASE.** Por recibido el turno número 9793 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número **CSCR/2363/2019**, de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado ██████████, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual adjunta el oficio respuesta número **CSCR/2141/2019**, respuesta del representante legal de la compañía AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., para informar: "... Después de una búsqueda realizada en el sistema de mi representada, se le informa a esa H. Autoridad que la línea número ██████████ no se encontró registrada como cliente durante el periodo solicitado...". Asimismo solicitó tener por desahogado el requerimiento.-

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el original del oficio número **CSCR/2363/2019**, de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado ██████████ Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Fiscalía General de la República, constante de una foja útil, mediante el cual anexó el oficio número **CSCR/2141/2019**, sin fecha del representante legal de la compañía AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., para desahogar requerimiento, constante de una foja útil; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **UNICO.** Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el ██████████ ██████████, Ministro de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, que se actuó.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

██████████

██████████

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

276

Id: 9793
Número: CSCR/2363/2019

Fecha: 05/06/2019 Fecha del turno: 06/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED] COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.

Observaciones:



FGR
FISCALÍA CENTRAL
DE LA REPÚBLICA

9793
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 2363 /2019
Ciudad de México, a 05 de junio de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

[REDACTED]
Titular de la Oficina de Investigación
Presente:

FGR RECIBIDO

06 JUN 2019
SDMPDSC

Distinguido Doctor

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/100/12 del Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDMPDSC/01/001/2015, me permito remitir a usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo

Agradezco anticipadamente la atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Derechos Humanos,

Servicios a la Comunidad
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



ccp. D. Roberto Andrés Ochoa Barrera, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Retorno

Elaboró: Pedro Arturo Pineda de Hernández.
Folio: 1/1

Avda. Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte.
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México Tel. 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx

206

9793



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 2363 /2019 Ciudad de México, a 05 de junio de 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBIDO

06 JUN 2019 Man: 14:32h

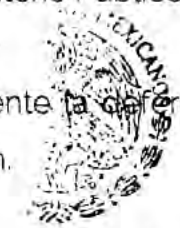
SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación Presente:

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE EL COORDINADOR de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de Investigación



PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

cc.p. [Redacted]

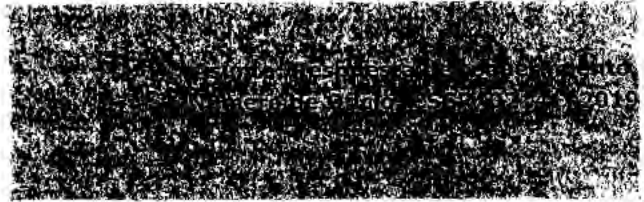
Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboró	[Redacted]
Folio:	1186

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx



AT&T



339

C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Yessica Yahaira Toledo Delgado en mi carácter de apoderado de la empresa denominada AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V., empresa comisionista mediante el contrato de comisión mercantil debidamente registrado y aprobado mediante oficio número **IFT/223/UCS/DG-CTEL/3256/2015** ante el IFT, con las siguientes concesionarias AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V., AT&T Norte S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V. personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número 75,952 pasado ante la fe del Notario Público Número 212 del Distrito Federal Lic. [REDACTED] en cuyo protocolo actúa también el [REDACTED] titular de la Notaria número 246 y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en Río Lerma 232, piso 20, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, C.P. 06500, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocuro, y con fundamento en los artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y artículos 189, 190 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente respecto al requerimiento del que fue objeto mi representada en los siguientes términos:

Después de una búsqueda realizada en el sistema de mi representada, se le informa a esa H. Autoridad que la línea número [REDACTED] no se encontró registrada como cliente de mi representada durante el periodo solicitado.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

[REDACTED]

AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V.

Se pone a su disposición la línea telefónica (55) 4115-8510 y la cuenta de correo electrónico: rm-mex.lc.lea@mx.att.com (México Legal IFT MEX)



19647

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y
COORDINACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
27 MAY 2019
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
JURÍDICO
14:30

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México, siendo las (09:53) nueve horas con cincuenta y tres minutos del día (7) siete de junio de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo salud@guerrero.gob.mx Secretario de Salud del Estado de Guerrero el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1246-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

[REDACTED]

Secretario de Salud y Servicios del estado de Guerrero

Presente:

At'n

Lic. Francisco Javier Guerra Zamudio

Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Por este medio, remito a Usted en archivo PDF, el oficio SDHPDSC/OI/612/2019, por el cual se dicta el cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II inciso a), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Interprocuradurías firmado el veintitrés de noviembre de dos mil doce en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, en vía de colaboración con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, le solicito su atenta colaboración

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE

[REDACTED]



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Agente del Ministerio Público de la Federación

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

339

Adscrito a la Oficina de Investigación.

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

-- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victimas



Testigos de Asistencia



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y Oficina de Investigación

Sanchez Perez Benjamin Ivan

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 07 de junio de 2019 09:50 a.m.
Para: 'salud@guerrero.gob.mx'
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-612-2019.pdf; SDHPDSC-OI-1246-2019.pdf

[Redacted]
Secretario de Salud y Servicios del estado de Guerrero
Presente.

At'n
Lic. Francisco Javier Guerra Zermeño
Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Por este medio, remito a Usted en archivo .PDF, el oficio SDHPDSC/OI/612/2019, por el cual en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos: 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II inciso a), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Interprocuradurías firmado el veintitrés de noviembre de dos mil doce en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, en vía de colaboración con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, le solicito su atenta colaboración.

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted] 06:57 p.m.
Para: 'salud@guerrero.gob.mx' <salud@guerrero.gob.mx>
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dr. Carlos de la Peña Pintos
Secretario de Salud y Servicios del estado de Guerrero
Presente.

At'n
Lic. Francisco Javier Guerra Zermeño
Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Por este medio, remito a Usted en archivo .PDF, el oficio SDHPDSC/OI/612/2019, por el cual en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II inciso a), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Convenio de Interprocuradurías firmado el veintitrés de noviembre de dos mil doce en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, en vía de colaboración con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL, le solicito su atenta colaboración.

En espera de su atenta respuesta, agradezco su atención al presente

ATENTAMENTE



Agente del Ministerio Público de la Federación
asignado a la Oficina de Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



246

Ciudad de México, a 6 de junio del 2019

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Doctor.
Carlos de la Peña Pintos
Secretario de Salud y Servicios del estado de Guerrero
Presente.

At'n

Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales: 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, en vía de recordatorio de los diversos SDHPDSC/OI/612/2019, SDHPDSC/OI/708/2019, SDHPDSC/OI/709/2019 Y SDHPDSC/OI/710/2019, solicito atentamente a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración urgente, con la finalidad de atender la siguiente petición:

- 1) Proporcione el original de las listas de asistencia y rol de Guardias del personal médico y de enfermería que asistió a la laborar al Hospital Regional de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero los días 18, 19 y 20 de julio de 2014.
- 2) Proporcione el original de las listas de asistencia y rol de servicios del personal de limpieza, afanadores y seguridad privada que asistió a la laborar al Hospital Regional de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero los días 18, 19 y 20 de julio de 2014. En caso de no contar don dicha información, deberá de proporcionar los nombre y domicilios de las empresas que brindaron dichos servicios
- 3) Proporcione el original de los Registros de personas usuarios y heridos por arma de fuego que se hayan registrado en el Hospital Regional de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero los días 18, 19 y 20 de julio de 2014.
- 4) Proporcione el original de los Registros de personas usuarios y heridos por arma de fuego que se hayan registrado en el Hospitales privados de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero los días 18, 19 y 20 de julio de 2014.

En tal razón, la presente petición reviste una solicitud urgente, por lo que en caso de tener alguna imposibilidad jurídica y/o material para atender el presente requerimiento, le ruego atentamente se sirva informar los motivos y razones debiendo fundarlas y motivarlas, en virtud de ello, solicito su atenta respuesta *en un plazo de cinco días hábiles* contados a partir de la recepción del presente, por lo que *en caso de ser omiso* y no enviar cuando menos vía

1 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 ext 505563 / www.gob.mx/pgr



electrónica el informe solicitado, se hará acreedor a una multa de 30 unidades de medida y actualización UMA vigente¹, en término del numeral 44 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable al caso. Para tal efecto, pongo a su disposición los correos electrónicos [redacted] para el envío documental de respuesta, me pongo a sus órdenes en el piso 12 de la Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 01-55-5346-0000 extensión [redacted]

Así mismo solicito que, el personal designado de manera previa se comunique vía telefónica para organizar la logística correspondiente y confirmar las horas de las actividades y el punto de reunión exacto con el maestro Pedro Gonzalez García, Director General Adjunto al número [redacted] con el suscrito al número telefónico [redacted]

En tal razón, pido atentamente a Usted se confirme la presente petición a la brevedad posible, para lo cual dejo a su alcance el correo electrónico institucional [redacted] en caso de tener algún impedimento legal o material, le solicito atentamente lo haga del conocimiento de esta autoridad con tiempo suficiente para ajustar la logística correspondiente.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales agradeciendo su puntual apoyo.

[redacted]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
Asociado a la Oficina de Investigación.
De la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
de Investigación**

- C.C.P. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
- C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
- C.C.P. PEDRO GONZALEZ GARCÍA. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

¹ <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



244

[REDACTED]

RECEPCIÓN DE LOS OFICIO CSCR/2364/2019 Y CSCR/2142/2019

---En la ciudad de México, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos, del día 07 siete de junio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

---**TENGASE.**- Por recibido el turno número 9794 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número **CSCR/2364/2019**, de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual adjunta el oficio respuesta número **CSCR/2142/2019**, respuesta del representante legal de la compañía AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., para informar: "... Después de una búsqueda realizada en el sistema de mi representada, se le informa a esa H. Autoridad que la línea número [REDACTED] no se encontró registrada como cliente durante el periodo solicitado...", escrito mediante el cual solicitó tener por desahogado el requerimiento.-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el original del oficio número **CSCR/2364/2019**, de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Pedro Guevara Pérez, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Fiscalía General de la República, constante de una foja útil, mediante el cual anexó el oficio número **CSCR/2142/2019**, sin fecha del representante legal de la compañía AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R.L. DE C.V., para desahogar requerimiento, constante de una foja útil; el cual se agregará al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA -----

--- **UNICO.**- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, que al fin actuado.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASIS

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

345

Id: 9794
 Número: CSCR/2364/2019
 Fecha: 05/06/2019 Fecha del turno: 06/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: PEDRO GUEVARA PÉREZ, COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.

Observaciones:



9794
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no CSCR/ 2364 /2019
 Ciudad de México, a 05 de junio de 2019
 2019. Año del Centenario del Sur-Estado Zapoteco



06 JUN 2019

SDHPDSC
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Dr. Alfredo Higuera Bernal
 Titular de la Oficina de Investigación
 Presente.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 194 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como los Acuerdos A/181/10, A/050/11, A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/2364/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. en el requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público Federación adscrito a esa área a su digno cargo.

Agradezco ante todo la atención y la referencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 FISCALÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

cc.a Dr. Roberto Andrés Dorcas Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Para su oportuno conocimiento Presente.

Elaboró:	Pedro Arturo Parado Hernández
Folio:	1/16

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06766, Ciudad de México, Tel. 55-45-00-00 extensión 564772 www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

9794 746
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 2364 /2019
Ciudad de México, a 05 de junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

06 JUN 2019
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Dr. Alfredo Higuera Bernal
Titular de la Oficina de Investigación
Presente:

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Li [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la referencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Dr. Roberto Andrés Ochoa Romero, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Para su superior conocimiento. Presente

Elaboro:	[REDACTED]
Folio	1186

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión 504772 www.pgr.gob.mx



AT&T



364

C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

[Redacted] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V., empresa comisionista mediante el contrato de comisión mercantil debidamente registrado y aprobado mediante oficio número **IFT/223/UCS/DG-CTEL/3256/2015** ante el IFT, con las siguientes concesionarias AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V., AT&T Norte S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V. personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número 75,952 pasado ante la fe del Notario Público Número 212 del Distrito Federal [Redacted], en cuyo protocolo actúa también el [Redacted], titular de la Notaria número 246 y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en Río Lerma 232, piso 20, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, C.P. 06500, ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente recurso, y con fundamento en los artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y artículos 189, 190 fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente respecto al requerimiento del que fue objeto mi representada en los siguientes términos:

Después de una búsqueda realizada en el sistema de mi representada, se le informa a esa H. Autoridad que la línea número [Redacted] no se encontró registrada como cliente durante el periodo solicitado.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.
Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

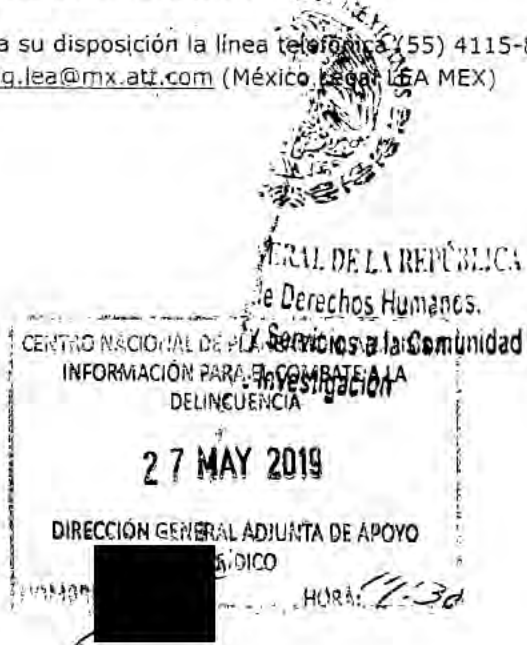


[Redacted] del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.

AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V.

Se pone a su disposición la línea telefónica (55) 4115-8510 y la cuenta de correo electrónico: rm-mex.lg.lea@mx.att.com (México, Legar LGA MEX)

19648



SRI



Consulado General de México en Dallas, Texas, EUA

CONSULADO GENERAL
MEXICO
DALLAS TEXAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Dallas, Texas, Estados Unidos de América, siendo las diez horas con veintiocho minutos del día siete de junio de dos mil diecinueve, el suscrito [redacted] en mi carácter de Cónsul General en el Consulado General de México en Dallas, por el que se me faculta para llevar a cabo diligencias que encomienden los tribunales mexicanos, el Ministerio Público y otras autoridades de la Federación, estados y municipios de la República, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, y con fundamento en los artículos 5 inciso j) de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, artículo VII, párrafo I, Inciso a) de la Convención Consular celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, artículo 44 fracción V y VI de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, , 81 fracción XIII, y 89 de su Reglamento, acompañado por [redacted], Jefe del Departamento de Protección en el Consulado de México en Dallas, Texas, y del Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, ambos en calidad de testigos de asistencia y hago constar lo siguiente:-----

--- I.- Este Consulado General recibió el pasado 31 de mayo de 2019 el **Oficio Numero: ASJ-20141, de fecha 30 de mayo de 2019** suscrito por la Licenciada [redacted] Directora de Asistencia Jurídica Internacional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el cual remite **Oficio: DAJI/03362/19 de fecha 28 de mayo de 2019**, librada por la Licenciada [redacted], Director de Asistencia Jurídica Internacional de la Fiscalía General de la República mismo que incluye solicitud de asistencia jurídica internacional que se deduce de la [redacted], relativa al "Caso Iguala" (43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de la Localidad de Ayotzinapa, Municipio de Tixtla, Estado de Guerrero, México), que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de delitos Contra la Salud, Violación de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Cohecho.-----

--- II.- A fin de brindar asistencia jurídica a la solicitud mencionada en el apartado marcado con el numero "I" se citó a comparecer en calidad de Testigo, a la persona con clave de identidad reservada [REDACTED], quien se encuentra debidamente identificado a las diez horas del día siete de junio de dos mil diecinueve, ante el Departamento de Protección y Asuntos Legales del Consulado General, ubicado en: 1210 River Bend Drive, Dallas, Texas 75247 Estados Unidos de América, con la finalidad de llevar su comparecencia ante el suscrito Cónsul General.-----

- - - III.- Siendo las diez horas con cuarenta minutos del día siete de junio de dos mil diecinueve se hace constar la comparecencia del testigo con clave de identidad reservada [REDACTED] lo anterior encontrándonos constituidos en el 1210 River Bend Drive, Dallas, Texas 75247 Estados Unidos de América.-----

--- IV.- La persona con clave de identificación [REDACTED] se identificó mediante Commercial Driver License del Estado de Texas con CDL [REDACTED], de la que se anexa copia, y a quien en éste momento se le hace saber que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 Apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que tiene derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales, el testigo de referencia manifiesta que sabiendo ese derecho, sí es su deseo resguardar sus datos de identificación, por lo que en este momento se identifica con credencial expedida a su favor antes referida, misma que de conformidad con los diversos artículos 16, 206 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero, credencial en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental del cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

--- V.- DERECHOS.- A continuación se le hacen saber al declarante [REDACTED] los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: 20 Apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:-----

"... I. Recibir asesoría jurídica, ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

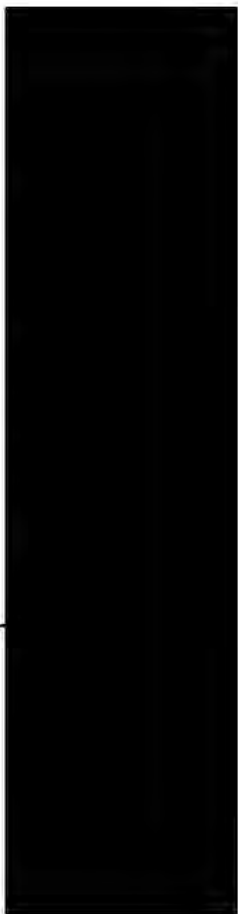


CONSULADO GENERAL
DE MEXICO
DALLAS, TEXAS

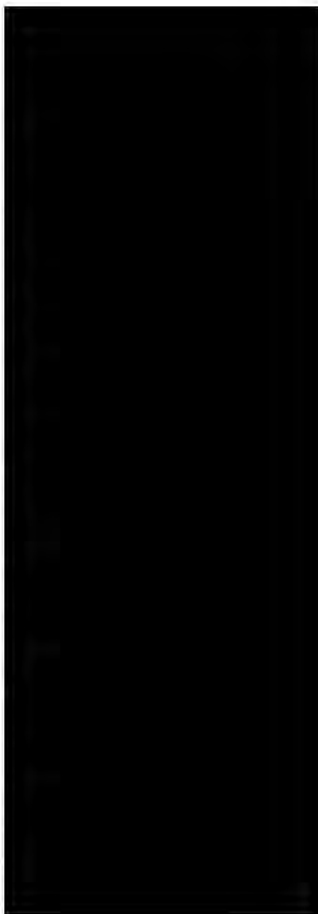
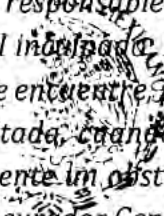
solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño."-----

141 Apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

"...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e inintermitente respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrella en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en



riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tienda a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpa-do; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad para las funciones del Ministerio Público en la investigación de los Delitos Hacendarios, como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento, Servidumbre Condenatoria o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpa-do, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."-----

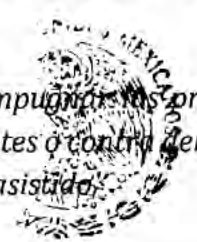
Así también el Artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales el cual establece que.-

Toda persona que sea testigo está obligada a declarar con respecto a los hechos investigados. Las preguntas que formulen las partes deberán guardar relación con los hechos. -----

Y, los Artículos 240 al 257 del Código Federal de Procedimientos Penales, y el 127 bis.

Toda persona que haya de rendir declaración, en los casos de los artículos 124 y 125, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él.

El abogado podrá impugnar las preguntas que se hagan al declarante si éstas son inconducentes o contra derecho. Pero no puede producir ni inducir las respuestas de su asistido.



--- Derechos que de igual forma, se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esa Institución, lo cual, se le hace de su conocimiento con las etapas y el desarrollo de la Averiguación Previa citada, así como el procedimiento de la misma; así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas; derechos de los que el testigo con iniciales [REDACTED], manifiesta **darse por sabedor y entender los mismos.**-----

VERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y SERVICIOS a la Comunidad
Inves. Gacón



PROCURADOR GENERAL
DE MEXICO
DALLAS, TEXAS

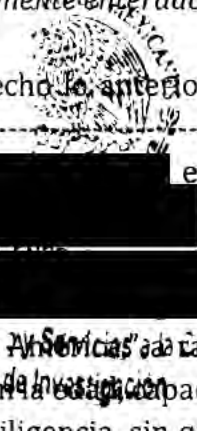
- - - Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado de su preferencia para la realización de la presente diligencia, manifestando que **NO** es su deseo ser asistido en la misma toda vez que no lo considera necesario.-----
 - - - Así también, se le protesta al compareciente a que rinda su **declaración** manifestando que **SI PROTESTA**, en términos de ley, para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia y se le hace saber que su testimonio resulta relevante para el esclarecimiento de los lamentables hechos ocurridos en su agravio y de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" en la Localidad de Ayotzinapa", Municipio de Tixtla, Estado Guerrero, ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, igualmente, Estado de Guerrero.-----
 - - - Enseguida, se le hace del conocimiento al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: -----

"No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos."...

- - - Por lo que una vez hecho lo anterior y en relación a los hechos que se investigan el compareciente manifestó: -----

- - - Ser de [redacted] edad, con número telefónico [redacted] el cual corresponde a la [redacted] tengo [redacted] no fumo, no consumo bebidas alcohólicas, no consumo drogas, no consumo sustancias psicotrópicas, de ocupación actual es de deshabilitado [redacted] pues es algo así como pensionado por los Estados Unidos de América [redacted] un accidente de trabajo, que me encuentro debidamente orientado, con la capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por el suscrito. -----

- - - Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardar rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Penales, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual manifiesta expresamente su voluntad de no tener ninguna



CONSULADO GENERAL
 DE MEXICO
 DALLAS, TEXAS

en California Estados Unido de América, pero que lo habían deportado después de haber cometido un delito con arma de fuego contra un policía, y que fue encarcelado y posteriormente deportado y es por eso que se regresó a vivir a Iguala, platicando de la inseguridad y delincuencia que existía en México, me dijo que cuando paso lo de los cuarenta y tres estudiantes de Ayotzinapa, él se encontraba trabajando en el Semefo de la [REDACTED] Iguala en el estado de Guerrero, que la función que desempeñaba era la de recoger cuerpos de personas que privaban de la vida y asesinadas, realizaba autocopias, necropsias y embalsamaba cuerpos así como los cuerpos desmembrados los tenía que unir, y entre la plática que teníamos el me agarraba mayor confianza y me dijo que pues él era amigo de uno de los sicarios que andaba y que pertenecía a la delincuencia de Iguala, y por dicha amistad que exista, este sicario le decía (a la persona con la que yo estaba platicando), te voy a mandar 4, 5 o 6, y esto se refería al número de personas que este sicario iba a matar y que el del semefo tenía que recoger; por lo que me dijo que ya de esa situación estaba cansado y que estaba harto de estar uniendo cuerpos desmembrados y a veces de manera diaria, por lo que me refirió que un día le dijo a su amigo el sicario que ya no desmembrara cuerpos y que el sicario le contesto que estaba bien que ya no los iba a estar desmembrando que ahora solo los iba a matar; pues al estar ya en el tema yo le pregunte oye y tú que eres de allá de Iguala, sabes que paso o había pasado con los muchachos de la normal de Ayotzinapa, por lo que este hombre me dijo lo siguiente: *que los estudiantes venían en un autobús y que en un cruce de carretera que corre hacia Iguala y Ciudad de México, había en reten de elementos federales y que estos elementos federales pararon al autobús y que preguntaron rumbo y destino a los que venían dentro del autobús, y que los estudiantes contestaron a la autoridad que se dirigían a la Ciudad de México para hacer una marcha de protesta con motivo de la matanza de Tlatelolco, pero que el autobús cuando cruzo el retén, cambio el rumbo y se fueron al centro de Iguala a protestar a un evento que realizaba la esposa del alcalde de ese entonces de Iguala; al ver eso la federal, empezó a seguir al autobús y a su vez en el centro de iguala se encontraba la esposa del presidente municipal en un evento, el cual se encontraba vigilado y blindado por un grupo de hombres armados de derechas, no policías y que presuntamente eran sicarios que trabajaban para el presidente municipal de forma personal; y que ante eso la federal aviso al presidente municipal de lo que estaba pasando con el autobús de estudiantes, el presidente municipal le dio la orden a la policía federal que desistieran, es decir que ya no siguieran al autobús, que ya su gente tenía todo bajo control, es decir la gente armada que se encontraba en el evento de la esposa, y que después de que este grupo armado aseguraran a los estudiantes, la señora María de los Ángeles Pineda esposa del presidente municipal dio la orden al grupo armado de que se los llevaran y que hicieran con ellos; por lo que a eso yo el compareciente el cual se me ha denominado [REDACTED] le pregunte qué fue lo que había pasado después de eso, a lo que el hombre con el que platicaba ese día en el consulado y al que me he referido en varias ocasiones como el hombre que trabajo en la semefo, me dijo lo siguiente:*

[REDACTED]



cinco metros entre cada elemento para peinar la zona, y por lo anterior yo estoy en la mejor disponibilidad de ayudar a las búsquedas que se requieran y aportar mis conocimientos, esto en apoyo de helicópteros, drones suficientes no tripulados, lentes nocturnos. Siendo todo lo que tiene que manifestar y sin nada más que decir al respecto. -----
- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia siendo las quince horas, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron, para constancia, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido. -



[Redacted]
Cónsul General de México en Dallas, Texas.

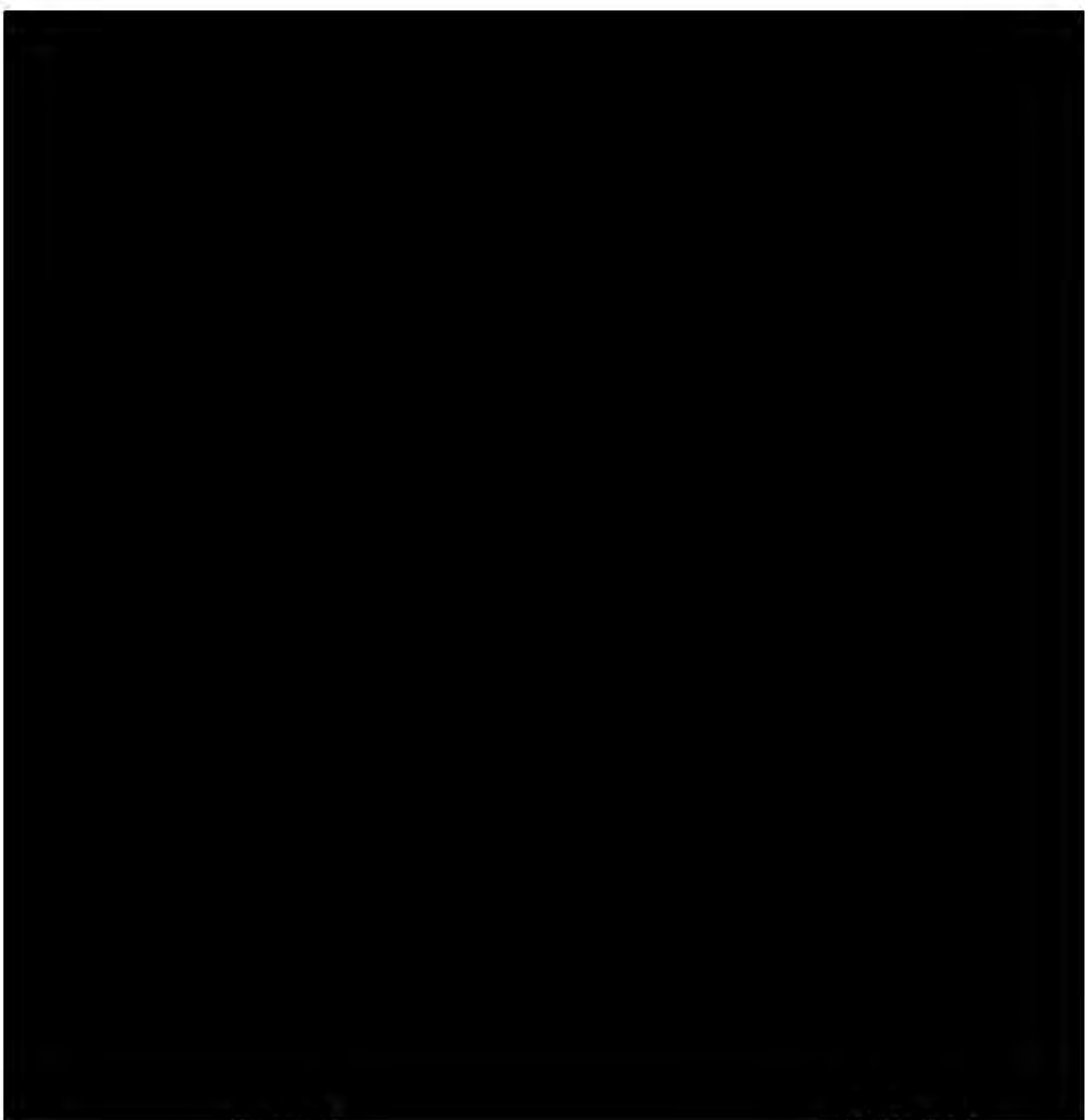


Testigo de asistencia

LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

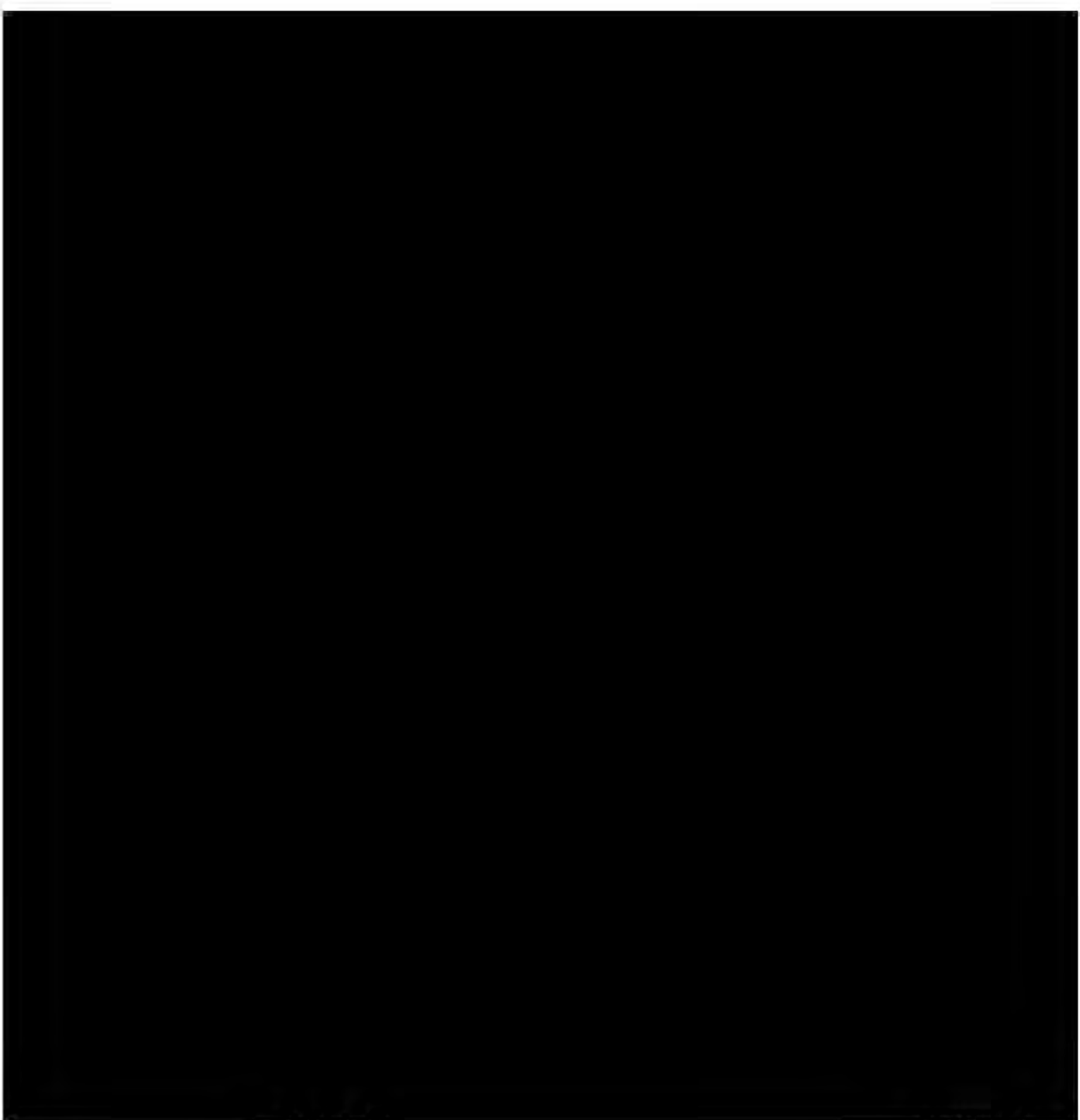


Testigo de asistencia

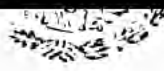


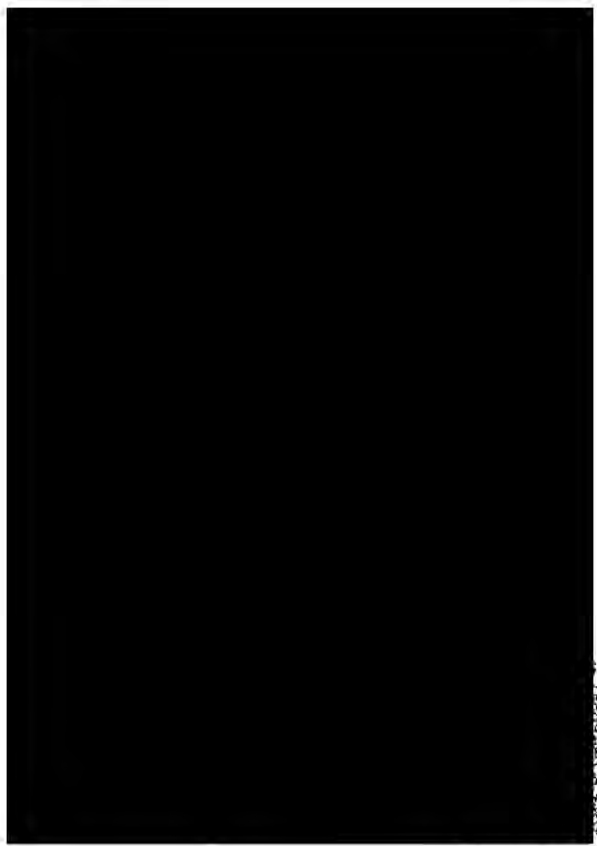

 ERAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación


 CONSULADO GENERAL
 DE MEXICO
 DALLAS, TEXAS



DF MEXICO
DALLAS, TEXAS


GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
la Investigación



CONSULADO GENERAL
DE MEXICO
DALLAS, TEXAS



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México, siendo las (11:06) once horas con seis minutos del día (7) siete de junio de (2019) dos mil diecinueve. -----

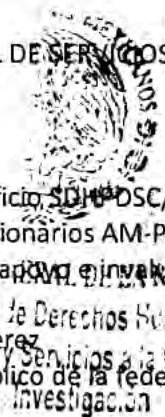
--- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo CARLOS PERICIALES MONTAÑO Mesa de Control Periciales el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1249-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL,
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

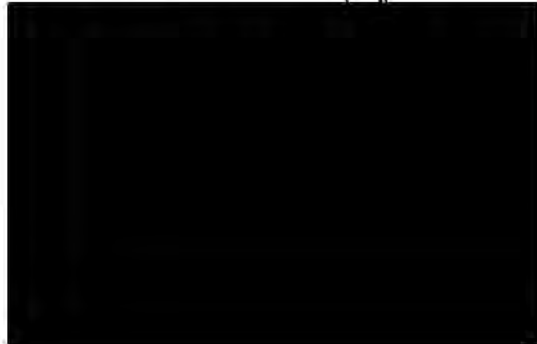
Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1249/2019, del día de la fecha por el cual se solicita información de antecedentes de cuestionarios AM-PM
Agradeciendo su puntual atención e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

Benjamin Ivan Sanchez Perez
Agente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación.



--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como
acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

-- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracciones II y XI, 3, 14, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción I y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas.



Sanchez Perez Benjamin Ivan

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 07 de junio de 2019 11:04 a.m.
Para: Mesa de Control Periciales
CC: [Redacted]
Asunto: se solicita información de antecedentes de cuestionarios AM-PM
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1249-2019.pdf

* PGP Signed: 07/06/2019 at 11:04:00 a.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1249/2019, del día de la fecha por el cual se solicita información de antecedentes de cuestionarios AM-PM

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[Redacted]

Agente del ministerio público de la federación
ficina de Investigación.

[Redacted]

* 0x47DB42AA



GENERAL DE LA REPUBLICA
aría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
a de Investigación



265

Ciudad de México, a 7 de Junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

1. Informe al suscrito si en las áreas de Medicina Forense cuentan con los cuestionarios AM-PM de las personas FRANCISCO OCAMPO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en caso positivo se pido atentamente se sirva enviar al suscrito una copia [REDACTED] [REDACTED] fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la



366

Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.**

- C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra, Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento Presente
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento Presente.
- C.c.p.- Pedro Gonzalez García Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento Presente.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación



363

RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL NÚMERO [REDACTED], DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2019, SUSCRITO POR EL SUBOFICIAL [REDACTED] DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD.

-- En la ciudad de México, siendo las 11:17 once horas con diecisiete minutos, del día siete de junio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

-- **TENGASE** por recibido el turno 9799 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite el informe policial con número 05737/2019 de fecha 06 seis de junio de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el suboficial [REDACTED] de la Comisión Nacional de Seguridad, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1389/2018 suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente: -----

"...El que suscribe [REDACTED] realice una búsqueda exhaustiva en diversas dependencias de Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la base de datos con las que cuenta la institución, sistema denominado "PLATAFORMA MEXICO", con el objeto de localizar las actas de defunción de los C. [REDACTED] obteniendo resultados positivos, ya que fueron localizadas dichas actas en la oficina del registro civil número 1 en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. (se anexan al presente). Así mismo se investigue los domicilios, teléfonos o cualquier dato para lograr la localización de las personas que en seguida se señalan, quienes era Policías de Tránsito del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

[REDACTED]

Referente a las personas mencionadas, se realizó la investigación de campo así como la búsqueda en fuentes abiertas y cerradas con las que cuenta la institución sistema denominado "PLATAFORMA MEXICO", arrojando como resultado diversos domicilios, los cuales fueron registrados cuando se desempeñaban como Policías de Tránsito Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero, a los cuales se les realizó trabajo de inteligencia, de igual manera vigilancias fijas y móviles en diversos días horarios con el objeto de lograr un número telefónico o cualquier otro dato para lograr su localización.

[REDACTED]

Esteban trabajo como agente de tránsito, y, desde que empezaron los problemas se fue a [REDACTED], en donde al parecer se desempeña como guardia de seguridad, dicho domicilio se encuentra deshabitado y en completo abandono.

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

(Se anexan imágenes fotográficas)

Cabe mencionar que continuaremos las investigaciones con trabajo de campo, realizando consulta y búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas y cerradas.. (Sic)*

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista antes descrito, documento constante de 3 tres fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, con anexo constante de 7 siete fojas útiles escritas por una sola de sus caras - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Ratifíquese. - - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - - - -

DAMO

ES TIGOS DE ASISTEN



JENEA H. DEL TRIBUNAL
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

310

Id: 9799
 Número: 05737/2019
 Fecha: 06/06/2019 Fecha del turno: 07/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1389/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL

Observaciones:

SEGURIDAD | **POLICÍA FEDERAL** 9799
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL
POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS
 "2018 AÑO DEL CAUILLLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"
FGR RECIBIDO
 07 JUN [REDACTED]
 H. 17 [REDACTED]
 SDHPDSC
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DECISIONES ALTERNAS
 DE MEDIACIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INFORME POLICIAL No.05737/2019.
 Ciudad de México, a 06 de junio de 2019
 ASUNTO: Informe policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
 PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2º párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, 2, 3, 4, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso b, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención al oficio con número SDHPDSC/OI/1389/2019 de fecha 30 de agosto de 2018, se realizó la investigación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se indica se realice la investigación en PLATAFORMA y en las fuentes de información a las que tienen acceso, con el objeto de verificar el fallecimiento de las siguientes personas, quienes se desempeñaban como Policías de Tránsito Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero

GENERAL DE LA PÉRBIDE
 MARTÍN ALBERTO SPINALE ANASTASIANO DE QUERRERO DE LOYA

Se informa lo siguiente:
 El que suscribe C. Policía Federal, realice una búsqueda exhaustiva en diversas dependencias de Gobierno del Estado de Guerrero, con las que cuenta la institución, sistema denominado "Servicios a la Comunidad" de los [REDACTED] ya que fueron localizadas dichas actas en la oficina del registro civil número [REDACTED] en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, (se anexan al presente).

Así mismo se investigue los domicilios, teléfonos o cualquier dato para lograr la localización de las personas que en seguida se señalan, quienes eran Policías de Tránsito del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero

[REDACTED]





**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

07 JUN 2019
11:17 AM
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL No.05737/2019.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2019.

ASUNTO: Informe policial

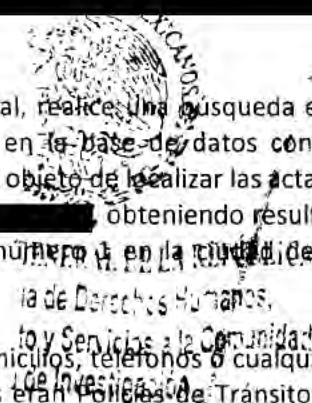
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención al oficio con número SDHPDSC/OI/1389/2018 de fecha 30 de agosto de 2018; derivado de la Averiguación Previa [REDACTED] donde se indica se realice la investigación exhaustiva así como en PLATAFORMA y en las fuentes de información a las que tienen acceso, con el objeto de verificar el fallecimiento de las siguientes personas, quienes se desempeñaban como Policías de Tránsito Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Se informa lo siguiente:

El que suscribe C. Policía Federal, realice una búsqueda exhaustiva en diversas dependencias de Gobierno del Estado de Guerrero así como en la base de datos con las que cuenta la institución, sistema denominado "PLATAFORMA MEXICO", con el objeto de localizar las actas de defunción de los C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] obteniendo resultados positivos, ya que fueron localizadas dichas actas en la oficina del registro civil número 4 en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, (se anexan al presente).

Así mismo se investigue los domicilios, teléfonos o cualquier dato para lograr la localización de las personas que en seguida se señalan, quienes eran Policías de Tránsito del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.



[REDACTED]





**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**

[Redacted]: Se solicitara información para la localización del objetivo a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de "Plataforma México", cabe mencionar que continuaremos las investigaciones con trabajo de campo, realizando consulta y búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas y cerradas.

[Redacted] domicilio ubicado en [Redacted] colonia [Redacted] ([Redacted]) Guerrero. Lugar en donde se encontró a la persona de nombre [Redacted], mencionando rentar el domicilio. Se le pregunto por la persona de nombre [Redacted], comentando que dicha persona ya murió, refiere que tiene una hermana en la sierra de nombre [Redacted], por lo que derivado de esta información nos dimos a la tarea de corroborar lo dicho localizando el acta de defunción en la oficina del registro civil número 1 en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, (se anexa al presenten).

[Redacted] domicilio ubicado en calle [Redacted] colonia [Redacted], [Redacted], Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Lugar en donde se encontró a la persona de nombre [Redacted], dijo contar con número telefónico móvil 7 [Redacted], correo electrónico [Redacted], mencionando habitar el domicilio desde hace año y medio en compañía de su esposo de nombre [Redacted] con número telefónico móvil [Redacted], correo electrónico [Redacted]. Cabe hacer mención que ambas personas así como los vecinos comentaron no conocer a la persona de nombre [Redacted].

[Redacted] domicilio ubicado en calle [Redacted] no. ext. [Redacted] colonia Centro, [Redacted] ([Redacted]), Iguala de Independencia, Estado de Guerrero, el domicilio es habitado hace más de tres años por un matrimonio, ambas personas [Redacted] uno de ellos de nombre [Redacted]) y el otro de nombre [Redacted], quienes dijeron no conocer a la persona en mención, derivado de las investigaciones se logró ubicar que el [Redacted] cuenta con el número telefónico móvil 7 [Redacted], quien es el administrador del campo de gotcha ubicado en la calle paso cuapequeño colonia el potrero sin número, [Redacted], Iguala de Independencia, Estado de Guerrero.

(Se anexan imágenes fotográficas).

Cabe mencionar que continuaremos las investigaciones con trabajo de campo, realizando consulta y búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas y cerradas.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.



RESPECTUOSAMENTE

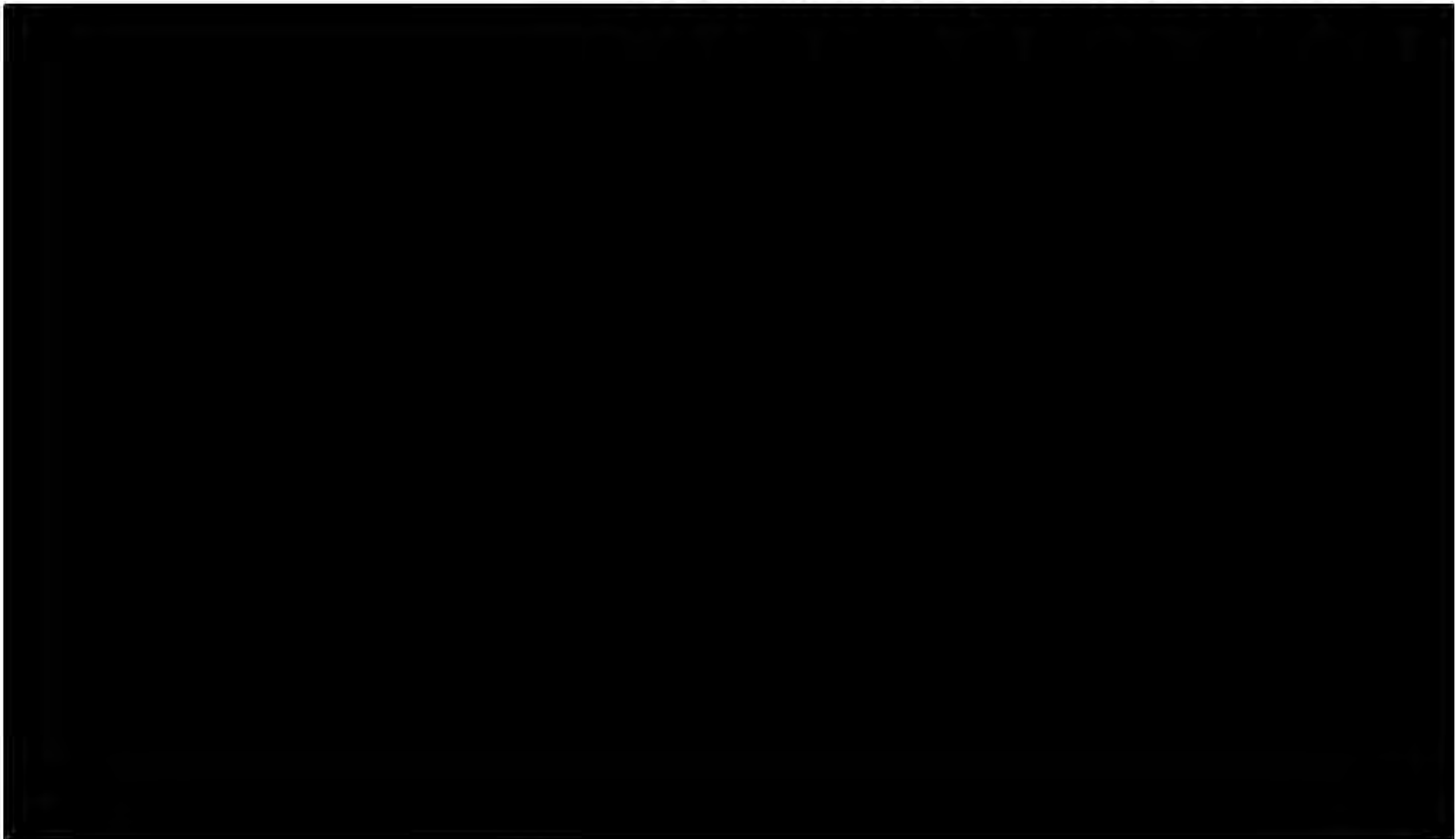
[Redacted signature block]

C c p
Comisario General MTRD. Victor Hugo Enriquez Garcia - Titular de la División de Investigación - En atención a su volante DINV. 17514/2018 - Para su superior conocimiento - Respectuosamente Presente
Comisario Jefe Mtro. Arturo Lopez Bazan. Coordinador de Investigación Técnica y Operación - En atención a su volante R-06313/2018. Respectuosamente - Presente
Comisario Lic. Jose Antonio Cruz Medina. Director General de Operaciones Técnicas - En atención al volante 3379/2018 - Para su superior conocimiento - Respectuosamente Presente





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C.P. 11500, Teléfono 11036000 Ext. 28205

www.gob.mx/policiafederal



SEGURIDAD

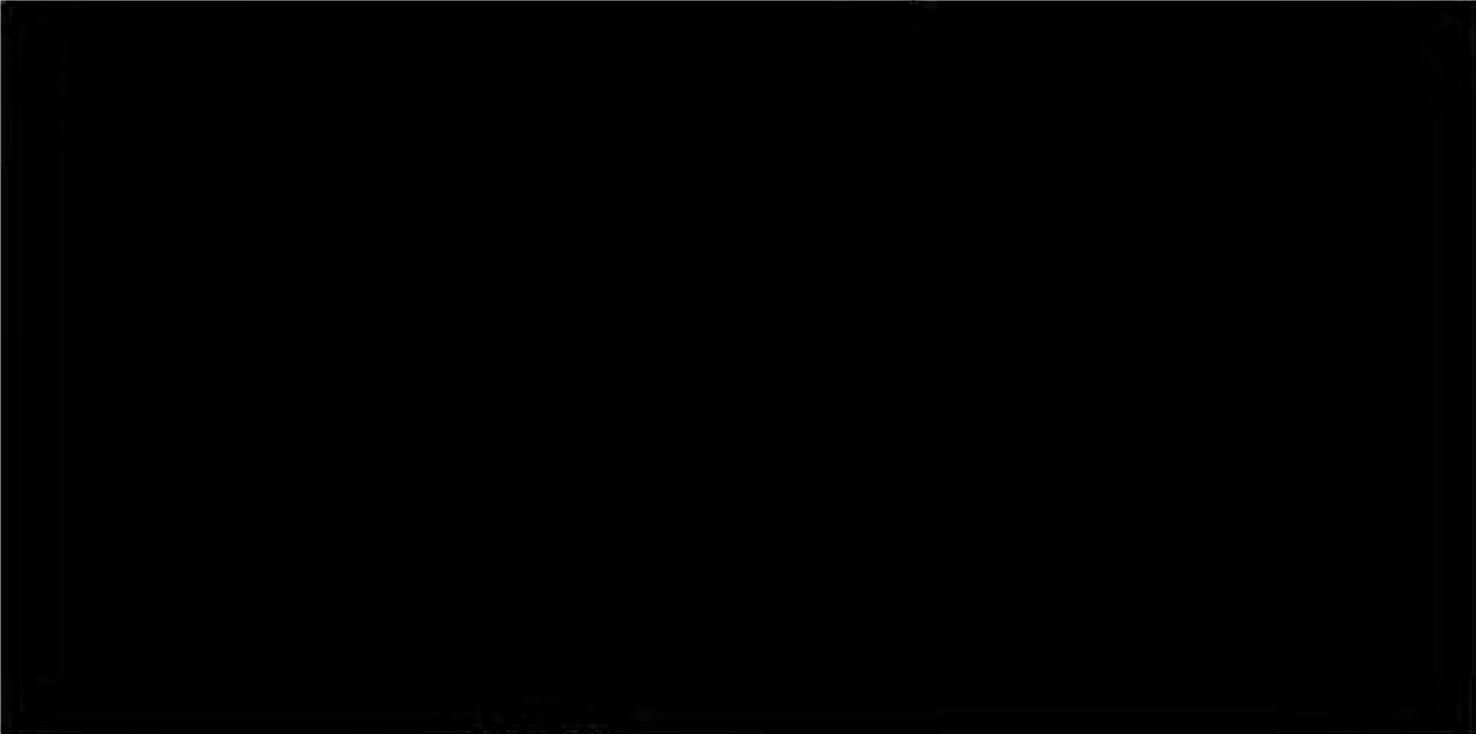
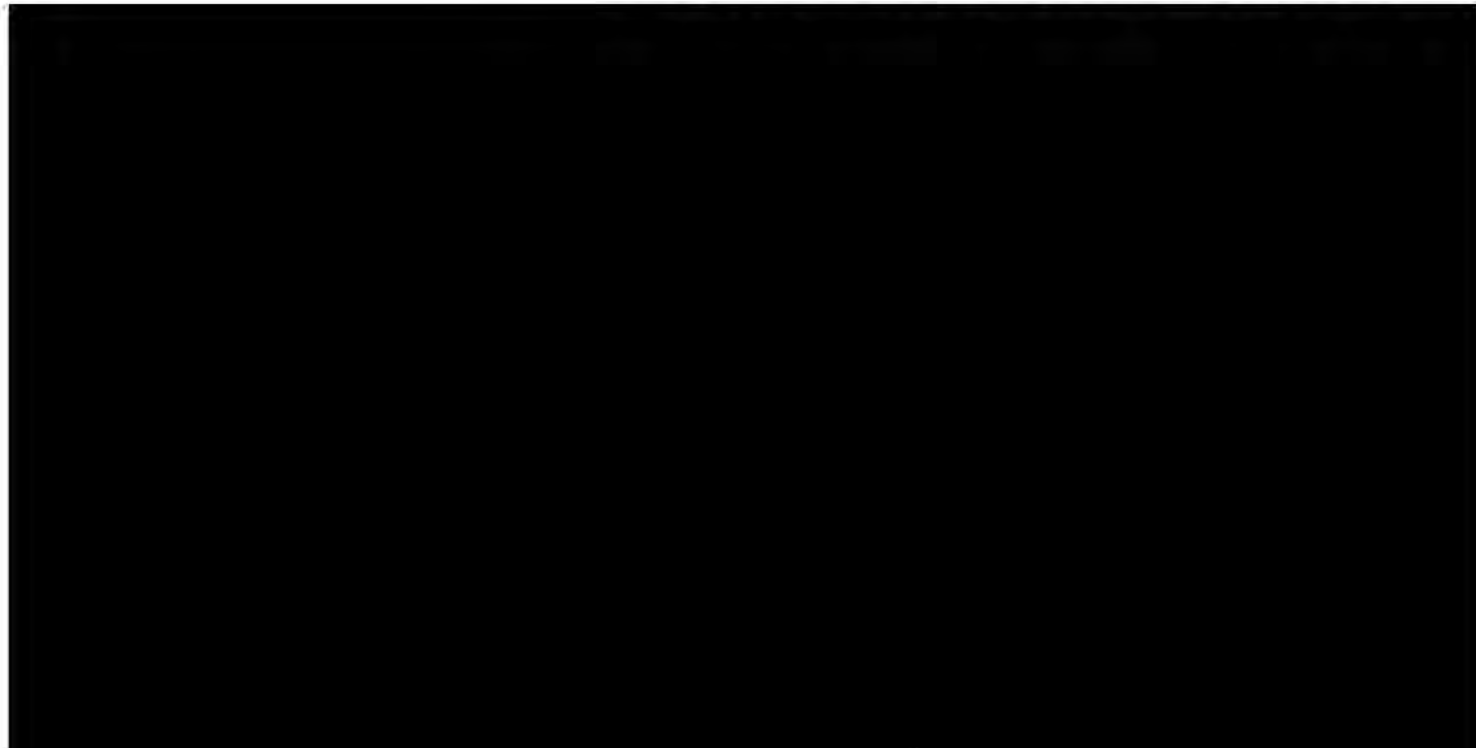
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

POLICÍA FEDERAL



025

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**



**GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación**



Calzada Legana No 631, Col Irrigación, Alcaldía. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C.P. 11500, Teléfono 11036000 Ext. 28205

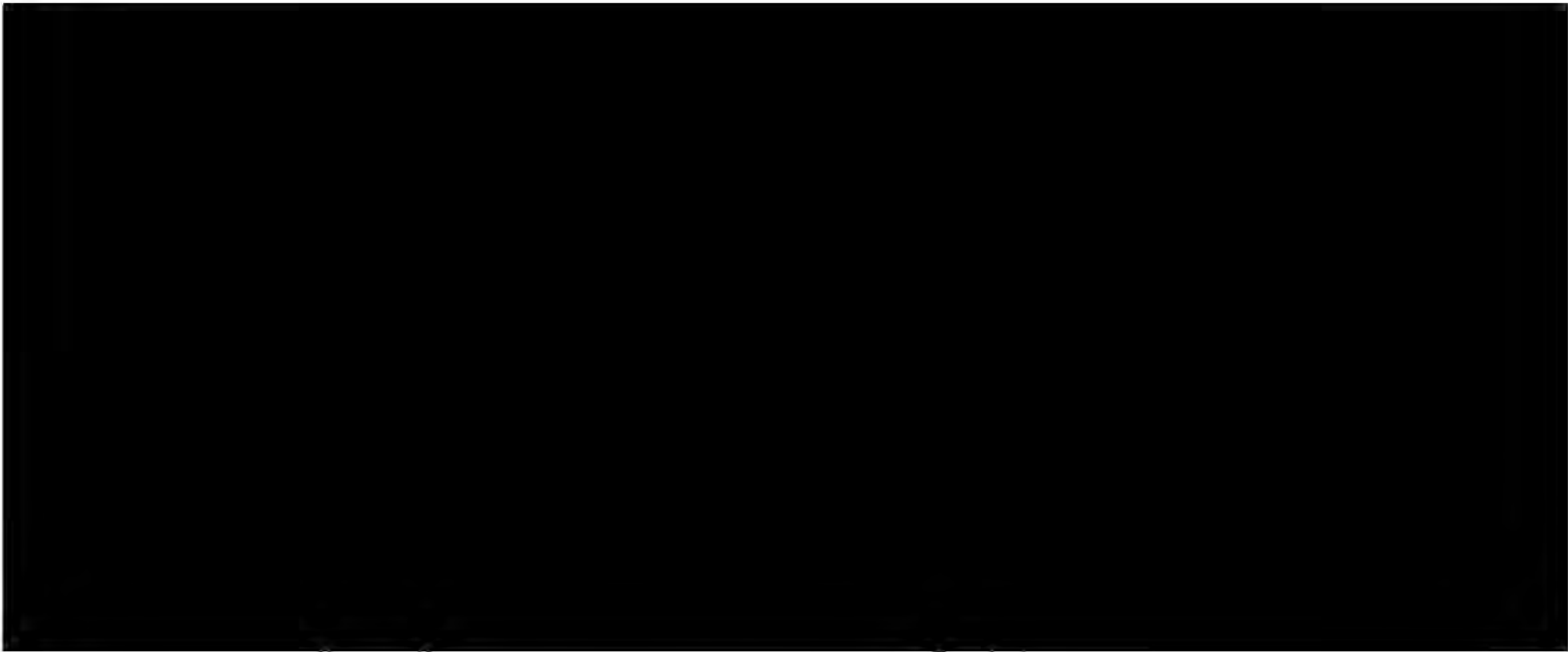
www.gob.mx/policiafederal

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS



*GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación*



2019
ANNO DOMINI
EMILIANO ZAPATA

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Alcaldía. Miguel Hidalgo,
Ciudad de Mexico, C.P. 11500, Teléfono 11036000 Ext. 28205

www.gob.mx/policiafederal



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS



de derechos humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



2019
EMILIANO ZAPATA

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C.P. 11500, Teléfono 11036000 Ext. 28205

www.gob.mx/policiafederal

OFICIALIA 01	LIBRO No. 03	ACTA No. [REDACTED]	LOCALIDAD [REDACTED]	FECHA DE REGISTRO DIA: [REDACTED] MES: [REDACTED] AÑO: [REDACTED]		
MUNICIPIO [REDACTED]			ENTIDAD FEDERATIVA GUERRERO			

FALLECIDO

NOMBRE: [REDACTED] SEXO: HOMBRE MUJER

FECHA DE NACIMIENTO: **1** [REDACTED] AÑOS [REDACTED] MESES [REDACTED] DÍAS [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED] (PAIS)

DOMICILIO HABITUAL: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED]

TUXPAN (LOCALIDAD) [REDACTED] (MUNICIPIO) [REDACTED] (ENTIDAD FEDERATIVA) [REDACTED] (PAIS)

NOMBRE DEL CONYUGUE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCIÓN: [REDACTED] HORA: [REDACTED]

LUGAR: [REDACTED]

DESTINO DEL CADÁVER: INHUMACIÓN CREMACIÓN NOMBRE DEL RANTEÓN O CREMATÓRIO: [REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICÓ LA DEFUNCIÓN: [REDACTED]

No. DE CEDULA PROFESIONAL: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

DECLARANTE

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] AÑOS

NACIONALIDAD: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED] OCUPACIÓN: [REDACTED]

TESTIGOS

[REDACTED]

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES:

PRESENTO REQUISITOS.

[REDACTED]

TESTIGO

SELLO DE OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

OFICIALIA 01
REGISTRO CIVIL

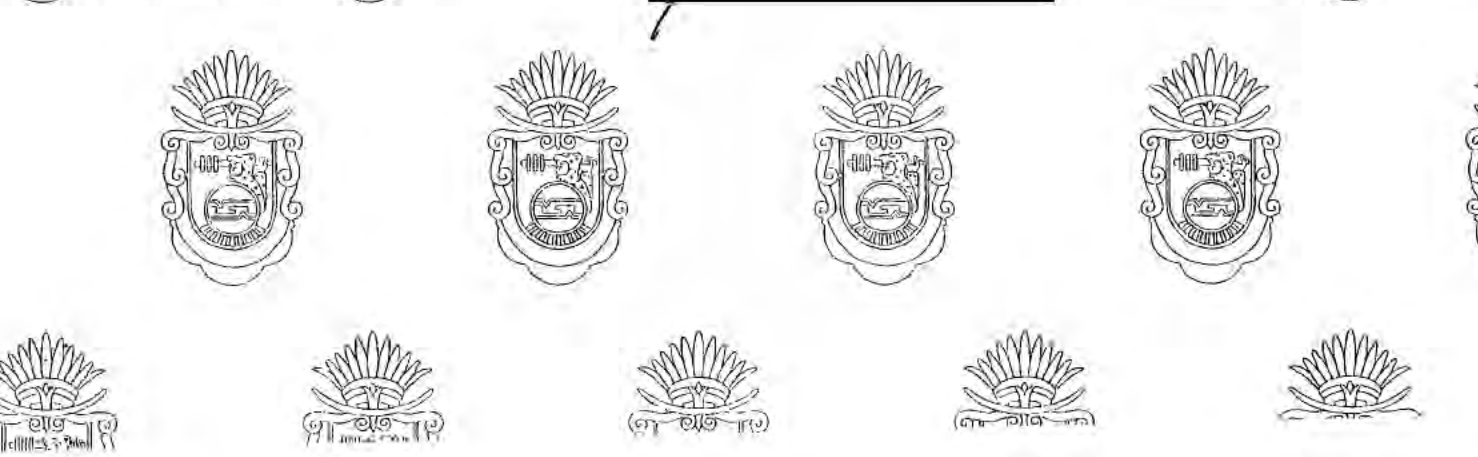
SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL

Servicios de Registro Civil

INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]





REGISTRO CIVIL

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
GOAM650718HGRNLR00



OFICIALIA 01
FECHA DE REGISTRO 12 DE MAYO DE 2015
LIBRO 03
ACTA No. 00425

LOCALIDAD IGUALA
ENTIDAD FEDERATIVA QUERRERO

449135
299

MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

FINADO

SEXO: HOMBRE MUJER

NOMBRE: [REDACTED] (PRIMER APELLIDO) [REDACTED] (SEGUNDO APELLIDO) [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED] MESES DIAS HORAS NACIONALIDAD: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED] (LOCALIDAD) [REDACTED] (MUNICIPIO) [REDACTED] (ENTIDAD FEDERATIVA) [REDACTED] (PAIS)

DOMICILIO HABITUAL: [REDACTED] (LOCALIDAD) [REDACTED] (MUNICIPIO) [REDACTED] (ENTIDAD FEDERATIVA) [REDACTED] (PAIS)
ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CONYUGE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED] NACIONALIDAD: [REDACTED]

FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION: [REDACTED] HORA: [REDACTED]

LUGAR: SECRETARIA DE SALUD CERTIFICADO NO.: [REDACTED]

DESTINO DEL CADAVER: [REDACTED] CREMACION NOMBRE DEL PANTEON O CREMATOARIO: MUNICIPAL

UBICACION: [REDACTED] ORDEN NO.: [REDACTED]

DNDE FALLECIO: [REDACTED] IGUALA, [REDACTED]

CAUSAS DE LA MUERTE: A) [REDACTED]
B) [REDACTED]
C) [REDACTED]

TIPO DE DEFUNCION: [REDACTED]

NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION: [REDACTED]

NO. DE CEDULA PROFESIONAL: [REDACTED]

DOMICILIO: SEMEFO, IGUALA, GUERRERO

DECLARANTE

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NACIONALIDAD: MEXICANA PARENTESCO: HIJO

DOMICILIO: [REDACTED] OCUPACION: [REDACTED]

TESTIGOS

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NACIONALIDAD: [REDACTED] PARENTESCO: [REDACTED]

DOMICILIO: BANDERA NACIONAL NO. 43, COLONIA CENTRO, IGUALA, GUERRERO OCUPACION: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

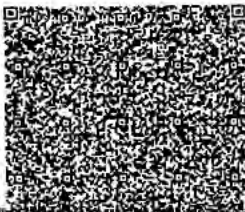
NACIONALIDAD: MEXICANA PARENTESCO: NINGUNO

DOMICILIO: [REDACTED] OCUPACION: [REDACTED]

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES

FISCALIA GENERAL DE INVESTIGACION Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL. C. DE INVEST.: 12060010400564080515.
OFICIO NUMERO: 1968. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, 08 DE MAYO DE 2015.

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL.



EL C. OFICIAL No. 01 DEL REGISTRO CIVIL
LIC. GERBERTO SALGADO LOPEZ

OFICIALIA 01
REGISTRO CIVIL
AYUNTAMIENTO
SEMOPROFUCALIA
IGUALA DE LA
INDEPENDENCIA, GRO
2012 2015

OFICIALIA

GUERRERO JUNTAS Y JUNTOS PODEMOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DE REGISTRO CIVIL, CERTIFICO; QUE EN EL LIBRO NO. 01 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO. [REDACTED] DE FECHA 11 DE ENERO DE 2016 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO

ACTA DE DEFUNCION

NOMBRE:	ARTURO	VALLE	OCAMPO
	<small>NOMBRE(S)</small>	<small>PRIMER APELLIDO</small>	<small>SEGUNDO APELLIDO</small>
SEXO:	[REDACTED]	ESTADO CIVIL:	[REDACTED]
		NACIONALIDAD:	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO:	[REDACTED]	EDAD:	[REDACTED]
		AÑOS	MESES
		DIAS	HORAS
LUGAR DE NACIMIENTO:	[REDACTED]		
DOMICILIO:	[REDACTED]		
NOMBRE DEL CONYUGE:	[REDACTED]		
NOMBRE DEL PADRE:	[REDACTED]		
NOMBRE DE LA MADRE:	[REDACTED]		
DESTINO DEL CADAVER:	[REDACTED]	NOMBRE DEL PANTEON O CREMATARIO	[REDACTED]
UBICACION:	[REDACTED]		

DATOS DEL FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION:	[REDACTED]
LUGAR: LA	[REDACTED]
DONDE FALLECIO:	[REDACTED]
CAUSAS DE LA MUERTE:	[REDACTED]
NOMBRE DEL MEDICO:	[REDACTED]
CEDULA:	[REDACTED]
CERTIFICADO:	[REDACTED]

DATOS DEL COMPARECIENTE

NOMBRE:	[REDACTED]	EDAD:	[REDACTED]
NACIONALIDAD:	[REDACTED]	PARENTESCO:	[REDACTED]
ANOTACIONES			
CARPETA DE INVESTIGACION: 12060010500023060116			

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TEPECOACUILCO, TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. A 7 DE MAYO DEL 2019, DOY FE.

SECRETARIA DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

COTEJO

[REDACTED]

[REDACTED]



RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las [redacted]
[redacted], ante el suscrito [redacted]
[redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, que lo acredita como elemento de la Policía Federal (Suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado [redacted]
[redacted] de 1985 [redacted] estado civil [redacted]
originario de [redacted] con instrucción escolar Licenciatura en Derecho, ocupación Servidor Público, con domicilio en Calzada de Legaría, número 631, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México. -----

DECLARÓ

--- Que en este momento al tener a la vista el informe policial con número 05737/2019 de fecha 06 seis de junio del dos mil diecinueve, quedando pendiente información de [redacted] relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratificó y firmo para que surta sus efectos legales. -----

DAMOS FE

[redacted signature area]

COMPARECIENTE

DE ASISTE

[redacted signature area]

SEGOB  CNS


 **GRADO:** 


ASIGNACIÓN: 


 **POLICIA FEDERAL**

DIVISION DE INVESTIGACION

01/11/2012
17/25/12











Proteger y Servir a la Comunidad



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los  del mes de  o del año 
 el  agente del Ministerio Publico de la
 Federación, de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa
 en los términos del articulo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal
 con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerdan fiel y
 exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la
 misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la
 Federación, misma que coteje y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo
 dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal para todos los efectos legales conducentes. ---

D A M O

GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 to y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación



[Redacted]

RECEPCION DE INFORME POLICIAL NUMERO 05777/2019, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2019, SUSCRITO POR LA SUBOFICIAL [Redacted] DE LA POLICIA FEDERAL DE LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD.

- - -En la ciudad de Mexico, siendo las 11:32 once horas con treinta y dos minutos, del dia siete de junio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [Redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federacion, adscrito a la Fiscalia General de la Republica, quien actua en terminos del articulo 16 deCodigo Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -TENGASE por recibido el turno 9800 de la Oficina de Investigacion mediante el cual remite el informe policial con numero 05777/2019 de fecha 07 siete de junio de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la suboficial [Redacted] elemento de la Policia Federal de la Comision Nacional de Seguridad, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1959/2018 suscrito por esta Representacion Social de la Federacion, e informa lo siguiente: - - -

"...de la informacion proporcionada mediante el Informe Policial No. 0221/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, a suscrita Policia Federal me traslade a fin de ubicar el domicilio del [Redacted] ubicado en calle edificio [Redacted] Departamento [Redacted] colonia [Redacted] municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. Cabe senalar que se realizaron diversos recorridos en las inmediaciones del centro del municipio de Iguala de la Independencia, sin lograr la ubicacion del inmueble..." (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista antes descrito, documento constante de 1 una foja util escrita por uno solo de sus lados - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los articulos en los articulos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fraccion I, 2 fraccion II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Codigo Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - PRIMERO.- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actua para que surtan los efectos legales a que haya lugar, - - -

- - - SEGUNDO.- Ratifiquese. - - -

CUMPLASE

- - - Asi lo acordó y firma el maestro [Redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federacion, de la Oficina de Investigacion, de la Fiscalia General de la Republica, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

984

Id 9800

Número: 05777/2009

Fecha: 07/06/2019 Fecha del turno: 07/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OU/1959/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL [REDACTED] RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL.

Observaciones:

SEGURIDAD **POLICÍA FEDERAL** 9800

POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACION
 DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

RECIBIDO
 07 JUN 2019
 11:32
 SDHPDSC
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN, ASesoría Y SERVICIOS A.C.

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"
INFORME POLICIAL N° 05777/2019
 Ciudad de México, a 07 de junio de 2019
ASUNTO: Informe Policial

[REDACTED] **ÓN**
 ASUBSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
 PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con fundamento en la atención a su oficio SDHPDSC/OU/1959/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, derivado de la P.O. SDHPDSC/OU/001/2018, la cual se genera después de los hechos ocurridos la noche del 26 y 27 de septiembre de 2018, en la zona de Independencia, estado de Guerrero. En contra de los estudiantes de la escuela Rural de "Isidro Burgos de Aguascalientes" mediante el cual solicita la investigación y ubicación de la persona de nombre José Antonio Ibarra Tizapa.

Por lo anterior, de la información proporcionada mediante el Informe Policial No. 0231/0019 de fecha 06 de mayo de 2019, a suscrita Policía Federal me comunicó que se ubicó el domicilio del C. [REDACTED] ubicado en calle edificio Andrómeda Departamento 307, colonia Iguala de la Independencia Centro, municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. Cabe señalar que se realizaron diversos recorridos en las inmediaciones del centro del municipio de Iguala de la Independencia para lograr la ubicación del inmueble.

Lo que se hace de su conocimiento para los fines que corresponden.

[REDACTED]

Carretera Libre, José Arce y Ciro Madrazo, División General de Operaciones Técnicas. En contacto al teléfono (55) 5112-0236, o correo electrónico: DGO@pff.gob.mx

Calle de Legaria No. 411, Investigación, C.P. 11400
 51000100000 (01) 55 5112-0236 www.pff.gob.mx/policiafederal

2019



DES
1800

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS

FGR
SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA
RECIBIDO
07 JUN 2019
11:32
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS AL CIUDADANO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL N°.05777/2019.

Ciudad de México, a 07 de junio de 2019.

ASUNTO: Informe Policial

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1959/2018**, de fecha 07 de diciembre de 2018, derivado de [REDACTED], la cual se genera después de los hechos ocurridos la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. En contra de los estudiantes de la escuela Rural de "Isidro Burgo" de Ayotzinapa. Mediante el cual solicita la investigación y ubicación de la persona de nombre José Antonio Ibarra Trinidad.

Por lo anterior, de la información proporcionada mediante el Informe Policial No. 0221/2019 de fecha 06 de mayo de 2019; a suscrita Policía Federal me traslade a fin de ubicar el domicilio del C. [REDACTED], ubicado en calle edificio [REDACTED] Departamento [REDACTED] colonia [REDACTED] municipio de [REDACTED] de la [REDACTED], estado de [REDACTED]. Cabe señalar que se realizaron diversos recorridos en las inmediaciones del centro del municipio de Iguala de la Independencia, sin lograr la ubicación del inmueble.

Lo que se hace de su conocimiento para lo que tenga bien ordenar.

RESPECTUOSAMENTE
EL C. POLICIA FEDERAL
[REDACTED]
SERAL DE
do Derechos
y Servicios al Ciudadano
e Investigación

Cep
Comisario Lic. Jose Antonio Cruz Medina - Director General de Operaciones Técnicas - En atención al volante OCG-18-12-00236, al volante DINV 25363/18 -Para su superior conocimiento Respetuosamente - Prescrite

Calzada Legaria No. 631, Irrigación, C.P. 11500
Miguel Hidalgo, CDMX. Tel: 11036000 Ext: 28205

www.gob.mx/policiafederal





RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:36 once horas con treinta y seis minutos del día 07 siete de junio de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [redacted] [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, que lo acredita como Suboficial elemento de la Policía Federal; la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha quedado escrito, [redacted] [redacted] por haber [redacted] [redacted] estado civil [redacted] originaria de la Ciudad de México, con instrucción escolar Licenciatura en [redacted] ocupación [redacted] con domicilio en [redacted] [redacted] número [redacted] Colonia [redacted] Alcaldía [redacted] código Postal [redacted] Ciudad de México. -----

DECLARÓ

--- Que en este momento al tener a la vista el informe policial con número de oficio [redacted] de fecha 07 siete de junio del dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mi propia firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmé [redacted] legales. -----

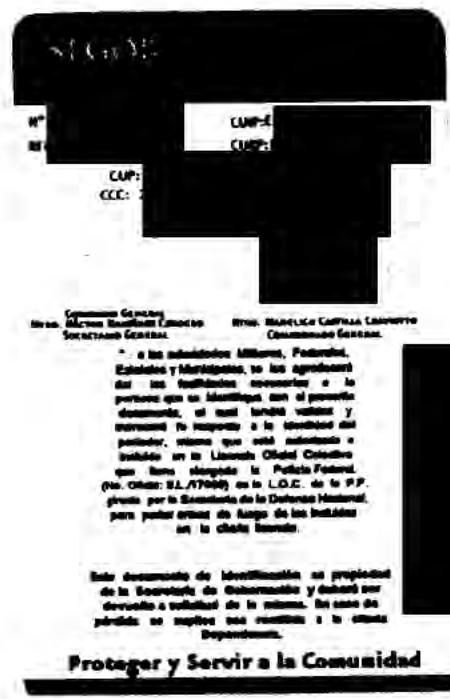
DAMOS FE

COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los 07 siete días del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve, el MAESTRO OMA [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 (una) foja útil, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 205 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes. -----

D.A.M.O.S
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

[Redacted]

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

-- - En la Ciudad de México, siendo las (11:42) once horas con cuarenta y dos minutos del día (7) siete de junio de (2019) dos mil diecinueve. -----

--- SE HACE CONSTAR. Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [Redacted] e procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] o SDHPDSC-OI-1250-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1250/2019, del día de la fecha por el cual se solicita informe en materia de arqueología, ingeniería y delitos ambientales
Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]
Agente del ministerio público de la federación y servicios a la comunidad
Oficina de Investigación.

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

-- - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas

[Redacted]

Testigos de Asistencia
[Redacted]

Sanchez Perez Benjamin Ivan

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 07 de junio de 2019 11:39 a.m.
Para: Mesa de Control Periciales
CC: [Redacted]
Asunto: Se solicita informe en materia de arqueología, ingeniería y delitos ambientales
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1250-2019.pdf

* PGP Signed: 07/06/2019 at 11:39:21 a.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1250/2019, del día de la fecha por el cual se solicita informe en materia de arqueología, ingeniería y delitos ambientales
Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[Redacted]
Agente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación.

[Redacted]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



390

Oficio No. SDHPDSC/OI/1250/2019

Ciudad de México, a 7 de Junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio –entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

- Se instruya al personal de las siguientes disciplinas forenses que labora de forma multidisciplinaria y, quienes efectúen los análisis de orto fotogrametría para que efectúen lo siguiente:

- I. Arqueólogo Forense
- II. Ingeniería Forense
- III. Delitos Ambientales

1. Solicito a Ustedes, con fundamento en los artículos 220, 221 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales, para el martes 11 de junio en horario de las 9:00 horas, presentar en esta Oficina de Investigación, una presentación en archivo informático de *power point* en la que se reflejen, los "Plan Específico, General y de futuras Búsquedas" en el que se consideren los futuros sitios de interés en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero; debiendo incluir una metodología, así como las técnicas de prospección arqueológica, biológica y de ingeniería forenses aplicables. Esta autoridad ministerial hace un especial pronunciamiento respecto de la secrecía y sigilo de la investigación, por lo que les exhorto al cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable, pues su difusión indebida fuera de esta área, constituye un delito del orden federal y una violación grave a los derechos de las víctimas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14

1 de 2



de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

- C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Pedro Gonzalez García. Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 07 de junio de 2019 11:52 a.m.
Para: Mesa de Control Periciales
CC: [Redacted]
Asunto: Solicita informe en materia de genética forense
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1251-2019.pdf

* PGP Signed: 07/06/2019 at 11:51:47 a.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1251/2019, del día de la fecha por el cual se solicita informe en materia de genética forense.
Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[Redacted]

Agente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación



[Redacted]





394

Ciudad de México, a 7 de Junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio –entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

1. Brinde al suscrito las áreas de Genética Forense y Biología Molecular, una copia fotostática de las dictámenes de Genética generados de las personas [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], así como de demás familiares que aportaron muestra biológica para generar dichos perfiles genéticos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 208, 209, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la

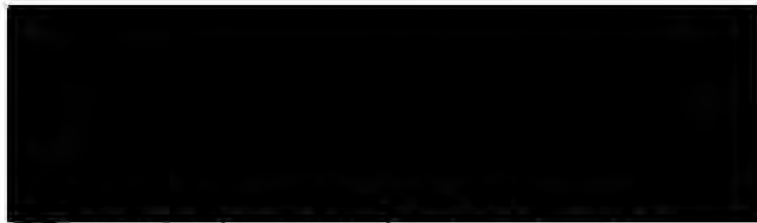
1 de 2



295

Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



**Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.**

- C.c.p.- Sara Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Para su superior conocimiento. Presente
- C.c.p.- Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente
- C.c.p.- Pedro Gonzalez García. Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación



196

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del siete de junio de dos mil diecinueve**, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-

----- **ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS** -----

TENGASE: Por recibido el [REDACTED] al que se adjunta el **INFORME POLICIAL No. [REDACTED]** de fecha seis de junio del presente año, constante de (02) dos fojas útiles, firmado por el licenciado [REDACTED], Suboficial de la Policía federal, mediante el cual rinde informe de investigación con el que se da respuesta a los oficios **SDHPDSC/OI/0072/2019, SDHPDSC/OI/0569/2019, SDHPDSC/OI/0202/2019 y SDHPDSC/OI/0265/2019**, por lo que se acuerda:-----

- - - **PRIMERO:** En su contenido se informa que se consultó en Plataforma México, para ubicar a: "[REDACTED] y alias [REDACTED] presuntos miembros de GUERREROS UNIDOS de los que se desprende que **NO SE CUENTA CON NINGÚN DATO CON QUE IDENTIFICARLOS**, tales como nombres completos, fecha de nacimiento, curp, rfc, descripción física, por lo que no se ubican en registros delictivos, por lo tanto no ha lugar a realizar mayores diligencias;-----

- - - **SEGUNDO:** Derivado de lo anterior y ante la **CARENCIA DE INFORMACION** aunque si bien se ha difundido la petición a nivel Nacional; al **NO CONTAR** con mayor información que la declaración del procesado [REDACTED] que es la persona que los menciona en una comparecencia, se acuerda:-----

- - - **TERCERO:** Exponer la situación a la Superioridad con la finalidad de que dicha persona vuelva a comparecer vía ampliación y se le requiera que amplíe detalladamente los señalamientos que expuso y por los cuales se ha solicitado que se tomen acciones en el contexto de la **Recomendación 15VG** emitida por la CNDH ya que el Organismo Nacional hace puntual señalamiento del procesado e infiere que el **"SATANICO"** fue un militar involucrado en el grupo delictivo "Guerreros Unidos", situación que ninguno de los miembros de dicho grupo delictivo, hasta el momento ha mencionado, con excepción del referido [REDACTED] a quien se le debe recabar vía ampliación su testimonio, bajo pena de que responda verazmente mayores datos para identificar la existencia o no de las personas que señaló como partícipes de actividades delictivas del grupo delictivo "Guerreros Unidos", en caso contrario, proceder conforme a derecho.-----

- - - **CUARTO:** Remitir para glosa de [REDACTED] que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

de asisten

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

292

Id: 9803

Número: 05740/2019

Fecha: 06/06/2019

Fecha del término: _____

Turnado a: _____

Status: **SEGUIMIENTO**

Quién remite: _____

Fecha del turno: 07/06/2019

Fecha de devolución: _____

Asunto: **PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0072/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONA, AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL.**

Observaciones:



POLICÍA FEDERAL

FDV



DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL No. 05740/2019.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2019

ASUNTO: Informe policial

██████████ FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, fracción IV, 8, fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso B, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y X, fracción I de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales, y con la finalidad de dar atención al oficio con número SDHPDSC/OI/0569/2019 de fecha 04 de junio de 2019, en seguimiento a los oficios SDHPDSC/OI/0072/2019 de fecha 25 de enero de 2019, SDHPDSC/OI/0202/2019 de fecha 18 de febrero de 2019 y SDHPDSC/OI/00265/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, derivados de la Avengación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se indica se realice investigación exhaustiva para ubicar a las siguientes personas:

- 1- ██████████ presunto miembro de Guerreros Unidos.
- 2- ██████████ presunto miembro de Guerreros Unidos.

Así mismo, se rinda el informe correspondiente, donde se identifique en imagen fotográfica, retrato hablado, video, (descripción física, rasgos particulares y laboral, medios de contacto, (telefónico - electrónico) y modus vivendi actual).

Se informa lo siguiente:

Referente a ██████████ se informó que se realizó la solicitud de información a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, una vez realizada la búsqueda en el Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México, se informa que se encontró una gran cantidad de registros por lo que es necesario proporcione datos como nombre completo, lugar y/o fecha de nacimiento, CURP y/o RFC, a fin de estar en condiciones de proporcionar una respuesta satisfactoria.



7802

398

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION TECNICA Y OPERACION
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TECNICAS
"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

07 JUN 2019

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 06 de junio de 2019.

ASUNTO: Informe policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención al oficio con número SDHPDSC/OI/0569/2019 de fecha 01 de abril de 2019, en seguimiento a los oficios SDHPDSC/OI/0072/2019 de fecha 25 de enero de 2019, SDHPDSC/OI/0202/2019 de fecha 18 de febrero de 2019 y SDHPDSC/OI/00265/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, derivados de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se indica se realice investigación exhaustiva para ubicar a las siguientes personas:

- 1.- [REDACTED], presunto miembro de Guerreros Unidos.
- 2.- Alias [REDACTED], presunto miembro de Guerreros Unidos.

Así mismo, se rinda el informe correspondiente, donde se identifique en imagen fotográfica, retrato hablado, video, (descripción física), domicilios particular y laboral, medios de contacto, (telefónico – electrónico) y modus vivendi actual.

Se informa lo siguiente:

Referente a [REDACTED], le informo que se realizó la solicitud de información a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal; una vez realizada la búsqueda en el Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México, se informa que se encontró una gran cantidad de registros por lo que es necesario proporcione datos como nombre completo, lugar y/o fecha de nacimiento, C.U.R.P. y/o R.F.C., a fin de estar en condiciones de proporcionarle una respuesta satisfactoria.

SEAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



2019
EMILIANO ZAPATA



Referente a [REDACTED] le informo que se realizó la solicitud de información a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se encontró una gran cantidad de registros, por lo que se le sugiere proporcione un dato más específico como NOMBRE COMPLETO, LUGAR DE NACIMIENTO, RFC, CURP, lo anterior para brindarle una respuesta satisfactoria a su solicitud.

De igual manera se realizó trabajo de campo así como consulta y búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas y cerradas, como en todas las bases que cuenta esta institución, no obteniendo resultados positivos para la localización de los objetivos referidos, debido a la poca información con la que se cuenta.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

C c p

- Comisario General MTRO Víctor Hugo Enriquez García - Titular de la División de Investigación - En atención a sus volantes DINV 1796/2019, DINV 3741/2019, DINV 4542/2019 y DINV 7275/2019 - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente
- Comisario Jefe MTRO Arturo Lopez Bazán Coordinador de Investigación Técnica y Operación - En atención a sus volantes R-00753/2019, R-01788/2019, R-02005/2019 y R-09030/2019 - Respetuosamente - Presente
- Comisario Lic. Jose Antonio Cruz Medina Director General de Operaciones Técnicas - En atención a los volantes 0522/2019, 1277/2019, 1393/2019 y 1891/2019 - Para su superior conocimiento - Respetuosamente Presente
- Inspectora General MTRA Marlin Arce de la O - Directora General Adjunta de asuntos Penales - en atención a sus oficios PF/DGAJ/DGAAP/1305/2019, el Volante, OCG-19-02-02034, PF/DGAJ/DGAAP/1612/2019, el Volante, OCG-19-02-02474 PF/DGAJ/DGAAP/7691/2019, el Volante, OCG-19-04-03806 y DGAJ-19-04-08636 - Para su superior conocimiento - Respetuosamente Presente



2019
MILLANZAPATA

Calzada Legaria No. 631. Col. Irrigacion, Alcaldia. Miguel Hidalgo.
Ciudad de Mexico, C.P. 11500, Teléfono 11036000 Ext 28205

www.gob.mx/policiafederal



ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cinco minutos del siete de junio de dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.- - -

-----ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS-----

- - - TENGASE: Por recibido el ID 9802 al que se adjunta el INFORME POLICIAL No. 05738/2019 de fecha seis de junio del presente año, constante de (08) ocho fojas útiles, firmado por el licenciado [redacted], Suboficial de la Policia federal, mediante el cual rinde informe de investigación con el que se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1891/2018, por lo que se acuerda:-----

- - - PRIMERO: En su contenido se informa que se consultó en Plataforma México, para ubicar información relacionada con [redacted] y [redacted], tratando de ubicar registros delictivos de las referidas personas en Plataforma México, siendo NEGATIVO no existen antecedentes de actividades ilícitas de las referidas personas, ni la existencia de algún vínculo que haga suponer que están involucrados en organizaciones delictivas.-----

- - - SEGUNDO: Derivado de lo anterior y ante la CARENCIA DE INFORMACION aunque si bien se ha difundido la petición a nivel Nacional, al NO CONTAR con mayor información que la petición por escrito de los abogados Coadyuvantes de los Padres de familia de los Normalistas de Ayotzinapa, de que se les investigue a estas personas por presuntos vínculos con grupos delictivos, se acuerda:-----

- - - TERCERO: Exponer la situación a la Superioridad para comparecer algunos miembros del grupo delictivo "Guerreros Unidos" e identificar la existencia o no de las personas que señalaron como participes de actividades delictivas.-----

- - - CUARTO: Remitir para glosa de la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted]

Testigo de asistencia

[redacted]

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

101

Id: 9802

Número: 05738/2019

Fecha: 06/06/2019 Fecha del turno: 07/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1891/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONA, AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL.

Observaciones:



POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

Se solicitó al área de la Dirección General de Reinserción Social del Estado de Guerrero, información que obre en sus archivos de la siguiente persona [REDACTED]. Respondiendo al hacer previa búsqueda minuciosa, en la base de datos con que cuenta esta Subsecretaría del sistema penitenciario, así como la información proporcionada por los Titulares de los Centros de Reinserción Social que existe en esta entidad Federativa, NO se encontró registro de Reclusión o antecedentes penales de la persona antes citada. (Se anexa al presente)

También se solicitó información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que obre en sus registros con relación a la persona de nombre [REDACTED]. Respondiendo, que después de una búsqueda minuciosa en la base de datos en los archivos de esta Dirección, NO se encontró antecedente alguno del antes mencionado. (Se anexa al presente).

Se solicitó a esta Dirección que realice una investigación exhaustiva en la base de datos con las que cuenta la institución, Dirección General de Actas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal y en otras fuentes abiertas de información de igual manera trabajo de campo, con la finalidad de poder detectar nuevas líneas de investigación y localizar a la persona en mención a lo que se obtuvieron diversos resultados, haciendo corroborar la información ya que podrían tratarse de homónimos. (Se anexa al presente)

Se solicitó al área de la Dirección General de Reinserción Social del Estado de Guerrero, información que obre en sus archivos de la siguiente persona [REDACTED]. Respondiendo al hacer previa búsqueda minuciosa, en la base de datos con que cuenta esta Subsecretaría del sistema penitenciario, así como la información proporcionada por los Titulares de los Centros de Reinserción Social que existe en esta entidad Federativa, NO se encontró registro de Reclusión o antecedentes penales de la persona antes citada. (Se anexa al presente)

También se solicitó información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que obre en sus registros con relación a la persona de nombre [REDACTED]. Respondiendo, que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección, NO se encontró antecedente alguno del antes mencionado. (Se anexa al presente)

Cabe mencionar que continuaremos las investigaciones con trabajo de campo, inteligencia, realizando consulta y búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas y cerradas.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

Comisión General MEXO-Vicio (Inde) (Enlace) (Calle). Titulo de la División de Investigación, la atención a sus valores 069 2469/2012 y 049 3-05/2015. Para el presente, se anexa el presente informe.
Calle de la Paz, entre las calles de la Paz y de la Libertad, en la ciudad de México, C.P. 06621/015 y 06621/016.
Calle de la Paz, entre las calles de la Paz y de la Libertad, en la ciudad de México, C.P. 06621/015 y 06621/016.
Inspección General MEXO, México, A.P. de C. Dirección General de Operaciones Técnicas, en atención a su oficio 05738/2019. Para su atención, se anexa el presente informe.

2019

Calle de la Paz, entre las calles de la Paz y de la Libertad, en la ciudad de México, C.P. 06621/015 y 06621/016.
Calle de la Paz, entre las calles de la Paz y de la Libertad, en la ciudad de México, C.P. 06621/015 y 06621/016.
Inspección General MEXO, México, A.P. de C. Dirección General de Operaciones Técnicas, en atención a su oficio 05738/2019. Para su atención, se anexa el presente informe.



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

07 JUN 2019 A 11:58 AM

SDHP
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL No.05738/2019.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2019.

ASUNTO: Informe policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención al oficio con número SDHPDSC/OI/1891/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018; derivado de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se indica se realice la investigación exhaustiva de campo respecto al modus vivendi y posibles vínculos con organizaciones delictivas que pudieran tener las siguientes personas:

[Redacted names]

Se informa lo siguiente:

[Redacted] se realizó información a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, en el cual la persona en mención se encuentra en el sistema de personal de seguridad pública. Con fecha de Nacimiento 0 [Redacted] CURP: [Redacted], Cartilla Militar [Redacted] en Mazatlán, Sinaloa. Adscripción en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Función Director Operativo, con fecha de ingreso [Redacted]. En la entidad federativa Guerrero, [Redacted], Teléfono Móvil [Redacted]. (Se anexa al presente).

Derivado de trabajos de investigación se logró obtener información de que [Redacted], funge como Secretario de Seguridad Pública Municipal en el municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero Por lo que con el objeto de corroborar dicha información se realizó el traslado ubicando al objetivo, teniendo su lugar de trabajo en las oficinas del Municipio, con un horario variado de lunes a sábado al concluir su jornada laboral se traslada al municipio de Iguala de la Independencia en la calle pacheco colonia centro, lugar donde reside, realizándole vigilancias fijas y móviles, no se observaron hasta el momento actividades ilícitas que pudieran suponer algún vínculo con organizaciones delictivas.





**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**

Se solicitó al área de la Dirección General de Reinserción Social del Estado de Guerrero, información que obre en sus archivos de la siguiente persona: [REDACTED] Respondiendo: al hacer previa búsqueda minuciosa, en la base de datos con que cuenta esta Subsecretaría del sistema penitenciario, así como la información proporcionada por los Titulares de los Centros de Reinserción Social que existe en esta entidad Federativa, NO se encontró registro de Reclusión o antecedentes penales de la persona antes citada. (Se anexa al presente)

También se solicitó información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; que obre en sus registros con relación a la persona de nombre: [REDACTED] Respondiendo, que después de una búsqueda minuciosa en la base de datos y en los archivos de esta Dirección, NO se encontró antecedente alguno del antes mencionado. (Se anexa al presente).

[REDACTED]: El que suscribe realizó una investigación exhaustiva en la base de datos con las que cuenta la institución, Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, obtenida de "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal así como fuentes abiertas de información de igual manera trabajo de campo, con la finalidad de poder obtener mayores líneas de investigación y localizar a la persona en mención a lo que se obtuvieron diversos resultados, debiendo corroborar la información ya que podrían tratarse de homónimos. (Se anexa al presente).

Se solicitó al área de la Dirección General de Reinserción Social del Estado de Guerrero, información que obre en sus archivos de la siguiente persona: [REDACTED]. Respondiendo: al hacer previa búsqueda minuciosa, en la base de datos con que cuenta esta Subsecretaría del sistema penitenciario, así como la información proporcionada por los Titulares de los Centros de Reinserción Social que existe en esta entidad Federativa, NO se encontró registro de Reclusión o antecedentes penales de la persona antes citada. (Se anexa al presente)

También se solicitó información a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; que obre en sus registros con relación a la persona de nombre [REDACTED] Respondiendo, que después de una búsqueda minuciosa en la base de datos y en los archivos de esta Dirección, NO se encontró antecedente alguno del antes mencionado. (Se anexa al presente).

Cabe mencionar que continuaremos las investigaciones con trabajo de campo, inteligencia, realizando consulta y búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas y cerradas.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Respetuosamente
[REDACTED]

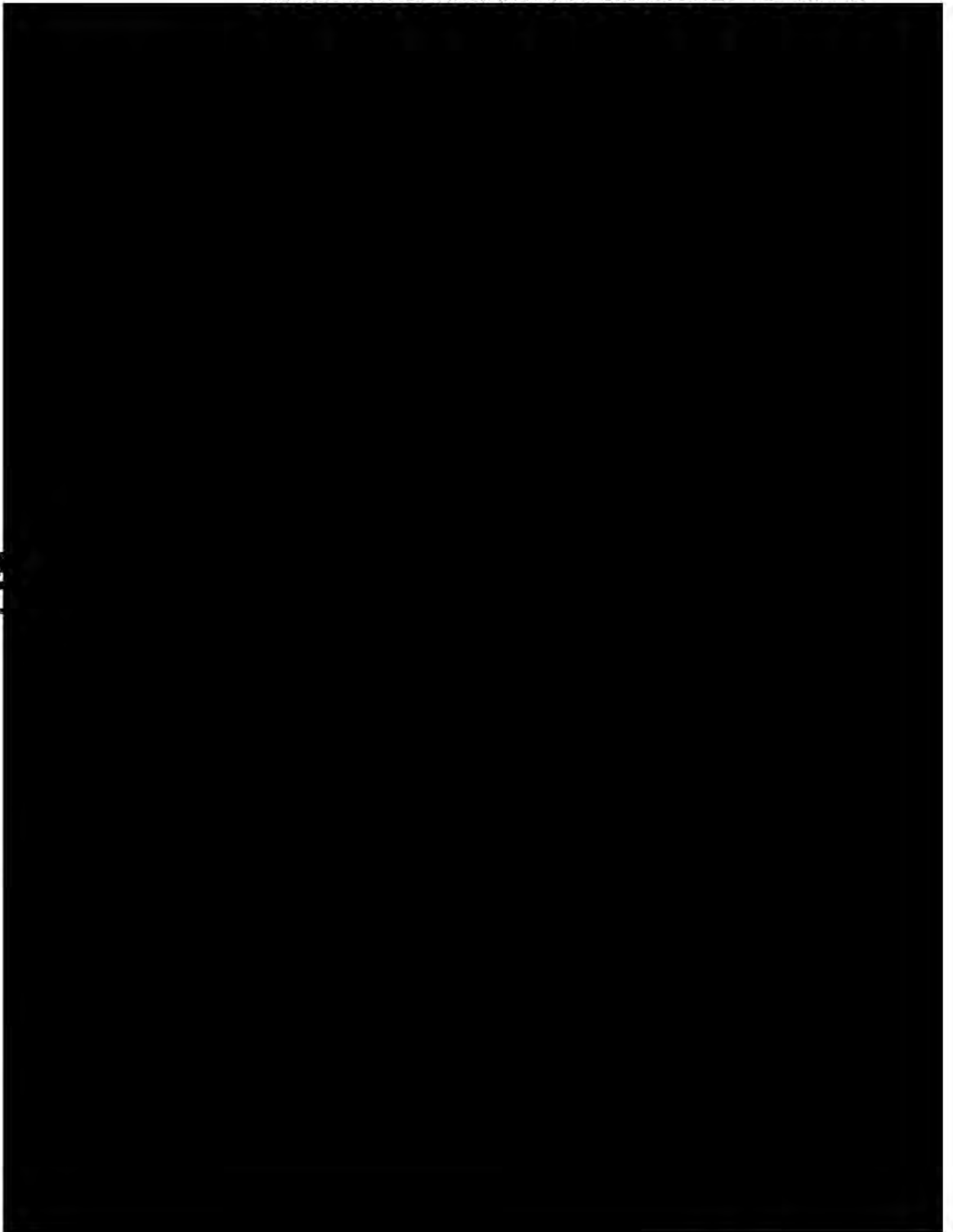
Cc p

- Comisario General MTRQ. Víctor Hugo Enriquez García - Titular de la División de Investigación - En atención a sus volantes DINV 24070/2018 y DINV 24061/2018 - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente
- Comisario Jefe Mtro. Arturo López Baran - Coordinador de Investigación Técnica y Operación - En atención a sus volantes R-08447/2018 y R-08458/2018 - Respetuosamente - Presente
- Comisario Lic. José Antonio Cruz Medina - Director General de Operaciones Técnicas - En atención a los volantes 4531/2018 y 4542/2018 - Para su superior conocimiento - Respetuosamente Presente
- Inspectora General MTRA. Marlin Arce de la O - Directora General Adjunta de asuntos Penales - en atención a su oficio PF/DGAJ/DGAAP/10200/2018 - Para su superior conocimiento - Respetuosamente Presente





**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**



INFORME
Crear vi...



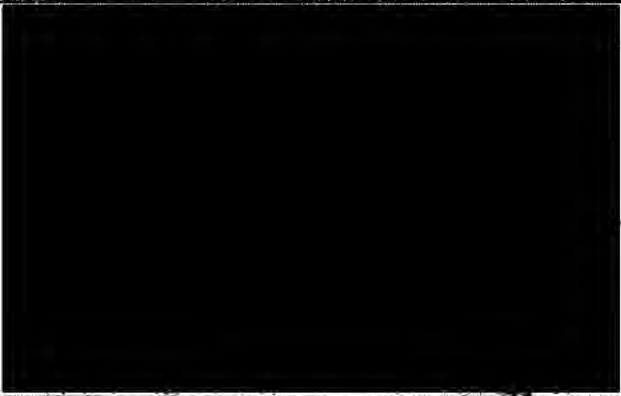


405

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

ADSCRIPCIÓN

Escuela Superior
de la Policía
Federal de México
Escuela Superior de
Investigación y
Operación
Escuela Superior
de Estudios
de la Policía
Federal de México
Escuela Superior de
Investigación y
Operación
Área de Admisión y
Funciones
Servicio
Comunicación
Enlace
Etc.



AL
AL

DOMICILIO

Nombre
Apellido
Calle
Número
Código Postal
Municipio
Estado



...

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación



Calzada Legana No. 631, Col. Irrigación, Alcaldía, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C.P. 11500, Teléfono 11036000 Ext. 28205

www.gob.mx/policiafederal



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS



LICENCIA DE CONDUCIR

INFORMACIÓN GENERAL

Detos de la Licencia

Fotografía

INFORMACIÓN GENERAL [Imprimir](#)

[Crear vinculación](#)



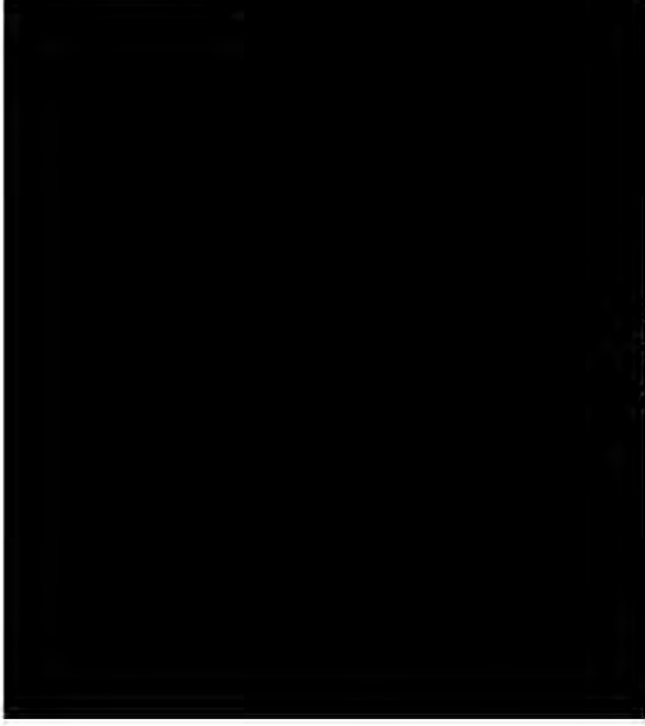


407

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

DOMICILIO	ADSCRIPCIÓN
<p>Nombre Calle Código Postal Municipio Estado País</p>	<p>Características Tipo de Vehículo Marca Modelo Año Color Placa</p>

INFORMACIÓN GENERAL	Propietario
<p>Datos del Vehículo</p> <p>Marca Modelo Año Color Placa</p>	<p>Nombre Apellido Calle Código Postal Municipio Estado País</p>



REPÚBLICA
Mexicana,
Comunidad





1108

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS



PERMISO DE CONDUCIR

INFORMACION GENERAL

Datos de la Licencia

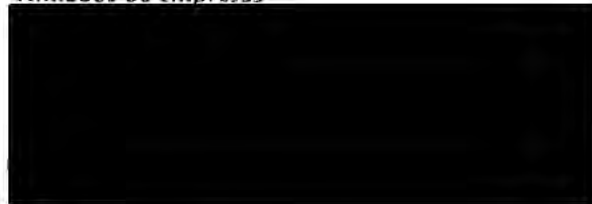
- Nombre
- Apellido
- Edad
- Sexo
- ESTADO
- Fecha de expedición
- Fecha de vencimiento
- Clase
- Observaciones
- Estado
- Clave

Fotografía

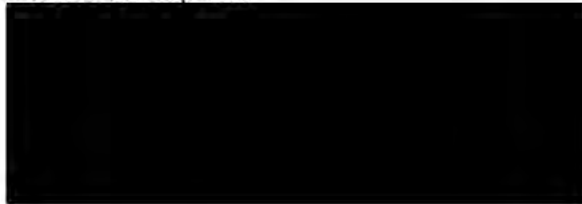
Afiliados de Empresas



Afiliados de Empresas



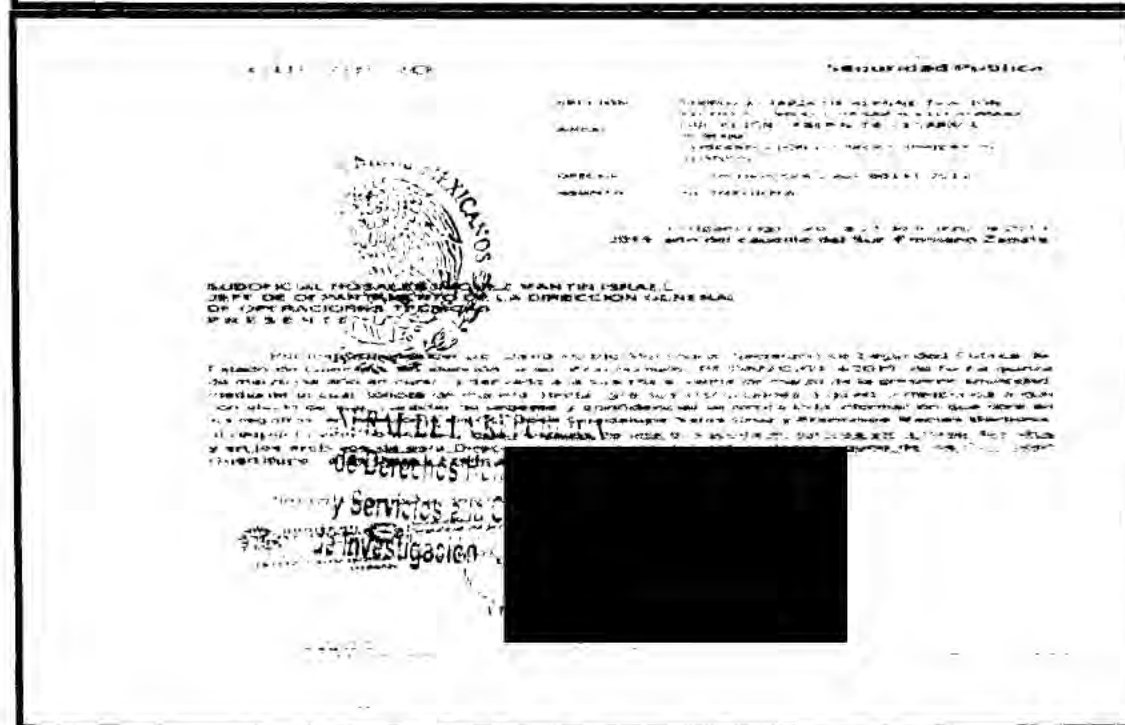
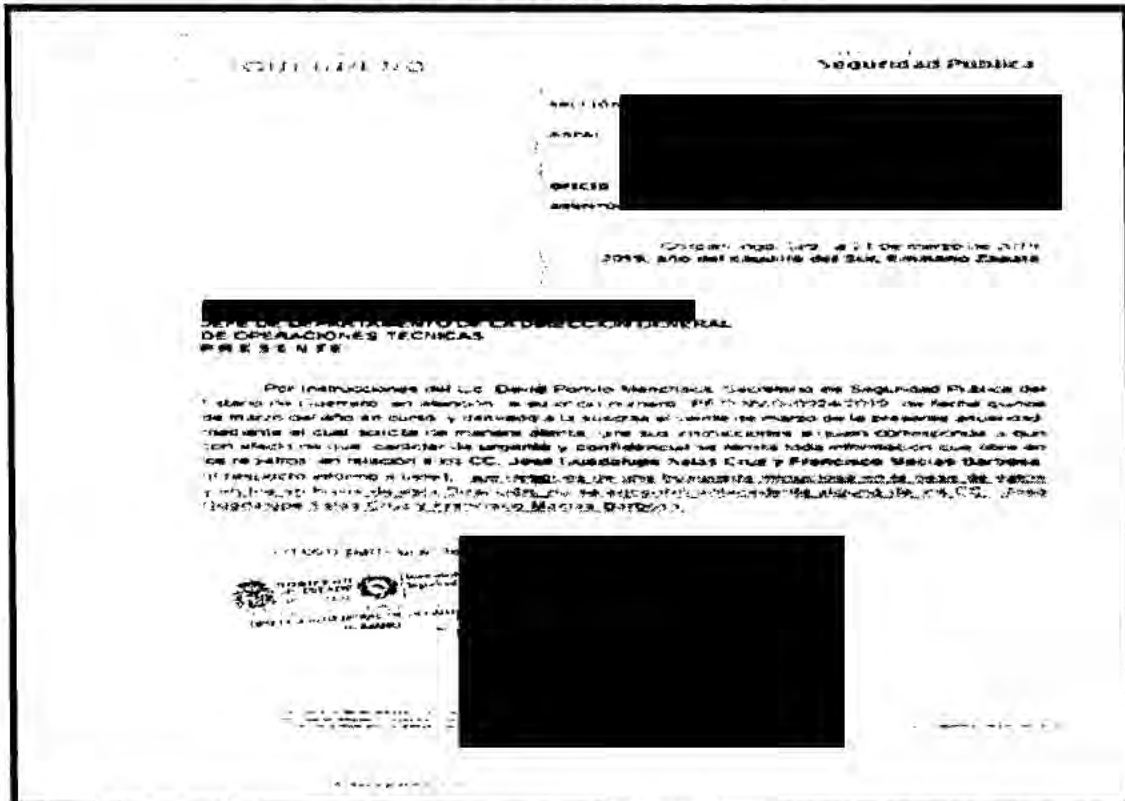
Afiliados de Empresas





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

Información de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y de la Dirección General de Reinserción Social del Estado de Guerrero



2019
EMILIANO ZAPATA

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

--- En la Ciudad de México, siendo las ([REDACTED])

--- SE HACE CONSTAR, Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso doce, del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED] se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo controlpericiales@pgr.federmex.net Mesa de Control Periciales el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1253-2019.PDF, con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1253/2019, del día de la fecha por el cual se solicita personal en materia de criminalística de campo.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED] de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Agente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación. de Investigación.

--- Documento del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como acuse, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

-- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas

Testigos de Asistencia

Sanchez Perez Benjamin Ivan

De: [REDACTED]
Enviado el: viernes, 07 de junio de 2019 12:03 p.m.
Para: Mesa de Control Periciales
CC: [REDACTED]
Asunto: SOLICITUD DE PERITO EN CRIMINALISTICA
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1253-2019.pdf

* PGP Signed: 07/06/2019 at 12:03:24 p.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1253/2019, del día de la fecha por el cual se solicita personal en materia de criminalística de campo.

Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED]
Agente del ministerio público de la federación
Oficina de Investigación.





Ciudad de México, a 7 de Junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

- 1. Se designe personal en materia de criminalística de campo, con la finalidad de que realice el análisis de un depositado ministerial y, elabore la representación gráfica de una ruta o trayecto de traslado de víctimas, para tal efecto se deberá de presentar con el suscrito, en estas instalaciones en el piso 12 del edificio de Insurgentes número 20, [Redacted] as, en tal razón, es indispensable contar con el nombre del forense de [Redacted] 8:00 [Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son



observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



- C.cp.- Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Para su superior conocimiento. Presente.
- C.cp.- Alfredo Higuera Bernal Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente
- C.cp.- Pedro Gonzalez García. Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente





414

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL FEDERAL No. 05738/2019.

- - - En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con quince minutos** del día **siete de junio del dos mil diecinueve**, la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en forma legal en términos de los artículos 21 y 102 aparta A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º, 15 y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.



- - - Se hace constar que comparece el elemento de la Policía Federal [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, misma que la acredita como [REDACTED] con el cargo de [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento



RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL FEDERAL No. 05738/2019.

no lo considera necesario y, por sus datos generales:-----

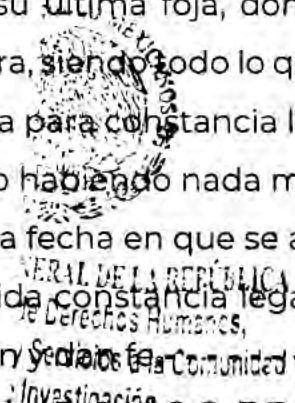
----- **MANIFESTO** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] de diciembre de [REDACTED], originario [REDACTED] en con domicilio [REDACTED] Colonia [REDACTED] civil [REDACTED] con [REDACTED] con ocupación de [REDACTED] con la categoría [REDACTED] con antigüedad [REDACTED] en relación al motivo de su comparecencia.-----

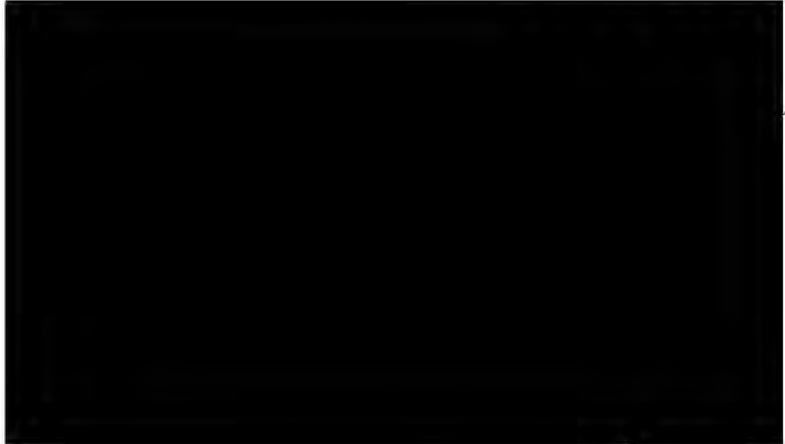
----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME POLICIAL No. [REDACTED]** de fecha seis de junio del presente año, constante de **(08) ocho** fojas útiles que contiene texto e imágenes digitales; por lo que ratifico su contenido y la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia en la fecha en que se actúa, [REDACTED] intervinieron, para debida constancia legal de lo [REDACTED] de asistencia que firman y [REDACTED]-----



----- **DAMOS FE** -----





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12/16

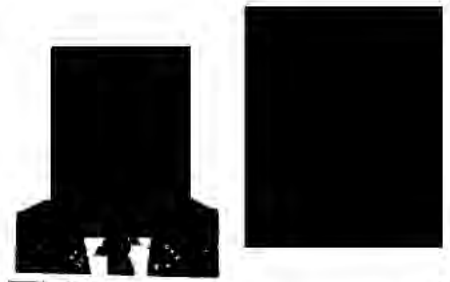
API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

SEGOB

N° [Redacted] CUIP: [Redacted]
RFC [Redacted] CURP: [Redacted]
CUP: [Redacted]
CCC: [Redacted]



COMISARIO GENERAL
Mtro. NÉCTOR MARTÍNEZ COLIBRO SECRETARIO GENERAL
Mtra. MARLENE CASTILLA CARRIOTTA COMANDANTE GENERAL



GRADO:

[Redacted]



POLICIA FEDERAL

ADSCRIPCIÓN:

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, siempre que esté autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (No. Oficio: S.L/77669) de la L.O.C. de la P.F. grado por la Secretaría de la Defensa Nacional para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se solicita sea remitida a la citada Dependencia.

Protéger y Servir a la Comunidad

FIRMA DEL INTEGRANTE:

[Redacted signature line]

CERTIFICACIÓN

- - En la Ciudad de México, a día siete de junio del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica: identificación del compareciente con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para glosa de la indagatoria en que se actúa [Redacted]

----- D A [Redacted] -----

Test [Redacted]

L [Redacted]

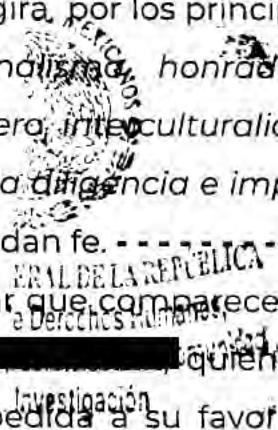
C [Redacted]



413

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL FEDERAL No. 05740/2019.

- - - En la Ciudad de México, siendo las **doce horas con veinte minutos** del día **siete de junio del dos mil diecinueve**, la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en forma legal en términos de los artículos 21 y 102 aparta A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º, 15 y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º fracción IV, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho y cuya Declaratoria de entrada en vigor de autonomía constitucional fue publicada el veinte de diciembre de la misma anualidad; atendiendo invariablemente a los principios rectores de la Fiscalía General de la República, que indican que la actuación del Ministerio Público de la Federación se regirá, por los principios de *autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad*, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -



- - - Se hace constar que comparece el elemento de la Policía Federal [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, misma que la acredita como elemento de [REDACTED] con el cargo de [REDACTED] de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, quien debidamente identificado como Policía Federal, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento



RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL FEDERAL

no lo considera necesario y, por sus datos generales:-----

----- **MANIFESTO** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario de la [REDACTED] en con domicilio [REDACTED], Colonia [REDACTED] Alcaldía [REDACTED], Código postal [REDACTED], estado civil [REDACTED] Instrucción escolar [REDACTED], con ocupación de [REDACTED], con antigüedad de [REDACTED] de comparecencia en relación al motivo de su comparecencia.-----

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **INFORME POLICIAL No. 05740/2019** de fecha seis de junio del presente año, constante de **(02) dos** fojas útiles que contiene texto; por lo que ratifico su contenido y la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia en la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

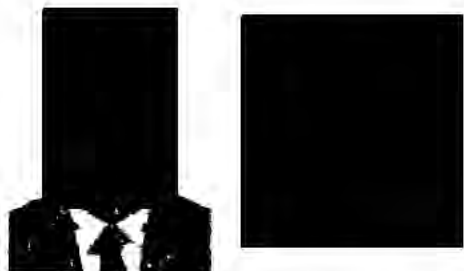
419

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]

SEGOB



Nº [REDACTED] CUIP [REDACTED]
RF [REDACTED] CURP [REDACTED]
CURP [REDACTED]
CCC: [REDACTED]



GRADO:

[REDACTED]



**POLICÍA
FEDERAL**

ADSCRIPCIÓN:

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

COMISARIO GENERAL Mtro. Héctor Martínez Cisneros SECRETARIO GENERAL Mtro. MABELICH CASTILLA CARRIOTTO COMANDANTE GENERAL

"... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y merecerá fe respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal (No. Oficio: S.L./17663) de la L.O.C. de la P.F. girada por la Secretaría de la Defensa Nacional, para portar armas de fuego de las incluídas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se solicita sea remitida a la citada Dependencia.

Protager y Servir a la Comunidad

FIRMA DEL INTEGRANTE:

[REDACTED]

CERTIFICACIÓN

- - -En la Ciudad de México, el día siete de junio del dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica: identificación del compareciente con fotografía, misma que coincide con la original que se tuvo a la vista, ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para glosa de la indagatoria en que se actúa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----

----- D A M O S F E -----

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



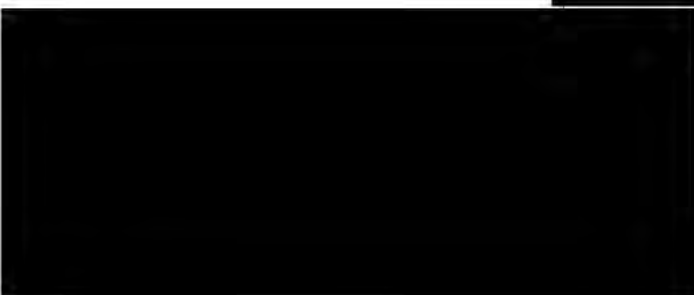
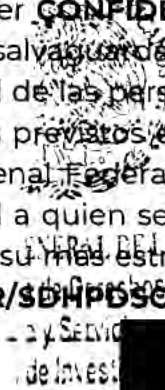
ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del siete de junio de dos mil diecinueve**, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-----

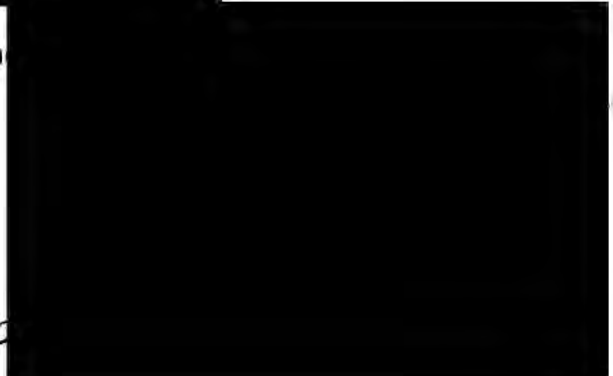
-----**ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS**-----

- - - **TENGASE:** Por recibido el **ID 9805** al que se adjunta el **oficio** [REDACTED] de fecha cinco de junio del presente año, constante de (68) sesenta y ocho fojas útiles, incluye oficio y documentación soporte en original y copias, firmado por la licenciada [REDACTED], Directora General Adjunta en suplencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiera, mediante el cual remite respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y del Servicio de Administración Tributaria, en seguimiento de la información solicitada relacionada con el **C.** [REDACTED], por lo que se acuerda:-----

- - - **PRIMERO:** En su contenido se informan **DATOS CONFIDENCIALES** relacionados con su situación financiera y que son de uso exclusivo de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, en términos del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene carácter **CONFIDENCIAL**, la información que se señala, no puede ser divulgada, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa y la integridad de las personas relacionadas y su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, por lo que se solicita de manera atenta, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención y manejo del presente, corre agregado bajo su **mas estricta responsabilidad** para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.-----



de asisten



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

421

id 9805
Número: FGR/UEAF/0447/2019

Fecha: 05/06/2019 Fecha del turno: 07/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/0086/2019 Y SDHPDSC/OI/0843/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN , AL RESPECTO REMITE DOCUMENTACIÓN

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO
Oficio No. FGR/UEAF/ 0447 - 19
Averiguación Previa. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto se remite documentación e información relacionada con la con la Averiguación Previa citada al fubro

Ciudad de México, a 05 JUN 2019
"2019" No. 2019-06-05
FGR RECIBIDO
07 JUN 2019
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL DERECHO DE LOS DEFENDIDOS

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente

En respuesta a los oficios números SDHPDSC/OI/0086/2019 del 02 de mayo de 2019 y SDHPDSC/OI/0843/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, referentes a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mediante los cuales solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultados requiriera a las autoridades competentes la información y documentación de las personas referidas en los oficios de requerimiento antes señalados; en virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 29 y 32 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 fracciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 4, fracción VIII y 13 fracción VIII de su Reglamento Interno, y los artículos Primero y Tercero, fracciones I y III del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación

1.-Original del oficio número 214-e/3313642/2019 de 31 de mayo de 2019, emitido por el Actuario Alejandro del Valle de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (3 fojas), así como acuse de recepción de fecha 03 de junio de 2019 (1 folio) mediante el cual se remite lo siguiente

- Escrito emitido por Tarjetas Banamex, S.A. de C.V. y GOFOM, E.R. de fecha 29 de mayo de 2019 (2 fojas) mediante el cual se proporciona información de la persona física referida en el mismo (66 fojas).

Mediante el presente se le informa que en cuanto nos sea proporcionada información complementaria por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Servicio de Administración Tributaria, se hará de su conocimiento

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5146 - 0000 / www.gob.mx/fgr



Oficio No. FGR/UEAF/ **0447-19**
Averiguación Previa: [REDACTED]

Asunto: se remite documentación e información relacionada con la con la Averiguación Previa citada al rubro.

Ciudad de México, a **05 JUN 2019**
"20 de Julio del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FGR RECIBIDO
07 JUN 2019
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
de la Oficina de Investigación, de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

En respuesta a los oficios números SDHPDSC/OI/0086/2019 de fecha 05 de febrero de 2019 y SDHPDSC/OI/0843/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, referidos a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante los cuales solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiriera a las autoridades competentes la información y documentación de las personas referidas en los oficios de requerimiento antes señalados; en virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo, 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4, fracción VIII, 7 y 13 fracción VIII de su Reglamento Interno; y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

- 1.-Original del oficio número 214-1/3313542/2019 de 31 de mayo de 2019, emitido por el Actuario Alejandro del Valle Torres, Director General Adjunto de Atención a Autoridades D, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (1 foja), así como acuse de recepción de fecha 03 de junio de 2019 (1 foja), mediante el cual se remite lo siguiente:
 - Escrito emitido por Tarjetas Bancario SA de C.V. SOFOM, E.R., de fecha 29 de mayo de 2019 (2 fojas), mediante el cual proporcionó información de la persona física referida en el mismo (66 fojas).

Mediante el presente se le informa que en cuanto nos sea proporcionada información complementaria por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Servicio de Administración Tributaria, se hará de su conocimiento.

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 / www.gob.mx/pgr



El presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa, en términos de lo señalado en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN II, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y 1, 3, Y 137, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Revisó:
Revisó:
Elaboró:



PROCURADURÍA G
Subprocuradurí
Prevención del Delit
Oficina

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 / www.gob.mx/pgr

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.2S.3
Oficio número 214-4/ 3313542 /2019
Expediente E/INI-1905-004172-COA
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

Avenida Insurgentes No. 20 Glorieta de Insurgentes - Piso 11
Col. Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad

Procuraduría General de la República
Oficina del C. Procurador
Unidad Especializada en Análisis Financiero
03 JUN 2019
RECIBIDO
NOMBRE: _____ NOM: _____

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número FGR/UEAF/352/2019, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87-B octavo párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V., SOFOMER, así como la documentación que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 51-A de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.



Insurgentes Sur No. 1971. Torre sur, piso 10. Plaza Inn. Col. Guadalupe Inn.
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Tel: 01 (55) 4742 6000 www.cnbv.mx/cnbv

2019

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.2S.3
Oficio número 214-4/ 3313542 /2019
Expediente E/IN1-1905-004172-COA
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

Avenida Insurgentes No. 20 Glorieta de Insurgentes - Piso 11
Col. Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número FGR/UEAF/352/2019, derivado de la Averiguación Previa número [REDACTED], mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87-B octavo párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V., SOFOMER, así como la documentación que en ese se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 51-A de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

Insurgentes Sur No. 1971, Torre sur, piso 10, Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn.
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Tel: 01 (55) 474 6000 www.gob.mx/cnbv



425

Ciudad de México. A 29 de mayo de 2019

H. COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
 VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROCESOS PREVENTIVOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A AUTORIDADES


COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
 RECIBIDO
 30 MAYO 2019
 DIR. GRAL. DE ATENCIÓN A AUTORIDADES

[Redacted] AUTORIDADES "D"
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.

[Redacted]

En respuesta al requerimiento contenido en el oficio al rubro citado, y con fundamento en el artículo 87-D, fracción I, incisos p) y r), de la Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito fracciones IV, V y párrafo quinto del citado artículo, rendimos la siguiente información:

Sobre el particular, nos permitimos informar, que se localizó la siguiente tarjeta de crédito a nombre de:

Instrumento	Tarjeta	Información y documentos que se envían
Tarjeta de [Redacted]	[Redacted]  GENERAL DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad Investigación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia certificada del contrato de apertura. ➤ Copia simple de la identificación y comprobante de domicilio, única documentación localizada exhibida al momento de su apertura. No se remite en copia certificada como lo solicita la autoridad, toda vez que nuestra institución solo conserva copia de esta, en virtud de que la original obra en poder del cliente. ➤ No se envía tarjeta muestra de firmas, ni anexo de beneficiarios en virtud de que no los genera. ➤ Copia certificada de los estados de cuenta por el periodo del 19 de diciembre de 2011 al 18 de enero de 2014, generado de acuerdo con la fecha de corte de la tarjeta y en dentro del cual se aprecian los datos de su especial interés. ➤ Dicha tarjeta continua vigente. ➤ El C. José Martínez Crespo, es el único titular de la tarjeta.

Igualmente, nos permitimos informar que, nos encontramos imposibilitados en proporcionar la información generada en archivo electrónico, toda vez que las políticas internas de nuestra institución, por seguridad, no tienen habilitados: la USB o Disco Compacto.


 OFICIALÍA DE PARTES
 Con anexo(s)
 ID003042 30/05/2019 15:05



TARJETAS BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOFOM, E.R.

466

Asimismo, nos permitimos informar que, después de una búsqueda en los archivos de la institución no se localizaron tarjetas de crédito con los datos proporcionados en el oficio de referencia a nombre de las siguientes personas, por lo que, en caso de que la autoridad requirente tenga algún tipo de información adicional como su número de tarjeta y/o sucursal promotora, es necesario se nos proporcione mediante nuevo escrito y a través del amable conducto de esa H. comisión.

✓
✓
✓



La presente información se emite en términos del ordenamiento realizado por la autoridad competente, siendo el uso y divulgación de misma, absoluta responsabilidad de la propia autoridad.

Por lo antes expuesto, a esa H. Comisión, pedimos se sirva:

UNICO: Tener por cumplimentado en forma TOTAL su atento requerimiento.

ATENTAMENTE.



SOFOM, E.R.

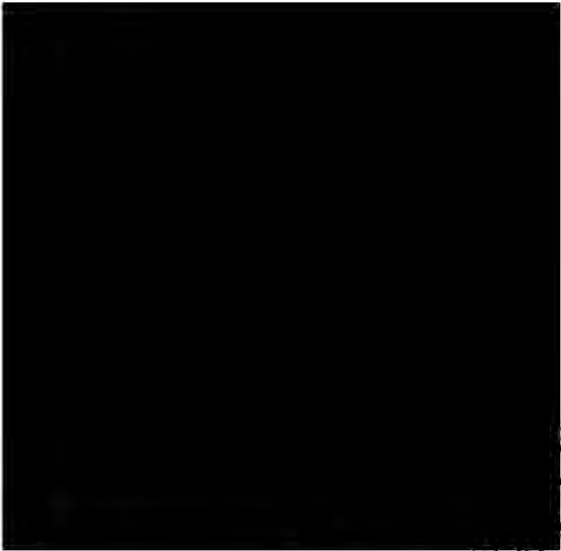


GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

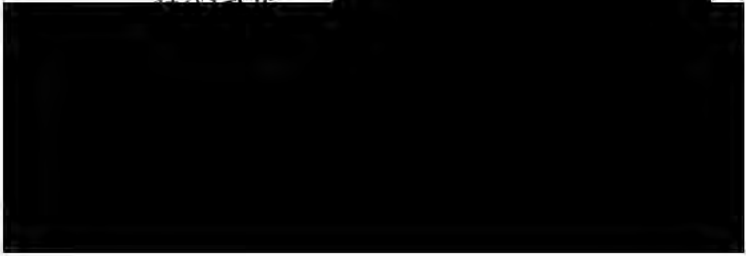


Ciudad de México a 29 de mayo de 2019

EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 52 Y 87-D FRACCION I INCISOS p) Y r) DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, ASÍ COMO EL ARTICULO 100 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SE CERTIFICA QUE LOS DOCUMENTO QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE Y QUE VAN DEL FOLIO 001 AL 061 SON COPIAS QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADA EN LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS CUSTODIADOS DE TARJETAS BANAMEX SA DE CV, SOFOM, E.R.



CAJAS



CU #2
 488

Número de Cuenta: 548234 L6-PR-0118 02
 Plazo de Cuenta: 23/11/2011

Tarjeta de Crédito BSMAR 1

0019518



Mínimo a Pagar	250.00
Fecha Límite de Pago	07-11-2012
Capital	
Intereses	
Comisiones e IVA	
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	
Intereses	
Comisiones e IVA	

Resumen de la Cuenta	
Límite de Crédito	SALDOS
Saldo Anterior	A Tasa Promocional Fija
Pagos y Depósitos	Promedio Diario (Monto Base)
Compras y Disposiciones	Vencido (Monto Base)
Intereses por pagar	TASAS DE INTERÉS
Comisiones Realmente cargadas	Ordinaria
IVA	Moratoria
Saldo Actual al Corte	Promocional Fija
Saldo Pagos Diferidos	CAT (Costo Anual Total) sin IVA
Saldo Total	
Crédito Disponible	

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Dic al 18 de Ene periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Enero. Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes.

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente fecha de cálculo 18 de Enero de 2012.

Si solo realizas el pago mínimo, tardas 9 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$ 179.77 aproximadamente* Este cálculo es informativo, no deberá considerarse como pago mínimo.

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos.
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye mensualidades sin intereses.
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido.

1	2	3	4	5	6	%
TIP: ¿Vas a llenar el tanque? Págalos con tu Tarjeta, continúa cubriendo el doble de tu mínimo a pagar y obtén un descuento en tu tasa de interés.						
PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USA TU TARJETA Y CUBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR						

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PROPIETARIO
 1,382.63
 548234 L6-PR-0118 02

20120118 06 341 025

PM DC FI
 5.40% 31 0.82%

Página 1 de 3

62 002



Detalle de Operaciones

Fecha		Pesos

Mensualidades sin Intereses

TASA CERO%

Concepto		
POR SU TARJETA TITULAR		

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago la mensualidad del pago difiendo se integra al saldo revolvente. Se considerará para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

52.26 Intereses	0.00 Comisiones	6.55 IVA	3,566.14 Credito Disponible
-----------------	-----------------	----------	-----------------------------

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Sello Digital

TI0QbvmAnR5vVoOxXIMQNBruOg3iADs3jMq2GhaoJRUhehXGeUIZDCG6xJonYg+UBBarUf0otkMWbD9fHlRnOgRIzu8VWOKKMC5TjLkY4Ulrbl7yL421x2Jqdf0x9XleNpodlj6ctImyXqOu0dc8IBGhORONCLMarOJCxY

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM: F.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la S.F. CP

Isabel la Católica No. 44 Coloma Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06100



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

20120118_06_342025

Página 2 de 3

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta.

- 1 ▶ Reporte de robo o extravío
- 2 ▶ Cambio de domicilio o actualización de datos
- 3 ▶ Consulta de saldos
- 4 ▶ Pago mensual
- 5 ▶ Aclaraciones

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En E. U. o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a E.U.

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor comunicate al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escríbenos a:

aclaracionesbmx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- ▶ En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- ▶ Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- ▶ Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- ▶ Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- ▶ Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- ▶ El avalista, obligado solidario o coadreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 6999 y 01 800 999 8086

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, acude a www.condusef.gob.mx



Comisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros

Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CCR AUT	Cargo Automático	TC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MN	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD/LLS/USD	Dólar Americano
NUM	Número	E	Euro
PEF	Referencia	£	Libra Esterlina
RCY	Revisión	CS	Dólar Canadiense
IVA	Impuesto al valor agregado	COM POR DISP. CAJ	Comisión por disposición en cajero

Bancomer S.A. de C.V. CDP001 476 - Cuenta de Débito. Última actualización: 14/01/2015. El presente es un resumen de la información que aparece en el estado de cuenta. No es un documento legal. Para más información, consulta el reglamento de servicios, México, C.A. C.M.C. 001.

El presente documento es una herramienta de información y servicios a la comunidad. Los datos, fotos, logos y

DERECHOS HUMANOS
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

450

 No. de Cuenta: 54823416-PR-021802
 No. de Cliente: 28517390

Tarjeta de Crédito BSMART

00190002606100



Mínimo a Pagar	230.00
Fecha Límite de Pago	09-Mar-2012
Capital	
Intereses	
Comisiones e IVA	
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	
Intereses	
Comisiones e IVA	

Resumen de la Cuenta

Resumen de la Cuenta		SALDOS	
Límite de Crédito		A Tasa Promocional Fija	
Saldo Anterior		Promedio Diario (Monto Base)	
Pagos y Depósitos		Vencido (Monto Base)	
Compras y Disposiciones		TASAS DE INTERES	Anual
Intereses por pagar		Ordinaria	43%
Comisiones Realmente cargadas		Moratoria	0%
IVA		Promocional Fija	
Saldo Actual al Corte		CAT (Costo Anual Total) sin IVA	
Saldo Pagos Diferidos			
Saldo Total			
Crédito Disponible			

 Estado de Cuenta Mensual del 19 de Ene al 18 de Feb. periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Febrero
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT (Costo Anual Total) Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente el día 18 de Febrero de 2012

 Si solo realizas el pago mínimo, tardas 12 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$233.81 aproximadamente* Este cálculo es informativo, no deberá considerarse como pago mínimo

 * Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Mensualidades sin Intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	%
¡Felicidades! Llegaste al final del tercer nivel. Estás a un mes de lograr un descuento del 5% en tu tasa de interés. Cubre el doble de tu mínimo a pagar, usa tu Tarjeta por lo menos una vez, para siempre haces y avanza al siguiente nivel. <small>* Los descuentos son aproximados.</small>						

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USAR TU TARJETA Y CUBRIR DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR.

 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

 PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PRO DIARIO
 1.414.68
 54823416-PR-021802

20120218 06 341 025

 PMBDC 11
 1.00% 31 0.67%

Página 1 de 3

00 000



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto	Poblacion / RFC	Otras Divisas	Pesos
Ene 31	Giro de Negocio	[Redacted]		[Redacted]
Feb 01				
Feb 14				
Feb 18				

Mensualidades sin Intereses

TASA CERO%

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
	POR SU TARJETA TITULAR	[Redacted]	
Mar 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Mar 01	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Mar 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago la mensualidad del pago difiendo se integra al saldo revolvente. Se considerara para el cálculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

[Redacted]	Saldo Anterior	[Redacted]
[Redacted]	Compras y Disposiciones	[Redacted]
[Redacted]	Intereses	[Redacted]
[Redacted]	Comisiones	[Redacted]
[Redacted]	IVA	[Redacted]
[Redacted]	Saldo Total	[Redacted]
[Redacted]	Credito Disponible	[Redacted]

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num de Certificado	[Redacted]	Num de Aprobacion	[Redacted]
Año de Aprobacion	[Redacted]	Fecha de Creacion	[Redacted]

Sello Digital

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, E.R. Sociedad Financiera de Objeto Multiple que para su constitucion y operacion con tal caracter no requiere de la autorizacion de la SHCP

Isabel la Católica No. 44 Colonia Centro, Delegacion Cuauhtemoc, Mexico DF, C.P. 06010

PROCURADURIA G
Subprocuraduria
Prevencion del Delito
Oficina 1



Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta.

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En EU o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a EU

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación por favor comunicate al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escríbenos a:

aclaracionesumx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, por favor realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario e coobligado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 6999 y 01 800 999 8096

Para solicitar información sobre Comisiones para Fines Informativos y de Comparación, te guía a www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CGO AUT	Cargo Automático	TC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MI	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	DO	Dólar Americano
NUM	Número	EUR	Euro
REF	Referencia	LIB	Libra Esterlina
REV	Revisión	CD	Dólar Canadiense
IVA	Impuesto al valor agregado	COM. POR DISP.	Comisión por disposición en cajero

Banamex, Banamex S.A. de C.V. SEFIM. E.M. Institución Financiera. Objeto: Multibancario de servicios y operaciones financieras. El presente es un extracto de la autorización de la CONDUSEF en la Ciudad de México, D.F. del 13 de Agosto del 2010. Centro de Atención Telefónica: 5340 6999 y 01 800 999 8096.

La reproducción o modificación de este documento constituye un delito previsto en el artículo 172 del Código Penal Federal.

6130

Tarjeta de Crédito BSMART

Monto a Pagar	[REDACTED]
Fecha Límite de Pago	09-Abr-2012
Capital	[REDACTED]
Intereses	[REDACTED]
Comisiones e IVA	[REDACTED]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[REDACTED]
Intereses	[REDACTED]
Comisiones e IVA	[REDACTED]

Resumen de la Cuenta


<table border="1"> <tr><td>Limite de Credito</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>Saldo Anterior</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>Pagos y Depósitos</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>Compras y Disposiciones</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>Intereses por pagar</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>Comisiones Realmente cargadas</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>IVA</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>Saldo Actual al Corte</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>Saldo Pagos Diferidos</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>Saldo Total</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>Credito Disponible</td><td>[REDACTED]</td></tr> </table>	Limite de Credito	[REDACTED]	Saldo Anterior	[REDACTED]	Pagos y Depósitos	[REDACTED]	Compras y Disposiciones	[REDACTED]	Intereses por pagar	[REDACTED]	Comisiones Realmente cargadas	[REDACTED]	IVA	[REDACTED]	Saldo Actual al Corte	[REDACTED]	Saldo Pagos Diferidos	[REDACTED]	Saldo Total	[REDACTED]	Credito Disponible	[REDACTED]	<table border="1"> <tr><td colspan="3">SALDOS</td></tr> <tr><td>A Tasa Promocional Fija</td><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>Promedio Diario (Monto Base)</td><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td>Vencido (Monto Base)</td><td>[REDACTED]</td><td>[REDACTED]</td></tr> <tr><td colspan="3">TASAS DE INTERES</td></tr> <tr><td></td><td>Annual</td><td>Mensual</td></tr> <tr><td>Ordinaria</td><td>43.89 %</td><td>3.65 %</td></tr> <tr><td>Moratoria</td><td>52.66 %</td><td>4.38 %</td></tr> <tr><td>Promocional Fija</td><td></td><td>0.00 %</td></tr> <tr><td>CAT (Costo Anual Total) sin IVA</td><td>14.0%</td><td></td></tr> </table>	SALDOS			A Tasa Promocional Fija	[REDACTED]	[REDACTED]	Promedio Diario (Monto Base)	[REDACTED]	[REDACTED]	Vencido (Monto Base)	[REDACTED]	[REDACTED]	TASAS DE INTERES				Annual	Mensual	Ordinaria	43.89 %	3.65 %	Moratoria	52.66 %	4.38 %	Promocional Fija		0.00 %	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	14.0%	
Limite de Credito	[REDACTED]																																																				
Saldo Anterior	[REDACTED]																																																				
Pagos y Depósitos	[REDACTED]																																																				
Compras y Disposiciones	[REDACTED]																																																				
Intereses por pagar	[REDACTED]																																																				
Comisiones Realmente cargadas	[REDACTED]																																																				
IVA	[REDACTED]																																																				
Saldo Actual al Corte	[REDACTED]																																																				
Saldo Pagos Diferidos	[REDACTED]																																																				
Saldo Total	[REDACTED]																																																				
Credito Disponible	[REDACTED]																																																				
SALDOS																																																					
A Tasa Promocional Fija	[REDACTED]	[REDACTED]																																																			
Promedio Diario (Monto Base)	[REDACTED]	[REDACTED]																																																			
Vencido (Monto Base)	[REDACTED]	[REDACTED]																																																			
TASAS DE INTERES																																																					
	Annual	Mensual																																																			
Ordinaria	43.89 %	3.65 %																																																			
Moratoria	52.66 %	4.38 %																																																			
Promocional Fija		0.00 %																																																			
CAT (Costo Anual Total) sin IVA	14.0%																																																				

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Feb al 18 de Mar periodo de 29 días con fecha de corte al 18 de Marzo
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes


CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente fecha de cálculo 18 de Marzo de 2012

Si solo realizas el pago mínimo, tardas 9 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$ 373.59 aproximadamente* Este cálculo es informativo y no
 deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye mensualidades sin intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo
 corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	
¡Felicidades por el buen manejo de tu Tarjeta de Crédito Banamex! Para avanzar y obtener una mejor tasa de interés, usa tu Tarjeta por lo menos una vez al mes y sobre el doble de tu mínimo a pagar.						

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USAR TU TARJETA Y CUBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE VALORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE CREDITOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE BIENES RAÍZ
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS REALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE PATENTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE MARCA
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO INDUSTRIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE INTEGRACIÓN DE CIRCUITOS INTEGRADOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE SEMI CONDUCTORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE MICROORGANISMOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS QUÍMICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS COSMÉTICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS TEXTILES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE PIEL
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE PLASTICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE PAPEL
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE MADERA
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE ORO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE PLATA
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE COBRE
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE ALUMINIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE ZINC
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE NIQUEL
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE CROMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE NIOBIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE TANTALIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE MOLIBDENO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE COBALTO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE PLATA
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE ORO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE COBRE
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE ALUMINIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE ZINC
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE NIQUEL
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE CROMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE NIOBIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE TANTALIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE MOLIBDENO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE DISEÑO DE PRODUCTOS DE COBALTO

PARA USO INTERNO DEL BANCO

SO PROPIARIO

CAP VENCIM. AD C

11

5.46% 29 0.16%

Pagina 1 de 4

000 005



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto	Población	RFC	Otras Divisas	Pesos
	Giro de Negocio		Moneda Ext		
Mar 01	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Mar 14					
Mar 18					

Mensualidades sin Intereses

TASA CERO%

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR [Redacted]			
Abr 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Abr 01	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Abr 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Saldo pendiente			[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago difiendo se integra al saldo revolvente. Se considerara para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

[Redacted]	Saldo Anterior	[Redacted]
[Redacted]	Compras y Disposiciones	[Redacted]
[Redacted]	Intereses	[Redacted]
[Redacted]	Comisiones	[Redacted]
[Redacted]	VA	[Redacted]
[Redacted]	Credito Disponible	[Redacted]
[Redacted]	Saldo Total	[Redacted]

Mantén actualizados los siguientes datos:

Para darte un mejor servicio

Puedes solicitar el cambio y/o actualización acudiendo a cualquiera de nuestras sucursales o llamando al Centro de Atención Telefónica: 1226 2639 de la ciudad de México y a otra ciudad al 01 800 021 2345

Teléfono Particular [Redacted]

Teléfono Celular [Redacted]

E-mail [Redacted]

RFC [Redacted]

PROCURADURIA GEN
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Oficina de [Redacted]



Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num. de Certificado [Redacted]
Año de Aprobación [Redacted]

Num. de Aprobación [Redacted]
Fecha de Creación [Redacted]

Sello Digital



Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM. I.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Coloma Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu Tarjeta.

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En E.U. o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a E.U.

Cuentas con 98 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación por favor comunicarte a la **Unidad Especializada de Atención (URE)** a los mismos teléfonos o escribiéndonos a

aclaracionesbmx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, puedes realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar solo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 0999 y 01 800 999 6080

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ingresa a www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CGO AUT	Cargo Automático	TC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MN	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD 0115/USD	Dólar Americano
EUR	Euro	C	Euro
REF	Referencia	F	Libra Esterlina
REV	Revisión	CS	Dólar Canadiense
IWA	Impuesto al valor agregado	COM, POR, DISP, CAJ	Comisión por disposición en cajero

El presente documento es una reproducción de la información contenida en el sitio web de la Procuraduría General de la Federación. La reproducción o distribución de esta información constituye un delito conforme a lo establecido en el artículo 147 del Código Penal Federal.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina

434



Tarjeta de Crédito BSMART




Mínimo a Pagar	
Capital	
Intereses	
Comisiones e IVA	
Saldo actual al corte	
Capital	
Intereses	
Comisiones e IVA	

Resumen de la Cuenta	
Límite de Crédito	
Saldo Anterior	
Pagos y Depósitos	
Compras y Disposiciones	
Intereses por pagar	
Comisiones Realmente cargadas	
IVA	
Saldo Actual al Corte	
Saldo Pagos Diferidos	
Saldo Total	
Credito Disponible	
SALDOS	
A Tasa Promocional Fija	
Promedio Diario (Monto Base)	
Vencido (Monto Base)	
TASAS DE INTERES	
	Annual / Mensual
Ordinaria	43.87 % / 3.65 %
Moratoria	0.00 % / 0.00 %
Promocional Fija	0.00 % / 0.00 %
CAT (Costo Anual Total) sin IVA	4.2 %

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Mar al 18 de Abr. periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Abril
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos y de comparación exclusivamente. Fecha de cálculo 18 de Abril de 2012.
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	
<p>¡Domílicia el pago de tu servicio Telmex! Contará como uso para llegar al próximo nivel. Solicítalo llamando desde la Cd. de México al 1226-2639 o de otra ciudad al 01-800-021-2345.</p>						

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USA TU TARJETA Y CUBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SIDO PRO DIARIO P VEN ANT



DC T1
 31 0.06%

Página 1 de 5

007



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto (Giro de Negocio)	Población / RFC Moneda LMI	Otras Divisas	Pesos
Mar 20	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
Abr 01	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
Abr 14	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]

Mensualidades sin Intereses

**TASA
CERO%**

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
	POR SU TARJETA TITULAR.	[Redacted]	[Redacted]
May 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
May 01	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
May 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Saldo pendiente		[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerara para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

[Redacted]	[Redacted]	Saldo Anterior
[Redacted]	[Redacted]	Compras y Disposiciones
[Redacted]	[Redacted]	Intereses
[Redacted]	[Redacted]	Comisiones
[Redacted]	[Redacted]	IVA
[Redacted]	[Redacted]	Saldo Total
[Redacted]	[Redacted]	Credito Disponible



ESTADO

PROCURADURÍA
Subprocurad
Prevención del De
Oficir

pagina 2 de 5

**COMPARACIÓN DE COSTOS Y TASAS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO CLÁSICAS
O EQUIVALENTES REPRESENTATIVAS DE CADA ENTIDAD FINANCIERA**

Tarjetas Clásicas con límite de crédito entre 8,001 y 15,000 pesos

Datos a diciembre de 2011

1. Esta información se incluye para cumplir con el Artículo 4 Bis 2 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y ha sido elaborada por el Banco de México y la Condusef
2. El Costo Anual Total (CAT) y la tasa de interés reportada en este cuadro son promedios calculados con base en la información disponible para cada producto y no consideran otros beneficios para los clientes
3. El CAT para un cliente particular depende de su perfil de riesgo y puede ser menor o mayor al que aquí se reporta.
4. Las entidades financieras no están obligadas a otorgar una tarjeta de crédito a un cliente particular en los términos expresados en este cuadro
5. Estas tarjetas son de uso general y pueden usarse en cualquier comercio que las acepte
6. El cuadro se elaboró con información correspondiente a los clientes que no liquidan habitualmente el saldo total de su deuda pero que están al corriente de sus pagos
7. Los productos representativos son aquellos en los que la entidad financiera otorga la mayor parte de su crédito en el segmento de tarjetas Clásicas con límite de crédito entre 8,001 y 15,000 pesos.

Institución	Producto	CAT (%)	Tasa efectiva promedio ponderada (%)	Cantidad (pesos)	Límite de crédito (mediana en pesos)
Productos con al menos 0.5% del total de tarjetas					
Santander	Santander Light	36.9	28.1	480	10,870
BBVA Bancomer	Azul Bancomer	47.0	31.5	520	11,300
Inbursa	Clásica Inbursa	42.0	35.6	0	11,500
Banorte	Clásica	50.8	37.6	430	11,500
Banamex	Clásica Internacional	52.3	38.8	300	12,200
HSBC	Clásica HSBC	62.6	39.3	480	10,500
Scotiabank	Scotia Travel Clásica	54.0	40.1	550	10,000
Banco Walmart	Super Tarjeta de Crédito	55.4	42.5	270	10,000
BanCoppel	BanCoppel	89.3	85	0	9,800
Productos con menos del 0.5% pero más del 0.1% del total de tarjetas					
Banco del Bajío	Bajío Clásica	43.3	37.8	150	10,000
SF Soriana	Soriana - Banamex	66.8	47.4	420	12,000
American Express	Blue	68.1	55.1	450	11,500
Itxe Tarjetas	Itxe Clásica	59.2	45.8	440	10,000
CreditScota	CreditScota Clásica	74.4	55.5	108	10,500
Banco Inveq	Si Card Plus	89.7	81.6	485	11,250

Los productos están ordenados de forma creciente respecto al CAT correspondiente.
*La mediana indica que la mitad de los clientes tienen un límite de crédito por debajo del valor reportado.
Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito. Cifras sujetas a revisión.

Para mayor información del mercado de tarjetas consultar los siguientes sitios:
<http://www.condusef.gob.mx/areas/programas/programa-de-bancos-y-valores-atractivos-credito/> y
<http://www.banamex.org.mx/sistema-nuadoc/area-informacion-reporte-de-tasas-de-interes-efectivo-de-tarjetas> o al teléfono 01 55 52 00 00 00.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE DEFENSA
 SECRETARÍA DE ENERGÍA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
 SECRETARÍA DE TURISMO
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
 SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA
 SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
 SECRETARÍA DE REFORMA JUDICIAL
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
 SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



4 y 6 meses sin intereses pagando con Tarjetas de Crédito Banamex

Compra tus boletos cómodamente por Internet en volaris.mx o por teléfono al **1102-8000** en la Ciudad de México y desde otra ciudad llame al **01-800-122-8000**.
Vigencia al 30 de junio de 2012

CAT 0.000 Anual. Tasa para el mes de mayo es **0%** mensual.
La Tarjeta Banamex y sus servicios se proporcionan de acuerdo a las condiciones de uso.

**TASA
CERO%**



Recuerda que tu **Tarjeta B•smart Banamex** cuenta con los siguientes beneficios:

- Tasa Cero, en miles de negocios durante todo el año
- Preventas exclusivas a los mejores espectáculos
- Programas de Recompensas de acuerdo a tus necesidades
- Protección contra cargos no reconocidos por robo o extravío

Te informamos los importes de las siguientes comisiones a partir del 7 de Mayo de 2012:

Gastos de Cobranza	\$330*	
Falta de Pago	\$330*	* Más I.V.A.

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num. de Certificado	[Redacted]	Num. de Aprobación	[Redacted]
Año de Aprobación	[Redacted]	Fecha de Creación	[Redacted]

Sello Digital

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, S.R.L. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

Página 4 de 5

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta

- | | |
|--|---------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Actualizaciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En E.U. o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a E.U.

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor comunícale al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escríbenos a:

aclaracionesbmx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 0999 y 01 800 999 6986

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ingresa a:

www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CGU AUT	Cargo Automático		Tipo de cambio
CR	Crédito		Moneda Nacional
CTA	Cuenta		Dólar Americano
NUM	Número		Euro
REF	Referencia		Libra Esterlina
REV	Revisión		Dólar Canadiense
IVA	Impuesto al valor agregado		Comisión por disposición en cajero

ERIL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

407

Tarjeta de Crédito BSMART

Monto a Pagar	[REDACTED]
Fecha Límite de Pago	07-Jun-2012
Capital	[REDACTED]
Intereses	[REDACTED]
Comisiones e IVA	[REDACTED]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[REDACTED]
Intereses	[REDACTED]
Comisiones e IVA	[REDACTED]

Resumen de la Cuenta

Límite de Crédito	[REDACTED]	SALDOS	
Saldo Anterior	[REDACTED]	A Tasa Promocional Fija	[REDACTED]
Pagos y Depósitos	[REDACTED]	Promedio Diario (Monto Base)	[REDACTED]
Compras y Disposiciones	[REDACTED]	Vencido (Monto Base)	[REDACTED]
Intereses por pagar	[REDACTED]	TASAS DE INTERÉS	
Comisiones Realmente cargadas	[REDACTED]	Ordinaria	Anual 43.86 % Mensual 3.65 %
IVA	[REDACTED]	Moratoria	0.00 % 0.00 %
Saldo Actual al Corte	[REDACTED]	Promocional Fija	0.00 %
Saldo Pagos Diferidos	[REDACTED]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	4.1%
Saldo Total	[REDACTED]		
Crédito Disponible	[REDACTED]		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Abr al 18 de May, periodo de 30 días con fecha de corte al 18 de Mayo
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT (Costo Anual Total) Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente Fecha de cálculo 18 de Mayo de 2012

Si sólo realizas el pago mínimo, tardas 1 mes aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por [REDACTED] aproximadamente* Este cálculo es informativo, no deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye mensualidades sin intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	%
<p>TIP: Tu café matutino cuenta como uso. Págalos con tu Tarjeta, continúa cubriendo el doble de tu mínimo a pagar y obtén un descuento en tu tasa de interés.</p>						
<p>PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USE SU TARJETA Y CUBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR.</p>						

PRAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PRO DIARIO

PMBDC FI
 1% 30 %

Página 1 de 3

00 010


Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Giro de Negocio	Poblacion / RFC Moneda L.M.	Otras Divisas	Pesos
May 01	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
May 09				
May 14				
May 15				
May 17				
May 18				

Mensualidades sin Intereses
**TASA
CERO%**

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR [Redacted]			
Jun 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Jun 01	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Jun 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerara para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

[Redacted]	Saldo Anterior (a favor)	[Redacted]	Compras y Disposiciones	[Redacted]
[Redacted]	Intereses	[Redacted]		[Redacted]
[Redacted]	Comisiones	[Redacted]		[Redacted]
[Redacted]	VA	[Redacted]		[Redacted]
[Redacted]		[Redacted]	Saldo Total	[Redacted]
[Redacted]		[Redacted]		Crédito Disponible

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num. de Certificado	[Redacted]	Num. de Aprobación	[Redacted]
Año de Aprobación	[Redacted]	Fecha de Creación	[Redacted]

Sello Digital

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOE-OM, E.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la

Isabel la Católica No. 41 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



**Mi banco
rápido, fácil
y seguro
desde
mi teléfono.**

El menú de Audiomático cambió y por tu seguridad sólo podrás ingresar con tu Número Secreto.

Solicítalo en tu sucursal o al 01 800 021 2345 o para la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey al 1-226 2639 (1-BANAMEX).

Realiza consultas y movimientos de tus cuentas todos los días del año!

Aplicación restringida por internet. Solo consultas y pagos de billetes. Para mayor información visita Banamex.com en Audiomático.

En caso de **extravío o robo** de tu Tarjeta repórtala de inmediato y nosotros nos haremos cargo de cualquier compra que no hayas realizado hasta **48 horas** antes del reporte.

**Tarjetas
de Crédito
Banamex**

Atención al Cliente
1-800-021-2345



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INFRACCIÓN PENAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA SALUD
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA



Transfer Banamex

LA NUEVA CUENTA CON LA QUE ENVÍAS Y RECIBES DINERO DESDE TU TELCEL.

**ACTÍVALA YA SIN TRÁMITES DESDE TU TELCEL,
MARCA *4444.**

**¡OBTÉN *30 AL INSTANTE Y PROMOCIÓN
DE \$100 TRANSFER BANAMEX!**

DEPOSITA Y RECIBE DINERO EN AGENCIAS BANAMEX Y CENTROS DE ATENCIÓN A CLIENTES TELCEL Y CORRESPONSALES AHÍ (AUXO) O SOLICITA EN ATMERS AUTOMÁTICOS BANAMEX.

El monto de la promoción de \$100 aplica para el primer depósito de dinero en efectivo en la cuenta Transfer Banamex. El monto de la promoción de \$100 aplica para el primer depósito de dinero en efectivo en la cuenta Transfer Banamex.

El monto de la promoción de \$100 aplica para el primer depósito de dinero en efectivo en la cuenta Transfer Banamex.

El monto de la promoción de \$100 aplica para el primer depósito de dinero en efectivo en la cuenta Transfer Banamex.

El monto de la promoción de \$100 aplica para el primer depósito de dinero en efectivo en la cuenta Transfer Banamex.

TRANSFER BANAMEX ES DINERO EN TU TELCEL.



BASES DE PROMOCIÓN, CONDICIONES, COMISIONES Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO EN TRANSFERBANAMEX.COM.
LÍNEA TRANSFER BANAMEX: 01800 444 2669 (BNMX) O 4631 2669 (BNMX); MARCA DESDE TU TELCEL AL *4444 O EN 'LA AYUDA' AL 4040.

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

Página 4 de 5

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En EU* o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a EU*

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación por favor comunicarte al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escribirnos a:

aclaracionesbx23@banamex.com
16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago coincida a un día inhábil bancario, puedes realizar el pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar solo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Centro de Atención Telefónica: 5346 0999 y 01 800 999 8080
 Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, llama a
www.condusef.gob.mx

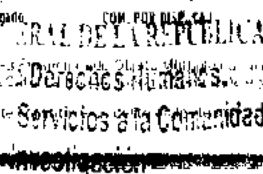


Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

COB AUT	Cargo Automático	TC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MXN	Moneda Nacional
ETA	Cuenta	USD, EUR, GBP, JPY	Dólar Americano
NUM	Número	E	Euro
REF	Referencia	£	Libra Esterlina
REV	Revisión	CS	Dólar Canadiense
IVA	Impuesto al valor agregado	COM. POR DISPO. EN CAJERO	Comisión por disposición en cajero

Las tarjetas Banamex S.A. de C.V. (SOFINSA) y sus productos financieros, están sujetos a modificaciones y cancelación de los servicios sin previo aviso. La información de esta publicación es de carácter informativo y no constituye una oferta de servicios financieros. Para más información, llama al 01 800 999 8080.

La implementación de esta abreviatura es de carácter informativo y no constituye una oferta de servicios financieros.



4010



Tarjeta de Crédito BSMAR1



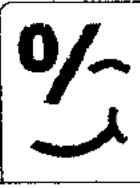
Monto a Pagar	[Redacted]
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
Comisiones e IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte	[Redacted]
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
Comisiones e IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta


Limite de Credito	[Redacted]	SALDOS	
Saldo Anterior	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	
Pagos y Depositos	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	
Compras y Disposiciones	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	
Intereses por pagar	[Redacted]	TASAS DE INTERES	
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]	Anual	Mensual
IVA	[Redacted]	Ordinaria	43.88 % 3.65 %
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	Moratoria	0.00 % 0.00 %
Saldo Pagos Difendos	[Redacted]	Promocional Fija	0.00 %
Saldo Total	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	4.2%
Credito Disponible	[Redacted]		

 Estado de Cuenta Mensual del 19 de May al 18 de Jun, periodo de 31 dias con fecha de corte al 18 de Junio
 Tu proximo Estado de Cuenta lo estaras recibiendo el dia 23 del siguiente mes


 CAT Costo Anual Total Credito a Tasa Variable para fines informativos y de comparacion exclusivamente fecha de calculo 18 de Junio de 2012
 El monto base para el calculo del interes ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interes moratorio, el monto base para su calculo corresponde al Saldo Vencido

	2	3	4	5	6	
¡Paga con tu Tarjeta! El cine, el supermercado, la comida... ¡Todo cuenta como uso! Sólo cubre el doble del mínimo a pagar antes de tu fecha límite de pago y seguirás avanzando para alcanzar la meta.						

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USA TU TARJETA Y CURRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR



FEDERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación

 PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PRODIARIO


 D.C. 11 %
 31

Pagina 1 de 4

001 013



Detalle de Operaciones				
Fecha	Concepto	Poblacion RIC	Otras Divisas	Pesos
	Giro de Negocio	Moneda Ext		
May 22	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Jun 01				
Jun 05				
Jun 06				
Jun 14				
Jun 18				

Mensualidades sin Intereses			TASA CER0%
Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR [Redacted]			
Jul 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Jul 01	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Jul 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Saldo pendiente			[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha límite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerara para el cálculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso	
[Redacted] Saldo Anterior	[Redacted] Compras y Disposiciones
[Redacted] Intereses	[Redacted] Comisiones
[Redacted] IVA	[Redacted] Saldo Total
[Redacted]	[Redacted] Crédito Disponible

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num. de Certificado	[Redacted]	Num. de Aprobacion	[Redacted]
Año de Aprobacion	[Redacted]	Fecha de Creacion	[Redacted]

Sello Digital

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOPOM, E.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal caracter no requiere de la autorización de la SICFP

Isabel la Católica No. 41, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000

PROCURADURIA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina





Ley Federal de Protección de Datos Personales y del Acceso a la Información Pública

Estimado Cliente, te informamos que nuestro aviso de privacidad fue modificado, la versión actualizada de dicho documento se encuentra a tu disposición en

www.banamex.com/avisodeprivacidad



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En EU o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a EU

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación por favor comunícate al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos a este correo a:

aclaracioneshmx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional el siguiente día hábil bancario
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar solo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda
- El avalista, obligado solidario o coarreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 0999 y 01 800 999 8088

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ingresa a

www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

SGP AUT	CARGO Automático	FC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MH	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD BDL/AUSD	Dólar Americano
NUM	Número	C	PROCURADURÍA G
REF	Referencia	F	Subprocuraduría
REV	Revisión	CS	Dólar Canadiense
IVA	Impuesto al valor agregado	COM. POR DISP. CAJ	Prevenición del Delito
			Comisión por disposición en cajero
			Oficina

tarjetas Banamex S.A. de C.V. (BANAMEX) S. de RL, con domicilio en avenida de Octubre, 4000, piso 10, colonia Polanco, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06702. Teléfono: 5340 0999 y 01 800 999 8088. Correo electrónico: atencioncliente@banamex.com. México, D.F., 15 de agosto de 2018.

Este documento es una reproducción autorizada de este contenido. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

442



Tarjeta de Crédito BSMART



Mínimo a Pagar	[Redacted]
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
Comisiones e IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte	[Redacted]
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
Comisiones e IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Limite de Credito	[Redacted]	SALDOS	
Saldo Anterior	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	
Pagos y Depositos	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	
Compras y Disposiciones	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	
Intereses por pagar	[Redacted]	TASAS DE INTERES	
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]	Annual	Mensual
IVA	[Redacted]	Ordinaria	43.87 % 3.65 %
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	Moratoria	0.00 % 0.00 %
Saldo Pagos Diferidos	[Redacted]	Promocional Fija	0.00 %
Saldo Total	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	4.2 %
Credito Disponible	[Redacted]		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Jun al 18 de Jul, periodo de 30 días con fecha de corte al 18 de Julio
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT Costo Anual Total Credito a Tasa Variable para fines informativos; de comparación exclusivamente Fecha de calculo 18 de Julio de 2012
 El monto base para el cálculo del interes ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interes moratorio, el monto base para su calculo corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	%
TIP: ¿Vas a llenar el tanque? Págalo con tu Tarjeta, continúa cubriendo el doble de tu mínimo a pagar y obtén un descuento en tu tasa de interés.						

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USAR TU TARJETA Y CUBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SIDO PRO DIARIO

DC TI
 0.45%





Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Giro de Negocio	Poblacion - RLC Moneda Ext	Otras Divisas	Pesos
Jun 18				
Jun 27				
Jul 01				
Jul 08				
Jul 13				
Jul 14				
Jul 17				
Jul 18				

Mensualidades sin Intereses

**TASA
CERO%**

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR			
Ago 14			
Ago 01			
Ago 14			
Ago 18			
Saldo pendiente			

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerará para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

Saldo Anterior (a favor)	
Compras y Disposiciones	
Intereses	
Comisiones	
IVA	
Saldo Total	
Credito Disponible	

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num. de Certificado		Num. de Aprobación	
Año de Aprobación		Fecha de Creación	
Sello Digital			



PROCURADURÍA GE
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Oficina Página 2 de 4

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, E.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000

Recuerda

Tus Puntos Premia tienen una vigencia de 5 años. Los puntos que hayas generado por tus consumos anteriores a Junio del 2007 vencerán este Agosto.

**Puntos
Premia**

¡Utilízalos regularmente!



Son tan seguras que cuando viajas... llevan su propio candado.

No olvides registrar tus Tarjetas Banamex antes de viajar fuera del país.

Llama al Servicio de Aviso de Viaje al extranjero:
01 800 36 VIAJA (84252)
y usa tus Tarjetas sin contratiempos.

www.banamex.com/avisodeviaje

Registra tus Tarjetas y disfruta tu viaje.

Apreciable Cliente

Te informamos que a partir del mes de Agosto entran en vigor modificaciones al Contrato de Crédito en Cuenta Corriente asociado a una Tarjeta de Crédito que tienes celebrado con Tarjetas Banamex, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R. Las principales modificaciones realizadas al contrato de tu tarjeta de crédito son:

- Modificación al cálculo del pago mínimo (cláusula 14).
- Modificación al plazo de protección previa al aviso de robo o extravío (cláusula 8).
- Se agrega cláusula 22 relativa a Avisos.

Consúltalo en www.banamex.com



SECRETARÍA DE
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta:

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En EU o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a EU

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor comunícate a la Unidad Especializada de Atención (UNE) a los mismos teléfonos o escríbenos a:

aclaracionesbmx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir las obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5349 6999 y 01 800 999 8880

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ingresa a www.condusef.gub.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

OGO AUT	Cargo Automático	TC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MR	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD DLS/USD	Moneda Extranjera
RDM	Número	E	En su moneda
REF	Referencia	F	En su moneda
REV	Revisión	CS	En su moneda
IYA	Impuesto al valor agregado	COM. POR DISP. CAJ	Comisión por disposición en caja

Banamex Banamex S.A. de CV (SOFOM) E.R. Seguridad Financiera de Grupo. Miembro de la Asociación Mexicana de Bancos y del Grupo Financiero Banamex. Miembro de la Asociación de Bancos de México (ABM) y de la Asociación de Instituciones de Crédito (AIC). Calle Calles No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06500. La red de cajeros automáticos, cajeros y otros servicios de Banamex se presta en las oficinas de las filiales de Banamex.



Tarjeta de Crédito BSMART



Pago Mínimo	[Redacted]
Fecha Límite de Pago	07-Sep-2012
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Resumen de la Cuenta		SALDOS	
Límite de Crédito	[Redacted]		
Saldo Anterior	[Redacted]		
Pagos y Depósitos	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	[Redacted]
Compras y Disposiciones	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	[Redacted]
Intereses por pagar	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	[Redacted]
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]	TASAS DE INTERÉS	
IVA	[Redacted]		Anual - Mensual
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	Ordinaria	43.90 % 3.65 %
Saldo Pagos Diferidos	[Redacted]	Moratoria	0.00 % 0.00 %
Saldo Total	[Redacted]	Promocional Fija	0.00 %
Cheque Disponible	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	4.1%

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Jul al 18 de Ago, periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Agosto
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable, para fines informativos de comparación exclusivamente fecha de cálculo 18 de Agosto de 2012

Si solo realizas el pago mínimo, tardas 4 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$ [Redacted] aproximadamente* Este cálculo es informativo y no deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Mensualidades sin Intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

¡Felicidades! Llegaste al final del tercer nivel.

Estás a un mes de lograr un descuento del 5% en tu tasa de interés. Cubre el doble de tu mínimo a pagar, usa tu tarjeta por lo menos una vez por día que siempre haces y avanza al siguiente nivel

* Los descuentos son aproximados

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASI: USA TU TARJETA Y CÚBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR

de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SIX PRO DIARIO
 P.M.B.D.C. 11
 31 0.53%



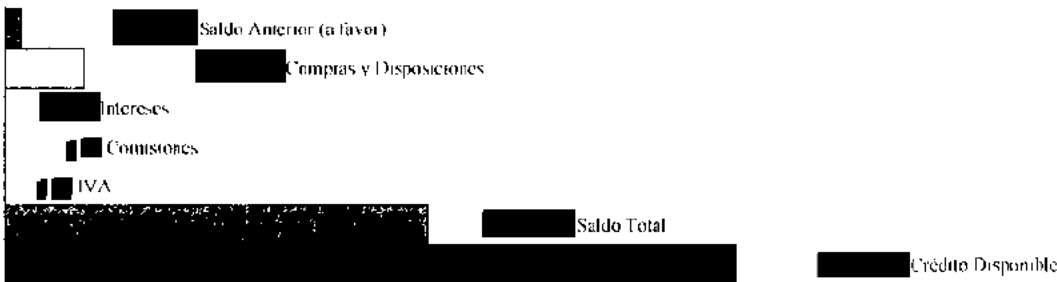

Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Giro de Negocio	Poblacion - RFC Moneda LMI	Otras Divisas	Pesos
Ago 01	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
Ago 14	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
Ago 18	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]

Mensualidades sin Intereses
**TASA
CERO%**

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR:			
Sep 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Sep 01	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Sep 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Sep 18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Saldo pendiente			[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerara para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso


Este documento es una impresion de un comprobante fiscal digital

Num. de Certificado	[Redacted]	Num. de Aprobación	[Redacted]
Año de Aprobación	[Redacted]	Fecha de Creación	[Redacted]

Sello Digital

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOPOM, E.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 06100

**PROCURADURIA
Subprocuradur
Prevención del Delit
Oficina**

Ley Federal de protección de datos personales
en posesión de los particulares

En Banamex tus datos están protegidos, consulta el aviso de privacidad
correspondiente en

www.banamex.com/avisodeprivacidad

o en la sucursal de tu preferencia.

Solicita el Número Confidencial que tú decidas para tu Tarjeta de Crédito.

Tendrás acceso a más de 6,000 Cajeros Automáticos Banamex para disponer de efectivo con una comisión baja, consultar tu saldo, imprimir estados de cuenta, comprar tiempo aire sin comisión y más.

¡Aprovéchalo! Pídelo en tu Sucursal Banamex más cercana.

Costo Anual Total (CAT) PROMEDIO para Plástico: 24.1%. Tasa de interés promedio ponderada anual: 18.4%. Comisiones anuales: \$2,000 en IVA. Para Oro: 44.3%. Tasa de interés promedio ponderada anual: 24.2%. Comisiones anuales: \$700 en IVA. Para Platino: 48.6%. Tasa de interés promedio ponderada anual: 35.5%. Comisión anual: \$600 en IVA. Tasa variable. Para fines informativos y de comparación calculado el 21 de junio de 2012.



Para este regreso a clases llévate una minilaptop Acer Aspire! en 6 mensualidades de \$974
Promoción exclusiva para Tarjetahabientes Banamex.



Encuentra más promociones en tu catálogo de Beneficios anexo a tu Estado de Cuenta, y más de 1,000 productos en www.dmsolutions.com.mx

Nueva regla para cálculo de tu Pago Mínimo

De conformidad con las disposiciones emitidas por Banco de México, aplicables a todos los Bancos, Tarjetas Banamex modificará el cálculo del pago mínimo mensual de tu Tarjeta de Crédito a partir de septiembre de 2012, por lo que el monto de pago mínimo será la cantidad que resulte mayor entre:

- 1) Al menos el 1.5% del saldo¹, más los intereses del periodo, más el impuesto correspondiente (IVA), o
- 2) El 1.25% del límite de la línea de crédito.

1 Con fundamento en el numeral 4) de la circular 04/2010.
2 Sin tomar en cuenta intereses ni el impuesto correspondiente (IVA).

Consulta más información visitando www.banamex.com/promociones

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta.

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En E.U. o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a E.U.

Cuentas con 90 días naturales a partir de la fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor comunícate al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escríbenos a:

aclaracionesbmx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coobligado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 8999 y 01 800 999 8880

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de empoderación, ingresa a www.condusef.gob.mx



Comisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros

Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CGO MIT	Cargos Automáticos	TC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MM	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD DLS/USD	Dólar Americano
NUM	Número	E	Euro
REF	Referencia	E	Libra Esterlina
REV	Revisión	CS	Dólar Canadiense
IYA	Impuesto al valor agregado	COM. POR DISP. CAJ	Comisión por disposición en cajero

Banamex S.A. de C.V. (BAM) es una Institución Financiera de Crédito Multibancaria que opera en México y el extranjero. Para más información sobre nuestros servicios y productos, visita www.banamex.com. El presente documento es una reproducción de la información contenida en el sitio web de Banamex S.A. de C.V. y no constituye un contrato. El uso de este documento es únicamente informativo y no debe tomarse como una recomendación de inversión. Banamex S.A. de C.V. no es responsable de las acciones tomadas por el usuario basadas en la información contenida en este documento. Banamex S.A. de C.V. no garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. Banamex S.A. de C.V. no es responsable de las acciones tomadas por el usuario basadas en la información contenida en este documento. Banamex S.A. de C.V. no garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.

La reproducción o modificación de este documento constituye un delito. Teléfono de atención al cliente: 01 800 999 8880

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Subprocuraduría

Prevención del Delito

Oficina de

Página 4 de 4

1146



Tarjeta de Crédito BSMAR I



Pago Mínimo	[Redacted]
Fecha Límite de Pago	08-Oct-2012
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Resumen de la Cuenta		SALDOS		
Limite de Crédito	[Redacted]			
Saldo Anterior	[Redacted]			
Pagos y Depósitos	[Redacted]			
Compras y Disposiciones	[Redacted]			
Intereses por pagar	[Redacted]			
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]			
IVA	[Redacted]			
Saldo Actual al Corte	[Redacted]			
Saldo Pagos Diferidos	[Redacted]			
Saldo Total	[Redacted]			
Crédito Disponible	[Redacted]			
		A Tasa Promocional Fija [Redacted]		
		Promedio Diario (Monto Base) [Redacted]		
		Vencido (Monto Base) [Redacted]		
		TASAS DE INTERÉS Anual / Mensual		
		Ordinaria	42.56 %	3.54 %
		Moratoria	0.00 %	0.00 %
		Promocional Fija		0.00 %
		CAT (Costo Anual Total) sin IVA 13.0%		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Ago al 18 de Sep. periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Septiembre
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

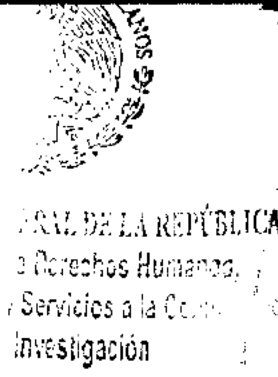
CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente el día de cálculo 18 de Septiembre de 2012

Si sólo realizas el pago mínimo, tardas 11 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por [Redacted] aproximadamente. Este cálculo es informativo, no deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Mensualidades sin Intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	%
Estás comenzando un nuevo nivel. Para seguir avanzando, cubre el doble de tu mínimo a pagar y usa tu Tarjeta por lo menos una vez al mes para lo que siempre haces.						

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USA TU TARJETA Y CÚBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR



PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SIDO PROPIARIO



PMCD 11
 0.29%

Página 1 de 4

00 019



Detalle de Operaciones				
Fecha	Concepto	Poblacion RI-C	Otras Divisas	Pesos
	Giro de Negocio	Moneda Ext.		
Sep 01	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
Sep 06		[Redacted]		
Sep 11				
Sep 13				
Sep 14		[Redacted]		
Sep 18		[Redacted]		

Mensualidades sin Intereses			
Fecha del Próximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	TASA CERO% Saldo Pendiente
	POR SU TARJETA TITULAR	[Redacted]	
Oct 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Oct 18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Saldo pendiente		[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha límite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerará para el cálculo de intereses del siguiente ciclo.

Nivel de Uso	
[Redacted]	Saldo Anterior
[Redacted]	Compras y Disposiciones
[Redacted]	Intereses
[Redacted]	Comisiones
[Redacted]	IVA
[Redacted]	Saldo Total
[Redacted]	Credito Disponible

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num. de Certificado	[Redacted]	Num. de Aprobación	[Redacted]
Año de Aprobación	[Redacted]	Fecha de Creación	[Redacted]

Sello Digital


PROCURADURÍA G.
Subprocuraduría
Prevención del Daño
Oficina

Página 2 de 4

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, I.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000

Tu Tarjeta de Crédito **smart** Banamex te da el




Puntos Premia
%

No pierdas tus puntos e insíbete sin costo llamando al 1226 2639 desde el D.F. o al 01 800 021 23 45 desde cualquier otra ciudad.

Solicita el Número Confidencial que tú decidas para tu Tarjeta de Crédito.

Tendrás acceso a más de 6,000 Cajeros Automáticos Banamex para disponer de efectivo con una comisión baja, consultar tu saldo, imprimir estados de cuenta, comprar tiempo aire sin comisión y más.

¡Aprovéchalo! Pídelo en tu Sucursal Banamex más cercana.





Costo Anual Total (CAT) PROMEDIO para Puntos Premia: 24.1%. Tasa de interés promedio para tarjeta de crédito: 18.4%. Comisión anual: \$2,000 en IVA. Para Oro: 44.3%. Tasa de interés promedio para tarjeta de crédito: 34.2%. Comisión anual: \$900 en IVA. Para Platino: 48.6%. Tasa de interés promedio para tarjeta de crédito: 35.5%. Comisión anual: \$800 en IVA. Tasa variable para tarjetas de crédito: 28.5% en paridad. Cálculo el 01 de junio de 2012.

Recuerda Tus **Puntos Premia** tienen una vigencia de 5 años. Los puntos que hayas generado por tus consumos anteriores a **Septiembre del 2007** vencerán este **Octubre**.

Puntos Premia **¡Utilízalos regularmente!**

52 Millones de mexicanos viven en algún tipo de pobreza. Con tu donativo de \$200 recibe un reloj y con \$20 una pulsera. ¡estarás ayudando a construir **Centros de Capacitación Integral**, los cuales apoyarán a personas en situación de pobreza a través de la capacitación de oficios.

¡Haz tu donativo en tu sucursal preferida!

www.emuestrasmanos.org



Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En E.U.A. Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a E.U.

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor comunícale a la **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escríbenos a:

aclaracionesbmx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de la capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar solo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 0999 y 01 800 999 8080

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ingresa a:

www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CGR AUT	Cargo Automático	TC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MN	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USDOLLS/USD	Dólar Americano
MUN	Móvil	E	Euro
REF	Referencia	E	Libra Esterlina
REV	Revisión	CS	Dólar Canadiense
IVA	Impuesto al valor agregado	COM. POR DISP. CAJ	Comisión por disposición en cajero

Banamex Banamex S.A. de C.V. (SIFRIM) es un banco Miembro de Grupo de Multibancos y opera como tal en el territorio nacional. Para más información sobre el servicio que ofrecemos, visita el sitio web de Banamex en www.banamex.com. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye una oferta de servicios financieros. La reproducción no autorizada de este documento constituye un delito en los términos de la legislación aplicable.

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Origen

448

Tarjeta de Crédito BSMART

Pago Mínimo	[REDACTED]
Fecha Límite de Pago	[REDACTED]
Capital	[REDACTED]
Intereses	[REDACTED]
IVA	[REDACTED]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[REDACTED]
Intereses	[REDACTED]
IVA	[REDACTED]

Resumen de la Cuenta

Resumen de la Cuenta		SALDOS	
Límite de Crédito	[REDACTED]		
Saldo Anterior	[REDACTED]		
Pagos y Depósitos	[REDACTED]	A Tasa Promocional Fija	[REDACTED]
Compras y Disposiciones	[REDACTED]	Promedio Diario (Monto Base)	[REDACTED]
Intereses por pagar	[REDACTED]	Vencido (Monto Base)	[REDACTED]
Comisiones Realmente cargadas	[REDACTED]		
IVA	[REDACTED]		
Saldo Actual al Corte	[REDACTED]		
Saldo Pagos Diferidos	[REDACTED]		
Saldo Total	[REDACTED]		
Credito Disponible	[REDACTED]		
		TASAS DE INTERÉS	
		Ordinaria	42.57 %
		Moratoria	0.00 %
		Promocional Fija	0.00 %
		CAT (Costo Anual Total) sin IVA	18.5%

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Sep al 18 de Oct. periodo de 30 días con fecha de corte al 18 de Octubre
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos (de comparación exclusivamente) fecha de cálculo 18 de Octubre 2012

Si sólo realizas el pago mínimo, tardas 9 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por [REDACTED] aproximadamente*Este cálculo es informativo y no
 deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Mensualidades sin Intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo
 corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	%
¡Domicilia el pago de tu servicio de luz! Contará como uso y llegarás más rápido al próximo nivel. Solicítalo llamando desde la Cd. de México al 1226-2639 o de otra ciudad al 01-800-021-2345.						
PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USE SU TARJETA Y CUBRE EL DIFERENCIAL DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR.						

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación

 PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PRO DIARIO

 PM CDC 11
 30 0.42%

Pagina 1 de 5

021



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Ciro de Negocio	Poblacion, RFC Moneda Ext	Otras Divisas	Pesos
Sep 25	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Oct 03				
Oct 14				
Oct 18				

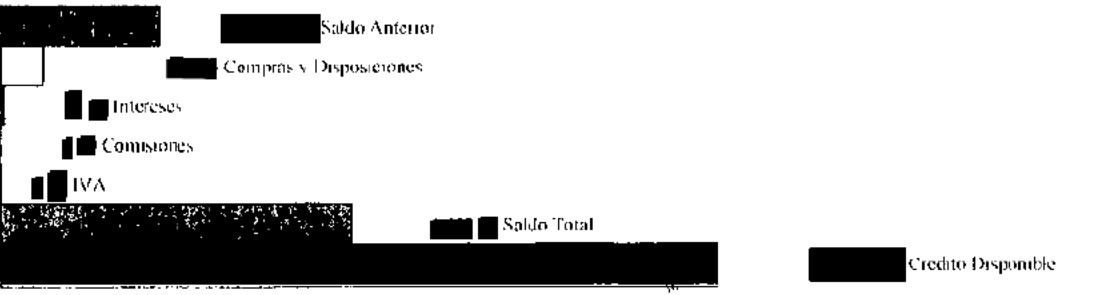
Mensualidades sin Intereses

**TASA
CERO%**

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR: [Redacted]			
Nov 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Nov 18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Saldo pendiente		[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerara para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso



Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num de Certificado	[Redacted]	Num de Aprobación	[Redacted]
Año de Aprobación	[Redacted]	Fecha de Creación	[Redacted]

Sello Digital


Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, I. R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. CP. 06900

**PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina**



Tu Tarjeta de Crédito **B•smart Banamex** te da el




Puntos Premia

%

No pierdas tus puntos e insíbete sin costo llamando al **1226 2639** desde el D.F. o al **01 800 021 23 45** desde cualquier otra ciudad.

Son tan seguras que cuando viajas... llevan su propio candado.



No olvides registrar tus Tarjetas Banamex antes de viajar fuera del país.

Llama al Servicio de Aviso de Viaje al-extranjero: **01 800 36 VIAJA (84252)** y usa tus Tarjetas sin contratiempos.


www.banamex.com/avisodeviaje

Registra tus Tarjetas y disfruta tu viaje.


Solicita el Número Confidencial que tú decidas para tu Tarjeta de Crédito.

Tendrás acceso a más de 6,000 Cajeros Automáticos Banamex para disponer de efectivo con una comisión baja, consultar tu saldo, imprimir estados de cuenta, comprar tiempo aire sin comisión y más.

¡Aprovéchalo! Pídelo en tu Sucursal Banamex más cercana.



Costo Anual Total (CAT) PROMEDIO para Préstamo: **24.1%**. Tasa de interés promedio ponderada anual: 18.4%. Comisión anual: \$2,000 sin IVA. Para Uso: **44.3%**. Tasa de interés promedio ponderada anual: 34.2%. Comisión anual: \$900 sin IVA. Para Crédito: **48.6%**. Tasa de interés promedio ponderada anual: 35.5%. Comisión anual: \$600 sin IVA. Tasa variable. Para obtener más detalles visita www.banamex.com. Cálculados el 21 de junio de 2012.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



COMPARACIÓN DE COSTOS Y TASAS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO CLÁSICAS O EQUIVALENTES REPRESENTATIVAS DE CADA ENTIDAD FINANCIERA

Tarjetas Clásicas con límite de crédito entre 8,001 y 15,000 pesos

Datos a junio de 2012

1. Esta información se incluye para cumplir con el Artículo 4 Bis 2 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y ha sido elaborada por el Banco de México y la Condusef.
2. El Costo Anual Total (CAT) y la tasa de interés reportada en este cuadro son promedios calculados con base en la información disponible para cada producto y no consideran otros beneficios para los clientes que el producto pudiera ofrecer.
3. El CAT para un cliente particular depende de muchos factores, entre ellos de su perfil de riesgo, por lo que puede ser diferente al que aquí se reporta.
4. Las entidades financieras no están obligadas a otorgar una tarjeta de crédito a un cliente particular en los términos expresados en este cuadro.
5. Las tarjetas consideradas en este cuadro son de aceptación generalizada, es decir, pueden usarse en cualquier comercio que las acepte.
6. El cuadro se elaboró con información correspondiente a los clientes que no liquidan habitualmente el saldo total de su deuda ("no totaleros"), pero que están al corriente en sus pagos.
7. Los productos representativos son aquellos en los que la entidad financiera otorga la mayor parte de su crédito en el segmento de tarjetas Clásicas con límite de crédito entre 8,001 y 15,000 pesos.

Institución	Producto	CAT (%)	Tasa efectiva promedio ponderada (%)	Anualidad (pesos)	Límite de crédito (mediana en pesos)*
Productos con al menos 0.5% del total de tarjetas					
Santander	Santander Light	37.6	28.7	480	10,500
Inbursa	Clásica Inbursa	42.4	39.8	0	11,500
BBVA Bancomer	Azul Bancomer	42.5	31.8	540	11,300
Banorte**	Clásica	49.2	37.2	430	11,250
Banamex	Clásica Internacional	52.7	38.3	600	12,400
HSBC	Clásica HSBC	53.0	39.1	520	10,000
Banco Walmart	Super Tarjeta de Crédito	55.8	41.1	500	10,100
Scotiabank	Scotiabank Clásica	61.4	44.3	550	10,000
BanCoppel	BanCoppel	66.3	65.0	0	10,200
Productos con menos del 0.5% pero más del 0.1% del total de tarjetas					
SF Soriana	Soriana - Banamex	56.3	42.1	420	12,000
American Express	Blue	62.8	45.6	459	11,500
Ive Tarjetas**	Ive Clásica	65.6	47.9	440	10,000
CrediScotiá	CrediScotiá Clásica	71.6	51.8	408	10,000
Banco Invex	St. Card Plus	81.0	59.6	495	11,300

Nota: Los productos están ordenados de acuerdo al CAT respectivo.

*La mediana indica que la mitad de los clientes tienen un límite de crédito por debajo del valor reportado.

**A pesar de la fusión de Banorte e Ixe tarjetas, sus productos de tarjeta de crédito se siguen ofreciendo de forma separada. Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, cifras sujetas a revisión.

Para mayor información del mercado de tarjetas consultar los siguientes sitios:

<http://www.condusef.com.mx/index.php/instituciones-financieras/bancos-y-baneras-de-creditos>

<http://www.financero.org.mx/sistema-financiero/por-temas/rep-ort-04-tasas-de-interes-efectivas-de-creditos>
 reporte_tasas_interes_efectiv.html

PROCURADURÍA G
Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina



Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta.

- 1 > Reporte de robo o extravío
- 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos
- 3 > Consulta de cargos
- 4 > Pago mensual
- 5 > Aclaraciones

Ciudad de México,
Guatemala, Monterrey

En el extranjero
En EU o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a EU

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación por favor comunicarte al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escribirnos a:

aclaracionesbmx23@banamex.com
16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- ▶ En caso de que la fecha límite de tu pago coincida con día inhábil bancario, podrás realizar el pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- ▶ Al ser tu crédito de tasa variable, tus intereses pueden aumentar.
- ▶ Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- ▶ Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- ▶ Pagar solo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- ▶ El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5348 0999 y 01 800 999 0066

Para solicitar información sobre Comisiones para Banca, Seguros y de compañías. Ingresa a www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CDU AUT	Cargo Automático	TI	Tipo de cambio
CR	Crédito	MM	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD DOL/USA	Dólar Americano
NUM	Numero		Euro
REP	Referencia		Lira Esterlina
REV	Revisión de Investigación	CS	Dólar Canadiense
IVA	Impuesto al valor agregado	COM. POR DISP. CAJ	Comisión por disposición en cajero

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. 50970M. El presente es un documento de carácter interno. No debe ser utilizado para fines de publicidad. Para más información, comuníquese al Centro de Atención Telefónica o a través de Internet en el sitio www.banamex.com. 44 Av. Tlalaxahuacan s/n, Col. Centro, México D.F. C.P. 06000

Este producto o servicio forma parte de un programa crediticio con límites de crédito. Los límites de crédito son sujetos a evaluación de riesgo.





Tarjeta de Crédito BSMAR1



Pago Mínimo	
Fecha Límite de Pago	10-Dic-2012
Capital	
Intereses	
IVA	
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	
Intereses	
IVA	

Resumen de la Cuenta

Limite de Credito		SALDOS	
Saldo Anterior		A Tasa Promocional Fija	
Pagos y Depósitos		Promedio Diario (Monte Base)	
Compras y Disposiciones		Vencido (Monte Base)	
Intereses por pagar		TASAS DE INTERES	
Comisiones Realmente cargadas		Ordinaria	Anual - Mensual
IVA		Moratoria	42.60 % - 3.55 %
Saldo Actual al Corte		Promocional Fija	0.00 % - 0.00 %
Saldo Pagos Diferidos		CAT (Costo Anual Total) sin IVA	4.1%
Saldo Total			
Credito Disponible			

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Oct al 18 de Nov, periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Noviembre
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT Costo Anual Total Credito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente el día de corte 18 de Noviembre de 2012

Si sólo realizas el pago mínimo, tardas 8 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$ [redacted] aproximadamente* Este cálculo es informativo, no deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Mensualidades sin Intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	
<p>TIP: Paga la tarjeta Contará como uso para llegar al próximo nivel. Cubre el doble de tu mínimo a pagar y usa tu Tarjeta por lo menos una vez al mes para seguir avanzando.</p>						
<p>PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USA TU TARJETA Y CUBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR.</p>						

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SOLO PRO DIARIO



PM CDC T1
 0.48%



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto (Giro de Negocio)	Poblacion RFC Moneda EXM	Otras Divisas	Pesos
Oct 27	[Redacted]	DISP EFECTIVO		[Redacted]
Oct 29				
Nov 08				
Nov 14				
Nov 18				

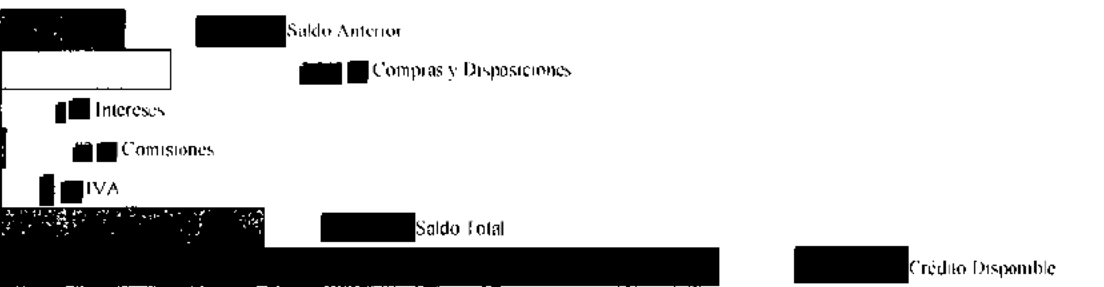
Mensualidades sin Intereses

TASA CERO%

Fecha del Próximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR: [Redacted]			
Dic 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Dic 18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha límite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerara para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso



Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num de Certificado	[Redacted]	Num de Aprobación	[Redacted]
Año de Aprobación	[Redacted]	Fecha de Creación	[Redacted]

Sello Digital



Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, I.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para el presente no requiere de la autorización de la SHCP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Prevención del Delito
ORIGIN

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc México D.F. CP 06100



Con tu Tarjeta de Crédito Banamex **saca** de un **10**

Realiza todos tus pagos mensuales* en escuelas o universidades y participa para ganar uno de los premios de \$60,000 M.N.**

*Pago mínimo \$500 M.N.
**Se abonan \$10,000 M.N. durante 6 meses
Vigencia al 31 de diciembre de 2012.

Consulta las bases de la promoción en www.banamex.com/masdeun10

Consulta términos, comisiones y requisitos de contratación de las tarjetas en www.banamex.com

Tu Tarjeta de Crédito **B-smart** Banamex te da el

Puntos Premia

%


No pierdas tus puntos e insíbete sin costo llamando al 1226 2639 desde el D.F. o al 01 800 021 23 45 desde cualquier otra ciudad.

Solicita el Número Confidencial que tú decidas para tu Tarjeta de Crédito.

Tendrás acceso a más de 6,000 Cajeros Automáticos Banamex para disponer de efectivo con una comisión baja, consultar tu saldo, imprimir estados de cuenta, comprar tiempo aire sin comisión y más.

¡Aprovéchalo! Pídelo en tu Sucursal Banamex más cercana.

Costo Anual Total (CAT) PROMEDIO para PISA: 24.1% Tasa de interés promedio ponderada anual: 18.4% Comisión anual \$2,000 sin IVA Para Oro 44.3% Tasa de interés promedio ponderada anual: 34.2% Comisión anual \$900 sin IVA Para Platino 48.6% Tasa de interés promedio ponderada anual: 35.9% Comisión anual \$600 sin IVA Tasa variable Para Platinum (tarjetas y 68) (comparación calculada el 31 de junio de 2012)



Además de tu estado de cuenta, puedes consultar el saldo de tu tarjeta si:

- Cajeros Banamex, con tu NIP.
- En las Notificaciones de Aviso de operaciones de tu Tarjeta, insíbete, es sin COSTO en el CAT.
- En Audiomático con los 16 dígitos de tu tarjeta + tu número secreto.



Banamex en los mejores viajes a 12 meses sin intereses

Consulta el destino que requieras para otras temporadas.

Acapulco Holiday Inn Resort
 Incluye 11 Noches
Desde \$429 M.N.
 Por persona por noche
 Incluye desayuno y taca de los meses gratis

Ski en Vail 5 noches
 Incluye 5 Noches
Desde \$1120 M.N.
 Incluye boleto y alojamiento
 No incluye impuestos de \$1540 USD
 Voucher Desde \$194 de diciembre al 13 de febrero de 2012



Para mayor información consulta nuestra página o llámame al número de atención al cliente al 011 800 467 46 11. Del 01 al 31 de octubre de 2011. Para el periodo de la promoción el precio de \$429 M.N. incluye el IVA del 14.5%.
 *El precio de los paquetes y tarifas de impuestos de estado y federal de los Estados Unidos de México pueden variar sin previo aviso. El precio de los paquetes y tarifas de impuestos de estado y federal de los Estados Unidos de México puede variar sin previo aviso. La promoción termina el 31 de octubre de 2011.
 *Vigencia hasta el 4 de diciembre de 2011


PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta:

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robos o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En E. U. o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a E.U.

Cuentas con 90 días naturales a partir de la fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor comunícate al **Unidad Especializada de Atención (UHE)** a los números telefónicos o escríbenos a:

aclaraciones@bmx23@banamex.com
16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, puedes realizar el pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coobligado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Centro de Atención Telefónica: 5340 0999 y 01 800 999 8080
 Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de cumplimiento, ingresa a www.condusef.gob.mx

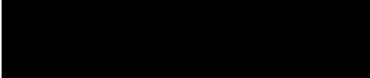


Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CGO AUT	Cargo Automático	TC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MM	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD/BLLS/USD	Dólar Americano
MMM	Número		Euro
REF	Referencia		Léira Celestino
REV	Revisión		Dólar Canadiense
IVA	Impuesto al valor agregado		Comisión por disposición en cajero

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. (BOMEX) - Financiera del Grupo Financiero Banamex. Objeto: Multiservicio. El presente documento es un extracto de la información de tu estado de cuenta. Para más detalles, consulta el estado de cuenta completo en tu banca en línea o en tu sucursal Banamex. México, D.F. - CDMX 06000. La emisión de este documento es a título informativo y no constituye un contrato. Para más información, consulta el sitio web de Banamex en www.banamex.com.

454



Tarjeta de Crédito BSMART



Pago Mínimo	[Redacted]
Fecha Límite de Pago	07-11-2013
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Resumen de la Cuenta		SALDOS	
Límite de Crédito	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	[Redacted]
Saldo Anterior	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	[Redacted]
Pagos y Depósitos	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	[Redacted]
Compras y Disposiciones	[Redacted]	TASAS DE INTERÉS	
Intereses por pagar	[Redacted]	Ordinaria	Anual / Mensual
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]	Moratoria	42.60 % / 3.55 %
IVA	[Redacted]	Promocional Fija	0.00 % / 0.00 %
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	4.2 %
Saldo Pagos Diferidos	[Redacted]		
Saldo Total	[Redacted]		
Crédito Disponible	[Redacted]		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Nov al 18 de Dic, periodo de 30 días con fecha de corte al 18 de Diciembre
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos y de comparación exclusivamente el cálculo al 18 de Diciembre 2012

Si sólo realizas el pago mínimo, tardas 26 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por [Redacted] aproximadamente* Este cálculo es informativo y no deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye mensualidades sin intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	%
<p>¡Paga con tu Tarjeta! Tus próximas vacaciones, tu cena de aniversario... ¡Todo cuenta como uso! Sólo cubre el doble del mínimo a pagar antes de tu fecha límite de pago y seguirás avanzando para alcanzar la meta.</p>						

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USA TU TARJETA Y CUBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR.

INSTITUTO DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SIXO PRO DIARIO

PMADC 11
 067%

Página 1 de 4

027


Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Giro de Negocio	Poblacion - RFC Moneda Ext	Otras Divisas	Pesos
Nov 20	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
Dic 10				
Dic 12				
Dic 14				
Dic 15				
Dic 16				
Dic 18				

Mensualidades sin Intereses
**TASA
CERO%**

Fecha del Próximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR: [Redacted]			
Ene 14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Ene 18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Saldo pendiente			[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha límite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerara para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

[Redacted]	[Redacted]	Saldo Anterior	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Intereses	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Comisiones	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	IVA	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Credito Disponible	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Compras y Disposiciones	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Saldo total	[Redacted]

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num de Certificado	[Redacted]	Num de Aprobación	[Redacted]
Año de Aprobación	[Redacted]	Fecha de Creación	[Redacted]


Sello Digital

ESTADO DE GUERRE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCURADURÍA FEDERAL
SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL FISCAL
Previsión del
Oficina



Tarjetas Banamex S.A. de C.V. S.O.F.I.M., E.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Coloma Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000

 <p>Son tan seguras que cuando viajas... llevan su propio candado.</p>	<p>No olvides registrar tus Tarjetas Banamex antes de viajar fuera del país.</p> <p>Llama al Servicio de Aviso de Viaje al extranjero: 01 800 36 VIAJA (84252) y usa tus Tarjetas sin contratiempos.</p> <p>www.banamex.com/avisodeviaje</p> <p>Registra tus Tarjetas y disfruta tu viaje.</p>
--	---



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación





Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de Méx. co.
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En E.U. o Canadá

De otra Ciudad sin costo.

Desde otro país
por cobrar a E.U.

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación por favor comunícate al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escríbenos a:

aclaracioneshmx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso. Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- ▶ En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional el siguiente día hábil bancario
- ▶ Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar
- ▶ Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios
- ▶ Confiar: créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio
- ▶ Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda
- ▶ El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 0999 y 01 800 999 8086

Para solicitar información sobre Promociones para fines informativos y de comparación, ingresa a www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CGO AUT	Cargo Automático	TC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MM	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD 0115/USD	Dólar Americano
NUM	Número	E	Euro
REF	Referencia	F	Libra Esterlina
REV	Revisión	CS	Dólar Canadiense
IYA	Impuesto al valor agregado	COM. POR DISP. CAJ	Comisión por disposición en cajero

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. STIPOM, S.P. de CV. Sucursal Financiera en Ciudad de México, Milligramas 1000, no requiere de autorización de la SHF. La Banca Calles No. 44, 12 y 14 Centro, Ciudad de México, C.P. 06000

La representación autorizada de la tarjeta Banamex constituye un documento de la institución financiera Banamex S.A. de C.V. y no constituye un documento de la SHF.

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

Tarjeta de Crédito BSMART

Pago Mínimo	
Fecha Límite de Pago	07-Feb-2013
Capital	
Intereses	
IVA	
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	
Intereses	
IVA	

Resumen de la Cuenta

Resumen de la Cuenta		SALDOS	
Límite de Crédito			
Saldo Anterior			
Pagos y Depósitos		A Tasa Promocional Fija	
Compras y Disposiciones		Promedio Diario (Monto Base)	
Intereses por pagar		Vencido (Monto Base)	
Comisiones Realmente cargadas		TASAS DE INTERES	
IVA			Annual / Mensual
Saldo Actual al Corte		Ordinaria	42.60 % / 3.55 %
Saldo Pagos Diferidos		Moratoria	0.00 % / 0.00 %
Saldo Total		Promocional Fija	0.00 % / 0.00 %
Crédito Disponible		CAT (Costo Anual Total) sin IVA	49.1 %

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Dic al 18 de Ene, periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Enero
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparaciones exclusivamente. Fecha de cálculo 18 de Enero de 2013

Si sólo realizas el pago mínimo, tardas 27 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$ [redacted] aproximadamente* Este cálculo es informativo, no
 deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Mensualidades sin Intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo
 corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	%
<p>TIP: Asiste a tus espectáculos favoritos Compra tus boletos con tu Tarjeta, cubre el doble del monto mínimo a pagar y seguirás avanzando para obtener un descuento en tasa de interés.</p>						

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USA TU TARJETA Y CUBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PRODIARIO

PM ADC 11

Página 1 de 4

029



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Código de Negocio	Población - RIC Moneda Ext	Otras Divisas	Pesos
Dic 19	[Redacted]			[Redacted]
Dic 20				
Ene 14		[Redacted]		
Ene 18		[Redacted]		

Mensualidades sin Intereses

TASA CERO%

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
Feb 18	POR SU TARJETA TITULAR [Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Saldo pendiente		

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerará para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

[Redacted]	[Redacted]	Saldo Anterior
[Redacted]	Compras y Disposiciones	[Redacted]
[Redacted]	Intereses	[Redacted]
[Redacted]	Comisiones	[Redacted]
[Redacted]	IVA	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Saldo Total
[Redacted]	[Redacted]	Credito Disponible

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num. de Certificado	[Redacted]	Num. de Aprobacion	[Redacted]
Año de Aprobacion	[Redacted]	Fecha de Creacion	[Redacted]

Sello Digital

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM LER Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000



**PROCURADURÍA
Subprocurada
Prevención del Del
Oficin**




¡GANA LA COMISIÓN ANUAL DE TUS CARTAS DE CRÉDITO!

Inscríbete a Paquete Banamex llamando al 01 800 226 2639, usa tu Tarjeta por lo menos una vez al mes* y págala con tu cuenta Banamex a través de BancaNet, Audiomático o Banca Movil.

¡Úsala para todo y disfruta de este beneficio!

 Bsmart Banamex
  @banamex

*No aplica como usa las parceladas de Meses sin intereses, Plan Personal de Pagos, Ejecutivo Banamex y Disponible Banamex.


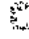


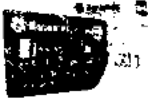
¡A PARTIR DE MARZO 2016, LOS SMART CHECKS SE PAGO DIRECTOS Y SIN COMISIÓN PAGARLOS A TRAVÉS DE TU TARJETA.

Si actualmente recibes correos electrónicos de Banamex, enviaremos tus Smart Checks a la dirección que tenemos registrada. Si no recibes, llámanos desde la Ciudad de México al 1 226 2639 y del interior de la República al 01 800 021 2345 para actualizar tus datos cuanto antes.

¡No te quedes fuera!

Consulta más información y los negocios participantes en el programa en www.banamex.com/bsmart

 Bsmart Banamex
  @banamex




SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación



038

[Redacted]

Tarjeta de Crédito BSMART

[Redacted]

[Redacted]

Pago Mínimo	[Redacted]
Fecha Límite de Pago	11-Mar-2013
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Límite de Crédito	[Redacted]	SALDOS	
Saldo Anterior	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	[Redacted]
Pagos y Depósitos	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	[Redacted]
Compras y Disposiciones	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	[Redacted]
Intereses por pagar	[Redacted]	TASAS DE INTERÉS	
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]	Ordinaria	42.60 % Anual 3.55 % Mensual
IVA	[Redacted]	Moratoria	0.00 % 0.00 %
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	Promocional Fija	0.00 %
Saldo Pagos Diferidos	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	48.6 %
Saldo Total	[Redacted]		
Crédito Disponible	[Redacted]		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Ene al 18 de Feb. periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Febrero. Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes.

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente. Fecha de cálculo 18 de Febrero de 2013.

Si solo realizas el pago mínimo, tardas 25 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*. Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$ [Redacted] aproximadamente*. Este cálculo es informativo, no deberá considerarse como pago mínimo.

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos. Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye mensualidades sin intereses. El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido.

1	2	3	4	5	6	%
<p>¡Felicidades! Llegaste al final del cuarto nivel. Estás a un mes de lograr un descuento del 10% en tu tasa de interés. Cubre el doble de tu mínimo a pagar, usa tu Tarjeta por lo menos una vez para pagar y avanza al siguiente nivel. <small>* Los descuentos son aproximados.</small></p>						
<p>PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USA TU TARJETA Y CUBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR</p>						

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PRO DIARIO

PMBDC 11

Página 1 de 4

031



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Giro de Negocio	Poblacion / RFC Moneda Ext	Otras Divisas	Pesos
Ene 29	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
Feb 18	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]

Mensualidades sin Intereses

**TASA
CERO%**

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
	POR SU TARJETA TITULAR	[Redacted]	[Redacted]
Mar 18	Saldo pendiente	[Redacted]	[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerara para el calculo de intereses del siguiente ciclo

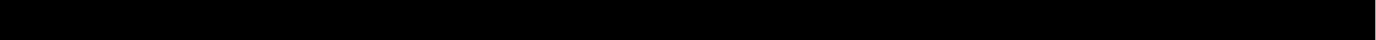
Nivel de Uso

[Redacted]	[Redacted]	Saldo Anterior
[Redacted]	Compras y Disposiciones	[Redacted]
[Redacted]	Intereses	[Redacted]
[Redacted]	Comisiones	[Redacted]
[Redacted]	IVA	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Saldo Total
[Redacted]	[Redacted]	Credito Disponible

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

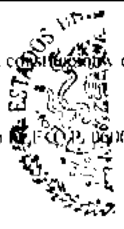
Num. de Certificado	[Redacted]	Num. de Aprobacion	[Redacted]
Año de Aprobación	[Redacted]	Fecha de Creación	[Redacted]

Sello Digital



Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, F.R. Sociedad Financiera de Crédito Múltiple que para su constitución operacion con tal caracter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, Mexico



**PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d**

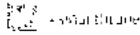
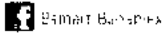


**¿Sabías que puedes pagar todo
con tu tarjeta B-smart Banamex sin cargar el dinero?**

de tu Tarjeta

Olvidate de cargar efectivo. ¡Con tu Tarjeta de Crédito B-smart Banamex puedes pagar desde el cine, los refrescos, casetas, comida rápida, todo!
No pierdas la oportunidad de acumular Puntos Premia*, el efectivo no recompensa tu lealtad, tu Tarjeta de Crédito Banamex sí.

*Si no estás inscrito a Premia Banamex, solicítalo sin costo desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey llamando al 1-226-2639 o desde el interior de la República al 01-800-021-2345. Conoce toda la información del Programa en www.banamex.com/premia



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta

- | | |
|--|--------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Arlalaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En E.U. o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a EU*

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor comunícate al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escríbenos a

aclaracionesbm23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar solo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 0999 y 01 800 999 8000

Para solicitar información sobre Comisiones para fines referenciales y de cumplimiento, ingresa a

www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CCO AUT	Cargo Automático	IC	Tipo de Cambio
CR	Crédito	MN	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD DILLS/USD	Dólar Americano
NUM	Número	€	Euro
REF	Referencia	£	Libra Esterlina
REV	Revisión	CS	Comisión por disposición en cajero
IVA	Impuesto al valor agregado	EOM, POR DISP, CAJ	

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. (BAMSA) S. de RL. Sucursal Fabrice en la Ciudad de México. Millage por millaje no acumulable y no expira. El millage se requiere al momento de usarlo. La S.A. de C.V. Banamex S.A. de C.V. Sucursal Centro, Calle Legación 245, México, D.F. C.P. 06000.

La reproducción o modificación de este documento constituye un delito previsto en la Ley de los Derechos del Consumidor.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
de Prevención del Delito
Comisión por disposición en cajero
Ducina

460

[Redacted]

Tarjeta de Crédito BSMART

[Redacted]

[Redacted]

Pago Mínimo	[Redacted]
Fecha Límite de Pago	08-Abr-2013
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Limite de Crédito	[Redacted]	SALDOS	
Saldo Anterior	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	[Redacted]
Pagos y Depósitos	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	[Redacted]
Compras y Disposiciones	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	[Redacted]
Intereses por pagar	[Redacted]	TASAS DE INTERÉS	
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]	Ordinaria	Anual / Mensual
IVA	[Redacted]	Moratoria	0.00 % / 0.00 %
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	Promocional Fija	0.00 %
Saldo Pagos Diferidos	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	44.1%
Saldo Total	[Redacted]		
Crédito Disponible	[Redacted]		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Feb al 18 de Mar, periodo de 28 días con fecha de corte al 18 de Marzo
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CA | Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente Fecha de cálculo 18 de Marzo de 2013

Si solo realizas el pago mínimo, tardas 25 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$ [Redacted] aproximadamente* Este cálculo es informativo, no deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Mensualidades sin Intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	%
Estás comenzando un nuevo nivel. A partir de este nivel si tienes o abres una Cuenta Banamex y mantienes un saldo promedio mínimo mensual de \$3,000 durante tres meses, avanzarás automáticamente al último nivel!						

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USA TU TARJETA Y CUBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SOLO PROPIETARIO

PMADCS 11

[Redacted]

Pagina 1 de 4

033



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Giro de Negocio	Poblacion - RFC Moneda FM	Otras Divisas	Pesos
Feb 20	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Feb 26				
Mar 18				

Mensualidades sin Intereses

**TASA
CERO%**

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR [Redacted]			
Abr 18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Saldo pendiente		

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerara para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

[Redacted]	[Redacted]	Saldo Anterior
[Redacted]	Compras y Disposiciones	[Redacted]
[Redacted]	Intereses	[Redacted]
[Redacted]	Comisiones	[Redacted]
[Redacted]	IVA	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Saldo Total
[Redacted]	[Redacted]	Credito Disponible

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num de Certificado	[Redacted]	Num de Aprobación	[Redacted]
Año de Aprobación	[Redacted]	Fecha de Creación	[Redacted]

Sello Digital

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM. I.F.R. Sociedad Financiera de Objeto Multiple que para su constitución y operacion con tal caracter no requiere de la autorizacion de la SHCP.

Isabel la Católica No. 44 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, México

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 1





Las vacaciones se demoran, recuerda que al viajar tus boletos de viaje con tu tarjeta estarán protegidos.

- Si sufres la pérdida o daño físico de tu equipaje, nosotros te apoyamos con \$3,000 pesos por maleta (máximo 30 kg).
- Si la Aerolínea se demora al entregarte el equipaje, te reembolsamos \$1,500 pesos (por evento)*.
- Si sufres un accidente, obtendrás hasta \$75,000 USD**.



del Banco de México con seguros Banamex. Incluye más de 100 aerolíneas internacionales. Además, incluye más de 100 aerolíneas internacionales. Consulta términos y condiciones en www.banamex.com/bsmart

Banamex
B smart Banamex

B smart

Banamex
El Banco Mexicano de México



Son tan seguras que cuando viajas... llevan su propio candado.

No olvides registrar tus Tarjetas Banamex antes de viajar fuera del país.

Llama al Servicio de Aviso de Viaje al extranjero: **01 800 36 VIAJA (84252)** y usa tus Tarjetas sin contratiempos.

www.banamex.com/avisodeviaje

Registra tus Tarjetas y disfruta tu viaje.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta:

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En EU o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a EU

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta.
Si se presenta esta situación, por favor comunícate al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escribes a:

aclaracionesbmx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- > En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar el tbo pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- > Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- > Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- > Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- > Pagar solo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- > El avalista, obligado solidario o coobligado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5348 0999 y 01 800 999 8080

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ingresa a www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CD	Cargo Abreviatura	TC	Tipo de Tarjeta
CR	Crédito	MH	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD DLS/US	Dólar Americano
NUM	Número	E	
PEI	Referencia	E	
REV	Revisión	CS	
IVA	Impuesto al valor agregado	COM. POR DISP. CAJ	

Banamex S.A. de C.V. (BANAMEX) es una Institución Financiera del Grupo Multibancario de Banamex, S.A. de C.V. (BANAMEX) no requiere de la autorización de la CNDF, sede Eje Calles No. 44 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000.

La reproducción no autorizada de este documento constituye un delito de falsedad en los términos de las disposiciones legales.

462

[Redacted]

Tarjeta de Crédito BSMAR I

[Redacted]

[Redacted]

Pago Mínimo	[Redacted]
Fecha Límite de Pago	08-May-2013
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Resumen de la Cuenta		SALDOS	
Límite de Crédito	[Redacted]		
Saldo Anterior	[Redacted]		
Pagos y Depósitos	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	[Redacted]
Compras y Disposiciones	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	[Redacted]
Intereses por pagar	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	[Redacted]
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]	TASAS DE INTERES	
IVA	[Redacted]	Ordinaria	Anual : Mensual
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	Moratoria	39.91 % 3.32 %
Saldo Pagos Diferidos	[Redacted]	Promocional Fija	0.00 % 0.00 %
Saldo Total	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	46.4 %
Crédito Disponible	[Redacted]		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Mar al 18 de Abr. periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Abril
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAI Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para líneas informativas; de comparación exclusivamente Fecha de cálculo 18 de Abril de 2013

Si sólo realizas el pago mínimo, tardas 23 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$ [Redacted] aproximadamente* Este cálculo es informativo y no deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Mensualidades sin Intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	%
Estás comenzando un nuevo nivel. A partir de este nivel si tienes o abres una Cuenta Banamex y mantienes un saldo promedio mínimo mensual de \$3,000 durante tres meses, avanzarás automáticamente al último nivel!						

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USA TU TARJETA Y CUBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO

SDO PROPIETARIO

PMADU TI

[Redacted]

Pagina 1 de 5

035



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto	Poblacion / RFC / Moneda Ext	Otras Divisas	Pesos
Abr 09	Giro de Negocio			
Abr 10				
Abr 11				
Abr 16				
Abr 18				

Mensualidades sin Intereses

TASA CER0%

Fecha del Próximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
May 18	Saldo pendiente		

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerará para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

	Saldo Anterior	
	Compras y Disposiciones	
	Intereses	
	Comisiones	
	IVA	
	Saldo Total	
	Credito Disponible	

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

Num de Certificado		Num de Aprobación	
Año de Aprobación		Fecha de Creación	

Sello Digital

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, E.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su construcción y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SEP


Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 06100

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

CON SMART WEEKS DISFRUTARÁS DE SEMANAS LLENAS DE OPORTUNIDAD.

- Restaurant Weeks:** Visita tus restaurantes favoritos con descuentos y promociones inigualables.
- Entertainment Weeks:** Disfruta de promociones con lo mejor del entretenimiento en el cine, el teatro e incluso en tus viajes.
- Shopping Weeks:** Aprovecha y cambia tu guardarropa con las ofertas que recibirás en las mejores tiendas de moda.



Conoce más en www.banamex.com/bmart
 Banamex es miembro de  Banco de México

Costo Anual Total (CAT) PROMEDIO 40.99% - IVA. Los intereses se recalculan de día a día a 35.7% (Tasa Anual SAE) sin IVA. Las tasas para préstamos y créditos de consumo se calculan a partir del 1 de mayo de 2012.



Te invita



Garanda Guíroz
 Presenta

El Musical Más aclamado de todos los tiempos

"El musical más aclamado de todos los tiempos"

- ★ Tilapia y Limón
- ★ La Cifra
- ★ Menú de Noche
- ★ Los Pájaros
- ★ Los Pájaros
- ★ Los Pájaros
- ★ Los Pájaros

Y más de 100 canciones en español

www.catsmx.com


Inicio de temporada el 10 de octubre de 2012 (domingo) en el teatro principal

10% de descuento por compra con Tarjetas de Crédito Banamex



CATS

Únete en ticketmaster.com.mx

Reserva tus boletines con  Banamex



www.banamex.com



SECRETARÍA DE
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE
 DERECHOS HUMANOS,
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 E INVESTIGACIÓN

COMPARACIÓN DE COSTOS Y TASAS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO CLÁSICAS O EQUIVALENTES REPRESENTATIVAS DE CADA ENTIDAD FINANCIERA

Tarjetas Clásicas con límite de crédito entre 8,001 y 15,000 pesos

Datos a diciembre de 2012

1. Esta información se incluye para cumplir con el Artículo 4 Bis 2 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y ha sido elaborada por el Banco de México y la Condusef.
2. El Costo Anual Total (CAT) y la tasa efectiva promedio ponderada reportada en este cuadro son promedios calculados con base en la información disponible para cada producto y no consideran otros beneficios para los clientes que el producto pudiera ofrecer.
3. El CAT para un cliente particular depende de muchos factores, entre ellos, de su perfil de riesgo, por lo que puede ser diferente al que aquí se reporta.
4. Las entidades financieras no están obligadas a otorgar una tarjeta de crédito a un cliente particular en los términos expresados en este cuadro.
5. Las tarjetas consideradas en este cuadro son de aceptación generalizada, es decir, pueden usarse en cualquier comercio que las acepte.
6. El cuadro se elaboró con información correspondiente a los clientes que no liquidan habitualmente el saldo total de su deuda ("no totaleros"), pero que están al corriente en sus pagos.
7. Los productos representativos son aquellos en los que la entidad financiera otorga la mayor parte de su crédito en el segmento de tarjetas Clásicas con límite de crédito entre 8,001 y 15,000 pesos.

Institución	Producto	CAT (%)	Tasa efectiva promedio ponderada (%)	Anualidad (pesos)	Año de crédito promedio (en pesos)
Productos con al menos 0.5% del total de tarjetas de este segmento:					
Santander	Santander Light	31.6	28.0	480	10,230
ItiBanca	Clasica ItiBanca	42.2	35.7	0	11,500
BHVA Bancomer	Azul Bancomer	45.5	33.8	500	11,400
Banorte	Clasica	51.3	38.7	120	11,000
Banamex	Clasica Internacional	51.6	31.5	0	12,000
Scotiabank	Scotiatravel Clasica	53.4	39.1	550	10,000
HSBC	Clasica HSBC	53.7	39.7	520	11,000
Si Sonora	Sonora - Banamex	54.8	41.1	420	11,000
Banco Walmart	Super Tarjeta de Crédito	59.5	43.5	500	10,000
BanCoppel	BanCoppel	68.2	55.0	0	10,400
Productos con menos del 0.5% pero más del 0.1% del total de créditos de este segmento:					
Ixe Tarjetas	Ixe Clasica	64.2	47.0	120	10,000
CrediSeña	CrediSeña Clasica	75.2	53.9	408	10,000

Nota: Los productos están ordenados de acuerdo al CAT respectivo.

*La mediana indica que la mitad de los clientes tienen un límite de crédito por debajo del valor reportado.

**A pesar de la ausencia de Banorte en las tarjetas, sus productos de tarjeta de crédito se siguen ofreciendo de forma selectiva.

† Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito, citadas como se refiere.

‡ Para mayor información del mercado de tarjetas y del cálculo de la tasa efectiva promedio ponderada consultar los siguientes sitios:

<http://www.condusef.gob.mx/mexico/estadisticas/mercado-de-tarjetas/>

<http://www.banamex.com.mx/la-nueva-historia-del-credito-y-pagos-en-tarjetas>

tasa efectiva efectiva

PROCURADURIA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficio

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta.

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En EU o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a EU

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor comunicate al Unidad Especializada de Atención (UEA) a los mismos teléfonos o escribenos a:

aclaracionesbm23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorias.
- Contrata: créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5348-0999 y 01-800-233-1199

Para solicitar información sobre Comisiones para el Fomento de la Competencia, ingresa a www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CCO AUT	Cargo Automático	Tipo de cambio
CR	Crédito	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	Dólar Americano
NUM	Número	Euro
REF	Referencia	Libra Esterlina
REY	Revisión	Dólar Canadiense
LVA	Impuesto al valor agregado	Comisión por disposición en cajeros

Tarjeta: Banamex S.A. de C.V. SOFOU S.M. con el número de Objeto Móvil para el servicio de asistencia y operación con el cual podrás requerir la actualización de tus datos. Calle de la Reforma 140, Torre A, Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000

La reproducción de este estado de cuenta constituye un documento. Términos de las Reprocesiones: 11/14/15

465

[Redacted]

Tarjeta de Crédito BSMART

[Redacted]

Pago Mínimo	[Redacted]
Fecha Límite de Pago	07-Jun-2013
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Resumen de la Cuenta		SALDOS	
Límite de Crédito	[Redacted]		
Saldo Anterior	[Redacted]		
Pagos y Depósitos	[Redacted]		
Compras y Disposiciones	[Redacted]		
Intereses por pagar	[Redacted]		
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]		
IVA	[Redacted]		
Saldo Actual al Corte	[Redacted]		
Saldo Pagos Difendos	[Redacted]		
Saldo Total	[Redacted]		
Crédito Disponible	[Redacted]		
		TASA PROMOCIONAL FIJA	
		A Tasa Promocional Fija	
		Promedio Diario (Monto Base)	
		Vencido (Monto Base)	
		TASAS DE INTERÉS	
		Anual	Mensual
		Ordinaria	42.11% 3.50%
		Moratoria	0.00% 0.00%
		Promocional Fija	0.00%
		CAT (Costo Anual Total) sin IVA 47.3%	

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Abr al 18 de May, periodo de 30 días con fecha de corte al 18 de Mayo
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente Fecha de cálculo 18 de Mayo de 2013

Si sólo realizas el pago mínimo, tardas 12 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$ [Redacted] aproximadamente* Este cálculo es informativo, no deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Mensualidades sin Intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

1	2	3	4	5	6	%
<p>¡Paga con tu Tarjeta! El regalo de cumpleaños, la cena con tus amigos... ¡Todo cuenta como uso! Sólo cubre el doble del mínimo a pagar antes de tu fecha límite de pago y seguirás avanzando para alcanzar la meta.</p>						
<p>PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USA TU TARJETA Y CUBRE EL DOBLE DEL MONTO MÍNIMO A PAGAR</p>						

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO. PRO. DIARIO [Redacted] PMBDC TI

038


Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto	Población REC Moneda Ext	Otras Divisas	Pesos
Abr 19	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Abr 26				
May 09				
May 18				

Mensualidades sin Intereses
**TASA
CERO%**

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR: [Redacted]			
Jun 18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Saldo pendiente		

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerara para el cálculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

[Redacted]	[Redacted]	Saldo Anterior
[Redacted]	Compras y Disposiciones	
[Redacted]	Intereses	
[Redacted]	Comisiones	
[Redacted]	IVA	
[Redacted]	Saldo Total	
[Redacted]		Credito Disponible

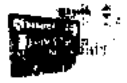
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

ASOCIACIÓN DE CLIENTES CON EL CALENDARIO SMARTES

Los martes serán tus días más esperados de la semana, porque tan sólo por usar tu Tarjeta en el cine, gasolina, cafés, etc. obtienes más Puntos Premia.

No te pierdas ningún beneficio



www.banamex.com

Banamex S.A. de C.V. © 2014

Mayo	
7	Gasolina
14	Cinemas Hapeta
21	Gasolina
28	Cine

Junio	
4	Gasolina
9	Restaurante Telebanco
18	Gasolina
25	Cine

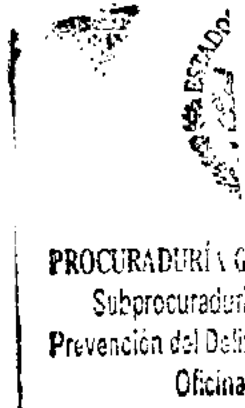
Consulta en www.banamex.com/bsmart

Apreciable Cliente

Te informamos que a partir del mes de Julio entran en vigor modificaciones al Contrato de Crédito en Cuenta Corriente que tienes celebrado con **Tarjetas Banamex, S.A. DE C.V. SOFOM, E.R.** asociado a tu Tarjeta de Crédito. Las principales modificaciones son:

- Metodología para el cálculo de intereses. (Cláusula 15)
- Nueva tasa de interés, la cual podrás ver reflejada a partir de julio en tu estado de cuenta. (Cláusula 15)

Consulta el contrato en www.banamex.com



Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta:

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En EU o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a EU

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor comunícate al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escríbenos a aclaracionesbmx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago coincida con un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historia crediticia.
- Pagar solo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5348 0999 y 01 800 99 99 99

Para solicitar información sobre Comisiones para fines de comparación de productos de crédito y de cobro de tarjetas de crédito visita el www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

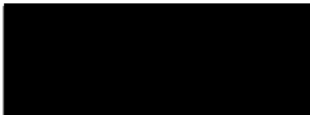
CGO AUT	Cargo Automático		Tipo de cambio
CR	Credito		Moneda Nacional
CTA	Cuenta		Dólar Americano
NUM	Número		Euro
REF	Referencia		Libro Esterlina
REV	Revisión	CS	Dólar Canadiense
IVA	Impuesto al valor agregado	COM. POR DISP. CAJ	Comisión por disposición en cajero

Banamex Financiera S.A. de CV (CONDUSEF) es una institución financiera autorizada por el Banco de México y tiene una sucursal en el Estado de Querétaro, con el número 1335, que requiere de la autorización de la CONDUSEF en la Calle de la Constitución 44, Colonia Centro, Secretaría de Finanzas, México D.F. C.P. 06000.

La reproducción o modificación de esta información constituye un delito de acuerdo con los términos de la Ley Federal de Derechos.



Tarjeta de Crédito BSMART



¿Estás listo para ganar

de

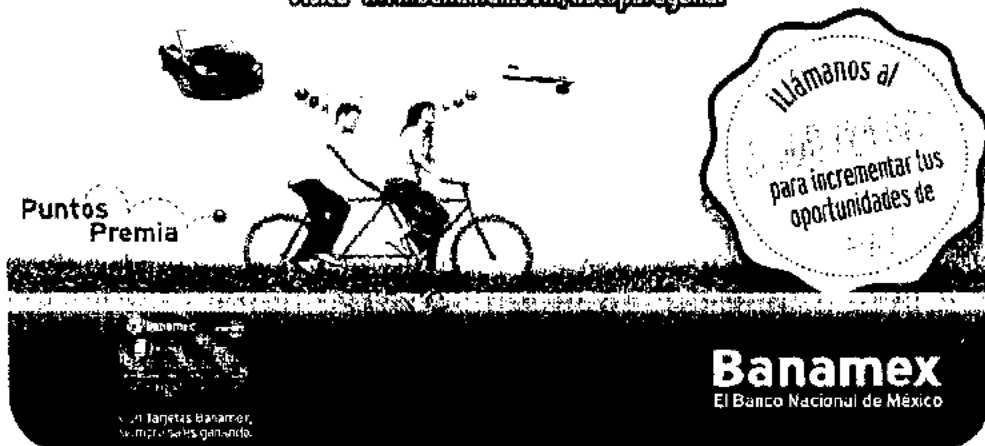
**Puedes convertirlos en un coche o en lo que tú quieras,
¡porque son como dinero en efectivo!**

**Paga todo con tu Tarjeta B-smart Banamex del 17 de mayo
al 31 de julio, desde tu canción favorita hasta el café de la mañana.**

¡Cada compra es una oportunidad de ganar!

Si aún no tienes Puntos Premia inscríbete sin costo.

Visita www.banamex.com/listoparaqueganar



Puntos Premia

¡Llámanos al 011 22 22 22 para incrementar tus oportunidades de ganar!

Banamex
El Banco Nacional de México

En las Tarjetas Banamex, siempre eres ganador.

Vigencia del 17 de mayo al 31 de julio de 2013. Visita www.banamex.com/listoparaqueganar. También participan las compras de las Tarjetas Adicionales y los descuentos de efectivo. Costo Anual Total (CAT) PROMEDIO para B-smart 149.0% sin IVA. Tasa de interés promedio ponderada anual 35.8%. Comisión anual \$600.00 IVA. Tasa variable. Para fines informativos y de comparación. Calificado el 20 de marzo de 2013. Producto ofrecido por: TUDU y Banamex S.A. de C.V. SOFOC, E.R. que para su constitución y operación con carácter no requiere de la autorización de la SFCE. Consulta los términos, condiciones y requisitos de contratación en www.banamex.com.

**Grupos de Interés
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación**

[Redacted]

Tarjeta de Crédito BSMART

[Redacted]

Pago Mínimo	[Redacted]
Fecha Límite de Pago	08-Jul-2013
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Limite de Crédito	[Redacted]	SALDOS	
Saldo Anterior	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	
Pagos y Depósitos	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	
Compras y Disposiciones	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	
Intereses por pagar	[Redacted]	TASAS DE INTERES	
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]		Anual Mensual
IVA	[Redacted]	Ordinaria	42.09 % 3.50 %
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	Moratoria	50.50 % 4.20 %
Saldo Pagos Diferidos	[Redacted]	Promocional Fija	0.00 %
Saldo Total	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA 43.1%	
Crédito Disponible	[Redacted]		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de May al 18 de Jun. periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Junio
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes.

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente fecha de cálculo 18 de Junio de 2013

Si solo realizas el pago mínimo, tardas 7 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$ [Redacted] aproximadamente* Este cálculo es informativo, no deberá considerarse como pago mínimo.

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos.
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Mensualidades sin Intereses.
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido.

PROGRAMA CLIENTE CUMPLIDO
 revisa mes a mes tu Contador de Cliente Cumplido, podrás ver el nivel en el que estás, y el descuento en tu tasa de interés mensual.

1

2

3

4

5

6

A partir de este nivel, es necesario usar tu Tarjeta y cubrir el DOBLE DEL MÍNIMO a pagar para seguir avanzando. Ya tienes un 5% de descuento en tu tasa de interés.

%


* Los descuentos son aproximados.

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA, USA TU TARJETA Y CÚBRE EL DOBLE DEL MÍNIMO A PAGAR

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PRO DIARIO

[Redacted]

CAP VENCIM A D C


PROCURADURÍA
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina

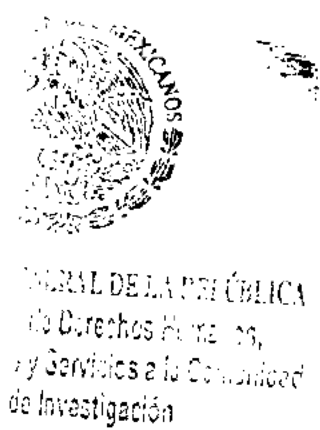


Detalle de Operaciones				
Fecha	Concepto Giro de Negocio	Población / RFC Moneda Ext	Otras Divisas	Pesos
Jun 01	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Jun 18				

Mensualidades sin Intereses			TASA CERO%
Fecha del Próximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR [Redacted]			
Jul 18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Saldo pendiente		[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha límite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerará para el cálculo de intereses del siguiente ciclo.

Nivel de Uso	
[Redacted]	Saldo Anterior
[Redacted]	Compras y Disposiciones
[Redacted]	Intereses
[Redacted]	Comisiones
[Redacted]	IVA
[Redacted]	Saldo Total
[Redacted]	Crédito Disponible



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT



SELLO DIGITAL DEL EMISOR



SELLO DIGITAL SAT



"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI"

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, E.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SIFOP

Isabel la Católica No. 44 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000

¿Se te pasó el pago de tu tarjeta de crédito?



Recuerda que cuentas con varias opciones para realizar el pago:

- BancaNet
- Por teléfono al: **2262 6426** en la Ciudad de México, otra ciudad **01 800 111 7880** (8:00 a 22:00 hrs.) de Lunes a Domingo.
- Con una cuenta de Cheques Banamex, solicita ya la domiciliación de tus pagos

Inscríbete a Estado de Cuenta Electrónico y notificaciones, siempre te llegará a tiempo y te informaremos de todos los movimientos en tu tarjeta SIN COSTO, llama al Centro de Atención Telefónica.

DESCUBRE COMO LOS BENEFICIOS QUE MERECEAS POR SER UN CLIENTE B-SMART.

- Living Smart
- Puntos Premia
- Preventas
- Paquete Banamex
- Cliente Cumplido
- PayPass™

...y mucho más!



¡Banca al pasar por tu tarjeta!

Consulta la Guía de Beneficios en www.banamex.com/bsmart
Costo Anual Total (CAT) PROMOCIÓN 49.0% sin IVA. Costo mínimo para el cliente del 35.8%
Límite máximo \$500 millones MXN. Sujeto a los términos y condiciones de uso de los servicios de B-SMART.
Límite máximo de \$10 millones por cliente. Información adicional en www.banamex.com

ESTADO DE CUENTA
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina
Página 4 de 6

Si vas a viajar al extranjero,

¡AVISANOS!

Para que puedas usar tu Tarjeta fuera del país,
es necesario que te comuniquemos con nosotros
con anticipación.

Así tu Tarjeta Banamex será aceptada con
toda confianza y seguridad



Liámanos al:
01 800 36 VIAJA (84252)
o visita:
www.banamex.com/avisodeviaje
Liámanos y disfruta tu viaje

IMPORTANTE

Si has recibido llamadas telefónicas a nombre de Banamex indicando ser acreedor a un premio. ¡Cuidado!

Antes de acudir a cualquier domicilio o de plorgar información personal, te pedimos asegurarte que efectivamente sea una promoción respaldada por Banamex.

Para hacerlo, puedes comunicarte con nosotros las 24 hrs del día los 365 días del año, llamando al 01 800 021 2345 o de la Ciudad de México al 12 26 26 39.

¡Tu seguridad es importante para nosotros!

Para obtener el saldo de tu Tarjeta de Crédito sólo necesitas de 55 segundos en Audiomático Banamex.

- Llama al 1226 2639 en la CDM de México, Guadalajara y Monterrey o al 01 800 021 2345 de otra ciudad
- Selecciona del menú la opción 4
- Marca los 16 dígitos de tu Tarjeta y después tu Número Secreto
- A continuación escucharás:
 - El saldo de tu tarjeta
 - El saldo al último corte y que podrás pagar
 - Crédito disponible
 - Fecha de corte
 - Y, si ha pasado tu fecha de corte, también escucharás el mínimo a pagar y la fecha límite de pago



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y de Investigación

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta

- | | |
|--|-------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago inusual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aceleraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalupe, Monterrey

En el extranjero
En EU y Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a EU

Cuentas con 90 días naturales a partir de la fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta.
Si se presenta esta situación, por favor comunícate a: **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escríbenos a:

[aclaracionesbmx23@banamex.com](mailto: aclaracionesbmx23@banamex.com)

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Af ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar solo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coconcedido responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 0999 y 01 800 999 8000

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ingresa a:

www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CGO AUT	Cargo Automático	TC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MN	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD BILS/USD	Dólar Americano
KUM	Número	E	Euro
REF	Referencia	F	Libra Esterlina
REV	Revisión	CS	Dólar Canadiense
IYA	Impuesto al valor agregado	COM. POR DISP. CAJ	Comisión por disposición de cajero

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. de Entidad Financiera de México. Múltiples copias de esta información y su publicación y distribución en Internet, no constituyen ni se entenderán como un ofrecimiento de crédito. Calle Paseo de la Libertad No. 447, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06300.

La responsabilidad de autorizar o no la compra de bienes o servicios, recae en el cliente. Términos de las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor.

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

Página 6 de 6



Tarjeta de Crédito BSMART



Pago Mínimo	[Redacted]
Fecha Límite de Pago	07-Ago-2013
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Limite de Crédito	[Redacted]	SALDOS	
Saldo Anterior	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	[Redacted]
Pagos y Depósitos	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	[Redacted]
Compras y Disposiciones	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	[Redacted]
Intereses por pagar	[Redacted]	TASAS DE INTERES	
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]	Ordinaria	Anual 46.38 % Mensual 3.86 %
IVA	[Redacted]	Moratoria	0.00 % 0.00 %
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	Promocional Fija	0.00 % 0.00 %
Saldo Pagos Diferidos	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	30.7 %
Saldo Total	[Redacted]		
Crédito Disponible	[Redacted]		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Jun al 18 de Jul, periodo de 30 días con fecha de corte al 18 de Julio
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente Fecha de cálculo 18 de Julio de 2013

Si sólo realizas el pago mínimo, tardas 18 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$ [Redacted] aproximadamente* Este cálculo es informativo, no deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Mensualidades sin Intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

PROGRAMA CLIENTE CUMPLIDO
 Revisa mes a mes tu Contador de Cliente Cumplido, podrás ver el nivel en el que estás, el descuento en tu tasa de interés anual

123456

123456

Ya tienes el 2% de descuento* en tu tasa de interés.
 Para avanzar y obtener más descuentos, usa tu Tarjeta para lo que siempre haces y cubre el mínimo a pagar.

* Los descuentos son aproximados

%

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA, USA TU TARJETA Y CÚBRE EL MÍNIMO A PAGAR



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PRODIARIBUAVENANT PMCCO TI %
 [Redacted]



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto	Publicacion RFC	Otras Divisas	Pesos
Jun 20	Giro de Negocio	Moneda Ext		
Jul 18				

Mensualidades sin Intereses

TASA CERO%

Fecha del Próximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR			
Ago 18			
Jul 20			
	Saldo pendiente		

La caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago difiendo se integra al saldo revolvente. Se considerara para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

		Saldo Anterior	
	Compras e Disposiciones		
	Intereses		
	Comisiones		
	VA		
		Saldo Total	
			Credito Disponible



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito
Oficina de

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT



SELLO DIGITAL DEL EMISOR



SELLO DIGITAL SAT



"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI"

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, E.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000

de Banamex



Disfruta todo tu viaje al extranjero a **6 meses sin intereses.**


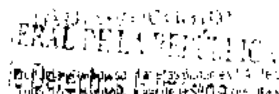
Inscríbete por \$250 pesos al 01 800 221 21 21*

*Fecha límite de registro 31 de agosto de 2018. Costo de inscripción por Tarjeta Titular \$250 pesos más IVA, excepto Diamond y Chi Prestige. Mínimo mínimo acumulado \$2,000 M.N. No aplican tarjetas Priviléjate Corporativa. Reservas telefónicas de lunes a domingo de 8 a 21 hrs. Aplican inscripción congres en moneda extranjera. Costo Anual Total (CAT) para viajes sin intereses 0%. Tasa de interés anual 0%. Comisiones al por ciento \$600 IVA. Puntos \$900 IVA. Fidei Platinum \$2,000 IVA. Para líneas aéreas y de compañías. Cálculo al 4 de junio de 2018. Producto ofrecido por Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, E.R. que para su constitución y operación con tal carácter no requiere autorización de la SHCP. Consulta términos y condiciones, comisiones y requisitos de contratación en www.banamex.com

Smart Checks de Banamex te ayudan a pagar a otras personas. Porque ahora los pagos se hacen con **copiado electrónico.**

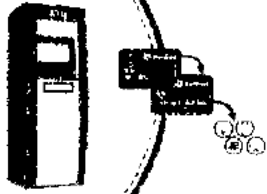
Si ya recibes emails de Banamex, envíale a los Smart Checks a la dirección que tenemos registrada. De no ser así, llama al 01 800 021 2345 o de la Ciudad de México 1226 2639 y danos tu email.

Conoce todos los negocios participantes en www.banamex.com/bsmart

SERVICIOS a la Comunidad Investigación





¡Nunca había sido tan fácil hacer tus operaciones!

Al usar los Caieros Automáticos Banamex ahora podrás pagar sin costo tu Tarjeta de Crédito, utilizando tu Tarjeta de Débito con Chip. Además también podrás realizar transferencias entre cuentas Banamex y pagar tus servicios.

En Banamex tienes más opciones

Por tu seguridad el monto máximo permitido por día entre tus disposiciones y operaciones es de \$6000 pesos

Banamex
El Banco Nacional de México



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría t
Prevención del Delito Página 4 de 5
Oficina di

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta.

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En EE.UU. o Canadá

De otra Ciudad sin costo.

Desde otro país
por cobrar a EU

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta.
Si se presenta esta situación por favor comunícate a: **Unidad Especializada de Atención (UEA)** a los mismos teléfonos o escríbenos a:

acclaracionesbmx23@banamex.com
16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTES:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar tu pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o acreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 0999 y 01 800 999 8066

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, llámanos a **www.condusaf.gob.mx**



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CGO AUT	Carga Automática	TC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MX	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD/USD	Dólar Americano
NUM	Número	€	Euro
REF	Referencia	£	Libra Esterlina
REV	Retención	C\$	Dólar Canadiense
IVA	Impuesto al valor agregado		Comisión por depósito en cajero

Banamex S.A. y el CMF son miembros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). El uso de los servicios de Banamex S.A. requiere de la autorización de la CONDUSEF. La CONDUSEF es una institución pública de derecho de México, D.F. C5000.

La representación autorizada de este sitio web es Banamex S.A. y el CMF. Para más información sobre las instituciones, visite www.condusaf.gob.mx.

INSTITUTO FEDERAL DE
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

474

[Redacted]

Tarjeta de Crédito BSMART

[Redacted]

Pago Mínimo	[Redacted]
Fecha Límite de Pago	09-Sep-2013
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte y paga total para NO generar intereses	
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Resumen de la Cuenta		SALDOS	
Límite de Crédito	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	[Redacted]
Saldo Anterior	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	[Redacted]
Pagos y Depósitos	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	[Redacted]
Compras y Disposiciones	[Redacted]	TASAS DE INTERES	Anual / Mensual
Intereses por pagar	[Redacted]	Ordinaria	47.31% / 3.94%
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]	Moratoria	0.00% / 0.00%
IVA	[Redacted]	Promocional Fija	0.00%
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	33.8%
Saldo Pagos Difendos	[Redacted]		
Saldo Total	[Redacted]		
Crédito Disponible	[Redacted]		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Jul al 18 de Ago, periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Agosto
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente fecha de cálculo 18 de Agosto de 2013

Si sólo realizas el pago mínimo, tardas 19 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberías realizar pagos mensuales por \$ [Redacted] aproximadamente* Este cálculo es informativo y no deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos.
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Moratorias sin intereses.
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

PROGRAMA CLIENTE CUMPLIDO

Revisa mes a mes tu Contador de Cliente Cumplido, podrás ver el nivel en el que estás y el descuento en la tasa de interés anual

1
2
3
4
5
6

Usa tu Tarjeta y cubre el mínimo a pagar, cada mes. ¡Varía tu nivel de cumplimiento obteniendo más descuentos!

%

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA, USA TU TARJETA Y CUMPLE CON EL MÍNIMO A PAGAR.
 Derivados Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SEQ PRO DIARIO [Redacted] CAP VEN ADEM C/D C [Redacted]

00. 047



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Giro de Negocio	Poblacion - RLC Moneda Ext	Otras Divisas	Pesos
Jul 20	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Ago 07				
Ago 18				

Mensualidades sin Intereses

TASA CERO%

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR [Redacted]			
Sep 18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Ago 20	[Redacted]	[Redacted]	
Saldo pendiente			

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerará para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

[Redacted]	Saldo Anterior
[Redacted]	Compras y Disposiciones
[Redacted]	Intereses
[Redacted]	Comisiones
[Redacted]	IVA
[Redacted]	Saldo Total


 Crédito Disponible

PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Delit
Oficina



477



Tarjeta de Crédito BSMART



Pago Mínimo	[Redacted]
Fecha Límite de Pago	08-Oct-2013
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte y pago total para NO generar intereses	
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Resumen de la Cuenta		SALDOS	
Límite de Crédito	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	[Redacted]
Saldo Anterior	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	[Redacted]
Pagos y Depósitos	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	[Redacted]
Compras y Disposiciones	[Redacted]	TASAS DE INTERES	Annual / Mensual
Intereses por pagar	[Redacted]	Ordinaria	47.24 % / 3.93 %
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]	Moratoria	0.00 % / 0.00 %
IVA	[Redacted]	Promocional Fija	0.00 %
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	44.0 %
Saldo Pagos Diferidos	[Redacted]		
Saldo Total	[Redacted]		
Crédito Disponible	[Redacted]		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Ago al 18 de Sep, periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Septiembre
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT Costo Anual Total Crédito Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente el día de cálculo 8 de Septiembre de 2013

Si sólo realizas el pago mínimo, tardas 25 meses aproximadamente para cubrir el saldo de tu crédito*
 Para cubrir el saldo de tu crédito en 12 meses, deberás realizar pagos mensuales por \$ [Redacted] aproximadamente* Este cálculo es informativo y no deberá considerarse como pago mínimo

* Considerando que no realizas compras, disposiciones u otros cargos
 Datos calculados con base al saldo al corte, no incluye Mensualidades sin Intereses
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

PROGRAMA CLIENTE CUMPLIDO

Revisa mes a mes tu Contador de Cliente Cumplido, podrás ver el IVA, el IVA y el descuento en la tasa de interés anual

1 2 3 4 5 6

1 2 3 4 5 6

¡Domicilia el pago de tu servicio Telmex!
 Contará como uso para llegar al próximo nivel. Solicita llamando desde la Cd. de México al 1226 2639 o de otra ciudad al 01 800 021 2345.

%

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA, USA TU TARJETA Y CUBRE EL MÍNIMO PAGO

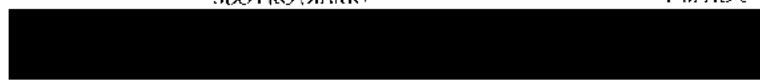
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
 Oficina de Derechos Humanos,
 Asesoría y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO

SDO PRO DIARIO

P M A D C

T I
 0.28 %



650


Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Giro de Negocio	Poblacion - RUC Moneda Ext	Otras Divisas	Pesos
Ago 20	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
Ago 26		[Redacted]		
Ago 30		[Redacted]		
Sep 12		[Redacted]		
Sep 17		[Redacted]		
Sep 18		[Redacted]		

Mensualidades sin Intereses
**TASA
CERO%**

Fecha del Próximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR: [Redacted]			
Oct 18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Sep 20	[Redacted]	[Redacted]	
Saldo pendiente			

En caso de no cubrir su saldo actual (total) antes de la fecha límite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerara para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

[Redacted]	[Redacted]	Saldo Anterior	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Compras y Disposiciones	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Intereses	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Comisiones	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	IVA	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Credito Disponible	[Redacted]

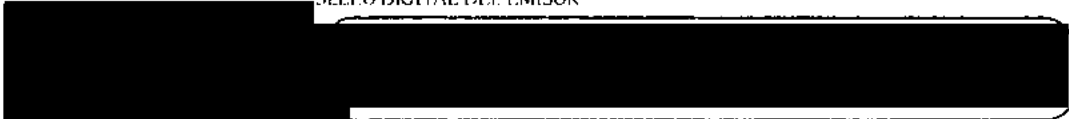
ESTADO
PROCURADURÍA
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT



SELLO DIGITAL DEL EMISOR



SELLO DIGITAL SAT



"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, I.F.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Página 3 de 4

051

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta.

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En E.U. o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a E.U.

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor comunícate al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escríbenos a

aclaracionesbmx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Cnd. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar solo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 0999 y 01 800 999 8888

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ingresa a

www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CGO AUT	Cargo Automático	TC	Tipo de moneda
CR	Crédito	MM	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD DLS/USD	Dólar Americano
NBR	Número	E	
REF	Referencia	F	
REV	Revisión	CS	
IYA	Impuesto al valor agregado	COM. POR DISP. CAJ	

Banamex Financiera S.A. de CV, SORFIN, E.F. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que presta servicios financieros y que para el ejercicio de sus actividades requiere de la autorización de la SHCP, Calle de la Catolina No. 44, Colonia Centro, Telégrafos Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06100

La reproducción no autorizada de este documento constituye un delito en los términos de las disposiciones legales.



Tarjeta de Crédito BSMART



Pago Mínimo	
Capital	
Intereses	
IVA	
Saldo actual al corte	
Capital	
Intereses	
IVA	

Resumen de la Cuenta	
Limite de Crédito	
Saldo Anterior	
Pagos y Depósitos	
Compras y Disposiciones	
Intereses por pagar	
Comisiones Realmente cargadas	
IVA	
Saldo Actual al Corte	
Saldo Pagos Difendos	
Saldo Total	
Crédito Disponible	
SALDOS	
A Tasa Promocional Fija	
Promedio Diario (Monto Base)	
Vencido (Monto Base)	
TASAS DE INTERES	
	Anual : Mensual
Ordinaria	47.02 % 3.91 %
Moratoria	0.00 % 0.00 %
Promocional Fija	0.00 %
CAT (Costo Anual Total) sin IVA	4.2 %

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Sep al 18 de Oct, periodo de 30 días con fecha de corte al 18 de Octubre
 Tu próxima Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CA (Costo Anual Total) Crédito a Tasa Variable para fines informativos y de comparación exclusivamente. Fecha de cálculo 18 de Octubre de 2013.
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido.

PROGRAMA CLIENTE CUMPLIDO

Revisa mes a mes tu Contador de Cliente Cumplido, podrás ver el nivel en el que estás y el descuento en tu tasa de interés anual.

123456

Solicita hasta 6 Tarjetas Adicionales sin costo durante el primer año.
 El uso de tus Tarjetas Adicionales también cuenta como pago, paga siempre el mínimo y avanza a la siguiente casilla.

%

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA, USA TU TARJETA Y CUBRE EL MÍNIMO A PAGAR

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PRO DIARIO

D.C T.I
 0.37%

Página 1 de 5

052



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Giro de Negocio	Poblacion / REC Moneda Est	Otros Divisas	Pesos
Sep 20				
Sep 24				
Oct 01				
Oct 18				

Mensualidades sin Intereses

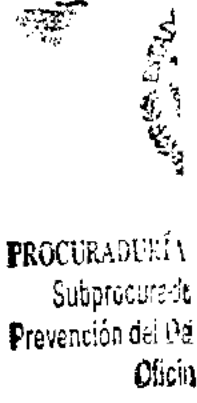
**TASA
CERO%**

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR			
Nov 18			
Oct 20			
Saldo pendiente			

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerará para el cálculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

	Saldo Anterior	
	Compras y Disposiciones	
	Intereses	
	Comisiones	
	IVA	
	Saldo Total (a favor)	
		Credito Disponible

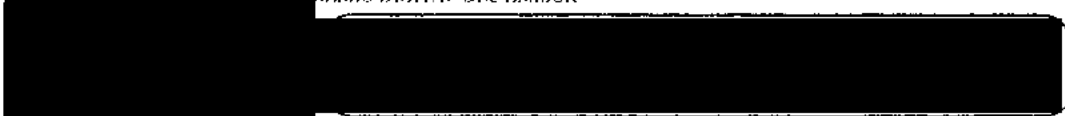

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT



SELLO DIGITAL DEL EMISOR



SELLO DIGITAL SAT



"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, L.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000

AVISO IMPORTANTE



Te informamos que a partir del 14 de octubre, no podrás realizar pagos superiores al saldo deudor de tu línea de crédito a la fecha de efectuar el pago, lo anterior debido a que por tratarse de un producto de crédito y de acuerdo al objeto del contrato, no es posible mantener saldo a favor en Tarjetas de Crédito.

Banamex
El Banco Nacional de México



INSTRUMENTO DE LA COMISIÓN A
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



COMPARACIÓN DE COSTOS Y TASAS DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO CLÁSICAS O EQUIVALENTES REPRESENTATIVAS DE CADA ENTIDAD FINANCIERA

Tarjetas Clásicas con límite de crédito entre 8,001 y 15,000 pesos

Datos a abril de 2013

1. Esta información se incluye para cumplir con el Artículo 4 Bis 2 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y ha sido elaborada por el Banco de México y la Condusef.
2. El Costo Anual Total (CAT) y la tasa efectiva promedio ponderada reportada en este cuadro son promedios calculados con base en la información disponible para cada producto y no consideran otros beneficios para los clientes que el producto pudiera ofrecer.
3. El CAT para un cliente particular depende de muchos factores, entre ellos, de su perfil de riesgo, por lo que puede ser diferente al que aquí se reporta.
4. Las entidades financieras no están obligadas a otorgar una tarjeta de crédito a un cliente particular en los términos expresados en este cuadro.
5. Las tarjetas consideradas en este cuadro son de aceptación generalizada, es decir, pueden usarse en cualquier comercio que las acepte.
6. El cuadro se elaboró con información correspondiente a los clientes que no liquidan habitualmente el saldo total de su deuda ("no totaleros") pero que están al corriente en sus pagos.
7. Los productos representativos son aquellos en los que la entidad financiera otorga la mayor parte de su crédito en el segmento de tarjetas Clásicas con límite de crédito entre 8,001 y 15,000 pesos.

Institución	Producto	CAT (%)	Tasa efectiva promedio ponderada (%)	Anualidad mensual	Límite de crédito en pesos
Productos con al menos 0.5% del total de tarjetas de este segmento					
Santander	Santander Light	38.1	38.7	540	10,220
Inbursa	Clásica Inbursa	41.9	43.4	0	11,500
BBVA Bancomer	Ázul Bancomer	46.0	44.7	560	11,200
Banorte**	Clásica	50.9	38.4	440	11,000
Banamex	Clásica Internacional	50.9	37.5	800	12,300
Scotiabank	Scotiabank Clásica	51.0	37.5	550	10,000
HSBC	Clásica HSBC	52.7	38.8	560	11,000
SE Soriana	Soriana - Banamex	54.9	31.3	420	11,200
Banco Walmart	Super Tarjeta de Crédito	55.6	31.0	500	10,800
BanCoppel	BanCoppel	58.3	35.0	0	10,500
Productos con menos del 0.5% pero más del 0.1% del total de tarjetas de este segmento					
Banco Inbursa	Si Card Plus Inbursa	61.2	43.7	610	11,500
Credicocha	Credicocha Clásica	72.8	42.5	408	10,000

Nota: Los productos están ordenados de acuerdo al CAT respectivo.

* La media indica que la mitad de los clientes tienen un límite de crédito por debajo del valor reportado.

** A pesar de la fusión de Banorte e Inbursa, sus productos de tarjeta de crédito se siguen ofreciendo de forma separada.

Fuente: Elaborado con datos proporcionados por las instituciones de crédito en cumplimiento de la Ley.

† Para mayor información del mercado de tarjetas y del cálculo de la tasa efectiva promedio ponderada consultar los siguientes sitios:

<http://www.condusef.org.mx/index.php/instituciones-financieras/bancos/tarjeta-de-credito>,

<http://www.bancomer.com.mx/seguros/seguros-comercio/seguros-comercio-credito> y <http://www.banamex.com.mx/seguros/seguros-comercio>.

Lasas-internacional.com

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA G
 Subprocuraduría
 Prevención del Delito
 Oficina



Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta

- 1 > Reporte de robo o extravío
- 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos
- 3 > Consulta de saldos
- 4 > Pago mensual
- 5 > Aclaraciones

Ciudad de México,
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En EE.UU. o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobro a E.U.

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor comunícalo al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escríbenos a:

acclaracionesbmx23@banamex.com
16 de Septiembre No. 21 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- > En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario
- > Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar
- > Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- > Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- > Pagar solo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda
- > El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 5340 0999 y 01 800 999 1600

Para solicitar información sobre Comisiones para Usuarios de Bancos y de comparación, entra a www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener algunas de las siguientes abreviaturas:

CGO AUT	Cargo Automático	Tipo de cambio
CR	Crédito	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	Dólar Americano
NBM	Número	Euro
REF	Referencia	Libra Esterlina
REV	Revisión	Dólar Canadiense
IYA	Impuesto al valor agregado	Comisión por disposición en cajero

Seguros Banamex S.A. de C.V. (SOFI) S de RL y sus filiales. Dirección: Multiplaza Banamex, San Felipe y Morelos s/n, Col. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06700. Teléfono: 5340 0999. Fax: 5340 0998. Correo electrónico: atencion@banamex.com. Cuentas de Banamex S.A. de C.V. (SOFI) S de RL y sus filiales. Dirección: Multiplaza Banamex, San Felipe y Morelos s/n, Col. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06700. Teléfono: 5340 0999. Fax: 5340 0998. Correo electrónico: atencion@banamex.com. Cuentas de Banamex S.A. de C.V. (SOFI) S de RL y sus filiales. Dirección: Multiplaza Banamex, San Felipe y Morelos s/n, Col. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06700. Teléfono: 5340 0999. Fax: 5340 0998. Correo electrónico: atencion@banamex.com.



488



Tarjeta de Crédito BSMART



Pago Mínimo	[Redacted]
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte	[Redacted]
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Limite de Crédito	[Redacted]	SALDOS	
Saldo Anterior	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	[Redacted]
Pagos y Depósitos	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	[Redacted]
Compras y Disposiciones	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	[Redacted]
Intereses por pagar	[Redacted]	TASAS DE INTERES	Anual - Mensual
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]	Ordinaria	46.84 % 3.90 %
IVA	[Redacted]	Moratoria	0.00 % 0.00 %
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	Promocional Fija	0.00 % 0.00 %
Saldo Pagos Difendos	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	4.2 %
Saldo Total	[Redacted]		
Crédito Disponible	[Redacted]		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Oct al 18 de Nov, periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Noviembre
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos y de comparación exclusivamente. Fecha de cálculo 18 de Noviembre de 2013
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

PROGRAMA CLIENTE CUMPLIDO

Revisa mes a mes tu Contador de Cliente Cumplido, podrás ver el nivel en el que estás y el descuento en tu tasa de interés anual

1
2
3
4
5
6

1
2
3
4
5
6

Las disposiciones de efectivo también cuentan como uso.
 Aprovecha disponer de efectivo ahora con una comisión más baja, paga el mínimo y avanza a la siguiente casilla.

%

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA, USA TU TARJETA Y CUMPLE EL MÍNIMO A PAGAR

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PRO DIARIO

DC 11
 0.47%

Página 1 de 4

055



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Giro de Negocio	Poblacion / R/C Moneda EX	Otras Divisas	Pesos
Oct 20				
Nov 18				

Mensualidades sin Intereses

**TASA
CERO%**

Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR			
Dic 18			
Nov 20			
	Saldo pendiente		

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerará para el calculo de intereses del siguiente ciclo

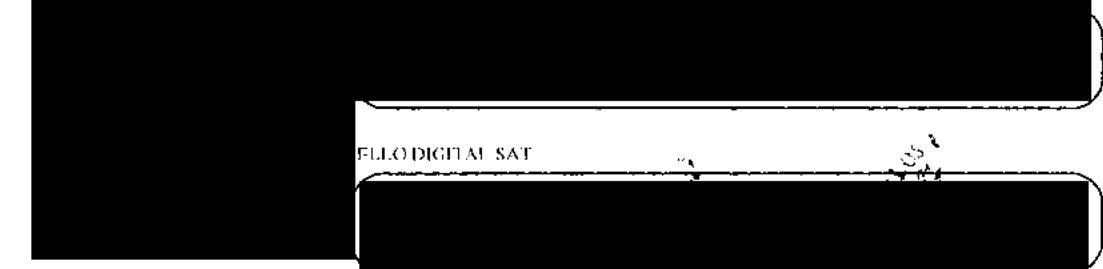
Nivel de Uso

		Saldo Anterior (a favor)
	Compras y Disposiciones	
	Intereses	
	Comisiones	
	IVA	
		Saldo Total (a favor)
		Credito Disponible

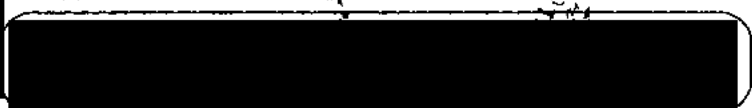
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT



SELLO DIGITAL DEL EMISOR



SELLO DIGITAL SAT



"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CEDI"

20131118 06 34 025104

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

Página 2 de 4

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta:

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México,
Guadalajara, Morelia

En el extranjero
En E.U. o Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a E.U.

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor comunícate al **Unidad Especializada de Atención (UNE)** a los mismos teléfonos o escríbenos a

aclaracionesbm23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso. Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Centro de Atención Telefónica: 5340 0999 y 01 800 999 8080

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ingresa a

www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CGO AUT	Cargo Automático	IC	Tipo de crédito
CR	Crédito	MH	Moneda Mexicana
CTA	Cuenta	USD DLES/USD	Dólar Americano
RUR	Rómero	E	Euro
REF	Referencia	£	Libra Esterlina
REV	Reversión	CS	Comisión por Cobranza en Efectivo
IPA	Impuesto al valor agregado	COM POR DISP CAJ	Comisión por Depósito en Caja

Banamex, Banamex S.A. de C.V. (SOFOM) S.P. de CV. Sucursal Financiera de Banamex S.A. de C.V. en el Distrito Federal, México, requiere de la autorización de la SHF en la calle Calles No. 44 y Cuernavaca, Delegación Cuernavaca, Estado de México. La reproducción no autorizada de este componente constituye un delito en los términos de las disposiciones legales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
PREVENCIÓN DEL DELITO
DINAMIA

484

[Redacted]

Tarjeta de Crédito BSMAR1

[Redacted]

[Redacted]

Pago Mínimo	[Redacted]
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte	[Redacted]
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Limite de Crédito	[Redacted]	SALDOS	
Saldo Anterior	[Redacted]	A Tasa Promocional Fija	[Redacted]
Pagos y Depósitos	[Redacted]	Promedio Diario (Monto Base)	[Redacted]
Compras y Disposiciones	[Redacted]	Vencido (Monto Base)	[Redacted]
Intereses por pagar	[Redacted]	TASAS DE INTERÉS	
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]	Ordinaria	Anual 46,79 % Mensual 3,89 %
IVA	[Redacted]	Moratoria	0,00 % 0,00 %
Saldo Actual al Corte	[Redacted]	Promocional Fija	0,00 %
Saldo Pagos Diferidos	[Redacted]	CAT (Costo Anual Total) sin IVA	4,2 %
Saldo Total	[Redacted]		
Crédito Disponible	[Redacted]		

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Nov al 18 de Dic, periodo de 30 días con fecha de corte al 18 de Diciembre
 Tu próximo Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes

CA (Costo Anual Total Crédito) Tasa Variable para fines informativo y de comparación exclusivamente fecha de cálculo 18 de Diciembre 2013
 El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido

PROGRAMA CLIENTE CUMPLIDO

Revisa más a más tu Cuenta de Crédito Cumplido podrás ver el nivel en el que estás y el descuento en tu tasa de interés anual

123456

123456

¡Aprovecha tu Programa de Recompensas!
 Al usar tu Tarjeta para lo que siempre haces, acumulas puntos de tu programa de recompensas y pagando el mínimo avanzas para obtener mayores descuentos en tu tasa.

%

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA USA TU TARJETA Y PAGA EL MÍNIMO A PAGAR

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PRO DIARIO

DC T1
 0,91 %

Página 1 de 5

057


Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Giro de Negocio	Poblacion - RFC Moneda EXM	Otras Divisas	Pesos
Nov 20 Dic 18	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]

Mensualidades sin Intereses
**TASA
CERO%**


Fecha del Proximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
POR SU TARJETA TITULAR [Redacted]			
Ene 18 Dic 20	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Saldo pendiente		[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha limite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerará para el calculo de intereses del siguiente ciclo

Nivel de Uso

[Redacted]	[Redacted] Saldo Anterior (a favor)
[Redacted] Compras y Disposiciones	
[Redacted] Intereses	
[Redacted] Comisiones	
[Redacted] VA	
[Redacted]	[Redacted] Saldo Total (a favor)
[Redacted]	[Redacted] Credito Disponible

20131218 06 34 025 D15



PROCURADURÍA G
Subprocuradur
Prevención del Delit
Oficina

Página 2 de 5

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT



SELLO DIGITAL DEL EMISOR



SELLO DIGITAL SAT



"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, E.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000

Si vas a viajar al extranjero,

¡AVÍSANOS!

Para que puedas usar tu Tarjeta fuera del país, es necesario que te comuniquemos con nosotros con anticipación.

Así tu Tarjeta Banamex será aceptada con toda confianza y seguridad.



Liámanos al:
01 800 36 VIAJA (84252)
o visita:
www.banamex.com/avisodeviaje
Liámanos y disfruta tu viaje

¡Ahora es más fácil inscribirte a Banamex! Los términos y condiciones cambiaron, quedando de la siguiente manera:


Usala cada mes y paga por BancaNet.

PAGA COMPLETA TU ANUALIDAD \$600 <small>ANIVERSARIO 14 DE SEPTIEMBRE</small>	<input checked="" type="checkbox"/> Usas <input checked="" type="checkbox"/> La pagas PRIMER TRIMESTRE	<input checked="" type="checkbox"/> Usas <input checked="" type="checkbox"/> La pagas SEGUNDO TRIMESTRE	<input checked="" type="checkbox"/> Usas <input checked="" type="checkbox"/> La pagas TERCER TRIMESTRE	<input checked="" type="checkbox"/> Usas <input checked="" type="checkbox"/> La pagas CUARTO TRIMESTRE	TE DEVOLVEMOS TU ANUALIDAD \$600
	<small>DE TU ANUALIDAD DE TU ANUALIDAD</small> \$150	<small>DE TU ANUALIDAD DE TU ANUALIDAD</small> \$150	<small>DE TU ANUALIDAD DE TU ANUALIDAD</small> \$150	<small>DE TU ANUALIDAD DE TU ANUALIDAD</small> \$150	

Si aún no estás inscrito, llama sin costo al **01 800 228 26 26**.

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



El mejor compañero de viaje.

Del 15 de noviembre al 7 de enero de 2014
Disfruta todo tu viaje al extranjero a **6 meses sin intereses.**

Inscribe tu Tarjeta de Crédito por \$250 pesos. llamando al 01 300 221 2121*.
Monto mínimo acumulado \$2,000 M.N.

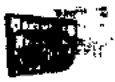

www.banamex.com/6mesesextranjero

*Monto límite de crédito: 7 de enero de 2014. Costo de inscripción por Tarjeta Titular \$250 pesos más IVA, excepto Beyond y Citi Prestige. Monto mínimo acumulado \$2,000 M.N. No participan tarjetas Previales ni Corporativas. Mención de la oferta en tarjetas a comienzos de 2014. Se aplican los términos y condiciones en materia de viaje - Costo Anual Total (CAT) para tarjetas Visa Premier es 0%. Tasa de interés anual 8%. Comisión anual para Cédula \$600 sin IVA. Para Oro \$900 sin IVA. Para Platinum \$2,000 sin IVA. Para fines promocionales y de comparación. Cálculo del 22 de junio de 2013. Publicidad y producto ofrecido por Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM, C.A. que para su constitución y operación con el carácter de la autorización en la SHCP. Consulta términos, condiciones, requisitos y requisitos en www.banamex.com. Para el registro e información de las tarjetas en México consulte al Banco Nacional de México S.A. y para el registro de tarjetas en el extranjero consulte al banco emisor de la tarjeta.

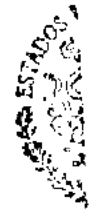
de tu Tarjeta

Pagar tus compras de Fin de Año con tu Tarjeta Bsmart Banamex te recompensa como a nadie, ya que generas dinero en efectivo con Puntos Premio y Smart Checks en tus lugares favoritos.

Conoce los negocios participantes en: www.banamex.com/bsmart

© 2013 Banamex S.A. de C.V. SOFOM, C.A. Todos los derechos reservados.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Prevención del Delito

Oficina Página 4 de 5

Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** le damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta.

- | | |
|--|------------------|
| 1 > Reporte de robo e extravío | 4 > Pago mensual |
| 2 > Cambio de domicilio o actualización de datos | 5 > Aclaraciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En U. C. Canadá

De otra ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a EU

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en tu estado de cuenta. Si se presenta esta situación, por favor contacta a la Unidad Especializada de Atención (UNE) a los mismos teléfonos o escríbenos a

acclaracionesbmx23@banamex.com

16 de Septiembre No. 71 4to piso. Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- > En caso de que la fecha límite de tu pago coincida a un día sábado o domingo, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- > Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- > Incumplir las obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- > Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- > Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- > El avalista, obligado solidario o coobligado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 3340 8999 y 01 800 499 8090

Para solicitar información sobre Comisiones para Trans Informativas y de Campaña, agrega a www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CGO AUT	Cargo Automático	Tipo de cambio
CR	Crédito	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	Dólar Americano
RUM	Número	Euro
REF	Referencia	Libra Esterlina
REV	Revisión	Dólar Canadiense
IVA	Impuesto al valor agregado	Comisión por disposición en cajero

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOFOM ENR. Cuenta con el aval de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y el aval de la Comisión de Regulación y Supervisión de la Banca y Finanzas (CROFIN). El Centro de Atención Telefónica (CAT) se encuentra en el Centro de Servicios Clientes, México D.F. (01 800 499 8090). La expedición de esta información es por Internet. El presente es un documento informativo y no constituye una oferta de crédito.

4/82



Tarjeta de Crédito BSMART



Pago Mínimo	[Redacted]
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]
Saldo actual al corte	[Redacted]
Capital	[Redacted]
Intereses	[Redacted]
IVA	[Redacted]

Resumen de la Cuenta

Resumen de la Cuenta		SALDOS	
Límite de Crédito	[Redacted]		
Saldo Anterior	[Redacted]		
Pagos y Depósitos	[Redacted]		
Compras y Disposiciones	[Redacted]		
Intereses por pagar	[Redacted]		
Comisiones Realmente cargadas	[Redacted]		
IVA	[Redacted]		
Saldo Actual al Corte	[Redacted]		
Saldo Pagos Diferidos	[Redacted]		
Saldo Total	[Redacted]		
Crédito Disponible	[Redacted]		
		A Tasa Promocional Fija	
		Promedio Diario (Monto Base)	
		Vencido (Monto Base)	
		TASAS DE INTERES	
		Annual	Mensual
		Ordinaria	46.79 % 3.89 %
		Moratoria	0.00 % 0.00 %
		Promocional Fija	0.00 %
		CAT (Costo Anual Total) sin IVA	4.2 %

Estado de Cuenta Mensual del 19 de Dic al 18 de Ene, periodo de 31 días con fecha de corte al 18 de Enero. Tu próxima Estado de Cuenta lo estarás recibiendo el día 23 del siguiente mes.

CAT Costo Anual Total Crédito a Tasa Variable para fines informativos de comparación exclusivamente fecha de cálculo 18 de Enero de 2014. El monto base para el cálculo del interés ordinario corresponde al Saldo Promedio Diario, y para el interés moratorio, el monto base para su cálculo corresponde al Saldo Vencido.

PROGRAMA CLIENTE CUMPLIDO

Resumen a más tu Cuenta de Crédito Cumplido, por lo que el día 18 de Enero de 2014 se te otorga un descuento del 2% en tu tasa de interés anual.

123456

¡Felicidades! Llegaste al final del tercer nivel.
 Estás a un mes de lograr un descuento del 2% en tu tasa de interés. Cubre el mínimo a pagar, usa tu Tarjeta por lo menos una vez para lo que siempre haces y avanza al siguiente nivel.
 *Los descuentos son aproximados.

%

PARA AVANZAR A LA SIGUIENTE CASILLA, USA TU TARJETA Y CUBRE EL MÍNIMO A PAGAR.



OFICINA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación

PARA USO INTERNO DEL BANCO
 SDO PROPIETARIO

DC FI
 0.58%

Página 1 de 4

00 060



Detalle de Operaciones

Fecha	Concepto Código de Negocio	Población / RIC Moneda Ext	Otras Divisas	Pesos
Dic 20	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]
Ene 18	[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]

Mensualidades sin Intereses

TASA CERO%

Fecha del Próximo Cargo	Concepto	Mensualidades Restantes	Saldo Pendiente
	POR SU TARJETA TITULAR	[Redacted]	[Redacted]
Feb 18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Ene 20	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
	Saldo pendiente		[Redacted]

En caso de no cubrir su saldo actual total antes de la fecha límite de pago, la mensualidad del pago diferido se integra al saldo revolvente. Se considerará para el cálculo de intereses del siguiente ciclo.

Nivel de Uso

[Redacted]	[Redacted]	Saldo Anterior (a favor)	[Redacted]
[Redacted]	Compras y Disposiciones		[Redacted]
[Redacted]	Intereses		[Redacted]
[Redacted]	Comisiones		[Redacted]
[Redacted]	IVA		[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Saldo Total (a favor)	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	Credito Disponible	[Redacted]

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

SELLO DIGITAL SAT

PROCURADURIA
Subprocuradu
Prevención del Del
Oficio

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN DOCUMENTO ORIGINAL



Tarjetas Banamex S.A. de C.V. SOPOM, I.R. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple que para su constitución y operación con tal carácter no requiere de la autorización de la SHCP

Isabel la Católica No. 44, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06000

Le damos la bienvenida al Programa de Pagos de tu tarjeta Banamex. Te damos la bienvenida a un mundo de posibilidades y comodidad.

Si estás inscrito a Paquete Banamex, te informamos que los términos y condiciones cambiaron, quedando de la siguiente manera:

Úsala cada mes y págala por BancaNet.

PAGA COMPLETA TU ANUALIDAD \$600 <small>ANUALIDAD ANUALIZADA</small>	<input checked="" type="checkbox"/> Le usas <input checked="" type="checkbox"/> La pagas	<input checked="" type="checkbox"/> Le usas <input checked="" type="checkbox"/> La pagas	<input checked="" type="checkbox"/> Le usas <input checked="" type="checkbox"/> La pagas	<input checked="" type="checkbox"/> Le usas <input checked="" type="checkbox"/> La pagas	TE DEVOLVEMOS TU ANUALIDAD \$600
	PRIMER TRIMESTRE <input checked="" type="checkbox"/>	SEGUNDO TRIMESTRE <input checked="" type="checkbox"/>	TERCER TRIMESTRE <input checked="" type="checkbox"/>	CUARTO TRIMESTRE <input checked="" type="checkbox"/>	
	<small>TE DEVOLVEMOS \$150 DE TU ANUALIDAD</small>	<small>TE DEVOLVEMOS \$150 DE TU ANUALIDAD</small>	<small>TE DEVOLVEMOS \$150 DE TU ANUALIDAD</small>	<small>TE DEVOLVEMOS \$150 DE TU ANUALIDAD</small>	
	<small>TE DEVOLVEMOS \$150 DE TU ANUALIDAD</small>	<small>TE DEVOLVEMOS \$150 DE TU ANUALIDAD</small>	<small>TE DEVOLVEMOS \$150 DE TU ANUALIDAD</small>	<small>TE DEVOLVEMOS \$150 DE TU ANUALIDAD</small>	
	<small>TE DEVOLVEMOS \$150 DE TU ANUALIDAD</small>	<small>TE DEVOLVEMOS \$150 DE TU ANUALIDAD</small>	<small>TE DEVOLVEMOS \$150 DE TU ANUALIDAD</small>	<small>TE DEVOLVEMOS \$150 DE TU ANUALIDAD</small>	

Si aún no estás inscrito, llama sin costo al 01 800 226 26 39.
 Consulta términos y condiciones en www.banamex.com/paquete



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 de Justicia y Servicios a la Comunidad
 e Investigación



Estamos para servirte

En el **Centro de Atención Telefónica** te damos servicio las 24 horas de los 365 días del año para cualquier asunto relacionado con tu tarjeta.

- | | |
|---|---------------------|
| 1 > Reporte de robo o extravío | 4 > Pago anticipado |
| 2 > Cambio de convenio o actualización de datos | 5 > Actualizaciones |
| 3 > Consulta de saldos | |

Ciudad de México
Guadalajara, Monterrey

En el extranjero
En E.U. y Canadá

De otra Ciudad sin costo

Desde otro país
por cobrar a EB

Cuentas con 90 días naturales a partir de tu fecha de corte para reportar un cargo que no reconozcas en la estado de cuenta. Si se presenta esta situación por favor comunícate al **Unidad Especializada de Atención (UEA)** a los mismos teléfonos o por correo electrónico a

[aclaracionesbmx23@banamex.com](mailto: aclaracionesbmx23@banamex.com)

16 de Septiembre No. 71 4to piso, Col. Centro, México, D.F.

IMPORTANTE:

- > En caso de que la fecha límite de tu pago corresponda a un día inhábil bancario, podrás realizar dicho pago, sin cargo adicional, el siguiente día hábil bancario.
- > Al ser tu crédito de tasa variable, los intereses pueden aumentar.
- > Incumplir las obligaciones te puede generar comisiones e intereses por mora.
- > Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio.
- > Pagar sólo el mínimo aumenta el tiempo de pago y el costo de la deuda.
- > El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal frente a la Entidad Financiera.

CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Centro de Atención Telefónica: 7340 0999 y 01 800 999 6660

Para solicitar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ingresa a

www.condusef.gob.mx



Tu estado de cuenta puede contener alguna de las siguientes abreviaturas:

CRG APT	Carga Automática	TC	Tipo de cambio
CR	Crédito	MR	Moneda Nacional
CTA	Cuenta	USD DLS/GBP	Dólar Americano
HUM	Número	E	Euro
RFF	Referencia	F	Libra Esterlina
REV	Revisión	CS	Dólar Canadiense
IVA	Impuesto al valor agregado	CCM (POR MISP, CAJ)	Comisión por disposición en cajero

Tarjetas Banamex S.A. de C.V. (S.C. de C.V.) 111, Avenida Banamex de Gobierno, Multiple que para el uso de las tarjetas Banamex S.A. de C.V. (S.C. de C.V.) no requiere de la autorización de la SHCP, se le otorga el número 44, Colima Centro, D.F. para el uso de las tarjetas Banamex S.A. de C.V. (S.C. de C.V.) en los términos de los lineamientos locales.

**PROCURADURÍA G.
Subprocuraduría
Prevención del Delito**
Oficina



Ciudad de México a 29 de mayo de 2019

EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 52 Y 87-D FRACCION I INCISOS p) Y r) DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, ASÍ COMO EL ARTICULO 100 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SE CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE Y QUE CONSTA DE UNA FOJA ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADA EN LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS CUSTODIADOS DE TARJETAS BANAMEX SA DE CV, SOFOM, E.R.

OFICIO: 214-4/2813939/2019

EXP: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED]

TARJETA: [REDACTED]

[REDACTED SIGNATURE]

FIRMA DEL FUNCIONARIO BANCARIO

PROFESOR DE LA ESCUELA
NACIONAL DE INVESTIGACIONES
DE DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

SOLICITUD-CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO
EL TRAMITE DE ESTA SOLICITUD ES GRATUITO
Platinum Oro Clásica B+Smart
Travel Pass Elite Level Travel Pass
D-Super

5 2011 AÑO

El cliente acepta, que derivado de su análisis y perfil crediticio, le pueda ser otorgada una tarjeta distinta a la solicitada...

IDENTIFICACION DEL CLIENTE

¿Es cliente Banamex? NUMERO DE CLIENTE
DATOS PERSONALES E INFORMACION DOMICILIARIA (En todos los casos se deberá incluir el telefono del domicilio particular del solicitante)
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)
CORREO ELECTRONICO TELEFONO: CELULAR NEXTEL
DOMICILIO: CALLE NUM. EXT. NUM. INT. COLONIA O FRACCIONAMIENTO
COCOA/POSTAL DELEGACION/MUNICIPIO POBLACION/ESTADO TELEFONO CASA
FECHA DE NACIMIENTO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOCIAVE CURP
CLAVE L.D.: () TEL.
SEXO NACIONALIDAD PAIS ESTADO CIVIL
NO. DE DEPENDIENTES ECONOMICOS GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS:
TIPO DE VIVIENDA TIEMPO DE RESIDENCIA años PAIS DE NACIMIENTO:

INFORMACION LABORAL
NOMBRE DE LA EMPRESA DOMICILIO: CALLE NUM. EXT. NUM. INT. ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO OCUPACION O PROFESION
COLONIA O FRACCIONAMIENTO CODIGO POSTAL DELEGACION/MUNICIPIO POBLACION/ESTADO INGRESOS MENSUALES COMPROBABLES
TELEFONO TRABAJO AÑOS DE ANTIGÜEDAD NUMERO DE SERIE DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA
CLAVE L.D.: () TEL. EXT. años

REFERENCIAS BANCARIAS REFERENCIAS PERSONALES
TARJETAS DE CREDITO QUE UTILIZA CUENTAS DE CAPTACION (CHEQUES, INVERSION O DEBITO) TIPO DE CUENTA
INSTITUCION INSTITUCION TIPO DE CUENTA NOMBRE COMPLETO
No. DE CUENTA No. DE CUENTA TIPO DE CUENTA NOMBRE COMPLETO
TELEFONO PARENTESCO
CLAVE L.D.: () TEL. EXT. TELEFONO PARENTESCO
CLAVE L.D.: () TEL. EXT.



TARJETA ADICIONAL (Solo para familiares directos mayores de 18 años)
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) PARENTESCO FECHA DE NACIMIENTO

CONTRATACION DE SERVICIOS ADICIONALES CON CARGO A LA TARJETA DE CREDITO

¿DESEA EL SERVICIO BANAMEX LIBRA? ¿BANCA ELECTRONICA? ¿ESTADO DE CUENTA ELECTRONICO SEGURO?
¿SEGURO PROTECCION DE SALUD? ¿SEGURO PIA (Proteccion Integral Accidentes)? ¿EVALUACION PARA OTRO TIPO DE CREDITO?

CONFORMA EN FIRMAR TODOS LOS RECUADROS IGUAL QUE EN SU IDENTIFICACION OFICIAL

AUTORIZACION PARA CONSULTAS EN SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA...
CONFORMA SOLICITUD-CONTRATO: Declaro que en este acto actúo en mi nombre y cuenta propia...
Autorizo a Tarjetas Banamex, S.A. de C.V. y Banco Nacional de México, S.A. a utilizar para cualquier fin...

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO
No. DE TARJETA
PRIORITY PASS
PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO (CLAVE DE PROMOCION)
ESTADO SUCURSAL CANAL EMPRESA
APELLIDO PATERNO DEL PROMOTOR NOMBRE(S) DEL PROMOTOR

Los datos asentados en la presente solicitud se obtuvieron mediante entrevista con el solicitante del crédito y en la fecha señalada en la presente solicitud.

CARÁTULA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE Mayo 2010

CAT (Costo Anual Total)	28.5% sin IVA para Platinum 58.1% sin IVA para Oro 60.6% sin IVA para Travel Pass Elite Level 61.7% sin IVA para Clásica, 58.6% sin IVA para B-smart 65.6% sin IVA para Travel Pass 64.9% sin IVA para D-Super Tradicional Para fines informativos y de comparación exclusivamente calculado el 15 de enero de 2010 (Tasa Variable, ver cláusula 14: CONCEPTOS DE PAGO / Anexo I)	TASA DE INTERÉS ANUAL	Anual Ordinaria: TIE más hasta Tarjetas de crédito Platinum..... 17 puntos porcentuales Oro/ Travel Pass Elite Level..... 39 puntos porcentuales Clásica/ B-smart/ Travel Pass..... 40 puntos porcentuales D-Super Tradicional..... 42 puntos porcentuales Tasa Variable. Moraloria: máximo 3 veces la tasa de Interés anual ordinaria
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Para Tarjeta Platinum Mínima: \$50,000 Máxima: \$300,000 Para el resto de los productos: Mínima: \$5,000 Máxima: \$200,000 (Variable, ver cláusula 2 APERTURA)	MÍNIMO A PAGAR	Máximo 8% El porcentaje se podrá consultar en el estado de Cuenta. [Ver cláusula 13: PAGO TOTAL O PARCIAL DEL SALDO] Lugar y forma de pago [Ver cláusula 14: CONCEPTOS DE PAGO]

COMISIONES																																															
COMISION ANUAL:	COMISIONES POR DISPOSICIÓN DE EFECTIVO:																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tarjeta</th> <th>Titular</th> <th>Adicional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Platinum</td> <td>\$2,000</td> <td>\$1,000</td> </tr> <tr> <td>Travel Pass Elite Level®</td> <td>\$1,250</td> <td>\$625</td> </tr> <tr> <td>Oro</td> <td>\$800</td> <td>\$400</td> </tr> <tr> <td>Travel Pass®</td> <td>\$800</td> <td>\$400</td> </tr> <tr> <td>B-smart</td> <td>\$600</td> <td>\$300</td> </tr> <tr> <td>Clásica</td> <td>\$500</td> <td>\$250</td> </tr> <tr> <td>D-Super Tradicional</td> <td>\$350</td> <td>Gratis</td> </tr> </tbody> </table>	Tarjeta	Titular	Adicional	Platinum	\$2,000	\$1,000	Travel Pass Elite Level®	\$1,250	\$625	Oro	\$800	\$400	Travel Pass®	\$800	\$400	B-smart	\$600	\$300	Clásica	\$500	\$250	D-Super Tradicional	\$350	Gratis	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Medio</th> <th>Con saldo deudor</th> <th>Con saldo a favor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sucursal Banamex</td> <td>10%*/ Platinum 5.5%**</td> <td>Sin costo</td> </tr> <tr> <td>Cajero Automático Banamex</td> <td>9%*/ Platinum 4.5%**</td> <td>Sin costo</td> </tr> <tr> <td>Cajero Red™</td> <td>9%* más \$17/ Platinum 4.5%** más \$17</td> <td>\$17</td> </tr> <tr> <td>En el Extranjero</td> <td>9%* más 2 dólares/ Platinum 4.5%** más 2 dólares</td> <td>2 dólares por transacción</td> </tr> <tr> <td>Consulta de Saldo en Cajeros Red™</td> <td colspan="2">Hasta \$6</td> </tr> <tr> <td>Impresión de estado de cuenta y/o movimientos en Sucursal</td> <td colspan="2">Hasta \$30/ Platinum: Gratis</td> </tr> </tbody> </table>	Medio	Con saldo deudor	Con saldo a favor	Sucursal Banamex	10%*/ Platinum 5.5%**	Sin costo	Cajero Automático Banamex	9%*/ Platinum 4.5%**	Sin costo	Cajero Red™	9%* más \$17/ Platinum 4.5%** más \$17	\$17	En el Extranjero	9%* más 2 dólares/ Platinum 4.5%** más 2 dólares	2 dólares por transacción	Consulta de Saldo en Cajeros Red™	Hasta \$6		Impresión de estado de cuenta y/o movimientos en Sucursal	Hasta \$30/ Platinum: Gratis		COMISIONES SIN COSTO: Comisión por apertura Por devolución de cheque de otros bancos Por consulta de saldo, movimientos e impresión de movimientos en cajeros Automáticos Banamex Otras comisiones que podrían aplicar dependiendo del uso de la Tarjeta: Pago Tardío*: \$275 / Platinum \$300 Falta de Pago*: \$275 / Platinum \$500 Reposición por robo o extravío: \$130 Aclaración Improcedente: \$200 [Ver cláusula 14: CONCEPTOS DE PAGO / Anexo I] Las comisiones podrán variar de acuerdo al Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente, y están sujetas a modificaciones que le serán comunicadas en términos de dicho Contrato. *Comisiones excentuadas Todas las comisiones no incluyen IVA
Tarjeta	Titular	Adicional																																													
Platinum	\$2,000	\$1,000																																													
Travel Pass Elite Level®	\$1,250	\$625																																													
Oro	\$800	\$400																																													
Travel Pass®	\$800	\$400																																													
B-smart	\$600	\$300																																													
Clásica	\$500	\$250																																													
D-Super Tradicional	\$350	Gratis																																													
Medio	Con saldo deudor	Con saldo a favor																																													
Sucursal Banamex	10%*/ Platinum 5.5%**	Sin costo																																													
Cajero Automático Banamex	9%*/ Platinum 4.5%**	Sin costo																																													
Cajero Red™	9%* más \$17/ Platinum 4.5%** más \$17	\$17																																													
En el Extranjero	9%* más 2 dólares/ Platinum 4.5%** más 2 dólares	2 dólares por transacción																																													
Consulta de Saldo en Cajeros Red™	Hasta \$6																																														
Impresión de estado de cuenta y/o movimientos en Sucursal	Hasta \$30/ Platinum: Gratis																																														
La comisión anual se cobrará al primer movimiento realizado con la tarjeta, podrá variar de acuerdo al Contrato de Adhesión, y está sujeta a modificaciones que le serán comunicadas en términos de dicho Contrato. No incluye IVA.	* Monto máximo. Comisión sobre el monto dispuesto, aplica para todas las tarjetas excepto Platinum. ** Monto máximo. Comisión sobre el monto de lo dispuesto. Aplica únicamente para Tarjeta Platinum. *** Las comisiones de \$17 por disposición de efectivo o \$6 consulta de saldo en cajeros RED únicamente serán cobradas por Tarjetas Banamex cuando el operador del cajero RED que utilices no cobre comisión por su uso. No incluyen IVA																																														

METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE INTERÉS	El interés ordinario se calculará con base en el saldo promedio diario insoluto del período multiplicado por la tasa mensual de interés, la cual será el resultado de dividir la tasa de interés anual ordinaria que se encuentre vigente a la fecha de corte de la cuenta, entre 360, multiplicada por el número de días que comprenda el período. [Ver cláusula 14: CONCEPTOS DE PAGO]		
TASA VARIABLE	Tasa de referencia: TIE Puede consultarse en: Diario Oficial de la Federación Descripción Tasa de referencia al día 15 de enero de 2010: 4.92 Diferencial para Platinum: 17 puntos Diferencial para Oro, Travel Pass Elite Level: 39 puntos Diferencial para Clásica, B-smart y Travel Pass: 40 puntos Diferencial para D-Super Tradicional: 42 puntos	Total tasa de interés para Platinum: Hasta 21.92% Total tasa de interés para Oro, Travel Pass Elite Level: Hasta 43.92% Total tasa de interés para Clásica, B-smart y Travel Pass: Hasta 44.92% Total tasa de interés para D-Super Tradicional: Hasta 46.92%	Comportamiento del Diferencial El diferencial podrá disminuir hasta 20 puntos si el Cliente realiza pagos de forma oportuna.* *No aplica para Tarjeta Platinum.

Si su crédito es de tasa variable los intereses que se generan a su cargo pueden cambiar y, en su caso, aumentar ante un ajuste en las tasas de interés utilizadas como referencia. Realizar únicamente el pago mínimo de sus créditos, podría implicar liquidar su deuda en un plazo mayor, por lo que se recomienda realizar y anticipar pagos mayores al mínimo ya que esto le permitirá reducir el tiempo para liquidar el saldo de su tarjeta. El pago oportuno que realice de sus créditos en las fechas pactadas con el Banco, le permitirá mantener un historial crediticio satisfactorio. Contratar créditos en exceso a su capacidad de pago puede afectar su patrimonio y su historial crediticio.

INFORMACION RELEVANTE	Fecha límite de pago / fecha de corte	Se determinarán y especificarán en el primer Estado de Cuenta
	Período sin generar intereses	Al menos 15 días naturales contados a partir de la fecha de corte respectiva
SEGUROS	CONSULTAR CLÁUSULA:	
<input checked="" type="checkbox"/> Por extravío o hechos ilícitos de terceros	Cláusula 8: PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ROBO, EXTRAVÍO, FRAUDE O RETENCIÓN.	
<input checked="" type="checkbox"/> Por muerte del titular	Cláusula 19: LIBERACIÓN DE SALDOS POR FALLECIMIENTO.	
<input checked="" type="checkbox"/> Accidentes en viajes	Cláusula 10: PROGRAMAS Y SERVICIOS ADICIONALES.	

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 12. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada Banamex localizada en: Domicilio: 16 de Septiembre No. 11 4to piso Col. Centro, Teléfono: 12 26 26 39 / Lada sin costo 01 800 0212345, correo electrónico: aclaracionesbmx23@banamex.com Página de Internet: www.banamex.com CONDUSEF: Teléfono: 01 800 999 8080 Página de Internet: www.conduselgpb.mx

ESTADO DE CUENTA / CONSULTA DE MOVIMIENTOS	AUTORIZACIÓN
Estado de cuenta con periodicidad: mensual <input checked="" type="checkbox"/> Entregado en domicilio <input checked="" type="checkbox"/> Consulta en www.banamex.com, Sucursal, vía Telefónica y Cajeros Automáticos <input checked="" type="checkbox"/> Envío por correo electrónico	Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: [Redacted]
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN	
Clásica Internacional/ B-smart/ Travel Pass®/ D-Super Tradicional Oro/ Travel Pass Elite Level® Platinum	Fecha de Registro 28 Octubre 2009 28 Octubre 2009 28 Octubre 2009



Tarjetas Banamex, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

LFTAIP Acepto de manera irrevocable la info Motivación 1

porante del Contrato de Apertura en Cuenta Corriente. LFTAIP Motivación 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] SEXO [REDACTED]
 DOMICILIO [REDACTED]
 FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 ESTADO [REDACTED] DISTRITO [REDACTED]
 MUNICIPIO [REDACTED] LOCALIDAD [REDACTED] SECCION [REDACTED]

La identificación Oficial fue validada con lámpara de luz negra y cotejada con las imágenes digitalizadas de Ondemand Registrado el número de código de base que aparece en la imagen digitalizado

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA MANCHURAS O DAÑOS FÍSICOS
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SI LO HACE EN UN MOMENTO A QUE ESTE DOCUMENTO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



AVISO RECIBO



Av Paseo de la Reforma Num. 184
Col. Juárez, México, D.F. 06500
RFC: CFE370614-Q90

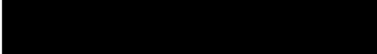
Número de servicio:



Nombre y Domicilio



Total a pagar:



Fecha límite de pago:

31 DIC 11

Medición de consumos

Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Uso: Doméstico
Tarifa: 1C
Hilos: 2

Período de consumo

Período de consumo	Días	Promedio diario kWh
14 OCT 11 A 16 DIC 11	[Redacted]	[Redacted]

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Balaco	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Intermedio	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Suma	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Historial de consumo

Facturación	Feb	Abr	Jun	Ago	Oct	Dic
2010	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2011	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Estado de cuenta

Apoyo gubernamental	Costo de producción	Aportación Gubernamental
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Energía	[Redacted]
IVA 18%	[Redacted]
Pas. del Período	[Redacted]
IGAP (3.89%)	[Redacted]
Apoyo Anterior	[Redacted]
Se Paga	[Redacted]
Total	[Redacted]

Avisos importantes

- Usted cumple con el consumo para cambiar su refrigerador con el apoyo del Gobierno Federal. Más información al 01 800 9000 019.
- Antes de comprar, verifica los modelos y los precios de las tiendas participantes de tu localidad.
- Nos transformamos para servirte mejor.

Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comerciales

Factura
Folio
No. de aprobación:
Año de aprobación
No. certificado



El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la ley
01800/FUNCIÓN
Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono: 01800118644

Este documento es una representación impresa de un CFD



Solo digital



Total a pagar:

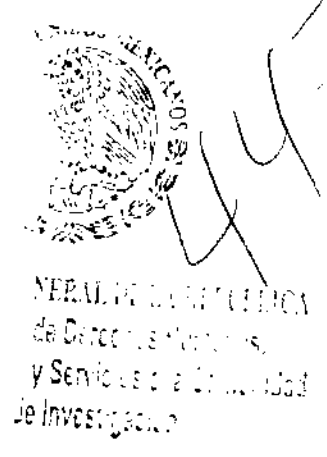


Ruta



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

UNAF
447/19





494
420

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **trece horas con quince minutos del siete de junio de dos mil diecinueve**, la suscrita Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1º, 3º, 8º y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.-

----- **ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS** -----

- - - **TENGASE:** Por recibido el ID [REDACTED] al que se adjunta el **oficio FGR/UEAF/0450/2019** de fecha seis de junio del presente año, constante de **(04)** cuatro fojas útiles, incluye oficio y documentación soporte en original y copias, firmado por la licenciada Celia Almaguer Hernandez, Directora General Adjunta en suplencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiera, mediante el cual remite respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y del Servicio de Administración Tributaria, en seguimiento de la información solicitada relacionada con los registros de los [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se acuerda:-----

- - - **PRIMERO:** En su contenido se informan **DATOS CONFIDENCIALES** relacionados con situación financiera y que son de uso exclusivo de la Unidad Especializada en Análisis Financiero.

- - - **SEGUNDO:** Toda vez que de su contenido se derivan aspectos de la situación financiera, que se encuentra en estudio en la Unidad Especializada Análisis Financiero en términos del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene carácter **CONFIDENCIAL**, la información que se señala, no puede ser divulgada, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la **Averiguación Previa** y la integridad de las personas relacionadas y su **transcripción** puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, por lo que se **requisita** de manera atenta, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención y manejo del presente, corre agregado bajo su más estricta responsabilidad para glosa de la indagatoria en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**-----

----- **DAMOS F** -----

[REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 495

Id: 9804
 Número: FGR/UEAF/0450/2019
 Fecha: 06/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Fecha del turno: 07/05/2019

Asunto: PROCEDENCIA; UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/0086/2019 Y SDHPDSC/OI/0843/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO REMITE DOCUMENTACIÓN

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO
 Oficio No. FGR/UEAF/ 0450 - 19
 Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

Asunto: se remite documentación e información relacionada con la con la Averiguación Previa citada al rubro

Ciudad de México, a 06 JUN 2019



Licenciada [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación,
 de la Oficina de Investigación, de la
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
 Presente.

En respuesta a los oficios números SDHPDSC/OI/0086/2019 de fecha 05 de febrero de 2019 y SDHPDSC/OI/0843/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 referentes a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019, mediante los cuales solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiriera a las autoridades competentes la información y documentación de las personas referidas en los oficios de requerimiento antes señalados; en virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 102 y 104 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 fracciones I y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo, 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 4, fracción VII, 7 y 13 fracción VIII de su Reglamento Interno; y los artículos Primero y Tercero, fracciones I, IV y V del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

1.- Original del oficio número FGR/UEAF/0450 de fecha 06 de junio de 2019, emitido por el Administrador de Análisis Técnico Fiscal [REDACTED] de la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria, en el cual envía información de las personas físicas solicitadas (2 fojas), así como acuse de recepción de fecha 06 de junio de 2019 (1 foja)

Mediante el presente se le informa que en cuanto nos sea proporcionada información complementaria por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Servicio de Administración Tributaria, se hará de su conocimiento

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

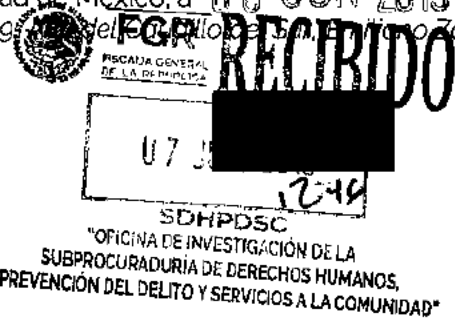
Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 / www.gob.mx/pgr

V2



Asunto: se remite documentación e información relacionada con la con la Averiguación Previa citada al rubro.

Ciudad de México, a 06 JUN 2019
"2019 del FGR del Estado de México, P. U. Zapata".



Licenciada [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
de la Oficina de Investigación, de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

En respuesta a los oficios números SDHPDSC/OI/0086/2019 de fecha 05 de febrero de 2019 y SDHPDSC/OI/0843/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, referentes a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante los cuales solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiriera a las autoridades competentes la información y documentación de las personas referidas en los oficios de requerimiento antes señalados; en virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia lícita, 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo, 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4, fracción VIII, 7 y 13 fracción VIII de su Reglamento Interno; y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

- 1.-Original del oficio número 500-02-04-2019-10015 de fecha 02 de junio de 2019, emitido por el Administrador de Análisis Técnico Fiscal [redacted] de la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal del Servicio de Administración Tributaria, en el cual envía información de las personas físicas solicitadas (2 fojas), así como acuse de recepción de fecha 04 de junio de 2019 (1 foja).

Mediante el presente se le informa que en cuanto nos sea proporcionada información complementaria por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Servicio de Administración Tributaria, se le avisará de su conocimiento.

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.



El presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa, en términos de lo señalado en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ

LA DIRECTORA GENERAL, [REDACTED] POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD [REDACTED] ANÁLISIS FINANCIERO, CON FUNDAMENTO EN EL [REDACTED] SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN II, DEL DECRETO [REDACTED] DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL [REDACTED] Y 1, 3, Y 137, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Revisó:	C.P. [REDACTED]	Director de Área.
Revisó:	L.C. [REDACTED]	
Elaboró:	C. [REDACTED]	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 - 0000 / www.gob.mx/pgr

UJF

Oficio 500-02-04-2019- 19035
EXP. REQ. 02/2018

Asunto: Se proporciona información.

03 JUN 2019

Ciudad de México, a
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Licenciada
CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ,
Directora General Adjunta en
suplencia por ausencia del Titular
de la Unidad Especializada en
Análisis Financiero de la Fiscalía
General de la República.
Presente.

Me refiero al oficio FGR/UEAF/0354-19 de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, recibido en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal al día siguiente, a través del cual solicitó que se proporcionara diversa información y documentación para continuar con la debida integración de la Averiguación Previa AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que los contribuyentes que se citan en el anexo adjunto, sí se encuentran dados de alta en el Registro Federal de Contribuyentes.

Asimismo, le comunicó que la información y documentación requerida ya fue solicitada a las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria correspondientes, por lo que la mismas se le harán llegar una vez que obre en poder de la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal.

Lo anterior se informa para los efectos legales procedentes.

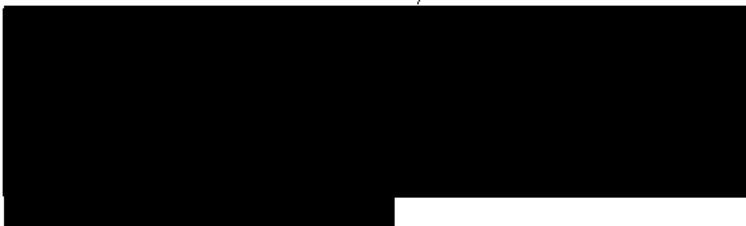
No omito manifestarle que dicha información se proporciona por tratarse de una investigación relacionada con alguna de las conductas previstas en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, conforme a lo dispuesto en el diverso 69, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, misma que en términos de los artículos 116, tercer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe considerarse como confidencial de acuerdo a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

Atentamente,

En suplencia por ausencia del Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal y de los Administradores de Análisis Técnico Fiscal "1", "2" y "3", con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b), 4, párrafo cuarto, en relación con el artículo 22 último párrafo, numeral 2, inciso d), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2010, y a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento Interior, Administrador de Análisis Técnico Fiscal "4".

De Investigación



498

ANEXO DEL OFICIO 500-02-2019- 19035
EXP. REQ. 02/2018

OFICIO: FGR/UEAF/0354-19.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTRIBUYENTES:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]



INSTITUTO NACIONAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero. 06300 Ciudad de México
sat.gob.mx / MarcaSAT 01 (55) 627 22 728





Servicio de Administración Tributaria



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
Centro de Estudios de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

OFICIO: 800-02-04-2019-19035
FECHA: 05/05/2019

REMITENTE:

ADMINISTRADOR CENTRAL DE ANÁLISIS TÉCNICO
FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA FISCAL FEDERAL

AV. HIDALGO N° 77, MOD. II, PLANTA BAJA,
COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
C.P. 06300 - CIUDAD DE MÉXICO.

RECEBIDO
15 JUN 2019 11:52
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN

DESTINATARIO:

LICENCIADA

CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ,

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AVENIDA INSURGENTES, NO. 20 DE LA GLORIETA



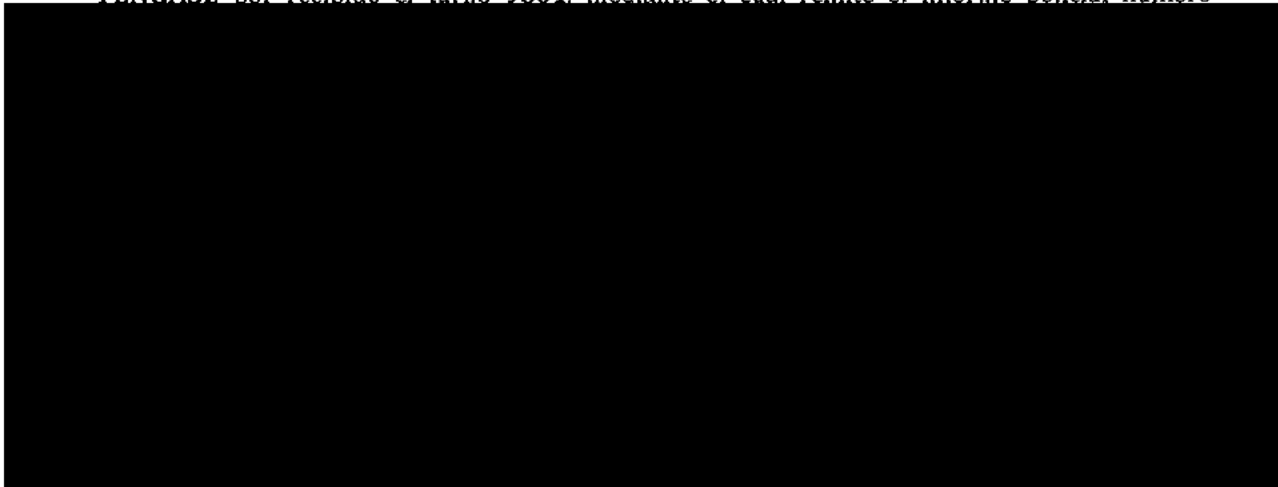
SCV

**RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL
05739/2019**

- - -En la ciudad de México, siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día **07** siete de **junio** de **2019** dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED], Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -TENGASE por recibido el turno 9801, mediante el cual remite el informe policial número



- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el informe de policía con número **05739/2019**, de fecha seis de junio del año en curso, suscrito por [REDACTED] Suboficial de la Policía Federal, mediante el cual rinden informe policial, constante de 04 (cuatro) fojas útiles; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-

ACUERDA

- - - **UNICO.-** Agréguese el Informe Policial número **05739/2019**, de fecha seis de junio del año en curso, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar y recábase la ratificación de los policías que lo rinde. [REDACTED]

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], A [REDACTED] la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, y dan fe de todo lo actuado. [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

301

Id 9801
Número: 05739/2019
Fecha: 06/06/2019

Fecha del turno: 07/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0194/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INVESTIGACIÓN RESPECTO A CASA [REDACTED], CASA [REDACTED] Y CASA [REDACTED] TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL INFORME POLICIAL 00065/2019, AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN

Observaciones:



POLICÍA FEDERAL



07 JUN 2019

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR. EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL No. 05739/2019.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2019

ASUNTO: Informe policial

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso b, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con fundamento en la atención al oficio con número SDHPDSC/OI/0194/2018 de fecha 29 de enero de 2018, Jerarquía de la Investigación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde se indica se realice una exhaustiva investigación respecto a casa [REDACTED] y casa [REDACTED] tal y como se desprende del informe policial 00065/2019 de fecha tres de junio de 2019, informe rendido respecto a la ubicación y localización de la casa [REDACTED].

Se informa lo siguiente

*Si en los domicilios señalados como casa [REDACTED] y casa [REDACTED], habita la C. [REDACTED]

Se informa lo siguiente

[REDACTED]



Difusión: 4340 No. 431 Tel. (55) 5623 1100 México, D.F. 06702
Chihuahua México, C.P. 37000 Teléfono: 5133000 Ext. [REDACTED] www.gob.mx/policialibero



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

07 JUN 2019
11:42

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

INFORME POLICIAL No.05739/2019.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2019.

ASUNTO: Informe policial

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención al oficio con número SDHPDSC/OI/0194/2018 de fecha 29 de enero de 2018; derivado de la Asignación de Caso SDHPDSC/OI/001/2015, donde se indica se realice una exhaustiva investigación respecto [REDACTED] al y como se desprende del informe policial 00065/2018 de fecha tres de enero del año en curso informe rendido respecto a la ubicación y localización de la C. [REDACTED]. Con dirección en [REDACTED]. Debiendo informar lo siguiente:

*Si en los domicilios señalados como [REDACTED] habita la C. [REDACTED].

Se informa lo siguiente:

[REDACTED]





503

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS**



(Se anexan imágenes fotográficas).

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE



SUBOFICIAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C c p
-Comisario General MITRO [Redacted] Titular de la División de Investigación - En atención a su volante DINV 1811/2018 - Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente
-Comisario Jefe Mitro [Redacted] Coordinador de Investigación Técnica y Operación - En atención a su volante R-00660/2018 - Respectuosamente - Presente
Comisario Lic [Redacted] Director General de Operaciones Técnicas - En atención al volante 0370/2018 - Para su superior conocimiento - Respectuosamente Presente



Calle Legaria No. 631, Col. Irrigación, Alcaldía. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C. P. 11500. Teléfono 11036000 Ext. [Redacted]

www.gob.mx/policiafederal



IMÁGENES FOTOGRAFICAS



Imagen fotográfica

Imagen fotográfica del domicilio





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

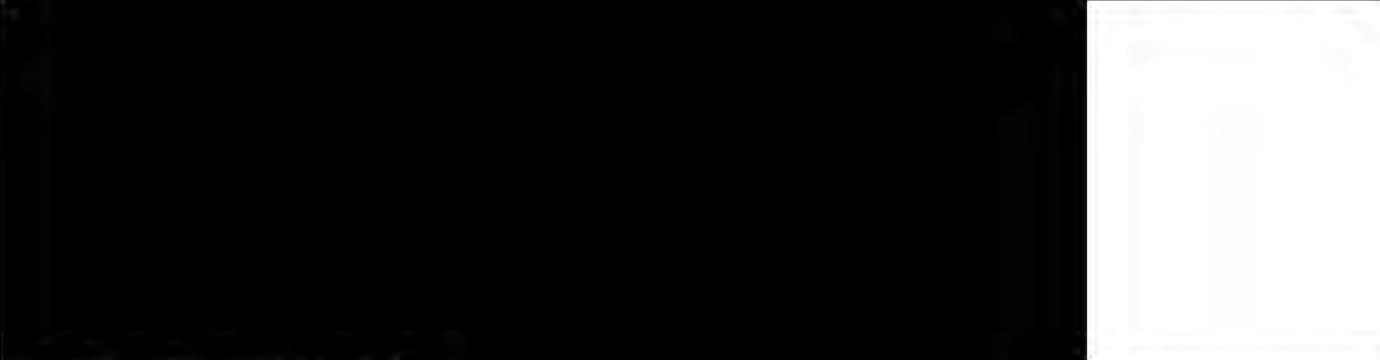
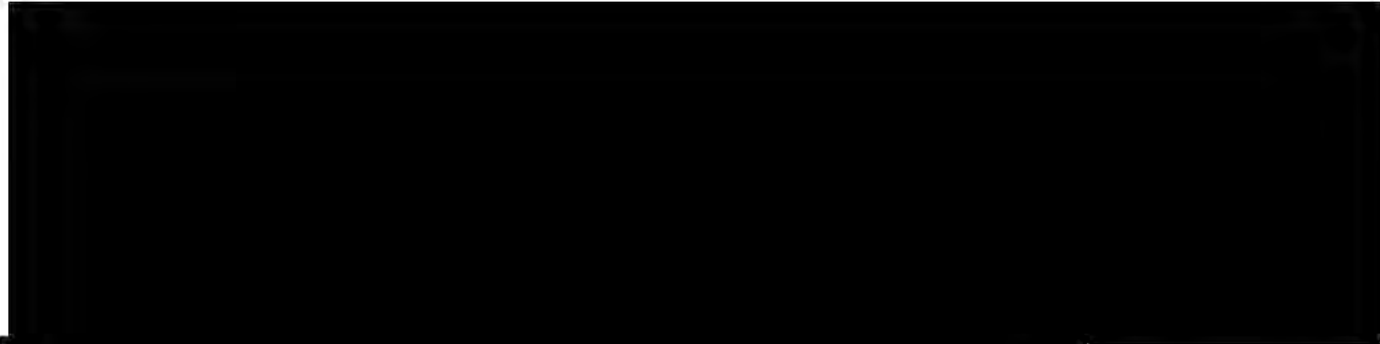


Imagen fotográfica del domicilio

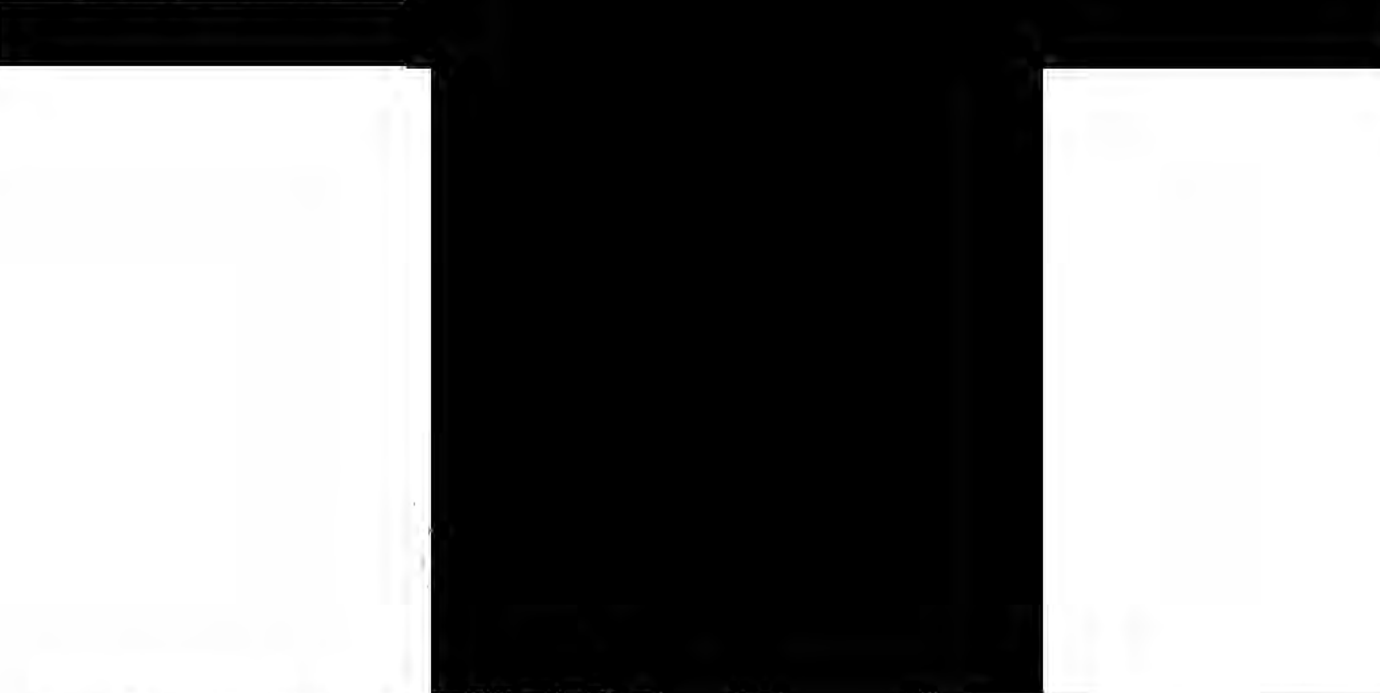


Imagen fotográfica del domicilio ubicado en calle

coordenadas

donde se encontró a la persona de nombre

de la Oficina de
y Servicios a la Comunidad
Investigación

2019
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

306

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
ENVIO DE CORREO ELECTRÓNICO

- - - En la Ciudad de México, siendo las (15:15) quince horas con quince minutos del día (7) siete de junio de (2019) dos mil diecinueve. -----

- - - SE HACE CONSTAR. Que el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación constituido física y jurídicamente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación en el piso [REDACTED] del edificio ubicado en Avenida Insurgentes, Número veinte de la Glorieta de Insurgentes, en la colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, con el Código Postal 06700, en uso del equipo computacional asignado para las labores de esta autoridad ministerial, el cual corresponde a una computadora de la marca HP, modelo PRODESK, se accede a la cuenta de correo institucional [REDACTED]; se procede a remitir a través del correo institucional a la cuenta de correo [REDACTED] Mesa de Control Periciales el oficio en archivo informático SDHPDSC-OI-1254-2019.PDF., con el siguiente mensaje:-----

MESA DE CONTROL.
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1254/2019, del día de la fecha por el cual se solicitan avances de gestión para osteología y 3D. (arqueología forense).
Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[REDACTED]
Agente del ministerio público de la federación

Oficina de Investigación - - - Documento, del cual se procede a efectuar una impresión para agregarse a la presente como anexo, por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente diligencia. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II y XI, 3, 14, 15, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Victim

Testigos de Asistencia

MTR [REDACTED]

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 07 de junio de 2019 03:10 p.m.
Para: Mesa de Control Periciales
CC: [Redacted]
Asunto: Se envía solicitud de avances para especialidad de antropología forense
Datos adjuntos: SDHPDSC-OI-1254-2019.pdf

* PGP Signed: 07/06/2019 at 03:10:10 p.m., Decrypted

MESA DE CONTROL.
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Estimados todos:

Adjunto encontrarán el oficio SDHPDSC/OI/1254/2019, del día de la fecha por el cual se solicitan avances de gestión para osteología y 3D. (arqueología forense).
 Agradeciendo su puntual apoyo e invaluable colaboración, quedo de Ustedes.

[Redacted]
 Agente del ministerio público de la federación
 Oficina de Investigación.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación

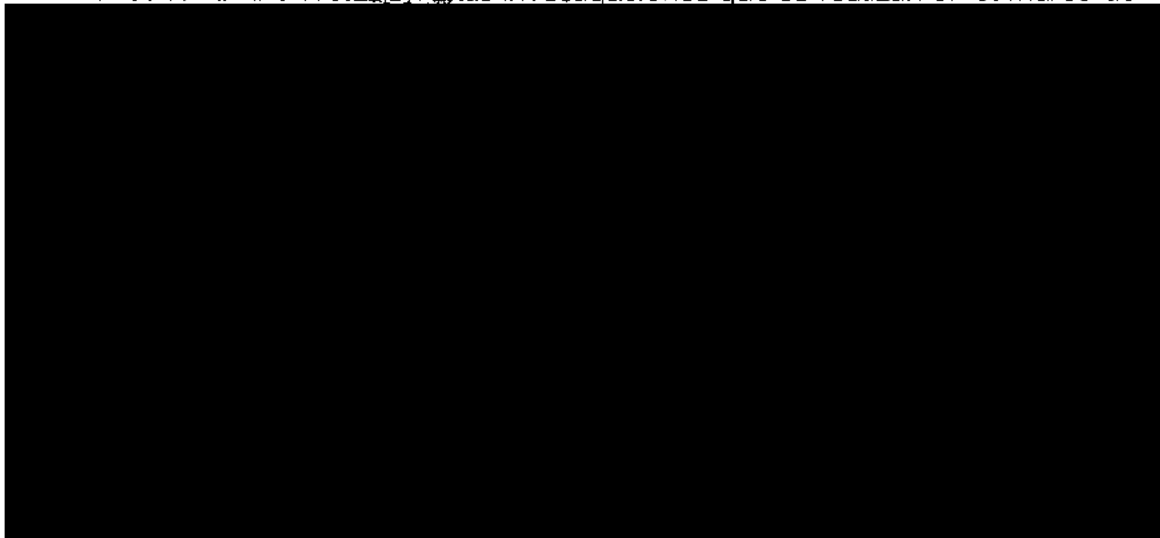


Ciudad de México, a 7 de junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Anselmo Apodaca Sánchez
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración y atento recordatorio al diverso SDHPDSC/OI/0758/2019 del 23 veintitrés de abril de 2019, solicitó lo siguiente:

- Se informen los avances realizados respecto de las gestiones presupuestales, administrativas, documentales, con la finalidad de adquirir los servicios o, el equipamiento y capacitación necesaria como corresponda, para que con el objeto de dar cumplimiento en todos sus términos a la Recomendación 15VG/2018-CNDH -y sus respectivos anexos- emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en relación a las investigaciones que se realizan en el marco de



En tal razón, en caso de tener alguna imposibilidad jurídica, administrativo o material de cualquier índole, con fundamento en el número 228 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable al presente caso, pido a Usted atentamente lo informe al suscrito en un término no mayor de tres días hábiles a la recepción del presente, al correo institucional [redacted] del maestro Pedro Gonzalez García, Director General Adjunto de esta Oficina de Investigación, con copia al correo electrónico del suscrito



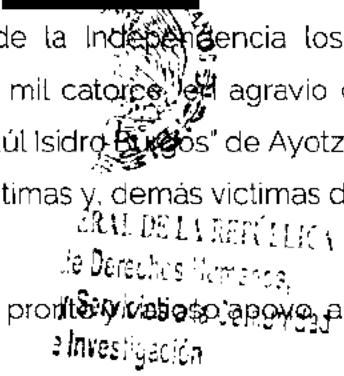
509

[Redacted] a su disposición en los teléfonos [Redacted] extensión [Redacted] y al número celular [Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la entonces Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [Redacted] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Bernaldo de Quirós" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronta y valiosa ayuda, agradezco su atención.



[Redacted Signature]

ATENTAMENTE
Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.



210

**RECEPCIÓN DE ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CONTRA
SENTENCIA DICTADA EN AUDIENCIA CONSTITUCIONAL
EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED]
PROMOVIDO POR [REDACTED]**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día siete de junio de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

- - - TÉNGASE por recibido el id [REDACTED], al cual se adjunta constante en dos hojas impresas por anverso y reverso, el oficio 4832/2019, dictado el tres de junio de dos mil diecinueve, en el en autos de la Revisión Penal [REDACTED] por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito en Acapulco, Guerrero, a través del cual admite el recurso de revisión interpuesto en contra de la resolución de treinta de abril de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de garantías [REDACTED] documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

- - - ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

- - - VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documentación para que surta sus efectos legales.-----

CÚMPLASE-----

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de [REDACTED] y dan fe.-----

DAMOS FE

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

30

Id: 9798
Número: 4832/2019
Fecha: 03/06/2019

Fecha del turno: 07/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO


Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. REFERENTE AL AMPARO [REDACTED] REMITE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, DIVCTADO EN EL JUICIO DE GARANTÍAS [REDACTED]

Observaciones:


PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CIUDAD DE MÉXICO.

4832/2019 [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CIUDAD DE MÉXICO.



4834/2019 JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

312

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

4832/2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CIUDAD DE MÉXICO.



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

07 JUN 2019 11:22 hrs SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

4833/2019

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL ADSCRITO AL TRIBUNAL. CIUDAD.

4834/2019 JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

En los autos del amparo en revisión penal [redacted] interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, se dictó el siguiente acuerdo:

Acapulco de Juárez, Guerrero, tres de junio de dos mil diecinueve.



Vista la certificación que antecede y el oficio de cuenta, por la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala de la Independencia, con el que remite original y copia del escrito de expresión de agravios relativo al recurso de revisión interpuesto por [redacted] Agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, así como los autos del juicio de amparo [redacted] y un tomo de pruebas; con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **fórmese expediente físico y electrónico¹ y regístrese en el libro de gobierno como amparo en revisión penal [redacted] acúsesse recibo.**

¹ Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Amparo y los artículos 14, fracción I y 15 del Acuerdo General conjunto número 1/2014, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico, y el acceso a este así como las notificaciones mediante el uso de la FIREI a través del Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación

Por estar interpuesto en tiempo y forma legal, con base en los artículos 81, fracción I, inciso e), 86, 88 y 91 de la Ley de Amparo: **Se admite el recurso de revisión interpuesto en contra de la resolución de treinta de abril de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de garantías** [REDACTED]

Toda vez que el recurrente tiene el carácter de autoridad en el juicio de amparo antecedente del presente toca, notifíquesele el presente proveído y los posteriores por medio de oficio, en el domicilio que señala en su escrito de agravios.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que en términos de la circular 12/2009, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en virtud de que no existe impedimento legal para que las partes por sí o a través de sus autorizados hagan uso de cámaras fotográficas, grabadoras, celulares, lectores laser o cualquier otro similar que sirvan para copiar o reproducir el acuerdo, actuaciones o resolución que se dicten, **se autoriza su uso siempre que se deje constancia de ello precisándose el documento del que se obtiene la reproducción, en la inteligencia de que dicha consulta no opera respecto de documentos reservados o confidenciales.**

Es aplicable a lo anterior, la tesis I.1°A.23.K (10ª.), del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada el veinticuatro de abril de dos mil quince, materia común, Décima Época, del Semanario Judicial de la Federación, [REDACTED] rubro y texto siguiente:

“REPRODUCCIÓN DE CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE DE AMPARO. LAS PARTES Y SUS AUTORIZADOS PARA IMPONERSE DE LOS AUTOS, PUEDEN EMPLEAR CÁMARAS FOTOGRÁFICAS U OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIN QUE DEBAN LIMITARSE A LOS PROVEÍDOS DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 3 DE ABRIL DE 2013). Durante la vigencia de la anterior Ley de Amparo, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante la Circular 12/2009, comunicó a los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito que no existe inconveniente para permitir a las partes el empleo de medios digitales con la finalidad de



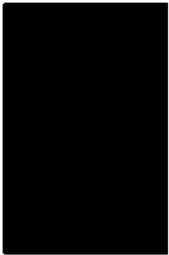
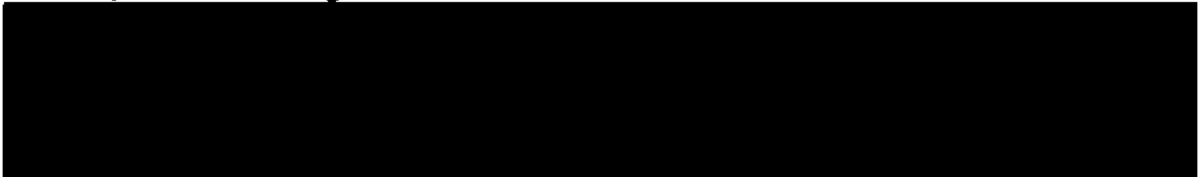
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

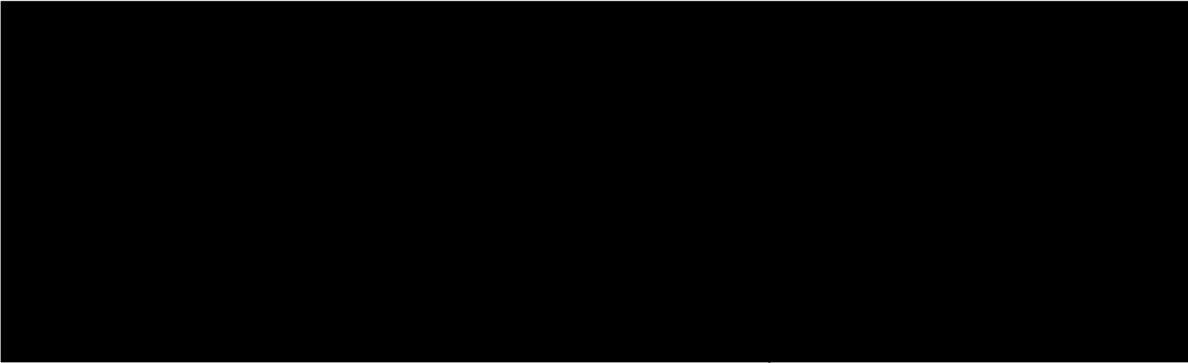
50

imponerse "de los acuerdos" dictados en los expedientes de su interés, sin hacer referencia a la totalidad de los documentos que obren en autos. No obstante, la actual ley reglamentaria del juicio constitucional prevé el expediente electrónico como medio para la conservación de las constancias de los asuntos que se rigen bajo ese ordenamiento, como se desprende de su artículo 3º. Con motivo de esto último, las partes podrán consultar los expedientes mediante su firma electrónica y el sistema que se implemente para ello. En ese tenor, considerando que los quejosos, autoridades y terceros interesados tienen expedita la posibilidad de consultar los autos e, incluso, de solicitar copia de las constancias que obren en el expediente físico, no existe un motivo que justifique negarles su reproducción, a través de dispositivos electrónicos o sólo permitirlo tratándose de los proveídos del tribunal. En consecuencia, si se toma en cuenta que, por regla general, sólo pueden consultar el expediente las partes y el juzgador que conozca de un asunto que se encuentra subjúdico, además de los autorizados a quienes confían la defensa de sus intereses litigiosos, la reproducción a través de cámara fotográfica, escáner u otros dispositivos semejantes no sólo es permisible para dichas personas, sino que favorecería el ejercicio de sus derechos con mayor celeridad y sencillez. al no tener que viajar a que se provea favorablemente sobre la expedición de las copias que requieran."

Con apoyo en el párrafo tercero del artículo 21, de la Ley de Amparo, se habilitan días y horas inhábiles para que los actuarios judiciales adscritos a este órgano jurisdiccional realicen las notificaciones personales que se ordenen para el adecuado despacho de los asuntos y para que entreguen los oficios correspondientes.

*Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, con copia del escrito de agravios, **dése la intervención legal correspondiente al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito***





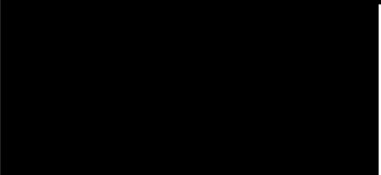
Notifíquese.

Al calce dos firmas ilegibles.

Lo que notifico para los efectos legales conducentes.



SECRETARIA DE JUSTICIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 25 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de datos personales, y 8 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;



RECEPCIÓN DE RESPUESTA DE [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA EMBOTELLADORA DE AGUAS, GASEOSAS, REFRESCOS, AGUAS NATURALES, CERVEZAS Y DE LAS BEBIDAS ENVASADAS EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA C.T.M.

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día siete de junio de dos mil diecinueve, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el id [REDACTED], al cual se adjunta constante en una foja el escrito de fecha seis de junio del año en curso, a través del cual se informa la situación laboral de [REDACTED], suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Industria Embotelladora de Aguas, Caseosas, Refrescos, Aguas Naturales, Cervezas y de las Bebidas Envasadas en General, Similares y Conexos de la República Mexicana C.T.M., documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 9806

Número: S/F 515

Fecha: 06/06/2019 Fecha del turno: 07/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

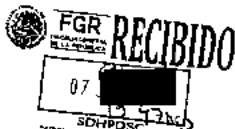
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: C. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSAS, REFRESCOS, AGUAS NATURALES, CERVEZAS Y DE LAS BEBIDAS ENVASADAS EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA C.T.M. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/01180/2019 REMITE INFORMACIÓN DEL C. [REDACTED]

Observaciones:

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/01180/2019
ASUNTO Se informa la situación laboral del
C. [REDACTED]
Ciudad de México, a 06 de junio de 2019.



MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
Avenida Insurgentes Núm. 20
De la Glorieta de Insurgentes, Piso 12
Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700
Ciudad de México

Por este conducto me permito ser contestación a la solicitud de información, que por su conducto nos fue remitido, al respecto me permito manifestarle lo siguiente

- 1) El señor [REDACTED] no trabajó, ni ha trabajado para la organización que represento, únicamente, en parte de la mesa directiva del Comité Ejecutivo Nacional, pero sin percibir salario alguno por ser un cargo sindical honorífico.
- 2) Por lo anterior no cabe la exigencia por no existir una relación de trabajo
- 3) No recibió percepciones de ningún tipo alguna por concepto de salario, ni prestaciones económicas durante los años 2014 y 2015 por parte del sindicato que represento
- 4) El sindicato no tiene copias de ningún tipo de acta o de algún documento que describa su funcionamiento, ni tampoco tiene el registro que el sindicato es una asociación sindical que no tiene personalidad jurídica propia, sino que es una empresa.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
C. [REDACTED]

Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Industria Embotelladora de Aguas Gaseosas, Refrescos, Aguas Naturales, Cervezas y de las Bebidas Envasadas en General, Similares y Conexos de la Republica Mexicana C.T.M

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

516



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

RECIBIDO

07 JUN 2019
13:47:10
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y REFORMA

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.
OFICIO NUMERO: SDHPDSC/01/01180/2019

ASUNTO: Se informa la situación laboral del
C. [REDACTED]

Ciudad de México, a 06 de junio de 2019.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
Avenida Insurgentes Núm. 20
De la Glorieta de Insurgentes, Piso 12
Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700
Ciudad de México.

Por este conducto me permito dar contestación a la solicitud de información, que por su conducto nos hicieron llegar; al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

- 1) El señor [REDACTED] no trabaja, ni ha trabajado para la organización que represento, únicamente es parte de la mesa directiva del Comité Ejecutivo Nacional, pero sin percibir salario alguno por ser un cargo sindical honorífico.
- 2) Por lo anterior no genera antigüedad por no existir una relación de trabajo.
- 3) No recibió percepción mensual alguna por concepto de salario, ni prestaciones económicas durante los años 2014, 2015 y 2016 del sindicato que represento.
- 4) El sindicato no tiene copias certificadas, ni guardex o de algún documento que describa su nombramiento o cualquier otro que el sindicato es una asociación sindical que no tiene las características de una empresa.

[REDACTED]

Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Industria
Embotelladora de Aguas Gaseosas, Refrescos, Aguas Naturales
Cervezas y de las Bebidas Envasadas en General, Similares y
Conexas de la República Mexicana C.T.M.



Art 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FGR

ACUERDO DE RECEPCION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Art 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

517

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta y tres minutos del día siete de junio de dos mil diecinueve, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

ACUERDO

--- TENGASE - por recibido el turno de trabajo 9808 en el que se adjunta el documento con número de folio 37204 de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, constante de una foja útil, por un solo anverso, signado por el Licenciado [REDACTED] Director de Identificación Forense de la Dirección General de Laboratorios Criminológicas de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/170/2019, en el que informa que se propone como perita en materia de Fotografía Forense a la C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado; documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de una foja útil por un solo anverso, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero, 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. ---

ACUERDO

--- UNICO. - Tengase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

INVESTIGACIÓN CUMPLASE

Agente del Ministerio Público [REDACTED] de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

318

Id 9808

Número: 37204

Fecha: 30/05/2019 Fecha del turno: 07/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTR. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1170/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA. AL RESPECTO SE PROPONE A LA C. [REDACTED] QUIEN DARA DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.

Observaciones:

5808
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Folio: 37204
AP/PCR/SDHPDSC/OI/061/2019
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
Ciudad de México 30 de Mayo de 2019

RECIBIDO
07 JUN 2019

Maestro [REDACTED] SDHPDSC
Agente del Ministerio Público de la Federación
Ciudad de México
Presente

Con el gusto de saludarle y en términos de lo dispuesto en el artículo Decimo Segundo transitorio, Fracción II del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1170/2019 de fecha 28 de Mayo de 2019, y recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perita en Materia de Fotografía Forense a la C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

ATENTAMENTE
[REDACTED]
SOLICITANTE
[REDACTED]
EL DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES
[REDACTED]
de Investigación

[REDACTED] Para su conocimiento y debido cumplimiento

Rev.3 Ref: IT-FF-01 FO-FF-01

Av. Rfo Comandante No. 725-721, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Gubiahtemec
CDMX, C.P. 06450, Tel: +52 (55) 57-65 19-12 y 19-59 www.gob.mx/pgj



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

07 JUN 2019

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

7805
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

519

Folio: 37204
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 30 de Mayo de 2019

Maestro [Redacted]
Agente del Ministerio Público
Ciudad de México
Presente.

Con el gusto de saludarle y en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1170/2019 de fecha 28 de Mayo de 2019, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perita en Materia de Fotografía Forense a la C. [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
LIC. JORGE FRANCO RODRÍGUEZ

EL DIRECTOR DE INVESTIGACION FORENSE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica de la República, y del artículo 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica de la República.

Para su conocimiento y debido cumplimiento

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

FO-FF-03

Rev.3

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06430. Tel. +52 (55) 53-46 19-12 y 19-59 www.gob.mx/pgr

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:50) diecinueve horas con cincuenta minutos del día (7) siete de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el Informe con número de folio 32517 del 31 treinta y uno de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED] Perito en Criminalística de Campo, de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1051/2019, informa los resultados de su intervención.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (4) cuatro fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás artículos del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE

501

id 9807

Número: 32517

Fecha: 31/05/2019 Fecha del turno: 07/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:


Turnado a: LIC. [REDACTED]


Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1051/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO. AL RESPECTO EMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

Observaciones:





FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

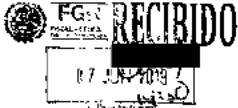
9807

OFICINA GENERAL DE LA PERITAJES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Folio: 32517
AP: PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de campo**
Ciudad de México, a 31 de mayo del 2019
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



RECIBIDO
17 JUN 2019
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Presente

El que suscribe, perito oficial en la especialidad de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.
El 17 de mayo del año que transcurre, el suscrito recibió su número de oficio SDHPDSC/OI/1051/2019, en el que solicita: "designe () Criminalística de campo."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
[REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO.
No fue necesario el apoyo de algún método o técnica en virtud de que únicamente fue efectuado un consenso.

ESTUDIO DE CAMPO.
No aplica

OBSERVACIONES.
Reunidos el día y hora señalados en su oficio de petición pericial en el salón [REDACTED] de las instalaciones del Centro de la Coordinación General de Servicios Periciales las especialidades solicitadas en su oficio de petición, el Equipo Argentino de Antropología Forense y el suscrito llevaron a cabo la comparación de la información que obra en sus

y Servicios a la Comunidad
de Investigación



521

Folio: 32517

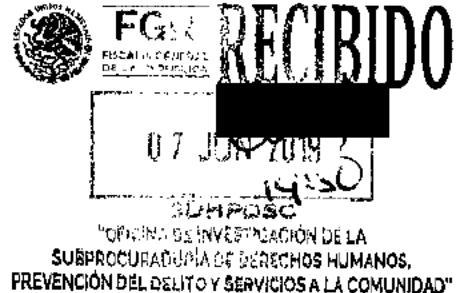
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de campo

Ciudad de México, a 31 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Presente.

El que suscribe, perito oficial en la especialidad de Criminalística de Campo, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES.

El 17 de mayo del año que transcurre, el suscrito recibió su número de oficio SDHPDSC/OI/1051/2019, en el que solicita: "...designe (...) Criminalística de campo..."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

[REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO.

No fue necesario el apoyo de algún método o técnica en virtud de que únicamente fue efectuado un consenso técnico.

ESTUDIO DE CAMPO:

No aplica.

OBSERVACIONES.

Reunidos el día y hora señalados en su oficio de petición pericial en el salón [REDACTED] de las instalaciones del CEMEFOFE de la Coordinación General de Servicios Periciales las especialidades solicitadas en su oficio de petición, el Equipo Argentino de Antropología Forense y el suscrito llevaron a cabo la comparación de la información que obra en sus



SD

Folio: 32517

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

respectivos documentos técnicos derivado de las intervenciones en la A.C. PGR/GRO/IGU/256/2014.

En la emisión del dictamen con número de folio 72316 de Criminalística Campo, intervinieron los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales [REDACTED]

Al comparar la información contenida en el dictamen citado con la del informe emitido por el Equipo Argentino de Antropología Forense [REDACTED]

[REDACTED]

Con la emisión del presente informe doy por atendida con suficiencia su solicitud de auxilio técnico.

[REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Perito 1/Auxilio Ejecutivo "B"

[REDACTED]



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE SERVICIOS PERICIALES,
INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Vc [REDACTED]

Rev. 01

Registro 0001
RIN: 01-CC-04

FO-CC-04

Se publica en el sitio de la Coordinación General de Servicios Periciales en el portal de Internet de la Fiscalía General de la República, dirección: www.gah.rmx/pgr



524

Folio: 32517
Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Oficio de Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 17 de Mayo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1051/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, recibido en esta Coordinación General el mismo día, mediante el cual, solicita se designen Peritos en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de Criminalística de Campo a [Redacted] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



ATENTAMENTE

[Redacted]

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS
de Investigación

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

Copias
Perito (a) oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento

[Redacted]

Rev.: 04

Ref.: IT-CO-01

FO-CO-01

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06450, +52 (55) 5346 - [Redacted] / www.gob.mx/pgr



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:53) diecinueve horas con cincuenta y tres minutos del día (7) siete de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el Informe con número de folio 32516 del 28 veintiocho de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Antropóloga Forense [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1051/2019, informa los resultados de su intervención.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

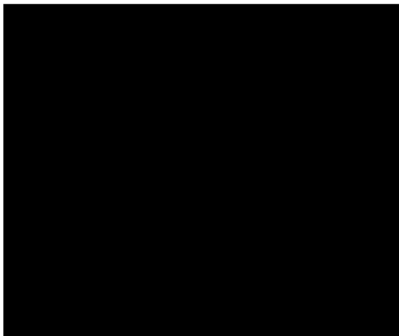


CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA

598

Id 9809

Número: 32516

Fecha: 28/05/2019

Fecha del turno: 07/06/2019

Fecha del término:

Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

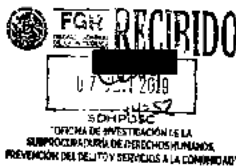
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1051/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN ANTROPOLOGÍA. AL RESPECTO RINDE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE.

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Especialidad de Antropología Forense



Numero de folio 32516
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019
Oficio SDHPDSC/OI/1051/2019
Asunto Se rinde informe en la especialidad de Antropología Forense

Ciudad de México a 28 de junio de 2019

"2019. Año del Cuadillo de Sur Emiliano Zapata"

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, y de conformidad con los artículos 388 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 24 fracción VIII cuarto Párrafo, 32 fracciones I, II, V y VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, así como al Acuerdo A/007/19, por el que se crea la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa, en atención a su oficio en el rubro, rinde el siguiente

INFORME

En atención a su solicitud de su oficio turnado, con fecha de 23 de mayo del año en curso, en que solicita "... designar al personal y demás disciplinas forenses de Antropología Forense LI Personal que deberá al momento celebre una reunión técnica pericial con personas del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, en esas instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales con la finalidad de consensuar y concluir coincidencias de identificación respecto del cuerpo F-3-E1 I Diligencia que tendrá verificativo el jueves 27 de mayo de 2019 en horario de las nueve horas en punto".

Hago de su conocimiento que me constituí en el aula 30 del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP), el día 17 de mayo del año en curso. Estando presente el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) integrantes del EAAF y peritos de la CGSP.

Se hizo el cotejo de los resultados obtenidos con las especialidades de Genética, Odontología, Criminalística y de Antropología Forense. La suscrita emitió el dictamen de Antropología Forense con número folio [REDACTED], la información obtenida fue cotejada con el EAAF.

Rev 2

Ref: IT-AF-01

FO-AF-06

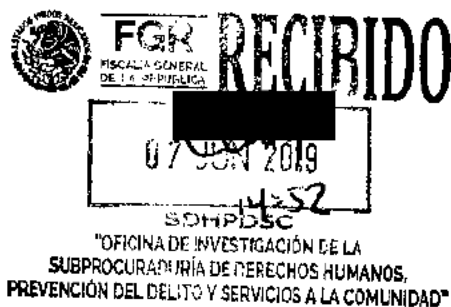
Avenida Po Consultorio 715, Col. Santa Fe Ana Insurgentes - Cas. México, C.P. 06430
Ciudad de México - Tel: 01 (55) 5346 1920



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

98339
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

527



Número de folio: **32516**
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDSC/OI/1051/2019
Asunto: **Se rinde Informe en la Especialidad de Antropología Forense**

Ciudad de México a 28 de junio de 2018

"2019. Año del Caudillo de Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, y de conformidad con los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 fracción VIII cuarto Párrafo, 32 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de República, así como al Acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa y en atención a su oficio citados al rubro, rinde el siguiente:

INFORME

En atención a su solicitud a su oficio ya citado, con fecha de 23 de mayo del año en curso, en que solicita "... designen al siguiente personal y demás disciplinas forenses de: Antropología Forense [...] Personal que solicito atentamente celebre una reunión técnica pericial con personas del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, en esas instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, con la finalidad de consensuar y concluir coincidencias de identificación respecto del cuerpo P3-EG-I Diligencia, que tendrá verificativo el jueves 17 de mayo de 2019 en horario de las nueve horas en punto".

Hago de su conocimiento que me constituí en el aula 3 del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP), el día 17 de mayo del año en curso. Estando presente el Agente del Ministerio Público de la Federación (AMPF) [Redacted] integrantes del EAAF y peritos de la CGSP.

Se hizo el cotejo de los resultados obtenidos con las especialidades de Genética, Odontología, Criminalística y de Antropología Forense. La suscrita emitió el dictamen de Antropología Forense con número folio [Redacted] y los informes [Redacted] la información obtenida fue cotejada con el EAAF.

Rev: 2

Ref: IT-AF-01

FO-AF-06

Avenida Rio Consulado 715 Col. Santa Maria Insurgentes, Cuauhtémoc CP 06430
Ciudad de México. Tel: 01 (55) 5346 1920



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

S28

[Redacted]

[Redacted]

sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE.
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"
ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

[Redacted Signature]

[Redacted]

VO.BO.

[Redacted]

VO



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Ciudadanía
e Investigación

Rev: 2

Ref: IT-AF-01

FO-AF-06

Avonida No Consulado 715, Col Santa María Insurgentes, Cuauhtemoc, C.P. 06430
Ciudad de México. Tel: 01 (55) 5346 1920



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (19:56) diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del día (7) siete de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

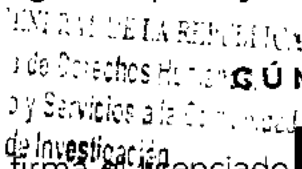
--- **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9810** por el cual turnan al suscrito el Informe con número de folio [REDACTED] del 28 veintiocho de mayo 2019 dos mil diecinueve, suscrito por la Antropóloga Forense [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1051/2019, informa los resultados de su intervención.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----



ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

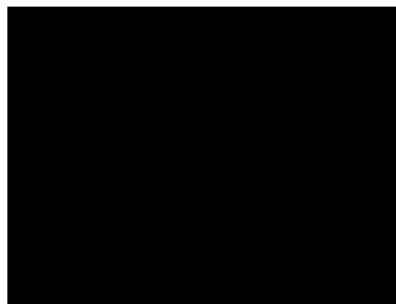


GÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia [REDACTED] y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE

Id 9810
Número: 35530
Fecha: 28/05/2019
Fecha del término:
Turnado a: LIC.
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Fecha del turno: 07/06/2019

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1051/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN ANTROPOLOGÍA. AL RESPECTO RINDE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE.

Observaciones:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Número de folio 35530
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio SDHPDSC/OI/1051/2019
Asunto: Se rinde Informe en la Especialidad de Antropología Forense
Ciudad de México a 28 de junio de 2019

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
REINTEGRACIÓN DE SERVIDORES HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Licenciado

Letrado oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presenta.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, y de conformidad con los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 fracción VIII cuarto Párrafo 32 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de República así como al Acuerdo A/007/19, por el que se integra la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesta para intervenir en la Avenencia Previa y continuación a su oficio citados al rubro, rinde el siguiente

INFORME

En atención a su solicitud de oficio, con fecha de la de mayo del año en curso, en que solicita... designen al siguiente personal y de las disciplinas forenses de Antropología Forense... El personal que solicito... se llevó a cabo una reunión técnica pericial con personas del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), en esas instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, con la finalidad de consensuar y conducir coincidencias de identificación respecto del cuerpo F3-E.L. tendrá verificativo el viernes 17 de mayo de 2019 en horario de las nueve horas de la mañana.

Hago de su conocimiento que me constituí en el aula del Centro Médico Forense Federal el día 30 de mayo del año en curso. Estando presente el Agente del Ministerio Público de la... integrantes del EAAF y peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales... la ausencia del perito de la especialidad de medicina... como el objetivo de la reunión... verificar la información de la causa muerta... se suspendió... por el momento quedo de usted.

Y SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL PERITO PROFESIONAL E EQUIPADO "B" EN LA ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

Rev. 2
Ref: IT-AF-01
Avda. Río Comisariado 316 Del Santa María Inurgentico Cuauhtémoc C.P. México
Ciudad de México. Tel. 01 (55) 5346 1930



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

9810
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Especialidad de Antropología Forense

591



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

07 JUN 2019
12:33

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
Licenciado

Número de folio: 35530
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDSC/OI/1051/2019
Asunto: **Se rinde Informe en la Especialidad de Antropología Forense**
Ciudad de México a 28 de junio de 2018

"Leyenda oficial publicada en el Diario Oficial de la Federación"

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente.

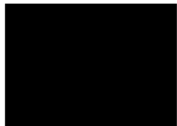
La que suscribe, Perito Oficial en materia de Antropología Forense, y de conformidad con los artículos 368 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 fracción VIII cuarto Párrafo, 32 fracciones I, II, V y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de República, así como al Acuerdo A/007/19, por el que se instala la Coordinación de Métodos de Investigación, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa y en atención a su oficio citados al rubro, rinde el siguiente:

INFORME

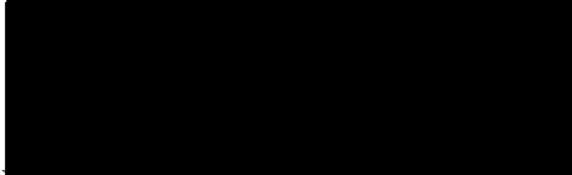
En atención a su solicitud a su oficio ya citado, con fecha de 14 de mayo del año en curso, en que solicita "... designen al siguiente personal y demás disciplinas forenses de: Antropología Forense [...] Personal que solicito atentamente celebre una reunión técnica pericial con personas del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, en esas instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, con la finalidad de consensuar y concluir coincidencias de identificación respecto del cuerpo F3-E [...] tendrá verificativo el viernes 17 de mayo de 2019 en horario de las nueve horas en punto.

Hago de su conocimiento que me consultó en el aula 4 del Centro Médico Forense Federal el día 30 de mayo del año en curso. Estando presente el Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] integrantes del EAAF y peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales, se nos notificó la ausencia del perito de la especialidad de medicina y, como el objetivo de la reunión era verificar la información de la causa muerte, se suspendió. Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE,
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"
ESPECIALIDAD DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

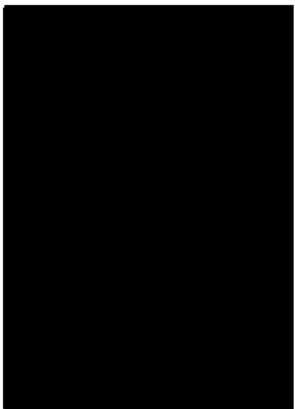


Rev: 2



Ref.: IT-AF-01

Avenida Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Cuauhtémoc, C.P. 06430
Ciudad de México. Tel: 01 (55) 5346 1920

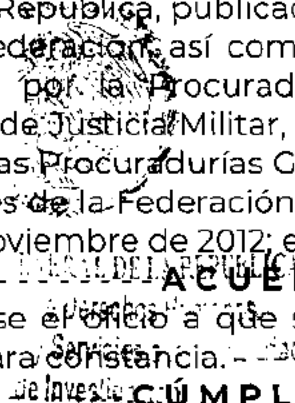




500

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En Ciudad de México, del día siete de junio dos mil diecinueve. **VISTO.**- el contenido del oficio R.J.-I-30065/2, del treinta y uno de mayo del año en curso, suscrito por el Tte. Cor. [REDACTED] y Lic. [REDACTED], Jefe de la Sección de Requerimientos Judiciales de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, informó: "3.-...asimismo no se cuenta con...los elementos balísticos del fúsil 5.56x45 mm., Heckler & Koch, matrícula [REDACTED] por lo que mediante oficio solicítase al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional; se informe el destino que se le dio a los elementos balísticos del fúsil 5.56x45 mm., Heckler & Koch, matrícula [REDACTED] Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; es procedente acordarse y se; -----



ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

502

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1255/2019

Ciudad de México, 07 de junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
Presente

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20. apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; hago referencia al oficio R.J.-I-30065/2, del treinta y uno de mayo del año en curso, suscrito por el Tte. Co. Lic. [REDACTED] Jefe de la Sección de Requerimientos Judiciales de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, por el que comunica que la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de esa institución armada, informó: "3.-...asimismo no se cuenta con...los elementos balísticos del fusil 5.56x45 mm., Heckler & Koch, matricula [REDACTED]".

Por lo anterior, solicito atentamente a Usted y de no existir impedimento legal alguno, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación:

- Se instruya a quien corresponda a efecto de que se informe el destino que se le dio a los elementos balísticos del fusil 5.56x45 mm., Heckler & Koch, matricula [REDACTED].

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO P [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Vo. Bo.
EL DIRECTOR DE ASEA [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Cc: [REDACTED] adora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Com [REDACTED] Para su superior conocimiento.- Presente
Lic. [REDACTED] Investigación de la SDHPDSC.-Mismo fin.-Presente
Tte. [REDACTED] Directora de Asuntos Nacionales de la Dirección General de Derechos
Hum [REDACTED] Para su conocimiento Presente

Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte. Piso 12, Alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX, código postal 06700, Tel. +52 (55) 5346 - 00 00, ext. [REDACTED] / www.gob.mx/pgr.



399

CONSTANCIA MINISTERIAL DE IDENTIDAD RESERVADA

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con un minuto del día ocho de junio de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa; en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones I y II, 16 párrafo primero, 17, 18, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: - - -

SE HACE CONSTAR

- - - Que siendo el día y hora señalado por esta Autoridad Federal, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos respecto hechos a los cuales se contrae el expediente de mérito que se apertura con la finalidad de investigar dicha noticia criminal y la continuidad de la misma, así como el de obtener nuevos elementos o líneas de seguimiento, es por lo que, en este acto el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en Insurgentes Sur 20, Roma Norte, piso [REDACTED], código postal 06700 en la Ciudad de México; y derivado del acta circunstanciada realizada en la ciudad de Dallas Texas, a través del Consulado Mexicano, en donde el testigo a quien se le tomo declaración, solicito que su identidad fuera reservada; es por ello que se ordena que la identificación del testigo con identidad reservada sea salvaguardada en un sobre dentro de la indagatoria en que se actúa; Lo anterior para los efectos a que haya lugar y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente constancia. - - -

CONSTE.

AGENTE DEL	
[REDACTED]	[REDACTED]
TESTIGOS DE ASISTENCIA	
[REDACTED]	[REDACTED]



535

CONSTANCIA DE ACCESO A FUENTES ABIERTAS (BUSCADOR DE INTERNET)

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con diez minutos del día diez de junio de dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa; en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones I y II, 16 párrafo primero, 17, 18, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:-----

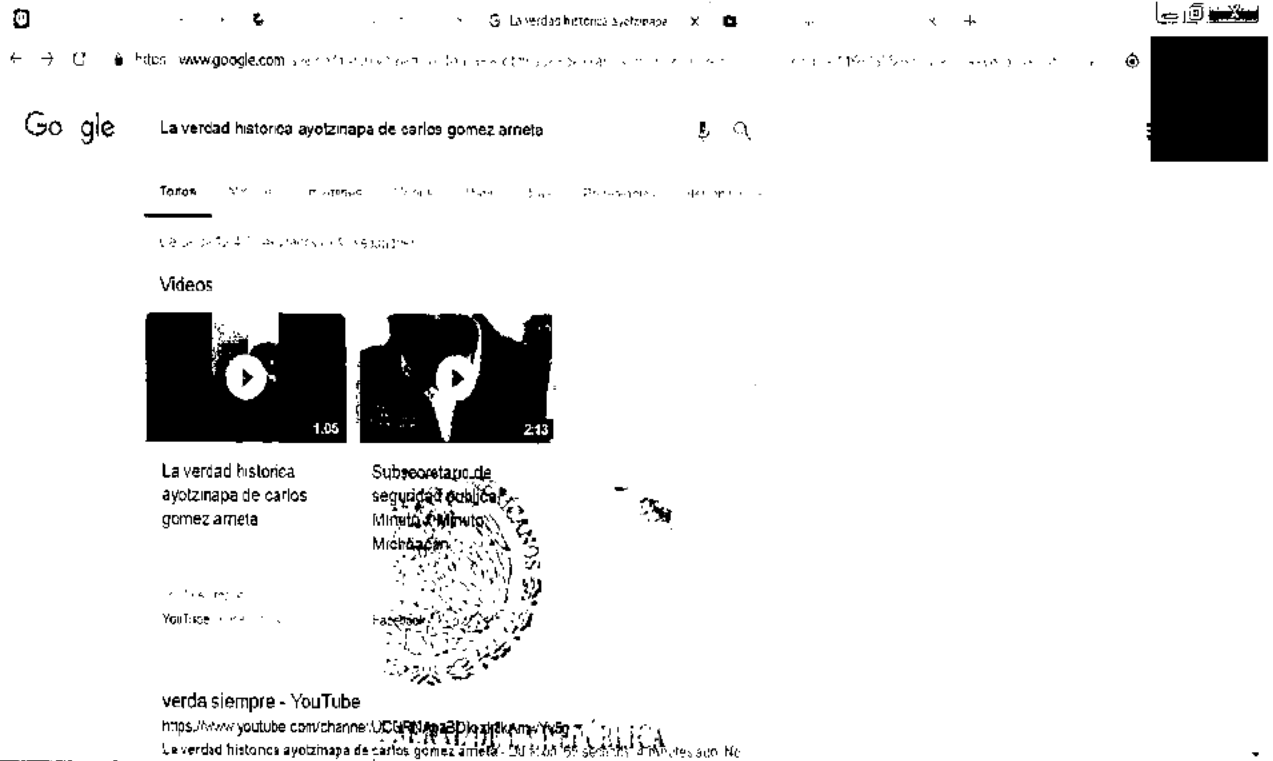
SE HACE CONSTAR

Que siendo el día y hora señalado por esta Autoridad Federal, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos respecto hechos a los cuales se contrae el expediente de mérito que se apertura con la finalidad de investigar dicha noticia criminal y la continuidad de la misma, así como el de obtener nuevos elementos o líneas de seguimiento, es por lo que, en este acto el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en Insurgentes Sur 20, Roma Norte, piso [redacted] código postal 06700 en la Ciudad de México; se hace constar que en este acto se procede a utilizar un equipo de cómputo de los que se encuentran asignados en esta oficina de investigación, para realizar una inspección ministerial en fuentes abiertas es decir internet, con el objeto de encontrar elementos, o líneas de investigación respecto del asunto del cual se trata la averiguación previa en que se actúa; es por ello que se procede a ingresar a la página de internet de google (buscador), y se ingresa la siguiente frase "La verdad histórica Ayotzinapa", apareciendo varios resultados y al estar inspeccionando cada uno de ellos, encontramos uno en particular denominado "La verdad historica ayotzinapa de carlos gomez arrieta" por lo que al darle clic nos despliega a una nueva ventana que corresponde a un navegador denominado "youtube.com" en el que aparece un video, y al darle clic para verlos, se aprecia lo siguiente: "una persona del sexo masculino el cual se encuentra sentado, al parecer está siendo interrogado por otra persona del sexo masculino; acto continuo se procede a agregar impresión de pantalla de varias imágenes con respecto al video, asimismo se hace constar que se aprecia que el video fue subido tres



506

días antes de la fecha de inspección por lo que se subió a la red el día siete de junio del presente año.-----



Acto seguido se aprecia ver en video y audio la existencia de más personas en el lugar; al finalizar el video se aprecia como torturan al masculino que interrogan.”; el audio del video dice lo siguiente: -----

(Entrevistador) Persona 1.- ¿sabes dónde están las casas?, (Entrevistado) Persona 2.- (inaudible), Persona 1.- ¿entonces donde crees que se los llevaron los que según dices tú ministeriales?, Persona 2.- allí a Mezcala, Persona 1.- ¿Cuántos alumnos subieron allí?, Persona 2.- fácil cada camión se lleva 12, 13 alumnos, Persona 1.- ¿por camioneta?, Persona

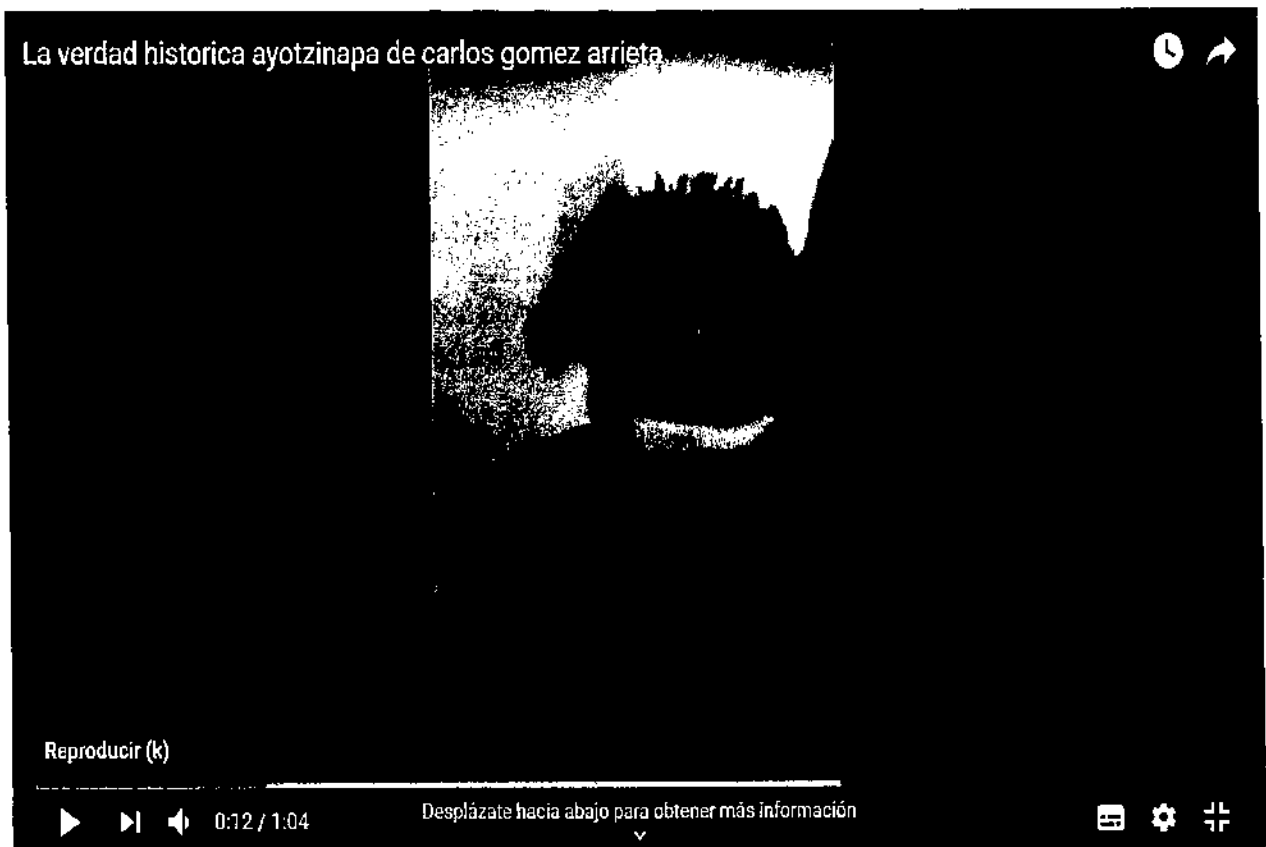


507

2.- sí, por camioneta, Persona 1.- ¿y, como iban, iban golpeados o algo?, Persona 2.- no, iban sentados, acomodados, (entrevistador) persona 3.- ¿esposados?, Persona 2.- no, porque unos iban parados. Persona 1.- ¿exactamente en qué punto, se los entregaron a los ministeriales según tú?, Persona 2.- tomatal señor, Persona 1.- ¿tomatal?, Persona 2.- esa, es la entrada y salida, Persona 1.- ¿la que?, Persona 2.- la salida que esta para iguala por Chilpancingo, y salida hacia Chilpancingo, Persona 1.- ah ok, es la entrada iguala por Chilpancingo, y la salida hacia Chilpancingo, ¿exactamente allí afuera?, Persona 2.- si, bueno es, hay como un tipo restaurant que está abandonado allí y esta obscuro, y ellos los metieron allí, Persona 1.- y que supiste después, ¿que a donde los llevaron o qué?, Persona 2.- que iban para Mezcala, Persona 1.-¿supiste?, Persona 2.- si, porque hicieron el comentario, (inaudible), a donde se los van a llevar, Persona 1.-¿a unas casas allá?, Persona 2.- pero esas casas son las de los peques, Persona 1.- ah esas casas obviamente has ido tú, si nos puedes acompañar para decirnos donde están las pinches casas, Persona 2.- no señor, Persona 2.- noo seeé. -----

----- acto seguido, esta autoridad ministerial, procese a realizar impresiones de pantalla y agregarlas a la presente constancia, asimismo se procede a guardar el presente video en un disco compacto con caratula color blanca de la marca verbatim - inkyet printable DVD-R 16x. y se ordena sea agregado dicho disco como anexo a la presente constancia; -----
 ----- Por lo que esta autoridad ministerial procese a terminar la presente constancia; Lo anterior para los efectos a que haya lugar y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente constancia.-----

----- CONSTE. -----





508



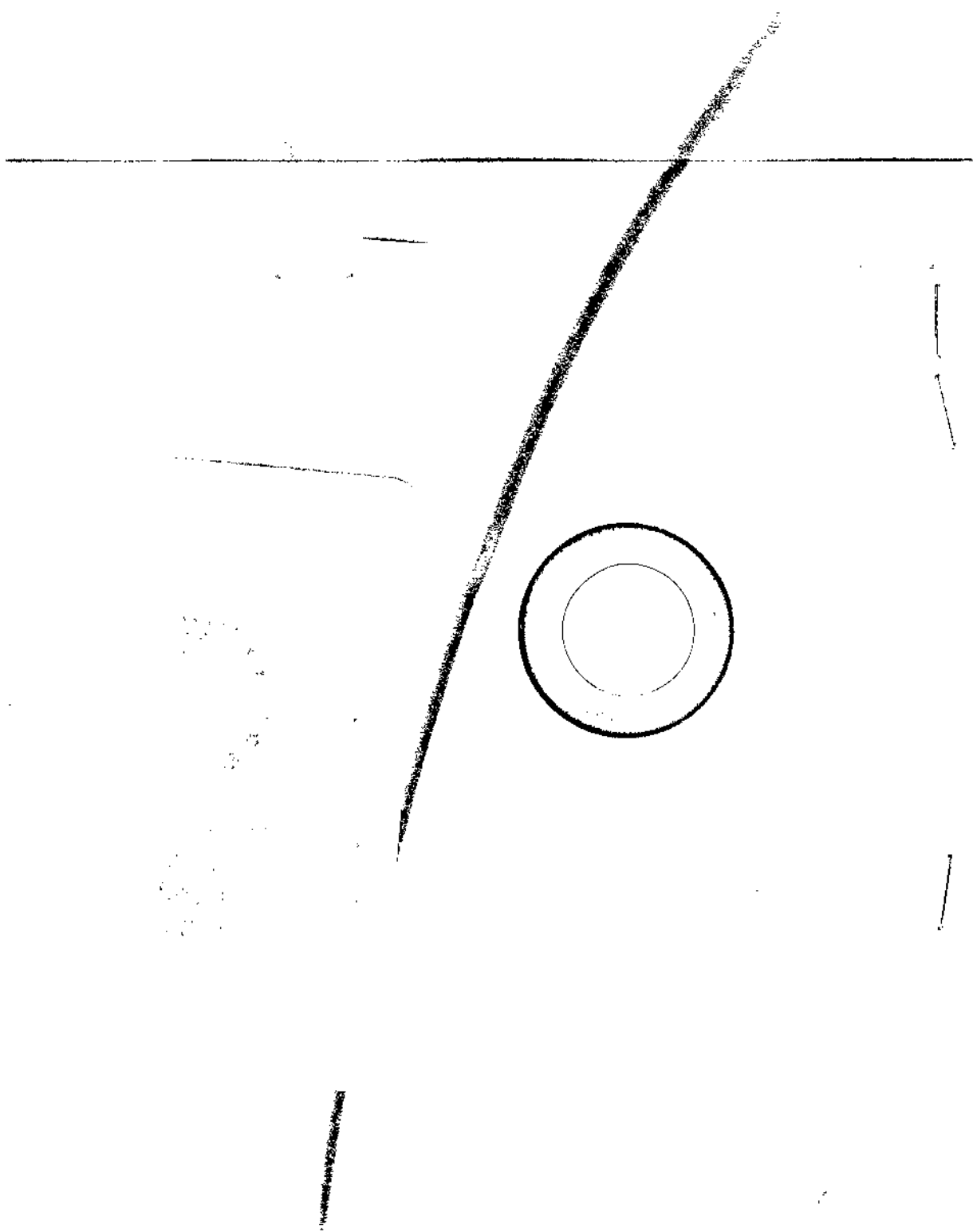
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRO.

Servicio a la Comunidad
Investigación

200





ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - -En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diez del mes de junio del año dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal. - - - - -

- - - VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa, y tal y como se advierte en las constancias que integran la indagatoria en la que se actúa, los servidores públicos [REDACTED]

[REDACTED] no comparecieron a declarar, ante esta Representación Social Federal, en las fechas y horarios señalados en el oficio SDHPDSC/OI/0844/2019, de dos de mayo del dos mil diecinueve, en razón de lo anterior, se ordena girar nuevamente atento oficio al ciudadano [REDACTED] Presidente Municipal de Teloloapan, Guerrero, para que por su conducto los cite y haga comparecer ante esta Representación Social Federal, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes número veinte, piso [REDACTED], de la Glorieta de Insurgentes, Colonia roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700, teléfono [REDACTED] extensión [REDACTED] en las siguientes fechas y horarios:

NOMBRE	FECHA Y HORA
[REDACTED]	10 horas del 15 de julio del 2019
[REDACTED]	10 horas del 15 de julio del 2019
[REDACTED]	10 horas del 16 de julio del 2019
[REDACTED]	10 horas del 16 de julio del 2019
[REDACTED]	10 horas del 16 de julio del 2019

Quienes en calidad de testigos declaren, en relación a los hechos ocurridos los día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, en agravio de estudiantes de la Normal Rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; servidores públicos que deberán identificarse con credencial oficial vigente con fotografía, y en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de que lo consideren conveniente se hagan



541

acompañar de licenciado en derecho, para que les asista en el desahogo de dicha diligencia, así mismo se le aperciba a dicha autoridad, que en caso de no asistan los funcionarios enlistados en las fechas y horarios señalados, se le podrá imponer algún medio de apremio contemplado en el artículo 44 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 44, 73, 82, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se: -----

----- ACUERDA -----

- - - UNICO. Se ordena girar atento oficio al ciudadano [REDACTED] Presidente Municipal de Teloloapan, Guerrero, en los términos del presente acuerdo.-----

----- CUMPLASE -----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



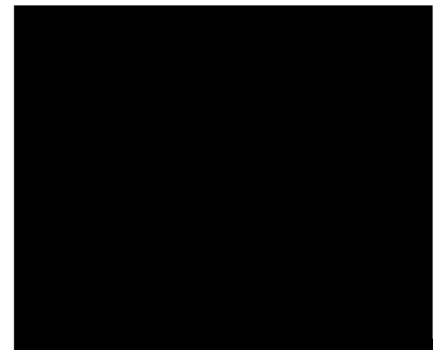
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- - - RAZON.- En la misma fecha, el personal que actuó, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1256/2019 dirigido al ciudadano [REDACTED] Presidente Municipal de Teloloapan, Guerrero, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE -----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC



Oficio SDHPDSC/OI/1256/2019
Ciudad de México, a 10 de junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

C. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, 73, 82 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

En atención a que los servidores públicos [REDACTED]

[REDACTED] no comparecieron ante esta Representación Social Federal, en las fechas y horas señaladas en el oficio SDHPDSC/OI/0844/2019, de dos de mayo del 2019, dirigido a su digna representación, en razón de lo anterior me permito solicitarle nuevamente, que por su conducto se citen para que comparezcan ante esta autoridad, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes, número 20, piso [REDACTED] de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, teléfono [REDACTED], extensión [REDACTED] en las siguientes fechas y horas:

NOMBRE	FECHA Y HORA
[REDACTED]	10 horas del 15 de julio del 2019
[REDACTED]	10 horas del 15 de julio del 2019
[REDACTED]	10 horas del 16 de julio del 2019
[REDACTED]	10 horas del 16 de julio del 2019
[REDACTED]	10 horas del 16 de julio del 2019

Para que en calidad de testigos se sirvan rendir su declaración ministerial respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero; para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía, y en términos del numeral 127 bis del código federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar de licenciado en derecho para que los asista en el desarrollo de la citada diligencia.



Apercibido de que, en caso de que los funcionarios enlistados no comparezcan sin causa justificada en los días y horas señalados, se le podrá imponer, algún medio de apremio, contemplado en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD, DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación



MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

544

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS.
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
Calle Privada de Rio Pilcomayo #169, Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, piso [REDACTED], Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

No. DE FOLIO 33373

DIA	MES	AÑO
10	06	2019

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

URGENTE

SOBRE/ PAQUETE	DESCRIPCION (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	OFICIO: SDHPDSC/OI/1256/2019 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad e Investigación	C. [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, GUERRERO	[REDACTED]

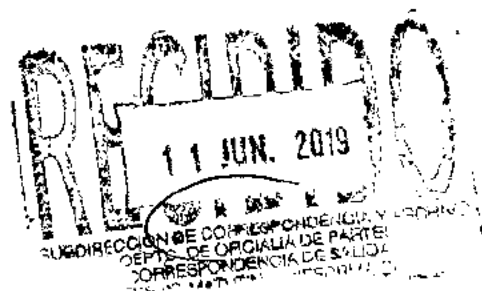
[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACION

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA





CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 diez de junio del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con Testigos de asistencia que al final firman y dan fe: - - -

HACE CONSTAR

- - - Que siendo el día y hora señalados, se constituyó en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, quien dijo llamarse [redacted] adscrito a la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, quien en estos momentos se identifica con credencial oficial con número de folio [redacted] expedida a su favor por la Secretaria de Gobernación, en el cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de este, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa. Quien se presenta en atención del mandamiento ministerial [redacted] a fin de llevar a cabo la consulta averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y dar cumplimiento al referido oficio. Lo anterior a fin de, a fin de poder establecer cuál fue la "Ruta de Desaparición" del normalista Adán Abrajan de la Cruz, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce [redacted] debida constancia legal. - - -

DAMOS FE

POLICIA FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

MTRO.

LIC.

SEGOB

CUIP

CUIP

CCC:

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradece a las autoridades encargadas de la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y vigencia en la respectiva a la identidad del portador, mismo que está suscrito e incluido en la Licencia Oficial Calificativa que tiene otorgada la Policía Federal (México, S.L. 17863) de la L.O.C. de la P.F. emitida por la Secretaría de Defensa Nacional, para evitar actos de riesgo de las incidencias en la Ciudad Juarez.

FOLIO:

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se aplican sus sanciones a la Ciudad Dependiente.

Proteger y Servir a la Comunidad

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

COMANDO EN JEFE

GRADO:

ADSCRIPCIÓN:

DIVISION CIENTIFICA

POLICIA FEDERAL

AP:

VEN:

FIRMA DEL LICENCIADO:



FGR

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo el día 10, diez de junio del año 2019 dos mil diecinueve. ---

--- El que suscribe **LICENCIADO** [Redacted] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de una (1) foja útil, concuerda fielmente con el documento original que se tuvo a la vista, el cual se cotejó y compulsó debidamente. Lo que se certifica para los fines y efectos legales ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

MTRO. [Redacted]

[Redacted]

LIC. [Redacted]



547

RECEPCIÓN DE LOS OFICIO CSCR/2365/2019 Y OF-CSCR-2144-2019

- - -En la ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -**TENGASE.**- Por recibido el turno número 9795 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número **CSCR/2364/2019, sin embargo es CSCR/2365/2019** de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual adjunta el oficio respuesta número **OF-CSCR-2144-2019** y disco compacto, del representante legal de la compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S. A. de C.V.**, para informar: *"... SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de conocimiento para los efectos legales que haya lugar ..."*. Asimismo solicitó tener por desahogado el requerimiento.- - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el original del oficio número **CSCR/2365/2019** de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Fiscalía General de la República, constante de una foja útil, mediante el cual anexó el oficio número **OF-CSCR-2144-2019**, de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, del representante legal de la compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S. A. de C.V.**, para desahogar requerimiento con información en un disco compacto con la leyenda [REDACTED]

[REDACTED] mismo que contiene información de las líneas telefónicas [REDACTED]

[REDACTED] mismo que se procede abrir y contiene dos archivos electrónico [REDACTED] siendo este último constante de **13091 (trece mil noventa y uno)** fojas útiles; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.- - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:- - -

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Agréguese los documentos y disco compacto descritos al expediente que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, que al final actúa.- - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS


OFICINA DE INVESTIGACIÓN

548

Id: 9795
 Número: CSCR/2364/2019
 Fecha: 05/06/2019 Fecha del turno: 06/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED] COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE RADIO MOVIL DIPSA, S.A DE C.V.


Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no CSCR/ 2365 /2019
 Ciudad de México, a 05 de junio de 2019
 2019. Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata




Dr. [REDACTED]
 Titular de la Oficina de Investigación
 Presente.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 188 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11 y A/11/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PCRS/SDH/DCS/OI/001/2015, me permito remitir a usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL Dipsa, S de CV en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su sujeción y conocimiento. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Fecha	2019/06/05

Avenida Insurgentes, Número 50 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte, Acazala Cuauhtémoc Código Postal 06700, Ciudad de México, Tel: 52-55-50-50 extensión [REDACTED] www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

9795 549
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Oficio no. CSCR/ 2365 /2019
Ciudad de México, a 05 de junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



06 JUN 2019

SDHPESC
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Dr. [Redacted]
Titular de la Oficina de Investigación
Presente:

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, y A/110/12 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa área a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE:

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.

Dr.

[Redacted] Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Elaboro	[Redacted]
Folio	1 de 1

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel: 53-46-00-00 extensión [Redacted] www.pgr.gob.mx



350

INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

27 MAY 2019

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-05-2019
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-CSCR-02144-2019

LIC [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V., señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones relativas a la materia, el inmueble ubicado en la calle [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio citado al rubro de fecha 24/05/2019, previo a ello es necesario informar, considerando la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que se suministra a través del presente, que todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante, consignaran únicamente la firma autógrafa del suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., por ende, se omitirá en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante, en esa inteligencia, en este acto se ratifica ante esta H. Autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido como en la firma que calza el mismo; de igual forma, se autoriza para efectos de ratificar la firma del suscrito y el contenido del presente informe, indistintamente al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante poder otorgado, conforme a la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. El otorgado en estos términos faculta al apoderado a actuar en sustitución del representado, sin limitación alguna dentro del juicio constitucional y, en consecuencia, puede ratificar la firma y contenido del escrito por el que éste designa autorizado en términos del artículo 27 de la ley a materia e interponer el recurso de revisión en contra de la sentencia que resuelve el amparo (legislación del estado de Jalisco). Lo anterior, con fundamento en los artículos 16 y 20, inciso fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 2º fracciones VII y X de Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; artículo 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 367 y 370 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y demás leyes aplicable a las personas protegidas en una investigación y/o procedimiento Penal, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información.

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2017/05/23	2019/05/24
[REDACTED]	2017/05/23	2019/05/24
[REDACTED]	2017/05/23	2019/05/24
[REDACTED]	2017/05/23	2019/05/24
[REDACTED]	2017/05/23	2019/05/24
[REDACTED]	2017/05/23	2019/05/24
[REDACTED]	2017/05/23	2019/05/24
[REDACTED]	2017/05/23	2019/05/24

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON LA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA LA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

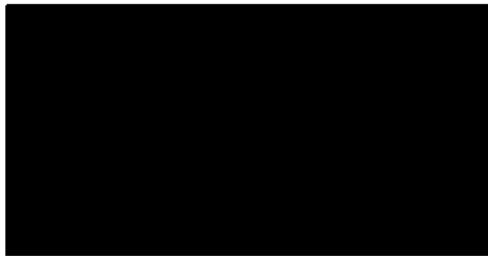
PETITORIOS

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-05-2019-315099-D



UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando constatación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 24 de Mayo del 2019



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

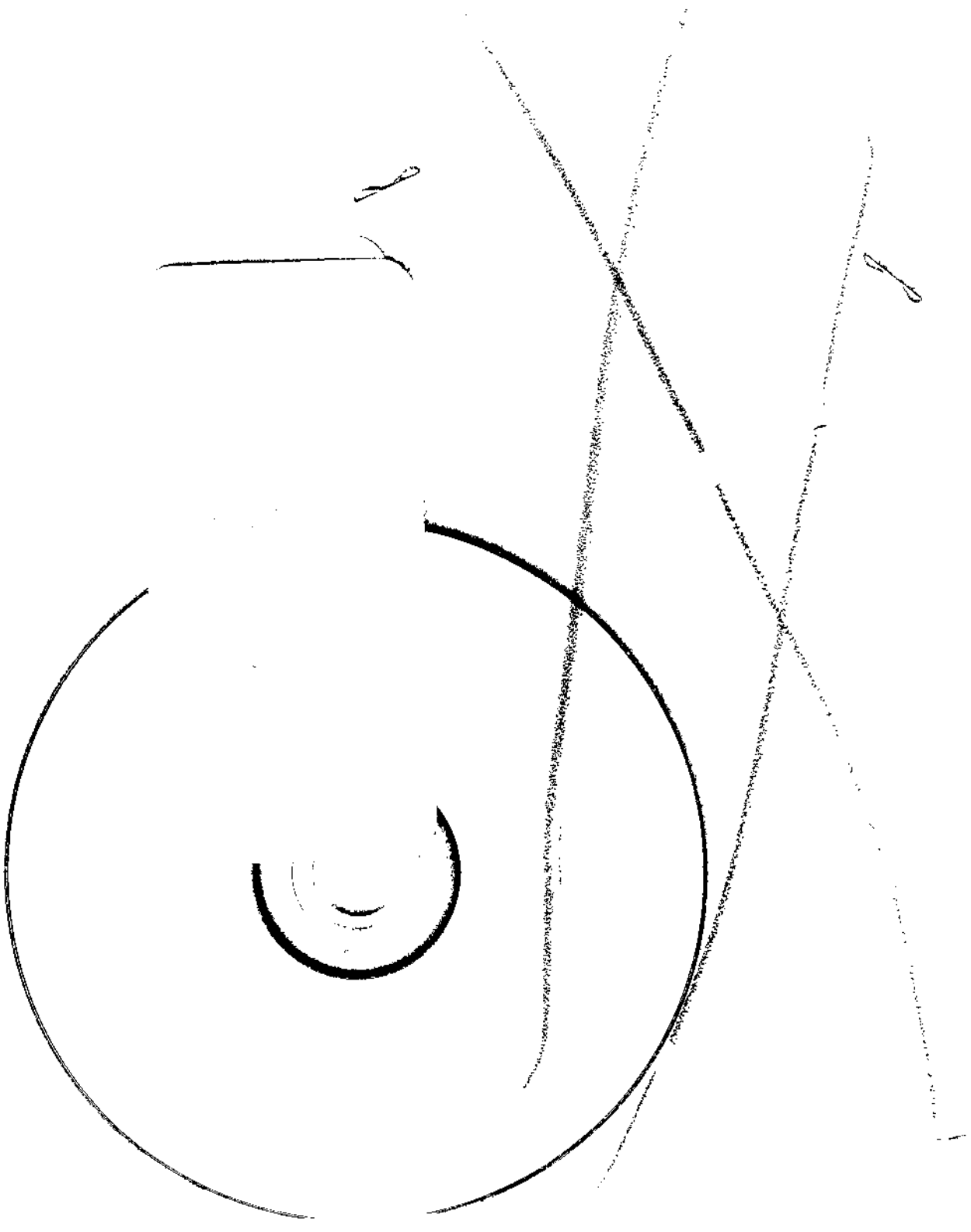
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y
ENERGÍA
ESTADO DE MÉXICO

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-05-2019-315089-0

Página 2 de 13091





551

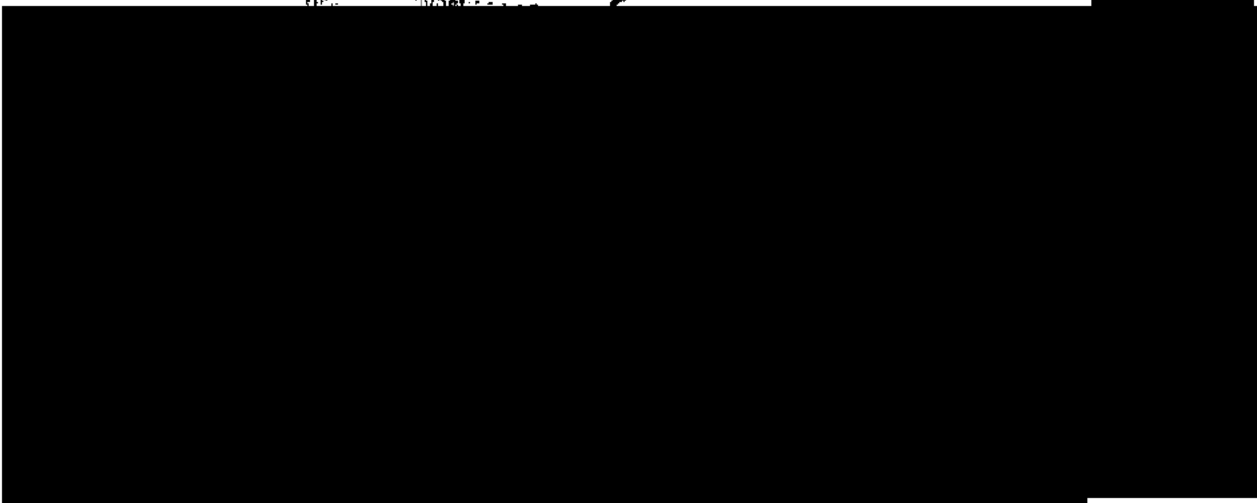
**ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO No. 326/2019,
DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas, con treinta minutos, del diez de junio del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO:

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id [REDACTED], en el que se hizo entrega del oficio número 326/2019, del veinte de mayo del presente año, signado por la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Titular de la Mesa de Exhortos del Sistema Tradicional, en la Delegación Estatal en Chiapas, mediante el cual anexan el Exhorto [REDACTED] mismo que se inició con la petición realizada por la suscrita mediante oficio número SDHPDSC/OI/0901/2019, del siete de mayo del año en curso, a través del cual se les solicito una investigación para la localización, búsqueda y notificación de oficio citatorio a C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a efecto de recabar su declaración testimonial en calidad de testigo, sobre los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce. Sobre el particular se recibió información mediante el oficio 326/2019, donde se concluyó lo siguiente: [REDACTED]



Anexando

impresión simple de la credencial con fotografía a favor del entrevistado. Por lo anterior se advierte que podría tratarse de un homónimo, no pudiendo precisar dicha información, toda vez que se carece de datos precisos y concretos como son fecha de nacimiento, CURP y/o RFC, de la persona requerida...". Al respecto esta



ordenando agregarse a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de diecisiete fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, y las siguientes copias los documentos contenidos en el Exhorto [REDACTED] mismos que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho corresponda.-----

FUNDAMENTO LEGAL

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III, VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

554

Id 9784

Número: 326/2019

Fecha: 20/05/2019 Fecha del turno: 05/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR, DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0901/2019, REMITE EXHORTO [REDACTED] DILIGENCIADO

Observaciones:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA ÚNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO: 326/2019
NUM. EXP: [REDACTED]

Asunto: Se devuelve Exhorto
Tuxtla Gubámez, Chiapas, a 20 de Mayo de 2019

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la diligencia al rubro cited, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 109, apartado 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, I fracción II, fracción II, 4º, 46, 168 y 169 del Código Federal de Procedimientos Penales, I, párrafo segundo, 4º, fracción I (artículo A), 10, fracción X, 11 y 22 Y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, fracción I, fracción V y 102, I, 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta institución

Remite a usted el oficio de exhorto número [REDACTED] debidamente diligenciado en [REDACTED] diecisiete fojas útiles, en relación a su oficio número DPDSC/OI/0901/2019, de fecha 30 de mayo del mes de mayo de año en curso, mediante el cual solicita la práctica de una diligencia de averiguación previa número creada al rubro

Así mismo, se le pide anexar el ACUSE de recibo, debidamente firmado y sellado a la brevedad posible. En el domicilio de nuestras oficinas [REDACTED]

La Fiscalía de Derechos Humanos, SEPTENTRIONAL, de la Procuraduría General de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos del Sistema Tradicional Investigador [REDACTED]

Cap. LC [REDACTED] del Código de Procedimientos Penales "A". Para su debido conocimiento. En México a los 20 días del mes de mayo de 2019.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

05 JUN 2019

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO: 326/2019
NUM. EXP: [REDACTED]

555

Asunto: Se devuelve Exhorto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de Mayo de 2019.

LICENCIADA [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), 10, fracción X, 11 y 22 Y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso I fracción V y 102, 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución:

Remito a usted original el expediente de exhorto número [REDACTED] debidamente diligenciado, consistente de (17) diecisiete fojas útiles, en relación a su oficio número **DPDSC/OI/0901/2019**, de fecha 07 siete del mes de mayo de año en curso, mediante el cual solicita la práctica diversas diligencias dentro de la averiguación previa número citada al rubro.

Así mismo, solicito se sirva enviar el **ACUSE** de recibido, debidamente firmado y sellado, a la brevedad posible. En el domicilio de nuestras oficinas ubicado [REDACTED]

ATENTAMENTE.

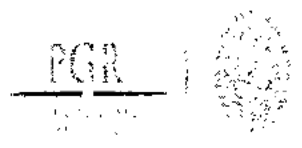
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS DEL SISTEMA TRADICIONAL

C.c.p. LIC. [REDACTED] Delegado Estatal en Chiapas. Para su superior conocimiento. En relación a su oficio número FGR/DECHIS/596/2019

C.c.p. LIC. [REDACTED] Subdelegada de Procedimientos Penales "A". Para su superior conocimiento. En relación a su oficio número SPP*A/1179/2019

SSG



FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS
 ÁREA RESPONSABLE MESA DE EXHORTO
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE [REDACTED]

ACCESO		
PUBLICO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

ORIGINAL

(SISTEMA TRADICIONAL)

RESUMEN DEL CONTENIDO

DENUNCIANTE: [REDACTED] INICIO: 22-abr-19 HORA: 10:30

DELITO: [REDACTED] QUIEN NO QUIERES RESPONSABLE [REDACTED]

A.M.P.F. [REDACTED] RESOLUCION: [REDACTED] PRESCRIPCION: [REDACTED]

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2019 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE 2019

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL FOTOGRAFÍAS **LIBROS** DISQUETES CD ROM ENGARGOLADO

VIDEO OTRO (S) DESCRIBIR la Dirección de Asesoría y Servicios a la Comunidad e Investigación

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/>
CONTABLE	<input type="checkbox"/>

CARÁCTER-FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
DE GESTIÓN INTERNA	<input type="checkbox"/>

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	<u>6</u> AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	<u>3</u> AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	<u>3</u> AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>ORIGINAL</u>
NÚMERO DE FOJAS	<u>[REDACTED]</u>



01
557

**MESA DE EXHORTOS DEL
SISTEMA TRADICIONAL.**

[REDACTED]

ACUERDO DE INICIO DE EXHORTO

--- EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DIA 16 DIECISEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----

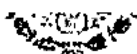
---TÉNGASE.- Por recibido el oficio número SPP/A/179/2019, de fecha 15 quince del mes de mayo del año 2019, firmado por la Licenciada [REDACTED], Subdelegada de Procedimientos Penales "A" de la Delegación Estatal de la Fiscalía General de la República del Estado de Chiapas, en cumplimiento al oficio número FGR/DECHIS/596/2019, de fecha 14 de mayo del año en curso suscrito por el Licenciado [REDACTED] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Chiapas, remite oficio SDPDSC/OI/0901/2019, de fecha 07 siete del mes de mayo de año en curso suscrito por la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, por medio del cual solicita se practiquen diversas diligencias en vía de Exhorto dentro de la Averiguación previa Número AP/PGR/SDHDSC/OI/001/2015, por lo que atendiendo a lo anterior resulta procedente radicar el presente Exhorto Número [REDACTED] debiendo de realizar las diligencias e investigaciones pertinentes, lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 48 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4, fracción I, Apartado A), inciso c), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso I), 102 y 103 de su Reglamento. Por lo que es de acordarse y se.-----

ACUERDA

- I.- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED] Delegado Estatal en Chiapas, de la Procuraduría General de la República, dese aviso de inicio.-----
- II.- Gírese oficio al C. DELEGADO REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, a efectos de que se lleven a cabo una investigación exhaustiva y minuciosa para conocer si en el domicilio ubicado

[REDACTED]

[REDACTED] habita el ciudadano [REDACTED], quien en septiembre del año dos mil catorce, fue policía municipal en la localidad de [REDACTED]. En razón de que en el domicilio señalado en el oficio SDHPDSC/OI/0872/2019, fue proporcionado por la División de Investigación de la Policía Federal, mismo que fue obtenido de la base de datos en "Plataforma México". II.- Así mismo se le solicita que el personal designado bajo su mando, gestione oficio número SDHPDSC/OI/0872/2019, suscrito por esta Representación Social de la Federación, en razón de que la persona que se señala en el mismo fue trabajador de la Policía Municipal, en [REDACTED], [REDACTED], con la finalidad de notificarle personalmente dicho oficio citatorio, debiendo agregar nombre fecha y firma de la persona que conforme a derecho reciba el oficio, anexo copia certificada de la credencial oficial con que se identifique, lo anterior por que la distancia resulta complicada la comunicación con el



testigo. III.- Se elabore informe obtenido de la investigación que realice la policía federal ministerial, respecto al domicilio y actividades que realizó el C [REDACTED] en septiembre de 2014.

--- III.- Una vez desahogadas las diligencias solicitadas remitase a su lugar de origen el presente exhorto.

----- C U M P L A S E -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA FISCALIA GENERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, CHIAPAS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN PRESENCIA DE [REDACTED] CONSTITUCIONALES. -----

----- C O M O S E E -----

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina del



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBDELEGACIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
CHIAPAS
TUXTLAGUTIERRA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA ÚNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NÚMERO: 321/2019
NUM. EXHORTO: [REDACTED]

07
558

ASUNTO: Inicio de Exhorto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de Mayo del 2019.

LICENCIADO [REDACTED]
DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
EDIFICIO.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA MISMA FECHA COMUNICO A USTED QUE HE INICIADO EL EXHORTO QUE AL RUBRO SE CITA, DEL CUAL LE PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS:

1.- EXHORTO NÚMERO:

[REDACTED]

2.- EXHORTANTE:

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.

3.- INCULPADO:

[REDACTED]

4.- DELITO:

LA REPÚBLICA
CHIAPAS
CALLE 14
C.P. 35000

5.- FECHA DE INICIO:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos, 15 de Mayo del 2019.- 18:00 HORAS.
Servicios a la Comunidad

6.- DESAHOGO DE DILIGENCIAS

[REDACTED]

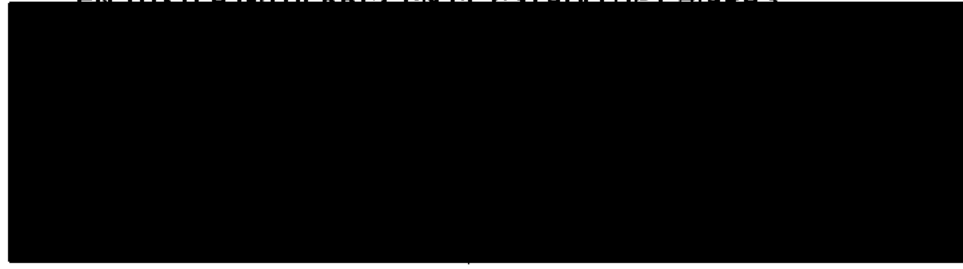
II.- Así mismo se le solicita que el personal designado bajo su mando, gestione oficio número SDHPDSC/OI/0872/2019, suscrito por esta Representación Social de la Federación, en razón de que la persona que se señala en el mismo fue trabajador de la Policía Municipal, en [REDACTED], [REDACTED], con la finalidad de notificarle personalmente dicho oficio citatorio, debiendo agregar nombre fecha y firma de la persona que conforme a derecho reciba el oficio, anexado copia certificada de la credencial oficial con que se identifique, lo anterior por que la distancia resulta complicada la comunicación con el testigo.

III.- Se elabore informe obtenido de la investigación que realice la policía federal ministerial, respecto al domicilio y actividades que realizó el C. [REDACTED] [REDACTED]

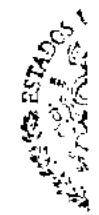


IV.- Una vez desahogadas las diligencias solicitadas remitase a su lugar de origen el presente exhorto.

ATENTAMENTE,
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS DEL SISTEMA TRADICIONAL
EN TUXTLA GUTIÉRREZ EN EL ESTADO DE CHIAPAS



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
TUXTLA GUTIÉRREZ



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

C.c.p. Licenciada



Subdelegada de Procedimientos Penales "A" - Para su superior conocimiento.-Edificio.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS
PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN REGIONAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
Of. No. SPP "A" /179/2019

559

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata Salazar"

ASUNTO: El que se indica.

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS DEL SISTEMA
INQUISITIVO MIXTO EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
PRESENTE.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
MAY 20 2019
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
MESA DE EXHORTOS
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

En cumplimiento a las instrucciones giradas por el Licenciado [REDACTED] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado, mediante oficio FGR/DECHIS/596/2019, en el que refiere "...oficio número SDHPDSC/0901/2019, que suscribe la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, a través del cual solicita se realicen diligencias en vía exhorto dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015..."

Atento a lo anterior remito a Usted oficios de referencia, para los efectos legales a que haya lugar, marcando copia de conocimiento a esta Subdelegación a mí cargo, del trámite realizado.

REPÚBLICA
FEDERACION

Atentamente [REDACTED]

La C. Subdelegada de Procedimientos Penales "A" [REDACTED]

Licenciada [REDACTED]

y Servicios a la Comunidad
de Investigación

C.C.P. LICENCIADO [REDACTED] DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/DECHIS/596/2019.- CIUDAD.

Libramiento sur poniente No. 2069 Col. Balem, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
(961) 617 9607 - Red Virtual 37-9608 correo electrónico [REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.

04
360

OFICIO NÚM.:FGR/DECHIS/596/2019.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 14 de mayo de 2019.

LICENCIADA

[Redacted]

**SUBDELEGADA DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
PRESENTE.**

[Redacted]

Adjunto al presente remito a usted oficio número SDHPDSC/OI/0901/2019, que suscribe la licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, a través del cual solicita se realicen diligencias en vía exhorto dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Lo anterior, para efecto de dar el debido cumplimiento y una vez realizada las diligencias necesarias, deberá de remitir las constancias al lugar de origen.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS

[Redacted]

ATE
EL DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN CHIAPAS



LICENCIADO

[Redacted]

OFICINA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos

c.c.p. licenciada [Redacted] Agente del Ministerio
Público de la Federación.- Para su conocimiento.-
[Redacted]

Libramiento Sur Poniente No. 2069, Colonia Belén, C.P. 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Teléfono (961) 617-9601/9602 - Cisco 37-9601/9602 - www.gob.mx/pgr;

[Redacted]



5
561

ASUNTO: SE SOLICITA DESAHOGO DE DILIGENCIAS VÍA EXHORTO.

Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/0901/2019.**
Ciudad de México, a 07 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Domicilio: Libramiento Sur Poniente No. 2069/
Col. Belém, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29067.

DISTINGUIDO LICENCIADO [REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, solicito a usted, de la manera más atenta y respetuosa, que se sirva girar sus apreciables instrucciones a efecto de que **EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA MESA DE EXHORTOS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS** diligencie vía exhorto las siguientes diligencias:

ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
CALLE DE LA FISCALÍA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

- a) Solicite una investigación exhaustiva y minuciosa para conocer si en el domicilio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en razón de que el domicilio señalado en el oficio SDHPDSC/OI/0872/2019, fue proporcionado por la División de Investigación, de la Policía Federal, mismo que fue obtenido de la base de datos en "Plataforma México" y Servicios a la Comunidad : Investigación

- b) Solicite a personal de la Policía Federal Ministerial del Estado de Chiapas, gestione el oficio número SDHPDSC/OI/0872/2019, suscrito por esta Representación Social de la Federación, en razón de que la persona que se señala en el mismo, fue trabajador de la policía municipal, en [REDACTED] [REDACTED], con la finalidad de notificar personalmente dicho oficio citatorio, debiendo agregar nombre, fecha y firma de la persona que conforme a derecho reciba el oficio, anexando copia certificada de la credencial oficial con que se identifique, lo anterior porque por la distancia resulta complicada la comunicación con el testigo.
- c) Se elabore informe obtenido de la investigación que realice Policía Federal Ministerial, respecto al domicilio y actividades que realizó el C. [REDACTED]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

00
562

Lo anterior con el fin de contar con la respuesta del oficio de referencia lo más pronto posible para dar cumplimiento a la petición realizada con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Recomendación 15VG-CNDH.

Finalmente hago de su conocimiento, que el exhorto se deberá de remitir debidamente diligenciado a estas oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20, en la Glorieta de los Insurgentes, Col. Roma Norte, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para reiterarle mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
Vista
MTF



Adjunta:
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



C.c.p.- Lic. [Redacción] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 - [Redacción] / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

RECIBIDO
MANDAMIENTOS MINISTERIALES
JEFATURA REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIAPAS.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MESA UNICA DE EXHORTOS.
OFICIO NUMERO:322/2019
NUM. EXHORTO PGR

07
567

Asunto. El que se indica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de Mayo del 2019.

C. [REDACTED]

**DELEGADO REGIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del exhorto, al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción III, 46, 108 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), inciso K), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1,3,102 y 103 de su Reglamento, por este conducto, me permito solicitar a usted atentamente, lo siguiente:

Por este medio me permito distraer de sus finas atenciones con la finalidad de solicitar de manera **URGENTE**, y en auxilio de esta Representación Social de la Federación, gire sus instrucciones y ordene a elementos bajo su mando, practiquen una investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos que dieron origen al inicio de expediente citada al rubro; derivado de lo anterior su investigación deberá versar sobre lo siguiente:

LA REPUBLICA
DE CHIAPAS
OFICIO DE LA FEDERACION
DE LOS
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

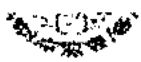
I.- Se lleven a cabo una investigación exhaustiva y minuciosa para conocer si en el domicilio ubicado

[REDACTED]

[REDACTED] En razón de que en el domicilio señalado en el oficio SDHPDSC/OI/0872/2019, fue proporcionado por la División de Investigación de la Policía Federal, mismo que fue obtenido de la base de datos en "Plataforma México".

II.- Así mismo se le solicita que el personal designado bajo su mando, gestione oficio número SDHPDSC/OI/0872/2019, suscrito por esta Representación Social de la Federación, en razón de que la persona que se señala en el mismo fue trabajador de la Policía Municipal, en [REDACTED] [REDACTED], con la finalidad de notificarle personalmente dicho oficio citatorio, debiendo agregar nombre fecha y firma de la persona que conforme a derecho reciba el oficio, anexado copia certificada de la credencial oficial con que se identifique, lo anterior por que la distancia resulta complicada la comunicación con el testigo.

III.- Se elabore informe obtenido de la investigación que realice la policía federal ministerial, respecto al domicilio y actividades que realizó el C. [REDACTED]

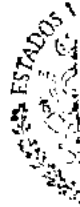
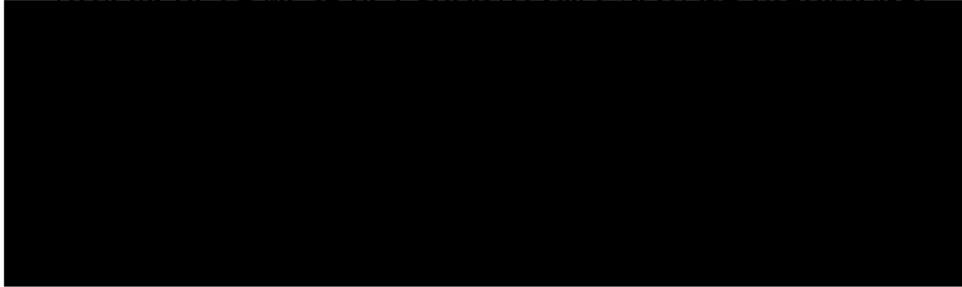


Agradeceré a Usted que dicha información sea remitida con carácter **URGENTE**, en términos no mayor a **5 días**, a partir de la recepción del presente oficio, para estar en condiciones de dar cumplimiento con la autoridad exhortante de la ciudad de México.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS DEL SISTEMA TRADICIONAL**



PROCURADURÍA GJ
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



PROCURADURÍA GENERAL
DELEGACIÓN DE
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
MEDIANTE
TUXTELA GUTIERREZ



EXHIBICIÓN Y RATIFICACIÓN DEL C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las (12:00) doce horas del día (20) veinte del mes de mayo del año (2019) dos mil diecinueve, ante la C. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa Segunda Investigadora Adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Delegación Estatal Chiapas, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. LIC. [REDACTED] Y LIC. [REDACTED], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED], Suboficial de la Policía Federal Ministerial, identificándose en este acto por medio de su credencial oficial número [REDACTED], expedida a favor de la compareciente por la Procuraduría General de la Republica, apreciándose en el cuerpo del citado documento una fotografía a colores, misma que coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente, documento del que se obtienen copias fotostáticas para que previa certificación sean agregadas a los autos de la presente indagatoria y obren como correspondan para surtir sus efectos legales, devolviendo el documento al compareciente por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida, en términos de lo dispuesto por los artículos 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] s de edad, por haber nacido el día [REDACTED]

[REDACTED] de estado civil [REDACTED], originaria del [REDACTED] con domicilio [REDACTED] número telefónico [REDACTED], de ocupación [REDACTED]

[REDACTED] embriagantes [REDACTED] Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación [REDACTED]

DAMOS

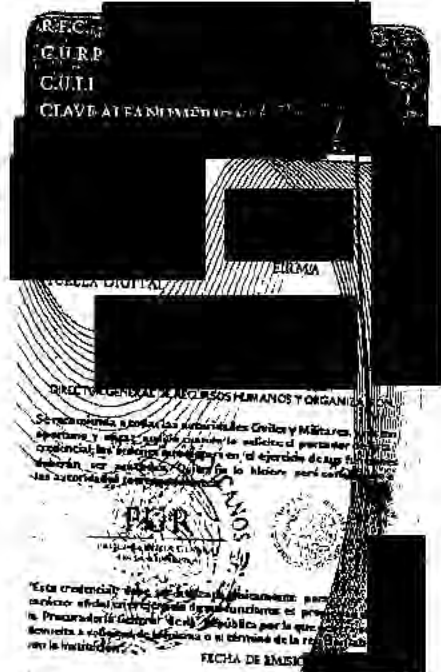
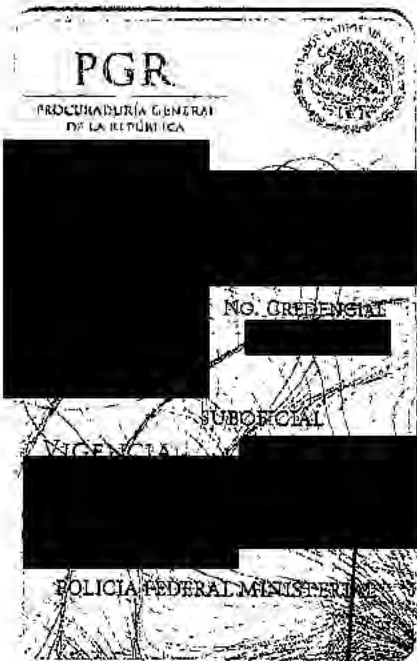
--- COMPARECIENTE.-

C. [REDACTED]
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

01
565



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

A RESPUESTA
MAPES
CLAS. T. 100
SPAT

CERTIFICACION

20-05-19

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a
El que suscribe Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Exhortos
quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y
con fundamento en el artículo 208

Que le(s) presenté(s) copia(s)
útil(es), concuerda(n) fiel y exacta
fechaturas en los autos que fue

Lic. [Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

10



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Unidad Administrativa	FGR Delegación Estatal Chiapas		
Numero de Oficio	[Redacted]		
Averiguación Previa	[Redacted]		
Fecha:	Día	Mes	Año
	20	05	2019

586

Informe de Investigación

LIC. [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa de Exhortos
 En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 Presente.



En atención y cumplimiento a su oficio 322/2019, de fecha 15 de mayo de 2019, derivado del expediente con número: [Redacted] así como al exhorto que al rubro se indica, al respecto se informa a usted lo siguiente:

Agencia de Investigación Criminal

Resultados de los actos de indagación sugeridos con base al Plan de Investigación:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado a bordo de vehículo [Redacted]

Anexando impresión simple de la credencial con fotografía a favor del entrevistado [Redacted]

Por lo anterior se advierte que podría tratarse de un homónimo, no pudiendo precisar dicha información, toda vez que se carece de datos precisos y concretos como son fecha de nacimiento, CURP y/o RFC, de la persona requerida.

Anexos y/o soporte de investigación:

- Se anexa a presente simple de la credencial con fotografía a favor del [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DELEGACIÓN ESTADAL CHIAPAS
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

Libramiento Sur Poniente #2069, Colonia Belén, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 [Redacted]

CONFIDENTIAL



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que se tenga a bien ordenar:



RESPECTUOSAMENTE

DELEGACIÓN ESTADAL CHIAPAS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
SEDE Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
BANDAJAS MINISTERIALES



SUBOFICINA DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SEDE Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

[Handwritten signature]

Libramiento Sur Poniente #2063, Colonia Libertad, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
01 961 61 7 96 25, 61 796 06 celulaministeriales@gmail.com

Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

[Faint handwritten text]

ANEXOS



11
364

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

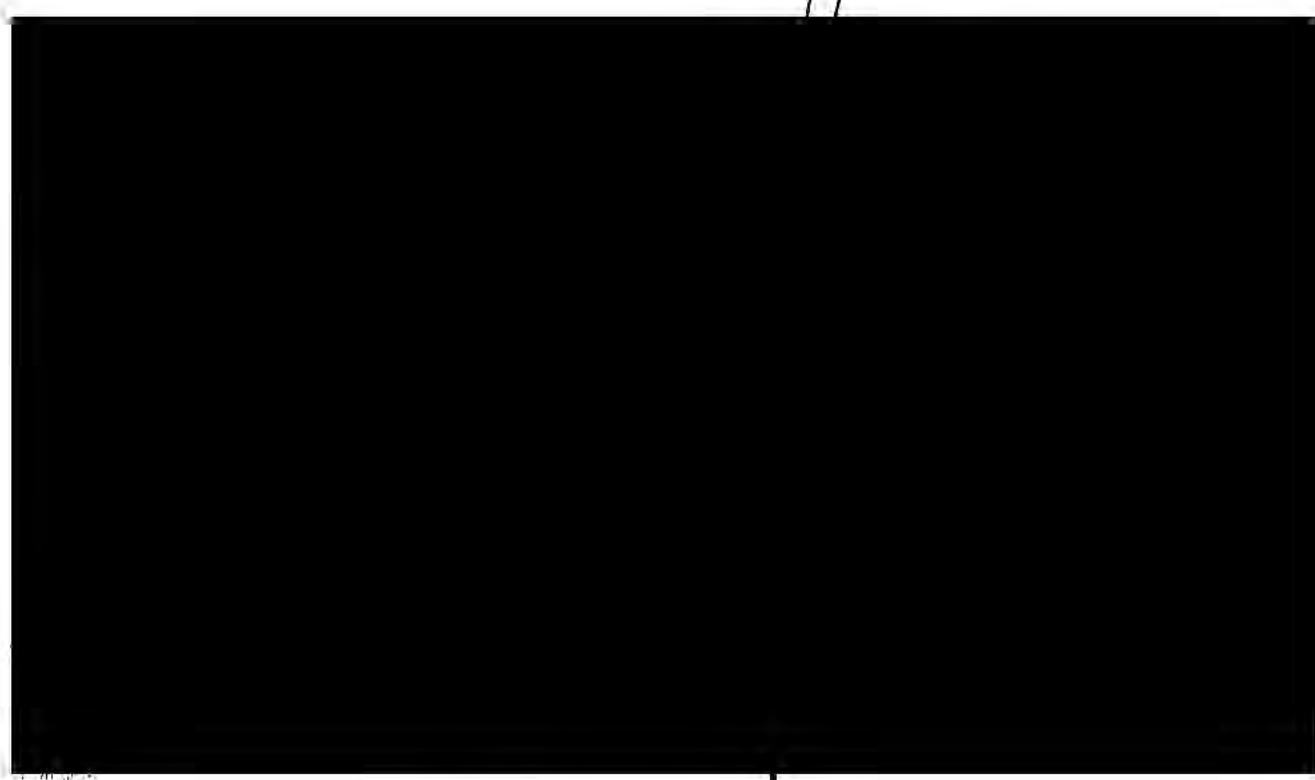
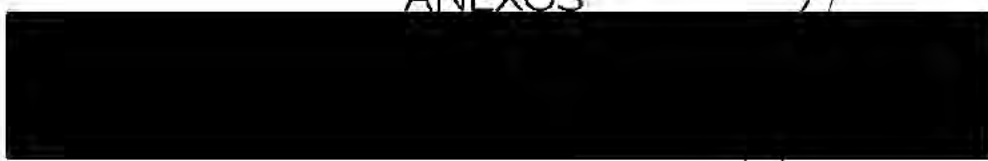


SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Desarrollo Humano,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

12

ANEXOS

568



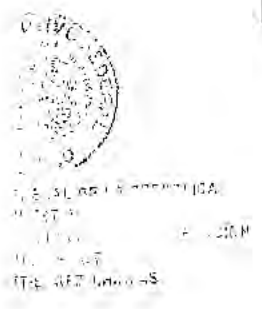
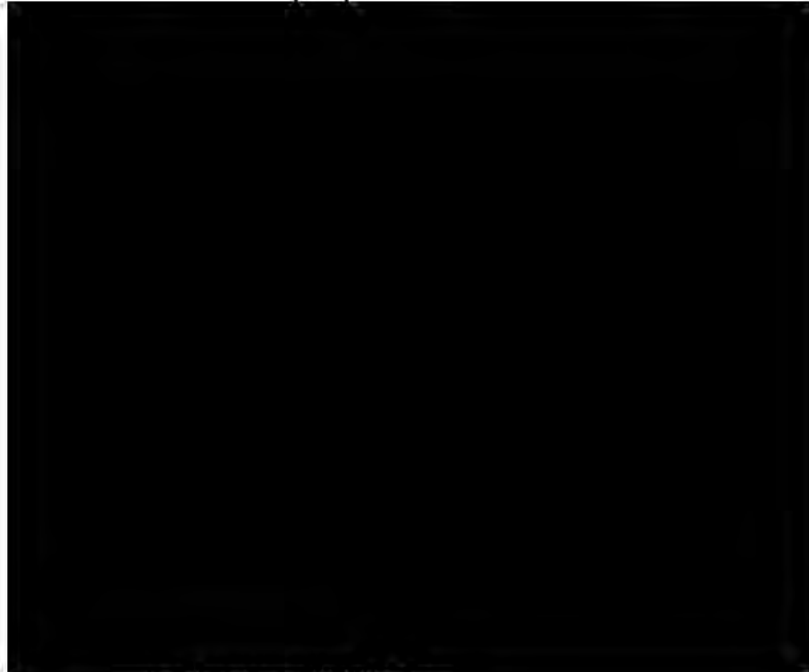
GENERAL DE LA FUERZA POLICIA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
GENERAL DE LA FISCALÍA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ANEXOS

104
5 to



COMISIÓN NACIONAL
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

15
5A1

OFICIO No. SDHPDSC/OI/0872/2019.
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] en el teléfono 53460000, extensión [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

AGENTE DEL SERVICIO FEDERAL
Servicios a [REDACTED]

MTRA. ROSA LAURA GARCIA TINOCO,
Directora General Adjunta.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

16
598

OFICIO No. SDHPDSC/OI/0872/2019.
Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. [REDACTED]

Presente.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción III, 73, 74, 75, 76, 80, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 240 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27, Tercero y Cuarto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República;

Hago de su conocimiento a Usted, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700**, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Al respecto quedo a sus órdenes en [REDACTED] ónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad.

MIRIAM ROSAMARIA GARCIA TINOCO
Directora General Adjunta.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento, Presente

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, 53460000 – 5789 / www.gob.mx/pgr



17X
S2?

ACUERDO DE DEVOLUCION DE EXHORTO.

- - - EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; SIENDO LAS 12:20 DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA 20 VEINTE DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, DOS MIL DIECINUEVE.- -

- - - VISTO, el estado actual que guarda el presente expediente de exhorto número [REDACTED] [REDACTED] iniciado con motivo de la recepción del oficio SPP"A"/179/2019, de fecha 15 quince del mes de mayo del año 2019, signado por la Licenciada [REDACTED] Subdelegada de Procedimientos Penales "A" de la Delegación Estatal de la Fiscalía General de la República del Estado de Chiapas, en cumplimiento al oficio número FGR/DECHIS/596/2019, de fecha 14 de mayo del año en curso suscrito por el Licenciado [REDACTED] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Chiapas, remite oficio SDPDSC/OI/0901/2019, de fecha 07 siete del mes de mayo de año en curso suscrito por la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación en la ciudad de México, por lo que atendiendo a lo anterior y toda vez que dicha diligencia fue desahogada debidamente resulta procedente devolver el presente exhorto a su lugar de origen. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, párrafo segundo, 4º, fracción I, Apartado A), 10, fracción X, 11, fracción II, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso I) fracción V, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, lo procedente es remitir lo actuado a la autoridad exhortante, por lo que es de acordarse y se.

ACUERDA

- - - PRIMERO.- Remítase el original del expediente de exhorto número [REDACTED] debidamente diligenciado, a su lugar de origen para su prosecución y resolución final correspondiente.- - -

SEGUNDO.- Remítase copia del oficio de estilo mediante el cual se remita el expediente antes mencionado, al Ciudadano Licenciado [REDACTED] Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chiapas, en el área de [REDACTED] Investigación

- - - TERCERO.- Anótese su baja en el Libro de Exhortos que se lleva en esta Agencia, como asunto totalmente concluido.- - -

- - - Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Única de Exhortos, quien actúa legalmente asistida de testigos de asistencia que al final firman.- - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



574

RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL

[REDACTED]

-- En la ciudad de México, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

-- **TENGASE** por recibido el turno 9818, mediante el cual remite el informe policial número [REDACTED] de fecha diez de junio del año en curso, suscrito por [REDACTED] Suboficial de la Policía Federal, mediante el cual informa en atención al oficio con número SDHPDSC/OI/0670/2019, de fecha once de abril del año en curso, lo siguiente: *"...Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial señalado, el suscrito realizo solicitudes a las diferentes fuentes de información a las que tiene acceso, para obtener la mayor información posible de las personas antes enlistadas con el propósito de ubicar sus domicilios y cumplir con lo solicitado, por lo tanto se giró oficios: C. Director de Policía Preventiva Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a quien se le solicito mediante oficio número FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ IT/ 06743/ 2019; C. Presidente Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Estado de Guerrero, a quien se le solicito mediante oficio número FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ IT/ 06744/ 2019; LIC. [REDACTED] Director General del Centro de Comunicaciones de la Policía Federal Ministerial, a quién se le solicito mediante oficio número FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ IT/ 06743/ 2019; C. Director de Catastro del H. Ayuntamiento en Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a quién se le solicito mediante oficio número FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ IT/ 06747/ 2019; Es importante señalar que me encuentro en espera de que dichas dependencias emitan respuesta a las solicitudes antes mencionadas. Así mismo se giró oficio a: Lic. [REDACTED] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), a quién se le solicitó mediante oficio número FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ IT/ 06746/ 2019, dándonos respuesta el LICENCIADO [REDACTED] DIRECTOR DE ÁREA mediante oficio número FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ IT/ 6749/ 2019 mismo que consta de 11 fojas útiles, mismas que se anexan al presente informe, no omito manifestar que puede tratarse de homónimos. ; Lic. [REDACTED] Encargada de la Unidad de Análisis Criminal en el Estado de Guerrero, a quién se le solicito mediante oficio número: FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ IT/ 07126/ 2019, dándonos respuesta la Suboficial [REDACTED] mediante oficio número FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIMM/ J/ UAIORGRO/ UAC- GRO/ 0616/ 2019, mismo que consta de 51 fojas útiles, mismas que se anexan al presente informe, no omito manifestar que pueden tratarse de homónimos..."* -----



- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el informe de policía con número [REDACTED] de fecha diez de junio del año en curso, suscrito por [REDACTED] [REDACTED], Suboficial de la Policía Federal, mediante el cual rinden informe policial, constante de 03 (tres) fojas útiles, asimismo agrega el oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/06749/2019 de fecha veintiocho de mayo del año en curso, signado por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Director de área, constante de seis fojas útiles por ambos lados; también agrega el oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/UACGRO/0616/2019 de fecha siete de junio del año en curso, signado por la Suboficial [REDACTED] [REDACTED] constante de 51 fojas útiles; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

-----**FUNDAMENTO LEGAL**-----

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 20, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

-----**ACUERDA**-----

- - - **UNICO.-** Agréguese el Informe [REDACTED] de fecha diez de junio del año en curso, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar y recábase la ratificación de los policías que lo rinde.-----

-----**CUMPLASE**-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Ag [REDACTED] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República y dan fe de todo lo actuado.-----

-----**DAMOS FE**-----

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE

Id 9818
Número: FGR/CM/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/08355
Fecha: 10/06/2019 Fecha del turno: 10/06/2019

R=

76

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SI
MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO
REMITE INFORME

Observaciones:

FGR RECIBIDO
FGR/CM/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/08355/2019
Ciudad de México, a 10 de Junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

10 JUN 2019

SOHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO: INFORME PARCIAL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ASCRITO A LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

En atención a su oficio número SOHPDSC/OI/0670/2019, de fecha 11 de Abril del 2019,
relacionado con la A/R/AE/PC/SOHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita realizar una
exhaustiva investigación, con la más estricta confidencialidad, respecto de las siguientes
personas:

Ex Presidente Municipal de Huitzoco
[REDACTED]

Policías y Ex policías de Huitzoco
[REDACTED]



FGR RECIBIDO

10 JUN 2019

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Inter: FGR/CM/AIC/PEM/DCIPAM/DIEDO/IT/08355/2019.
Ciudad de México, a 10 de Junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

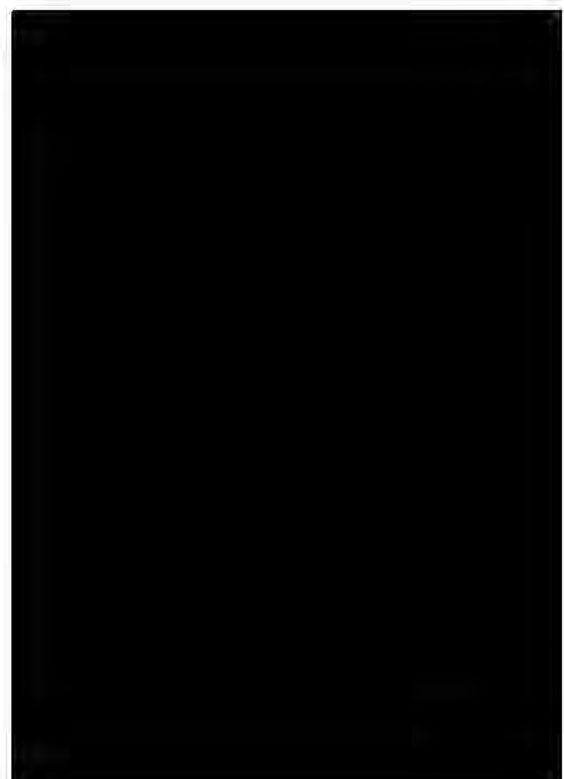
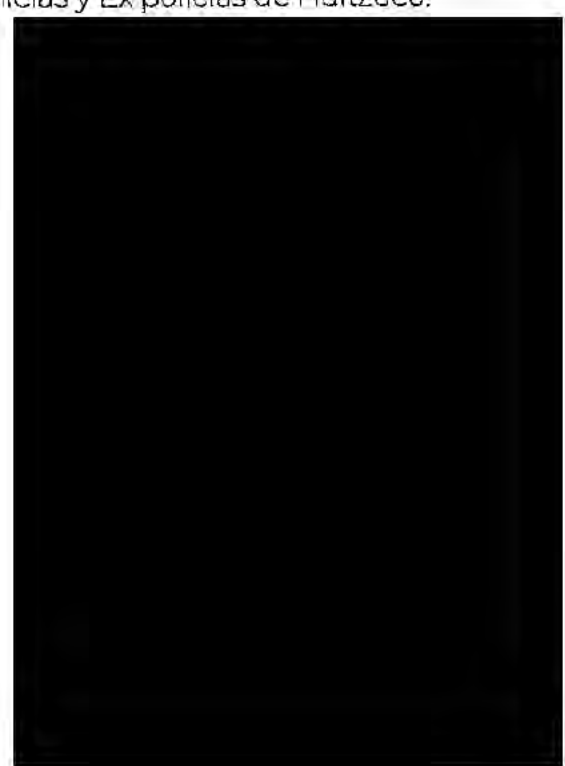
ASUNTO: INFORME PARCIAL

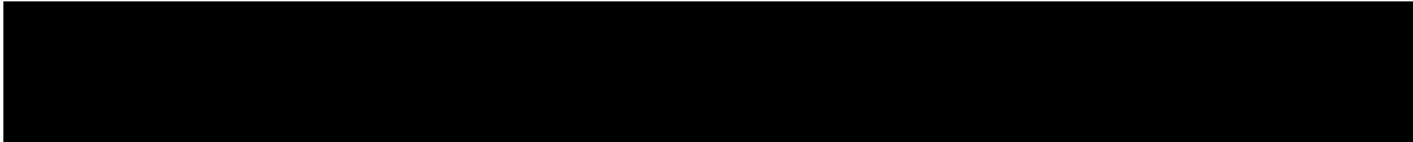
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

En atención a su oficio número: SDHPDSC/OI/0670/2019, de fecha 31 de Abril del 2019, relacionado con la A.P.: AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita realizar una exhaustiva investigación, con la más estricta confidencialidad, respecto de las siguientes personas:

Ex Presidente Municipal de Huitzucó
[Redacted]

Policías y Ex policías de Huitzucó.





Con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial señalado, el suscrito realizó solicitudes a las diferentes fuentes de información a las que se tiene acceso, para obtener la mayor información posible de las personas antes enlistadas con el propósito de ubicar sus domicilios y cumplir con lo solicitado, por lo tanto se giró oficios:

- C. Director de la Policía Preventiva Municipal de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero, a quien se le solicitó mediante oficio número: FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ SI/ 06743/ 2019.
- C. Presidente Municipal de Huitzucó de los Figueroa, Estado de Guerrero, a quien se le solicitó mediante oficio número: FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ SI/ 06744/ 2019.
- LIC. [REDACTED] Director General del Centro de Comunicaciones de la Policía Federal Ministerial, a quien se le solicitó mediante oficio número: FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ SI/ 06743/ 2019.
- C. Director de Catastro del H. Ayuntamiento en Huitzucó de Los Figueroa, Guerrero, a quien se le solicitó mediante oficio número: FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ SI/ 06747/ 2019.

Es importante señalar que me encuentro en espera de que dichas dependencias emitan respuesta a las solicitudes antes mencionadas.

Así mismo se giró oficio a:

- Lic. [REDACTED] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), a quien se le solicitó mediante oficio número: FGR/CM/ AIC/ PFM/ DGIPAM/ DIEDO/ SI/ 06746/ 2019, dándonos respuesta el LICENCIADO [REDACTED] DIRECTOR DE AREA mediante oficio número FGR/CM/ AIC/ CENAPI/ DCIAD/ DEIS/ 6749/ 2019, mismo que consta de 11 fojas útiles, mismas que se anexan al presente informe, no omito manifestar que pueden tratarse de homónimos



que consta de 11 fojas útiles, mismas que se anexan al presente informe, no omito manifestar que pueden tratarse de homónimos.

- Lic. [REDACTED], Encargada de la Unidad de Análisis Criminal en el Estado de Guerrero, a quien se le solicito mediante oficio número: FGR/CM/AC/PEM/DGIPAM/DIEDO/07126/2019, dándonos respuesta la suboficial [REDACTED] mediante oficio número: FGR/CM/AC/PEM/DGIMMJ/UAIORGRO/LAC-GRO/0616/2019, mismo que consta de 5^ª fojas útiles, mismas que se anexan al presente informe, no omito manifestar que pueden tratarse de homónimos.

Se hace entrega del presente informe de manera parcial, por las razones antes descritas, rindiendo en tiempo y forma, para los efectos legales que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE:
E/C. POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
APOYO ADMINISTRATIVO

SUBOFICIAL


RECIBIDO

PROCESO
CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN
CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN
CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN

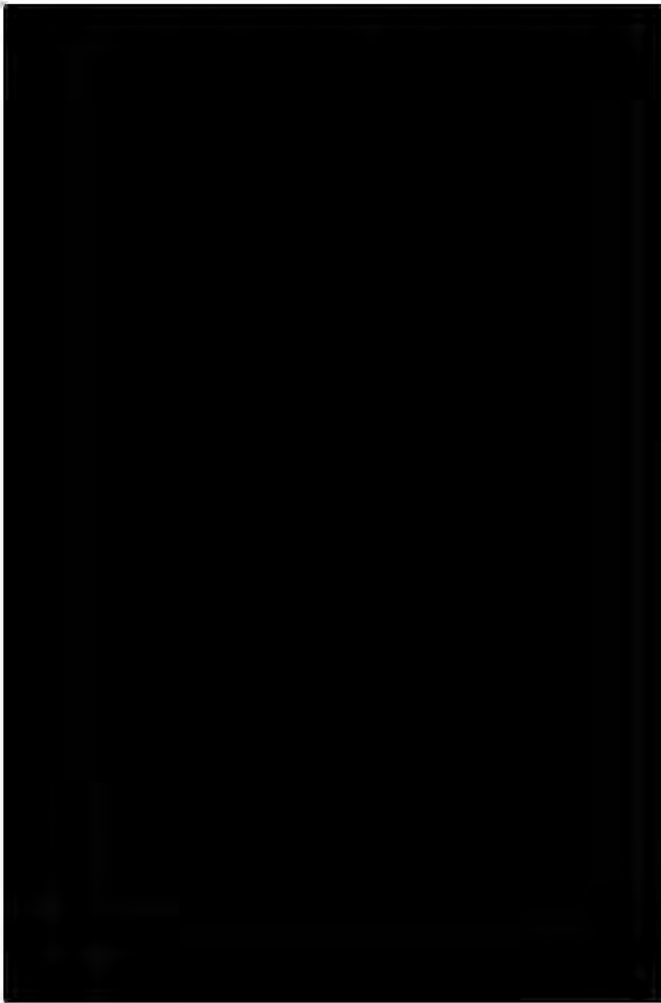


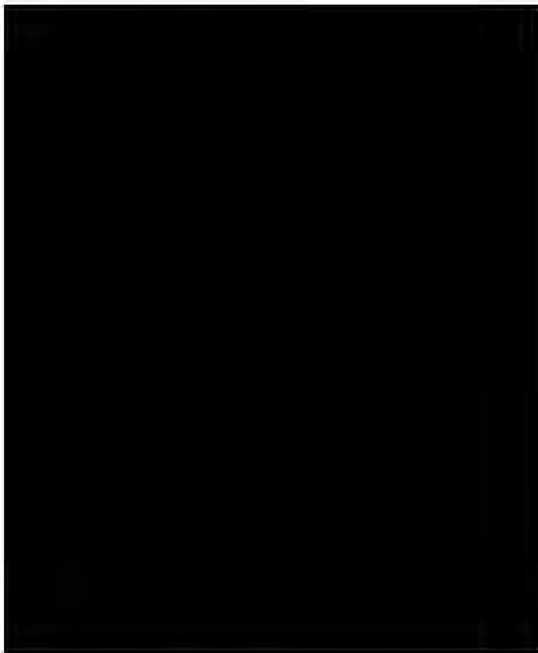
300

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DCIPAM/DIEDO/SI/06746/2019.
Asunto: Solicitud de Información
Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Lic. 
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
P R E S E N T E.

Por este conducto con la finalidad de dar cumplimiento a un mandamiento ministerial, solicito a Usted de la manera más atenta y de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que verifique si en los archivos o base de datos de esa Dependencia a su digno cargo, cuenta con algún registro de algún domicilio de las siguientes personas:





En caso de ser positivo proporcione los soportes documentales correspondientes, con la finalidad de dar cumplimiento a la Carpeta de Investigación ordenada por el Ministerio Público de la Federación y asignado al suscrito como elemento de investigación de la Policía Federal Ministerial, en el domicilio



Agradeciendo de antemano las atenciones brindadas a la presente solicitud, quedando a sus órdenes para cualquier situación relacionada con el presente oficio

ATENTAMENTE

PROFESOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/07126/2019.
Asunto: Solicitud de Información
Ciudad de México, a 17 de mayo de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

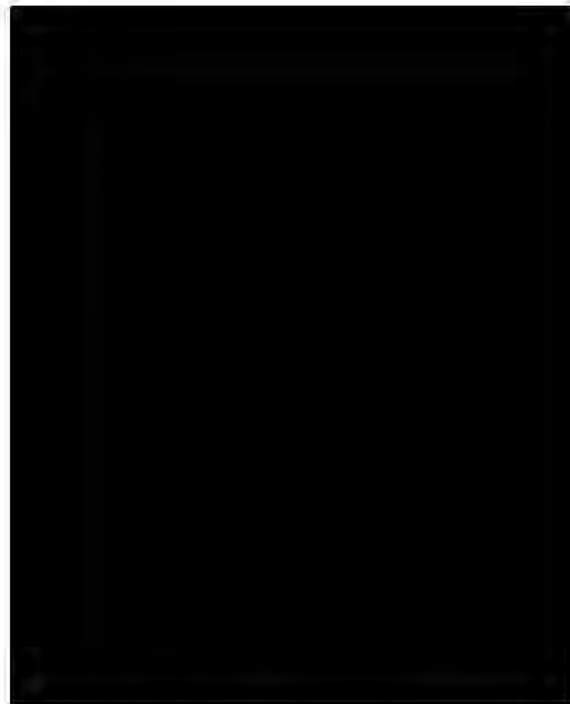
LIC. [REDACTED]
Encargada de la Unidad de Análisis Criminal
En el Estado de Guerrero
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 21 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracciones XI, XIII Y XV, 215, 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 10 fracción X, 22 fracción I, apartado n), 24 y 64 fracciones II, III, IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 24 y 27 de su Reglamento, en relación al Acuerdo A/101/13 y el oficio Circular C/001/16, y en atención al oficio SDHPDSC/OI/0670/2019, derivado de la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/ 001/2015, firmado por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, solicito a usted instruya a quien corresponda, a efecto de que se informe si en la base de datos de Plataforma México y bases con las que cuenta la Unidad a su cargo, se tiene antecedente o registro alguno de las siguientes personas:

[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



En caso de ser positivo proporcione los soportes documentales correspondientes, con la finalidad de dar cumplimiento a la Carpeta de Investigación ordenada por el Ministerio Público de la Federación y asignado al suscrito como elemento de investigación de la Policía Federal Ministerial, en el domicilio

ST/530/14



Agradeciendo de antemano las atenciones brindadas a la presente solicitud, quedando a sus órdenes para cualquier situación relacionada con el presente oficio



ATENTAMENTE



Art 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



Oficio Número FGR/CM1/AIC/PFM/DCIPAM/DIEDO/SI/06745/2019.

Asunto: Solicitud de Información

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

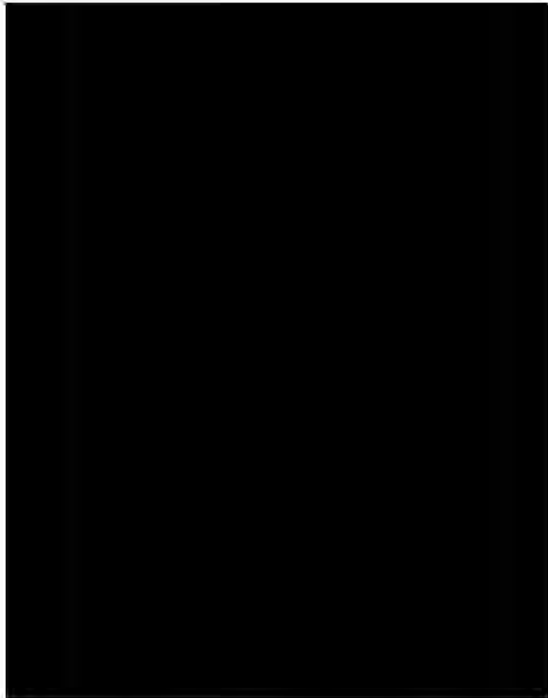
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
COMUNICACIONES DE LA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE:

Con fundamento en el artículo 21 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracciones XI, XII Y XV, 215, 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 10 fracción X, 22 fracción I, apartado n), 24 y 64 fracciones II, III, IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 24 y 27 de su Reglamento, en relación al Acuerdo A/101/13 y el oficio Circular C/001/16, y en atención al oficio SDHPDSC/OI/0670/2019, derivado de la Averiguación Previa AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015, firmado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, solicito a usted instruya a quien corresponda, a efecto de que se informe si en la base de datos de Plataforma México y bases con las que cuenta la Unidad a su cargo, se tiene antecedente o registro alguno de las siguientes personas:

[REDACTED]

[Faint circular stamp]

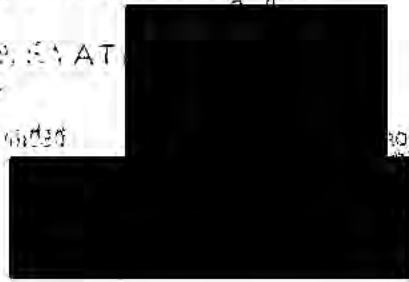


En caso de ser positivo proporcione los soportes documentales correspondientes, con la finalidad de dar cumplimiento a la Carpeta de Investigación ordenada por el Ministerio Público de la Federación y asignado al suscrito como elemento de Investigación de la Policía Federal Ministerial, en el domicilio



Agradeciendo de antemano las atenciones brindadas a la presente solicitud, quedando a sus órdenes para cualquier situación relacionada con el presente oficio.

M. EN C. EST. AT
SECRETARÍA DE SEGURIDAD



PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



586

Oficio No. FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/CID/6749/2019

Ciudad de México, a 28 de mayo del 2019
'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'.

Suboficial [REDACTED]
Dirección de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos
Policía Federal Ministerial
Agencia de Investigación Criminal
Coordinación de Métodos de Investigación
Fiscalía General de la República
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo 93, fracción III, de su Reglamento y en atención al oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/06746/2019** de fecha 13 de mayo de 2019, recibido en este Centro Nacional el día 16 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó registros de domicilios de [REDACTED] y [REDACTED] personas más, relacionadas con la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; al respecto, le informo que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, al día de la fecha, **únicamente** se localizó la siguiente información, misma que pudiera estar relacionada con su petición:

[REDACTED]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]

[REDACTED]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre: [REDACTED]
Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]

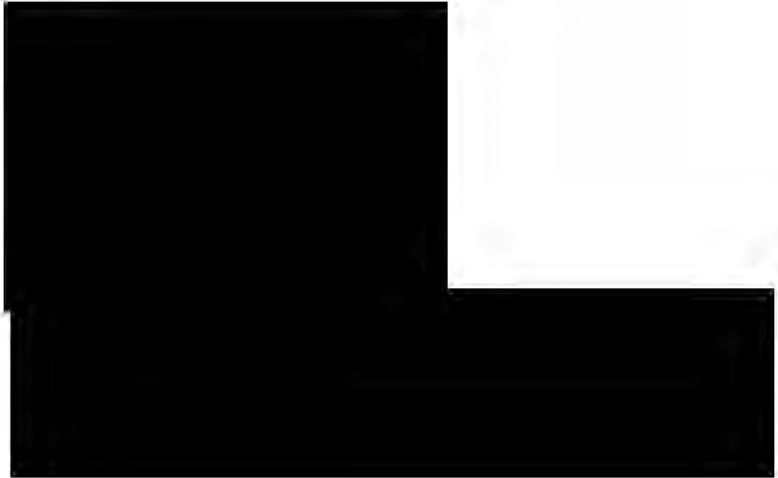
[REDACTED]



Oficio No. FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/CID/6749/2019

➤ **Registro de Licencias de conducir:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
No. de licencia:
Tipo de licencia:
Fecha de expedición:
Fecha de vencimiento:
Oficina que expide:
Domicilio:



➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:



➤ **Registros de Domicilios:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:



Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:



Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CALLE MEXICALCATEPEC S/N
P.O. BOX 2-6350
MEXICO, D.F. CP 06302

Oficio No. FGR/CM/ AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/CID/6749/2019



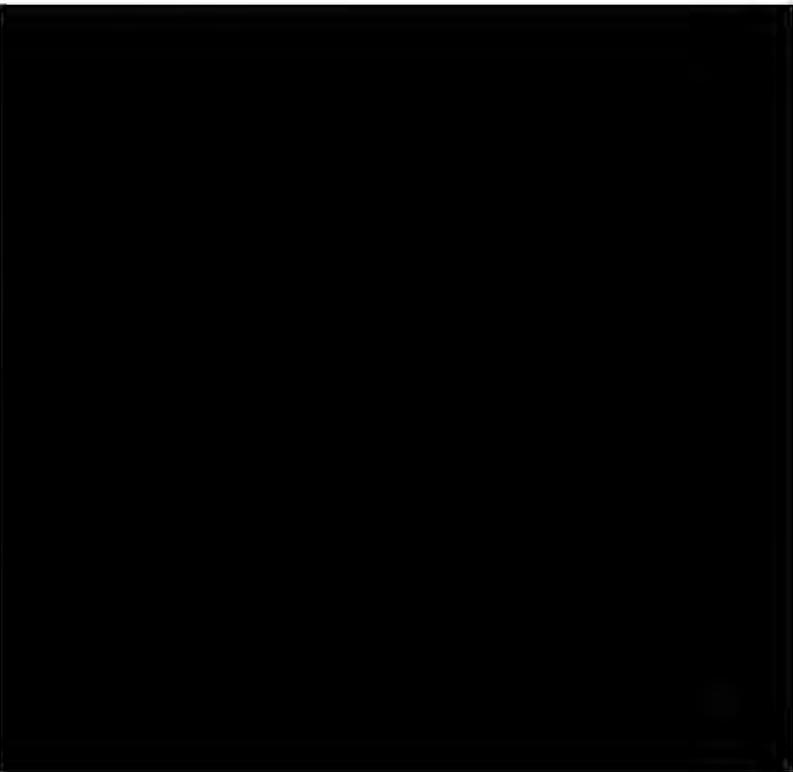
➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:



➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:



➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

Qallo M... ..



588

Oficio No. FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/CID/6749/2019

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DE RENTA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REVISIÓN DE HECHOS Y DERECHO
CARRERA 24 SUR # 1000
P.O. BOX 2-8370
MEXICO, D.F. C.P. 06702

Oficio No. FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/CID/6749/2019

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

➤ **Registros de Domicilios:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

Subprocurador

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

Oficina de Ingresos

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Domicilio:

[Redacted]

Confidencial



689

Oficio No. FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/CID/6749/2019



➤ **Registros de Domicilios:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

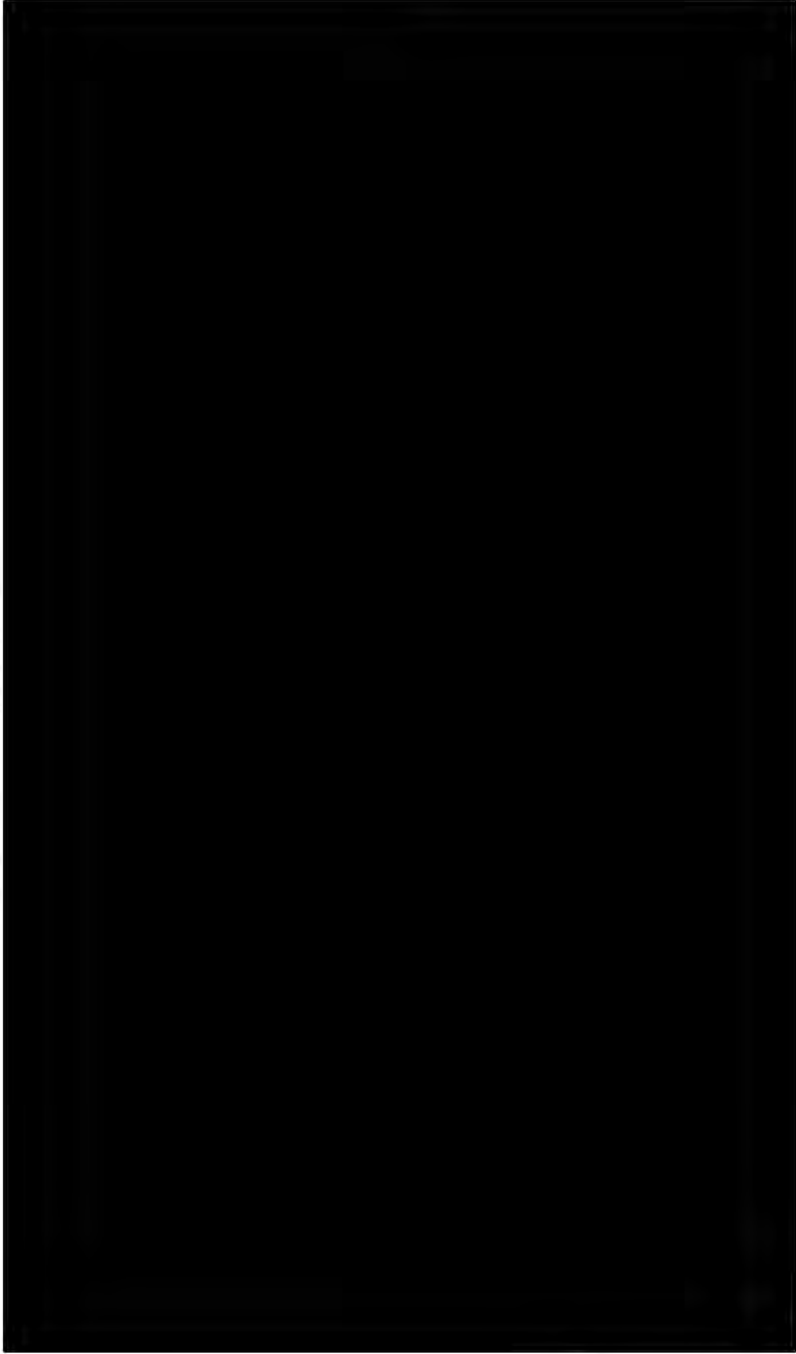
Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:



➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Oficio No. FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/CID/6749/2019

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

➤ **Registros de Domicilios:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

Recepción del Acto de
Oficina de Asesoría Jurídica

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

Continúa en...

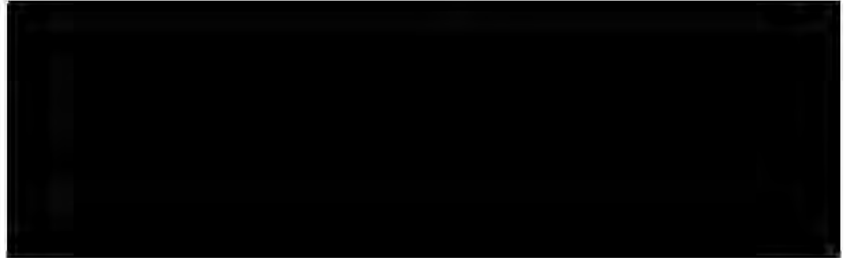


Oficio No. FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/CID/6749/2019



➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:



➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:



➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:



➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:





Oficio No. FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/CID/6749/2019

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:



Oficio No. FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/CID/6749/2019

[Redacted]

➤ **Registro de Domicilio:**

Nombre:
Domicilio:

[Redacted]

La información que proporciona este Órgano es de carácter referencial; considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades correspondientes; no se descarta la posibilidad de que los nombres que se mencionan pudieran corresponder a homónimos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE

LICENCIADO

[Redacted Signature]

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículo 3 inciso II y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Secretaría de la Comunidad
Nuestro Gobierno

C.c.p. Maestro [Redacted] - Titular del CENAPI.- Presente.

Revisó:
Elaboró:
Folio: [Redacted]

592

De: [Redacted]
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 01:06 p.m.
Para: [Redacted]
CC: Staff de CENAPI
Asunto: Respuesta a requerimiento
Datos adjuntos: OFICIO 6749.PDF

Seguimiento: **Destinatario** **Entrega**
[Redacted] Entregado: 28/05/2019 01:06 p.m.
Staff de CENAPI Entregado: 28/05/2019 01:06 p.m.

Sub oficial:

Dirección de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos
Policia Federal Ministerial

Buen día:

En atención a su oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/06746/2019**, se remite respuesta con el oficio **FGR/CMI/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/CID/6749/2019**.

Favor de acusar de recibido por la misma vía.

Saludos cordiales.

Lic. [Redacted]
Director de Área

REPUBLICA
DE COSTA RICA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS



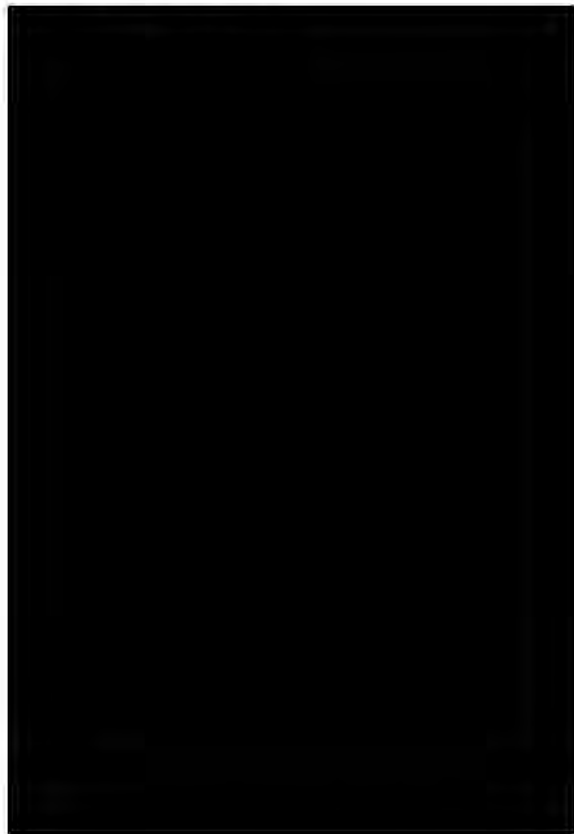
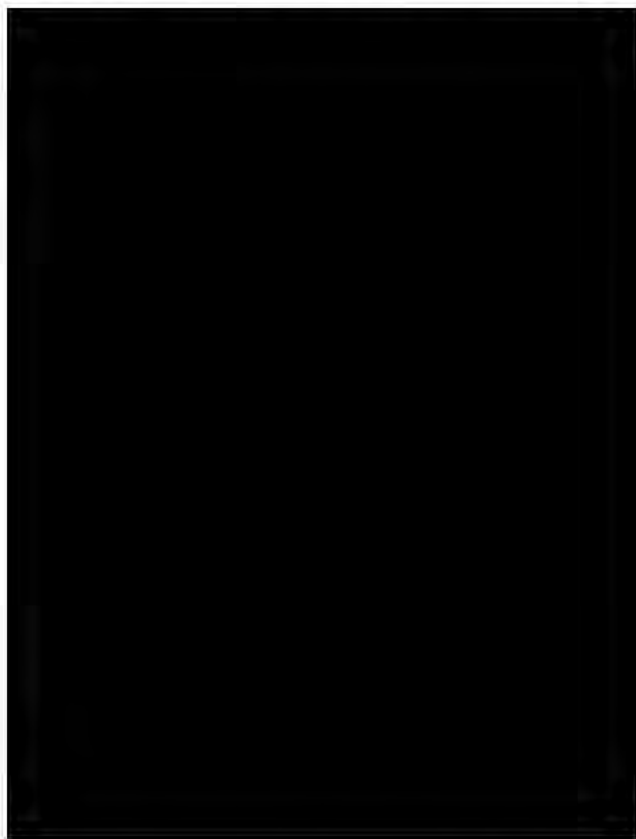
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
 UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

597

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/UAC-GRO/0616/2019
 Chilpancingo de los Bravo, a 07 de junio de 2019.
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. 
 SUBOFICIAL ADSCRITO A DIRECCION GENERAL
 DE INVESTIGACION POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
 PRESENTE

En atención a su oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/07126/2019, recibido el 20 de mayo de 2019, relacionado con la AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 mediante el cual solicita información de antecedentes o registros de las personas de nombres:



Al respecto le informo que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso



Unidad de Acceso al Tercer Nivel - No. 1, Colonia Progreso la Corona, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, C.P. 39090
 Tel: (747) 4719626 - www.pgi.gub.mx



524



No sin antes mencionarle que los resultados pudieran ser homónimos debido a que no proporcionó datos que unifiquen las búsquedas en su solicitud.

NOMBRE: [REDACTED]	
CONSTANCIA VEHICULAR	
Entidad Federativa:	[REDACTED]
Marca:	Submarca: OTROS
Placa:	[REDACTED]
Modelo:	Serie ATU:
Motor:	RFV:
NRPV:	[REDACTED]
[REDACTED]	
[REDACTED]	
Calle y número:	
Colonia:	Código Postal:
Entidad:	Municipio:
ANTECEDENTES	
Subprocuraduría	[REDACTED]
Delegación	[REDACTED]
Agencia	[REDACTED]
Mesa	[REDACTED]
Ley	[REDACTED]
Delito	[REDACTED]
A.C.	[REDACTED]
Fecha de inicio	[REDACTED]
Institución	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
Estado Actual	[REDACTED]
Fecha estado actual	[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

596

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
 Nacido(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Laboró dentro de:
 Entidad: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mandato: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]
 Período: [REDACTED]
 Motivo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Baja: [REDACTED]
 Comentarios: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CALLE DE INTERÉS	NUM EXT	NUM INT	COLONIA	C.P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

546
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
 Nació(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
 Identificación Permanente (CURP): [REDACTED]

Adscripción en:
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]

[REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM EXT	NUM INT	COLONIA	C.P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Calle Acceso al Tecnológico No. 1, Colonia Predio la Comisa, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, C.P. 39000
 Tel (747) 4719626 - www.pgr.gob.mx



597

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
 Nacido(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (C.O.I.P.): [REDACTED]

Inscripción en:
 Institución Capacitadora:
 Curso Solicitado: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]						

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 1, Colonia Predio la Corona, Chilpancingo de los Bienes, Guerrero, C. P. 39000
 Tel: (747) 4719626 www.pgr.gob.mx



NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA 1

Se notifica que el (p) (c) [REDACTED]
Nacido(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
Don Crayón de la [REDACTED]

Laboró dentro de:
Entidad: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
División: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]
Período: [REDACTED]
Motivo de Separación: [REDACTED]
Tipo de Separación: [REDACTED]
Tipo de Baja: [REDACTED]
Comentarios: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CONSTANCIA 2

Se notifica que el (p) (c) [REDACTED]
Nacido(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
de [REDACTED] [REDACTED]

Adscripción en:
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
División: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Predio la Cumbre, Chulpancingo de los Bravos, Guerrero, C.P. 39000
(tel. (747) 4719626 - www.pgr.gob.mx)



899

CONSTANCIA 3

Se notifica que el (a) C.
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

Identificación Permanente (CUIP):

Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
División:
Puesto:
Nivel de Mandato:
En el Área de:

DOMICILIO:

CALLE	NUM EXT	NUM INT	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO

CONSTANCIA 4

Se notifica que el (a) C.
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

Identificación Permanente (CUIP):

Adscripción en:
Municipio:
Dependencia:
Corporación:
División:
Puesto:
Nivel de Mandato:
En el Área de:

Período:
Motivo de Separación:
Tipo de Separación:
Tipo de Baja:

DOMICILIO:

CALLE	NUM EXT	NUM INT	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO



600

MANDAMIENTO JUDICIAL																	
AC	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 30%;">AGENCIA</td><td rowspan="15" style="background-color: black;"></td></tr> <tr><td>A.P</td></tr> <tr><td>PROCESO</td></tr> <tr><td>NOMBRE</td></tr> <tr><td>ALIAS</td></tr> <tr><td>DELITO</td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td>TIPO</td></tr> <tr><td>JUZGADO</td></tr> <tr><td>LIBRAMIENTO</td></tr> <tr><td>PRESCRIPCION</td></tr> <tr><td>SITUACION</td></tr> <tr><td>CLASE MTO.</td></tr> <tr><td>FECHA ESTATUS</td></tr> </table>	AGENCIA		A.P	PROCESO	NOMBRE	ALIAS	DELITO		TIPO	JUZGADO	LIBRAMIENTO	PRESCRIPCION	SITUACION	CLASE MTO.	FECHA ESTATUS	
AGENCIA																	
A.P																	
PROCESO																	
NOMBRE																	
ALIAS																	
DELITO																	
TIPO																	
JUZGADO																	
LIBRAMIENTO																	
PRESCRIPCION																	
SITUACION																	
CLASE MTO.																	
FECHA ESTATUS																	
MANDAMIENTO MINISTERIAL																	
AP	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 30%;">Subprocuraduría</td><td rowspan="15" style="background-color: black;"></td></tr> <tr><td>Delegación</td></tr> <tr><td>Agencia</td></tr> <tr><td>Mesa</td></tr> <tr><td>Ley</td></tr> <tr><td>Delito</td></tr> <tr><td>A.P.</td></tr> <tr><td>Fecha de inicio</td></tr> <tr><td>Institución</td></tr> <tr><td>Relevante</td></tr> <tr><td>Estado Actual</td></tr> <tr><td>Fecha estado actual</td></tr> <tr><td>NOMBRE</td></tr> <tr><td>EDAD</td></tr> <tr><td>ESTATUS</td></tr> </table>	Subprocuraduría		Delegación	Agencia	Mesa	Ley	Delito	A.P.	Fecha de inicio	Institución	Relevante	Estado Actual	Fecha estado actual	NOMBRE	EDAD	ESTATUS
Subprocuraduría																	
Delegación																	
Agencia																	
Mesa																	
Ley																	
Delito																	
A.P.																	
Fecha de inicio																	
Institución																	
Relevante																	
Estado Actual																	
Fecha estado actual																	
NOMBRE																	
EDAD																	
ESTATUS																	



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

601

NOMBRE [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
 Nació(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CURP): [REDACTED]

Adscripción en: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mandato: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C.P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Puerto la Corona, Cuicatlan de los Brayos, Guerrero, C.P. 39090
 Tel: (747) 4719626 - www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

661

NOMBRE [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (a) C. [REDACTED]
 Nació(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CURP): [REDACTED]

Adscripción en:
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. F.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]						

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 1, Colonia Proceso de Cambio, Chimpantzen de los Bravos, Guerrero C.P. 39090
 Tel: (247) 4719626 www.fgr.gob.mx



607

NOMBRE [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica, que el (la) C.: [REDACTED]
 Nació(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CURP): [REDACTED]

Adscripción en:
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM EXT	NUM INT	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Predio la Corona, Culpancingo de los Bravos, Guerrero, C. P. 39090
 Tel: (747) 4719626 - www.pg.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

604

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
Nacido(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
Identificación Permanente (CURP): [REDACTED]

Adscripción en:
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
División: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mandar: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Pramo la Carrera, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero S. P. 39000
Tel. (747) 4719626 www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

605

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
 Nacido(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CURP): [REDACTED]

Adscripción en:
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mandato: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM EXT	NUM INT	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Predio la Corona, Chupanasco de las Playas, Guerrero C.P. 39090
 Tel (747) 4719626 - www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

606

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
 Nacido(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (COIP): [REDACTED]

Adscripción en:
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]						

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Predio la Corina, Chupantongo de los Bravos, Guerrero, C. P. 59000
 Tel. (297) 4719626 - www.fgr.gub.mx



NOMBRE [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.:

Nacido(a) en: [REDACTED]

El día: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CURP): [REDACTED]

Adscripción en:

Municipio: [REDACTED]

Dependencia: [REDACTED]

Corporación: [REDACTED]

División: [REDACTED]

Puesto: [REDACTED]

Nivel de Mandato: [REDACTED]

En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO



608

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
Nació(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (COIP): [REDACTED]

Adscripción en:
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
División: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM INT	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO



609

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
Nacido(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Adscripción en:
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
División: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Proceso la Coma, Cuicatlan de los Bravos, Guerrero, C.P. 39080
Tel. (747) 4719626 www.fgr.gob.mx



210

NOMBRE [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
Nacido(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Adscripción en:
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
División: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO



611

NOMBRE [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
 Nacido(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CURP): [REDACTED]

Adscripción en:
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mandato: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. F.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Prados de Carrizal, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, C.P. 39090
 Tel. (747) 471 9626 - www.pgr.gob.mx



616

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
 Nació(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
 con Clave Única de Identificación Permanente (CUPI): [REDACTED]

Laboró dentro de:
 Entidad: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]
 Período: [REDACTED]
 Motivo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Baja: [REDACTED]

DOMICILIO:

Datos del Domicilio
 Calle: [REDACTED]
 Colonia: [REDACTED]
 C.P.: [REDACTED]
 Teléfono: [REDACTED]
 Entidad: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]

ANTECEDENTES

1

Subprocuraduría	[REDACTED]
Delegación	[REDACTED]
Agencia	[REDACTED]
Mesa	[REDACTED]
Ley	[REDACTED]
Delito	[REDACTED]
A.P.	[REDACTED]
Fecha de inicio	[REDACTED]
Institución	[REDACTED]
Relevante	[REDACTED]
Estado Actual	[REDACTED]
Fecha estado actual	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
EDAD	[REDACTED]

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Predio la Cortina, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero C.P. 39090
 Tel (747) 4719616 www.pgr.gob.mx



617

2

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	

3

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	



610

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (a) C.: [REDACTED]
 Nació(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
 con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP)

Laboreó dentro de:
 Entidad: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mandato: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]
 Período: [REDACTED]
 Motivo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Baja: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]						

ANTECEDENTES:

1

Subprocuraduría	[REDACTED]
Delegación	[REDACTED]
Agencia	[REDACTED]
Mesa	[REDACTED]
Ley	[REDACTED]
Delito	[REDACTED]
A.P.	[REDACTED]
Fecha de inicio	[REDACTED]
Institución	[REDACTED]
Relevante	[REDACTED]
Estado Actual	[REDACTED]
Fecha estado actual	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
EDAD	[REDACTED]

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Piedra la Cortina, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero C.P. 19090
 Tel (747) 4719626 www.pgr.gob.mx



615

2

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	

3

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	



616

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
 Nació(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Laboró dentro de:
 Entidad: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mandato: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]
 Período: [REDACTED]
 Motivo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Baja: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM EXT.	NUM INT.	COLONIA	C.P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ANTECEDENTES:

1

Subprocuraduría	[REDACTED]
Delegación	[REDACTED]
Agencia	[REDACTED]
Mesa	[REDACTED]
Ley	[REDACTED]
Delito	[REDACTED]
A.P.	[REDACTED]
Fecha de inicio	[REDACTED]
Institución	[REDACTED]
Relevante	[REDACTED]
Estado Actual	[REDACTED]
Fecha estado actual	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
EDAD	[REDACTED]

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Piedra la Coma, Chilpancingo de los Bienes, Guerrero, C.P. 29090
 Tel (747) 4719626 www.pgr.gob.mx



617

2

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	

3.

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante nos estamos	
Estado Actual es a la Comu	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	



618

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.:

Nacido(a) en: [REDACTED]

El día: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

R.F.C.: [REDACTED]

Con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Laboró dentro de:

Entidad: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Dependencia: [REDACTED]

Corporación: [REDACTED]

División: [REDACTED]

Puesto: [REDACTED]

Nivel de Mando: [REDACTED]

En el Área de: [REDACTED]

Período: [REDACTED]

Motivo de Separación: [REDACTED]

Tipo de Separación: [REDACTED]

Tipo de Baja: [REDACTED]

Comentarios: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM EXT	NUM INT	COLONIA	C.P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

restos humanos
en la Comunidad
siguiente

SIN TEXTO



619

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
 Nacido(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
 con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Laboró dentro de:
 Entidad: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mandato: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]
 Periodo: [REDACTED]
 Motivo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Baja: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2008/07/09
 de la Comunidad
 0000

SIN TEXTO



C-20

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
Nació(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Laberó dentro de [REDACTED]
Entidad: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
División: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]
Período: [REDACTED]
Motivo de Separación: [REDACTED]
Tipo de Separación: [REDACTED]
Tipo de Baja: [REDACTED]

DOMICILIO

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ANTECEDENTES

1	
Subprocuraduría	[REDACTED]
Delegación	[REDACTED]
Agencia	[REDACTED]
Mesa	[REDACTED]
Ley	[REDACTED]
Delito	[REDACTED]
A.P.	[REDACTED]
Fecha de inicio	[REDACTED]
Institución	[REDACTED]
Relevante	[REDACTED]
Estado Actual	[REDACTED]
Fecha estado actual	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
EDAD	[REDACTED]

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Predio la Cortina, Chipirangero de los Bravos, Guerrero. C.P. 36090
Tel (747) 4719626 www.pgr.gob.mx



62)

2

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	

3

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	



623

ANTECEDENTES

1

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	

2

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Predio la Cortina, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero CP 39050
Tel (747) 4719626 www.pgr.gob.mx



623

3

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	

SIN TEXTO



679

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA 1

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
 Nació(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
 con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Laboreó dentro de:
 Entidad: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]
 Período: [REDACTED]
 Motivo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Separación: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM EXT	NUM INT	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CONSTANCIA 2

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
 Nació(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
 con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Adscripción por:
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM EXT	NUM INT	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Calle Acceso a Tecnológico No. 3, Colonia Predio la Cortina, Chibancampo de los Bravos, Guerrero, C.P. 39000
 Tel. (747) 4119626 www.pgr.gub.mx



622

ANTECEDENTES

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
Estatus	
EDAD	

SIN TEXTO



626

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA 1

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
 Nacido(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CURP): [REDACTED]

Adscripción en:
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mandato: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM EXT.	NUM INT.	COLONIA	C.F.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]						

ANTECEDENTES

Subprocuraduría	[REDACTED]
Delegación	[REDACTED]
Agencia	[REDACTED]
Mesa	[REDACTED]
Ley	[REDACTED]
Delito	[REDACTED]
A.P.	[REDACTED]
Fecha de inicio	[REDACTED]
Institución	[REDACTED]
Relevante	[REDACTED]
Estado Actual	[REDACTED]
Fecha estado actual	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
Estatus	[REDACTED]
ESTATUS	[REDACTED]

Calle Accesos al Tecnológico No. 3, Colonia Tierra la Cortina, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero. C.P. 39000
 Tel: (747) 4719626 - www.pgr.gub.mx



627

ANTECEDENTES

1

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	

2

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Prode la Cortina, Uruapanango de los Bravos, Guerrero C.P. 39099
Tel: (747) 4719626 www.pgr.gob.mx



625

3.

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	

SIN
TEXTOS



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

629

NOMBRE [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
 Nació(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
 con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Laboró dentro de:
 Entidad: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]
 Período: [REDACTED]
 Motivo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Baja: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 ANÁLISIS DE LA DELINCUENCIA
 INVESTIGACIÓN

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Puerto la Corona, Chilpancingo de los Baños, Guerrero, C.P. 39090
 Tel. (747) 4719626 www.pfg.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

670

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
 Nacido(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
 con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Laboró dentro de:
 Entidad: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]
 Período: [REDACTED]
 Motivo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Baja: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Piedra la Cortina, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero (C.P. 39090)
 Tel. (747) 4719626 www.pgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

670

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
Nació(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CURP): [REDACTED]

Adscripción en:
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
División: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mandato: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Loma Brava la Corona, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero C.P. 39000
Tel. (747) 4719626 www.fgr.gob.mx



072

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.
Nacido(a) en:
El día:
SEXO:
R.F.C.:

[REDACTED]

Identificación Permanente (CURP):

[REDACTED]

Adscripción en:
Municipal:
Dependencia:
Corporación:
División:
Puesto:
Nivel de Mando:
En el Área de:

[REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
-------	-----------	-----------	---------	-------	---------	-----------

[REDACTED]

ANTECEDENTES

Subprocuraduría	[REDACTED]
Delegación	[REDACTED]
Agencia	[REDACTED]
Mesa	[REDACTED]
Ley	[REDACTED]
Delito	[REDACTED]
A.P.	[REDACTED]
Fecha de inicio	[REDACTED]
Institución	[REDACTED]
Relevante	[REDACTED]
Estado Actual	[REDACTED]
Fecha estado actual	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
EDAD	[REDACTED]
ESTATUS	[REDACTED]



NOMBRE [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
Nacido(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
con Clave Única de Identificación Permanente (CUPI): [REDACTED]

Labró dentro de:
Entidad: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
División: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mandato: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]
Periodo: [REDACTED]
Motivo de Separación: [REDACTED]
Tipo de Separación: [REDACTED]
Tipo de Baja: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 1, Colonia Puerto la Cometa, Urbanización de los Bravos, Guerrero, C.P. 19000
Tel. (747) 4719626 - www.pgr.gob.mx



634

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.:
 Nacido(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CURP):
 [REDACTED]

Adscripción en:
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT	NUM. INT	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ANTECEDENTES

1

Subprocuraduría	[REDACTED]
Delegación	[REDACTED]
Agencia	[REDACTED]
Mesa	[REDACTED]
Ley	[REDACTED]
Delito	[REDACTED]
A.P.	[REDACTED]
Fecha de inicio	[REDACTED]
Institución	[REDACTED]
Relevante	[REDACTED]
Estado Actual	[REDACTED]
Fecha estado actual	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
EDAD	[REDACTED]



628

2

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	

3

Subprocuraduría	
Delegación	
Agencia	
Mesa	
Ley	
Delito	
A.P.	
Fecha de inicio	
Institución	
Relevante	
Estado Actual	
Fecha estado actual	
NOMBRE	
EDAD	



606

NOMBRE [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
 Nacido(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Asignación en:
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM EXT	NUM INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Pradita la Corona, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, C.P. 39099
 Tel. (797) 4719626 - www.pgr.gub.mx



607

NOMBRE [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (a) C. [REDACTED]
 Nació(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Laboró dentro de: [REDACTED]
 Entidad: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]
 Período: [REDACTED]
 Motivo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Baja: [REDACTED]

DOMICILIO

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C.P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Predio la Forma, Chidpanango de los Bravos, Guerrero, C.P. 39099
 Tel. (747) 4719626 www.pgr.gob.mx



608

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
 Nació(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Adscripción en:
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. F.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Calle Acceso al Tecnológico No. 3, Estación Predio la Ciruela, Chilpancingo de los Brayos, Guerrero, C.P. 39090
 Tel. (747) 4719626 www.pgi.gob.mx



639

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C.: [REDACTED]
Nacido(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Laboró dentro de:
Entidad: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
División: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mando: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]
Período: [REDACTED]
Motivo de Separación: [REDACTED]
Tipo de Separación: [REDACTED]
Tipo de Baja: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INTOS.	COLONIA	C.P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO

Ciudad Acceso al Tecnológico No. 4, Colonia Progreso la Corina, Cuicatlan de los Bravos, Guerrero (C.P. 39090)
Tel. (747) 4719626 www.pgr.gob.mx



640

NOMBRE [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
 Nacido(a) en: [REDACTED]
 El día: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 R.F.C.: [REDACTED]

Con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Laboró dentro de:
 Entidad: [REDACTED]
 Municipio: [REDACTED]
 Dependencia: [REDACTED]
 Corporación: [REDACTED]
 División: [REDACTED]
 Puesto: [REDACTED]
 Nivel de Mando: [REDACTED]
 En el Área de: [REDACTED]
 Período: [REDACTED]
 Motivo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Separación: [REDACTED]
 Tipo de Baja: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C.P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO



6-11

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA

Se notifica que el (la) C. [REDACTED]
Nacido(a) en: [REDACTED]
El día: [REDACTED]
SEXO: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]
con Clave Única de Identificación Permanente (CUIP): [REDACTED]

Laboró dentro de:
Entidad: [REDACTED]
Municipio: [REDACTED]
Dependencia: [REDACTED]
Corporación: [REDACTED]
División: [REDACTED]
Puesto: [REDACTED]
Nivel de Mandato: [REDACTED]
En el Área de: [REDACTED]
Período: [REDACTED]
Motivo de Separación: [REDACTED]
Tipo de Separación: [REDACTED]
Tipo de Baja: [REDACTED]
Comentarios: [REDACTED]

DOMICILIO:

CALLE	NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA	C. P.	ENTIDAD	MUNICIPIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SIN TEXTO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL GUERRERO

642

NOMBRE: [REDACTED]

CONSTANCIA VEHICULAR

Estado Federativa:	[REDACTED]	Submarca:	[REDACTED]
Marca:	[REDACTED]	Color:	[REDACTED]
Pieza:	[REDACTED]	Serial (VIN):	[REDACTED]
Modelo:	[REDACTED]	RPV:	[REDACTED]
Motor:	[REDACTED]		
NRPV:	[REDACTED]		
Calle y número:	[REDACTED]	Código Postal:	[REDACTED]
Ciudad:	[REDACTED]	Municipio:	[REDACTED]
Estado:	[REDACTED]		

NOMBRE: [REDACTED]

IPH

[REDACTED]

DATOS GENERALES	DELITOS
Atendido por la Corporación	Tipo de Delito:
A. Paterno	<input type="radio"/> Delitos <input type="radio"/> Faltas Administrativas
A. Materno	
Nombre (s)	
Alias	
RFC	
CURP	
IFE	
Estado Civil	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Edad	
Edad aparente	En Calidad de:
Nacionalidad	Situación:
Partenariado	
Grado Escolar	
Nombre de la Etnia	
Lengua	
Sexo	
Domicilio	

Calle Accesos al Tecnológico No. 3, Colonia Predio la Curina, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, C.P. 39000
Tel. (747) 4719626 www.pgi.gob.mx



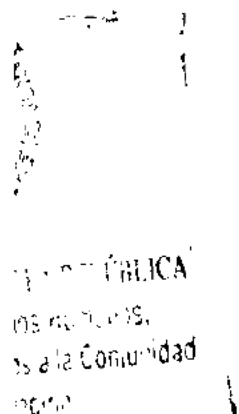
643

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos 9 y 10, artículos 132, 215, 217 y 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 22 fracción I inciso b), 24, 64 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 3 incisos E), H) fracción XXXVI, 12 fracción IX, 24 y 83 fracción I y X de su Reglamento.

Finalmente es importante señalar que, conforme a las atribuciones de esta Dirección únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, la actualización de las mismas no es competencia de esta área, por lo que se considera conveniente corroborar la información que se remite con las autoridades correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBOFICIAL DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO.





644

RECEPCIÓN DE INFORME TOTAL CON NÚMERO

[REDACTED]

DE FECHA 10 DE

JUNIO DE 2019 DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

-- En la ciudad de México, siendo las 13:26 trece horas con veintiséis minutos, del día diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR -----

-- **TENGASE** por recibido el turno 9816 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite el informe total con número [REDACTED] de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, suscrito por los Suboficiales [REDACTED] y [REDACTED] elementos de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual dan respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1020/2019 suscrito por esta Representación Social de la Federación, e informa lo siguiente: -----

[REDACTED]

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista informe total en supra líneas enunciado, documento constante de dos fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, con anexo constante de tres fojas útiles escritas por una sola de sus caras -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

-- **PRIMERO.**- Agréguese el documento descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

-- **SEGUNDO.**- Ratifíquese. -----

CÚMPLASE -----

-- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Fiscalía General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

Id 9816

Número: [Redacted]

Fecha: 10/06/2019 Fecha del turno: 10/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]


Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1020/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ENTREGA DE OFICIOS, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:

9816



Oficio Número FGR/OM/ALC/PPM/DCIPAM/DEDO/11/0831/2019
Ciudad de México, a 10 de junio de 2019
2019 Año del Cuauhtli del Sur, Emiliano Zapata

FGR RECIBIDO
10 JUN 2019
13:14

INTRO:
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ASCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE.

En atención los oficios número SDHPDSC/OI/1184/2019, SDHPDSC/OI/1020/2019, relacionados con la AP PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 03 de junio de 2019, donde solicita entregar los oficios que se adjuntan al presente oficio, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero al respecto informamos lo siguiente:

Los suscritos de [Redacted] que nos trasladamos a la calle de [Redacted]

Para entregar el oficio número SDHPDSC/OI/1182/2019 el día 05 de junio de 2019, al [Redacted] coordinador Técnico del Registro Civil del Estado de Guerrero, se entregan acuses en original de recibidos por la dependencia [Redacted]

Continuando con la entrega de los oficios nos trasladamos al boulevard [Redacted] esquina con [Redacted]

Cópias de [Redacted] para hacer entrega del oficio número SDHPDSC/OI/1183/2019, el día 05 de junio de 2019, al [Redacted] del Estado de Guerrero (Se entregan acuses en original de recibidos por la dependencia [Redacted] de investigación)



9812
646

Oficio Número FGR/CMI/AIC/PFM/DCIPAM/DIEDO/IT/08331/2019.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

ASUNTO: INFORME parcial.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

RECIBIDO

10 JUN 2019
13:26

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

MTCO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:

En atención los oficios número: SDHPDSC/OI/1020/2019, relacionados con la A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 03 de junio de 2019, donde solicita "...entregar los oficios que se adjuntan al presente oficio, en el Municipio de Chilpancingo de los bravos, Guerrero..." al respecto informamos lo siguiente:

Los suscritos le informamos que nos trasladamos a la calle de [REDACTED]

[REDACTED] Para entregar el oficio número SDHPDSC/OI/1182/2019, el día 05 de junio de 2019, dirigido al Coordinador Técnico del Registro Civil del Estado de Guerrero. (Se entregan acuses en original de recibidos por la dependencia requerida).

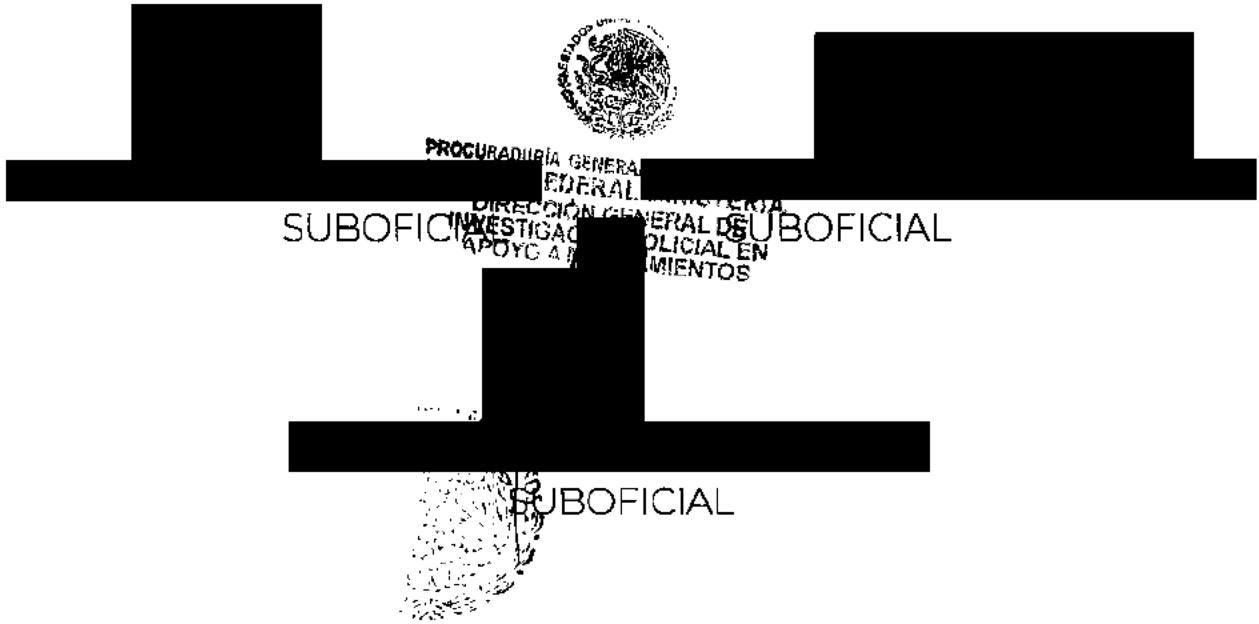
Continuando con la entrega de los oficios nos trasladamos al boulevard [REDACTED] esquina con [REDACTED] colonia [REDACTED] código postal [REDACTED], para hacer entrega del oficio número SDHPDSC/OI/1183/2019, el día 05 de junio de 2019, dirigido al Fiscal General del Estado de Guerrero. (Se entregan acuses en original de recibidos por la dependencia requerida).



64A

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

**ATENAMENTE
LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.**



PROCURADURÍA GENERAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL EN APOYO A LOS JUICIOS
SUBOFICIAL SUBOFICIAL

SUBOFICIAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESTADO DE GUERRERO
OFICIALÍA DE PARTES
CHILPANCINGO, GRO.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

648

RECEBIDO
RECEBI
HORA 12:40
05 JUNIO 2019 SA

Oficio No. SDHPDSC/OI/1183/2019

Ciudad de México, a 03 de junio de del 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

[Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en relación con el oficio FGE/VFINV/4925/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que por su conducto se sirva notificar al C. [Redacted]

[Redacted] quien labora en esa Fiscalía General a su digno cargo, para que comparezca ante a esta Representación Social de la Federación, en su carácter de testigo a las 10:00 del día martes 11 de junio de 2019, en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes número 20, Piso [Redacted] Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21, 102 apartado A, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; Tercero, Sexto y Décimo Segundo fracción II Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Quedo a su disposición en el correo [Redacted] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación, ubicada en Avenida de los Insurgentes número 20, Piso [Redacted], Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. [Redacted]

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene de carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

[Redacted]

Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República - Para su superior
Presente.

Avenida Insurgentes número 20, Piso [Redacted] Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06700. Tel [Redacted]



Ciudad de México, a 03 de junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUSE

Licenciado [REDACTED]

Coordinador Técnico del Registro Civil del Estado de Guerrero.

Edificio Juan N. Álvarez, Calle Zaragoza esquina calle 16 de septiembre
Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Guerrero.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; Tercero y Décimo Segundo fracción II, Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero agradeceré a usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que remita a esta autoridad federal copia certificada de las actas de nacimiento, actas de defunción, actas de matrimonio de los familiares de JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ originario del estado de Guerrero, con fecha de nacimiento [REDACTED], que a continuación se enlistan:

No.	Nombre	Edad Aproximada	Parentesco
[REDACTED]			

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

Asimismo, remita a esta Representación Social de la Federación copias certificadas de las actas de nacimiento, de matrimonio y/o defunción que se tenga del padre, esposo o esposa e hijos de [REDACTED] y [REDACTED] de apellidos [REDACTED]; asimismo, del esposo o esposa e hijos de [REDACTED] y [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Fiscalía General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número [REDACTED] emitida por el Procurador General de la República; por lo que es

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]



FGR
FISCALIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/1182/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

650

Ciudad de México, a 03 de junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Quedo a sus órdenes en el correo [redacted] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Insurgentes número 20 Piso [redacted] Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 53-46-00-00, Ext [redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

[redacted]

Vo. Bo. [redacted]
Rosa Laura García Tinoco,
Directora General Adjunta.
[redacted]



OFICIALIA DE PARTES
15:00 hrs
RECIBIDO
05 JUN 2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA
ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

C.c.p.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO:-
Lic [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la República Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, Teléfono 53460000 Ext. 505789.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por Procuraduría General de la República, que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales - - -

MANIFESTÓ

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario de la [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

DECLARO

- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio FGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/08331/2019, de fecha 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo esto lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta [REDACTED]

ROBERTO ALCANTARA CORONA
COMPARECIENTE
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR
 NO. CRIMINAL
 SUBOFICIAL
 VIGENCIA
 2016
 POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIACIÓN Y ORGANIZACIÓN
 FIELMA
 ESTILLA DIGITAL
 AUTORIZA
 DIRECTOR GENERAL DE MEDIACIÓN Y ORGANIZACIÓN
 Se certifica a todos los señores Chiles y Villanueva, quienes
 aparecen y están haciendo fe de lo que se declara en el expediente de esta
 causa, que el mismo que aparece en el expediente de esta causa
 aparece por escritura, que se le otorga con fundamento en
 las autoridades correspondientes.
 PGR
 Toda escritura, dato por otorgado, únicamente para efectos
 de fe, otorgada en el expediente de esta causa, no puede ser
 impugnada en el expediente de la causa, por lo que se certifica
 con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos
 Penales, para todos los efectos legales conducentes.
 FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2019



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los diez días del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve, el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE
 y Servicios a la Comunidad
 Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

- - - En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del día diez de junio del año dos mil diecinueve, el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - -

- - - **TÉNGASE** por recibido el volante de turno 9817, de fecha diez de junio del año en curso, por el que turna el informe total contenido en el oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07629/ 2019, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, suscrito por los Suboficiales de la Policía Federal Ministerial

[REDACTED]
dirigido a esta Representación Social Federal, constante de 4 cuatro fojas útiles, documentos que de conformidad en lo dispuesto en el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe tener a la vista, el que se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - Del contenido del oficio descrito, se advierte que los signantes emiten un informe total, refiriendo con contestación al oficio SDHPDSC/OI/0779/2019, de fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve, reportando resultados negativos respecto a lo solicitado por esta Representación Social Federal, en razón de lo anterior, se ordena agregar la documental descrita a la presente averiguación para los efectos legales conducentes. - - -

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con los artículos Tercero y Décimo Segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Se tiene por recibido el oficio número FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07629/ 2019, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, suscrito por los Suboficiales de la Policía Federal Ministerial

[REDACTED]
dirigido a esta Representación Social Federal, mismo que se ordena agregar a la



indagatoria en la que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, el que en su oportunidad, será ratificado por sus emitentes. - -

----- CUMPLASE -

----- DAMOS FE -

[Redacted signature block]

LIC.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature block]

LIC.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

655

Id 9817
Número: FGR/CMJ/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07629

Fecha: 10/06/2019 Fecha del turno: 10/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0779/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA UBICACIÓN DE UN SITIO DE TAXIS Y COMBIS QUE ESPECIFICA, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FGR RECIBIDO

10 JUN 2019

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Número FGR/CMJ/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07629/2019
Ciudad de México a 10 de junio de 2019
2019. Año del Caudillo del Sur "Emiliano Zapata"
ASUNTO: INFORME TOTAL

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

En atención a sus oficios números SDHPDSC/OI/0779/2019,
relacionado con el oficio SDHPDSC/OI/0779/2019 de fecha 25 de abril
de 2019, en el

[REDACTED]

[REDACTED]



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

10 JUN 2019
13:30

Número FGR/CMI/AIC/PEM/DGIPAM/DIEDO/IT/07629/2019.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO INFORME TOTAL

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E:

En atención a sus oficios números: SDHPDSC/OI/0779/2019,
relacionado con la A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 25 de abril
de 2019, en donde solicita " [REDACTED]

Por lo antes mencionado los suscritos nos trasladamos a la entrada



[Redacted]

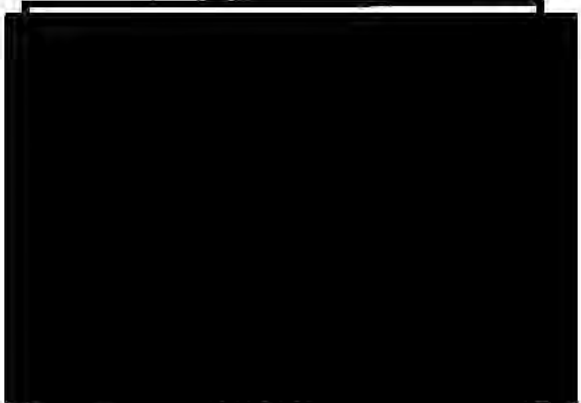
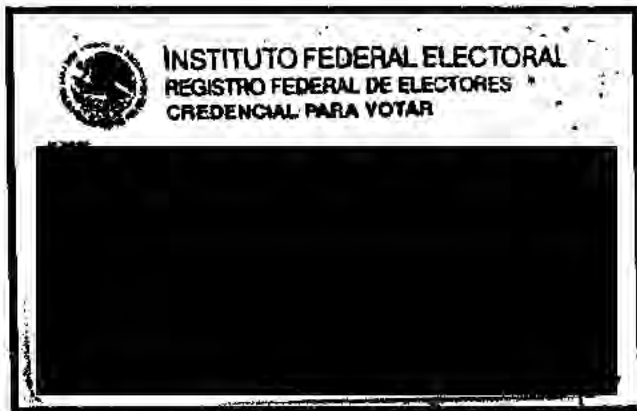
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
de Derechos Humanos,
y Seguridad y Seguridad
de Investigación

CREDENCIAL DEL IFE A FAVOR DEL C





Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

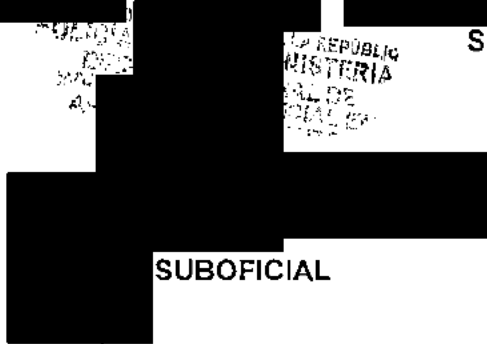
Se rinde el presente parte informativo en tiempo, lugar y forma, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar.

ATENTAMENTE
LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES



SUBOFICIAL

SUBOFICIAL



SUBOFICIAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por Procuraduría General de la República, que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTÓ

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] de edad, por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] originaria de [redacted] con instrucción escolar [redacted] ocupación [redacted] con domicilio en [redacted], Colonia [redacted] -----

DECLARO

- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/08331/2019, de fecha 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mia la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta sus efectos. -----

DAMOS FE

[redacted signature area]

COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

PGR

[Redacted]

NO. CREDENCIAL

[Redacted]

VIGENCIA

2019

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

[Redacted]

DE OSCAR SALAS NORRINA ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE SERVICIO

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, a los
agrupados y a los que se les otorga el carácter de personal
profesional, las acciones que derivan de la prestación de sus
servicios, en su calidad. Que en lo futuro se les otorgue
las autoridades correspondientes.

PGR

Toda credencial, debe ser otorgada únicamente para el
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de
la Procuraduría General de la República para lo que se debe
demostrar la calidad de la misma a la dirección de la
Procuraduría General de la República.

FECHA DE EMISIÓN: 06/06/2019



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los diez días del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve, el maestro [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compare en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:39 trece horas con treinta y nueve minutos del día 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por Procuraduría General de la República, que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en este momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en este acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

MANIFESTÓ

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED] estado civil [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

DECLARÓ

- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/TF/08331/2019, de fecha 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta sus efectos legales.

de Investigación

COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



[Redacted]

NO. CRIMINAL
[Redacted]

VIGENCIA
2019

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

[Redacted]

[Redacted]

DE OSCAR DANIEL MORALES ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE ACCUSADOS PENALES Y ORGANIZACIÓN
Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, que sean
aperturas y aboga familia cuando le valdido el partido. En
aperturas los defensores que distare en el ofendido de sus familiares
deberia ser notificados. Queda en lo futuro será usual, sobre
las autoridades correspondientes.

PGR

"Este documento, debe ser utilizado únicamente para fines
caracter oficiales en el ámbito de sus funciones en procedimientos
de la Procuraduría General de la República por lo que no podrá ser
desvirtuado la autenticidad de la misma o el contenido de la misma
con la falsificación."
FICHA DE EMISIÓN: 01/01/2019



CERTIFICACIÓN

-- En la Ciudad de México, a los diez días del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve, el maestro [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

-- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compare en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se certifica para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



RATIFICACIÓN DE LA SUBOFICIAL [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos del día 10 diez de junio del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1. 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

- - - Que se encuentra presente en esta oficina la Suboficial [REDACTED] por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

COMPARECE

- - - Quien dijo llamarse [REDACTED], Suboficial adscrita a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, en la cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de ésta, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve a la interesada quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED] años de edad, en virtud de haber nacido el día [REDACTED]

[REDACTED] estado civil [REDACTED]
instrucción escolar [REDACTED], Religión [REDACTED], Originaria de [REDACTED]
[REDACTED] que actualmente labora como [REDACTED] con domicilio actual [REDACTED]

[REDACTED] por lo cual declara. -----

DECLARA

- - - Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, que ratifico en todas y cada una de sus partes, el informe Total con número de oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07629/2019**, de fecha 10 diez de junio del año en curso, constante de un total de 4 cuatro fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras; conociendo como mía la firma que presenta en la cuarta hoja al centro del lado derecho, toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leído que fue el presente, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al calce, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

[REDACTED]
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

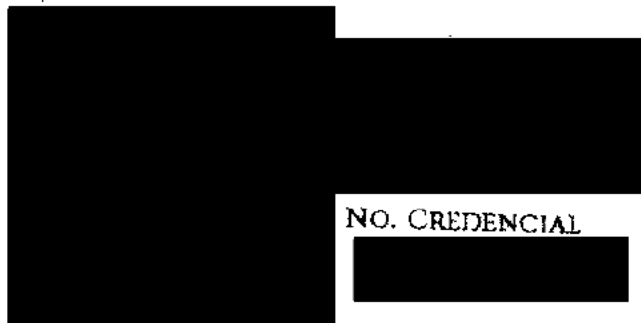
[REDACTED] **TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

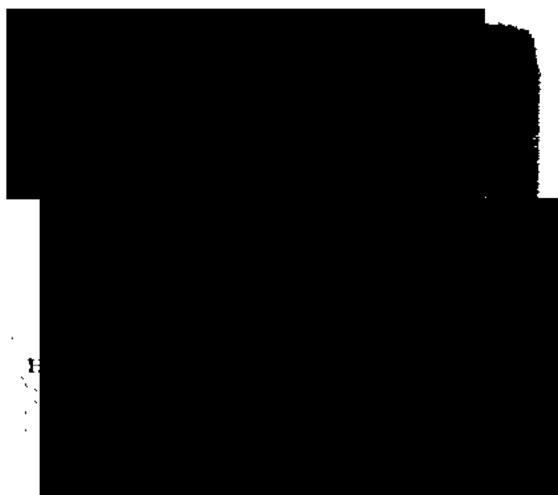
LIC. [REDACTED]



PGR



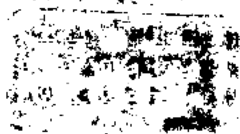
NO. CREDENCIAL



DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

SUBOFICIAL

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial, las órdenes que dictaren en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será castigado e las autoridades correspondientes.



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

PGR

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma e al término de la relación labor con la institución.

FECHA DE EMISION: 30/08/2015

--- En la Ciudad de México a los diez días del mes de junio de año dos mil diecinueve.---

--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Que la presente copia fotostática que consta de -1 (una)- foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

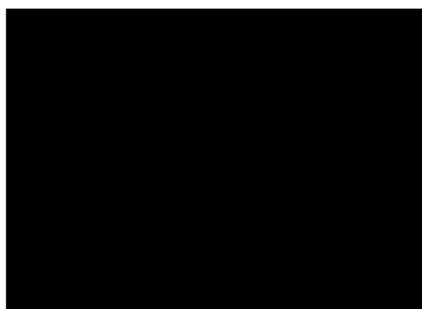
--- CONSTE ---

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de

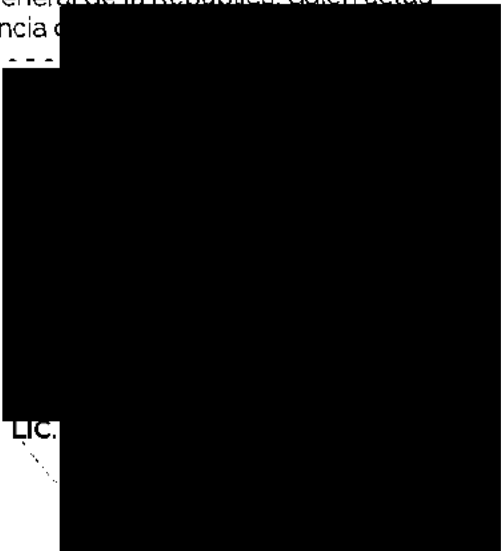
--- DAMOS FE ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.



LIC.



Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. [redacted]



RATIFICACIÓN DEL SUBOFICIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día 10 diez de junio del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: - - -

HACE CONSTAR

- - - Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [REDACTED] por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

COMPARECE

- - - Quien dijo llamarse [REDACTED], Suboficial adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial con número [REDACTED]; expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, en la cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 Bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [REDACTED] años de edad, en virtud de haber nacido el día [REDACTED] [REDACTED] estado civil [REDACTED], instrucción escolar [REDACTED], Religión [REDACTED] que actualmente labora como [REDACTED] con domicilio actual en [REDACTED]

con número telefónico [REDACTED]

por lo cual declara [REDACTED]

DECLARA

- - - - Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, que ratifico en todas y cada una de sus partes, el Informe Total con número de oficio **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07629/2019**, de fecha 10 diez de junio del año en curso, constante de un total de 4 cuatro fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras; conociendo como mía la firma que presenta en la cuarta hoja al centro del lado izquierdo, toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tiene que declarar; y leído que fue el presente, lo ratifica en todas y cada una de sus partes, por ser la verdad de los hechos, firmando al calce, para debida constancia legal - - -

DAMOS FE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



667

FGR

R.F.C. C.U.R.P. C.U.I.P. FOLIO

CARACTERISTICAS

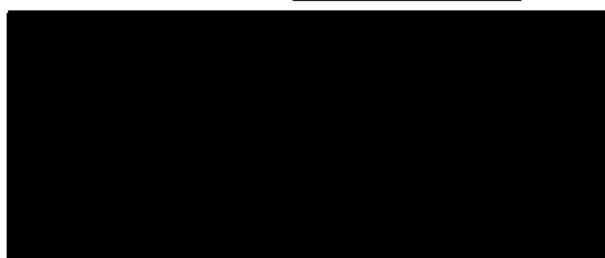
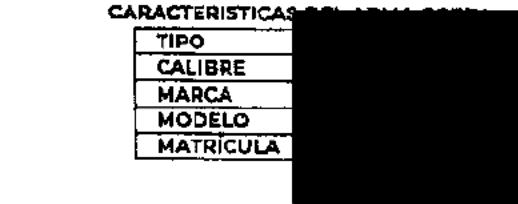
Table with 2 columns: TIPO, CALIBRE, MARCA, MODELO, MATRICULA



No. Credencial



SUBOFICIAL



DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ENCARGADO DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO. 1

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

Esta credencial ampara la Portación de Arma de Fuego autorizada en la Licencia Oficial Colectiva No. 1 concedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante Oficio No. 547/0631, de fecha 24 de octubre de 2017.

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuna y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Fiscalía General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la Institución.

FECHA DE EMISION: 05/01/2015

--- En la Ciudad de México a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.---

--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de -1 (una)- foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

--- Así, lo acordó y firma el licen [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para dar fe de la autenticidad de la presente.---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

NC. [redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext [redacted]



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diez minutos del día diez de junio de dos mil diecinueve; el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

ACUERDO

--- TENGASE.- por recibido el turno de trabajo [REDACTED] en el que se adjunta el oficio 27654/2019 del siete de junio de dos mil diecinueve, dirigido a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, firmado por [REDACTED] [REDACTED] Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, dictado en el proveído del Juicio de Amparo [REDACTED] promovido por [REDACTED] [REDACTED] en el cual informa lo siguiente:



--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original, que consta de una foja útil por un solo anverso, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 355 y 356. Fracción II de la Ley de Amparo, así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. -----

ACUERDA

--- UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales. De las constancias acuérdesese por separado las diligencias. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

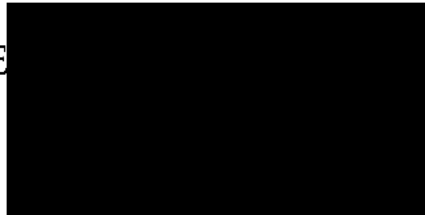
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE



669

Id: 9813
Número: 27654/2019
Fecha: 07/06/2019
Fecha del término:
Turnado a: MTRO.
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Fecha del turno: 10/06/2019
Fecha de devolución:

14:10

Asunto: PROCEDENCIA: JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. REFERENTE AL JUICIO DE AMPARO PROVEÍDO QUE INFORMA QUE EN EL RESOLUTIVO EN EL QUE SE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO HA CAUSADO ESTADO.

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORPORACIÓN DE LA IMPERATORIA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

27654/2019 SUBPROCURADURA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (AUTORIDAD RESPONSABLE) Z7

27654/2019 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE) Z7

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO SE DICTÓ UN PROVEIDO POR CONDUCTANTE ESTABLECE

10 JUN 2019
SEMPROSE
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE FRENTE A LA DEFENSA Y SEGURIDAD DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

de [REDACTED]
que comunicó [REDACTED] PARA LOS EFECTOS LEGALES
y Se [REDACTED]
la Investigación [REDACTED]



9813

670

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

27653/2019 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD (AUTORIDAD RESPONSABLE) Z-7

27654/2019 [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE) Z-7

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE EN LO CONDUCENTE ESTABLECE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Notifíquese a [REDACTED] de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FGR RECIBI
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
10 JUN 2019
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



676

RECEPCIÓN DEL OFICIO UAjyDH/01470/2019

- - En la ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, del día 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

HACE CONSTAR

- - **-TENGASE.-** Por recibido el turno número 9820 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten el oficio número **UAjyDH/01470/2019**, de fecha nueve de mayo del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED] jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, mediante el cual señala: "... Me permito remitir el oficio con número **DGDH/SPA/DAYP/00227/2019**, de fecha ocho de mayo del año en curso, el cual contiene en copias autorizadas la credencial y croquis de localización de los siguientes elementos policiales: 1 [REDACTED] 2 [REDACTED]

De igual manera credenciales para votar sin croquis de los CC.

Cabe

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el original del oficio número **UAjyDH/01470/2019**, de fecha nueve de mayo del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado [REDACTED] jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, constante de dos fojas útiles, mediante el cual adjunta los oficios: **DGDH/DRH/SPA/DAYP/00227/2019** de fecha ocho de mayo del año en curso, signado por la Licenciada [REDACTED] Directora General, constante de una foja útil; **DGDH/DRH/SPA/DAYP/00190/2019** de fecha doce de abril del año en curso, signado por la Licenciada [REDACTED] Directora General, constante de una foja útil mediante el cual remite copias certificadas; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 5, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, que al final dan fe de todo lo actuado. - - - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE

672

Id 9820
Número: UAIyDH/01470/2019

Rec

Fecha: 09/05/2019 Fecha del turno: 10/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/0490/2019 Y SDHPDSC/OI/530/2019, AL RESPECTO REMITE OFICIO DGDH/SPA/DAYP/00227/2019

Observaciones:



Secretaría de Seguridad Pública



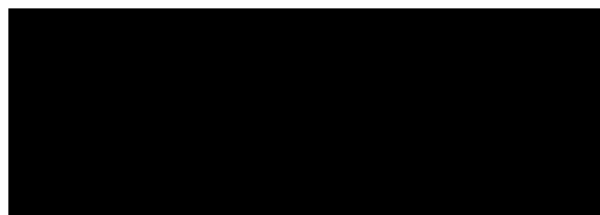
Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Oficio: UAIyDH/01470/2019
Asunto: Se envía información confidencial.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 09 de mayo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

Por medio del presente y por Instrucción del LIC. [REDACTED], Secretario de Seguridad Pública del Estado, y en atención a los oficios con número SDHPDSC/OI/0490/2019 y SDHPDSC/OI/530/2019, ambos de fecha veinticinco de marzo del año en curso, signados por usted, con motivo de la Averiguación Previa API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relativa a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción I numeral I.4 de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, expongo a Usted, lo siguiente:

Se permite remitir el oficio con número DGDH/SPA/DAYP/00227/2019, de fecha ocho de mayo del año en curso, el cual contiene en copias autorizadas la credencial y croquis de localización de los siguientes elementos policiales:





670



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

10 JUN 2019
1430

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y
Derechos Humanos.

Oficio: UAJyDH/01470/2019.

Asunto: Se envía información confidencial.

*Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 09 de mayo del 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".*

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.**

Por medio del presente y por instrucción del LIC. [REDACTED], Secretario de Seguridad Pública del Estado, y en atención a los oficios con número SDHPDSC/01/0490/2019 y SDHPDSC/01/0503/2019, ambos de fecha veinticinco de marzo del año en curso, signados por usted, con motivo de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, relativa a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción I numeral 1.4 de la Ley Número 777 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, expongo a Usted, lo siguiente:

Me permito remitir el oficio con número DGDH/SPA/DAYPI/00227/2019, de fecha ocho de mayo del año en curso, el cual contiene en copias autorizadas la credencial y croquis de localización de los siguientes elementos policiales:

[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

De igual manera credenciales para votar sin croquis de los CC. [redacted] cabe destacar que no fue encontrado registró en ésta institución policial de la C. [redacted]

Lo que me permito informar para los efectos legales correspondientes. Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi amistad y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
Y DERECHOS HUMANOS

LIC. [redacted]

[redacted signature area]

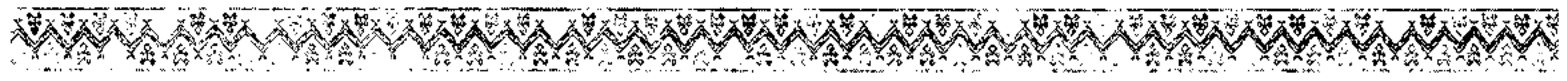


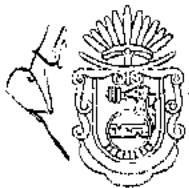
SECRETARIA
2008
Guerrero

C.C.P. LIC. [redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado - Para su superior conocimiento.- Presente
DPM/FMB/vrb

o de Gobierno. Edificio Costa Grande, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62,
Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo Guerrero. (747) 47 1 97 32

www.guerrero.gob.mx
juridico_sspvpc@guerrero.gob.mx





Sección: Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.
Área: Dirección General de Desarrollo Humano. Subdirección de Procedimientos Administrativos.
No. Oficio: DGDH/DRH/SPA/DaYP/00227/2019.
Asunto: Se remiten copias autorizadas.



Handwritten notes: 09/05, 1155

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de mayo de 2019. "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

LIC. [Redacted]
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE.

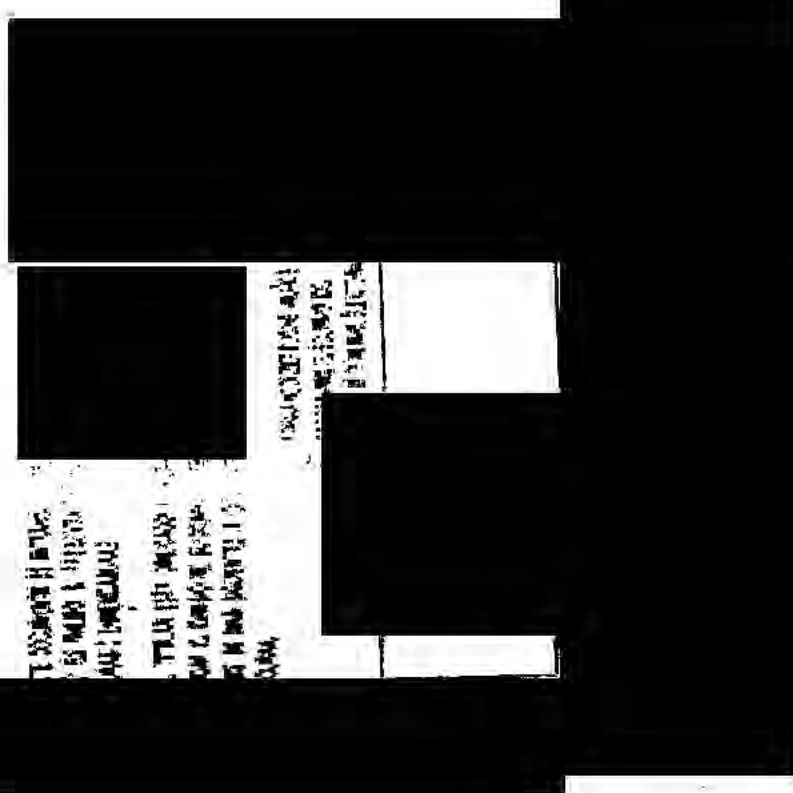
Por medio del presente, y en atención a su oficio número UAJyDH/01424/2019, de fecha siete del mes y año en curso, remito a Usted lo siguiente:

- Copias debidamente autorizadas de la credencial para votar y croquis de localización del CC [Redacted]
- Copias autorizada de la credencial para votar, asimismo informo que no se cuenta con croquis de localización de los CC [Redacted]
- Asimismo, hago de su conocimiento que por cuanto hace a la C. [Redacted] no se encontró registro de que pertenezca o haya pertenecido a esta Institución Policial.

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole nuestra disposición en la coordinación [Redacted]

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
LIC. [Redacted]

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presente.
Subsecretario de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano. - Para su conocimiento. - Presente



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

GOBIERNO DEL ESTADO
 2015 - 2021
 Secretaría de Seguridad Pública
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR





ESTADO
2015-2022
DIRECCION GENERAL DE ASIGNACION

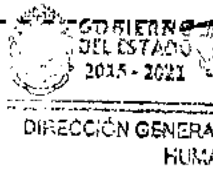
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

Copia propiedad del Departamento de Archivo y Correspondencia de la Secretaria de Seguridad Pública

- - - La suscrita LIC. [REDACTED] Directora General de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, - - -

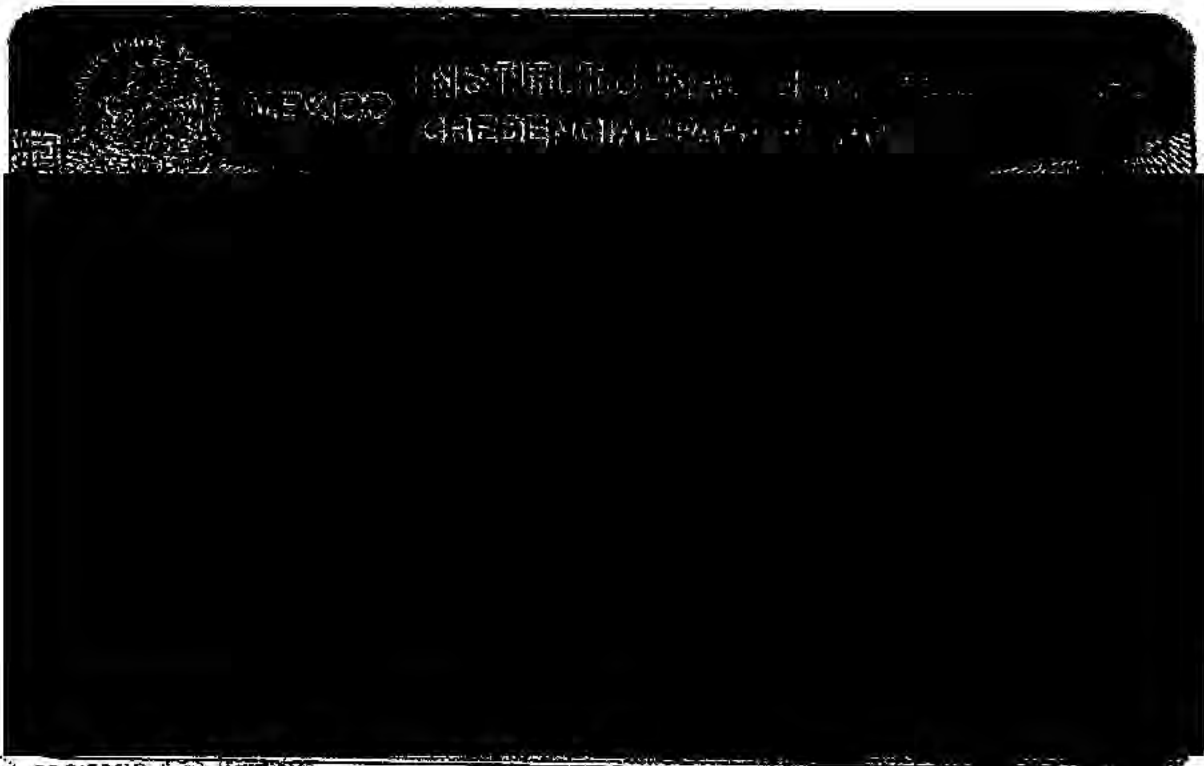
- - - HACE CONSTAR - - -

- - - Que las presentes copias fotostáticas contantes de **02** (dos) fojas útiles, concuerdan fielmente con las constancias que obran en el expediente personal del C. [REDACTED], el cual se encuentra en el Archivo Interno de Personal de esta [REDACTED] constar para los efectos legales a que haya lugar, [REDACTED] Acapulco, Guerrero, a los ocho días del mes de mayo de [REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

1
678

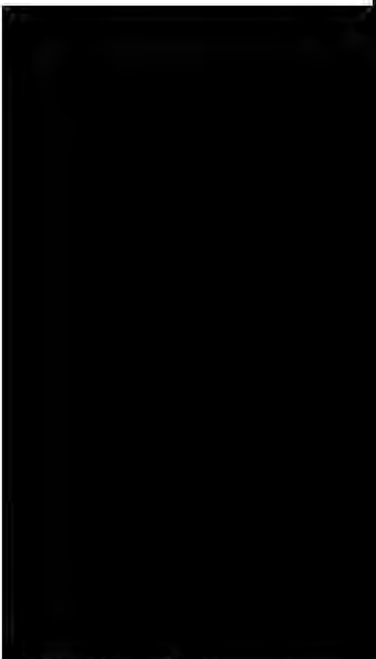


GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
2013-2018
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
que se da a la vista de la pro
Lic

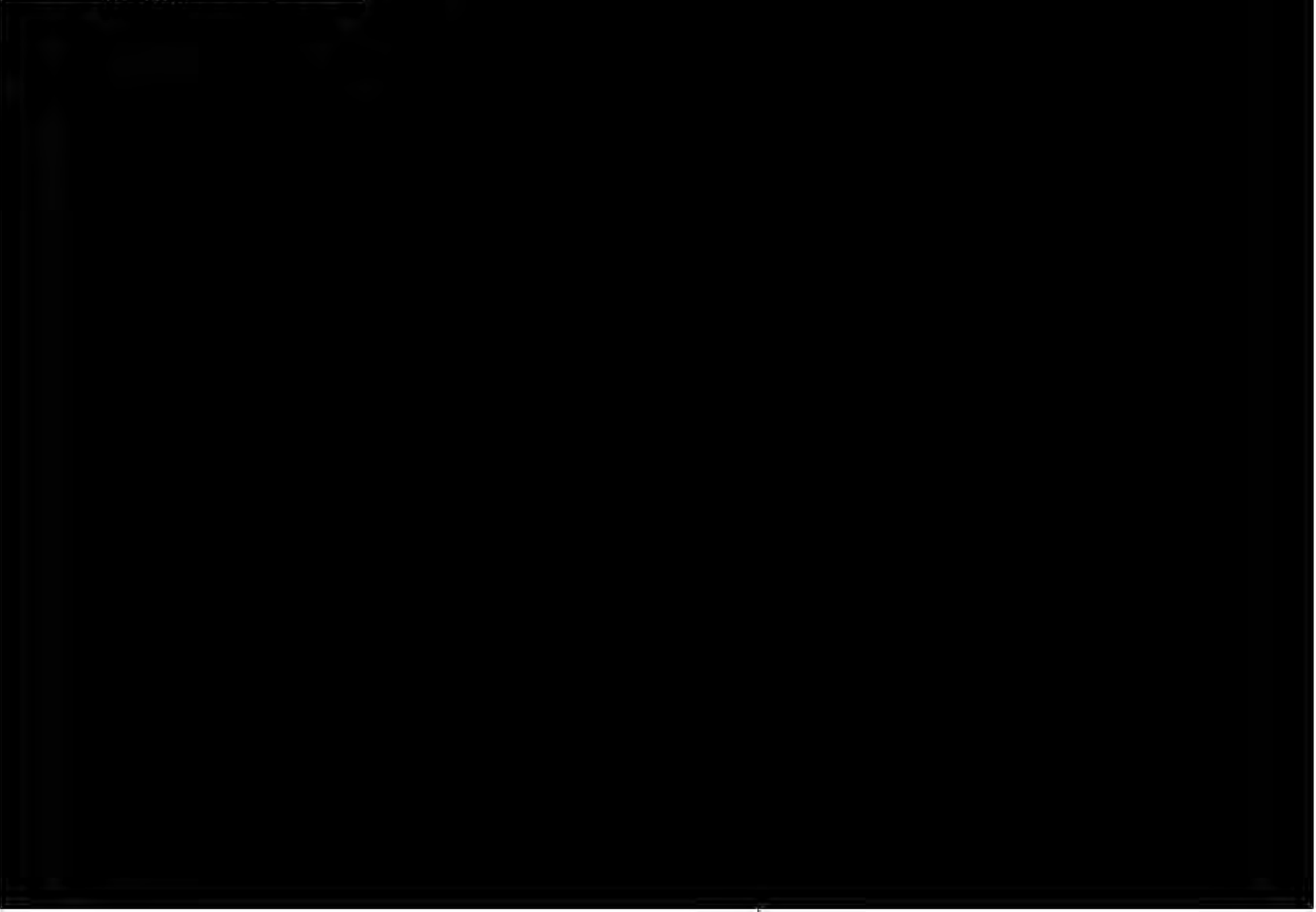
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO



2
679



 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021  Secretaría de Seguridad Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO



- - - La suscrita LIC. [REDACTED] Directora General de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, -----

----- HACE CONSTAR -----

- - - Que las presentes copias fotostáticas contantes de **02** (dos) fojas útiles, concuerdan fielmente con las constancias que obran en el expediente personal del C. [REDACTED] los cuales se encuentran en el Archivo Interno de P [REDACTED] que hago constar para los efectos legales a [REDACTED] de Chilpancingo, Guerrero, a los ocho días de [REDACTED] mil diecinueve. -----



GOBIERNO DEL ESTADO
2014 - 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO GENERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

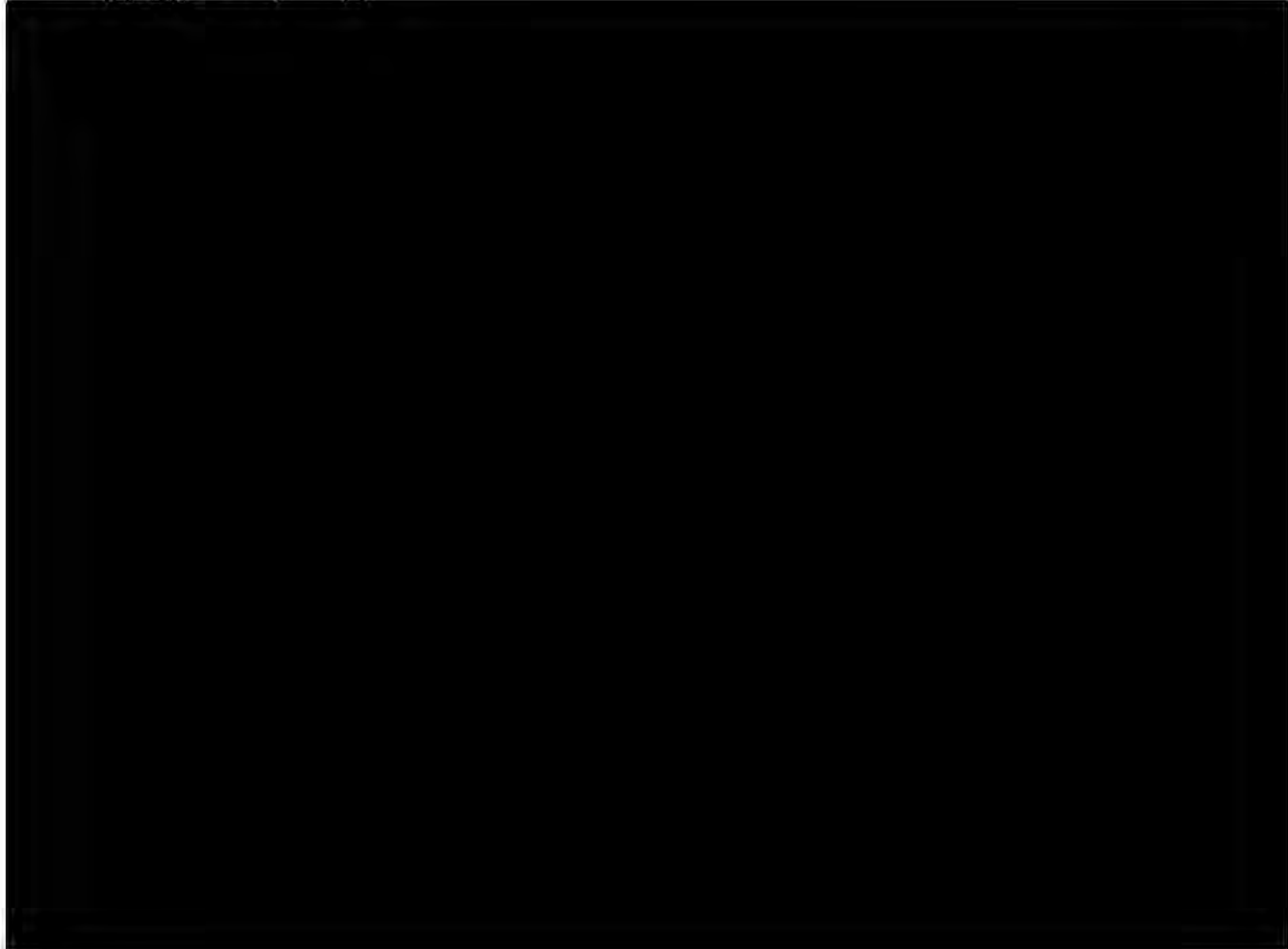


620

139



GOBIERNO DEL ESTADO 2015-2021
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO



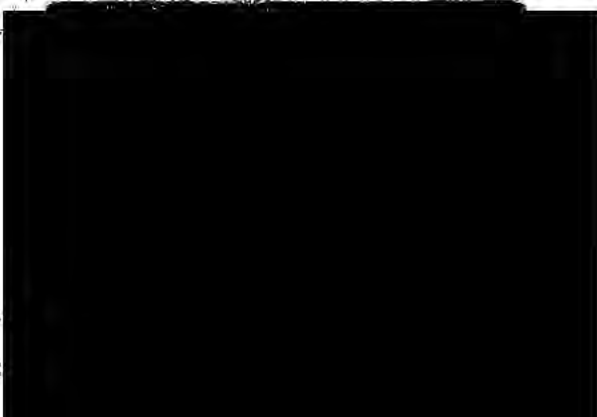
- - - La suscrita LIC. [REDACTED] Directora General de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, - - -



- - - HACE CONSTAR - - -

- - - Que las presentes copias fotostáticas contantes de **02** (dos) fojas útiles, concuerdan fielmente con las constancias que obran en el expediente personal del C. [REDACTED] los cuales se encuentran en el Archivo Interno de Personal de esta Secretaría, lo que produce los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de [REDACTED] los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2016-2021
SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

1
682

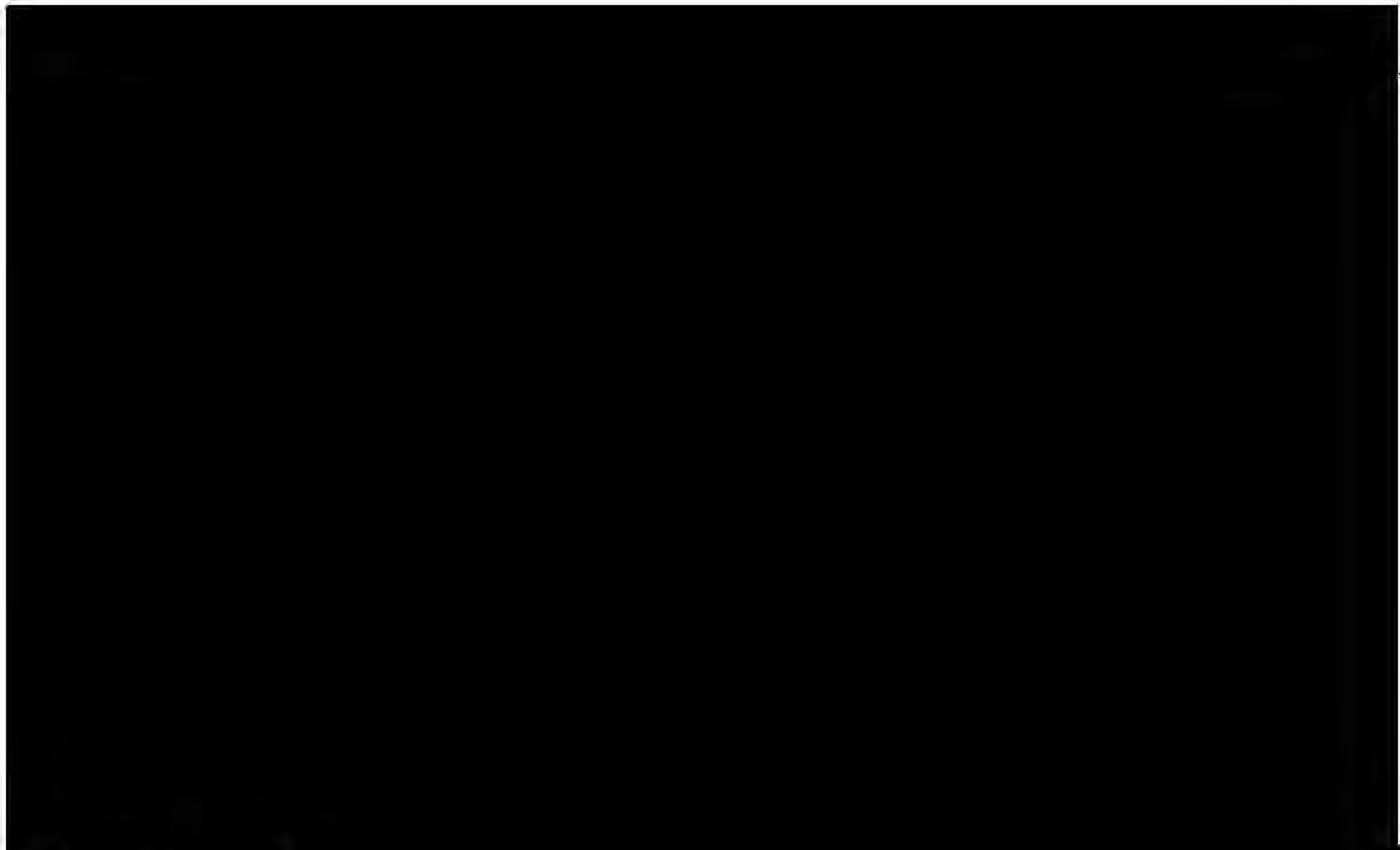



 GOBIERNO DEL ESTADO 2015-2021  Secretaría de Seguridad Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

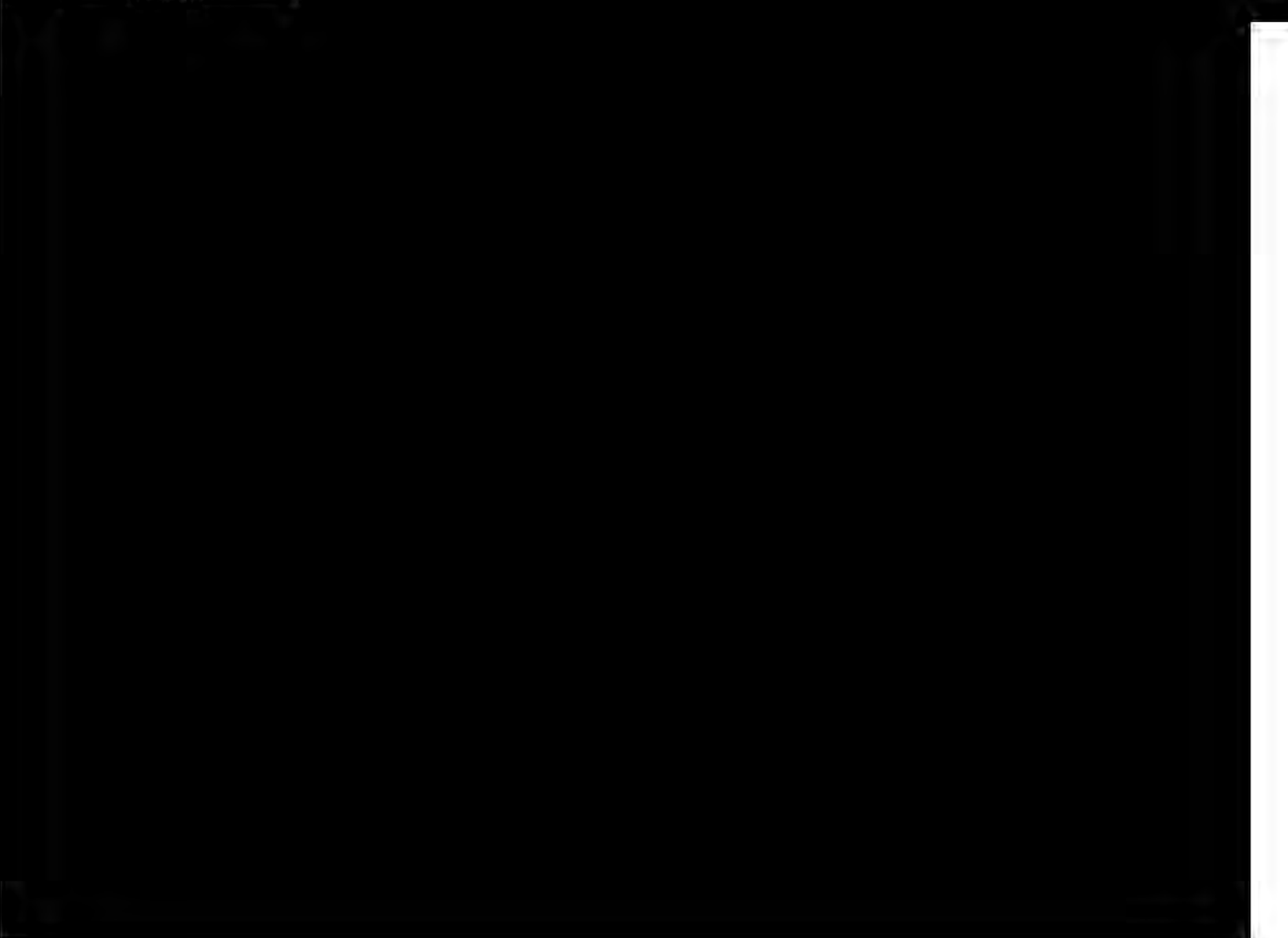
México
del
Comunidad
Investigación

Copia propiedad del Departamento de Archivo y Correspondencia de la Secretaría de Seguridad Pública

2



	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
	2015 - 2021	D
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO		



- - - La suscrita LIC. [REDACTED] Directora General de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, -----

----- HACE CONSTAR -----

- - - Que las presentes copias fotostáticas contantes de **02** (dos) fojas útiles, concuerdan fielmente con las constancias que obran en el expediente personal del C. [REDACTED] los cuales se encuentran en el Archivo Interno de Personal [REDACTED] mago constar para los efectos legales a que [REDACTED] de Chilpancingo, Guerrero, a los ocho días d [REDACTED] mil diecinueve. -----



DIRECCIÓN G

HUMANO

EMPLEADO
S. de G.
Derechos
[illegible]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CENECENAL PARA VOTAR



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

SE
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

SE
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

SE
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

SE
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

SE
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Copia propiedad del Departamento

- - - La suscrita LIC. [REDACTED] Directora General de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, - - -

- - - HACE CONSTAR - - -

- - - Que las presentes copias fotostáticas contantes de **02** (dos) fojas útiles, concuerdan fielmente con las constancias que obran en el expediente personal del C. [REDACTED] los cuales se encuentran en el Archivo Interno de Personal de [REDACTED] que hago constar para los efectos legales a que ha [REDACTED] Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los ocho días del mes de [REDACTED] dos mil diecinueve. - - -





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

[REDACTED]

FRAC
SEXO

[REDACTED]

DIRECCION

[REDACTED]

ESTADO

[REDACTED]

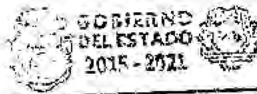
DISTRITO

MUNICIPIO

[REDACTED]

SECCION

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO
2015 - 2021

Secretaría de Seguridad Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

[REDACTED]

SE DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
CALLE DE LA UNIÓN 1114, COLONIA LA FORTUNA
CERCA DEL TEMPLO DE DOMINICANOS EN
LA ZONA DE LOS PRESIDENTES A OESTE DE ESTE
CARRERA

MP. CECILIA GARCÍA A. JARA FLORES
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

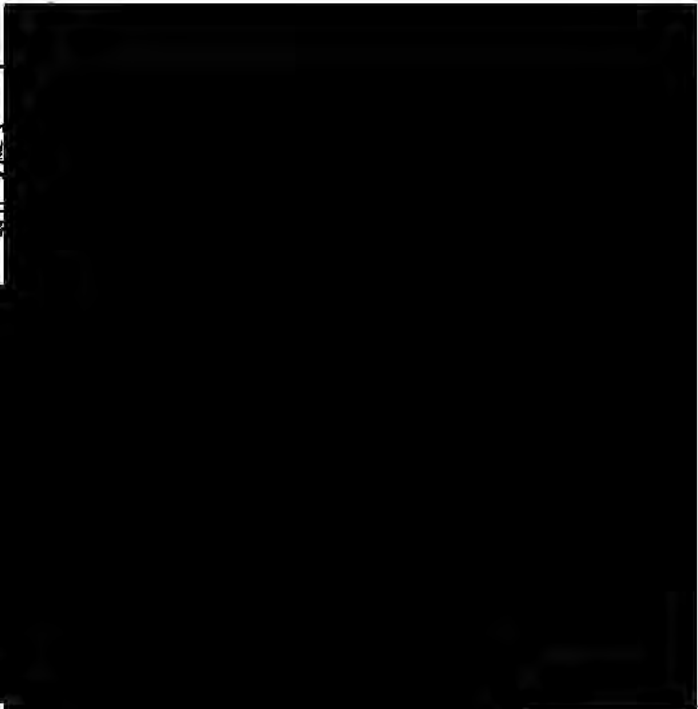
[REDACTED]

[REDACTED]

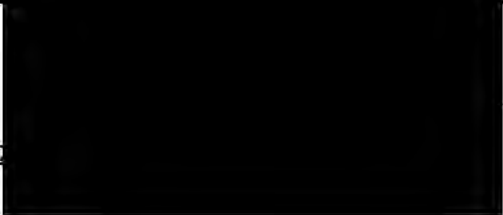
[REDACTED]

Copia propiedad del Departamento de Archivo y Correspondencia de la Secretaría de Seguridad Pública

2
687



Gobierno del Estado
2015-2021
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

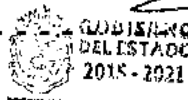


Copia propiedad del Departamento de Archivo y Correspondencia de la Secretaría de Seguridad Pública

- - - La suscrita LIC. [REDACTED] Directora General de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, -----

----- HACE CONSTAR -----

- - - Que las presentes copias fotostáticas contantes de **02** (dos) fojas útiles, concuerdan fielmente con las constancias que obran en el expediente personal del C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] los cuales se encuentran en el Archivo Interno de Personal de esta Secretaría para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Guerrero, a los ocho días del mes de mayo del año dos



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

Coe

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]
 DOMICILIO [REDACTED] SEXO [REDACTED]
 ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
 LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]
 VIGENCIA [REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021
 Secretaría de Seguridad Pública
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

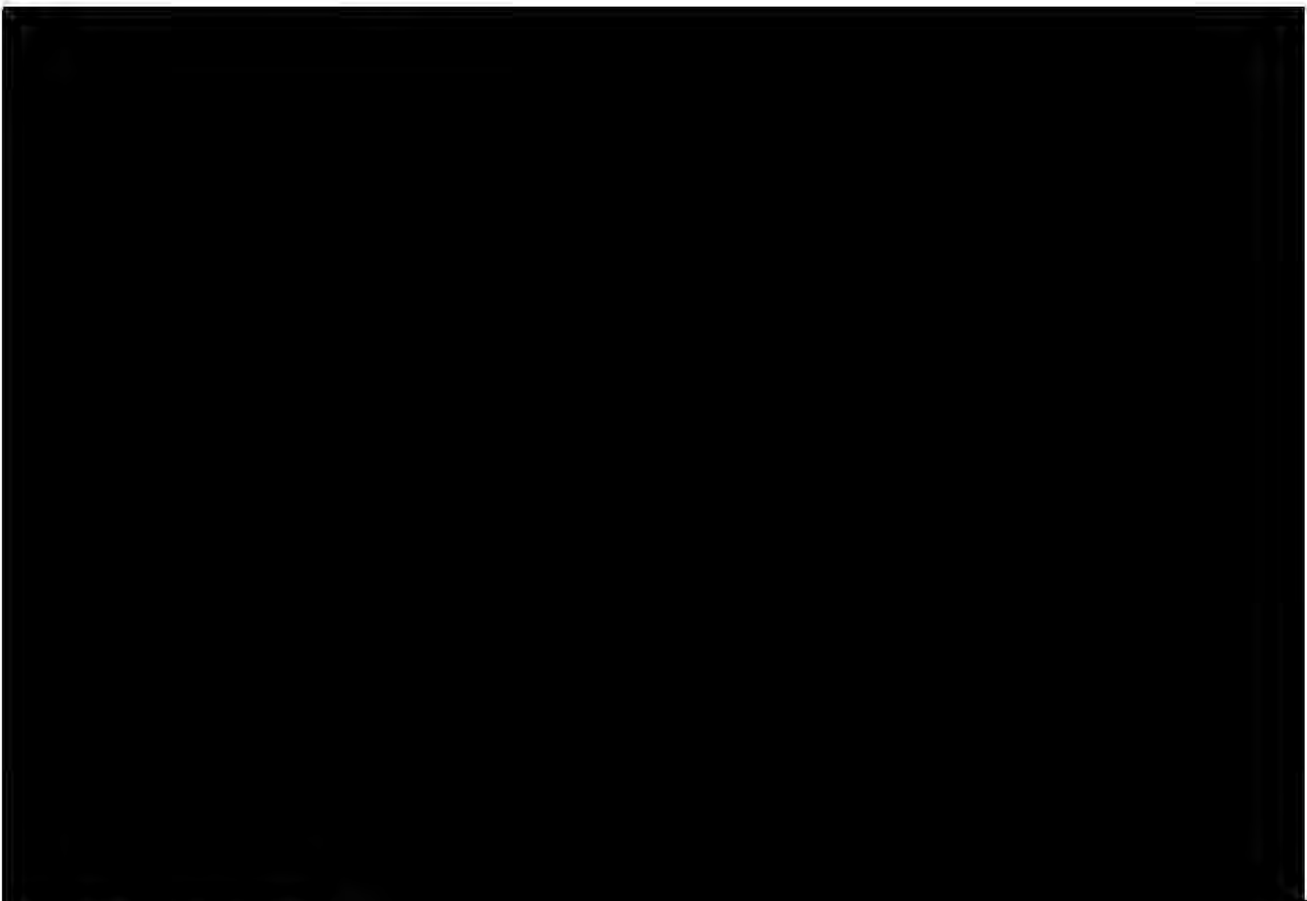
[REDACTED] INE [REDACTED]

[REDACTED]

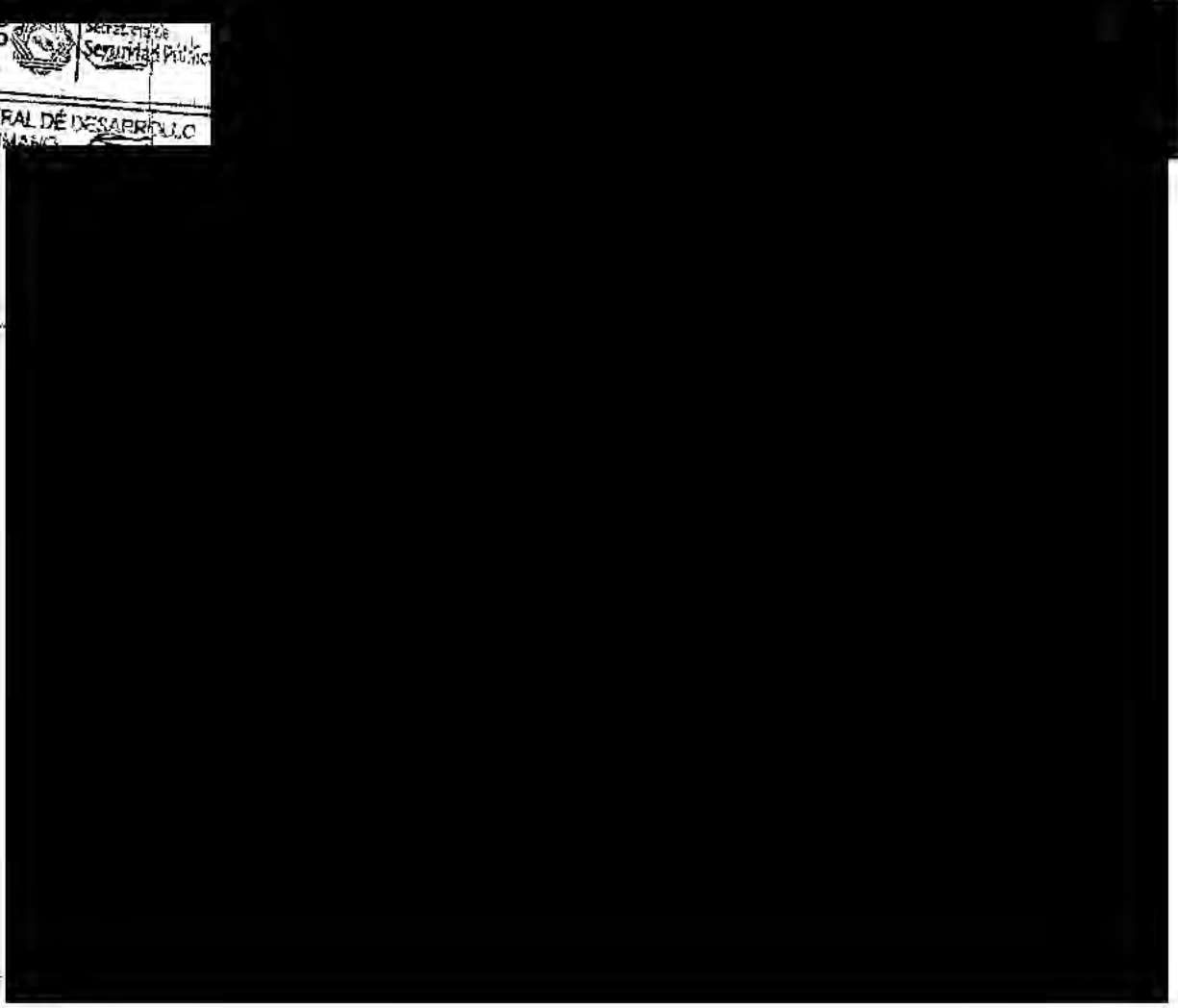
[REDACTED]

[REDACTED]

689



DEL ESTADO
2015 - 2021
SECRETARÍA DE
Seguridad Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
HUMANO



Copia propiedad del Departamento de Archivo y Correspondencia de la Secretaría de Seguridad Pública

- - - La suscrita LIC. [REDACTED] Directora General de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, -----

----- HACE CONSTAR -----

- - - Que las presentes copias fotostáticas contantes de **02** (dos) fojas útiles, concuerdan fielmente con las constancias que obran en el expediente personal del C. [REDACTED] encuentran en el Archivo Interno de Personal de [REDACTED] go constar para los efectos legales a que haya lugar en [REDACTED] pancingo, Guerrero, a los ocho días del mes de marzo de [REDACTED] ve. -----

----- CONSTE.-----



DIRECCIÓN GENERAL

HUMANO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CREDENCIAL PARA VOTAR

1
690

NOMBRE
[REDACTED]

EDAD
[REDACTED]

SEXO
[REDACTED]

DOMICILIO
[REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR
[REDACTED]

CUIMP
[REDACTED]

ESTADO
[REDACTED]

LOCALIDAD
[REDACTED]

EMISION
[REDACTED]

MUNICIPIO
[REDACTED]

SECCION
[REDACTED]

VIGENCIA HASTA
[REDACTED]

PRIMA
[REDACTED]



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.



SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECRETARIA
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

- - - La suscrita LIC. [REDACTED], Directora General de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, - - -

- - - HACE CONSTAR - - -

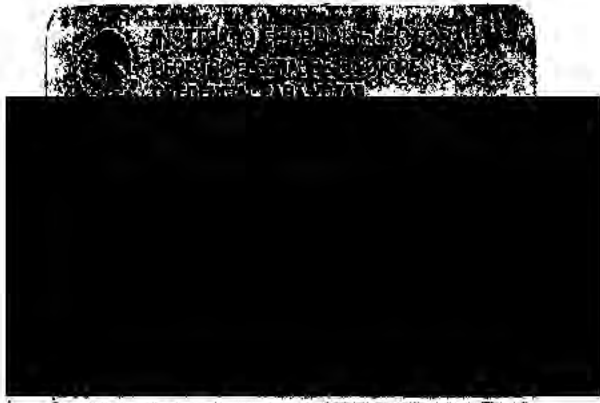
- - - Que la presente copia fotostática contante de **01** (una) foja útil, concuerda fielmente con la constancia que obra en el expediente personal del C. [REDACTED] el [REDACTED] Archivo Interno de Personal de esta Secretaría, lo que [REDACTED] efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de Ch [REDACTED] ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve E. - -



HUMANO

[REDACTED]

8
691



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
2015-2021
Secretaría de Seguridad Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO



Copia propiedad del Departamento de Archivo y Correspondencia de la Secretaría de Seguridad Pública

- - - La suscrita LIC. [REDACTED] Directora General de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, -----

----- HACE CONSTAR -----

- - - Que la presente copia fotostática contante de **01** (una) foja útil, concuerda fielmente con la constancia que obra en el expediente personal de la C. [REDACTED] el [REDACTED] Archivo Interno de Personal de esta Secretaría, lo [REDACTED] efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de [REDACTED] los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis [REDACTED] NSTE.- -

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
2015-2022
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

[Faint, illegible text or stamp]

696



GOBIERNO DEL ESTADO 2015-2021
SECRETARÍA DE Seguridad Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO

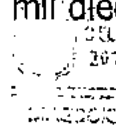


Copia propiedad del Departamento de Archivo y Correspondencia de la Secretaría de Seguridad Pública

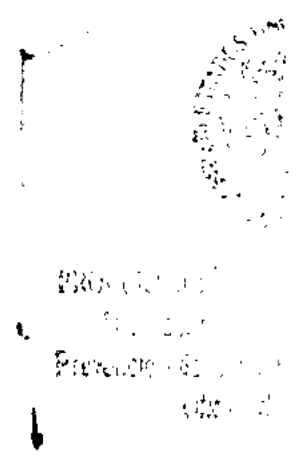
- - - La suscrita LIC [REDACTED] Directora General de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, -----

----- HACE CONSTAR -----

- - - Que la presente copia fotostática contante de **01** (una) foja útil, concuerda fielmente con la constancia que obra en el expediente personal del **C. [REDACTED]** Archivo Interno de Personal de esta Secretaría, lo que produce los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de [REDACTED] los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. NESTE.- -



HUMANOS



CONSTANCIA MINISTERIAL DE RECEPCION DE CORREO ELECTRONICO.

- - - En la Ciudad de México, a los diez días de junio de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas con treinta y seis minutos, el suscrito Lic. [REDACTED] Ministerio Público Federal dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

- - - Que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales;

- - - Que siendo el día y hora señalados, se hace constar que fue recibido mediante correo institucional al buzón del suscrito [REDACTED] el mensaje que a la letra dice:

LICDA. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SPDHPDSC. PRESENTE.

Por este medio envió adjunto oficio [REDACTED] acusando de recibido la información remitida con relacionada a cuarenta y tres personas.

ATENTAMENTE.

[REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD DE EXHORTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO DELEGACIÓN DE LA FGR EN PUEBLA.

Asimismo, adjunta copia del diverso [REDACTED] mediante el cual, entre otras cosas, refiere lo siguiente

[REDACTED]

- - - El cual proviene de "[REDACTED]", por lo que, atento a lo anterior, es menester de esta Representación Social de la Federación, ordenar la siguiente diligencia ministerial: Gírese oficio al Licenciado [REDACTED], con la finalidad de que informe con qué fin requiere el perfil genético de los 43 normalistas; y si es el caso, informe también si es que tiene a su alcance alguna base con información en materia de genética, con la cual realiza cruces comparativos de perfiles o alguna otra circunstancia.

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de tres fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

- - - PRIMERO.- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.

694

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio vía correo electrónico institucional al Licenciado [redacted] para que informe lo que se precisa en el cuerpo del presente acuerdo.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted] Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asis dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **DAMOS FE** -----
TESTIGOS DE ASISTENCIA

ac. [redacted]

C. [redacted]

--- **RAZÓN.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1302/2019, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

C. [redacted]



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

De: [Redacted]
Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 02:36 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RV: Acuse de recibo información 43 personas
Datos adjuntos: image001.jpg; Acuse de recibo documentación..pdf

* PGP Signed by an unknown key, Decrypted

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación

Tel: [Redacted]

FGR

De: [Redacted]
Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 02:34 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: Acuse de recibo información 43 personas

[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SPDH/POSC.
PRESENTE.

Por este medio envió adjunto oficio [Redacted] acusando de recibido la información remitida con
relacionada a cuarenta y tres personas.

TENTAMENTE.

[Redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD DE EXHORTO
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO
DELEGACIÓN DE LA FGR EN PUEBLA.



ÁREA: UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA
EXHORTO

Expediente: OFICIO [REDACTED]
Oficio No: [REDACTED]

Asunto: SE ACUSA DE RECIBIDO.

PUEBLA, PUEBLA, 08 JUNIO DE 2019

LICDA. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74, 127, 131 fracción IX, 212, 213, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 3, 4, y Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en seguimiento a su oficio [REDACTED] de fecha 21 de mayo de la presente anualidad y recepcionado el 07 de junio del presente mes y año; me permito acusar de recibido para su inmediata atención, seguimiento y ejecución de la nueva búsqueda y localización de las 43 personas solicitadas y CD conteniendo las fichas de identificación y CURP de estas, siendo las siguientes.

	NOMBRE	FICHA	CURP
1	Abel García Hernández	Si	Si
2	Abelardo Vázquez Peniten	Si	No
3	Adán Abraján de la Cruz	Si	No
4	Alexander Mora Venando	Si	No
5	Antonio Santana Maestro	Si	No
6	Benjamin Ascencio Bautista	Si	Si
7	Carlos Iván Ramírez Villareal	Si	No
8	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz	Si	Si
9	César Manuel González Hernández	Si	Si
10	Christian Alfonso Rodríguez Talumbre	Si	Si
11	Christian Tomás Colón Carrica	Si	Si
12	Cutberto Ortiz Ramona	Si	Si
13	Dorian González Parral	Si	No
14	Jorge Luis González Parral	Si	Si
15	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz	Si	Si
16	Everardo Rodríguez Bello	Si	Si
17	Felipe Arnulfo Rosa	Si	Si
18	Giovanni Galindrez Guerrero	Si	Si
19	Israel Caballero Sánchez	Si	Si



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

697

20	Israel Jacinto Lugardo	Si	Si
21	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa	Si	Si
22	Jonás Trujillo González	Si	Si
23	Jorge Álvarez Nava	Si	Si
24	Jorge Aníbal Cruz Mendoza	Si	Si
25	Jorge Antonio Tizapa Legideño	Si	Si
26	José Ángel Campos Cantor	Si	Si
27	José Ángel Navarrete González	Si	Si
28	José Eduardo Bartolo Tlatempa	Si	Si
29	José Luis Luna Torres	Si	No
30	Joshivani Guerrero de la Cruz	Si	Si
31	Julio César López Patolzin	Si	Si
32	Leonel Castro Abarca	Si	Si
33	Luis Ángel Abarca Carrillo	Si	Si
34	Luis Ángel Francisco Arzola	Si	Si
35	Magdaleno Rubén Lauro Villegas	Si	Si
36	Marcial Pablo Baranda	Si	Si
37	Marco Antonio Gómez Molina	Si	Si
38	Martín Getsemany Sánchez García	Si	Si
39	Mauricio Ortega Valerio	Si	Si
40	Miguel Ángel Hernández Martínez	Si	Si
41	Miguel Ángel Mendoza Zacarías	Si	Si
42	Saúl Bruno García	Si	Si
43	Bernardo Flores Alcaraz	Si	No

No omito manifestar que el presente cuadro describe la documentación recibida y de tener a su alcance el perfil genético de los cuarenta y tres normalistas se proveerá mejor información para el cumplimiento del cometido por parte de las instituciones colaboradoras; atendiendo la confidencialidad de la información, su manejo queda reservado en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN
DETERMINACIÓN DE PUEBLA**



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA**

**UNIDAD DE
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INFORMATIVA
ATENCIÓN TELEFÓNICA**

C.c.p. MTRO. [Redacted] Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Puebla. Para su superior conocimiento. Edificio.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Medios Financieros,
Servicios a la Comunidad y
Investigación

De: [Redacted]
 Enviado el: martes, 18 de junio de 2019 01:40 p.m.
 Para: [Redacted]
 CC: [Redacted]
 Asunto: Acuse de recibo información 43 personas
 Datos adjuntos: doc09462120190618134313.pdf

Buen día Licenciado [Redacted]
 Sirva el presente para enviarle un cordial saludo,
 y en atención a su diverso [Redacted] reciba adjunta la contestación.

Sin más por el momento,
 Quedando a sus órdenes, le solicito de la manera más atenta se sirva acusar de recibido por el mismo medio.



FGR
 FISCALÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA

De: [Redacted]
 Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 02:36 p.m.
 Para: [Redacted]
 Asunto: RV: Acuse de recibo información 43 personas

* PGP Signed by an unknown key, Decrypted

Lic. [Redacted]
 Agente del Ministerio Público de la Federación

Tel: [Redacted]

FGR



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

De: [Redacted]
Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 02:34 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: Acuse de recibo información 43 personas

LICDA. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SPDHPDSC.
PRESENTE.

Por este medio envié adjunto oficio [Redacted] acusando de recibido la información remitida con
relacionada a cuarenta y tres personas.

ATENTAMENTE.

[Redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD DE EXHORTO
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO
DELEGACIÓN DE LA FGR EN PUEBLA.

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
OFICINA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE EXHORTO
DELEGACIÓN DE LA FGR EN PUEBLA
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
OFICINA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE EXHORTO
DELEGACIÓN DE LA FGR EN PUEBLA



Oficio No. SDHPDSC/OI/1302/2019

Ciudad de México, a 18 de Junio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE PUEBLA
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada con esta fecha 12 de junio de 2019 me permito solicitar lo siguiente:

En atención a su correo electrónico de diez de junio del presente año, enviado al correo de la Licenciada Lizbeth López Cervantes [REDACTED] en donde refiere lo siguiente:

LICDA. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SPDHPDSC.
PRESENTE.

Por este medio envié adjunto oficio [REDACTED] acusando de recibido la información remitida con relacionada a cuarenta y tres personas.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD DE EXHORTO
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO
DELEGACIÓN DE LA FGR EN PUEBLA

Asimismo, adjunta copia del divorso [REDACTED] mediante el cual, entre otras cosas, solicita lo siguiente:

[REDACTED]

Por lo que derivado de lo anterior, solicito de la manera más atenta, me informe con qué fin requiere el perfil genético de los [REDACTED] si es el caso, informe también si es que Usted tiene a su alcance alguna base con información en materia de genética, con la cual realiza cruces comparativos de perfiles o alguna otra circunstancia. Lo anterior se le pide para que estemos en posibilidades de acordar y proveer lo conducente con respecto a su atenta petición.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED] ATENTAMENTE,
[REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO [REDACTED] SC.

MTRA [REDACTED] Subprocuradora en la Fiscalía General de la República Para su conocimiento Presente

LIC [REDACTED] Jefe de Unidad, en la Oficina de Investigación de la SDHPDSC en la Fiscalía General de la República Para iguales fines Presente

De: [Redacted]
Enviado el: martes, 18 de junio de 2019 01:40 p.m.
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]
Asunto: Acuse de recibo información 43 personas
Datos adjuntos: doc09462120190618134313.pdf

Buen día Licenciado [Redacted]
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo,
y en atención a su diverso [Redacted] reciba adjunta la contestación.

Sin más por el momento,
Quedando a sus órdenes, le solicito de la manera más atenta se sirva acusar de recibido por el mismo medio



De: [Redacted]
Enviado el: lunes, 10 de junio de 2019 07:36 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: RV: Acuse de recibo información 43 personas

* PGP Signed by an unknown key, Decrypted

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación

Tel: [Redacted]

FGR

RECEPCIONADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P.O. BOX 2000
CALLE DE LA UNIDAD
VERACRUZ

76

De: [Redacted]
Enviado el lunes, 10 de junio de 2019 02:34 p.m.
Para: [Redacted]
Asunto: Acuse de recibo información 43 personas

LICDA [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN SPDHPDSC.
PRESENTE.

Por este medio envié adjunto oficio [Redacted], acusando de recibido la información remitida con
relacionada a cuarenta y tres personas.

ATENTAMENTE.

[Redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD DE EXHORTO
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO
DELEGACIÓN DE LA FGR EN PUEBLA.

[Redacted]

RECEBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DELEGACIÓN DE LA FGR EN PUEBLA



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (17:40) diecisiete horas con cuarenta minutos del día (10) diez de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **TENGASE.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el Informe con número de oficio GOEJ/643/2019 del 8 ocho de junio 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Inspector General [REDACTED], Director General del Grupo Tactico de Operaciones Especiales Jaguar de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1230/2019, informa no contar con registros de la camioneta Pick-Up [REDACTED], color [REDACTED] con número de serie [REDACTED] del estado de Guerrero.-----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

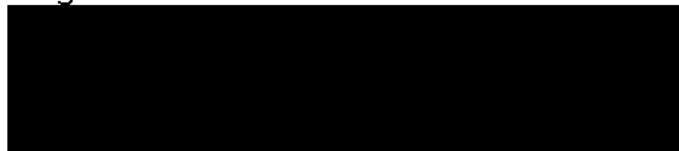
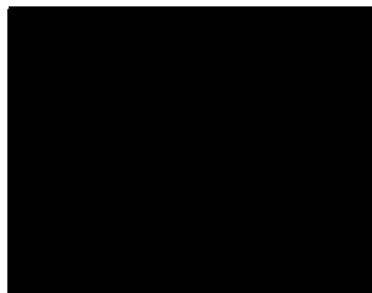


CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firmarán y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE



107

Id 9811

Número: [REDACTED]

Fecha: 08/06/2019 Fecha del turno: 10/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

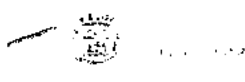
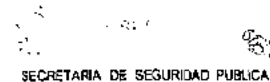
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1230/2019 RELACIONADO A LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y/O ASEGURAMIENTO DE UN VEHÍCULO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN RELACIONADA.

Observaciones: SE RECIBIÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
SECCIÓN: GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES JAGUAR
NUMERO: [REDACTED]
ASUNTO: SE RINDE INFORME

PETATLÁN, GUERRERO, 08 DE JUNIO DE 2019
 "2019, Año del Gaudillo del Sur, Emiliano Zapata"


C. LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Ciudad de México.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1230/2019 de fecha 05 de junio del 2019, derivado de la averiguación previa AP/IGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionado a la puesta a disposición y/o aseguramiento del vehículo Pick-Up [REDACTED] color [REDACTED] número de serie [REDACTED] del Estado de Guerrero.

Por lo anterior después de haber realizado una minuciosa búsqueda en la base de datos que existe en este Grupo de Operaciones Especiales Jaguar a mi mando, no se encontró información relacionado con el automotor en mención.

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo

RESPECTUOSAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.


 GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES JAGUAR (G.O.E.J.)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.F.P. [REDACTED]
 C.P. [REDACTED]



2015 - 2021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

205

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
 SECCIÓN: GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES JAGUAR.
 NUMERO: [REDACTED]
 ASUNTO: SE RINDE INFORME.

PETATLAN, GUERRERO, 08 DE JUNIO DE 2019.
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

C. LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA INVESTIGACION DE LA FISCALIA GENERAL DE REPUBLICA.
 Ciudad de México.



En atención a su oficio numero SDHPDSC/OI/01230/2019 de fecha 05 de junio del 2019, derivado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015, relacionado a la puesta a disposición y/o aseguramiento del vehículo Pick-Up [REDACTED] color [REDACTED], numero de serie [REDACTED] del Estado de Guerrero.

Por lo anterior después de haber realizado una minuciosa búsqueda en la base de datos que existe en este Grupo de Operaciones Especiales Jaguar a mi mando, no se encontró información relacionado con el automotor en mención.

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE.
 SUFFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.



GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES JAGUAR



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
 GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES JAGUAR

CCP [REDACTED] SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN POLICIAL PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO EN ATENCIÓN A LA
 CCP [REDACTED] SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN POLICIAL PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO EN ATENCIÓN A LA
 [REDACTED] SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN POLICIAL PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO EN ATENCIÓN A LA
 ARCHIVO

De: [Redacted]
 Enviado el: sábado, 08 de junio de 2019 09:09 p.m.
 Para: [Redacted]
 Asunto: se informa sobre av. prev. AP/PGR/SDHPDS/OI/001/2015
 Datos adjuntos: vehiculo asegurado.pdf



AL SEÑOR JEFES DEL
 SERVICIO DE INVESTIGACIONES,
 DIVISION DE LA COMUNIDAD
 DE INVESTIGACION



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (17:43) diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del día (10) diez de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9812** por el cual turnan al suscrito el informe con número de oficio 8304/2019 del 7 siete de junio 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Inspector General [REDACTED] Coordinador Regional Operativo, Región Acapulco de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1230/2019, informa no contar con registros de la camioneta Pick-Up [REDACTED] color [REDACTED] con número de serie [REDACTED] del estado de Guerrero.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se:-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE [REDACTED]

708

Id: 9812
 Número: 8304/2019
 Fecha: 07/06/2019 Fecha del turno: 10/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: INSP. GRAL [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1230/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN QUE EXISTA DENTRO DE LOS REGISTROS EN C-4, ARCHIVOS DE PARTES INFORMATIVOS, PUESTAS A DISPOSICIÓN Y/O ASEGURAMIENTO EN LOS QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO EL VEHÍCULO QUE SE MENCIONA, AL RESPECTO INFORMA QUE NO EXISTE ANTECEDENTE ALGUNO

Observaciones: SE RECIBIÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Seguridad Pública

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública

Sección: Coordinación Regional de Seguridad Pública
Región Acapulco
Policía Estatal

Número: 8304/2019

Asunto: SE INFORMA

Acapulco, Guerrero, a 07 de Junio del año 2019
"2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
 ADSORITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
 FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 P R E S E N T E:

Por medio del presente y en atención al oficio número 04999/2019 de fecha 06 de junio del año en curso suscrito por el comisario general [REDACTED] Subsecretario de Prevención y Operación Policial en atención al oficio número 04999/2019 de fecha 05 del mes y año en curso suscrito por el Lic. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos así como al similar número SDHPDSC/OI/1230/2019 de fecha 05 de junio del año que transcurrió signado por usted derivado de la averiguación previa número AP/FGR/SDHPDSC/OI/00173015 a través del cual solicita se le proporcione la siguiente información que exista dentro de los registros en C-4, archivos de partes informativos, puestas a disposición y/o aseguramiento en los que se encuentre relacionado el vehículo Pick-Up ocho cilindros cuatro puertas con número de serie [REDACTED] de Guerrero.

AL RESPECTO INFORMO QUE SE REALIZO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS EXISTENTES DE ESTA COORDINACIÓN OPERATIVA A MI CARGO Y NO SE ENCONTRÓ NINGUN ANTECEDENTE DE OFICIO, PUESTA A DISPOSICIÓN ANTE ALGUNA AUTORIDAD DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO RELACIONADO CON EL VEHICULO ANTES REFERIDO.

SIN MAS POR EL MOMENTO ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO

[REDACTED]
 ATENTAMENTE
 EL COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO,
 [REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 COORDINACIÓN OPERATIVA
 REGION ACAPULCO
 OFICINA DE INVESTIGACIONES

1972 909

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública.

Sección: Coordinación Regional de Seguridad Pública.
Región Acapulco.
Policía Estatal.

Número: 8304/2019.

Asunto: SE INFORMA

Acapulco, Gro., a 07 de Junio del año 2019
"2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente y en atención al oficio número 04999/2019, de fecha 06 de junio del año en curso, suscrito por el comisario general [REDACTED] Subsecretario de Prevención y Operación Policial, en atención al oficio número UAJYDH/01745/2019, de fecha 05 del mes y año en curso, suscrito por el Lic. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, así como al similar número SDHPDSC/OI/1230/2019 de fecha 05 de junio del año que transcurre, signado por usted, derivado de la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, a través del cual solicita se le proporcione la siguiente información que exista dentro de los registros en c-4, archivos de partes informativos, puestas a disposición y/o aseguramiento en los que se encuentre relacionado el Vehículo Pick-UP [REDACTED] Placa [REDACTED] del Estado de Guerrero.

AL RESPECTO INFORMO QUE SE REALIZÓ UNA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS EXISTENTES DE ESTA COORDINACIÓN OPERATIVA A MI CARGO Y NO SE ENCONTRÓ NINGÚN ANTECEDENTE DE OFICIO, PUESTA A DISPOSICIÓN ANTE ALGUNA AUTORIDAD DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO RELACIONADO CON EL VEHICULO ANTES REFERIDO [REDACTED]

SIN MAS POR EL MOMENTO ENVIO UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO
GOBIERNO REGION ACAPULCO

C. [REDACTED]

REPUBLICA
de
OS
2019

[Redacted header bar]

De: [Redacted]
Enviado el: sábado, 08 de junio de 2019 10:34 a.m.
Para: [Redacted]
Asunto: informe respecto al oficio 04999/2019.
Datos adjuntos: oficio 8304.jpeg

envió informe respecto al oficio 04999/2019, favor de acusar de recibido; y en caso de ser requerido físicamente favor de comunicarnos por este mismo medio, para poder hacérselo llegar.

ATENTAMENTE:

[Redacted signature]
auxiliar jurídico región Acapulco.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARÍA
OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA
REGIONAL ACAPULCO



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (17:48) diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del día (10) diez de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de **ID9824** por el cual turnan al suscrito el Informe con número de folio 39553 del 7 siete de junio 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero [REDACTED]

[REDACTED] Encargado de la Dirección de Ingenierías y Telecomunicaciones en materia Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1250/2019 del día siete de junio de dos mil diecinueve, informa que no es posible notificar al INGENIERO [REDACTED] en virtud de encontrarse de licencia médica.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

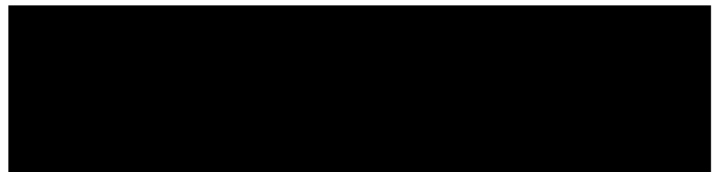
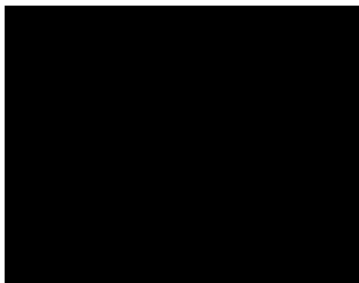
UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones I y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE [REDACTED]

712

Id: 9824

Número: 39553

Fecha: 07/06/2019 Fecha del turno: 10/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

10-0179

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1250/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE NOTIFICADO EL PERITO [REDACTED] AL RESPECTO INFORMA QUE EL PERITO [REDACTED] SE ENCUENTRA DE LICENCIA MÉDICA, SIN QUE SE SEPA CON EXACTTUD EL TIEMPO QUE SE PRELONGUE.

Observaciones:

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FGR RECIBIDO
TU JOR 2019
SDHPDSC
"FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

No DE FOLIO 39553
No DE AVERIGUACION PREVIA
PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR POR LICENCIA MÉDICA

Cd. de México, a 07 de junio de 2019
"Año del Cuauhtli del Sur, Emiliano Zapata"

Licenciado
[REDACTED]
Agente Del Ministerio Público De La Federación
Adscrito A La Oficina De Investigación
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Diecinueve fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 8, 12 fracciones II, V y X, y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/104/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1250/2019, el día siete de junio de dos mil diecinueve, me permito informarle que el INGE. [REDACTED] perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, se encuentra con licencia médica, sin que se sepa con exactitud el tiempo que esta se prolongue, se anexa copia de la licencia médica del Perito

Sin más por el momento, lo reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN II TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍAS Y TELECOMUNICACIONES EN MATERIA FORENSE
[REDACTED]

MEXICANO
[REDACTED]

Av. Río Consuelo No 716 Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CD. de México, C. P. 06702, México - 1928 / www.gob.mx/pgf

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES EN MATERIA FORENSE
Nuevos a la Comunidad
Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



FGR RECIBIDO
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

10 JUN 2019
19:38

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

No. DE FOLIO: **39553**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR POR LICENCIA MÉDICA

Cd. de México, a 07 de junio de 2019
'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Licenciado
[Redacted]

Agente Del Ministerio Público De La Federación
Adscrito A La Oficina De Investigación.
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1250/2019**, del día **siete de junio de dos mil diecinueve**, me permito informarle que el ING. [Redacted] perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura**, se encuentra con licencia médica, sin que se sepa con exactitud el tiempo que esta se prolongue, se anexa copia de la licencia médica del Perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN II TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA [Redacted]
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍAS Y TELECOMUNICACIONES EN MATERIA FORENSE**

[Redacted signature and stamp area]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Av. Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06430. +52 (55) 5346 - 1928 / www.gob.mx/pgr

Dirección Médica
LICENCIA MEDICA



Serie N. [Redacted]

714

Federativa		Unidad Médica		Clave		Fecha			
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]		Día	Mes	Año	
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]		Cédula de Afiliación: [Redacted]			
Dependencia		Unidad Administrativa		[Redacted]		[Redacted]			
Diagnóstico		[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]			
Días Otorgados con Letra		Días Otorgados con Número		Inicio			Termino		
[Redacted]		[Redacted]		Die	Mes	Año	Die	Mes	Año
[Redacted]		[Redacted]		[Redacted]			[Redacted]		
Motivos de la Licencia		Carácter de la Licencia		Tipo de Servicio Otorgado		[Redacted]			
Enfermedad General <input type="radio"/>		Inicial <input type="radio"/>		Consulta Externa <input checked="" type="radio"/>		[Redacted]			
Maternidad Pre <input type="radio"/> Post <input type="radio"/>		Subsecuente <input type="radio"/>		Hospitalización <input type="radio"/>		[Redacted]			
Número de Consultas y/o de Cama		Retroactiva <input type="radio"/>		Urgencias <input type="radio"/>		[Redacted]			
[Redacted]		Excepcional <input type="radio"/>		[Redacted]		[Redacted]			
Nombre y Firma del Médico Tratante		[Redacted]		Nombre y Firma del Paciente		[Redacted]			

ORIGINAL - PARA LA DEPENDENCIA

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER FISCAL POR LO QUE SU FALSIFICACION O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL EN LA RESPONSABILIDAD DEL QUE FIRMA DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CORRESPONDE EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPUBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION
DE SERVICIOS PERICIALES
05 JUN 2019
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA

SECRETARÍA
DE SALUD
DE LOS ESTADOS
DE LA FEDERACION



715

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (17:52) diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del día (10) diez de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito la designación con número de folio 39244 del 7 siete de junio 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Subdirector de Identificación Automatizada, de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1240/2019 del día cinco de junio de dos mil diecinueve, informa la designación de [REDACTED] [REDACTED] quien atenderá dichas diligencias.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (4) cuatro fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firmó el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida conformidad legal.-----

OFICINA DE INVESTIGACION

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE [REDACTED]

718

Id: 9825
 Número: 39244
 Fecha: 07/06/2019
 Fecha del término: [REDACTED]
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]


Fecha del turno: 10/06/2019

Fecha de devolución:

10-06-19

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1240/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN LA MATERIA DE AUDIO Y VIDEO. AL RESPECTO INFORMA QUE HA SIDO PROPUESTO COMO PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO EL C. [REDACTED] QUIEN DARA CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU SOLICITUD.

Observaciones:



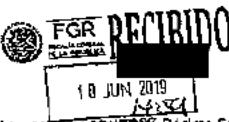
FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE [REDACTED]
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
 SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
 ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

Número de Folio 39244
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
 Ciudad de México, 07 de Junio de 2019
 2019. Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata

Licenciado [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Presente



18 JUN 2019


Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, y en atención a su oficio No SDHPDSC/OI/1240/2019 de fecha 05 de junio de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 08 de junio de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, el [REDACTED] quien daran cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

LIC. [REDACTED]



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Especialidad de Audio y Video

712

Número de Folio: 39244
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.
Ciudad de México, 07 de Junio de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

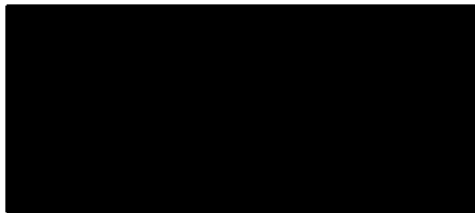


Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en **SDHPDSC/01/1240/2019** Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su **oficio No SDHPDSC/OI/1240/2019** de fecha **05 de junio de 2019** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **06 de junio de 2019**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, el **C [Redacted]** quien darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERITALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

C.c.p. PERITO OFICIAL - Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
C.c.p. ARCHIVO



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



Video- Cas

9/18

Ciudad de México, a 5 de Junio del 2019
"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. [Redacted]
Coordinador General de Servicios Periciales
Presenta,

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzínapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

- Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:
 - 1.- Arqueol. [Redacted] de Arqueología forense Comisionados en esta Oficina de Investigación.
 - 2.- Ing. [Redacted] de Ingeniería (fótese Comisionados en esta Oficina de Investigación.
 - 3.- Biol. [Redacted] de Delitos ambientales Comisionados en esta Oficina de Investigación.
 - 4.- Antropología forense (con geotecnia)
 - 5.- Criminalística de campo (con equipo gps y detector de metales)
 - 6.- Fotografía forense.
 - 7.- Lic. [Redacted] de audio y video forense.

2019 JUN -6 PM 1:05



En tal razón, pido a Usted atentamente que las gestiones de seguimiento de la presente solicitud, sean coordinadas en lo sucesivo con el maestro [Redacted] Director General Adjunto de esta Oficina de Investigación, en los teléfonos [Redacted], extensión [Redacted] y al número celular [Redacted] de la su disposición los correos electrónicos: [Redacted]

1 de 2

AV, Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06702





219

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl H. Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

20

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (17:56) diecisiete horas con cincuenta y seis minutos del día (10) diez de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el Informe con número de folio 39241 del 6 seis de junio 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero [REDACTED]

[REDACTED] Encargado de la Dirección de Ingenierías y Telecomunicaciones en materia Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1240/2019 del día cinco de junio de dos mil diecinueve, informa que no es posible notificar al INGENIERO [REDACTED] en virtud de encontrarse de licencia médica.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (5) cinco fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE

721

Id 9826

Número: 39241

Fecha: 06/06/2019 Fecha del turno: 10/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1240/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA NOTIFICADO EL PERITO [REDACTED] AL RESPECTO INFORMA QUE EL PERITO [REDACTED] SE ENCUENTRA DE LICENCIA MÉDICA, SIN QUE SE SEPA CON EXACTTUD EL TIEMPO QUE SE PRELONGUE.

Observaciones:



FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



FGR RECIBIDO

10 [REDACTED]

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

No DE FOLIO 39241 No DE AVERIGUACION PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/601/2015

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR POR LICENCIA MEDICA

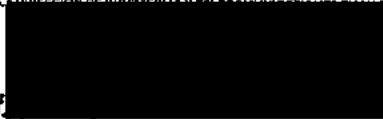
Cd. de Mexico, a 06 de junio de 2019 'Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata'

Hecho en [REDACTED] Agente Del Ministerio Publico De La Federacion Adscrito A La Oficina De Investigacion. Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X, y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/10/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1240/2019, del día cinco de junio de dos mil diecinueve, me permito informarle que el IN [REDACTED] perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, se encuentra con licencia médica, sin que se sepa con exactitud el tiempo que esta se prolongue, se anexa copia de la licencia médica del Perito.

Sin mas por el momento, le reitero las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideracion

ATENTAMENTE FIRMADO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN II TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERIAS FORENSES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA FORENSE



Av. Río Consuelado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06430, +52 (55) 5246 - 3924 / www.gob.mx/pgr

REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

722



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

10 JUN 2019
1509

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

No. DE FOLIO: **39241**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR POR LICENCIA MÉDICA

Cd. de México, a 06 de junio de 2019
'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Licenciado

[Redacted]

Agente Del Ministerio Público De La Federación
Adscrito A La Oficina De Investigación.
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1240/2019**, del día **cinco de junio de dos mil diecinueve**, me permito informarle que el ING. [Redacted] perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura**, se encuentra con licencia médica, sin que se sepa con exactitud el tiempo que esta se prolongue, se anexa copia de la licencia médica del Perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN II TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍAS Y TELECOMUNICACIONES EN MATERIA FORENSE**

[Redacted Signature]

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Av. Río Consultado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06450, México, D.F. Tel: 52 (55) 56 16 16 - 1928 / www.gob.mx/pgf

Investigación



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

34241

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/1240/2019

222

URGENTE

Ciudad de México, 06 de Junio del 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Dr. [Redacted]
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

Se designe al siguiente personal y demás disciplinas forenses de:

- 1- Arqueol. [Redacted] de Arqueología forense Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 2- Ing. [Redacted] de Ingeniería forense Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 3- Biol. [Redacted] de Delitos ambientales Comisionados en esta Oficina de Investigación.
- 4- Antropología forense (con georadar).
- 5- Criminalística de campo (con equipo gps y detector de metales).
- 6- Fotografía forense.
- 7- Lic. [Redacted] de audio y video forense.

2019 JUN -6 PM 1:05

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

[Redacted signature area]

En tal razón, pide usted atentamente que las gestiones de seguimiento de la presente solicitud, sean coordinadas en lo sucesivo con el maestro [Redacted] Director General Adjuante de esta Oficina de Investigación, en los teléfonos [Redacted] extensión [Redacted] y al número [Redacted], dejo a su disposición los correos electrónicos [Redacted]

1 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Colonia de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP

TEL: 56 23 46 00 00 / 56 23 46 00 00 / www.pgr.mx/bgr



704

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 162 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] ctadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a [REDACTED] gación.



2 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Ciudad de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**Dirección Médica
LICENCIA MEDICA**



Serie N°

[Redacted]

725

Estado Federativa	Unidad Médica	Clave	Fecha
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Nombre del Paciente		Cédula de Afiliación	
[Redacted]		[Redacted]	
Residencia		Unidad Administrativa	
[Redacted]		[Redacted]	
Diagnóstico			
[Redacted]			

Días Otorgados con Letra	Días Otorgados con Número	Inicio			Término		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Motivos de la Licencia		Carácter de la Licencia		Tipo de Servicio Otorgado	
Enfermedad General	<input type="radio"/>	Inicial	<input type="radio"/>	Consulta Externa	<input checked="" type="radio"/>
Maternidad	Pre <input type="radio"/> Post <input type="radio"/>	Subsecuente	<input type="radio"/>	Hospitalización	<input type="radio"/>
Número de Consulta y/o de Cama	[Redacted]	Retroactiva	<input type="radio"/>	Urgencias	<input type="radio"/>
		Excepcional	<input type="radio"/>		

Clave, Nombre y Firma del Médico Tratante: [Redacted] Nombre y Firma del Paciente: [Redacted]

ORIGINAL - PARA LA DEPENDENCIA

ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y FUNCIONARIOS EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD
 COORDINACIÓN GENERAL DE LA RED DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
 05 JUN 2019
RECIBIDO
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS

SECRETARÍA DE SALUD
 COORDINACIÓN GENERAL DE LA RED DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (17:59) diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos del día (10) diez de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el Informe con número de folio 39111 del 6 seis de junio 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero [REDACTED] Encargado de la Dirección de Ingenierías y Telecomunicaciones en materia Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1238/2019 del día cinco de junio de dos mil diecinueve, informa que no es posible notificar al INGENIERO [REDACTED] [REDACTED] en virtud de encontrarse de licencia médica.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (4) cuatro fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

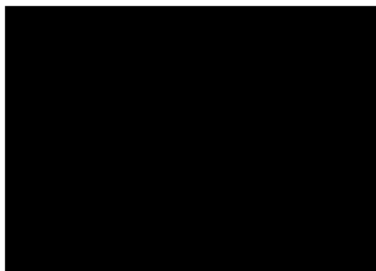
UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firma y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

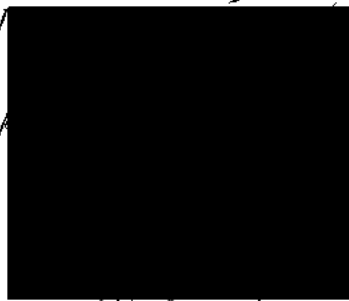
Testigos de Asistencia



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INV

Id: 9827
 Número: 39111
 Fecha: 06/06/2019 Fecha del turno: 10/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: ING. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1238/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA NOTIFICADO EL PERITO [REDACTED] AL RESPECTO INFORMA QUE EL PERITO [REDACTED] SE ENCUENTRA DE LICENCIA MÉDICA, SIN QUE SE SEPA CON EXACTTUD EL TIEMPO QUE SE PRELONGUE.

Observaciones:



FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA



FGR RECIBIDO

10 JUN 2019 15:08

SDHPDSC
 OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

No DE FOLIO 39111
 No DE AVERIGUACION PREVIA
 PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

ASUNTO IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR POR LICENCIA MEDICA

Cd de Mexico a 06 de junio de 2019
 'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Agente Del Ministerio Público De La Federación
 Adscrito A La Oficina De Investigación,
 Presente

Por Instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 Inciso G), fracción I 6, 12 fracciones II, V y X y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/001/2019, del día cinco de junio de dos mil diecinueve, me permito informarle que el ING. [REDACTED] perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, se encuentra con licencia médica, sin que se sepa con exactitud el tiempo que esta se prolongue, se anexa copia de la licencia médica del Perito

Sin mas por el momento, le reitero las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideracion.

ATENTAMENTE
 FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES,
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN II TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EL ENCARGADO DE LA [REDACTED] ENSE

Av. Aja Consuelo No 716, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc.
 CDMX, CP 06430, 752 (55) 5246 - 1928 / www.gob.mx / pgr

728



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

10 JUN 2019
15:02

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

No. DE FOLIO: **39111**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR POR LICENCIA MÉDICA

Cd. de México, a 06 de junio de 2019
'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Licenciado

[Redacted]
Agente Del Ministerio Público De La Federación
Adscrito A La Oficina De Investigación.
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1238/2019, del día cinco de junio de dos mil diecinueve**, me permito informarle que el **ING. [Redacted]** perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura**, se encuentra con licencia médica, sin que se sepa con exactitud el tiempo que esta se prolongue, se anexa copia de la licencia médica del Perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN II TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

EL ENCARGADO DE LA [Redacted] FORENSE

[Redacted Signature]

[Redacted]



Av. Río Consulado No 745, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06438, México, C.F. 55 9346 - 1928 / www.gob.mx/pgr

Investigación
Comunidad



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
ORIGINA DE INVESTIGACIÓN
AR/PGR/SDHPDSE/OI/001/2015
Oficio No. SDHPDSC/OI/1238/2019

724

Ciudad de México, a 5 de Junio del 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Dr. [Redacted]
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente

39111

Sirva el presente para enviarte un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos; con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración, lo siguiente:

- Se instruya al personal de las siguientes disciplinas forenses que labora de forma multidisciplinaria y, quienes efectúen los análisis de orto fotogrametría para [Redacted] efectúen lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21, 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas, así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d) y 1, 5, apartado A) inciso V de su Reglamento; en

Atentamente, 1 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP



relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2012 y 59, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

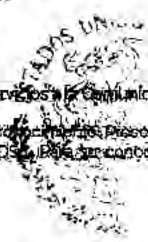
Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronta y valioso apoyo, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

- Ccp. [REDACTED] Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios al Ciudadano, Para
- Ccp. [REDACTED] Oficina de Investigación de la SDHPDSC, Para su superior y para el Sr. Presenta.
- Ccp. [REDACTED] Real Adscrito de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, Para su conocimiento.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de la
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Inves

**Dirección Médica
LICENCIA MEDICA**



Serie N° [Redacted]

290

Federativa	Unidad Médica	Clave	Escala
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Días Otorgados con Letra	Días Otorgados con Número	Inicio			Término		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Motivos de la Licencia		Carácter de la Licencia		Tipo de Servicio Otorgado	
Enfermedad General	<input type="radio"/>	Inicial	<input type="radio"/>	Consulta Externa	<input checked="" type="radio"/>
Maternidad	Pre <input type="radio"/> Post <input type="radio"/>	Subsecuente	<input type="radio"/>	Hospitalización	<input type="radio"/>
Número de Consulta y/o de Cama		Retroactiva	<input type="radio"/>	Urgencias	<input type="radio"/>
		Excepcional	<input type="radio"/>		
Nombre y Firma del Médico Tratante				Nombre y Firma del Paciente	
[Redacted]				[Redacted]	

ORIGINAL - PARA LA DEPENDENCIA

CLAVE SM3-1
 ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO. POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPUBLICA.

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
 DE SERVICIOS PERICIALES
 05/JUN/2019
RECIBIDO
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:02) dieciocho horas con dos minutos del día (10) diez de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

- - - **T E N G A S E**- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el Informe con número de folio 39133 del 6 seis de junio 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero [REDACTED]

[REDACTED] Encargado de la Dirección de Ingenierías y Telecomunicaciones en materia Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1239/2019 del día cinco de junio de dos mil diecinueve, informa que no es posible notificar al INGENIERO [REDACTED] en virtud de encontrarse de licencia médica.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (5) cinco fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia-----

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 732

Id: 9828

Número: 39133

Fecha: 06/06/2019 Fecha del turno: 10/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO


Quién remite: ING. [REDACTED]



10-06-19

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1239/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA NOTIFICADO EL PERITO [REDACTED] AL RESPECTO INFORMA QUE EL PERITO [REDACTED] SE ENCUENTRA DE LICENCIA MÉDICA, SIN QUE SE SEPA CON EXACTTUD EL TIEMPO QUE SE PRELONGUE.

Observaciones:



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FGR RECIBIDO
10 JUN 2019 15:04

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE LOS SERVICIOS FORENSES
PREVENCIÓN DEL DELITO (SERVICIOS A LA COMUNIDAD)

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

No DE FOLIO: 39133
No DE AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SDHPDSC/OI/002/2019

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR POR LICENCIA MÉDICA

Cd de Mexico, a 06 de junio de 2019
Año del Caballo del Sur: Emiliano Zapata

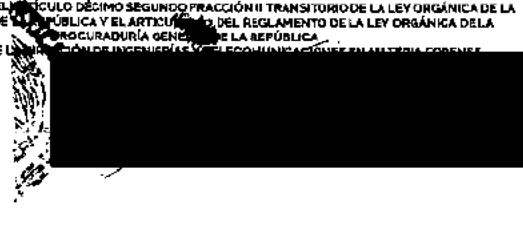
Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de La Federación
Adscrito A La Oficina De Investigación.
Presente

Por Instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X, y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1239/2019, del día cinco de junio de dos mil diecinueve, me permito informarle que el ING. [REDACTED] perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, se encuentra con licencia médica, sin que se sepa con exactitud el tiempo que esta se prolongue, se anexa copia de la licencia médica del Perito

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE

FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN II TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA EN MATERIA FORENSE



DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Av. Río Consuelo No 774, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
10000 México, D.F. Tel: 55 23 13 928 / www.gob.mx/pgj

799



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



FGR RECIBIDO

10 JUN 2019
15:04

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

No. DE FOLIO: 39133
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR POR LICENCIA MÉDICA

Cd. de México, a 06 de junio de 2019
'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

[Redacted]

Agente Del Ministerio Público De La Federación
Adscrito A La Oficina De Investigación.
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1239/2019, del día cinco de junio de dos mil diecinueve**, me permito informarle que el **ING [Redacted]** perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura**, se encuentra con licencia médica, sin que se sepa con exactitud el tiempo que esta se prolongue, se anexa copia de la licencia médica del Perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN II TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

EL ENCARGADO DE LA D [Redacted] SE

[Redacted Signature]

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Av. Río Consulado No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX. CP 06400. Tel: (55) 5346 - 1928 / www.gob.mx/pgr



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019
Oficio No. SDHPDSC/OI/1239/2019

734

URGENTE

Ciudad de México, a 5 de Junio del 2019
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Dr. [Redacted]
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gire sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

- Se instruya al personal de las siguientes disciplinas forenses que labora de forma multidisciplinaria y, quienes efectúen los análisis de orto fotogrametría para que efectúen lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Vigilancia; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d) y 1, 5, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06706. Tel: (52) 57 24 61 1112. Fax: (52) 57 24 61 1113



725

de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito/a la Oficina de Investigación.

- C.c.p.- [REDACTED] Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para Presente.
- C.c.p.- [REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- [REDACTED] Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



2 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX CP 06700. • 52 (52) 55 (55) 3416 - Fax: 55 (55) 3416 / 55 (55) 3417

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación.

Dirección Médica
LICENCIA MÉDICA

Serie N°

706

Estado Federal	Unidad Médica	Clave	Fecha
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			

Días Otorgados con Letra	Días Otorgados con Número	Inicio			Término		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Motivo de la Licencia		Carácter de la Licencia		Tipo de Servicio Otorgado	
<input type="radio"/> General <input type="radio"/> Pre <input type="radio"/> Post <input type="radio"/> Consulta y/o de Visita	<input type="radio"/> Principal <input type="radio"/> Subsecuente <input type="radio"/> Retroactiva <input type="radio"/> Excepcional	<input checked="" type="radio"/> Consulta externa <input type="radio"/> Hospitalización <input type="radio"/> Urgencias	[Redacted]		

Nombre y Firma del Paciente: [Redacted]

ORIGINAL - PARA LA DEPENDENCIA

Este documento es de carácter público, por lo que su falsificación o mal uso constituye un delito federal de falsedad documental de quien lo suscriba de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal en materia federal en la totalidad de sus artículos.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES
05 JUN 2019
RECEBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
Investigación

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (18:06) dieciocho horas con seis minutos del día (10) diez de junio de (2019) dos mil diecinueve.-----

--- **T E N G A S E**.- Por recibido el Volante de correspondencia con número de [REDACTED] por el cual turnan al suscrito el Informe con número de folio 39306 del 6 seis de junio 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero [REDACTED]

[REDACTED] Encargado de la Dirección de Ingenierías y Telecomunicaciones en materia Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1241/2019 del día cinco de junio de dos mil diecinueve, informa que no es posible notificar al INGENIERO [REDACTED] [REDACTED] en virtud de encontrarse de licencia médica.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (4) cuatro fojas tamaño carta, por una de sus caras las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente, adscrito a la Oficina de Investigación de esta Institución, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones I y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de Asistencia

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

200

Id: 9829
 Número: 39306
 Fecha: 06/06/2019
 Fecha del término:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: ING. [REDACTED]

Fecha del turno: 10/06/2019
 Fecha de devolución:



10-6-19

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1241/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA NOTIFICADO EL PERITO [REDACTED] AL RESPECTO INFORMA QUE EL PERITO [REDACTED] SE ENCUENTRA DE LICENCIA MÉDICA, SIN QUE SE SEPA CON EXACTTUD EL TIEMPO QUE SE PRELONGUE.

Observaciones:

FGR
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FGR RECIBIDO
 10 JUN 2019

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

DE FOLIO: 39306
 No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
 PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR POR LICENCIA MÉDICA

CD. de México, a 06 de junio de 2019
 "Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

SE
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 Adscrito A La Oficina De Investigación
 Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Decimo Segundo fracción I Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1241/2019 del día cinco de junio de dos mil diecinueve, me permito informarle que el ING. [REDACTED] perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, se encuentra con licencia médica por lo que no se sepa con exactitud el tiempo que esta se prolongue, se anexa copia de la licencia médica del Perito [REDACTED].

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
 FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES,
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO FRACCION I TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EL ENCARGADO DE LA [REDACTED] TERIA FORENSE

Av. Constitución No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
 COMEX, CP 06430, +52 (56) 5345 - 1928 / www.gob.mx/fgp

779



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

10 JUN 2019
15:07

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

N. DE FOLIO: 39306
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR POR
LICENCIA MÉDICA

Cd. de México, a 06 de junio de 2019
'Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

Licenciado

[Redacted]
Agente Del Ministerio Público De La Federación
Adscrito A La Oficina De Investigación.
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X; y de conformidad con los numerales primero y segundo fracción II del Acuerdo A/101/13 de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1241/2019, del día cinco de junio de dos mil diecinueve, me permito informarle que el ING [Redacted] perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, se encuentra con licencia médica, sin que se sepa con exactitud el tiempo que esta se prolongue, se anexa copia de la licencia médica del Perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN II TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍAS Y TELECOMUNICACIONES EN MATERIA FORENSE**

[Redacted Signature]

[Redacted]

Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,
CDMX, CP 06430, México (55) 5346 - 1928 / www.gob.mx/pgr

Subprocurador
de la Comunidad
PGR



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019

Oficio No. SDHPDSC/OI/1241/2019

2019 JUN -6 3 10 3 09

Ciudad de México, a 5 de Junio del 2019

2019, Año del Cacillo del Sur, Emiliano Zapata

39306

740

URGENTE

Dr. [Redacted]
Coordinador General de Servicios Periciales
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, relativa a la investigación que se sigue respecto a los graves hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio -entre otros- de estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzínapa, Guerrero, derivados de los cuales 43 de esos estudiantes quedaron en condición de desaparecidos, con independencia de otras víctimas, respetuosamente me permito solicitar su valiosa colaboración, siempre que no exista inconveniente, para que gite sus apreciables instrucciones para que brinde a este Órgano Investigador Federal, en vía de colaboración lo siguiente:

- > Se instruya al personal de las siguientes disciplinas forenses que labora de forma multidisciplinaria y quienes efectúen los análisis de orto fotogrametría para que efectúen lo siguiente:

[Redacted]

1.

[Redacted]

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c), 23 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en

1 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Ccl. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, *52 (55) 5346 - 0445 / www.gob.mx/pgr

[Handwritten notes]



relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.

[REDACTED]
ATENTAMENTE
[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación.

- C.c.p.- [REDACTED] Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p.- [REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- [REDACTED] Director General Adjunto de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



2 de 2

Av. Insurgentes No. 20, de la Gloriosa de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5345 - 0000 / oficio@pgr.gob.mx / pgr.gob.mx

Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Dirección Médica
LICENCIA MEDICA



Serie N°

741

Unidad Federativa	Unidad Médica	Clave	Fecha		
			Día	Mes	Año

Nombre del Paciente: [Redacted]

Cédula de Afiliación: [Redacted]

Dependencia: [Redacted]

Unidad Administrativa: [Redacted]

Diagnóstico: [Redacted]

Días Otorgados con Letra:	Días Otorgados con Número:	Inicio			Termino		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

Motivos de la Licencia		Carácter de la Licencia		Tipo de Servicio Otorgado	
Enfermedad General	<input type="radio"/>	Inicial	<input type="radio"/>	Consulta Externa	<input checked="" type="radio"/>
Maternidad	Pre <input type="radio"/> Post <input type="radio"/>	Subsecuente	<input type="radio"/>	Hospitalización	<input type="radio"/>
Número de Consulta y/o de Cama		Retroactiva	<input type="radio"/>	Urgencias	<input type="radio"/>
		Excepcional	<input type="radio"/>		

Nombre y Firma del Médico: [Redacted]

Nombre y Firma del Paciente: [Redacted]

ORIGINAL - PARA LA DEPENDENCIA

CLAVE SM3-1

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL PARA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES

15 JUN 2019

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA
SERVICIOS PERICIALES



242

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN, COPIAS SIMPLES DE LA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2015-2018 A 2018-2021, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERERO

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día 10 diez de junio del año 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibidas copias simples de la ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2015-2018 A 2018-2021, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GUERERO, las cuales se encuentran referidas en el oficio SIN/71/2019, signado por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Presidente Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, en el que manifestó "para acreditar mi dicho exhibo copias simples del acta entrega-recepción", el cual fue entregado a esta Autoridad Ministerial por oficio [REDACTED] en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve. -----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de (9) nueve fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es procedente acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] **ALARCÓN**, Agente del Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRO. [REDACTED]

LIC [REDACTED]



H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018



ACCIONES
POR TI

240

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2015-2018 A 2018-2021.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.

En la Comunidad de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, siendo las 19:00 horas con 15 minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil dieciocho; reunidos en las oficinas que ocupa el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, ubicado en Miguel Hidalgo #1, centro, C.P. 40160, se reunieron las personas que a continuación se citan, con el objeto de realizar la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2015-2018 a 2018-2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, con fundamento en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 27, 36, 39, 40, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como el artículo 13 de la Ley N.º 1 de 1995 y el artículo 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado de Guerrero.

----- COMPARECENCIAS -----

Se hace constar que comparecen por parte de la administración municipal saliente: La C. L. A. EULALIA ARACELI ROMERO ROMERO, quien exhibe Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamientos y Decreto No. 739 del H. Congreso del Estado de Guerrero, concluye el cargo de Presidenta Municipal y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente Acta, el ubicado en [redacted].

[redacted] La C. [redacted] quien acredita el cargo con Constancia de Mayoría y Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del 16 de Julio del 2018, quien concluye el cargo de Síndico Procurador y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente Acta, el ubicado en [redacted].

[redacted] quien concluye el cargo de Contralor Interno y se identifica con credencial de elector con folio [redacted], con domicilio en [redacted]. El C. Facundo Juárez

Fuentes quien concluye el cargo de Tesorero Municipal y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted].

[redacted] quien concluye el cargo como Auxiliar de Asuntos Jurídicos y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted].

El C. [redacted] quien concluye el cargo como Coordinador de Egresos y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted].

El C. Carlos Iván Infante Gutiérrez quien concluye como Oficial Mayor y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en C. [redacted].

La C. Dulce Guadalupe Vadillo Cruz quien concluye el cargo como Directora de Informática y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] domicilio en [redacted].

[redacted] quien concluye el cargo como Auxiliar de Oficialía Mayor y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted].

El C. Pedro García Díaz quien concluye el cargo de Director de Agua Potable y Alcantarillado Público se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted].

Comunidad
ación



H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018



2014
**ACCIONES
POR TI**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2015-2018 A 2018-2021,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.**

La C. [redacted] quien concluye el cargo de Auxiliar de Obras Públicas y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted]

Se anexan copia fotostáticas de las identificaciones referidas.

Asimismo se hace constar que el H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, cuenta con un Contralor Interno municipal quien en este acto se encuentra presente, siendo el C. Ing. [redacted] quien ya se encuentra plenamente identificado en líneas anteriores y firma al final de la presente.

Se hace constar que comparecen por parte de la administración municipal entrante: El C. Ignacio Ocampo Zavaleta, en su carácter de Presidente Municipal Electo, quien exhibe y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] y manifiesta como domicilio para oír y recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente Acta, el ubicado en [redacted]

La C. Adoración Ayala Sánchez, Síndica Procuradora quien exhibe Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura, quien fue designada por el Presidente Municipal Electo para formar parte del Comité de Entrega-Recepción y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted]

El C. [redacted] quien fue designado por el Presidente Municipal Electo para formar parte del Comité de Entrega-Recepción y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted]

El C. [redacted] quien fue designado por el Presidente Municipal Electo para formar parte del Comité de Entrega-Recepción y se identifica con credencial de elector con folio [redacted]

El C. [redacted] quien fue designado por el Presidente Municipal Electo para formar parte del Comité de Entrega-Recepción y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en C. [redacted]

El C. [redacted] quien fue designado por el Presidente Municipal Electo para formar parte del Comité de Entrega-Recepción y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted]

El C. [redacted] quien fue designado por el Presidente Municipal Electo para formar parte del Comité de Entrega-Recepción y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted]

El C. [redacted] quien fue designado por el Presidente Municipal Electo para formar parte del Comité de Entrega-Recepción y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted]

La C. [redacted] quien fue designado por el Presidente Municipal Electo para formar parte del Comité de Entrega-Recepción y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted]

El C. [redacted] quien fue designado por el Presidente Municipal Electo para formar parte del Comité de Entrega-Recepción y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted]

Atestada en el Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a los [redacted] días del mes de [redacted] del año 2015.



H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018



245
**ACCIONES
POR TI**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2015-2018 A 2018-2021,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.**

de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted]

El C. [redacted] quien fue designado por el Presidente Municipal Electo para formar parte del Comité de Entrega-Recepción y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted]

Se anexan copias fotostáticas de las identificaciones referidas.

Se hace constar que comparecen para sancionar este acto los representantes de las dependencias que se listan a continuación: Por parte de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero la C. [redacted] quien fue designada por el Titular de dicho Órgano Superior de Fiscalización. [redacted] para sancionar el presente acto mediante oficio número [redacted] de fecha 25 de septiembre de 2018 y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted]

[redacted] por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, La C. [redacted] quien fue designada por el Titular de esta Secretaría, el Mtro. [redacted] para sancionar el presente acto, mediante oficio número [redacted] de fecha 25 de septiembre de 2018; y se identifica con credencial de elector con folio [redacted] con domicilio en [redacted]

Se anexan copia

fotostáticas de las identificaciones referidas.

Se hace constar que comparecen para atestiguar este acto los dos testigos de asistencia nombrados por los integrantes del Comité de Entrega-Recepción, quien aceptan el encargo permanecer durante todo este proceso, los cuales se indican a continuación: el C. [redacted] quien se identifica con credencial de elector con folio [redacted] y señala como domicilio el ubicado en [redacted]

Y el C. [redacted] quien se identifica con credencial de elector con folio [redacted] y señala como domicilio el ubicado en [redacted]

Se anexan copias fotostáticas de las identificaciones

referidas.

Acreditadas las personalidades de los que intervienen en este acto, La C. L.A. Eulalia Araceli Romero Romero, procede a realizar la entrega de la información y documentación que muestra la situación que guarda a esta fecha la Administración Pública Municipal, misma que se presenta mediante los reportes y formatos que se integran como anexos a la presente acta, siendo estos los siguientes:

Anexo	Información o documentación	Folios
N/A	Situación de los [redacted] o acciones a cargo del ayuntamiento	N/A
37	Asuntos relevantes en proceso de atención o resolución.	N/A
N/A	Informe ejecutivo de principales resultados obtenidos	N/A
N/A	Libros blancos	N/A
N/A	Documentación original, comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto correspondiente al ejercicio fiscal 2018, integrada en las respectivas polizas de registro contable	N/A
N/A	Expedientes unitarios de obra pública	N/A

los a la Comunidad

Página 3 de 9

**Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54
ayuntamiento_tepecoacuilco@hotmail.com**



H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018



7016
**ACCIONES
POR TI**

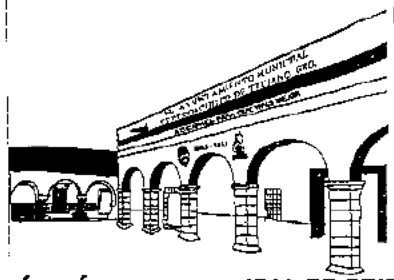
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2015-2018 A 2018-2021,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.

Anexo	Información o documentación	Fólios
N/A	Fondos existentes, en su caso, en caja	N/A
1	Estructura orgánica	0001-0002
N/A	Programas de inversión de obras y acciones autorizados, por fuente de financiamiento y por ejercicio fiscal. (Se entrega en anexo 26)	N/A
N/A	Relación de solicitudes de información, en materia de transparencia, pendientes por atender (se entregó en el anexo 34 de Transparencia)	N/A
2	Marco jurídico de actuación	0003-0044
3	Plantilla de personal	0045-0061
4	Relación de personal sujeto a pago de honorarios	0062-0063
5	Relación de personal con licencia, permiso o comisión	0064-0065
6	Expedientes de personal	0066-0086
7	Expedientes de Recursos Humanos y Sistemas de Nómina	0087-0088
8	Relación por unidad administrativa resguardante, del Mobiliario y Equipo de Oficina	0089-0200
9	Relación de equipo de transporte y maquinaria, por unidad administrativa responsable	0201-0214
10	Relación de equipo de comunicación, por unidad administrativa responsable	0215-0220
11	Relación por unidad administrativa, del Armamento Oficial	0221-0223
12	Relación de Inventario de Almacén por unidad administrativa responsable	0224-0229
13	Relación de bienes inmuebles	0230-0239
14	Estados financieros	0240-0242
15	Sistema de Contabilidad Gubernamental	0243-0244
16	Cuentas bancarias	0245-0246
17	Cheques pendientes de entregar	0247-0248
18	Ingresos pendientes de depósito	0249-0250
19	Documentos y cuentas por cobrar	0251-0252
20	Pasivos a corto, mediano y largo plazo	0253-0254
21	Obligaciones o deudas contraídas con el sector financiero	0255-0256
22	Fondos de caja o ahorro para pago de sueldos y prestaciones personales	0257-0258
23	Pasivos contingentes	0259-0260
24	Ministraciones recibidas	0261-0263
25	Presupuesto de Egresos en momentos contables	0264-0265
26	Inventario de obra de inversión	0266
27	Relación de anticipos para pendiente de amortizar	N/A
28	Relación de inventario de desarrollo social por tipo	N/A
29	Relación de contratos	0279
30	Relación de convenios	0282
31	Relación de acuerdos de coordinación y anexos de convenios de Desarrollo Social	N/A

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54
ayuntamiento_tepecoacuilco@hotmail.com



H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018



247
**ACCIONES
POR TI**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2015-2018 A 2018-2021,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.**

Anexo	Información o documentación	Folios
32	Relación de Subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio	0291-0292
33	Relación de contratos de fideicomiso	N/A
34	Relación de archivos por unidad administrativa responsable	0293-0353
35	Libros del Registro Civil y sus duplicados	0354-0360
36	Archivos históricos del municipio	0361-0363
37	Relación de asuntos en trámite, pendientes de resolver	0364-0407
38	Relación de formas oficiales	0408-0415
39	Relación de asuntos jurisdiccionales	0416-0424
40	Asuntos resuelto o pendiente de resolver	0425-0463
41	Libros de actas de Cabildo	0464-0465
42	Acuerdos de Cabildo pendientes de cumplir	0466-0467
43	Relación de convenios celebrados con otros Municipios, el Estado o la Federación	0468-0471
44	Relación de capitales y créditos a favor del Municipio	N/A
45	Relación de donaciones, legados y herencias recibidas	0472-0477
46	Participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado	0478-0481
47	Relación de las rentas y productos de todos los bienes municipales	0482-0483
48	Relación de contribuciones compensadas y devueltas por las autoridades fiscales	0484-0485
49	Relación de contribuciones adeudadas a las autoridades fiscales	0486-0487
50	Informe detallado de las obras ejecutadas en el último ejercicio y las obras inconclusas	0488-0503
51	Reporte de avance del cumplimiento del Convenio Único de Desarrollo Estado-Municipio y acuerdos con el Estado	0504-0505
52	Concesiones, permisos y autorizaciones otorgadas	0506-0508
53	Padrón de contribuyentes del impuesto predial	N/A
54	Padrones de contribuyentes	0509-0510
55	Licencias del software o programas para la operación de la cartografía digital y la administración de contribuciones	0511-0518
56	Estatus de los procedimientos de ejecución fiscal	0519-0520
57	Relación de recibos oficiales de ingresos y egresos	0521-0522
58	Relación de contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial	N/A
59	Relación de contribuyentes con rezago en el pago de deudas	0523-0574
60	Padrones de contribuyentes de licencias comerciales	0575-0576
61	Padrones de usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado	0577-0584
62	Formatos y procedimientos del Servicio Militar Nacional	0675-0676
63	Formatos de Bienes muebles e inmuebles en comodato	0677-0678
64	Formatos de materiales y herramientas	0679-0680
65	Formatos de artículos de papelería u oficina	0681-0690
66	Formatos de control interno específicos formatos de control interno	0711-0712

Alcaldes,
Comunidad

Página 5 de 9

**Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54
ayuntamiento_tepecoacuilco@hotmail.com**



**H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018**



**ACCIONES
POR TI**

748

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2015-2018 A 2018-2021,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.**

DECLARACIONES

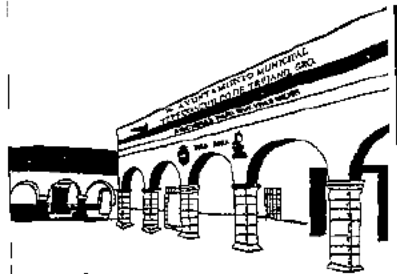
DE QUIENES ENTREGAN: Los CC. L.A. Eulalia Araceli Romero Romero Presidente Municipal Saliente, C.P. Rebeca Rodríguez Rivera Síndico Procurador, Lic. Rigoberto Nava Barrera Secretario Municipal, C. Inés Castro Sánchez Presidenta del DIF Municipal, C. Noé Adán Jiménez Regidor de Desarrollo Rural, C. Aurelia Esteban Juárez Regidora de Obras Públicas, Profr. Juan Francisco Blanco Ocampo Regidor de Comercio y Abasto Popular, Enfra. Irma Arroyo Beltrán Regidora de Equidad y Género, C. Miguel Ángel Ascencio Flores Regidor de Salud, Profra. Eduwiguez Díaz Rosales Regidora de Educación, Lic. Raúl Adán Zavaleta Regidor de Desarrollo Social, C. Eduardo Campos Esquivel Regidor de Asuntos Indígenas y Deportes, C. Elizabeth Ramírez González Directora de DIF Municipal, Lic. Facundo Juárez Fuentes Tesorero Municipal, Ing. Isabel Ramírez Gonzalez Dir. de Obras Públicas, Enfra. [REDACTED] Oficial de Registro Civil. Profr. Víctorico Zavaleta Aponte Director de Catastro Municipal, Juanita Díaz Jiménez Directora de Desarrollo Social, Pedro García Díaz Director agua potable y alcantarillado, Lic. Juan Manuel Calderón Director de Protección Civil, Prof. Eduardo López Nava Director de Tránsito Municipal, C. [REDACTED] Encargada de Reglamentos, C. Mardonio Montes Pérez Director de Alumbrado Público, C. Lizbeth Del Imperio Salgado García Directora de deportes, Ing. [REDACTED] Contralor Interno, Lic. Ramiro Frías de Jesús Director de Asuntos jurídicos. Enfra. Rosario Valle Cerezo Directora de Salud. Mtra. María del Rosario Manzanares Batalla Directora de Educación, Ing. Dulce Guadalupe Vadillo Cruz Directora de informática, C. Luis Antonio Díaz Luna director de Comunicación Social, Lic. Lizzet Figueroa Nava Directora de Juventud, C. Aurora Galarza Zavaleta Directora de Eventos Cívicos y Culturales, C. [REDACTED] Encargada de Gobernación, C. Apolinar Pérez Alejandro Director de Artesanías. Profra. Ma. Magdalena Sánchez Cruz Directora de Turismo, C. Eréndira Nava Almazán Directora de la Mujer, C. Eloísa Castrejón Directora de Apoyo al Migrante, C. Mario González Solís Director de Casa de la Cultura, Profra. Fanny Herrera Zúñiga Directora de Biblioteca Municipal, C. Ma. Guadalupe Mendoza Directora de Ecología, C. Martha Díaz Rojas Directora de Limpia y Jardinería. C. José Manuel Dirzo Estrada Director de Servicios Públicos, C. Jesús Ayala Morales Director de Rastro Municipal, Cap. Ref. José Guadalupe Salas Cruz Director de Seguridad Pública, C.P. [REDACTED] Oficial Mayor, todos ellos de la Administración Pública Municipal saliente, manifiestan bajo protesta de decir verdad, y sabedores de las penas y sanciones que se imponen a quienes faltan a la verdad en una declaración ante autoridad competente, haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta de Entrega y Recepción; declarando que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante de la gestión y que no conservaron en su poder ningún bien, documento o información digital de propiedad del Municipio. Manifiestan tener conocimiento del marco normativo aplicable al proceso de Entrega-Recepción, el contenido de la presente Acta y sus Anexos, será analizado en un plazo de treinta días posteriores a la promulgación del presente acto y con pleno respeto a las garantías individuales, que les otorgan los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrán solicitar aclaraciones pertinentes y proporcionar la información que se les requiera dentro de los plazos de prescripción correspondientes; aceptan que la presente Acta no extinga

los a la Comunidad
tación

**Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 30 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54
ayuntamiento_tepecoacuilco@hotmail.com**



H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018



ACCIONES
POR TI

2019

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2015-2018 A 2018-2021,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.

personas que intervienen en esta Acta de entrega-recepción, de las responsabilidades en que hubieran incurrido con motivo del desempeño de sus cargos y que pudieran llegarse a determinar con posterioridad.

DE QUIEN RECIBE: Por su parte el C. Lic. Ignacio Ocampo Zavaleta, que en este acto manifiesto que recibo la documentación incompleta por parte de la C. L. A. Eulalia Araceli Romero Romero, con las reservas de ley, manifestando que se conducen con falsedad en su declaración anteriormente realizada por los integrantes de la administración saliente, esto porque realizan la entrega incompleta, por lo que solicito al órgano interno de control, realice muy minuciosamente lo que hace falta por entregar y en su momento oportuno le requiera a la C Eulalia Araceli Romero Romero la documentación faltante, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción VIII, 5, 6, 10, 12, 17, 18, 19, 23, 31 relativos y de más aplicables de la **LEY NÚMERO 213 DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO**, vengo a manifestar las siguientes: 1.- **CON RELACIÓN EN EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS**, no existe información de ningún programa o sistema operativo en las computadoras, no se entregaron los expedientes unitarios de las obras ni digitales ni mucho menos impresos, ni acciones realizadas para la administración saliente de recursos del ramo 33, tampoco recursos propios o cualquier otro recurso, no existen contratos de las obras pendientes por pagar. 2.- **DEL ÁREA DE SECRETARÍA MUNICIPAL**, no se entregaron actas de cabildo ni libro de cabildo, 3.- **DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL**, no presentan padrón de beneficios de programa de fertilizante, carta porte de entrega del producto de proveedores, expedientes de beneficiarios expediente de la integración de comité de entrega por localidad 4.- **TESORERÍA** la administración únicamente presenta copias simples de los estados financieros del ejercicio fiscal 2018, correspondientes del 01 de enero del 30 de junio, por lo que falta consolidar saldos de los meses de julio, agosto y septiembre, la administración no entrega documentación comprobatoria, pólizas contables de egresos, ingresos, diarios y presupuestales de ningún ejercicio fiscal, el sistema contable no cuenta con el respaldo al 29 de septiembre del 2018, con respecto al sistema de nómina esta área no entrega ningún sistema ni base de datos o respaldo de las nóminas de ningún ejercicio fiscal. asimismo y a reserva que en el momento oportuno se hará lo conducente, con fundamento en **LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY NÚMERO 213 DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUERRERO**, declarando tener conocimiento que podrá validarse la información, en un plazo de hasta treinta días y que en caso de detectar alguna irregularidad en relación con el contenido de la presente Acta, y la documentación soporte de la misma durante el término de validación, se hará del conocimiento del Ayuntamiento, para que solicite a los servidores públicos las aclaraciones respectivas a efecto de poder deslindar presuntas responsabilidades. Asimismo hace saber a los servidores de la Administración Municipal saliente, que la presente entrega no los libera de responsabilidad alguna, que en caso de determinarse con posterioridad por las autoridades competentes, en cualquier momento, los asuntos que se entregan, son recibidos en la situación en que se encuentran, dejando a salvo la facultad de comprobar la veracidad de los datos contenidos en esta Acta.

Anexos.

De los Servicios Humanos,
Servicios a la Comunidad

Página 7 de 9

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 - 67 6 13 54
ayuntamiento_tepecoacuilco@hotmail.com



**H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepeacoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018**



**ACCIONES
POR TI**

750

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2015-2018 A 2018-2021,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.**

Finalmente, se comunica a los servidores públicos entrantes y salientes, que deben presentar ante la Contraloría Municipal las declaraciones de situación patrimonial inicial y de conclusión de encargo, dentro de los plazos establecidos para tal efecto.-----

CIERRE

No habiendo más que hacer constar, previa lectura que se hizo de la presente Acta de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2015-2018 a 2018-2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepeacoacuilco de Trujano, Gro., se da por concluida, siendo las 19 horas con 34 minutos de este mismo día 29 de septiembre de dos mil dieciocho, firmando por propia voluntad, al margen y al calce de todas sus fojas, quienes en ella intervinieron. La presente acta se levanta por cuadruplicado, quedándose el original bajo la custodia del servidor público que recibe, la primera copia a cargo del responsable de la entrega, la segunda se entrega al titular del Órgano Interno de Control municipal, y la tercera se archivará en el área administrativa correspondiente; adicionalmente se hace entrega de una copia a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero en cumplimiento al artículo 44 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.---

Por la administración saliente:
La Presidenta Municipal Constitucional de
Tepeacoacuilco de Trujano, Guerrero

[Redacted signature block]
L. A. Eulalia Avaca Romero Romero

Por la administración entrante:
El Presidente Municipal Constitucional
Electo de Tepeacoacuilco de Trujano,
Guerrero

[Redacted signature block]
Francisco Ocampo Zavaleta

Síndica Procuradora de la administración
saliente:

[Redacted signature block]
C.P. Rebeca Rodríguez Rivera

Síndica Procuradora de la
administración Entrante:

[Redacted signature block]
M.C.E. Adoración Avala Sanchez

Contralor interno Municipal de la
administración saliente:

[Redacted signature block]
Ing. [Redacted]
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
y Atención al Ciudadano

[Redacted signature block]



H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepeacoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018



751
**ACCIONES
POR TI**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE 2015-2018 A 2018-2021,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.

El representante de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero

Lic. [Redacted]

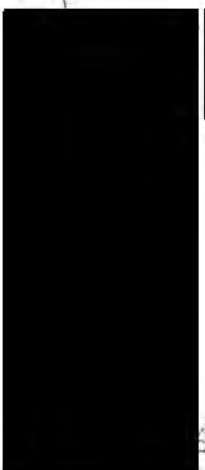
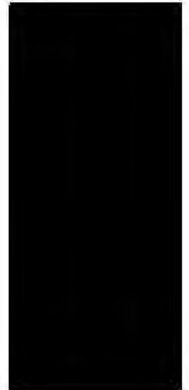
El representante de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

C.P. [Redacted]

TESTIGOS

Lic. [Redacted]

C. [Redacted]



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
vicios a la Comunidad
Investigación



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos del día diez de junio de dos mil diecinueve; el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

----- ACUERDO -----

--- TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 9814 en el que se adjunta el oficio DCDMX/2122/2019 de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, dirigido a la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Delegación Estatal de la Ciudad de México, mediante la cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0976/2019 en donde informa que al realizar una búsqueda en la base de datos y de acuerdo a la información proporcionada por los Subdelegados de Procedimientos Penales y encargados de las diversas áreas que conforman ese Órgano Desconcentrado, no se encontró registro de [REDACTED] y otros, documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de una foja útil por un solo anverso, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

----- FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. ---

----- ACUERDA -----

--- UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y previo estudio de las constancias acuérdese por separado las diligencias que resulten procedentes. -----

----- CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- DAMOS FE -----

DE LA REPÚBLICA
chus Hermanos
ios a la Com
nación
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

59

Id 9814
Número: DCDMX/2122/2019

Fecha: 06/06/2019 Fecha del turno: 10/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

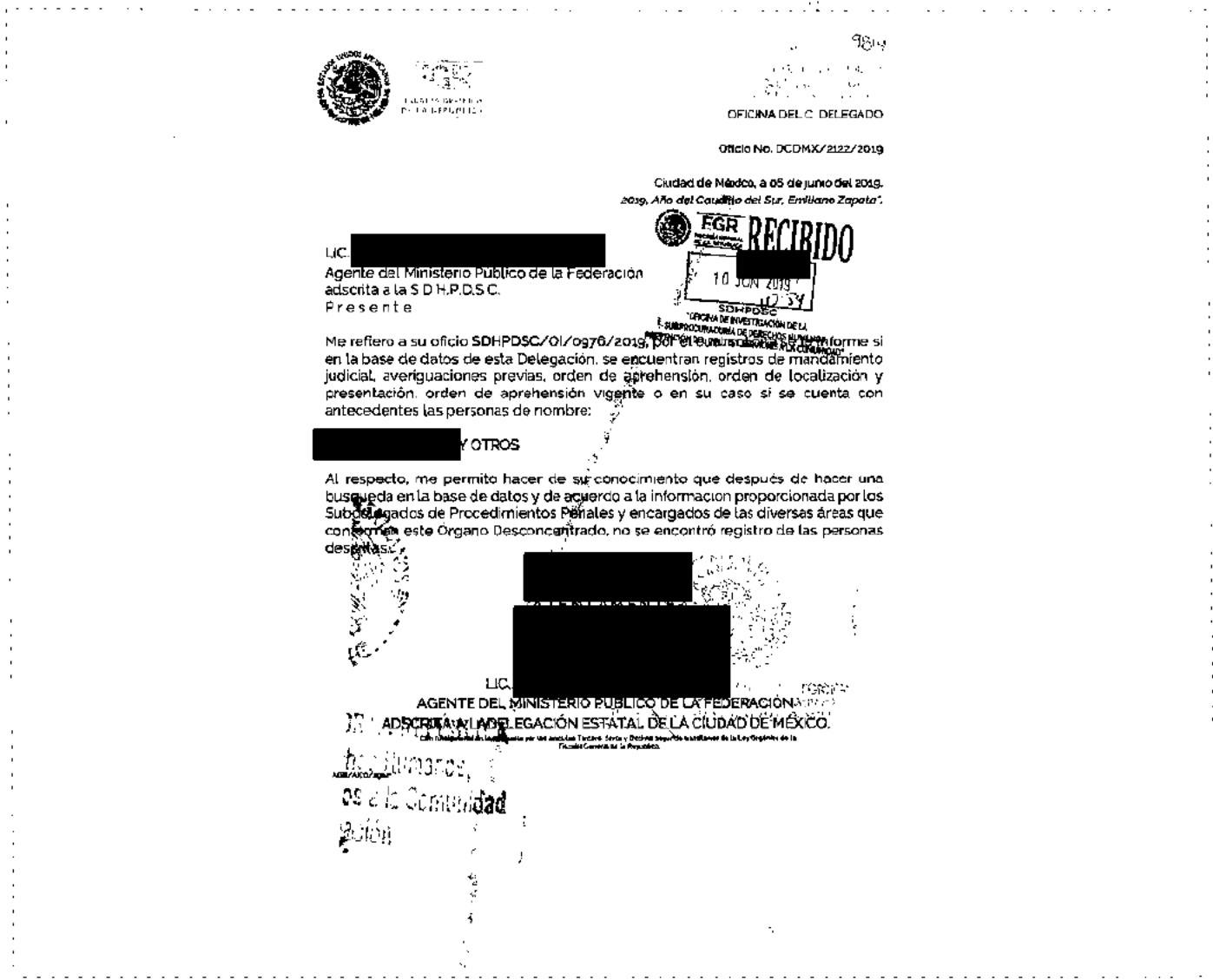
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

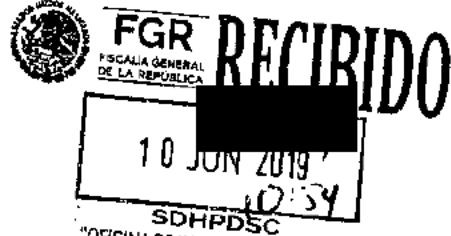
Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/0976/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE [REDACTED] Y OTROS, AL RESPECTO SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO.

Observaciones:





Ciudad de México, a 06 de junio del 2019.
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.



LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la S.D.H.P.D.S.C.
Presente.

Me refiero a su oficio SDHPDSC/OI/0976/2019, por el cual solicita se le informe si en la base de datos de esta Delegación, se encuentran registros de mandamiento judicial, averiguaciones previas, orden de aprehensión, orden de localización y presentación, orden de aprehensión vigente o en su caso si se cuenta con antecedentes las personas de nombre:

[REDACTED] Y OTROS

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de hacer una búsqueda en la base de datos y de acuerdo a la información proporcionada por los Subdelegados de Procedimientos Penales y encargados de las diversas áreas que conforman este Órgano Desconcentrado, no se encontró registro de las personas descritas.

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Tercero, Sexto y Décimo segundo transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

AGB/AICQ/sgem"

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Prevención del Delito



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día diez de junio de dos mil diecinueve; el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal -----

-----ACUERDO-----

--- TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 9815 en el que se adjunta el oficio PM/353/05/2019 de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, dirigido a la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, signado por el Licenciado Ignacio Campo Zavaleta Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0728/2019 en el cual informa que después de hacer una búsqueda minuciosa en los archivos de las diferentes áreas que dependen del H. Ayuntamiento, no se encontró dato alguno de lo solicitado; documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de una foja útil por un solo anverso, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

-----FUNDAMENTO LEGAL-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. --

-----ACUERDA-----

--- UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y previo estudio de las constancias acuerdése por separado las diligencias que resulten procedentes. -----

-----CUMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

756


Id: 9815
 Número: PM/353/2019
 Fecha: 20/05/2019
 Fecha del término: [REDACTED]
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Fecha del turno: 10/06/2019

Recibido
10/06/2019
18:58

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0728/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LOCALIZAR A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ NINGÚN DATO

Observaciones:



RECIBIDO
 10 JUN 2019
 SDHPDSC

DEPENDENCIA: H Ayuntamiento Municipal
 SECCION: Presidencia Municipal
 OFICIO NUMERO: PM353/05/2019
 ASUNTO: Se Informa

Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, a 20 de mayo de 2019.

OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Agente del Ministerio Público de la Federación
 Av. Insurgentes, número 23, de la Glorieta de Insurgentes,
 Colonia Roma Norte, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.
PRESENTE.

El que suscribe LIC. IGNACIO OCAMPO ZAVALETA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, con el debido respeto comparezco ante Usted para manifestarle lo siguiente:

Que en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0728/2019, de fecha veintidós de abril del presente año, me permito informar que después de hacer una búsqueda minuciosa en los archivos de las diferentes áreas que dependen del Ayuntamiento que represento, no se encontró dato alguno que sirviera para localizar a las personas que menciona en el escrito que se contesta, lo anterior para que surta todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento recibir un cordial saludo.

IGNACIO OCAMPO ZAVALETA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Cc p.- Minutario.

Palacio Municipal, Miguel Hidalgo Núm. 1, Centro Tepecoacuilco de Trujano, Gro. CP 40160
 Tel: 01(733) 67 600 85; 67 00 32, 67 6 13 54
 Correo electrónico: h.ayuntamientopepeca2018-2021@gmail.com

DE LA REPÚBLICA
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO,
 FEDERAL DE DEFENSA PÚBLICA
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

IGNACIO UCAMPO ZAVALA
ESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RTAL HIDALGO No. 01, CENTRO
PECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.
P. 40160



159

BA



CORREOS

Correo

Registrado



DE LA REPÚBLICA
de los mexicanos,
Todos a la Comunidad
Unión



TE

TEPECOACUILCO

Por un Gobierno Humano y Cercano a la Gente!!



758



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

10 JUN 2019
13:19
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DE

DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento Municipal
SECCION: Presidencia Municipal
OFICIO NUMERO: PM/353/05/2019
ASUNTO: Se Informa

Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero; a 20 de mayo de 2019.

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Av. Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes,
Colonia Roma Norte, Alcandía de Cuauhtémoc, Ciudad de
México. C.P. 06700.

PRESENTE.

El que suscribe **LIC. IGNACIO OCAMPO ZAVALA**, Presidente, Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, con el debido respeto comparezco ante Usted para manifestarle lo siguiente:

Que en atención al oficio número SDHPDSC/01/0728/2019, de fecha veintidós de abril del presente año, me permito informar que después de hacer una búsqueda minuciosa en los archivos de las diferentes áreas que dependen del Ayuntamiento que represento, no se encontró dato alguno que sirviera para localizar a las personas que menciona en el escrito que se contesta, lo anterior para que surta todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

[REDACTED] **ATENTAMENTE**
[REDACTED] **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**
[REDACTED]
LIC. IGNACIO OCAMPO ZAVALA
[REDACTED]

C.c.p.- Minutario.

LA REPÚBLICA

Palacio Municipal, Miguel Hidalgo Num. 1, Centro Tepecoacuilco de Trujano, Gro. CP. 40160
Tel. (0152) 67 6 00 85; 67 00 32; 67 6 13 54
Correo electrónico: h.ayuntamientotepecoa2018-2021@gmail.com



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y nueve minutos del día diez de junio de dos mil diecinueve; el LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

ACUERDO.

--- TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 9819 en el que se adjunta el oficio 01013, sin fecha, con número de expediente MAYO/2019, dirigido a la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, signado por el C. [redacted] Secretario General de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Guerrero, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0730/2019 en el cual informa que respecto a las referencias domiciliarias o laborales de [redacted] con Curp [redacted] con Curp [redacted] con Curp [redacted] y [redacted] con Curp [redacted] no se encontró ningún expediente: documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de una foja útil por un solo anverso, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.---

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 20 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018

ACUERDA

--- UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguense a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y previo es de las constancias acuerdese por separado las diligencias que resulten procedentes. ---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

260

Id: 9819

Número: 01013

Fecha: Fecha del turno: 10/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO


Quién remite: C. RUFO CASTREJÓN ORTIZ

Recibido
10/06/2019
18:59

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0730/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN, AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE ENCONTRÓ NINGÚN EXPEDIENTE

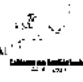
Observaciones:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO
2018 2021



RECIBIDO
10 JUN 2019
18:59
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL
NÚMERO DE OFICIO: 01013
EXPEDIENTE: MAYO/2019
ASUNTO: EL QUE INDICA



LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN MEXICO, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE:

El suscrito C. RUFO CASTREJÓN ORTIZ, Secretario General de Gobierno Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Teoloapan, Guerrero, en atención al oficio recibido con no. SDHPDSC/OI/0730/2019 se informa que a las referencias domiciliarias o laborales de las siguientes personas no se encontró ningún expediente:

NOMBRE	CURP
[REDACTED]	[REDACTED]

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
C. RUFO CASTREJÓN ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

PLAZA EUTIMIO PINZÓN No. 1 COL. CENTRO TELOLOAPAN, GRO. MX. C.P. 40400
Tel. 01 (736) 9662150 email: teoloapan2018.2021@ayca8.com



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos,
Justicia a la Comunidad
y Transparencia

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPIO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GUERRERO
AV. EUTIMIO PINZÓN NO. 1 COLONIA CENTRO
40400, TELOLOAPAN, GUERRERO.
(736) 366 43 23



LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A
LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AV. INSURGENTES NO. 20, DE LA GLORIETA DE
INSURGENTES, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06700
TE [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GUERRERO
AV. EUTIMIO PINZÓN NO. 1 COLONIA CENTRO
40400, TELOLOAPAN, GUERRERO.
(736) 366 43 23



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2018 - 2021



RECIBIDO

10 JUN 2019 14:12 SDHPDSC

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL NÚMERO DE OFICIO: 01013 EXPEDIENTE: MAYO/2019 ASUNTO: EL QUE INDICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [Redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL PRESENTE:

El suscrito C. [Redacted] Secretario General de Gobierno Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, en atención al oficio recibido con no. SDHPDSC/01/0730/2019 se informa que a las referencias domiciliarias o laborales de las siguientes personas no se encontró ningún expediente:

NOMBRE	CURP
[Redacted]	[Redacted]

Quedo a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



SECRETARIA GENERAL

PLAZA EUTIMIO PINZÓN No. 1 COL. CENTRO. TELOLOAPAN, GRO. MX. C.P. 40400

Tel. 01 (736) 3662150 email: teloloapan2018.2021@gmail.com

SECRETARIA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día diez de junio de dos mil diecinueve; el LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

ACUERDO.

TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 9822 en el que se adjunta el oficio EGE/CGSP/0388/2010 de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, dirigido a la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la Republica, firmado por el Licenciado [redacted] Coordinador General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0641/2019 en el cual informa que al realizar una búsqueda de forma manual en los archivos de los dictámenes emitidos relacionados con armas de fuego, 5.56x45mm, Marca HECKLER & KOCH, Modelo [redacted] no se tiene registro en el Laboratorio de Huella Balística Forense de dicha Coordinación, de las armas en mención; documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de una foja útil por un solo anverso, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

ACUERDA

UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y previo estudio de las constancias acuerdese por separado las diligencias que resulten procedentes.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 764


Id: 9822
 Número: FGE/CGSP/0388/2019
 Fecha: 07/05/2019 Fecha del turno: 10/06/2019
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Recibido
 10/06/19



Asunto: PROCEDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/641/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REGISTROS DE HUELLA BALÍSTICA DE 16 FUSILES, AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE CUENTA CON REGISTROS

Observaciones:



SDHPDSC
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
 PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
 VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN.

SECCIÓN : COORDINACIÓN GENERAL DE
 LOS SERVICIOS PERICIALES

EXPEDIENTE : AV.PREVIA:
 APISDHPDS/OI/001/2015.

OFICIO NÚM : FGE/CGSP/0388/2019

ASUNTO : INFORME

CHILPANCINGO, GRO., A 07 DE MAYO DEL 2019.

RECIBIDO
 10 JUN 2019
 14:22

"ORDENA Y PROMUEVE LA
 SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
 PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE "2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA"

LIC. [REDACTED]
 MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA FISCALÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 CIUDAD DE MÉXICO

POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/641/2019, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE INFORME SI EXISTEN REGISTROS DE HUELLA BALÍSTICA DE 16 FUSILES CALIBRE 5.56x45mm, MARCA HECKLER & KOCH, MODELO G-36, PARA BUSCAR CORRESPONDENCIA CON LAS MATRÍCULAS QUE MENCIONA EN SU SOLICITUD, RESULTANDO QUE NO SE TIENE REGISTRO DE HUELLA BALÍSTICA EN EL LABORATORIO DE BALÍSTICA FORENSE DE ESTA COORDINACIÓN, DE LAS ARMAS EN MENCIÓN, DE IGUAL MANERA LE INFORMO QUE PARA REALIZAR UNA BUSQUEDA EN EL SISTEMA IBIS DE LOS ANTECEDENTES DE ARMAS DE FUEGO QUE SE ENCUENTRAN INGRESADAS, ES NECESARIO CONTAR CON DATOS DE AVERIGUACIÓN PREVIA O CARPETA DE INVESTIGACIÓN CON LAS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS DICHAS ARMAS, ESTO PARA COMPLEMENTAR LOS DATOS DE LA BUSQUEDA.

Y EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, REMITA LA HUELLA BALÍSTICA RESPECTIVA; AL RESPECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE SE REALIZÓ UNA BUSQUEDA DE FORMA MANUAL EN LOS ARCHIVOS DE LOS DICTAMENES EMITIDOS RELACIONADOS CON ARMAS DE FUEGO, ESPECIFICAMENTE DE FUSILES CALIBRE 5.56x45mm., MARCA HECKLER & KOCH, MODELO G-36, PARA BUSCAR CORRESPONDENCIA CON LAS MATRÍCULAS QUE MENCIONA EN SU SOLICITUD, RESULTANDO QUE NO SE TIENE REGISTRO DE HUELLA BALÍSTICA EN EL LABORATORIO DE BALÍSTICA FORENSE DE ESTA COORDINACIÓN, DE LAS ARMAS EN MENCIÓN, DE IGUAL MANERA LE INFORMO QUE PARA REALIZAR UNA BUSQUEDA EN EL SISTEMA IBIS DE LOS ANTECEDENTES DE ARMAS DE FUEGO QUE SE ENCUENTRAN INGRESADAS, ES NECESARIO CONTAR CON DATOS DE AVERIGUACIÓN PREVIA O CARPETA DE INVESTIGACIÓN CON LAS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS DICHAS ARMAS, ESTO PARA COMPLEMENTAR LOS DATOS DE LA BUSQUEDA.

LO QUE INFORMO A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR

ATENTAMENTE
 EL COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

LIC. [REDACTED]

C.C.A. ARCHIVO
 24/06/2019

CARRETERA NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO KM. 8-500
 C.P. 39060 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. (747) 4719211

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE
 MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA FISCALÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE
 VINCULO HUMANO,
 VINCULO A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN

265

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN.



SECCIÓN : COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

EXPEDIENTE : AV.PREVIA: AP/SDHPDS/01/001/2015.

OFICIO NÚM. : FGE/CGSP/0388/2019

ASUNTO : INFORME

CHILPANCINGO, GRO., A 07 DE MAYO DEL 2019.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, "2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA" PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

LIC. [REDACTED]
MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
CIUDAD DE MEXICO.

POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO SDHPDSC/01/641/2019, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2019, **MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE INFORME SI EXISTEN REGISTROS DE HUELLA BALISTICA DE 16 FUSILES CALIBRE 5.56X45 MM. HECKLER & KOCH, MODELO G-36. MATRICULAS:** [REDACTED]

[REDACTED] Y EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, REMITA LA HUELLA BALISTICA RESPECTIVA; AL RESPECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE SE REALIZO UNA BUSQUEDA DE FORMA MANUAL EN LOS ARCHIVOS DE LOS DICTAMENES EMITIDOS RELACIONADOS CON ARMAS DE FUEGO, ESPECIFICAMENTE DE FUSILES CALIBRE 5.56x45mm., MARCA HECKLER & KOCH, MODELO G-36, PARA BUSCAR CORRESPONDENCIA CON LAS MATRICULAS QUE MENCIONA EN SU SOLICITUD, RESULTANDO QUE NO SE TIENE REGISTRO DE HUELLA BALISTICA EN EL LABORATORIO DE BALISTICA FORENSE DE ESTA COORDINACION, DE LAS ARMAS EN MENCION, DE IGUAL MANERA LE INFORMO QUE PARA REALIZAR UNA BUSQUEDA EN EL SISTEMA IBIS DE LOS ANTECEDENTES DE ARMAS DE FUEGO QUE SE ENCUENTRAN INGRESADAS, ES NECESARIO CONTAR CON DATOS DE AVERIGUACION PREVIA O CARPETA DE INVESTIGACION CON LAS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS DICHAS ARMAS, ESTO PARA COMPLEMENTAR LOS DATOS DE LA BUSQUEDA.

LO QUE INFORMO A USTED, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

LIC. [REDACTED]

C.C.P. ARCHIVO
PAOL*JST.



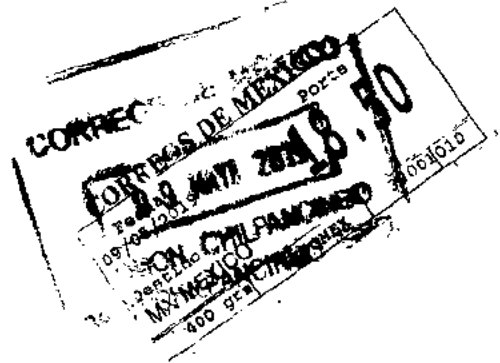
CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM. 6+300
C.P. 39090 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. (747) 4719211

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

	<p>LIC. [REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES CARRET. NAL. MEXICO-ACAPULCO. KM. 6+300 TEL: 017474719211, FAX. EXT. 9251 CHILPANCINGO, GRO. C.P. 039090</p>
--	--

FISCALIA GENERAL DEL
 ESTADO DE GUERRERO
 COORDINACIÓN GENERAL
 DE LOS SERVICIOS
 PERICIALES

**NUMERO DE OFICIO:
 FGE/DGSP/0380/2019
 URGENTE**



[Handwritten signature]

9065

LIC. [REDACTED]
 MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
 DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA,
 AV. INSURGENTES NUM. 20,
 DE LA GLORIETA DE INSURGENTES,
 COL. ROMA NORTE, PISO [REDACTED]
 ALCALDIA CUAUHTEMOC,
 CIUDAD DE MEXICO. C.P. 06700

MEXICANOS
 DE LA REPUBLICA
 de Finanzas,
 de la Comunidad
 de la Nación



ACUERDO DE RECEPCIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con un minuto del día diez de junio de dos mil diecinueve; el LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

ACUERDO

TENGASE.- por recibido el turno de trabajo 9821 en el que se adjunta el oficio UA JVDH/01480/2019 de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, dirigido a la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, signado por el Licenciado [redacted] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/0633/2019 en el cual remite el oficio SRCPAME/218/2019 del nueve de mayo del año en curso, en donde se anexa la relación de las personas que resguardaban los fusiles en la Dirección General de Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional; documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el original constante de una foja útil por un solo anverso y un anexo constante de veintiséis fojas útiles por ambos anversos, mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo Décimo Segundo Transitorio, Fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

ACUERDA

UNICO.- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes y previo estudio de las constancias acuérdese por separado las diligencias que resulten procedentes.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

76 F

Id: 9821
 Número: UAJyDH/01480/2019
 Fecha: 10/05/2019
 Fecha del término: [Redacted]
 Turnado a: LIC. [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [Redacted]

Fecha del turno: 10/06/2019

Fecha de devolución: [Redacted]

Recibi
 10 [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO [Redacted] AL RESPECTO REMITE OFICIO NÚMERO SRCPAME/218/2019 Y SUS ANEXOS MEDIANTE LOS CUALES SE APRECIA EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE RESGUARDABAN LOS FUSILES QUE MENCIONA EN SU OFICIO

Observaciones:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2018 - 2021

Secretaría de Seguridad Pública

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública
 Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
 Oficio: UAJyDH/01480/2019
 y Prava AP/SDHSCIO/001/2015
 Asunto: [Redacted]

RECIBIDO
 10 JUN 2019

Chilpancingo, Gro., mayo 10 de 2019
 "2018, Año del Cuadrado del Sur, Emiliano Zapata".

Lic. [Redacted]
 Agencia del Ministerio Público Federal.

Por instrucción del licenciado [Redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, con fundamento en la fracción II del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, y en atención a su oficio número AP/SDHSCIO/001/2019, de fecha 08 de abril del presente año, dirigido al titular de esta dependencia, recibido en la oficina de partes de la misma, con fecha 08 del mes y año que transcurre; al respecto, adjunto al presente, me permito remitir a usted el oficio número SRCPAME/218/2019, de fecha 08 del presente mes y año, dirigido al suscrito y signado por el Capitán [Redacted] Subdirector del Registro, Control y Protección de Armaletas, Armamentos y Equipo, y sus anexos; pero principalmente la relación del personal y armamento que adjuntó a dicho oficio foliadas con los números 264, 265, 266, 267, 269, 271, 272 y 274, y sellados al calce por la Dirección General de Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, en las cuales se aprecia el nombre de las personas que resguardaban los fusiles que menciona en su oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,
 El Jefe de la Unidad de Asuntos Juridico y Derechos Humanos
 [Redacted]



Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública.
Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
Oficio: UAJyDH/01480/2019.
Av. Previa: AP/SDHDSC/OI/001/2015.
Asunto: Respuesta del oficio AP/SDHDSC/OI/633/2019.



FGR FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBIDO

10 JUN 2019 14:15

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Chilpancingo, Gro., mayo 10 de 2019.
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público Federal.

Por instrucción del licenciado [Redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; así como, con fundamento en la fracción II del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, y en atención a su oficio número AP/SDHDSC/OI/633/2019, de fecha 08 de abril del presente año; dirigido al titular de esta dependencia; recibido en la oficialía de partes de la misma, con fecha 08 del mes y año que transcurre; al respecto, adjunto al presente, me permito remitir a usted el oficio número SRCPAME/218/2019, de fecha 09 del presente mes y año, dirigido al suscrito y signado por el Capitán [Redacted] Subdirector del Registro, Control y Portación de Armamento, Municiones y Equipo, y sus anexos; pero principalmente la relación del personal y armamento que adjuntó a dicho oficio foliadas con los números 264, 265, 266, 267, 269, 271, 272 y 274, y sellados al calce por la Dirección General de Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, en las cuales se aprecia el nombre de las personas que resguardaban los fusiles que menciona en su oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.

- C.c.p. Lic. [Redacted] de Seguridad Pública del Estado de Guerrero Para su Superior conocimiento Presente.
C.c.p. Lic. [Redacted] de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano. Mismo fin. Presente.
C.c.p. Lic. [Redacted] Director General de Técnica y Logística. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Ca. [Redacted] Director del Registro, Control y Portación de Armamento, Municiones y Equipo Presente.
C.c.p. El [Redacted]
DPM/FMB/Am.



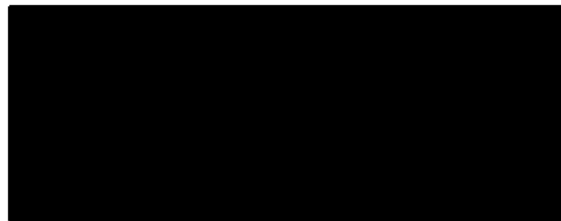
Sección: Subdirección del Registro, Control y Portación de armamento, Municiones y Equipo

No. Oficio: SRCPAME/218/2019.

Asunto: Se remiten documentación certificada de 16 armas de fuego H&K.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Mayo del 2019.
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lic. [Redacted]
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
y Derechos Humanos.
Presente.



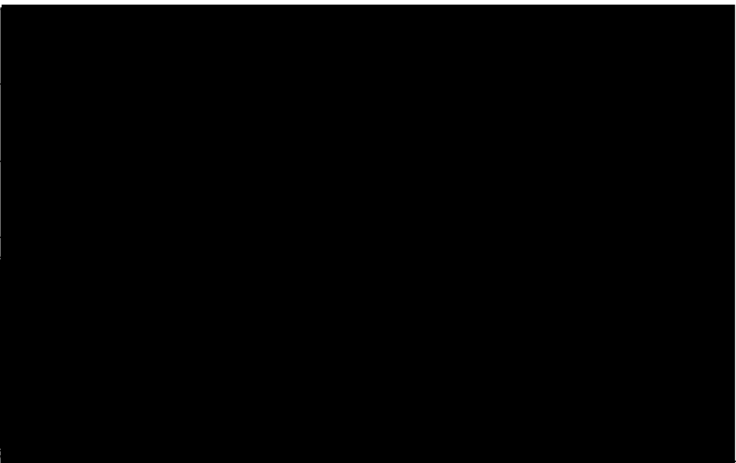
En relación al Oficio Núm. SDHPDSC/OI/633/2019, de fecha 08 de Abril del año 2019, le informo a usted que al momento de realizar una búsqueda en la base de datos de esta Subdirección, de las armas de fuego, siguientes:

N.P.	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOLIO C	FOLIO D
1	5.56X45 MM	G36V	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	5.56X45 MM	G36V	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	5.56X45 MM	G36V	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	5.56X45 MM	G36V	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	5.56X45 MM	G36V	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	5.56X45 MM	G36V	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	5.56X45 MM	G36V	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
8	5.56X45 MM	G36V	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
9	5.56X45 MM	G36V	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
10	5.56X45 MM	G36V	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Atte. [Redacted]
cabe en la Comunidad
Nigraón



11	5.56X45 MM	G36V
12	5.56X45 MM	G36V
13	5.56X45 MM	G36V
14	5.56X45 MM	G36V
15	5.56X45 MM	G36V
16	5.56X45 MM	G36V

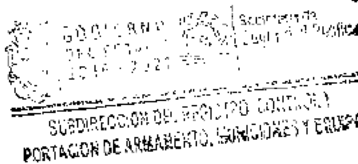


En el periodo de Julio a Noviembre del 2014, el citado armamento se encontraba amparado en la Licencia Oficial Colectiva Núm. [REDACTED] de cargo y bajo resguardo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Gro., tal y como se precisa en la relación de personal y armamento que se adjunta al presente oficio foliadas con los números [REDACTED] selladas al calce por la (SEDENA DGRFA) y que fueron donadas a la Trigésima Quinta Zona Militar el día 09 de Enero del 2015. Permitiendo anexar al presente para los efectos legales procedentes los siguientes documentos:

- * Copia Certificada del Resguardo Colectivo del Municipio de Iguala de la Independencia.
- * Copia Certificada de las hojas complementarias con números de Folio [REDACTED]
- * Copia Certificada de las hojas de Acta de donación.
- * Copia Certificada del oficio de baja Núm. [REDACTED]
- * Copia del registro donde el personal tiene asignado el armamento citado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[REDACTED] Atentamente,
Subdirector del Registro, Control, Portación
de Armamento, Municiones y Equipo.



- C.C.P. [REDACTED] -Para su superior conocimiento -Presente
- C.C.P. [REDACTED] -Subsecretaria de Prevención y Operación Policial -Para su conocimiento - Presente
- C.C.P. [REDACTED] -Módulo de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano -Mismo fin -Presente
- C.C.P. [REDACTED] -de la Unidad de Contraloría y Asuntos Internos -Igual fin -Presente
- C.C.P. [REDACTED]

EN LOS CUARTOS,
CERCA A LA COMUNIDAD
SEGURA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO, CONTROL Y PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO.
DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO

FOLIO: 075

TIPO DE RESGUARDO: COLECTIVO

NOMBRE DEL RESGUARDANTE

UBICACIÓN FÍSICA

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYTO. MPAL. CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
REGIÓN NORTE

EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, RECIBO EN RESGUARDO POR PARTE DEL DEPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO: EL ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE EN SEGUIDA SE DESCRIBEN, EL CUAL SERÁ EMPLEADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PRESTAN LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON LA CREDENCIAL RESPECTIVA; ARMAMENTO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; QUEDANDO OBLIGADO A CUIDAR, CONSERVAR Y EN SU CASO A REPARAR LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE RESGUARDO, RESPONSABILIZÁNDOME POR EL DESVIO O MAL USO QUE SE LE PUEDA DAR, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PROPIA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110 Y EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESGUARDADOS

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	Nº- DE FOLIO	OBSERVACION
1	LANZADOR SIM.	COMBINED SYSTEM	37/38 MM	TLI TACTICAL			DEL MUNICIPIO
2	FUSIL	SAKO	0.308 WIN	TRG 22			DEL MUNICIPIO
3	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
4	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
5	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
6	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
7	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
8	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
9	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
10	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
11	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
12	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
13	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
14	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
15	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
16	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
17	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
18	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
19	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
20	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
21	FUSIL	COLT	.223"	AR6530			DEL MUNICIPIO
22	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36KV			DEL MUNICIPIO
23	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36KV			DEL MUNICIPIO
24	PIST.AMET.	HECKLER & KOCH	9X19MM	MP5			DEL MUNICIPIO
25	PIST.AMET.	HECKLER & KOCH	9X19MM	MP5			DEL MUNICIPIO
26	PIST.AMET.	HECKLER & KOCH	9X19MM	MP5			DEL MUNICIPIO
27	PIST.AMET.	HECKLER & KOCH	9X19MM	MP5			DEL MUNICIPIO
28	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V			DEL MUNICIPIO
29	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V			DEL MUNICIPIO
30	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V			DEL MUNICIPIO
31	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V			DEL MUNICIPIO
32	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V			DEL MUNICIPIO

DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
derechos a la Comunidad
y Transparencia

(CONFIDENCIAL)

794

III.- LAS SANCIONES Y PAGOS POR SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. SERAN TURNADOS A LOS COORDINADORES REGIONALES, JEFES DE UNIDAD, DIRECTORES GENERALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, DIRECTORES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y USUARIOS DEL ARMAMENTO QUE HAYAN EXTRAVIADO, ROBADO O HECHO MAL USO DE ARMAMENTO (CUBRIRAN EL PAGO DE ARMA EXTRAVIADA O ROBADA, SANCION IMPUESTA POR LA SDN DE 50 A 200 DIAS DE SALARIO MINIMO POR EL EXTRAVIO, ROBO O MAL USO DEL ARMAMENTO, POR LA BAJA DEL ARMAMENTO EXTRAVIADO O ROBADO Y POR LA MODIFICACION DE LA L.O.C. N° 110.)

ENCARGADO DEL DEPOSITO GENERAL DE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA

2012 - 2015

DR. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
APOYO TECNICO Y DESARROLLO HUMANO
COMANDO GENERAL DE ARMAMENTO
COMUNICACION Y EQUIPO
CANTON LOS REYES, GRO.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SUBDIRECCION
COLECTIVA

Vo. Bo.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
OFICINA

CHILPANCINGO, GRO. A 22 DE FEBRERO DEL 2013.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y
DEFENSA

(CONFIDENCIAL)

EL SUSCRITO **CAP.** [REDACTED] SUBDIRECTOR DEL REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 3 (TRES) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, CONCUERDAN FIEL E INTEGRAMENTE CON SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN A MI CARGO.

LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR.

[REDACTED]

CHILPANCINGO, GUERRERO; A 09 DE MAYO DEL 2019.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Delictivos
Oficina de Inve.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS MANIFESTACION PARA EL CUERPO DE POLICIAS

775

NUMERO DE FOLIO

A U T O R I D A D	1) NOMBRE DE LA AUTORIDAD DE QUIEN DEPENDE LA CORPORACION
	GRAL [REDACTED]
	2) NOMBRE DE LA CORPORACION
	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA DEL EDO. GRO.
	3) NOMBRE DEL COMANDANTE DE LA CORPORACION
	PROFR- [REDACTED]

CLAVES

B C I L I D O	1) CALLE	2) NUMERO
	[REDACTED]	[REDACTED]
	3) CIUDAD, POBLACION o LOCALIDAD	4) ZONA POSTAL
	[REDACTED]	[REDACTED]
	5) MUNICIPIO o DELEGACION	6) ESTADO, TERRITORIO o DISTRITO
	[REDACTED]	[REDACTED]
	7) REFERENCIAS DEL DOMICILIO CUANDO LAS REQUIERA	
	[REDACTED]	

[REDACTED]

EL SUBJETO DE OPERACION Y CONTROL

PROFR

[REDACTED]

15 de junio del 2006

LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD

DATOS DE RECEPCION

[REDACTED]



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

LA PRESENTE MANIFESTACION
SE HACE ANEXANDO 27 HOJAS COM-
PLEMENTARIAS
AMPARAN

PRO

FIRMA COMANDANTE CORPORACION

LA MANIFESTACION PARA EL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS QUE IMPONE EL ARTICULO 76 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE RECIBIDA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA ZONA MILITAR ANOTADA Y ESTA CONTROLADA CON EL NUMERO DE FOLIO QUE APARECE EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
C. A. G. G. G.
C. A. G. G. G.
C. A. G. G. G.

EL SUSCRITO **CAP.** [REDACTED], SUBDIRECTOR DEL REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 1 (UNO) FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, CONCUERDA FIEL E INTEGRAMENTE CON SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN A MI CARGO.

LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO,
MUNICIONES Y EQUIPO



CHILPANCINGO, GUERRERO; A 09 DE MAYO DEL 2019.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y de
Oficina de Asesoría

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

796

NÚMERO DE FOLIO

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS MANIFESTACION PARA EL CUERPO DE POLICIAS

AUTORIDAD	1) NOMBRE DE LA AUTORIDAD O QUIEN DEPENDE LA CORPORACION
	GRAL. [REDACTED]
	2) NOMBRE DE LA CORPORACION
	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL EDO. DE GRO.
	3) NOMBRE DEL COMANDANTE DE LA CORPORACION
	PROF. [REDACTED]

CLAVES

DOMICILIO	1) CALLE	2) NUMERO
	[REDACTED]	[REDACTED]
	CIUDAD, POBLACION o LOCALIDAD	3) ZONA-POSTAL
	[REDACTED]	[REDACTED]
	5) MUNICIPIO o DELEGACION	4) ESTADO, TERRITORIO o DISTRITO
[REDACTED]	[REDACTED]	
	7) REFERENCIAS DEL DOMICILIO CUANDO LAS REQUIERA	
	[REDACTED]	

EL [REDACTED]

GRAL. DI [REDACTED]

[REDACTED]

Salpanggo, Gro., a 6 de Septiembre del 2006.
LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD

DATOS DE RECEPCION

ZONA MILITAR	NUMERO DE OFICIA
[REDACTED]	[REDACTED]

SE VERIFICARON LAS CARACTERISTICAS DEL ARMA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

[REDACTED]

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REGISTRO



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

LA PRESENTE MANIFESTACION SE HA [REDACTED] HOJAS COMPLEM [REDACTED] DATOS QUE AMPA [REDACTED] AAS

[REDACTED]

FIRMA COMANDANTE CORPORACION

LA MANIFESTACION PARA EL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS QUE IMPONE EL ARTICULO 27/O. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE RECIBIDA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA ZONA MILITAR ANOTADA Y ESTA CONTROLADA CON EL NUMERO DE FOLIO QUE APARECE EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
C. [REDACTED]
C. [REDACTED]
C. [REDACTED]

EL SUSCRITO **CAP.** [REDACTED] SUBDIRECTOR DEL REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 1 (UNO) FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, CONCUERDA FIEL E INTEGRAMENTE CON SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN A MI CARGO.

LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO

[REDACTED]

CHILPANCINGO, GUERRERO; A 09 DE MAYO DEL 2019.



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Inve



277

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

NUMERO DE FOLIO

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS MANIFESTACION

HOJA COMPLEMENTARIA DE REGISTRO DE ARMAS NUMERO **14**

CORRESPONDIENTE

LA MANIFESTACION NUMERO [REDACTED] DE LA **SRIA - SGD - PUE - Y PROTECCION CIUDADANA EDO - GRO -**
NOMBRE DEL CUERPO DE POLICIA, INSTITUCION, ETC

1) CLASE	2) CALIBRE	3) MARCHA	4) MODELO	5) MATRICULA
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V
FUSIL	5.56 X 45	M	HECKLER & KOCH G	G36V

EN ESTA HOJA COMPLEMENTARIA DE REGISTRO SE AMPARAN 40 ARMAS.
(NUMERO)



PROPIETARIO
FIRMA DEL MANIFESTANTE

REPUBLICA
Mexicanos,
Unidos y
Concordes

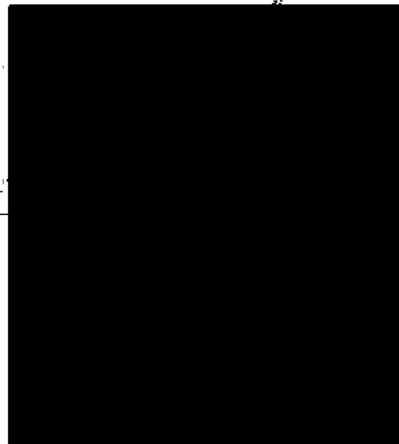
EL SUSCRITO **CAP.** [REDACTED] SUBDIRECTOR DEL REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 1 (UNO) FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, CONCUERDA FIEL E INTEGRAMENTE CON SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN A MI CARGO.

LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE CHILPANCINGO



CHILPANCINGO, GUERRERO; A 09 DE MAYO DEL 2019.



PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

REGISTRO FEDERAL DE ARMAS MANIFESTACION

278
NUMERO DE FOLIO

HOJA COMPLEMENTARIA DE REGISTRO DE ARMAS NUMERO 3 CORRESPONDIENTE A LA MANIFESTACION NUMERO [REDACTED] DE LA SRIA-SGD-PUB- Y PROTECCION CIVIL EDO- GRO- NOMBRE DEL CUERPO DE POLICIA, INSTITUCION, ETC.

1) CLASE	2) CALIBRE	3) MARCA	4) MODELO	5) MATRICULA
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
FUSIL	5.56 X 45 MM	HECKLER & KOCH	G36V	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]
PISTOLA	9 MM	BERETTA	92 FS	[REDACTED]

EN ESTA HOJA COMPLEMENTARIA DE REGISTRO SE AMPARAN 40 A (NUMERO)

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
Jefe de la Oficina de Registro y Control de Armas
Jefe de la Oficina de Inspección y Vigilancia

FROPR [REDACTED]

FIRMA DEL MANIFESTANTE

EL SUSCRITO **CAP.** [REDACTED] SUBDIRECTOR DEL REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 1 (UNO) FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, CONCUERDA FIEL E INTEGRAMENTE CON SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN A MI CARGO.

LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR.

[REDACTED]

[REDACTED]



CHILPANCIÑO, GUERRERO, A 09 DE MAYO DEL 2019.

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S.
Oficina de Inv.

ACTA DE DONACIÓN.

279

LUGAR Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero.

Nueve de Enero del dos mil quince.

DEPENDENCIA Trigesima Quinta Zona Militar.

MOTIVO DE LA REUNIÓN Dar cumplimiento al mensaje C.E.I No S-1/EXPVOS./050492 de fecha 25 de diciembre del 2014, girado por la Comandancia del Cuartel General de la 35/a Zona Militar, para la recepción de **565 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)** fusiles calibre 5.56x45 mm., marca H & K, modelo G36C; **1,186 (MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS)** fusiles calibre 5.56x45 mm., marca H & K, modelo G36V, **4 (CUATRO)** fusiles calibre 5.56x45 mm., marca H & K, modelo G36KV y **3,737 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)** cargadores de plástico para fusiles de la marca H & K calibre 5.56x45 MM., donados por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, sin reclamo futuro.

PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA DONACIÓN DEL ARMAMENTO Los Ciudadanos Mayor de Materiales de Guerra [redacted] Comandante de la Sección de Materiales de Guerra y Control Ambiental de la 35/a Zona Militar; el Capitán Segundo de la Fuerza Aérea de Armamento Aéreo Retirado [redacted] representante de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero; el Sargento Primero de Materiales de Guerra [redacted] y el Sargento Segundo del mismo servicio [redacted] como testigos de asistencia y pertenecientes al Cuartel General de la Trigesima Quinta Zona Militar

565 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) FUSILES CAL. 5.56X45 MM. MARCA H & K, MODELO G36C

MATRÍCULAS DE LAS ARMAS DONADAS	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA
	1		27		53		79		105	
	2		28		54		80		106	
	3		29		55		81		107	
	4		30		56		82		108	
	5		31		57		83		109	
	6		32		58		84		110	
	7		33		59		85		111	
	8		34		60		86		112	
	9		35		61		87		113	
	10		36		62		88		114	
	11		37		63		89		115	
	12		38		64		90		116	
	13		39		65		91		117	
	14		40		66		92		118	
	15		41		67		93		119	
	16		42		68		94		120	
	17		43		69		95		121	
	18		44		70		96		122	
	19		45		71		97		123	
	20		46		72		98		124	
	21		47		73		99		125	
	22		48		74		100		126	
	23		49		75		101		127	
	24		50		76		102		128	
	25		51		77		103		129	
	26		52		78		104		130	

MATRÍCULAS DE LAS ARMAS DONADAS:

No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA
131		183		235		287		339	
132		184		236		288		340	
133		185		237		289		341	
134		186		238		290		342	
135		187		239		291		343	
136		188		240		292		344	
137		189		241		293		345	
138		190		242		294		346	
139		191		243		295		347	
140		192		244		296		348	
141		193		245		297		349	
142		194		246		298		350	
143		195		247		299		351	
144		196		248		300		352	
145		197		249		301		353	
146		198		250		302		354	
147		199		251		303		355	
148		200		252		304		356	
149		201		253		305		357	
150		202		254		306		358	
151		203		255		307		359	
152		204		256		308		360	
153		205		257		309		361	
154		206		258		310		362	
155		207		259		311		363	
156		208		260		312		364	
157		209		261		313		365	
158		210		262		314		366	
159		211		263		315		367	
160		212		264		316		368	
161		213		265		317		369	
162		214		266		318		370	
163		215		267		319		371	
164		216		268		320		372	
165		217		269		321		373	
166		218		270		322		374	
167		219		271		323		375	
168		220		272		324		376	
169		221		273		325		377	
170		222		274		326		378	
171		223		275		327		379	
172		224		276		328		380	
173		225		277		329		381	
174		226		278		330		382	
175		227		279		331		383	
176		228		280		332		384	
177		229		281		333		385	
178		230		282		334		386	
179		231		283		335		387	
180		232		284		336		388	
181		233		285		337		389	
182		234		286		338		390	

MATRÍCULAS DE LAS ARMAS DONADAS:

No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA
391		26		461		496		531	
392		27		462		497		532	
393		28		463		498		533	
394		29		464		499		534	
395		30		465		500		535	
396		31		466		501		536	
397		32		467		502		537	
398		33		468		503		538	
399		34		469		504		539	
400		35		470		505		540	
401		36		471		506		541	
402		37		472		507		542	
403		38		473		508		543	
404		39		474		509		544	
405		40		475		510		545	
406		41		476		511		546	
407		42		477		512		547	
408		43		478		513		548	
409		44		479		514		549	
410		45		480		515		550	
411		46		481		516		551	
412		47		482		517		552	
413		48		483		518		553	
414		49		484		519		554	
415		50		485		520		555	
416		51		486		521		556	
417		52		487		522		557	
418		53		488		523		558	
419		54		489		524		559	
420		55		490		525		560	
421		56		491		526		561	
422		57		492		527		562	
423		58		493		528		563	
424		59		494		529		564	
425		60		495		530		565	

1186 (MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS) FUSILES CAL. 5.56X45 MM, MARCA H & K, MODELO G36V

No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA
566		581		596		611		626	
567		582		597		612		627	
568		583		598		613		628	
569		584		599		614		629	
570		585		600		615		630	
571		586		601		616		631	
572		587		602		617		632	
573		588		603		618		633	
574		589		604		619		634	
675		590		605		620		635	
576		591		606		621		636	
577		592		607		622		637	
578		593		608		623		638	
579		594		609		624		639	
580		595		610		625		640	

MATRÍCULAS DE LAS ARMAS DONADAS:

No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA
641		693		745		797		849	
642		694		746		798		850	
643		695		747		799		851	
644		696		748		800		852	
645		697		749		801		853	
646		698		750		802		854	
647		699		751		803		855	
648		700		752		804		856	
649		701		753		805		857	
650		702		754		806		858	
651		703		755		807		859	
652		704		756		808		860	
653		705		757		809		861	
654		706		758		810		862	
655		707		759		811		863	
656		708		760		812		864	
657		709		761		813		865	
658		710		762		814		866	
659		711		763		815		867	
660		712		764		816		868	
661		713		765		817		869	
662		714		766		818		870	
663		715		767		819		871	
664		716		768		820		872	
665		717		769		821		873	
666		718		770		822		874	
667		719		771		823		875	
668		720		772		824		876	
669		721		773		825		877	
670		722		774		826		878	
671		723		775		827		879	
672		724		776		828		880	
673		725		777		829		881	
674		726		778		830		882	
675		727		779		831		883	
676		728		780		832		884	
677		729		781		833		885	
678		730		782		834		886	
679		731		783		835		887	
680		732		784		836		888	
681		733		785		837		889	
682		734		786		838		890	
683		735		787		839		891	
684		736		788		840		892	
685		737		789		841		893	
686		738		790		842		894	
687		739		791		843		895	
688		740		792		844		896	
689		741		793		845		897	
690		742		794		846		898	
691		743		795		847		899	
692		744		796		848		900	

de la Unidad
de la Unidad

MATRÍCULAS DE LAS ARMAS DONADAS:

No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA
901		953		1005		1057		1109	
902		954		1006		1058		1110	
903		955		1007		1059		1111	
904		956		1008		1060		1112	
905		957		1009		1061		1113	
906		958		1010		1062		1114	
907		959		1011		1063		1115	
908		960		1012		1064		1116	
909		961		1013		1065		1117	
910		962		1014		1066		1118	
911		963		1015		1067		1119	
912		964		1016		1068		1120	
913		965		1017		1069		1121	
914		966		1018		1070		1122	
915		967		1019		1071		1123	
916		968		1020		1072		1124	
917		969		1021		1073		1125	
918		970		1022		1074		1126	
919		971		1023		1075		1127	
920		972		1024		1076		1128	
921		973		1025		1077		1129	
922		974		1026		1078		1130	
923		975		1027		1079		1131	
924		976		1028		1080		1132	
925		977		1029		1081		1133	
926		978		1030		1082		1134	
927		979		1031		1083		1135	
928		980		1032		1084		1136	
929		981		1033		1085		1137	
930		982		1034		1086		1138	
931		983		1035		1087		1139	
932		984		1036		1088		1140	
933		985		1037		1089		1141	
934		986		1038		1090		1142	
935		987		1039		1091		1143	
936		988		1040		1092		1144	
937		989		1041		1093		1145	
938		990		1042		1094		1146	
939		991		1043		1095		1147	
940		992		1044		1096		1148	
941		993		1045		1097		1149	
942		994		1046		1098		1150	
943		995		1047		1099		1151	
944		996		1048		1100		1152	
945		997		1049		1101		1153	
946		998		1050		1102		1154	
947		999		1051		1103		1155	
948		1000		1052		1104		1156	
949		1001		1053		1105		1157	
950		1002		1054		1106		1158	
951		1003		1055		1107		1159	
952		1004		1056		1108		1160	

JAAC-JMRG-fmp.

REPUBLICA
de Honduras,
de la Comunidad
Caribeña

784

MATRÍCULAS DE LAS ARMAS DONADAS:

No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA
1161		1213		1265		1317		1369	
1162		1214		1266		1318		1370	
1163		1215		1267		1319		1371	
1164		1216		1268		1320		1372	
1165		1217		1269		1321		1373	
1166		1218		1270		1322		1374	
1167		1219		1271		1323		1375	
1168		1220		1272		1324		1376	
1169		1221		1273		1325		1377	
1170		1222		1274		1326		1378	
1171		1223		1275		1327		1379	
1172		1224		1276		1328		1380	
1173		1225		1277		1329		1381	
1174		1226		1278		1330		1382	
1175		1227		1279		1331		1383	
1176		1228		1280		1332		1384	
1177		1229		1281		1333		1385	
1178		1230		1282		1334		1386	
1179		1231		1283		1335		1387	
1180		1232		1284		1336		1388	
1181		1233		1285		1337		1389	
1182		1234		1286		1338		1390	
1183		1235		1287		1339		1391	
1184		1236		1288		1340		1392	
1185		1237		1289		1341		1393	
1186		1238		1290		1342		1394	
1187		1239		1291		1343		1395	
1188		1240		1292		1344		1396	
1189		1241		1293		1345		1397	
1190		1242		1294		1346		1398	
1191		1243		1295		1347		1399	
1192		1244		1296		1348		1400	
1193		1245		1297		1349		1401	
1194		1246		1298		1350		1402	
1195		1247		1299		1351		1403	
1196		1248		1300		1352		1404	
1197		1249		1301		1353		1405	
1198		1250		1302		1354		1406	
1199		1251		1303		1355		1407	
1200		1252		1304		1356		1408	
1201		1253		1305		1357		1409	
1202		1254		1306		1358		1410	
1203		1255		1307		1359		1411	
1204		1256		1308		1360		1412	
1205		1257		1309		1361		1413	
1206		1258		1310		1362		1414	
1207		1259		1311		1363		1415	
1208		1260		1312		1364		1416	
1209		1261		1313		1365		1417	
1210		1262		1314		1366		1418	
1211		1263		1315		1367		1419	
1212		1264		1316		1368		1420	

JAAC-JMRG-fmp.

MATRÍCULAS DE LAS ARMAS DONADAS:

No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA
1421		473		525		577	
1422		474		526		578	
1423		475		527		579	
1424		476		528		580	
1425		477		529		581	
1426		478		530		582	
1427		479		531		583	
1428		480		532		584	
1429		481		533		585	
1430		482		534		586	
1431		483		535		587	
1432		484		536		588	
1433		485		537		589	
1434		486		538		590	
1435		487		539		591	
1436		488		540		592	
1437		489		541		593	
1438		490		542		594	
1439		491		543		595	
1440		492		544		596	
1441		493		545		597	
1442		494		546		598	
1443		495		547		599	
1444		496		548		600	
1445		497		549		601	
1446		498		550		602	
1447		499		551		603	
1448		500		552		604	
1449		501		553		605	
1450		502		554		606	
1451		503		555		607	
1452		504		556		608	
1453		505		557		609	
1454		506		558		610	
1455		507		559		611	
1456		508		560		612	
1457		509		561		613	
1458		510		562		614	
1459		511		563		615	
1460		512		564		616	
1461		513		565		617	
1462		514		566		618	
1463		515		567		619	
1464		516		568		620	
1465		517		569		621	
1466		518		570		622	
1467		519		571		623	
1468		520		572		624	
1469		521		573		625	
1470		522		574		626	
1471		523		575		627	
1472		524		576		628	
						629	
						630	
						631	
						632	
						633	
						634	
						635	
						636	
						637	
						638	
						639	
						640	
						641	
						642	
						643	
						644	
						645	
						646	
						647	
						648	
						649	
						650	
						651	
						652	
						653	
						654	
						655	
						656	
						657	
						658	
						659	
						660	
						661	
						662	
						663	
						664	
						665	
						666	
						667	
						668	
						669	
						670	
						671	
						672	
						673	
						674	
						675	
						676	
						677	
						678	
						679	
						680	

MATRÍCULAS DE LAS ARMAS DONADAS:

No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA
1681		1696		1710		1724		1738	
1682		1697		1711		1725		1739	
1683		1698		1712		1726		1740	
1684		1699		1713		1727		1741	
1685		1700		1714		1728		1742	
1686		1701		1715		1729		1743	
1687		1702		1716		1730		1744	
1688		1703		1717		1731		1745	
1689		1704		1718		1732		1746	
1690		1705		1719		1733		1747	
1691		1706		1720		1734		1748	
1692		1707		1721		1735		1749	
1693		1708		1722		1736		1760	
1694		1709		1723		1737		1751	
1695									

4 (CUATRO) FUSILES H & K CAL. 5.56X45 MM. MODELO G36KV

No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA	No.	MATRÍCULA
1752		1753		1754		1755	

ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
CARGADORES DE PLASTICO PARA FUSILES H & K CALIBRE 5.56X45 MM. (DESGASTADOS, FISURADOS, RÓTOS,	3,737	PZAS.

EN EL CONCEPTO DE QUE AL ARMAMENTO DONADO, NO SE LE ASIÉNTAN NOVEDADES EN VIRTUD DE CARECER CON LA BIBLIOGRAFÍA QUE RESPALDÉ LA NÓMENCLATURA OFICIAL, POR LO QUE LAS NOVEDADES DEFINITIVAS SERÁN LAS QUE ASIÉNTA EL GRUPO TÉCNICO DEL PRIMER BATALLÓN DE MATERIALES DE GUERRA DURANTE SU CONCENTRACIÓN.

DETERMINACIÓN: El personal presente al término de la entrega y recepción de las armas anteriormente enunciadas y a entera satisfacción no habiéndose reservado ninguna inconformidad ni observación que asentar, acordando por unanimidad de los firmantes que no existe ningún inconveniente para dar por terminada dicha acta de donación.

Terminado el acto de recepción de las armas, se levanta la presente acta para dar cuenta con ella a la superioridad firmando al calce los que en ella intervinieron

ENTREGUE E EDO

P. Y P. C.Y. ET.

RECIBI DE CONFORMIDAD.

TESTIGO

TESTIGO

REPÚBLICA GUATEMALA, la Comunidad

EL SUSCRITO **CAP.** [REDACTED] SUBDIRECTOR DEL REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTATICAS COMPUESTAS DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, CONCUERDAN FIEL E INTEGRAMENTE CON SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN A MI CARGO.

LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

CHILPANCINGO, GUERRERO; A 09 DE MAYO DEL 2019.

PROCURADURÍA G.
Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Oficina de l.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIR. GRAL. REG. FED. ARMAS DE FGO. Y CTL. DE EXPVOS.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

289

Sección : LICENCIAS, CLUBES Y COLECS. Subsección: LICENCIAS OFLS. COLECTS. No. Oficio : S.L./01803 Expediente : FOLIO [REDACTED]

ASUNTO: Se autoriza la baja de armamento de la Licencia [REDACTED]

Campo Militar 1-J (PREDIO REFORMA), D.F., a 5 de febrero del 2015.

C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO. PALACIO DE GOBIERNO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GRO. (OCURRE MÓDULO).

ANTECEDENTES: Su Of. SSP/0113/2015 de 23 de enero del 2015.

NEXO: EGAJO.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL y en relación a su oficio citado en antecedentes, hago de su conocimiento que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, con esta fecha autoriza la baja de 1,755 (mil setecientos cincuenta y cinco) armas de fuego largas, de la Licencia [REDACTED] concedida a ese Cuerpo Policiaco, por haber sido concentradas sin reclamo a futuro alguno al depósito de Materiales de Guerra de la 35/a. Z.M. (CHILPANCINGO, GRO.), como se detallan en el modelo No. 4 anexo de 23 de enero del 2015.

En el concepto que a la fecha los efectivos de la citada Licencia, han quedado de la forma siguiente:

DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO ANTERIOR	ALTA	BAJA	EFFECTIVO ACTUAL
ARMAS CORTAS	4,611	0	0	4,611
ARMAS LARGAS	8,097	0	1,755	6,342
PERSONAL	9,710	0	0	9,710

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN EL DIR. GRAL. [REDACTED]

GRAL. BGDA [REDACTED]



SECRETARIA DE LA REPUBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación

ES:\DC\1106\ARMTO2015\OF BAJA ARMTO CHATARRA-01803.doc



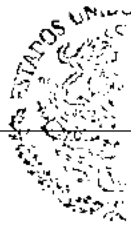
EL SUSCRITO **CAP.** [REDACTED] SUBDIRECTOR DEL REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 1 (UNO) FOJA ÚTIL POR UN SOLO LADO, CONCUERDA FIEL E INTEGRAMENTE CON SU ORIGINAL, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN A MI CARGO.

LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO



[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Ina

CHILPANCINGO, GUERRERO: A 09 DE MAYO DEL 2019.

980

(CONFIDENCIAL)

DEPOSITO MUNICIPIO	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
DEPOSITO MUNICIPIO	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
DEPOSITO MUNICIPIO	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
DEPOSITO MUNICIPIO	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
DEPOSITO MUNICIPIO	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
DEPOSITO MUNICIPIO	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
DEPOSITO MUNICIPIO	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
DEPOSITO MUNICIPIO	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
DEPOSITO MUNICIPIO	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
DEPOSITO MUNICIPIO	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1

RESUMEN PARCIAL

POE. PREY. DE ICAPIZALCO (PEDRO A. ALQUISTAR)

[REDACTED]

PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	COLT	223"	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	COLT	223"	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	COLT	223"	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	COLT	223"	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1

POE. PREY. DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

[REDACTED]

FUSIL	COLT	223"	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
PISTOLA	BERETTA	9MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	BERETTA	5.56X45MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
PISTOLA	BERETTA	9MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	BERETTA	5.56X45MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
PISTOLA	BERETTA	9MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	BERETTA	5.56X45MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
PISTOLA	BERETTA	9MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	BERETTA	5.56X45MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
PISTOLA	BERETTA	9MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	COLT	223"	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	[REDACTED]	SEMI AUTOMATICO	X	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	1



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL GRAL. REG. FED. ARSE

LFTAIP Motivación 1

(CONFIDENCIAL)

Art 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2

698

[CONFIDENCIAL]

	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1					
				SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
				SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM.	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM.	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM.	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	FUSIL	COLT	223"	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	FUSIL	COLT	223"	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	FUSIL	COLT	223"	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		
	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM.	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ			1			1		



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERAL DE ASESORIA Y CTU EXPVO RECCIÓN

REPUBLICA MEXICANA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE LA FISCALÍA FEDERAL DE ASESORIA Y CTU EXPVO RECCIÓN

[CONFIDENCIAL]

796

(CONFIDENCIAL)

PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
ESCOPEA	WINCHESTER	12	REPETICION	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
ESCOPEA	WINCHESTER	12	REPETICION	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD



(CONFIDENCIAL)

206

(CONFIDENCIAL)

FUSIL	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	COLT	223"	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	COLT	223"	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	COLT	223"	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL DE EQUIPOS Y MATERIALES
 DIVISION DE COMERCIALIZACION



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 GRAL. REG. FED. ARMAS FUEGO Y OTL EXTRANJEROS
 DIRECCION

Fracc. V. VII
 LFTAIP
 Motivación 1

(CONFIDENCIAL)

Fracc. I
 LFTAIP
 Motivación 2

PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	COLT	223"	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	COLT	223"	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	COLT	223"	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
ESCOPEA	WINCHESTER	12	REPETICION	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
ESCOPEA	WINCHESTER	12	REPETICION	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	SEMI AUTOMATICO	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
ESCOPEA	WINCHESTER	12	REPETICION	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
ESCOPEA	WINCHESTER	12	REPETICION	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
ESCOPEA	WINCHESTER	12	REPETICION	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
ESCOPEA	WINCHESTER	12	REPETICION	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
ESCOPEA	WINCHESTER	12	REPETICION	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
ESCOPEA	WINCHESTER	12	REPETICION	X	C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

SECRETARIA DE LA POLICIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PUBLICA

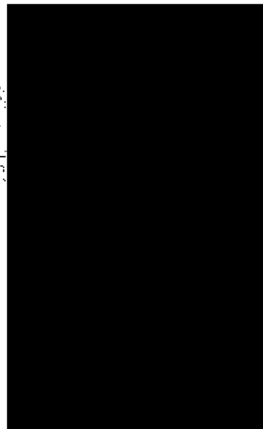
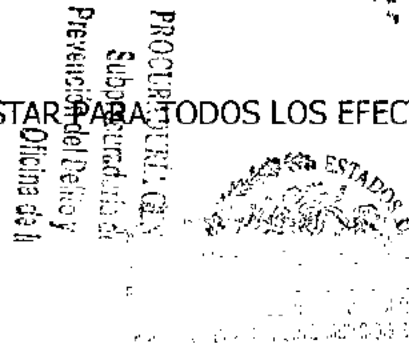


EL SUSCRITO **CAP.** [REDACTED] SUBDIRECTOR DEL REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

HACE CONSTAR

QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTATICAS COMPUESTA DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, CONCUERDAN FIEL E INTEGRAMENTE CON SUS ORIGINALES, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN A MI CARGO.

LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR.



CHILPANCINGO, GUERRERO; A 09 DE MAYO DEL 201



295

RATIFICACIÓN DEL SUBOFICIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día diez de junio del año 2019 dos mil diecinueve, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [redacted] por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

COMPARECE

--- Quien dijo llamarse [redacted] Suboficial adscrito a la Policía Federal Ministerial, quien en estos momentos se identifica con credencial con número [redacted] expedida a su favor por la Fiscalía General de la República, en la cual se aprecia una fotografía de quien la exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de éste, documento del cual se da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROTESTA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declara con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuanto a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez de que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito ser de [redacted] años de edad, en virtud de haber nacido el día [redacted] estado civil [redacted] instrucción escolar [redacted] Religión [redacted] actualmente labora como [redacted] con domicilio actual en [redacted]

DECLARA

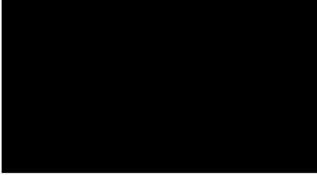
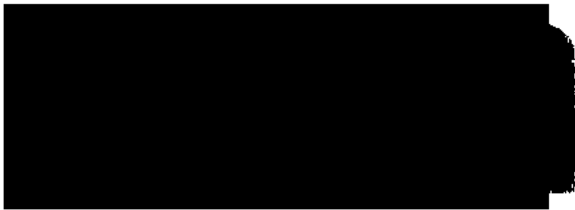
--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, que ratifico en todas y cada una de sus partes, el Informe Total con número de oficio FGR/CMI/AIC/PPM/DGIPAM/DIEDO/IT/07629/2019, de fecha 10 diez de junio del año en curso, consistente de un total de 4 cuatro fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras; conociendo como mía la firma que presenta en la cuarta hoja al centro de la misma, toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y privados; que es todo lo que tengo que declarar; y leído que fue el presente, lo ratifica en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, firmando al calce, para debida conformidad. -----

DAMOS FE

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]



NO. CREDENCIAL



DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, presten oportuna y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial; las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser acatadas. Quien no lo hiciera será consignado a las autoridades correspondientes.



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación labor con la Institución".

FECHA DE EMISIÓN: 30/08/20

--- En la Ciudad de México a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-----

--- El que suscribe [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

--- CERTIFICA ---

--- Que la presente copia fotostática que consta de -1 (una)- foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- CONSTE ---

--- Así, lo acordó y firma, el [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para [Redacted]-----

--- DAMOS FE ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO OAG-DC-2260-2019**

- - - En México, Ciudad de México, a los diez días de junio de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público Federal, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno 9823 de la misma fecha que antecede, el cual contiene el diverso OAG-DC-2260-2019, proveniente de la Secretaría de Salud, Oficina del Abogado General, Dirección Contenciosa, signado por la Licenciada [REDACTED] Directora de Área, mediante el cual, en atención al diverso SDHPDSC/OI/1082/2019, de veintiuno de mayo del presente año, manifiesta que la información con la que cuenta esa Unidad Jurídica, no se encontró registro alguno de las personas referidas en el diverso de ésta Oficina de Investigación (SDHPDSC/OI/1082/2019), solicitando a su vez tenerla por presentada, desahogando el requerimiento en comento.

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, mismos que constan de **siete fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por lo que es procedente acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público Federal, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y dan fe por

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

799

Id: 9823
Número: OAG-DC-2260-2019

Recibido
19. 54 473-10-30000

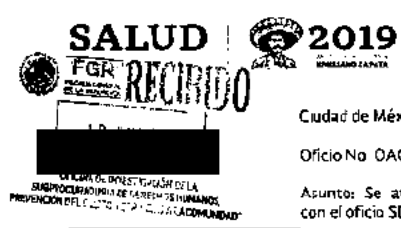
Fecha: 07/06/2019 Fecha del turno: 10/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, EN SEGUIMIENTO AL DIVERSO OAG-DC-2026-2019 Y ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1082/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SABER SI EN LA BASE DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN TIENEN DADOS DE ALTA COMO DERECHOHABIENTES DE LAS 43 PERSONAS QUE SE ENLISTAN. AL RESPECTO ENVIA RESPUESTA CON OFICIO CCINSHAE-DGSAP-DGS-CIE-1592-2019, CCINSHAE-DGCHFR-DUMQIC-CA-OFCIO-516/2019, CCINSHAE-DGCHFRDHNH-CA-748-2019.

Observaciones:



Ciudad de México a 07 de junio de 2019
Oficio No OAG-DC-2260-2019
Asunto: Se atiende requerimiento relacionado con el oficio SDHPDSC/OI/1082/2019

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Avenida Insurgentes, número 20 de la Gloriosa de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
PRESENTE

Licenciada [Redacted] Directora de Área adscrita a la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Salud, en representación del C. Secretario de Salud, personalidad que acredito en términos del oficio OAG-AG-363-2019, de fecha 2 de febrero de 2019, emitido por la Abogada General de la Secretaría de Salud, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 2, apartado A, fracción III Bis y 11 Bis, fracción XXIX, XXXII, XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, y su reforma publicada en el mismo medio informativo oficial el día 07 de febrero de 2018, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

En seguimiento al diverso OAG-DC-2026-2019 y en atención al oficio SDHPDSC/OI/1082/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, a través del cual requiere la siguiente:

(...) tal como lo hemos verificado, solicitando nuevamente pda su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a esta representación pública, si en la base de datos de la institución que administramos, tienen datos de alta como derechohabientes o en su caso existe registro de que hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en los unidades y clínicas y hospitales existen en el país, que se le haya brindado a: 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABERAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FÉLIX ALFARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ

Ciudad de México, a 06 de junio de 2019. Firmado: [Redacted] C.P. 11110 México, D.F. Ciudad de México.

SALUD



2019

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD



FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD
EMILIANO ZAPATA

Ciudad de México a 07 de junio de 2019

Oficio No. OAG-DC-2260-2019

Asunto: Se atiende requerimiento relacionado con el oficio SDHPDSC/OI/1082/2019

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

P R E S E N T E.

Licenciada [REDACTED] Directora de Área adscrita a la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Salud, **en representación del C. Secretario de Salud**, personalidad que acredito en términos del oficio **OAG-AG-563-2019**, de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por la Abogada General de la Secretaría de Salud; en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 2, apartado A, fracción III Bis y 11 Bis, fracción XXIX, XXXII, XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, y su reforma publicada en dicho medio informativo oficial el día 07 de febrero de 2018, ante Usted respetuosamente comparezco para exponer:

En seguimiento al diverso **OAG-DC-2026-2019** y en atención al oficio SDHPDSC/OI/1082/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, a través del cual requiere lo siguiente:

"(...) tal como lo he venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a esta Representación Social, **si en la base de datos de la Institución que dignamente representa, tienen datos de alta como derechohabientes o en su caso exista registro de que hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en las unidades clínicas y hospitales existentes en el país, que se le haya brindado a:** 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ

Manita Nacional No. 60 piso 15, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
<http://www.oag.salud.gob.mx>

TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA; a partir del **mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente**, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó a esta institución (...).

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento la información con la que esta Unidad Jurídica cuenta:

1.- Oficio **CCINSHAE-DGSAP-DGS-CIE-1592-2019**, suscrito por el Director de Gestión de Servicios en los Servicios de Atención Psiquiátrica, mediante el cual informa que "(...) posterior a la búsqueda exhaustiva en los registros de atención en urgencias y hospitalización, no se encontraron antecedentes de los personas mencionadas en el Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez" y el "Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Romero Moreno" (...).

2.- Oficio **CCINSHAE-DGCHFR-DUMQJC-CA-OFICIO-516-2019**, signado por la Coordinadora Administrativa de la Unidad Médico Quirúrgica Juárez Centro, a través del que manifiesta que "(...) después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos correspondientes a esta Unidad Médico Quirúrgica Juárez Centro, dependiente de la Secretaría de Salud; hago de su conocimiento que no se encontró registro alguno de la persona en cuestión. (...).

3.- Oficio **CCINSHAE-DGCHFR-DHNNH-CA-748-2019**, emitido por el Coordinador Administrativo del Hospital Nacional Homeopático, a través del cual indica que "(...) remito a usted copia fotostática del informe suscrito por el Subdirector Médico de esta unidad hospitalaria, por el que comunica que en la base de datos no se encontraron registros a nombre de las personas que en el mismo se mencionan (...).

Oficina Jurídica No. 001 piso 15, Colonia Zarate, C.P. 11110, México D.F.
http://www.dg.salud.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de la Defensa
Procuraduría del Poder Judicial
Oficina de Ingresos



En ese orden de ideas, a efecto de sustentar lo expuesto en líneas precedentes, sírvase encontrar adjunto al presente escrito, copia simple de los oficios CCINSHAE-DGSAP-DGS-CIE-1592-2019, CCINSHAE-DGCHFR-DUMQJC-CA-OFICIO-516-2019 y CCINSHAE-DGCHFR-DHNNH-CA-748-2019, que han sido detallados; por lo que solicito tenga a la autoridad que represento dando cumplimiento al requerimiento formulado.

Por lo antes expuesto, a Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, atentamente pido:

Único.- Tenerme por presentada en los términos de este escrito, desahogando el requerimiento que nos ocupa.

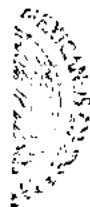
A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA DE ÁREA

LIC. [Redacted]

Consecutivo Direc [Redacted]

Sección 2C.8

JI



REPUBLICA DE GUATEMALA
Ministerio de Salud
Intendencia de Atención Comunitaria

Ministerio Nacional de Salud, P.O. Box 19, Colonia La Caba, C.P. 11415, Miguel Ángel, Guatemala, Guatemala
<http://www.minsa.gob.gt>

60

"2019, año del Caudillo del sur, Emiliano Zapata".

Ciudad de México, a 05 de junio de 2019.

Asunto: Se remite informe.

LIC. [REDACTED]

DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA A LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL PRESENTE

Marina Nacional No. 60, [REDACTED], Colonia Tacuba Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410.

Por este medio, en atención a su oficio OAG-DC-2024-2019, remito a usted copia fotostática del informe suscrito por el Subdirector Médico de ésta unidad hospitalaria, por el que comunica que en la base de datos no se encontraron registros a nombre de las personas que en el mismo se mencionan.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL COORDINADOR

[REDACTED]



C.c.p. Dr. [REDACTED] Director del Hospital Nacional Homeopático

Elaboró: [REDACTED]

RECIBIDA
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE LOS HOSPITALES FEDERALES DE REREFERENCIA
05 JUN 2019

Oficio No. CCINSHAE-DGSAP-DGS-CIE-1592-2019
Ciudad de México a 30 de mayo de 2019

Lic. [Redacted]
Directora de Área
Marina Nacional No. 60, [Redacted] Col. Tacuba,
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Cd.Mx.
Presente

En relación con el oficio con número OAG-DC-2023-2019, en el que solicita se informe si existe registro de atención médica o antecedentes en los Hospitales de esta Secretaría, de los **43 C.C. mencionados en el oficio**, me permito informar a usted que, posterior a la búsqueda exhaustiva en los registros de atención en urgencias y hospitalización, no se encontraron antecedentes de las personas mencionadas en el Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez" y el "Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno".

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Director de Gestión de Servicios

[Redacted Signature]

Dr.

Sección/Serie 2C. 6.1
GSM/JRGA/GPS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
GOBIERNO DE
PUERTO RICO


2019

604

SALUD



COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA. HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO. SUBDIRECCIÓN MÉDICA.

MEMORÁNDUM No. HNH-SM-176-2019.

Ciudad de México a 05 de junio de 2019.

ING [REDACTED]
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE

En respuesta al oficio OAG-DC-2024-2019 suscrito por la C. Subdirectora de lo Contencioso de la Oficina del Abogado General de la Dependencia, le informo que en la base de datos de esta unidad hospitalaria no se encontró registro de las siguientes personas:

- Abel García Hernández
- Abelardo Vázquez Peniten
- Adán Abrajan de la Cruz
- Alexander Mora Venancio
- Antonio Santana Maestro
- Bernardo Flores Alcaraz
- Benjamín Ascencio Bautista
- Carlos Iván Ramírez Villareal
- Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
- Cesar Manuel González Hernández
- Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
- Christian Tomas Colon Garnica
- Cutberto Ortiz Ramos
- Dorian González Parral
- Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
- Everardo Rodríguez Bello
- Felipe Arnulfo Rosa
- Giovanni Galindes Guerrero
- Israel Caballero Sánchez
- Israel Jacinto Lugardo

MEXICANOS
 REPUBLICA
 DE MEXICO
 SECRETARIA DE SALUD
 DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE HOSPITALES FEDERALES DE REFERENCIA
 HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO
 SUBDIRECCION MEDICA



Handwritten initials 'P' and 'ECS' in the top right corner.

CCINSHAE-DGCHFR-DUMQJC-CA-OFICIO- 516-2019

Ciudad de México, mayo 29 de 2019

Asunto: Requerimiento de información relacionado
Con el oficio SDHPDSC/OI/1082/2019.

LIC. [Redacted]
Directora de Area Adscrita a la Oficina de la
Abogada General.
Marina Nacional No. 60, [Redacted]
Col. Tacuba, C.P. 11410, Miguel Hidalgo.

En atención al oficio OAG-DC-2025-2019, de fecha 24 de mayo de 2019, y recibido en esta Unidad el día 29 de mayo de 2019, visto el oficio número SDHPDSC/OI/1082/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, signado por el C. Agente del Ministerio Público de la Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, mediante el cual requiere al C. Secretario de Salud, lo siguiente:

"[...] tal como lo hemos venido solicitando nuevamente pido su amable apoyo para que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe a esta Representación Social si en la base de datos de la Institución que dignamente representa, tiene datos de alta como derechohabientes o en su caso exista registro de que hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en las unidades o clínicas y hospitales existen en el país, que se le haya brindado a: 1. ABEL GARCÍA HERNANDEZ, 2. ABEL VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJANDE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORAVENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARÁZ, BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLA REAL, 9. CARLOS LEONARDO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CÉSAR ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, 13. CUBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GONZÁLEZ GUERRERO, 19. ISRAEL CABELLO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ALVAREZ NAVA, 24. JOSE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETH GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATO SIN, 33. LEONEL CAMPOS ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN MAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAUL BRUNO GARCÍA, a partir del mes de noviembre del año 2018, a la fecha de recepción del presente, para lo cual se agregan las fichas de identificación y CURP de los mencionados, a efecto de que cuente con mayores datos de búsqueda, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad el manejo de la información que se proporciona, dado que es confidencial, lo anterior a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que la Comisión Nacional de Derechos Humanos realizó a esta institución [...]"

Unidad de Información y Atención al Ciudadano, Secretaría de Salud, Terminal 1, P.O. Box 7-115, México, D.F. C.P. 06702
Tel: 5623-4600 ext. 54259 Email: sbc@sa.gob.mx



Con base en lo anterior, y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos correspondientes a esta Unidad Médico Quirúrgica Juárez Centro, dependiente de la Secretaría de Salud; hago de su conocimiento que no se encontró registro alguno de la persona en cuestión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Coordinadora Administrativa

Mtra.

Ccp.- Dr. de la Unidad Médico Quirúrgica Juárez Centro.- Conocimiento.
2C.8

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito, San
Oficina de Ingresos

Unidad Médico Quirúrgica Juárez Centro, Alameda Cuauhtémoc, C.P. 64000, Ciudad Juárez, Coahuila de Zaragoza, México. Tel: 545339. Email: fabianaljimenez@salud.gob.mx






FGR

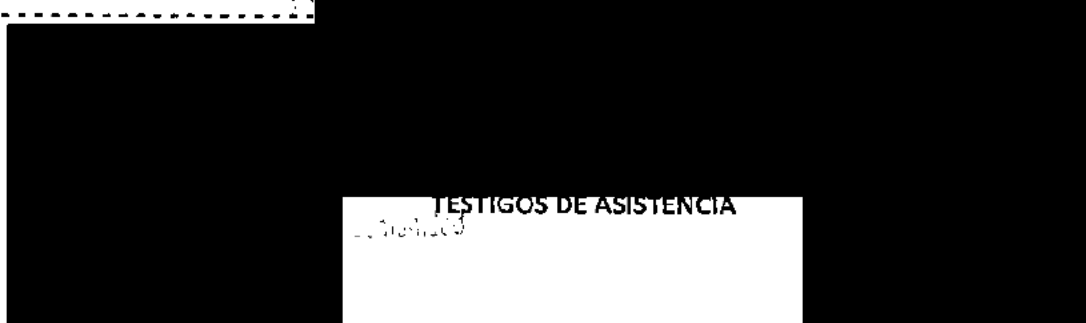
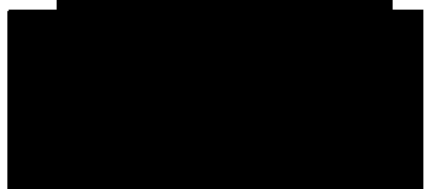

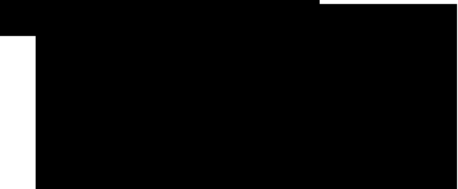
806

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 780

--- En la Ciudad de México, siendo el día Diez de Junio
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado  Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 780 (Selecientos Ochenta), mismo que consta de 806
(Ochocientos Seis) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito: -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. 